



---

**Universidad de Valladolid**

**PROGRAMA DE DOCTORADO  
EUROPA Y EL MUNDO ATLÁNTICO: PODER, CULTURA  
Y SOCIEDAD**

**TESIS DOCTORAL:**

**Tras los pasos de la afectividad:  
maternidad e infancia en Palencia a  
finales del Antiguo Régimen**

Presentada por Cynthia Rodríguez Blanco  
para optar al grado de  
Doctora por la Universidad de Valladolid

Dirigida por:  
Máximo García Fernández  
María Ángeles Sobaler Seco



## Agradecimientos

Antes de comenzar quisiera mostrar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que, de una forma u otra, me han acompañado y apoyado a lo largo de estos cinco años reconfortándome y dándome siempre palabras de ánimo.

En primer lugar, deseo mostrar mi gratitud al Dr. Máximo García Fernández y a la Dra. María de los Ángeles Sobaler Seco, que día tras día, y con encomiables esfuerzos han conseguido que esta tesis saliese adelante pese a las vicisitudes encontradas. Dos grandes investigadores que, con entusiasmo e implicación, me han inculcado el interés por el estudio de la maternidad, la infancia, la familia y los afectos. Siempre dispuestos a ayudar, me escucharon, orientaron, corrigieron y aconsejaron para que alcanzase la meta que me había propuesto. Tras haber compartido con ellos durante varios años vivencias y espacios de trabajo, debo decir que les considero, además de mis mentores, un auténtico ejemplo.

En segundo lugar, quiero dar las gracias al Dr. José Pablo Blanco Carrasco por haberme acogido, con gran cariño, en su proyecto de investigación durante estos años: *Conflictos intergeneracionales y procesos de civilización desde la juventud en los escenarios ibéricos del Antiguo Régimen* (PID2020-113012GB-I00). Del mismo modo al Dr. Alberto Marcos Martín, a la Dra. Gloria Ángeles Franco Rubio y al Dr. Francisco García González, y por supuesto también a sus suplentes, por haber aceptado ser miembros del tribunal de esta tesis. No quiero olvidarme de los informantes, el Dr. Juan Manuel Bartolomé Bartolomé y el Dr. Francisco Javier Lorenzo Pinar, que han velado por la calidad de este trabajo.

En tercer lugar, al personal de archivos y bibliotecas que han facilitado mi labor investigadora y que con gran cariño han resultado todas mis consultas. Aunque de todos me llevo un gran recuerdo, D. Ángel de la Torre y D. Tomás Valverde, merecen una especial mención por el mucho tiempo que hemos permanecido juntos entre las estancias de la catedral de Palencia.

Mis últimas palabras, que en ningún caso van a ser suficientes, van dedicadas a ellos: a Montse y Benito, mis padres, y a David, mi pareja. Gracias por haber permanecido a mi lado durante este largo y complicado camino aguantando, en ocasiones, frustraciones y enfados, pero especialmente por haberme regalado aliento cuando más lo he necesitado. Si he llegado hasta aquí ha sido gracias a vosotros.



<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
OBJETIVOS .....	7
METODOLOGÍA Y FUENTES .....	13
ESTRUCTURA DEL TRABAJO .....	27
<b>1. PRIMEROS MOMENTOS DE VIDA DEL NIÑO</b> .....	31
1.1. SUPERSTICIONES RELACIONADAS CON EL EMBARAZO Y EL PARTO .....	31
1.2. EVOLUCIÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS ALUMBRAMIENTOS: DE LA SUPERSTICIÓN A LA IMPOSICIÓN DE LA RAZÓN PRÁCTICA .....	39
1.2.1. Indicaciones tras el parto .....	52
1.3. PROTAGONISMO SOCIAL DE LAS PARTERAS .....	55
1.3.1. Las comadres y los abortos .....	55
1.3.2. La participación de las parteras en los abandonos infantiles .....	60
1.4. CONCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABORTO .....	66
1.4.1. Maternidades no deseadas: los abortos intencionados .....	72
1.5. LA <i>LEY DE DEPÓSITO</i> : ACCIÓN PREVENTIVA FRENTE A LOS ABORTOS .....	87
1.6. MATERNIDADES REMUNERADAS: LAS DEMANDAS POR PAGO DE ALIMENTOS .....	97
<b>2. MATERNIDADES MERCENARIAS</b> .....	115
2.1. VISIÓN TRADICIONAL DE LA LACTANCIA Y DE LA FIGURA DE LA NODRIZA .....	115
2.1.1. La leche: germen y remedio de enfermedades infantiles .....	121
2.1.2. Destete infantil .....	126
2.2. LA LACTANCIA ARTIFICIAL .....	130
2.3. CUALIDADES QUE TODA NODRIZA DEBÍA CUMPLIR .....	139
2.4. DEFENSAS Y ATAQUES AL NODRIZAJE DE CARIDAD .....	146
<b>3. EL NODRIZAJE DE CARIDAD A TRAVÉS DEL HOSPITAL DE SAN ANTOLÍN DE PALENCIA</b> 163	
3.1. REGLAMENTACIÓN DEL CUARTO DE NIÑOS EXPÓSITOS .....	164
3.1.1. La reforma de don Melchor Pico Melgar .....	170
3.1.2. Las reformas a partir de 1793 (en clave económica) .....	173
3.1.3. Primeras Ordenanzas del Cuarto .....	189
3.2. LAS AMAS INTERNAS DEL HOSPITAL DE SAN ANTOLÍN Y SAN BERNABÉ .....	197
3.2.1. Continuidad, temporalidad y reincidencia laboral .....	198
3.2.2. Cambios de modalidad: de internas a externas o de externas a internas .....	209
3.2.3. Las nodrizas internas y sus hijos .....	213
3.3. LAS AMAS EXTERNAS DEL HOSPITAL .....	222
3.3.1. Procedencia, sustento económico y estado civil .....	222
3.3.2. Estacionalidad y tiempos-ciclos del nodrizaje externo .....	236
3.3.3. Permanencia-perseverancia laboral de las amas externas .....	244
3.3.4. Relación de las amas externas con sus hijos .....	250

ANEXOS .....	257
<b>4. EL NODRIZAJE ENTRE PARTICULARES .....</b>	<b>283</b>
4.1. NODRIZAS VINCULADAS A LA REALEZA .....	286
4.2. NODRIZAS AL SERVICIO DE LA ARISTOCRACIA O DEL COMÚN .....	288
4.3. LITIGIOS POR EL PAGO DE CRIANZAS .....	297
4.3.1. Pleitos iniciados por intermediarios de crianzas .....	298
4.3.2. ¿Quiénes debían hacerse cargo de un pequeño abandonado? .....	303
4.3.3. Demandas interpuestas por las nodrizas .....	309
4.4. “LACTANCIA DE LIMOSNA” O AUXILIO Y “AMAMANTAMIENTO DE CARIDAD” .....	319
<b>5. LA INFANCIA RECHAZADA .....</b>	<b>331</b>
5.1. LA REALIDAD DEL ABANDONO: EXPÓSITOS, HUÉRFANOS Y POBRES .....	331
5.2. LUGARES Y MOTIVOS DE ABANDONO .....	345
5.2.1. Causas del abandono constatadas en el Hospital de San Antolín .....	352
5.3. ABANDONOS REVERSIBLES: INTENTOS DE RECUPERACIÓN .....	380
5.4. LAS CÉDULAS DE ABANDONO .....	386
5.5. NIÑOS MARCADOS, NIÑOS SEÑALADOS .....	397
5.6. SÍMBOLOS DE UNA CULTURA MATERIAL PROTECTORA Y SACRALIZADA DE LA EXPOSICIÓN .....	400
<b>6. ADOPCIONES Y PROHIJAMIENTOS MATERNALES O INFANTICIDIOS DELICTIVOS .....</b>	<b>407</b>
6.1. ADOPCIONES Y PROHIJAMIENTOS .....	407
6.2. EL INFANTICIDIO .....	415
6.2.1. Tratamiento jurídico del delito .....	426
6.2.2. El maltrato infantil .....	441
<b>7. OCIO Y TRABAJO INFANTIL. ENTRE OFICIOS, MAESTROS Y SERVIDUMBRES O ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS .....</b>	<b>449</b>
7.1. FORMANDO ARTESANOS. EDADES DEL APRENDIZAJE GREMIAL EN PALENCIA .....	449
7.2. APRENDIENDO A LEER Y CONTAR EN LA ESCUELA .....	461
7.3. SERVIDUMBRES FEMENINAS .....	469
7.4. ENTRETENIMIENTOS INFANTILES: TESTIMONIOS Y CULTURA MATERIAL .....	485
7.4.1. Los primeros juegos .....	486
7.4.2. Divertimentos desarrollados durante la segunda infancia o puericia .....	493
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>501</b>
<b>FUENTES BIBLOGRÁFICAS .....</b>	<b>513</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>515</b>

## INTRODUCCIÓN

La investigación que aquí traemos pretender acercar al lector al mundo de la marginación infantil (unos niños que eran abandonados, asesinados, maltratados y objeto de numerosos abusos), la maternidad y los afectos en la Castilla moderna. Tres realidades profundamente imbricadas entre sí que, analizadas e interpretadas de manera conjunta, permiten apreciar continuidades y disrupciones dentro de los procesos de mentalidad y sociabilidad propios del siglo XVIII. Presentándose como una continuación de las investigaciones que inicié mientras desarrollaba los estudios de Grado y de Máster, en estas páginas, y sin perder nunca de vista la abundante bibliografía que existe sobre el tema, vamos a hablar de mujeres y de niños. De mujeres, que inmersas en un sistema patriarcal que tendía a minusvalorar su capacidad intelectual, se encargaban de amamantar, criar e instruir moralmente a los individuos más jóvenes transmitiéndoles los valores y las costumbres identitarias. Y de niños que, al calor de una familia, de una incluso o de una nodriza, crecían en una sociedad que no les aportaba espacios privativos de desarrollo viéndose, por ejemplo, obligados a trabajar desde edades tempranas a cambio de la comida, la cama y el vestido. Pese a que Palencia ha sido el escenario escogido debido en parte, a la mayor accesibilidad de las fuentes y a las grandes posibilidades que ofrecía la documentación de la cuna del Hospital de San Antolín y San Bernabé, los planteamientos y conclusiones que aquí exponemos se hacen extensibles al resto del territorio castellano. Entendemos que, las prácticas documentadas, no debían diferir mucho de un punto geográfico a otro, aunque pudieran tener sus propias particularidades. Del mismo modo, aunque hallamos centrado nuestra atención en el siglo XVIII, eso no nos ha impedido obtener una visión de conjunto del periodo por haber recurrido a documentos fechados en época más tempranas.

### Objetivos

El germen de la tesis nace del magnífico trabajo que realizó Alberto Marcos Martín sobre el extinto Hospital de San Antolín y San Bernabé de Palencia<sup>1</sup>. Tras su lectura, y tomando como base sus reflexiones y datos, parecía oportuno seguir conociendo en

---

<sup>1</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad y pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, Diputación de Palencia, 1985.

profundidad a los habitantes del cuarto de expósitos palentino dando respuesta a cuestiones que hasta entonces se presentaban como interrogantes:

- En lo que concierne a las mujeres allí empleadas, sabíamos que, como en toda casa de expósitos, al cuidado de los incluseros se hallaban la madre de niños y las nodrizas, pero desconocíamos cuántas mujeres trabajaban amamantando de manera simultánea a lo largo de los años, qué motivaciones les impulsaron a ejercer el oficio, si para ellas era un trabajo puntual o si por el contrario tenía continuidad en el tiempo, si cuando entraban en el cuarto lo hacían acompañadas de sus hijos o si era normal que optasen por un cambio de modalidad laboral.
- Desconocíamos la estructura interna del cuarto: si existían algunas figuras más que se ocupasen del cuidado de los *expósitos grandes*, si tuvo cabida la famosa lactancia artificial que se desarrolló a finales del Setecientos o qué protocolo se siguió con los niños de mayor edad en caso de que fueran devueltos.
- De los niños, y trascendiendo las investigaciones demográficas ya realizadas con anterioridad, nos interesamos por el estudio de lo que hemos denominado *el ajuar del abandono* (cédulas o papeletas, vestiduras, adornos y marcas corporales). A diferencia de lo realizado por Gómez Martínez para la localidad jienense de Andújar<sup>2</sup>, Fernández Ugarte en Salamanca<sup>3</sup>, Valverde Lamsfus para Guipúzcoa y Navarra<sup>4</sup>, Pérez Álvarez y Martín García en León<sup>5</sup> o Barba Pérez para Valladolid<sup>6</sup>, de la vida de los expósitos palentinos nada se conocía más allá de sus nombres, el día en el que ingresaban en la institución o la fecha de su fallecimiento. Entendiendo que la cultura material constituye una puerta de entrada para la comprensión de la sociedad y su imaginario, parecía claro que debíamos detenernos en el análisis, ya no solo del contenido de las papeletas que los acompañaban sino de las vestiduras que portaban, para intentar comprender el motivo por el que habían sido arrojados a la caridad. A pesar de que tradicionalmente la ilegitimidad y la pobreza han sido definidos como los motores

---

<sup>2</sup> GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique, *Los niños expósitos en Andújar*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1987.

<sup>3</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, María, *Expósitos en Salamanca a comienzos del Siglo XVIII*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988.

<sup>4</sup> VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra, Siglos XVIII y XIX*, Bilbao, Euskal Herriko, 1994.

<sup>5</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2008.

<sup>6</sup> BARBA PÉREZ, M<sup>a</sup> Ángeles, *La alimentación y cuidados de los lactantes en el Hospicio provincial de Valladolid entre 1900-1930*, tesis Universidad de Valladolid, 2017.

causantes de esta conducta, tal y como se expondrá en el capítulo sexto, los motivos que un padre o una madre tenían para desprenderse de sus hijos iban mucho más allá. Niños a los que nunca más volverían a ver, salvo que en un futuro consiguiesen recuperarles con el beneplácito del mayordomo.

- Además de conocer los motivos del abandono, parecía oportuno preguntarse por cómo era su vida fuera de las cuatro paredes del cuarto: ¿convivían junto a sus hermanos de leche?; ¿podían ser devueltos a la inclusa en caso de enfermedad?; ¿qué cuidados recibían?; ¿llegaban a ser prohijados?; ¿cuántos lo eran?; ¿en qué condiciones se desarrollaban esas adopciones en caso de que se realizasen?

Optamos por el estudio de los hijos de San Antolín debido en parte a que, los vecinos de Palencia conocían que en los entornos de la catedral había existido un hospital dedicado a la asistencia de pobres, pero no imaginaban que en su interior hallasen cobijo miles de niños abandonados y repudiados a lo largo y ancho de la provincia durante los siglos pasados. Una parte de su historia que ignoraban y que era relativamente reciente pues, aunque algunos habían oído hablar a sus abuelos de los niños de San Antolín, realmente pocos conocían la identidad de este colectivo. Intentando paliar la fragilidad de su recuerdo, nos propusimos darles voz para conocer su destino, y con ello el devenir la infancia castellana. Tras la haber elegido el tema y revisar la documentación del hospital, nos percatamos, no sin cierta desilusión, de que presentaba lagunas documentales que obligaban a establecer unos límites temporales ciertamente flexibles. Así, mientras para algunos aspectos, como el estudio del ajuar del abandono, se han podido consultar todos los asientos de entradas desde 1750 hasta 1845 (momento en que la fuente comienza a adquirir un carácter más difuso como consecuencia del cierre del cuarto y su traslado a la Casa de Maternidad controlada por la Diputación Provincial), para el análisis laboral de las nodrizas ha sido necesario realizar varias catas sobre una información desordenada o incompleta. Por ello, fijamos tres horquillas cronológicas del siglo XVIII (1701-1710, 1751-1760 y 1791-1800) que aportan una visión de conjunto, permitiendo apreciar similitudes y diferencias evolutivas. Debido a que a lo largo del largo periodo analizado el nodrizaje fue una conducta o costumbre popular muy extendida, que no se circunscribió únicamente al ámbito de la caridad, optamos por buscar los contratos de nodrizaje suscritos entre particulares que refrenden los términos en los que se desarrollaba la tan criticada maternidad mercenaria. Escrituras poco frecuentes (tan solo han sido hallados algunos ejemplos en los Archivos Históricos Provinciales de Salamanca, Zamora y, en

menor medida, Palencia) en las que los progenitores por voluntad propia apartaban a uno o varios hijos de su seno para que fuera criado durante algunos años por una completa desconocida a cambio de entregar un salario que habitualmente se cobraba en moneda y especie.

No es ningún secreto que, en las últimas décadas, el abandono infantil y su mundo ha suscitado un gran interés por parte de antropólogos, sociólogos, demógrafos e historiadores, originando una extensa bibliografía<sup>7</sup>. A consecuencia de ello y por una cuestión pragmática, pues algunos aspectos del hospital se hallaban suficientemente estudiados no siendo necesario reincidir sobre ellos, decidimos ampliar los límites de la investigación. Es una realidad que esta tesis no se limita al estudio del cuarto de expósitos de San Antolín, sino que va mucho más allá, analizando diversas esferas culturales que han permitido que los desconocidos universos marginados de la infancia y la maternidad se presenten como sus focos centrales. Así, aunque el abandono constituyó la principal

---

<sup>7</sup> Una muestra de los muchos títulos existentes (ordenados de manera cronológica): EIRAS ROEL, Antonio, *La Casa de Expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1968; DEMERSON, Paula, “La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo XVIII”, *Annales del Instituto de Estudios Madrileños*, 8 (1972), pp. 261-272; EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)”, *Estudios Josefinos*, 53-54 (1973), pp. 98-109; MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad y pobreza... op. cit.*; GÓMEZ MARTÍNEZ, E., *Los niños expósitos... op. cit.*; FERNÁNDEZ UGARTE, M., *Expósitos en Salamanca... op. cit.*; BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, “La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo”, *Historia de la Educación, Revista Interuniversitaria*, 10 (1991), pp. 33-62; TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, *Los niños expósitos de Úbeda (1655-1788)*, tesis Universidad de Granada, 1992; BOLUFER PERUGA, Mónica, “La lactancia asalariada en Valencia a finales del s. XVIII”, *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 43 (1993), pp. 255-268; MARCOS MARTÍN, Alberto, “Exposición y muerte: la mortalidad de los expósitos en España en el tránsito del s. XVIII al s. XIX”, en PÉREZ MOREDA, Vicente (coord.), *Actas do III Congresso de la ADEH*, Braga, 1993, vol. III, pp. 59-86; ANSÓN CALVO, M<sup>a</sup> del Carmen, “Niños ilegítimos y niños expósitos en las Asturias del siglo XVIII”, en PÉREZ MOREDA, Vicente (coord.), *Actas do III Congresso de la ADEH*, Braga, 1993, vol. III, pp. 205-229; VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> D., *Entre el deshonor y la miseria... op. cit.*; NEGRÍN FAJARDO, Olegario, “El niño expósito en el Despotismo Ilustrado. Su crianza y su educación”, *Historia de la Educación*, 18 (1999), pp. 51-66; DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, *Los niños expósitos de Granada 1753-1800*, tesis Universidad de Granada, 2000; DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, “Niños expósitos y amas de cría. Las amas como un fracasado sistema de supervivencia de los niños expósitos (s. XVIII)”, *Publicaciones: Facultad de Educación y Humanidades del Campus de Melilla*, 31 (2001), pp. 53-66. SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles, “La obra asistencial de expósitos en Soria y el patronato de los linajes”, *Investigaciones Históricas*, 21 (2001), pp. 47-101; PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> J. y MARTÍN GARCÍA, A., *Marginación, infancia y asistencia... op. cit.*; RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana M<sup>a</sup>, “Las nodrizas de las inclusas, Las amas de leche en la casa de maternidad y expósitos de Barcelona 1853-1903”, *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 4 (2009), pp. 68-73; HERNANDO GARRIDO, José Luis, “Los niños expósitos en tierras de Zamora durante el antiguo régimen”, *Revista de Folklore*, 364 (2012), pp. 4-16; MARTÍN ESPINOSA, Noelia M<sup>a</sup>, *Madres que abandonan: niños expósitos en la inclusa de Toledo, 1900-1930*, tesis Universidad de Castilla-La Mancha, 2012; PASCUAL RAMOS, Eduardo, “Hospicios y expósitos en Mallorca durante el siglo XVIII (1701-1812)”, *Saitabi*, 66 (2016), pp. 101-119; BARBA PÉREZ, M<sup>a</sup> Á., *La alimentación y cuidados... op. cit.*; REY CASTELAO, Ofelia, “El apadrinamiento de los expósitos de la inclusa de La Coruña, siglos XVIII-XIX”, en TORRES SÁNCHEZ, Rafael (coord.), *In Studium, magisterium et amicitia: homenaje al profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Eunete, 2018, pp. 487-494.

causa de desarraigo social y familiar, otras conductas (como el infanticidio) estuvieron estrechamente vinculadas. Al ser plenamente conscientes de la escasa consideración a la que estuvieron sometidos, y a la naturalidad con la que sus muertes eran asumidas a lo largo del Antiguo Régimen, pensamos que el análisis de este delito también debía incorporarse a nuestras hipótesis de partida. De esta manera comenzamos a plantearnos una serie de preguntas: ¿cómo de frecuente fue el delito?; ¿quién solía perpetrarlo?; ¿qué filiación mantenía con la víctima?; ¿qué motivos tenía para hacerlo?; ¿de qué forma cometía el crimen?; ¿qué penas se impusieron?... a las que se ha podido dar respuesta gracias a los fructíferos expedientes conservados en las secciones de las Salas de lo Criminal y el Registro de Ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Por una cuestión de disponibilidad documental y especialmente de conservación, el estudio realizado centra su atención en el desarrollo de dicha conducta delictiva a lo largo a la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX (existen causas fechadas en épocas anteriores, pero son relativamente pocas; pese a ello, han sido tenidas en cuenta).

Una conjunción temática compleja y ambiciosa, que ha exigido un vaciado documental exhaustivo para dotar de entidad y rigor a la investigación. Fruto del cual se obtiene una visión completa ya no solo de la infancia marginada (abandonada, maltratada, asesinada y obligada a trabajar desde edades muy precoces) sino también de la familia y de la mujer como madre, pues sus destinos estaban unidos de manera natural. Como acertadamente señalaba Ruiz Sastre, para la mujer, los niños se podían presentar como la mayor de sus dichas o como la mayor de sus afrentas en caso de que fueran ilegítimos<sup>8</sup>.

Aunque pueda parecer que el análisis de la exposición y marginación infantil es un tema manido sobre el que ya nada nuevo se puede aportar, consideramos que la novedad de la investigación radica en varios aspectos. Por un lado, el ámbito territorial de estudio. Palencia sigue necesitando de estudios sobre su estructura social, máxime ligada al ámbito de la infancia. Hace ya algunos años, don Ángel de la Torre y don Tomás Valverde, encargados del archivo catedralicio de la ciudad, nos señalaban que no recordaban a nadie que, en los años que ellos llevaban ocupando el cargo, se hubiese interesado en la memoria dejada por su cuarto de expósitos. Palabras que nos animaron a seguir intentando reconstruir su pasado (motivos del abandono, tiempo de crianza, amas

---

<sup>8</sup> RUIZ SASTRE, Marta, “Los hijos prohibidos: emociones, comportamientos y actitudes en torno a la maternidad en la sociedad del honor. Sevilla, Siglo XVIII”, en CANDAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa (coord.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII–XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, p. 220.

que se ocupaban de ellos, cultura material...). Decía Valverde Lamsfus que para avanzar en el entendimiento del abandono infantil eran necesarios nuevos enfoques de carácter regional que analizaran las inclusas de cada lugar para establecer comparaciones entre ellas y avanzar en el conocimiento histórico del fenómeno<sup>9</sup>. Premisa que cumple perfectamente el proyecto que aquí presentamos pues, del cuarto, aún eran muchos los detalles que permanecían inéditos.

Por otro lado, y debido a que la conjunción de ideas que ha dado lugar a esta tesis, no se han enfocado únicamente en el conocimiento de la infancia marginada sino también en el análisis pormenorizado de las nodrizas, la novedad temática es innegable. Es cierto que, en últimos años, y a colación del auge que ha experimentado la historia de género y la historia de la familia, varios investigadores se han interesado por la figura de las amas de cría. Estudios interesantes, pero en ocasiones poco originales, que tan solo se centran en la consideración social que estas tenían o en los cuidados que dispensaban a sus pupilos. Aspectos de gran interés, pero también ya prácticamente superados gracias a los trabajos de Méndez Vázquez, entre otros<sup>10</sup>. En nuestro caso, y en un intento por revalorizar la figura materna femenina a través del papel que desempeñaba dentro de la economía familiar, nos propusimos ir más allá, observando el número de años que ejercían el oficio, si lo hacían en sus propios domicilios o los salarios que cobraban. Cuestiones fácilmente analizables para los siglos XIX-XX -debido a la abundancia de fuentes- pero que entrañan una gran complejidad para las centurias concernientes a la Edad Moderna. Y es que los contratos de nodriza son verdaderamente inusuales, por lo que para acercarnos a sus condiciones laborales ha sido necesario analizar, entre otros muchos documentos, las demandas por impago de salarios que presentaron ante el tribunal de la Real Chancillería de Valladolid; documentación inédita hasta la fecha, y que permite establecer comparaciones entre los emolumentos que recibían las nodrizas de las inclusas y aquellas que se empleaban para particulares. Sobre este ámbito se hace necesario citar las investigaciones llevadas a cabo por el grupo de trabajo liderado por Sarasúa García y cuyos resultados han cristalizado en una reciente obra de gran interés<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, “Legitimidad e ilegitimidad. Evolución de las modalidades de ingreso en la Inclusa de Pamplona, 1740-1934”, *Publications de l'École Française de Rome*, 140 (1991), p. 1169.

<sup>10</sup> MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 14 (2015), p. 108.

<sup>11</sup> SARASÚA GARCÍA, Carmen, *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021.

Pese a que hemos prestado especial atención al análisis de la esfera laboral, eso no nos ha impedido reflexionar acerca de los cuidados pediátricos que se dispensaban o se debían dispensar a los pequeños: todas aquellas medidas maternas dirigidas a preservar la vida de los infantes y no necesariamente circunscritas en exclusiva al ámbito sanitario o científico. En una sociedad sacralizada y supersticiosa como la castellana del Antiguo Régimen, por encima del juicio emitido por los galenos se hallaba la tradición y la protección sobrenatural que, mediante amuletos u oraciones, se pudiese conseguir. Por ello, aunque nos detengamos a analizar las prescripciones pediátricas u obstétricas que médicos de la talla de Damián Carbón, Luis Lobera, Francisco Núñez, Jaime Bonells o José Iberti lanzaron a sus coetáneos, también prestaremos atención a elementos de la cultura inmaterial y material, como las oraciones del buen parto o los famosos cinturones amuletísticos de azabache y coral, que se utilizaban para preservar e incluso restaurar la vida de los niños.

## Metodología y fuentes

Resulta indudable que esta investigación bebe de un buen número de corrientes historiográficas que van desde la Historia Social hasta la Historia de las Mentalidades, pasando por la Historia de la Familia y la Historia de las Emociones. Frente al relato evenemencial de finales del siglo XIX y principios del siglo XX que analizaba la historia en función de los grandes acontecimientos (coronaciones, batallas, firma de tratados...), Marc Bloch<sup>12</sup> y Lucien Febvre<sup>13</sup> -padres de la *Escuela de Annales* con su revista homónima *Annales d'Histoire Économique et Sociale*- mostraron que existía una forma distinta de acercarse al pasado a través del estudio de las estructuras económicas y sociales (pobreza, diferencia de clases, vida cotidiana...). Debía abandonarse esa “historia historizante” para adentrarse en la interpretación de los procesos históricos de larga duración. De este modo se ampliaba la perspectiva temporal del análisis con el objeto de conocer mejor las distintas sociedades del pasado a través de la comparación de hechos y datos de distintos periodos. Igualmente, defendían que el relato histórico debía adquirir un carácter más analítico, apostándose por una ampliación temática (era el momento de

---

<sup>12</sup> Algunas obras de referencia: BLOCH, Marc, *Los reyes taumaturgos*, Estrasburgo, Facultad de Letras de la Universidad de Estrasburgo, 1924; BLOCH, Marc, *Los caracteres originales de la historia rural francesa*, 1931 (Crítica, 1978); BLOCH, Marc, *La sociedad feudal*, 1940 (Akal, 1986).

<sup>13</sup> Recuérdense: FEBVRE, Lucien, *Un destino, Martín Lutero*, París, PUF, 1927; FEBVRE, Lucien, *Erasmus, la Contrarreforma y el espíritu moderno*, 1957 (Orbis, 1985).

abandonar la historia política clásica) y haéiéndose uso de otras disciplinas como la geografía, el derecho, la antropología, la sociología, la psicología o la economía. Durante la segunda generación de *Annales*, con Fernand Braudel<sup>14</sup> al frente, surgió una nueva visión del tiempo histórico compuesto por tres niveles de distinta duración: larga (estructural e inamovible), mediana (coyuntural, que se corresponde con los ciclos socioeconómicos y donde se producen cambios a nivel económico y demográfico) y corta (episódica, ligada a la política, los acontecimientos y los hombres). Un tiempo este último, que en su opinión era ciertamente prescindible, pues estaba convencido de que todo suceso estaba conectado a una estructura que le daba sentido, siendo preferible centrarse en conocer los procesos de larga duración. Braudel, al igual que Pierre Vilar, apostaban por la realización de una *historia total* que permitiese conocer e interrelacionar los distintos niveles de la actividad social, fijándose en los hechos de masas (demografía, mentalidades y opinión), institucionales (constituciones políticas, derecho civil, tratados... que fijan las relaciones humanas) y en los acontecimientos<sup>15</sup>.

En 1961 Georges Duby (tercera generación de *Annales*) definió la historia de las mentalidades como “*el estudio de las respuestas que las distintas sociedades habían dado sucesivamente a la interrogación permanente del hombre a propósito del universo que les engloba y de su destino*”<sup>16</sup>; con tres duraciones mentales: una primera ligada a un grupo social determinado y reconocible a través del testimonio individual; una segunda común a todos los grupos y que evolucionaba de manera más lenta, relacionándose intrínsecamente con la economía, la sociedad y la política; y una tercera que se mostraba mucho más resistente a los cambios, manteniendo su vigencia secularmente<sup>17</sup>. Niveles a los que se podía acceder a través del estudio del lenguaje, la iconografía o los mitos y creencias. Pese a que Duby sentó las bases, fue Jacques Le Goff<sup>18</sup> quien consiguió su despegue a mediados de la década de 1970. Consciente de que dicha corriente tenía entre sus manos un objeto de estudio muy impreciso, no dudó en defender el necesario carácter interdisciplinar que debía poseer cualquier investigación, pues lejos de trabajar en

---

<sup>14</sup> BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, París, Armand Colin, 1949.

<sup>15</sup> HERMIDA REVILLA, Carlos, “Pierre Vilar, historiador y maestro de historiadores”, *Revista Historia y Comunicación Social*, 11 (2006), p. 56.

<sup>16</sup> DUBY, George, “Histoire des mentalités”, en SAMARA, Charles (coord.), *L'histoire et ses méthodes*, París, Gallimard, 1961, p. 964.

<sup>17</sup> RÍOS SALOMA, Martín, “De la historia de las mentalidades a la historia cultural: notas sobre el desarrollo de la historiografía en la segunda mitad del siglo XX”, *Estudios Historia Moderna y Contemporánea*, 37 (2009), pp. 97-137.

<sup>18</sup> LE GOFF, Jacques y NORA, Pierre, *Faire l'histoire*, vol. 3, París, Gallimard, 1974.

solitario, el historiador debía acompañarse de antropólogos, etnógrafos y sociólogos. Al calor de esas teorías, surgieron las primeras obras icónicas del movimiento, de la mano de Vovelle<sup>19</sup>, Delumeau<sup>20</sup> o Ariés<sup>21</sup>, entre otros muchos. Pese a lo mucho que prometía, algunos comenzaron a considerarla como la causa directa de la pérdida de vigencia del paradigma histórico de los *Annales*: sus objetivos y métodos debían ser reformulados en aras a conseguir una mayor interdisciplinaridad. Se dejó de hablar de historia de las mentalidades como tal para dar paso a nuevas acepciones que mostraban el fuerte arraigo que mantenía con lo cultural y lo social: historia cultural, antropología histórica, historia de la vida cotidiana, historia de las sensibilidades, historia de la cultura y la religiosidad popular...<sup>22</sup>. Dentro de nuestras fronteras debemos citar las pioneras obras de Domínguez Ortiz<sup>23</sup>, Maravall<sup>24</sup> y, por supuesto, Bennassar<sup>25</sup>, quienes sentaron las bases sobre las que discurrirían los estudios posteriores. Fue en los años ochenta, de la mano de Eiras Roel, cuando se produjo una renovación metodológica de la corriente, proliferando numerosos estudios acerca de la alfabetización, las exequias fúnebres, los comportamientos sexuales, las relaciones familiares de compadrazgo y padrinazgo, etc.

Imbricada en esa historia social y de las mentalidades, aparece la llamada historia de la familia, que en palabras de Hernández Franco y Rodríguez Pérez “*bordea territorios próximos a otras parcelas de la Historia, como son la Demografía Histórica, la Historia Económica o la Historia Cultural manteniendo relaciones fluidas con la Antropología y la Sociología para paliar la ‘miseria’ teórica que suele afectar a la Historia*”<sup>26</sup>. Los inicios de dicha disciplina deben situarse en Francia con las obras de Ph. Ariés, en Inglaterra con L. Stone y los trabajos del *Cambridge Group for the History of Population and Social Structure* y en Alemania con L. K. Beckner y H. Medick. El objetivo: conocer las tipologías familiares junto a sus pautas demográficas y sociales (número de miembros, relaciones de parentesco, actividades económicas, tenencia patrimonial...). A España la

---

<sup>19</sup> VOVELLE, Michel, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIème siècle: les attitudes devant la mort d’après les clauses des testaments*, París, Plon, 1973.

<sup>20</sup> DELUMEAU, Jean, *La peur en Occident XIVE–XVIIIe siècles: une cité assiégée*, París, Fayard, 1978.

<sup>21</sup> ARIÉS, Philippe, *L’homme devant la mort*, París, Éditions du Seuil, 1977.

<sup>22</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo, “Historia de las mentalidades. Evolución historiográfica de un concepto complejo y polémico”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 11 (2002), p. 170.

<sup>23</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española en el Siglo XVIII*, Madrid, Instituto Balmes de Sociología, Departamento de Historia Social, CSIC, 1955.

<sup>24</sup> MARAVALL CASESNOVES, José Antonio, *Velázquez y el espíritu de la modernidad*, Madrid, Guadarrama, 1960.

<sup>25</sup> BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1967.

<sup>26</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A., “La Historia Social de la familia en España y su repercusión en la Didáctica de las Ciencias Sociales”, *Tempo y Argumento*, 11 (2014), p. 258.

historia de la familia llegó con un cierto retraso, lo que no impidió que, en la década de los ochenta, Eiras Roel y su equipo comenzasen a mostrar interés por el estudio de los modelos matrimoniales, los sistemas de herencia, las relaciones de parentesco... Fue una década más tarde cuando Chacón Jiménez<sup>27</sup> trazó el camino a seguir, defendiendo que debía evolucionarse de la historia de la familia a la historia de las familias para conocer sus estructuras a través del ciclo de vida, su dimensión económica y las relaciones de parentesco<sup>28</sup>. En los últimos años, tal y como señala García González<sup>29</sup>, el centro de análisis ha aparcado las cuestiones demográficas para centrar su atención sobre las relaciones interpersonales, analizando el matrimonio, el patrimonio, la herencia, la transmisión, la movilidad y la reproducción social (en suma, la Historia Social de la Población).

En ese contexto de cambios, de aperturas de nuevas líneas de investigación sobre la familia que trasciendan el análisis meramente demográfico o cuantitativo basado en el examen de sus tipologías, en nuestra propuesta de estudio, la mujer y el niño se erigen como protagonistas a través del rastreo maternal y afectivo de la orfandad infantil, para conocer su grado de valoración social y cuál era la trayectoria vital que debían seguir para convertirse en buenos ciudadanos o qué pautas de sociabilidad se les exigía. Cuestiones todas ellas que no pueden responderse sin tener en cuenta al núcleo familiar pues, aunque la mayor parte del discurso lo copen los expósitos (colectivo que por definición carecía de progenitores) para comprender el desarrollo de aquella niñez es necesario conocer los motivos que habían propiciado su abandono. Clave que implica un acercamiento completo a las dinámicas familiares del núcleo de procedencia antes de entrar en las instituciones de acogida de la época. Del mismo modo, en paralelo, y para entender a todas aquellas mujeres que se negaron a alcanzar una maternidad matrimoniada, se hace necesario comprender su contexto personal: ¿la alcanzaron por voluntad propia o por qué se vieron obligadas?; ¿contaron con apoyos familiares?; ¿qué alternativas tuvieron?...

---

<sup>27</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, *Historia social de la familia en España: aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, 1990; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Nuevas tendencias de la demografía histórica en España”, *Boletín de la ADEH*, v. 9, 2 (1991), pp. 79-98.

<sup>28</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “La Historia Social...” *op. cit.*, p. 260.

<sup>29</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús, “La historia de la familia y la demografía histórica en la Europa rural, siglos XVI-XVIII. Evoluciones recientes, 2000-2019”, *Mundo Agrario*, 22/49 (2021), p. 11.

Estrechamente relacionada con la familia, el individuo y las claves de civilización aparece la Historia de las emociones. Una corriente historiográfica reciente (entre 1995 y 2005) que actualmente se halla en expansión y que, en no pocas ocasiones, ha sido criticada debido “a la ausencia de definición de su objeto de estudio”<sup>30</sup>. P. Burke<sup>31</sup> ya indicó que su principal carencia se hallaba en el hecho de que no poseyese un marco analítico propio que permitiese su investigación, pues ni siquiera existía consenso a la hora de determinar si se hablaba de una emoción, de un sentimiento o de una afección<sup>32</sup>. Hasta mediados del siglo XX la emotividad fue entendida como un fenómeno interno del cuerpo humano ajeno al raciocinio y la conciencia que aglutinaba sentimientos universales<sup>33</sup>. Concepción que fue tildada de errónea en la década de 1970, cuando desde la psicología cognitiva se demostró que, lejos de configurarse como fuerzas internas incontrolables, las emociones eran reacciones racionales (estimulo-respuesta). Así, los historiadores comenzaron a interesarse por averiguar cómo el contexto cultural y social del individuo le predisponía a tener unos sentimientos u otros a lo largo de la Historia. En 1941 L. Febvre indicaba que, a pesar de que los sentimientos habían tenido cabida en el discurso histórico, nunca habían captado una atención plena, propiciando que se cayese en presentismos históricos al atribuir sentimientos actuales a personajes que se hallaban en un universo afectivo completamente distinto<sup>34</sup>. Hubo que esperar al despegue de la historia cultural y la historia de género para que el estudio de las emociones se situase en primer plano, reivindicándose como marco de análisis necesario para conocer y comprender el comportamiento humano. Sin duda, por su reciente y magnífico aporte,

---

<sup>30</sup> ZARAGOZA BERNAL, Juan Manuel, “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión”, *Asclepio*, 65/1 (2013), p.2.

<sup>31</sup> BURKE, Peter, “Is There a Cultural History of the Emotions?”, en GOUK, Penelope y HILLS, Helen (eds.), *Representing Emotions: New Connections in the Histories of Art, Music and Medicine*, Aldershot, Ashgate, 2005, pp. 35-48.

<sup>32</sup> En la actualidad existen autores que se han atrevido a definir cada una de ellas. Pérez Bernal sostiene que a que la emoción, el sentimiento y la pasión pueden ser entendidas como alteraciones del ánimo cada uno de ellos tienen una significación distinta. La emoción “tiene un carácter breve en el tiempo y variable en la intensidad”; el sentimiento “es un tipo de impresión que se mantiene en un tiempo indefinido con una intensidad menor que las emociones” y la pasión “puede ser entendida como un fenómeno que posee la intensidad de la emoción y el tiempo indefinido del sentimiento”; PÉREZ BERNAL, Atanasio, “Como rastrear las emociones en las fuentes históricas”, en LLACUNA, Adriá y SAAVEDRA-MITJANS, Helena (coords.), *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2017, p. 82.

<sup>33</sup> BARRERA, Begoña y SIERRA, María, “Historia de las emociones: ¿qué se cuentan los afectos del pasado?”, *Historia y Memoria*, número especial (2020), p. 107.

<sup>34</sup> FEBVRE, Lucien, “La sensibilité et l’histoire: Comment reconstituer la vie affective d’autrefois?”, *Annales d’Histoire Sociale*, 3 (1941), pp. 5-20.

debemos destacar las contribuciones de Tausiet Carlés<sup>35</sup>, Jarque Martínez<sup>36</sup>, Candau Chacón<sup>37</sup> y Blanco Carrasco<sup>38</sup>.

Enmarcándose en las corrientes historiográficas reseñadas, esta es una tesis de enfoque interdisciplinar en la que, desde la historia, no se desprecia la antropología o la ciencia médica, optando por un método científico de estudio en el que se combinan técnicas cuantitativas y cualitativas para comprender los comportamientos de los sujetos históricos escogidos. Teniendo en cuenta que, desde el surgimiento de la Escuela de Chicago, las técnicas de investigación cualitativas gozan de una creciente aceptación en las Ciencias Sociales y en las Humanidades, nos pareció que su uso contribuiría a dotarla de una perspectiva holística que permitiese interpretar a las personas y escenarios implicados como un todo. Así, no se ha partido de una hipótesis inicial sino del planteamiento de una serie interrogantes a los que se ha procurado dar respuesta a medida que se avanzaba en la recopilación documental y se trataban sus datos. Algunos de ellos han sido satisfactoriamente respondidos, gracias en parte al estudio de caso efectuado, unido al análisis estadístico al que han sido sometidas determinadas muestras (enfoque cuantitativo utilizado principalmente para el estudio de las nodrizas o de algunas conductas criminales como el infanticidio). Para otros, o no se ha hallado la respuesta esperada o directamente han sido desechados por considerarse que la novedad que introducían en el análisis histórico era mínima o irrelevante.

Como se podrá apreciar a lo largo de su desarrollo, no nos centramos tanto en el análisis de las cuestiones económicas y demográficas que afectaron al abandono, como tradicionalmente se ha venido realizando (Sarasúa García<sup>39</sup>, Hernández García<sup>40</sup>, Franco Rubio<sup>41</sup> o Pérez Álvarez<sup>42</sup>), sino que se pretende ir más allá, acercándonos a este colectivo

---

<sup>35</sup> TAUSIET CARLÉS, María y AMELANG, James, *Accidentes del alma: emociones en la Edad Moderna*, Madrid, Abada, 2009.

<sup>36</sup> JARQUE MARTÍNEZ, Encarna (coord.), *Emociones familiares en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2020.

<sup>37</sup> CANDAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa, “Las mujeres y las emociones en la Edad Moderna”, en GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes (ed.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 113-150.

<sup>38</sup> BLANCO CARRASCO, José Pablo y PAOLETTI ÁVILA, Elena X., “Clio enamorada. Las emociones y la historia social en el modernismo extremeño”, en JARQUE MARTÍNEZ, E., *Emociones familiares... op. cit.*, pp. 23-40.

<sup>39</sup> SARASÚA GARCÍA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad... op. cit.*

<sup>40</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, “Nodrizas y expósitos en un territorio pobre y agrario. Castilla (siglos XVIII y XIX)”, en SARASÚA GARCÍA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad... op. cit.*, pp. 174-201

<sup>41</sup> FRANCO RUBIO, Gloria Á. (ed.), *Debates sobre la maternidad desde una perspectiva histórica (siglos XVI-XX)*, Barcelona, Icaria, 2010.

<sup>42</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> J. y MARTÍN GARCÍA, A., *Marginación, infancia y asistencia... op. cit.*

infantil desde la familia<sup>43</sup> y la pobreza asistida<sup>44</sup>. Coyunturas económicas y sociales que marcaron la vida de aquella niñez, convertida, en ocasiones, en foco de conflicto o tensión por presentarse como un peligro para la honra e imagen de sus progenitores. En un momento en el que la virginidad, la pureza y la fidelidad eran los valores identitarios que toda mujer debía recoger, la maternidad alcanzada fuera del matrimonio no era una opción. Por ello, y siguiendo los pasos de la doctora Torremocha Hernández<sup>45</sup>, también reflexionaremos acerca de conductas criminales como el estupro, el infanticidio y, en menor medida, el maltrato infantil. De este modo nos centramos en los primeros momentos de vida del niño para ver cómo se les cuidaba de caridad mediante el nodrizaje para, a medida que crecían, incorporarse al mundo adulto a través del juego, el aprendizaje de un oficio o la servidumbre doméstica. Una infancia siempre vinculada a la maternidad, biológica o mercenaria, que era alcanzada a través del parto, la lactancia, la adopción o el prohijamiento, pero que también podía ser rechazada por medio del abandono y hasta el infanticidio. Los vemos en el cuarto-cuna y en las calles, puertas y altares donde eran depositados; en los caminos que -desde la montaña palentina- recorrían para llegar a las inclusas de Palencia y León; en los talleres; sirviendo en los hogares y en las plazas jugando. Sin duda, hablamos de una vida cotidiana perfectamente apreciable dentro de la institución (vida reglada y ordenada donde en teoría no había lugar para la libertad y los placeres mundanos), en las casas de las nodrizas externas donde hijos e incluseros convivían como auténticos hermanos, en los hogares de aquellas familias que por necesidad, interés o generosidad acogían y prohijaban a un huérfano y también en los pleitos (familias rotas, niños sin padres e individuos que con poco temor de Dios habían dado muerte a su prole).

---

<sup>43</sup> A destacar los estudios realizados por GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Infancia y trabajo dependiente en España, siglos XVIII y XIX”, en DURÁN LÓPEZ, Fernando (ed.), *La invención de la infancia: XIX encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020, pp. 413-446; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Familia y mundo rural en la España Moderna: entre la Historia de las estructuras y la Historia Social”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (dirs.), *Ciudadanos y familias: individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 207-208; o su reciente: GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Familias, trayectorias y desigualdades estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021.

<sup>44</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad y pobreza... op. cit.*

<sup>45</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Infanticidio en Castilla en el siglo XVIII. Ilustración jurídica y realidad procesal”, en REY CASTELAO, Ofelia y CEBREIRO ARES, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2023, pp. 116-134; TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y CORADA ALONSO, Alberto (coords.), *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.

En el fondo, hablamos de Historia Social pero también de Historia de las Mentalidades en el ámbito sacralizado de la familia extensa (honor, conductas de corresponsabilidad y ayuda mutua entre sus miembros, personas que conocen al detalle el día a día de sus vecinos y que, por lo tanto, pueden dar buena cuenta de lo que sucede ante los tribunales...). Y pese a que no hacemos una Historia de Género al uso por haber prestado una mayor atención al niño, se resaltan múltiples trayectorias femeninas alejándonos de aquella visión que concebía a la mujer como un sujeto pasivo que solo adquiriría valor social a través de la maternidad matrimoniada y el cuidado familiar; las facetas de la mujer iban mucho más allá, trascendían lo maternal y, precisamente por ello, se han convertido en coprotagonistas de este relato.

Nos acercamos a un mundo de tensiones y conflictos que dan cuenta de una realidad cuasi universal que trascendía el marco espacial de Palencia. Por ello, y aunque la ciudad del Carrión y su provincia han sido tomadas como ejes vertebradores de la investigación, hemos considerados que recurrir a otros casos o ejemplos de la Castilla Norte (Valladolid, Salamanca, Zamora, León...) enriquecen la muestra, al permitir apreciar similitudes y diferencias de los procesos de civilización estudiados. Y del mismo modo que el marco territorial es amplio, la cronología también lo es. Pese a que en un primer momento pudiera parecer que las fechas que manejamos son difícilmente abarcables debido a su amplitud (siglos XVI-XIX), lo cierto es que el tema escogido así lo exige debido, en parte, a la escasez de fuentes durante algunos periodos (la mirada está puesta sobre un colectivo social de niños y madres que nunca fue protagonista de nada). Igualmente hay que tener presente que hablamos de un largo Antiguo Régimen que se extiende hasta la promulgación de las constituciones liberales de mediados del XIX. Momento en el que realmente se produce un cambio ya no solo en la conceptualización de las formas de gobierno sino en los valores morales y en los comportamientos sociales. Por citar un ejemplo: en esas décadas de mediados del Ochocientos las instituciones benéfico-asistenciales que tradicionalmente cobijaban a enfermos y pobres dejan de estar controladas por la Iglesia para comenzar a ser administradas y organizadas por el Estado. El que nos hallamos centrado en el siglo XVIII y la primera mitad del XIX, no impide que recurramos (de forma menos frecuente) a documentación datada en los siglos precedentes; y es que si algo caracterizaba a aquella sociedad castellana fue su carácter sacralizado y su apego a la tradición y la costumbre. Con todo ello, consideramos que la extensión cronológica de la investigación no debe ser entendida como un punto débil sino

todo lo contrario, pues gracias a ella nos acercamos con mayor precisión y rigor a las distintas realidades maternas e infantiles que tenían cabida en sus vidas cotidianas.

Prosiguiendo con las cuestiones documentales, como en todo trabajo histórico en el que la heurística y la crítica de fuentes se convierten en sus ejes vertebradores, se utilizan fuentes primarias y secundarias. Empezando por las primarias, y debido a que la temática escogida es muy amplia, se ha consultado una variada tipología documental:

\* Documentación Benéfico-asistencial. Versa íntegramente sobre el extinto Hospital de San Antolín y San Bernabé palentino y se encuentra actualmente depositada en el Archivo Catedralicio de Palencia (ubicado en la sede episcopal). Gracias a la inestimable predisposición y disponibilidad de sus archiveros se ha procedido a la consulta de diversas unidades documentales. La primera y más importante: los Libros de Registro de Entradas de Niños Expósitos (1750-1840), en los que de manera ordenada y cada día se asentaban las criaturas que llegaban al cuarto cuna (de ellas se hacía constar su nombre, su fecha de bautismo, los ropajes, cédulas y marchas con los que había llegado, su edad aproximada y la filiación en caso de que fuera conocida). Gracias a estos libros hemos podido reconstruir la vida de muchos de esos incluseros. La segunda, los Libros de Salarios y Gasto Extraordinario para las tres horquillas temporales anteriormente reseñadas. Se trata de pequeños cuadernillos en los que el mayordomo del hospital hacía constar el salario que anualmente se entregaba a todas aquellas personas que se hallaban empleadas en él (boticario, enfermeros, cirujanos, madre de niños, amas internas y externas...). Más allá de mostrar los emolumentos entregados, estos libros permiten conocer la identidad de las mujeres que se empleaban como amas del cuarto, el tiempo que permanecían en él y si entraban solas o acompañadas de sus hijos; datos fundamentales para analizar, como posteriormente veremos, la estacionalidad, temporalidad y reincidencia del oficio del nodrizaje. Debido a que en los libros de salarios tan solo aparecían identificadas con nombre y apellido las amas internas y de las externas nada se decía (más allá del salario global que en teoría debían cobrar), consideramos que la fuente debía ser ampliada mediante el estudio de los Documentos Justificativos de Cuentas: una unidad totalmente caótica de papeles desordenados, pero en la que suelen consignarse las papeletas de pago que, desde 1790 y hasta los primeros años del siglo XIX, se entregaron a todas aquellas mujeres que acudieron al cuarto para cobrar su mesnada por ocuparse en su propia casa de un inclusero; y gracias a las cuales puede

rastrearse no solo la identidad de todas estas mujeres sino el tiempo que llevaban cuidando del coto e, incluso, si le llegaban a prohijar cuando cumplía los siete años.

La tercera, la Correspondencia General, donde se incluyen las Constituciones del hospital, las distintas reformas salariales emprendidas desde finales del Setecientos y numerosos informes fechados a lo largo del siglo XIX, en los que puntualmente se comunicaba a las autoridades locales la situación del cuarto, permitiendo también acercarnos a la mortalidad expósita y a la lactancia artificial. Del mismo modo, y para complementar las unidades anteriores, se utilizan las Solicitudes para criar niños y tomarlos en adopción (peticiones y certificaciones de moral y buenas costumbres aportadas por las nodrizas para sacar niños del cuarto), además de las Solicitudes de admisión de los expósitos, junto a las cédulas y/o certificados de bautismo que portaban (generalmente eran las autoridades locales las que elevaban escritos ante el mayordomo del hospital informándoles de la necesidad de recogimiento de una criatura, por haber sido abandonada o porque sus padres se hallasen sumidos en la indigencia). En todo caso, se trata de una documentación muy amplia que, a pesar de haber sido reorganizada y clasificada en 2007, en ocasiones se revela inconexa y de difícil rastreo: por ejemplo, las cédulas de abandono se hallan entremezcladas en varias secciones. Junto a esa diseminación de los fondos, su conservación ha sido otro de los grandes escollos: aunque los Libros de Registro de Entradas se hallan completos, no ocurre lo mismo con los Libros de Salarios ni con los Libros de Amas Externas (para estos últimos solo se cuenta con un ejemplar fechado en 1792).

Se trata de una fuente documental compleja y en cierta medida ensombrecida por la parcialidad o limitación de los datos contenidos, pues, al igual que le ocurrió a la doctora Barba Pérez con el hospicio vallisoletano<sup>46</sup>, los registros de la inclusa palentina impiden responder a algunos interrogantes inicialmente planteados acerca de la vida de las nodrizas y de las madres de los expósitos. Escollo que se ha procurado solventar a través, por ejemplo, del listado de amas que podrá consultarse en uno de los Anexos presentados, elaborado tras el cruce de información realizado para determinadas décadas entre los asientos de entradas de niños, los libros de salarios y las cédulas conservadas. A pesar de todo ello, el análisis de caso junto a la valoración cuantitativa de la base humana

---

<sup>46</sup> BARBA PÉREZ, M<sup>a</sup> Á., *La alimentación y cuidados de los lactantes... op. cit.*, p. 40.

del hospital nos ha permitido la formulación de conclusiones en clave de mentalidad, sociabilidad y afectividad.

\* Protocolos Notariales. El conjunto de escrituras otorgadas anualmente por un escribano y compiladas en uno o varios legajos constituyen una fuente primordial para el estudio de la cotidianidad reglada de la vida popular. A través de su consulta ven la luz toda una serie de mujeres que por caridad cristiana (o necesidad) se ocupaban de la crianza de un huérfano, muchos niños que aprendían un oficio en el taller bajo la atenta mirada de su maestro, algunos pupilos que con sus tinteros acudían a las escuelas de primeras letras y también no pocas mocitas sirviendo en casa ajena. Pese a que en un primer momento nos aproximamos a ellos con la intención de encontrar contratos de nodrizarje o escrituras de adopción vinculadas con los incluseros palentinos, nos percatamos de que esa búsqueda se revelaba infructuosa (la suscripción verbal solía predominar sobre la escrita entre las gentes más humildes) a la par que podíamos acceder a otras cuestiones igualmente interesantes. De este modo y fijándonos siempre en esas escrituras calificadas por los propios escribanos como “extraordinarias”, nuestra atención se ha centrado en cuatro tipologías documentales: los contratos de nodrizarje (convenios suscritos entre el marido de la nodriza o ésta y la familia del niño para fijar las condiciones que iban a regir la relación laboral: salario, tiempo de crianza, vestiduras y posibles recompensas); asientos de aprendiz (acuerdos mediante los cuales el tutor de un muchacho le ponía a aprender un oficio en casa de un maestro artesano “*para más valer*”); cartas de soldada (pactos mediante los cuales una niña era puesta a servir con un amo durante un periodo de tiempo variable a cambio de comida, bebida, cama, vestido y, ocasionalmente, pagos con los que formar su dote); y algunos testamentos e inventarios de bienes que permiten acceder a la esfera material de la infancia, haciéndonos una idea de cómo se describían esos cascabeleros o sonajeros que asían para entretenerse o esas castañas de indias y manillas de coral que colgaban de sus vestiduras para protegerles.

Así, se ha procedido a la consulta de tres Archivos Histórico-Provinciales: el de Palencia, el de Salamanca y el de Zamora. En el palentino se han consultado un total de 533 legajos fechados en distintas horquillas temporales: 358 pertenecientes al periodo comprendido entre 1557 (momento en el que se inician los registros) y 1625 (cuando los asientos de aprendiz y criada comienzan a desaparecer); 77 para la década 1650-1660; 51 para el decenio 1700-1710; y 47 para mediados del siglo XVIII. La búsqueda sistemática en cada periodo nos ha permitido apreciar como algunos tipos documentales aparecían en

detrimento de otros, aportándonos pistas acerca de los cambios que se gestaban en la sociedad. Entre sus folios apenas hallamos actas relacionadas con el nodrizaje y los incluseros, pero sí cartas de aprendiz y de soldada fechadas a finales de los siglos XVI y comienzos del XVII, que permiten conocer y analizar el mundo laboral infantil de ese periodo, aunque parecen desaparecer para épocas posteriores (desconocemos si por una cuestión de conservación o quizás de institucionalización de la enseñanza del aprendizaje o la servidumbre, pero lo cierto es que para el Setecientos apenas se conservan una veintena). Al igual que apenas hallamos escrituras relacionadas con el nodrizaje y el abandono, tampoco hemos localizado un número significativo de cuentas de tutoría, lo que nos ha impedido desarrollar un capítulo sobre ellas (que en inicio sí contemplábamos), disponiendo así de menos datos de los que nos gustaría acerca de las madres tutoras y los jóvenes huérfanos; algo que también ha ocurrido con la “vida no reglada”, pues no se han documentado testimonios acerca de “niños prodigio” o pícaros, ensombreciéndonos algunas esferas de la cotidianidad.

En el salmantino hemos hallado una treintena de escrituras, fechadas entre 1580 y 1670, en las que se informaba de las condiciones laborales que las familias ofertaban a las nutrices de sus hijos (duración del contrato, estipendio acordado, gratificaciones...). Dicha información permite analizar y trazar la evolución de los emolumentos que percibieron las nodrizas salmantinas; datos a comparar con los de otras localidades palentinas y zamoranas para corroborar si dentro del oficio existía homogeneidad salarial. Del archivo de Zamora, además de “contratos de nodrizaje”, se utilizan actas firmadas por el consistorio de la ciudad<sup>47</sup> en las que se informaba de manera puntual de la contratación o de los salarios que, a través de los bienes del común, eran entregados a las “comadres municipales”: mujeres que, sin gozar de formación médica reglada (al menos hasta mediados del siglo XVIII), se encargaron de atender los alumbramientos hasta avanzado el XIX aunándose en su profesión ciencia, costumbre, creencia y superstición. Una figura femenina de enorme relevancia social que, pese a no ser un eje clave en la vertebración de esta investigación, ha sido estudiada en profundidad debido a la gran implicación que tenía en la vida de madres y niños. Más allá de conocer el desarrollo de su día a día, nos interesaba comprender las relaciones de sororidad o solidaridad femenina

---

<sup>47</sup> Se ha consultado una decena de actas municipales fechadas entre 1731-1766.

que entretejían con las embarazadas: las comadres (primer epígrafe) jugaron un papel fundamental en la prevención y consecución de abortos, abandonos e infanticidios.

\* Documentación Civil y Criminal del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Desde que la Real Audiencia y Chancillería se creara como el más alto tribunal judicial de la corona de Castilla (en las Cortes de Toro de 1371 bajo el auspicio de Enrique II), para todas aquellas cuestiones dirimidas en los territorios ubicados al norte del río Tajo, los ecos de la documentación producida y conservada en Valladolid resulta privilegiada. Actuó como tribunal de primera instancia para los “casos de corte” (y aquellos que se iniciaban en un área jurisdiccional de cinco leguas alrededor de la ciudad de Valladolid) y como tribunal de apelación. De las once unidades documentales que le componen, nos hemos centrado principalmente en tres fondos: el Registro de Ejecutorias, las Salas de lo Criminal y las Causas Secretas. El Registro se compone de más de 185.000 compulsas que, mayoritariamente, tenían como objetivo el cumplimiento de las sentencias definitivas de vista y revista pronunciadas en los distintos procesos judiciales. De esta primera unidad se han analizado un total de 79 ejecutorias fechadas entre 1513 y 1797 que se clasifican del siguiente modo: 31 concernientes a las demandas por pago de alimentos que interpusieron algunas madres contra los progenitores de sus criaturas; 26 relacionadas con la liquidación de los salarios adeudados a diversas nodrizas; doce por muertes violentas de niños menores de siete años; cuatro por interrupciones voluntarias del embarazo; tres por abandono infantil; y otras tres a consecuencia de la mala praxis de las comadres. En la segunda, y más interesante, se archivan todos los expedientes relacionados con conductas constitutivas de delito que atentaban contra la integridad física o moral de los implicados. Por ser los fondos de esta unidad prácticamente inabarcables y teniendo claro que nuestro objetivo era el estudio de la infancia marginada, optamos por el análisis de todas aquellas causas que se habían originado como consecuencia de haberse dado noticia de un infanticidio o sospecha del mismo, por abandono, maltrato infantil, aborto o por la aplicación de la “ley de depósito”. Así, se han consultado un total de 118 causas datadas entre 1734 y 1835. El 89% de ellas (105) pertenecen a procesos abiertos por infanticidio o sospecha de su ejecución; y el 11% restante a abortos (cuatro), custodia de mujeres embarazadas (cuatro), malos tratos dados a niños (tres), ineficacia de las parteras (uno) y exposiciones infantiles (uno). Una rica documentación que, a diferencia de la catedralicia palentina, no se encamina al análisis de las instituciones de caridad que acogían expósitos sino al conocimiento de otros

comportamientos o esferas sociales que contribuían a su marginación. Gracias a ese 89% de los expedientes se ha podido trazar con precisión la evolución jurídica del infanticidio, las penas que se impusieron e, incluso, cómo evoluciona la figura del niño a lo largo del tiempo. En cuanto al último de los fondos, en Causas Secretas hallan cobijo todos aquellos expedientes vistos de forma reservada por la Sala de lo Criminal debido a que se atentaban contra el honor de las personas implicadas (amancebamientos, estupro, embarazos acontecidos fuera del matrimonio...). Se exigía discreción en su tratamiento, a la par que se permitía que el testimonio de las implicadas fuera colocado en un apéndice aparte para proteger su identidad. De este fondo han sido consultados un total de 31 expedientes fechados entre 1765 y 1799: 26 relacionados con la aplicación de la *ley de depósito* sobre mujeres solteras o viudas que presentaban síntomas de preñez; cuatro por tenerse sospechas fundadas de la comisión de un infanticidio; y el último por aborto.

Tras realizar este somero repaso sobre los recursos archivísticos utilizados, dentro de las fuentes primarias también debe hacerse mención a las fuentes periodísticas, censales e iconográficas que han servido como complemento para el desarrollo de esta tesis. A las primeras se ha accedido en su totalidad a través del apartado hemeroteca de la página web de la Biblioteca Nacional de España que ofrece ejemplares ya digitalizados. Recurrimos a la prensa no solo por el carácter interdisciplinar al que se presta la investigación, sino porque desde los decenios finales de la Edad Moderna el género periodístico fue utilizado como vehículo de reglamentación y moralización de la sociedad. Así, entre sus páginas y a través de palabras clave como maternidad, lactancia, infancia, niño, infante o *diges*, se han localizado anuncios de nodrizas que demandaban empleo, avisos de pérdidas de cinturones amulestísticos infantiles y textos eruditos de naturaleza moral relacionados con la familia y especialmente con el amor maternal que servían de soporte a las teorías expuestas. En cuanto a las fuentes censales, y como no podía ser de otro modo teniendo en cuenta la naturaleza social de la investigación, nos hemos valido de los memoriales palentinos contenidos en los Libros de Legos del Catastro del Marqués de Ensenada. Aunque todos aportaban una información valiosa acerca de la composición y sustento familiar de los vecinos que habitaban la urbe, nos interesaban especialmente aquellos en los que se hacía mención a la convivencia o recogimiento de un hijo de San Antolín (o incluso de San José). Gracias a esas descripciones hemos podido conocer el nombre de las nodrizas que les atendían (se ha contrastado con los registros del hospital), el estado civil de éstas, la edad que tenía el expósito (determinante para

saber si la familia estaba haciendo una obra de caridad o se estaba valiendo de su actitud compasiva para obtener una remuneración), si convivían con sus hermanos de leche, si realizaban actividades laborales dentro del seno familiar... Para finalizar, y en lo que respecta a las fuentes iconográficas, el uso que se ha hecho de ellas ha sido exiguo debido a los escasos testimonios visuales que han quedado del extinto hospital; a pesar de ello, y aunque no nos hayan servido para ilustrar la historia del cuarto, han sido de gran ayuda a la hora de elaborar parte del apartado final que versa sobre el mundo laboral y del juego infantil (dos realidades profundamente imbricadas y que, como se demostrará, no eran excluyentes).

Mención aparte merecen los tratados obstétricos y pediátricos elaborados durante los siglos XVI-XVIII. Fuentes impresas que más allá de las recomendaciones médicas que puedan contener aportan las pistas necesarias para comprender el complejo mundo de las mentalidades. En sus páginas se reflexiona sobre la familia, la importancia del niño, la transmisión de valores a través de la leche materna e incluso del amor maternal al que tanto se aludió para evitar que las progenitoras entregasen a sus hijos a amas de cría.

En lo que concierne a las fuentes secundarias, nos servimos principalmente de monográficos, libros de actas, artículos de revista, ponencias de congresos y algunas tesis doctorales inéditas para poder conocer en profundidad la maternidad y la infancia del periodo moderno. A medida que se avanzaba en el desarrollo de la tesis se ha procurado estar al tanto de las novedades que se iban produciendo en el área temática escogida, algo que probablemente no haya evitado que aun falte algún monográfico o artículo por leer, pues estamos en un momento que algunos califican de sobreproducción científica; por ello, rogamos disculpas por si se considera que hemos obviado alguna referencia. Aunque se ha procurado citar las obras más recientes, esto no ha impedido recurrir a autores cuyas ideas siguen estando plenamente vigentes a pesar del transcurso de los años.

## **Estructura del trabajo**

En lo que concierne a la estructura de la tesis, al igual que si de un individuo vivo se tratase, analizamos el desarrollo histórico del colectivo infantil y de las nodrizas siguiendo su curso de vida a través de siete capítulos, entremezclando diferentes historias de mujeres y sus hijos, de huérfanos y madres, de indefensos y prohijados, de deshonradas e infanticidas, de parteras y recién nacidos, de amas de cría y cédulas de abandono.

Así, como punto de partida, se reflexiona acerca del momento en el que la vida de la mujer -siempre según los preceptos morales vigentes- comenzaba a cobrar sentido al anidar en su vientre la vida de su futura descendencia, subdividiéndose en dos grandes apartados: uno dedicado al relato de las supersticiones y tratamientos médicos relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio; y un segundo destinado al análisis de lo que hemos denominado “maternidades no deseadas” (abortos, aplicaciones de la *ley de depósito* y litigios por pago de alimentos).

El segundo está dedicado al estudio teórico de la lactancia y las “maternidades mercenarias”. Los epígrafes que lo componen explican la relación existente entre la lactancia materna y la moralidad; cómo la leche -además de ser vehículo transmisor de virtudes y defectos- podía revelarse como origen y cura de innumerables males pediátricos (un aspecto que hasta el momento apenas ha sido analizado); y sobre la lactancia artificial que comenzó a practicarse desde finales del siglo XVIII. A su vez, y teniendo en cuenta que las nodrizas eran quienes ejercían esas maternidades remuneradas, se reivindica su figura, obviando la “leyenda negra” que las presentaba como mujeres viles, despiadadas, movidas solo por la ambición, para mostrar que muchas de ellas se erigieron como salvadoras de la niñez desamparada.

El tercero está dedicado por completo al estudio del nodrizaje de caridad a través del cuarto de expósitos del Hospital de San Antolín y San Bernabé de Palencia. El de mayor amplitud, por ser el eje central de la tesis, compartimentado en tres grandes apartados. El primero, centrado en la presentación de la reglamentación de la casa cuna y los intentos de reformas (salariales y constitucionales) llevados a cabo durante los siglos XVIII-XIX; otro destinado al análisis pormenorizado de la figura de las amas de cría internas (identidad, continuidad y reincidencia laboral, posibles cambios de modalidad, relación con sus propios hijos...); y un tercero que tiene como grandes protagonistas a las amas externas (identidad, procedencia, estado civil, estacionalidad y temporalidad en el oficio, relación con sus hijos...). Un capítulo en el que se ofrece una visión completa acerca del cuarto y de las mujeres que para él se empleaban.

El cuarto capítulo tiene como eje vertebrador al nodrizaje llevado a cabo al margen de las instituciones de caridad, protagonizado por las nodrizas reales y por otras mujeres a disposición de la aristocracia o del común. Por la novedad que aporta, estimamos oportuno introducir en este capítulo dos apartados que, en principio, no iban a figurar: uno dedicado al estudio de las lactancias de limosna o auxilio realizadas de manera

altruista (hasta el momento solo mencionadas por la doctora Bolufer Peruga) y otro destinado a explicar los litigios por el pago de las crianzas (adeudos salariales, ¿quiénes debían hacerse cargo de la crianza de los niños expuestos a las puertas de un vecino?...).

A partir del quinto capítulo cobran aun mayor importancia en la investigación los niños. Captando nuestra atención los hijos de San Antolín, y haciendo uso de los Libros de Registros de Entradas y las cédulas de abandono conservadas, nos propusimos conocer los motivos que habían dado lugar a su exposición, los lugares en los que con más frecuencia eran depositados, las vestimentas y amuletos con los que llegaban e, incluso, las marcas que se imprimían en sus cuerpos para poder ser identificados posteriormente en caso de que algún familiar les quisiera recuperar.

Enlazando con esa infancia rechazada e incluso repudiada por su propia familia, en el sexto se yuxtaponen dos realidades muy distintas: el prohijamiento o adopción y el infanticidio. El estudio del primero permite conocer como esos “hijos de nadie” podían salir de las inclusas para implicarse por completo en las dinámicas familiares de un núcleo que de manera altruista (aunque no siempre fuera así) le tomaba como propio, generalmente ante la falta de hijos biológicos. El estudio del segundo nos acerca a la concepción jurídica del delito, la justificación que se proporcionaba a tan aberrante crimen, la condición socioeconómica de los individuos implicados, las penas que se impusieron a aquellos que les cometieron o la forma en la que se daba muerte a esas criaturas para evitar conocer su existencia.

Broche final, el séptimo capítulo trata sobre dos realidades que tradicionalmente se han mostrado contrapuestas, pero que están estrechamente relacionadas entre sí: el trabajo infantil y el juego. De este modo, en el apartado laboral se reflexiona acerca del aprendizaje gremial, la formación de la niñez y el servicio doméstico femenino, mientras se rastrean todos los divertimentos educativos y recreativos para niños y jóvenes.

Pasamos a su desarrollo.



## **1. PRIMEROS MOMENTOS DE VIDA DEL NIÑO**

Configurándose el infante como una de las mayores dichas o desdichas que podía experimentar una mujer durante el transcurso de su vida, en este apartado analizaremos todas aquellas cuestiones que atañían al preñado, alumbramiento y crianza de los hijos a lo largo de los siglos XVI-XVIII. Para ello, nos servimos principalmente de dos fuentes: tratados médico pediátricos, que aportan una visión general acerca de la atención de los partos y la lactancia (dieta alimenticia y rutina física a seguir por la madre para evitar un mal parto, protocolo de actuación por parte de las parteras, rezos y plegarias para asegurar la vida del neonato...) y, por otro lado, documentación de carácter judicial -custodiada en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid- que permite, alejados del ideario médico, adentrarnos en la esfera más cotidiana de las vivencias maternas e infantiles, haciendo un especial hincapié en los abortos, la ley de depósito y el pago de alimentos.

### **1.1. Supersticiones relacionadas con el embarazo y el parto**

El alumbramiento y la maternidad fueron dos escenarios exclusivamente femeninos que, a lo largo del Antiguo Régimen, estuvieron recubiertos de un halo de superstición. Aun cuando la medicina de finales del Setecientos y principios del Ochocientos comenzaba a experimentar ligeros avances en aquellas disciplinas que concernían directamente a la mujer -ginecología y obstetricia-, estas siguieron confiando de manera general en las oraciones y en esos remedios naturales que, de forma oral, se habían transmitido de generación en generación para conseguir un buen parto. Y es que es innegable que la maternidad, y por lo tanto el parto, se configuraron como espacios inherentemente femeninos, en primer lugar porque por mandato de la naturaleza, solo la mujer podía alcanzar tan dichosa condición, y en segundo lugar porque los alumbramientos estuvieron atendidos de manera exclusiva por las llamadas parteras o comadres, mujeres que sin titulación médica (al menos hasta el Setecientos) se encargaban de ayudarlas en esos difíciles momentos, asistiéndolas para que la criatura que esperaban abrazase la vida. Una actuación mujeril con la que los galenos no se mostraron disconformes en un primer momento, pues como señaló el padre de la ginecología española, Damián Carbón, debían ser aquellas que compartían su naturaleza, y no los hombres, quienes interviniesen durante los expulsivos, al ser tildados estos de

procesos “feos” que requerían de la introducción de las manos en el cuerpo de la mujer, algo que por honestidad solo podía realizar otra mujer:

*“el médico o doctor no lo puede hacer por ser cosas feas. Y por eso colegió universal de los médicos designaron un ministro en poder de qual estas operaciones dexaron. Y por semejante vista la necesidad en las mugeres en el tiempo de su preñez y parir (es a saber) en mal o bien parir o en la disformidad de la criatura: en tener la cabeça más gorda que debe o en sacar un brazo primero o una pierna o en salir doblada: para ayudar llevando buen sitio a la criatura y ponerla en su lugar para bien salir, fue necesario por honestidad de dexar estas cosas en poder de muger”<sup>1</sup>.*

A diferencia de los médicos, las parteras o comadres no acudían a las facultades de medicina. Todo el conocimiento que poseían acerca de la anatomía femenina, de la gestación, del parto, del puerperio e incluso de la salud de los neonatos lo adquirían mediante la experiencia propia y a través de la observación de la práctica habitual de sus mentoras, quienes habían desempeñado el cargo con anterioridad y que con diligencia y paciencia las transmitían su conocimiento. El arte de partear, como otros muchos, era un oficio que comúnmente pasaba de madres a hijas, constituyéndose auténticas sagas de comadres que, moralmente e incluso civilmente, estaban obligadas a ayudar a todas las mujeres que lo solicitasen. Aunque complicada y poco decorosa, detentaban una función de gran valor para el conjunto de la sociedad, pues el parto y la maternidad, marcaban un punto de inflexión en la vida de toda mujer. Un renacimiento vital que le permitía alcanzar el cometido para el que había sido creada y criada, que no era otro que el de concebir prole dentro del matrimonio; es más la mayor dicha que podía experimentar era ver al fruto de sus entrañas con vida. Así lo reflejó Damián Carbón al indicar que *“después que la mujer librada fuere de su parto y la criatura fuere sana, debe ella tener mucha alegría y contentación por ser madre, que es el fin temporal por el cual ha sido criada”<sup>2</sup>.*

Durante el Antiguo Régimen la mujer fue concebida como un cuerpo sexuado con una función biológica claramente diferenciable de la del varón, que debía asumir y ejercer la maternidad para beneficio natural y del estado<sup>3</sup>. Una maternidad obligatoria que alcanzaba a través de los partos con dolor y sufrimiento, a los que había sido condenada desde los inicios de la humanidad a consecuencia de la caída de Eva; en palabras del padre Astete: *“hechole Dios la maldición diciendo que pariría con dolor sus hijos, y que avía*

---

<sup>1</sup> CARBÓN, Damián, *Libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*, Mallorca, Hernando de Cansoles, 1541, p. 11.

<sup>2</sup> CARBÓN, D., *Libro del arte de las comadres... op. cit.*, p. 36.

<sup>3</sup> MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del Setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 14 (2015), p. 108.

de estar debaxo del poderío de su marido, que lo uno era sumo dolor y lo otro grande afrenta y abatimiento”<sup>4</sup>. Un momento trascendental que infundía terror en aquella que tenía que atravesarlo, motivo por el cual se intentaba rodear de una serie de amuletos o de objetos que mitigasen su dolor y le asegurasen que, en la medida de lo posible, la naturaleza estaba de su parte. En ese intento por conseguir el buen discurrir del preñado y del parto no fue raro que, a lo largo del periodo, en los espacios femeninos domésticos se hallasen cintas o medidas de la Virgen, amuletos o dijes destinados a la protección infantil, tales como los sonajeros, cuentas de leche realizadas en calcedonia blanca para favorecer la aparición de la “sangre blanca” e incluso imágenes y estampas de la famosa representación de la Virgen de la Leche<sup>5</sup>. Estos son tan solo algunos de los numerosos amuletos que se cuentan entre los ajuares femeninos, pues a través de distintos inventarios de bienes leoneses han sido documentadas también ágatas silíceas (cuentas de leche que se portaban cerca del pecho para favorecer la aparición y abundancia láctea, realizadas en este caso en cuarzo), piedras de sangre para evitar los flujos sanguíneos (era importante retrasar todo lo posible la aparición de la sangre menstrual tras el parto para evitar que el lactante se quedase sin alimento o mamase inmundicias) y las llamadas cruces de Caravaca, que además de proteger contra el mal, eran utilizadas en esta zona castellana como elemento protector de los partos<sup>6</sup>. Una búsqueda de la protección encaminada no solo a la abundancia láctea sino a la prevención de los abortos o malos partos. Alumbramientos acontecidos fuera del tiempo natural que podían ser evitados recurriendo, por ejemplo, a determinados animales, pues aún en algunos libros de medicina del siglo XVIII se aconsejaba a la embarazada portar durante todo su preñado un cinto de piel de lobo en contacto continuo con la piel<sup>7</sup>.

Amuletos todos ellos que, por supuesto, debían ser acompañados de rezos y plegarias a aquella que por la gracia de Dios había conseguido parir sin dolor pues, aunque la medicina avanzase tímidamente y se mostrase como herramienta útil para curar, el carácter sacralizado de la sociedad hizo que la superstición impregnase hasta el más

---

<sup>4</sup> ASTETE, Gaspar de, *Tratado sobre el gobierno de la familia y del estado de las viudas y doncellas*, Burgos, imprenta de Juan Baptista Varesio, 1603, pp. 83-84.

<sup>5</sup> ABAD ZARDOYA, Carmen, “De dama de estrado a ángel del hogar”, en BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel et alí (eds.), *Modelos culturales en femenino. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2019, p. 64.

<sup>6</sup> CASADO LOBATO, Concha, “La joyería popular leonesa”, *Disparidades. Revista de Antropología*, vol. 51, 2 (1996), p. 245.

<sup>7</sup> MONROY Y OLASO, Francisco, *Obras médico-chirúrgicas de Madama Fouquet, economía de la salud del cuerpo humano: ahorro de médicos, cirujanos y botica: prontuario de secretos caseros, fáciles y seguros en la práctica, sin cifras médicas, para que todos puedan usar de ellos en bien de los pobres y enfermos*, Valladolid, Imprenta de Alonso del Riego, 1750, p. 84.

mínimo detalle vital. Supercherías, creencias o rituales que, en todo caso, deben ser entendidos en clave de costumbre y tradición. Hasta la aparición de la medicina moderna, y por lo tanto de los fármacos, el arte de curar se basó principalmente en la utilización de las propiedades antibióticas, antipiréticas o antiinflamatorias que ofrecían ciertas hierbas naturales. Sin miedo a equivocarnos, puede afirmarse que más que confiar en el cirujano o en el barbero que podía intervenir en caso de que durante el transcurso de la fase expulsiva surgiese alguna complicación, se confiaba en la protección sobrenatural, materializada en esos objetos. Por eso, entre los numerosos rituales que aparecen recogidos en estas fuentes se encuentra el de colocar en la pierna izquierda de la parturienta una piedra esmeralda y debajo del pie un coral, albahaca, artemisa o plumas de buitre o águila<sup>8</sup>; o, incluso, en la zona norte de España, concretamente en Asturias, el de utilizar tótems, colocando debajo de la almohada que acomodaba a la mujer las llaves de la casa o los dientes de un animal<sup>9</sup>. Una superstición que se entremezclaba con la devoción, pues aún a comienzos del siglo XX, en la provincia de Palencia era frecuente que las embarazadas se encomendasen a San Ramón Nonato, el patrón de las parturientas. Según la hagiografía, este consiguió mantenerse con vida en el cuerpo de su madre a pesar de llevar varios días muerta: debido a ese acontecimiento extraordinario las mujeres se encomendaban a él mediante la oración del buen parto<sup>10</sup>.

No debe pensarse que estos amuletos eran exclusivos del mundo de la hechicería. Los propios médicos, como Francisco Núñez, llegaron a aconsejar a aquellos encargados de la atención de las preñadas que, para acelerar el buen discurrir del parto, le atasen un ala de buitre al pie. Un doctor que, como otros muchos, además de dar veracidad a los remedios que los mismísimos Hipócrates y Galeno habían enseñado y universalizado -la colocación de eleboro, propanaco o tacamaca envueltos en lana en el conducto vaginal de la mujer para atraer a la criatura viva o muerta<sup>11</sup>-, creyó en los poderes sobrenaturales de ciertos animales, sin dudar en afirmar que si una liebre era colocada en el seno de la futura

---

<sup>8</sup> GARCÍA GALÁN, Sonia, *Nacimientos bajo control. El parto en las edades Moderna y Contemporánea*, Gijón, Trea, 2014, p. 46.

<sup>9</sup> *Ídem*.

<sup>10</sup> *A ti acudo glorioso San Ramón en estos días que preceden a mi maternidad, para implorar de tu mediación la gracia de un parto feliz que, colmando mis deseos, premie mis esperanzas. Por Jesucristo Nuestro Señor*; en: GANSO PÉREZ, Ana Isabel, *Las parteras, un arte de mujeres para mujeres. Una investigación sobre el pasado*, tesis Universidad de Valladolid, 2016, p. 275.

<sup>11</sup> NÚÑEZ, Francisco, *Libro del parto humano en el qual se contienen remedios muy útiles para el parto dificultoso de las mujeres, con otros muchos secretos a ello pertenecientes y a las enfermedades de los niños*, Zaragoza, en casa de Pedro Verges, 1638, p. 9.

madre el parto se vería acelerado inmediatamente<sup>12</sup>. Conscientes de que la disciplina presentaba ciertas analogías con la hechicería debido al uso que se hacía de los ungüentos, los médicos realizaron una defensa de sí mismos aludiendo a que “*podría el medico usar de cosas naturales, guardándose de usar de cosas que huelen a supersticiones y vanidades, hechicerías y aun impertinencias, sino aplicando remedios naturales y puramente productores de tales efectos, sin machinamentos ni vanas obras*”<sup>13</sup>. Hasta la aparición de la medicina moderna en el siglo XIX, la línea que la separaba de la brujería era extremadamente delgada, lo que en no pocas ocasiones, como se mostrará posteriormente, ocasionó graves problemas a muchos de aquellos que en ella se ejercitaban.

Con la utilización de estos amuletos y rituales lo que se buscaba era influir sobre la naturaleza. Así, las familias no se conformaron con intentar proveerse de un buen parto, sino que incluso desearon intervenir sobre la genitalidad de la futura criatura. Por ejemplo, si el matrimonio deseaba ser bendecido con la llegada de un varón se aconsejaba a la mujer que en la estancia en la que permaneciese se colocasen pequeñas esculturas del Niño Jesús o de santos varones, debido a que “*controlar lo que las mujeres veían, determinaba de algún modo lo que finalmente producían*”<sup>14</sup>. Un varón que no solo llenaba de gozo a las grandes familias al asegurar la continuación de los apellidos y del linaje, sino también a las propias parturientas. Y es que los médicos, reflejando el sentir misógino que impregnaba tantos aspectos de la sociedad y de la cultura, contribuyeron a la creación de un imaginario en el que los alumbramientos de hembras se presentaban como dolorosos, largos y peligrosos, infundiendo una gran desazón en las embarazadas. Un sentir que quedó bien reflejado en el proverbio: “*parto largo e hija al cabo*”<sup>15</sup>.

Se consideraba que los partos de niñas eran mucho más dolorosos y dificultosos que los de los varones, en parte debido a esa naturaleza corrupta y pecaminosa que se consideraba inherente al ser femenino heredero del pecado original de Eva. Una

---

<sup>12</sup> LOBERA DE ÁVILA, Luis, *Libro del régimen de la salud y de la esterilidad de los hombre y mujeres, y de las enfermedades de los niños y otras cosas utilísimas* (1551), Madrid, Imprenta de Julio Cosano, edición de 1923, p. 28.

<sup>13</sup> DE LOS RUYZES Y DE FONTECHA, Juan Alonso, *Diez privilegios para mujeres preñadas, compuestos por el Doctor Juan Alonso y de los Ruyzes de Fontecha, natural de la Villa de Daymiel, cathedrático de Vísperas, en la facultad de medicina de la Universidad de Alcalá con un diccionario médico*, Alcalá de Henares, Imprenta Luis Martínez Grande, 1605, p. 25.

<sup>14</sup> VIZUETA MENDOZA, Juan Carlos, *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2000, p. 288.

<sup>15</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 9.

naturaleza corrupta que afectaba no solo al desarrollo de la fase expulsiva sino también al aspecto físico que las madres experimentaban durante la etapa gestacional. Así, el médico de cámara de Carlos I, Luis Lobera de Ávila, afirmaba que las mujeres que portaban en su vientre niñas presentaban una piel de aspecto poco salubre, con paño o melasma (manchas cutáneas de coloración amarronada que aparecen en el rostro de las embarazadas como consecuencia de las alteraciones hormonales y de la exposición solar), descolorida y con cierto subtono amarillento. Unos defectos que no acababan ahí, pues *“se huelga de actos venéreos y tiene la teta izquierda mayor que la derecha y el pezón de ella ennegrecido, mucho hastío y apetito de cosas dañosas y que algunas no son de comer, y pesadumbre en el lado izquierdo, y si le sale sangre por la ventana izquierda de las narices y tiene los ojos descoloridos, y se siente pesada para andar y perezosa para ejercicio”*<sup>16</sup>. Por el contrario, la mujer que portaba varón en sus entrañas presentaba buen color en la tez, *“le da por dormir poco con su marido, tiene notablemente más gruesa la teta derecha y el pezón de la teta derecha más bermejo que el de la izquierda, y tiene más pesadumbre en el lado derecho del vientre... así mesmo, se siente ligera para andar y tiene bermejura en los ojos”*<sup>17</sup>. La predominancia de tamaño de un seno sobre otro se sustentaba en la extendida creencia de que los niños se engendraban a través del seno derecho mientras que las niñas hacían lo propio a través del izquierdo. Un juicio que no debe ser tomado por casual, pues lo siniestro o izquierdo ha estado relacionado desde la Antigüedad con los malos augurios, los desastres, las desgracias...

Considerando que el sexo de la futura criatura tenía la capacidad de modificar las condiciones anatómicas de la madre, este influía no solo sobre la morfología mamaria sino también sobre la elevación de esta: si la mujer presentaba los pechos firmes y elevados no había duda de que engendraba varón; si les tenía flácidos y caídos engendraba niña<sup>18</sup>. Un sexo que se podía intuir a través de la observación del cuerpo materno o a través del análisis de su trote o caminata. Para averiguarlo se indicaba que la futura madre debía partir de la posición de pie, para que a continuación *“junte la muger los pies, sin que se le advierta cosa alguna y se tenga cuenta, con qual començo a andar, porque si arrojó primero el derecho trae niño y si el yzquierdo niña”*<sup>19</sup> (de nuevo lo siniestro como sinónimo de femenino). Unas creencias que han permanecido latentes en la mentalidad

---

<sup>16</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del régimen de la salud... op. cit.*, pp. 177-178.

<sup>17</sup> *Ídem.*

<sup>18</sup> DE LOS RUYZES Y DE FONTECHA, J., *Diez privilegios para mujeres preñadas... op. cit.*, p. 25.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 26.

popular hasta tiempos relativamente cercanos. Y es que, aunque la sociedad de Antiguo Régimen comenzó a experimentar cambios evolutivos de mentalidad y de conformación social a finales del Setecientos, gran parte de sus costumbres, tradiciones y valores nos han acompañado hasta hace poco (si no es hasta hoy). De ello dio buena cuenta Pablo Pérez López cuando estudió los comportamientos sociales palentinos a comienzos del siglo XX en relación a los alumbramientos y los nacimientos, concluyendo que trescientos años después aún las gentes de la provincia averiguaban el sexo de la criatura recurriendo al método reseñado por Juan Alonso de los Ruyces y Fontecha<sup>20</sup>, al igual que consideraban que cuando una mujer manifestaba malestar durante el preñado era porque esperaba una niña. La ciencia avanzaba, pero la costumbre permanecía.

Por último, un método distinto de comprobación del sexo, ya no de la criatura contenida en el vientre, sino de las venideras era a través del cordón umbilical. Se tenía la creencia de que cuando un pequeño nacía, si su ombligo presentaba “ñudos rojos” significaba que los futuros partos serían de varones, en cambio si esas arrugas eran blancas auguraban hembras<sup>21</sup>. La longitud de la vida también era determinante, al menos en la mentalidad palentina, pues se pensaba que cuanto más larga fuera más extensa iba a ser la familia<sup>22</sup>. Unas breves descripciones que nos acercan a ese mundo femenino cargado de connotaciones negativas incluso desde la fase más temprana del embarazo: más dolor, peor aspecto y sobre todo salud deficiente. Todo ello las condenaba, al menos desde el punto de vista moral, a tener que hallarse en una posición de subordinación llevando una vida recatada, recogida y honesta.

Estas supersticiones iban mucho más allá, considerándose incluso que algunos elementos expulsados por la mujer durante el parto -como la placenta o el saco amniótico- tenían propiedades curativas e incluso protectoras. De ello tenemos constancia gracias al proceso de fe que el Tribunal de la Santa Inquisición inició en 1698 contra Jaime Martín Terrazo, natural de la ciudad de Zaragoza<sup>23</sup>. Hay que recordar que los tribunales inquisitoriales tenían como objetivo juzgar todas aquellas conductas que pudieran ser tachadas de heréticas y que, por lo tanto, fueran en contra del dogma establecido. Dentro de estas conductas heréticas se hallaban recogidas la hechicería, la brujería y la

---

<sup>20</sup> PÉREZ LÓPEZ, Pablo, “La sociedad palentina a comienzos del siglo XX: comportamientos ante el nacimiento”, en CALLEJA GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Valentina (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia. Edad Contemporánea*, tomo III, vol. II, Palencia, Diputación de Palencia, p. 941.

<sup>21</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 60.

<sup>22</sup> PÉREZ LÓPEZ, P., “La sociedad palentina a comienzos...” *op. cit.*, p. 941.

<sup>23</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, 5323, exp. 29, año 1698.

superstición ligada a estas. En ese proceso de fe se relata cómo, en 1695, Josefa Ortiz, mujer de Pedro Sanz, había dado a luz a un niño “con zurrón”. Había tenido lo que comúnmente se denominaba un parto velado, es decir un alumbramiento en el que la criatura había abandonado el útero materno con el saco amniótico intacto sin romperse ni el amnios ni el coreon, algo realmente extraño y que en pocas ocasiones ocurría. Casos extraordinarios que llevaron a algunos individuos a afirmar que dichas criaturas eran especiales. Es más, la comadre que había atendido el parto le indicó a Pedro Sanz que *“las criaturas que nacían con zurrón nacían con gravia y así que lo guardase para quando el niño fuese grande porque llevándole encima no podía rescibir ningún daño”*; por eso, durante el bautizo, ella misma se encargó de acomodar el zurrón encima del pequeño para que pudiese recibir dicha protección. Un zurrón que actuaba como amuleto protector, teniéndose la firme creencia de que quien le portaba no podía recibir ningún daño; es más, se le atribuía la capacidad de proteger de los escopetazos a todos aquellos que acudían al frente, por lo tanto, era un elemento realmente cotizado para quienes creían en él. Pedro Sanz le había guardado siguiendo las directrices de la partera, aunque reconocía que él *“como buen cristiano y siervo de Dios”* no creía en ese tipo de supercherías. El problema era que, como a otros padres que habían tenido hijos con zurrón, este le había sido robado de su casa, generándose un gran revuelo en la villa. Tras abrir las diligencias oportunas, las autoridades descubrieron que el autor de los robos era Jaime Martín, el cual había robado los sacos amnióticos porque pensaba que portádoles encima se volvía prácticamente invencible; es más, se relata que era tal su confianza en ellos que *“en una ocasión dio a un hombre una escopeta y le dixo toma y tírame y que, resistiendo dicho hombre, le obligó Tarazo a que le tirase lo que fue por quatro o seis veces y que la escopeta nunca salió y hecha aquella experiencia la tomó Tarazo en su manos y la misma vez que tiró salió”*.

Este proceso, junto con otros que se citarán a lo largo del apartado, muestra que, aunque la hechicería y la superstición eran dos conductas que no debían estar presentes en el oficio de las parteras, al ser consideradas acciones irracionales que atacaban el mandato divino, fue común a lo largo del Antiguo Régimen que las propias comadres se encargasen de alimentar todas esas creencias o rituales entre las mujeres que atendían. Debido a la importancia de su labor y a la experiencia que tenían, se configuraban como personajes que gozaban del respeto y de la confianza de buena parte del pueblo, lo que

propiciaba que se diese amplia y cumplida veracidad a todas esas creencias. Suscitándose y resucitando el conflicto entre ciencia y práctica popular.

## **1.2. Evolución en la atención de los alumbramientos: de la superstición a la imposición de la razón práctica**

El embarazo y el parto eran dos momentos de vital importancia tanto para la mujer como para el conjunto de la sociedad ya que en el nacimiento de un niño se hallaba la continuación de la obra divina. La comunidad de fieles crecía, a la par que dotaba de sentido a la familia, pues como afirmó el padre Astete, los hijos eran uno de los tres bienes fundamentales de toda unión matrimonial<sup>24</sup>. No tener hijos era una desgracia, algo prácticamente antinatural. Por ello, si pasado un tiempo los cónyuges eran incapaces de engendrar, se hacía necesario averiguar quién de los dos sufría esterilidad, considerándose muy probable que fuese la mujer, pues *“muy grandes y muy mayores son los impedimentos de la generación por parte de la muger que no por parte de el varón”*<sup>25</sup>. A pesar de que, en teoría, la mujer mostrase mayor predisposición que el hombre al padecimiento de esta enfermedad, se hacía necesario cerciorarse de quién era el verdadero culpable. Para ello se idearon toda una serie de métodos. Por ejemplo, Lobera de Ávila, haciéndose eco de las ideas de Hipócrates, explicó que para saber si la persona estéril era el esposo o la esposa lo que se debía hacer era colocar un ajo en el orificio de la “madre” y *“si la mujer nota el sabor en la boca, es señal que el defecto no está en ella sino en el varón”*<sup>26</sup>. Una esterilidad femenina que se explicaba por un exceso de humor flemático frío y húmedo que ocasionaba el ahogamiento de la simiente (semen) y la incapacidad de retención en el interior debido a la aparición de una excesiva lubricidad<sup>27</sup>. A veces, este mal podía sobrevenir a la mujer tras un parto, pudiéndose conocer a través del ombligo de la criatura parida. Así, Francisco Núñez, siguiendo las tesis promulgadas por Avicena, creía que si el ombligo del pequeño era liso y sin ningún tipo de arruga quería decir que la mujer no volvería a tener más vástagos; en cambio, si este presentaba pequeños “ñudos” o arrugas significaba que pariría tantos hijos como ñudos se presentasen<sup>28</sup>. Para evitar su padecimiento, el mismo autor recomendaba a todas las mujeres no ingerir alimentos

---

<sup>24</sup> ASTETE, G. de, *Tratado sobre el gobierno de la familia... op. cit.*, pp. 81-82.

<sup>25</sup> CARBÓN, D., *El libro del arte de... op. cit.*, p. 154.

<sup>26</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del régimen de la salud... op. cit.*, p. 174.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 178.

<sup>28</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, pp. 59-60.

agrios que secasen la simiente. Unas citas que corroboran, de nuevo, que la medicina, la creencia y la superstición estaban muy relacionadas entre sí.

Tras la consecución del embarazo, y en ese intento por proteger el mandato divino de reproducción y maternidad, a lo largo de los siglos XVI-XVIII surgieron numerosas obras de carácter médico–pediátrico que tenían como objetivo, por un lado, indicar a las mujeres qué precauciones debían tomar durante el preñado para evitar que la criatura que llevaba en sus entrañas se malograra y, por otro, mostrar a las comadres qué tipo de maniobras o cuidados debían dispensar a la parturienta llegado el expulsivo para que la criatura no sufriese ningún accidente que pudiese acabar con su vida. Obras de gran valor que, más allá de acercarnos a la práctica médica, aportan valiosos datos acerca de los preceptos morales y el universo de las creencias. En todas ellas se relata la obligación de criar que tenían las madres respecto a sus hijos, a la par que se indica los remedios que debían de aplicarse en función de la enfermedad que pudiese sufrir el neonato (algunos de estos tratamientos no tenían una base médica como tal sino que respondían más bien a una creencia o costumbre instaurada en la sociedad; un ejemplo se encuentra en la recomendación de colocar agua bendita o algún crucifijo en la estancia donde se encontrara la criatura como *cura contra las bruxas*<sup>29</sup>. Una costumbre que se mantuvo hasta bien entrada la contemporaneidad; de tal suerte que en la zona de Valdespina para evitar el mal de ojo echado por estas brujas se colgaba del cuello del niño o de su fajero una cuenta de azabache, un cuerno de ciervo, un escapulario con la Regla de San Benito o con los Evangelios<sup>30</sup>). Así, entre los numerosos títulos, aparecen el *Libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*, escrito por Damián Carbón en el año 1541, que marcó el punto de partida de la atención femenina en España, el *Libro del régimen de la salud y de la esterilidad de los hombre y mujeres, y de las enfermedades de los niños y otras cosas utilísimas*, del doctor Luis Lobera de Ávila también en el siglo XVI (en 1551), *Diez privilegios para mujeres preñadas*, escrito por el doctor Juan Alonso de los Ruyces de Fontecha en 1605 o el *Libro del parto humano en el cual se contiene remedios muy útiles para el parto dificultoso de las mujeres, con otros muchos secretos a ello pertenecientes y a las enfermedades de los niños*, de Francisco Núñez aparecido en 1638.

---

<sup>29</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 87.

<sup>30</sup> PÉREZ LÓPEZ, P., “La sociedad palentina a comienzos...” *op. cit.*, p. 942.

Fue a raíz de la Real Cédula de 1750 promulgada por Fernando VI, en la que, para combatir la escasa formación académica de las comadres, se determinó que a partir de ese momento toda aquella persona que quisiera ejercer el oficio debía pasar un examen que le acreditase, cuando surgieron auténticos manuales de obstetricia, como *El compendio del arte de partear compuesto para el uso de los Reales Colegios de Cirugía*, fechado en 1765, o la *Cartilla nueva, útil y necesaria para instruirse as matronas que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear*, aparecida en 1785. Manuales en los que, apostándose porque fueran los médicos y cirujanos quienes atendiesen los partos, las parteras comenzaron a ser desplazadas de su ámbito de acción. Un desplazamiento que no causó de manera inmediata una pérdida de protagonismo, pues aún a comienzos del siglo XX se sabe que en los municipios de la provincia palentina lo normal era que los alumbramientos fueran asistidos por las mujeres del lugar, no por los médicos.

La relevancia de su función social era tal que, algunas ciudades castellanas como Zamora, se preocuparon por contratar a mujeres que ejerciesen como “matronas públicas”; es decir, mujeres que se encargaban de atender los partos de las embarazadas que habitaban en el lugar a cambio de un salario que era pagado a través de los bienes de propios y comunales. Aspecto que conocemos gracias a algunas actas municipales conservadas en el Archivo Provincial de dicha ciudad y que están fechadas entre los años 1731 y 1766. En ellas se indica que la mesada que cobraba dicha comadre ascendía a cincuenta ducados anuales, que debían ser abonados a partes iguales por la ciudad y por el común<sup>31</sup>; cifra que se revelaba insuficiente en relación al gran trabajo que realizaba, pues, unos años más tarde, concretamente en 1742, la matrona Ana M<sup>a</sup> Ramos, que ocupó el cargo durante más de veinte años, presentó un memorial al concejo en el que suplicaba “*se le mande dar por bía de gratificación alguna limosna o señalarle a el año algún socorro como se a practicado con otras matronas, en atención a el mucho trabajo que tiene de su ejercicio asistiendo de balde a las pobres*”<sup>32</sup>. Gracias a esa demanda de remuneración se acordó entregarle doscientos reales más por asistir a esas pobres a las que hacía referencia; mejora que parece no cumplida en su totalidad, ya que en las anualidades posteriores (peticiones presentadas en 1743 y 1747) de nuevo se vio obligada a registrar memoriales en los que solicitaba que se le pagasen los cien reales que se le debían del total acordado. Esto demuestra que, al igual que las nodrizas, y pese a la gran

---

<sup>31</sup> Archivo Histórico Provincial de Zamora (AHPZa), Acta del Ayuntamiento del año 1731, f. 94.

<sup>32</sup> AHPZa, Acta del Ayuntamiento del año 1742, f. 130.

labor que realizaban, las matronas también sufrían retrasos en el cobro de sus salarios; unos salarios que fueron evolucionando a medida que pasaron los años y en función de los caudales de quien los sufragase. Tras la marcha de Ana M<sup>a</sup> Ramos, su lugar fue ocupado por una nueva matrona titular que en este caso ya sí contaba con formación médica reconocida por el Real Tribunal del Protomedicato y que cobraría cien reales<sup>33</sup>: la experiencia, tan admirada en el Antiguo Régimen, poco a poco era y debía ser sustituida por la razón en la que se basaba la incipiente ciencia.

Debido a que buena parte de la formación que adquirirían estas comadres o matronas estaba sustentada en la experiencia que daban los años, y en un intento por acabar con la hechicería que se consideraba propia de este oficio, las autoridades intelectuales y morales señalaron que el raciocinio debía imponerse a la fe. Por lo tanto, todas aquellas que quisieran ejercer el noble arte de partear debían formarse a través de la lectura de los compendios reseñados. Aunque ese era el ideal que se perseguía, en la práctica la realidad se tornaba distinta, documentándose comadres que se vieron obligadas a compadecer ante el Tribunal de la Santa Inquisición al ser acusadas de hechicería. Aparte de que su oficio estuviese basado en la experiencia, el hecho de que muchos de los remedios que usaban para calmar a las parturientas e incluso a los niños se basasen en ungüentos y brebajes hizo que no todo el mundo viese con buenos ojos el desempeño de su oficio. Por suerte, en el Archivo Histórico Nacional se custodian (entre otras) las declaraciones de los testigos de un proceso de fe iniciado contra la comadre Ana Mercer en el año 1735 por sortilega, maléfica y supersticiosa<sup>34</sup>. Ana Mercer era una mujer casada que se dedicaba al noble arte de partear en la villa gerundense de Massanet. Allí, tres vecinos la acusaron de haberles causado gran angustia a ellos y a sus hijos a través de distintas maldiciones que les había echado. El primero en declarar fue Lorenzo Sala, indicando al juez que en uno de los partos que había vivido su mujer, ambos decidieron que este no fuera atendido por Ana Mercer sino por otra comadre debido a las malas artes que caracterizaban a la primera. Una decisión que encolerizó a esta y que la llevó a decir al matrimonio que, desde ese mismo instante, en su casa no volvería a entrar la alegría. Una amenaza que aparentemente dio sus frutos pues, aunque su esposa había conseguido dar a luz dos niños fuertes y sanos, cuando se les trataba de bautizar comenzaban a llorar tan fuertemente que, sin hallar alivio, finalmente fallecerían. Esto no solo le ocurrió a él

---

<sup>33</sup> AHPZa, Acta del Ayuntamiento del año 1766, f. 80.

<sup>34</sup> AHN, Inquisición, 3724, exp. 158, año 1735.

sino a otras dos familias de la localidad; una de las cuales llegó a relatar que habiendo negado a la dicha comadre poderse mudar a una casa que ella deseaba, de pronto dos de los hijos -que aparentemente se hallaban muy sanos- comenzaron a sufrir unos fuertes dolores que rápidamente les arrebataron la vida.

Algo similar a lo acontecido a la esposa de Lorenzo Sala le ocurrió a una muchacha llamada Feliciano Pujan<sup>35</sup>. Una joven que, siendo conocedora de primera mano de las brujerías atribuidas a Ana Mercer (varios años atrás había visto como curaba a un enfermo aplicándole “medicamentos extraordinarios” y haciéndole cruces con un cuchillo), decidió que no fuera ella quien atendiese su parto por miedo a que les hiciera algo a ella o a la criatura. Ya en 1605, Juan Alonso de los Ruyzes había reconocido como uno de los privilegios que poseía toda embarazada el poder elegir a la comadre que más apta considerase para que le acompañase durante el complejo trance del parto. Aconsejó a las futuras madres que quien le atendiese fuera una mujer “*pacífica y de blanda condición, cauta, vergonçosa, diligente, obradora con paz, prudente y no avarienta... sobria para que aguarde el tiempo que es justo estar queda, y conocer, y acudir quando ocurre la necesidad y no antes*”<sup>36</sup>. Puso gran énfasis en que la comadre escogida no fuese “*avariente*”, es decir avariciosa, que no buscase conseguir siempre más y más reales, ya que si lo era se corría el riesgo de que por intentar atender a muchas parturientas no fuese pulcra en su trabajo, dejando, por ejemplo “las paries” (la placenta) dentro de la mujer. No solo había que prestar atención a su carácter sino también a la fisionomía, especialmente a la de sus manos, pues teniendo en cuenta que el oficio requería de la introducción de ambas en la natura era necesario buscar una matrona que tuviese los dedos largos, delgados, de tacto blando y con las uñas bien cortadas.

Los valores considerados inherentes a toda buena comadre no les poseía Ana Mercer. Es más, el hecho de no ser elegida le valió una maldición a la madre, a quien la comadre le dijo que “*no vería alegría alguna en su casa ni tendría parto feliz hasta que se valiese otra vez de ella*”. Y así ocurrió: Feliciano tuvo tres partos más y en los tres las criaturas murieron. Quedando encinta una cuarta vez, y por miedo a que la criatura se viese de nuevo malograda, decidió hacerla llamar, lo que le permitió alumbrar de nuevo una criatura con vida. Una alegría que no duraría mucho tiempo, pues cuando su suegro se percató de que Ana se hallaba en la casa decidió echarla mientras le gritaba que era

---

<sup>35</sup> AHN, Inquisición, 3724, exp. 158, año 1734.

<sup>36</sup> DE LOS RUYZES Y DE FONTECHA, J., *Diez privilegios para mujeres preñadas... op. cit.*, p. 107.

una bruja. Una terrible ofensa que llevó a maldecirles de nuevo, ocasionando que no solo a Feliciano se le retirase la leche sino también a las dos nodrizas y a la cabra que habían buscado para alimentar al niño. Es más, cuando una de las nodrizas notó la disminución láctea que comenzaba a sufrir, decidió acudir a la casa de la comadre para que le indicase como proceder. Tras comentarle su padecimiento, Ana le dijo que debía lavarse los senos con hierba de San Juan y farigola, pero que nunca volviese a poner a mamar al hijo de Feliciano ya que si lo hacía la leche volvería a desaparecer. Tras todos estos testimonios y una vez encontrado en su casa un libro de hechicería se le impuso la pena de cárcel.

Este proceso, independientemente de que sea verosímil o no, y aparte de los ricos detalles que aporta para el estudio del mundo de las mentalidades, de las creencias o de las supersticiones, reitera cómo las comadres eran personajes de referencia en la sociedad. Mujeres a las que se les tenía un enorme respeto debido en parte a esa función curativa que detentaban no solo sobre las embarazadas, sino también sobre el resto de la colectividad. Su ámbito de acción no se limitaba al momento del parto, sino que iba más allá, siendo ellas también quienes aconsejaban a las madres acerca de la crianza, quienes les trataban si sufrían algún tipo de accidente respecto a la leche<sup>37</sup>, e incluso quienes curaban a los niños a través de los pocos conocimientos que poseían sobre la incipiente medicina pediátrica. No debe olvidarse que estas, en compañía de los médicos, se encargaban, por ejemplo, de examinar a las nodrizas para verificar que sus cualidades lácteas se adecuaban a la naturaleza y necesidades del niño que les iba a ser entregado.

De este tipo de demandas por hechicería han quedado registros en el Archivo Histórico Nacional, al que anteriormente aludíamos, y en el prolífico Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, entre otros. Sirva de ejemplo la querrela que en 1556 el fiscal del rey interpuso contra María García, partera del municipio madrileño de Getafe, por hechicería<sup>38</sup>. Según había llegado a oídos de este, eran numerosas las gentes que afirmaban que cuando una mujer paría, María “*yncaba un [...] en la sangre que caía en el suelo y hazía otras hechicerías*”. Acusaciones de las que María intentó defenderse

---

<sup>37</sup> Era frecuente que tras el parto algunas mujeres presentasen disminución o falta de leche bien fuera por problemas hormonales o porque la criatura no agarrase correctamente el pezón y no estimulase la producción de leche. Para solventar estos problemas las comadres entre otros muchos remedios aconsejaban la elaboración de una bebida compuesta de un puñado de hinojo, medio cuartillo de vino blanco y media dragma de grana de ortigas. MONROY Y OLASO, F., *Obras médico-chirúrgicas de Madama Fouquet... op. cit.*, pp. 85-86.

<sup>38</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Registro de Ejecutorias (RE), caja 865.15, año 1556.

señalando que era una simple labradora, que en ningún caso había tenido la intención de atacar los preceptos eclesiásticos realizando acciones que le pudiesen ofender, pues todo lo que hacía, tanto en su vida diaria como en el desempeño de su oficio, lo hacía “*por costumbre*”. En su declaración señaló que:

*“era cosa natural porque vulgarmente creyan que muchas personas públicamente trayan sortijas de algún metal y dezían que heran buenas para quitar dolor de cabeça o para que no tomase calambre y otras cosas demostrables para otras enfermedades y también trayan argollas de oro en las muñecas y tobillos que dezían eran bueno para la gota. Y por aquellas causas fácilmente podía caer en su entendimiento rústico”.*

La escasez de conocimientos, la ignorancia y la tradición fueron utilizadas para aportar una justificación a todas aquellas conductas o rituales que no podían ser explicadas mediante la razón y que, por lo tanto, bien podían ser tachadas de herejía. La toma de brebajes, que en ocasiones no pasaba más que por la mezcla de determinadas hierbas, o el portar amuletos, eran acciones que no se realizaban porque se intentase atacar a la divinidad sino porque era la costumbre, la norma ritualizada, y como tal debía ser respetada. No hay que pasar por alto que el “*tiempo inmemorial*”, la vejez junto a lo antiguo, eran parte de los principios que sustentaban la sociedad del Antiguo Régimen. Valores que nadie cuestionaba y que constituían la esencia de la colectividad.

Dejando de lado la superstición y centrándonos de nuevo en los tratados médicos, éstos eran obras muy completas en las que se reflexionaba acerca de la esterilidad, del proceso gestacional que experimentaba el embrión en el útero, de las interrupciones del embarazo e incluso de cómo se debían afrontar los distintos tipos de parto que podía sufrir una mujer, clasificándose principalmente en dos: partos naturales y partos no naturales. Por parto natural, a grandes rasgos, se juzgaba aquel que cumplía los siguientes requisitos:

*“Se dize quando la criatura nace en su tiempo legítimo de vida, y derechamente: el legítimo tiempo del parto es por la mayor parte el mes noveno y algunas veces el séptimo, porque las criaturas humanas nacidas en este mes muchas veces viven; en el octavo mes no es el parto natural, porque si alguna criatura nace en este mes o sale muerta y si no sale muerta, vive poco... también el parto natural llegar al décimo mes y al undécimo. Finalmente puede ser natural hasta el decimos en las robustas y sanguinas; porque en las que tienen poca sangre o en las flacas y primerizas, no hallando la criatura en la matriz suficiente alimento, rompe las ligaduras de la matriz antes del décimo mes buscando alimento más sólido y copioso, porque el de hasta entonces ha sido poco, raro y líquido... (En cuanto a la forma de salir del útero materno) Primeramente ha de yr adelante la cabeça y sucesivamente el cuello y los ombros y las manos aplicadas a los lados estendidas por recta vía azia los pies, para que juntamente salgan con ellos a la postre. Debe nacer la cara y los ojos mirando al cielo, puesto como dicen, boca arriba”<sup>39</sup>.*

---

<sup>39</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, pp. 3-4.

Por el contrario, por parto no natural se entendía<sup>40</sup>:

*“Se hace quando la criatura nace en el tiempo que no debe nacer, como si naciese en el octavo, o sexto mes o desde ai abaxo: pues por experiencia y autoridad está comprobado, que los que nacen en tales meses son partos no naturales o quando nace de otra manera diversa de la que hemos dicho... Todos los partos que primero no proceden por la cabeza no son naturales”.*

A su vez, estos podían clasificarse en partos fáciles (entendiendo por tales aquellos en los que la criatura se encontraba bien colocaba, se desarrollaban rápidamente y la madre no sufría en exceso) y partos difíciles, aquellos en los que, por el contrario, la fase expulsiva se dilataba en exceso ocasionando un gran dolor y poniendo en peligro tanto la vida de la madre como la de la criatura. Estos últimos hallaban su causa no solo en la presentación no cefálica del nasciturus en el útero, sino en otros muchos factores: una acusada estrechez de la matriz, por tratarse de un embarazo múltiple, por ser la madre primeriza, al portar una criatura demasiado grande o demasiado pequeña y débil, por presentar ulceraciones en órganos como la vejiga o los intestinos, por la rotura del saco amniótico, por iniciarse el alumbramiento durante el cuarto o quinto mes de gestación (la criatura se encontraba fuertemente ligada a la matriz) o incluso por existir una temperatura ambiental inadecuada<sup>41</sup>. Además de todas estas causas, la alimentación de la parturienta también influía. Así, el doctor Lobera no dudó en afirmar que todas aquellas mujeres que durante los últimos meses de embarazo hubiesen ingerido alimentos tales como lentejas, castañas o asados tendrían una mayor predisposición a su sufrir un parto más penoso debido a las propiedades secantes que se atribuían a estos<sup>42</sup>; una pitanza a la que había que sumar la ingesta de vasos de barro colorado o de vidrio negro<sup>43</sup>. Para evitarlo se aconsejaba que un mes antes del parto la mujer fuese preparando su cuerpo, bebiendo caldos de pollo que le ablandasen el vientre y, sobre todo, tomando alimentos que ablandasen la natura y ensanchasen el conducto vaginal, recomendándose entonces la aplicación de *“enxundias de gallinas, anades, y con azeytes que relaxen como son de linuezo y de almendras”*<sup>44</sup>.

Aunque el objetivo primordial era preservar la vida del que iba a llegar a este mundo, conscientes del desgaste físico y de los padecimientos que podían ocasionar los partos dificultosos, los médicos indicaron que, si el expulsivo se dilataba durante cuatro

---

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 8-10.

<sup>42</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del Régimen de la salud... op. cit.*, p. 218.

<sup>43</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 11.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 14.

jornadas, se debía dar prioridad a la vida de la madre, pues lo más probable era que el feto ya hubiese fallecido, por lo que era mejor salvar una vida que ninguna. Por el contrario, si durante el transcurso del alumbramiento era la madre quien presentaba síntomas de muerte cercana (desmayos, pérdida de fuerza, imposibilidad para realizar los pujos...) debía priorizarse la vida de la criatura, por eso en un intento por conseguir que recibiese aire y aliento se aconsejaba el ensanchamiento de todos los orificios de la madre, incluidas la matriz y la boca. Si esto no funcionaba se debía optar por recostar a la mujer sobre el lado izquierdo y abrir el vientre con una navaja, practicando una cesárea que, como es lógico debido a los medios de los que disponían, le arrebató la vida irremediadamente. Unos procedimientos que demuestran que la figura de la matrona no se limitaba a tratar a sus pacientes mediante ungüentos o infusiones, sino que tenía la potestad -al menos durante los tiempos iniciales del Antiguo Régimen- de intervenir quirúrgicamente sobre el cuerpo de la mujer. Postura que cambió radicalmente en el siglo XVIII cuando, en ese proceso de masculinización de las artes menores de la medicina, se indicó que las mujeres no estaban capacitadas ni formativa ni intelectualmente para realizar semejantes operaciones. Así, en caso de que la partera notase que el alumbramiento se dilataba en exceso se debía limitar a realizar lavativas compuestas de *“manzanilla, malvas, parietaria con la miel mercurial, y el azeite violado: aplicar al vientre los paños de manteca, y administrar el caldo o chocolate bien calientes”*<sup>45</sup>, pues en ningún caso estaba capacitada para suministrar medicamentos y mucho menos para llevar a cabo intervenciones quirúrgicas que pusiesen en peligro a la madre y al feto.

A pesar de todas estas precauciones, la supervivencia infantil no estaba asegurada, siendo numerosas las vidas que se perdían dentro del claustro materno antes de que el embarazo llegase a término. Para evitar que las embarazadas *“quisieran mover”* (expresión utilizada en los propios tratados médicos para referirse al aborto) se les recomendaba no comer en abundancia, dormir lo suficiente, evitar bailar o dar largas caminatas, rehuir las cargas (algo difícil de conseguir para todas aquellas mujeres que labraban el campo o se empleaban como trabajadoras domésticas), evitar las emociones exacerbadas bien fueran de tristeza o alegría y poner especial cuidado en eludir las caídas, ya que estas podían causar el fallecimiento instantáneo del feto. Niños que también podían morir como consecuencia de exceso de sanguíneo materno; en ese caso para evitarlo lo que se

---

<sup>45</sup> MEDINA, Antonio, *Cartilla nueva, útil y necesaria para instruirse las matronas que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear*, Madrid, Casa de Antonio Delgado, 1785, p. 65.

recomendaba era realizar una sangría, algo bastante difícil y controvertido de realizar debido al peligro de rotura de la secundina que implicaba<sup>46</sup>. Sobre las sangrías en embarazadas no existió un consenso total entre la comunidad médica ya que estas entrañaban un peligro real para la criatura; por eso Lobera de Ávila indicó que este tipo de técnica no debía realizarse si la gestación se encontraba muy avanzada, pues se restaba nutrimento a la criatura corriéndose el peligro de que falleciese. Es más, nos consta la existencia de algunos abortos provocados en diversos pleitos de naturaleza criminal precisamente por haber practicado sangrías con una clara intencionalidad homicida. Ya en el siglo XVIII, en base al surgimiento de las cartillas para matronas y el mayor conocimiento que existía sobre cuerpo femenino, se indicó que a la hora de realizar una extracción sanguínea no se debía tener en cuenta tanto el momento de gestación en el que se encontraba la mujer como sí su propia naturaleza. Así, se determinó que tan antigua técnica no debía aplicarse en mujeres delicadas, que no tuviesen una periodicidad clara en los menstruos, que fueran *floxas* o propensas a sufrir salivación y sudores abundantes. Solo se debía aplicar en las mujeres que habiendo tenido menstruos abundantes antes del preñado sufriesen falta de apetito, dolores de cabeza, cansancio, calambres, desvelos, dificultad para respirar, vértigos, esputos sanguíneos, tez encendida o hemorragias uterinas<sup>47</sup>. Estas evacuaciones de plasma solo se recomendaban en caso de que aparecieran varices o si durante el preñado la mujer seguía experimentando la menstruación, algo poco común pero que solía ocurrir a las “*muy sanguíneas*” y que, por lo tanto, una pérdida de sangre mensual no impedía que la criatura se alimentase<sup>48</sup>.

Si a pesar de todo ello el niño fallecía en la cavidad uterina, la mujer comenzaba a presentar una serie de síntomas que auguraban el fatal desenlace. A través de las obras de Lobera y Núñez se intuye que los síntomas más comunes que presentaban las madres que portaban a hijos muertos en su vientre eran la ausencia total de movimientos uterinos, la caída y desinflamación de las mamas, dificultad a la hora de miccionar, pesadumbre en un lado del vientre (como si tuviese una piedra dentro que se movía de un lado a otro a medida que alteraba su posición corporal), padecimiento de sueños relacionados con la muerte o que la infundían tristeza y temor, hundimiento ocular, secreciones vaginales fétidas o incluso mal aliento, y que solían aparecer dos o tres días después de que la

---

<sup>46</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del Régimen de la salud... op. cit.*, p. 195.

<sup>47</sup> ANÓNIMO, *Compendio del arte de partear, compuesto para el uso de los Reales Colegios de Cirugía*, Barcelona, Imprenta Tomás Piferrer, 1765, pp. 49-50.

<sup>48</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del Régimen de la salud... op. cit.*, p. 206.

criatura feneciese y comenzase a pudrirse<sup>49</sup>. Por norma general, la madre expulsaba al feto de manera natural, pero en ocasiones esta expulsión no aparecía y la criatura ya muerta quedaba retenida en el vientre, ocasionando graves problemas femeninos de salud. Era necesario extraer el feto inerte, y para eso, entre otros muchos remedios, como la ingesta de leche de perra, se aconsejaba a la desdichada madre que *“beba la que está de parto leche de otra mujer y despedirá luego la criatura muerta”*<sup>50</sup>. La leche materna no solo alimentaba al niño, le transmitía valores y le curaba de ciertas enfermedades, sino que, además, permitía que otras mujeres distintas a las productoras, al tomarla, expulsasen a sus hijos, generándose una compleja red de solidaridad o sororidad femenina<sup>51</sup>. Llegado el momento de la expulsión, al igual que ocurría en un parto normal, había que verificar que la criatura, en este caso ya sin vida, se presentase en la posición correcta con la cabeza encajonada en la pelvis materna. Algo que no siempre ocurría, siendo posible que primero sacase un brazo o una pierna; en ese caso, las instrucciones eran claras e incluso un tanto macabras: la matrona tenía que procurar revertir la situación, pero si no pudiera por la escasez de espacio uterino no debía dudar en amputar las extremidades que fueran necesarias para que finalmente el cuerpo fuera expulsado. Este proceso quedó perfectamente reflejado en la instrucción que Francisco Núñez dio a las mujeres que ejercieran el arte de parrear:

*“si acaso la cabeza de la criatura esté hinchada o de ventosidad o de humores, o de algunas apostemas que no pueda pasar por el caño; en tal caso convendrá que la partera abra la cabeza de la criatura muerta con alguna lanceta de barbero o algún cuchillito de escribanías para que, cuajadas tales ventosidades o humores, la cabeza se disminuya y así pueda caber por el caño de la madre. Empero si la tal cabeza por ser grande de su naturaleza y compostura y no por apostema ni repleción no pueda salir: en tal caso se debe quebrar y hacer pedazos de la manera que se pudiere y debese sacar los huesos del cráneo con el mismo gatillo con que los barberos sacan las muelas”*<sup>52</sup>.

Aunque en el siglo XVI y XVII no se vio con malos ojos que fueran las comadres quienes realizasen este tipo de intervenciones, en el XVIII, y como consecuencia de esa mayor presencia de los varones en los alumbramientos, se señaló que si la matrona al examinar a la mujer intuía que la criatura estaba muerta automáticamente debía avisar al médico o al cirujano ya que ella no tenía los conocimientos necesarios para participar<sup>53</sup>.

---

<sup>49</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 51; o LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del Régimen de la salud... op. cit.*, p. 196.

<sup>50</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 54.

<sup>51</sup> Véase: ATIENZA LÓPEZ, Ángela (ed.), *Historia de la sororidad, historias de sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2023.

<sup>52</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 57.

<sup>53</sup> MEDINA, A., *Cartilla nueva, útil... op. cit.*, pp. 46-47.

Este cambio muestra que la tan admirada y respetada experiencia iba siendo sustituida paulatinamente por el conocimiento académico. Independientemente de que quien las realizase fuera una partera, un barbero o un cirujano, este tipo de técnicas no debían ponerse en práctica en caso de que se supiese, o se sospechase, que el corazón del nasciturus aún latía, pues si se hacía se cometía infanticidio y como tal debía ser juzgado.

La destreza o habilidad de la matrona jugaba, a su vez, un papel primordial en el desarrollo del parto, pues de la aplicación adecuada de las “técnicas obstétricas” dependía la vida de madres y criaturas. En la actualidad son numerosos, y muy buenos, los trabajos que han analizado pormenorizadamente la figura de la partera o comadre desde un punto de vista médico, por lo que nuestra intención no es aquí repetirles sino analizar de nuevo esa figura femenina, pero desde un punto de vista más social, mostrando lo importantes que eran para las familias. Y es que al igual que las nodrizas podían ser denunciadas por los padres de la criatura si rompían el acuerdo al que habían llegado, las parteras también podían ser juzgadas por un tribunal en caso de que realizasen un trabajo negligente que ocasionase un daño innecesario a la madre o al bebé. Por este motivo, se consideraba necesario que, toda matrona, *“con buen ingenio, sepa encaminar los partos dificultosos y con sus manos proveer en las cosas que daño para ello puedan traer, como es asentar la que pare en su lugar y sitio, quitarla de una parte y ponerla en otra más conveniente”*<sup>54</sup>.

La comadre, además de atender el parto, debía facilitarle en la medida de lo posible volteando en el útero materno a la criatura siempre que la posición que presentase no fuese la adecuada. Una técnica que debía hacerse con sumo cuidado para que no pereziese ni la madre ni el niño, algo que no siempre se conseguía debido a la escasa pericia de esta o la puesta en práctica de una decisión no acertada. Una cuestión que se aprecia con mayor detalle en la demanda que fue elevada ante el tribunal de la Real Chancillería de Valladolid en el año 1566 por parte de los salmantinos María Gavilana, María González y Pedro González contra la partera Inés Martín<sup>55</sup>. Según el testimonio aportado por Pedro González y sus hijas, su esposa Francisca Gavilana, ya fallecida, se había puesto de parto ese mismo año habiendo hecho llamar a Inés Martín, comadre del lugar de La Vellés, para que la atendiese. El problema acaeció cuando durante el transcurso del alumbramiento, pues la criatura, por haberse girado, en vez presentarse de cabeza sacó primero un brazo, lo que obligó a la matrona a reconducirla. Una postura poco corriente

---

<sup>54</sup> CARBÓN, D., *Libro del arte de las comadres o madrinas... op. cit.*, p. 21.

<sup>55</sup> ARCHV, RE, caja 1091.7, año 1566.

o antinatural cuyo tratamiento quedaría perfectamente regulado después en el *Libro del parto humano*:

*“No se debe admitir el parto en esta figura sino que luego la partera entremeta a mano, y recibiendo los ombros de la criatura, los remueva arriba, hasta en tanto que metida la mano adentro, la pueda aplicar al lado: y desta manera endereçar la cabeça a la salida; pero si después de metida la mano de la criatura adentro, no se pudiese ajuntar ni aplicar al lado como debe, será necesario tornar el estado de aquella forma y manera que diximos: conviene a saber que el medio cuerpo de la preñada se inclina y recueste abaxo y que el ombligo o matriz se alce en alto hasta en tanto que la criatura torne atras y colocada la criatura desta manera, entonces la preñada se torne a recostar en su asiento hasta que para”<sup>56</sup>.*

En base a la información contenida en el proceso, parece ser que la partera optó por una solución más radical seccionando el brazo a la criatura con un cuchillo, ocasionando una lógica hemorragia, prácticamente imposible de detener que finalmente abocó a la muerte, primero de la pequeña, y posteriormente de su madre por la gran fuerza que se había ejercido para sacarla de su vientre. Inés Martín intentó justificarse alegando que, en un primer momento había realizado la maniobra necesaria para reconducirla, pero le había sido imposible, noticia que había hecho saber al padre, el cual le había pedido que hiciera cualquier cosa que estuviese en su mano para remediar a su esposa y a su hija. Ante esta petición, consideró que lo único que podía hacer era cortar el brazo a la neonata; un corte que en su opinión no había entrañado peligro alguno, pues cuando se marchó de la casa tanto la madre como la hija se mantenían con vida. A pesar de ese intento por justificarse, el juez determinó para ella una de las penas más duras que se le podían imponer: el destierro de por vida del municipio salmantino y la prohibición de ejercer el oficio de partera durante los días que le quedasen en este mundo. No perdía su vida, pero sí su hogar y su forma de sustentarse, que prácticamente venía a ser lo mismo.

Cabe señalar que a las comadres o parteras no solo se les podía enjuiciar por una mala praxis en su oficio sino también por negarse a atender a las parturientas que así lo solicitasen, pues, al igual que los médicos, estaban obligadas a auxiliar a los enfermos. De nuevo este tipo de trances llegaron a los tribunales. Concretamente en 1803, a través de una demanda presentada por Fernando de Rábano, marido de Juana García, contra Manuela Estévez y Manuela Crespo, matronas de la ciudad de Salamanca<sup>57</sup>. Fernando relató que, habiendo presentado su esposa dolores de parto, sobre las once de la noche del día dos de febrero, decidió acudir con celeridad a la casa de Manuela Crespo para que les

---

<sup>56</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, pp. 21-22.

<sup>57</sup> ARCHV, Salas de lo Criminal (SC), caja 1455.2, año 1803.

auxiliase. Un auxilio que les negó excusándose en que, debido a que su hermana se hallaba sacramentada, no podía salir de casa, debiendo permanecer junto a ella. Ante su negativa, y completamente desesperado, se dirigió a la casa de Manuela Estévez, la otra comadre que ejercía en la ciudad, quien también rehusó cumplir su petición aludiendo a un problema de salud, pues el licenciado Alcántara le había recetado una untura para el dolor reumático y no podía salir de la cama. Como solución, le propuso que fuera a buscar a su hija, Francisca López, que también sabía el oficio y además estaba próxima a examinarse por el Real Protomedicato para conseguir el certificado. Finalmente, el hombre, por el mucho tiempo que había pasado fuera, se vio obligado a regresar a su domicilio solo y sin alguien que pudiese auxiliar a su mujer, la cual siguió con dolores de parto hasta la mañana siguiente. Momento en que hizo llamar al sangrador Manuel Sánchez para que, con su ayuda, Juana pudiese afrontar el expulsivo. Por todo lo ocurrido, Fernando se decidió a demandar a ambas mujeres por haberse negado a atender a su esposa sin tener causa justificada alguna, pues el médico que había atendido a Manuela Estévez por su reuma certificaría que le tenía pero que en otra ocasión cuando la había ido a visitar para ver como evolucionaba se encontró con que no estaba en su casa, sino que había acudido a auxiliar a una parturienta que vivía en la Plaza de las Verduras; en base a esa realidad indicó que si no había ido a atender a la esposa de Fernando Rábano había sido porque ésta realmente no había querido.

De nuevo, al igual que ocurre en los pleitos por infanticidio o crianza de pequeños, se percibe que el testimonio del galeno fue determinante a la hora de que el juez pronunciase su sentencia, pues éste, dando completa veracidad al juicio médico emitido, determinó que ambas comadres debían dejar de ejercer su oficio de por vida en atención al grave delito cometido. Perdían su oficio y su salario, que según lo indicado en el caso de Manuela Estévez ascendía a ochocientos reales.

### **1.2.1. Indicaciones tras el parto**

Finalizada la fase expulsiva y de manera inmediata, la comadre debía atender tanto a la criatura como a la madre. Lo primero era recoger al recién nacido y colocarle en una sábana limpia y caliente mientras le cortaba el cordón umbilical o vid. Un corte que debía ser realizado con prontitud para evitar que la criatura corriese el riesgo de morir desangrada. Según las cartillas de comadres del Setecientos debía atarse con un hilo

doblado cinco veces y con nudos en ambos extremos a una distancia de un dedo del ombligo<sup>58</sup>. No debía apretarse tanto como para que el cordón se rompiera ni dejarle tan laxo cómo para que la sangre consiguiera salir a través de los vasos umbilicales. Tras haberle cortado y atado la vid, los cuidados más inmediatos que había que aplicar al pequeño se basaban en la limpieza del cuerpo, en la apertura de los orificios nasales y oculares y en el fajado, tan característico de la Edad Media y Moderna. Núñez indicaba a las comadres que debían untar el cuerpo del bebé con aceite de bellota por sus propiedades reafirmantes, lavarle con agua tibia, abrirle las fosas nasales con los dedos y destilarle en los ojos un poco de leche caliente materna (de nuevo aparece ese valor curativo lácteo)<sup>59</sup>. Era importante que la boca, la nariz, los ojos, la uretra y el ano se hallasen perfectamente despejados, ya que, si no se corría el riesgo de que la orina y el meconio quedasen retenidos ocasionando al niño cólicos, convulsiones e incluso crisis epilépticas<sup>60</sup>. Prescripciones de carácter curativo y preservador que se mantuvieron prácticamente invariables durante más de cien años. Basta con consultar una de esas cartillas de parteras para apreciar que lo que se recomendaba pasaba de nuevo por una untura de aceite, por un lavado (que en este caso no se realizaría con agua tibia sino con un lienzo empapado en vino caliente o en aceite de almendras dulces en el caso de que el cuerpo presentase una gran pegajosidad) y por la apertura de nariz y ojos, estos últimos ya no debían ser destilados con leche. Asimismo, se le debían colocar unos pañitos en el vientre, en las axilas, detrás de las orejas y en las ingles para evitar las humedades propias de esas zonas que no hacían más que crear escoriaciones. Junto a estos pañitos se consideraba bueno, para evitar la frialdad y otros males que pudieran atacar a la cabeza del pequeño, colocarle un cabezal de lienzo suave con tres o cuatro dobleces<sup>61</sup>.

Tras haberse asegurado de que la vida de la criatura no corría peligro, la comadre debía cerciorarse inmediatamente de que la madre hubiese expulsado las secundinas o paries, las cuales si quedaban retenidas en el vientre durante mucho tiempo podían ocasionar la muerte. Una muerte que venía dada por el proceso de putrefacción, ya que estas emanaban unos nocivos vapores que al desplazarse por el cuerpo dañaban el diafragma, el corazón y el cerebro materno. Para evitarlo, si la mujer no era capaz de expulsarlas por sí misma, se hacía necesario intervenir. Mientras que en el siglo XVII se

---

<sup>58</sup> MEDINA, A., *Cartilla nueva, útil...* op. cit., p. 66.

<sup>59</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano...* op. cit., p. 60.

<sup>60</sup> MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del Setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2015, pp. 107-134 (p. 130).

<sup>61</sup> MEDINA, A., *Cartilla nueva, útil...* op. cit., pp. 71-75.

apostaba por aplicar únicamente remedios que favoreciesen su expulsión<sup>62</sup>, ya en las cartillas de matronas del siglo XVIII se estableció un proceso mecánico perfectamente definido que permitía su extracción. La técnica consistía en:

*“con el extremo que ha cortado del cordón, se dará una ó dos vueltas en dos dedos de la mano izquierda, ó lo asirá con un lienzo seco para que no se le escurra; y con la derecha lo tomará lo más inmediato que pueda á la vulva. Asegurado así lo meneará suavísimamente de una á otra parte y con gran tiento tirará ácia fuera, mandando a la muger que al propio tiempo haga los mismos esfuerzos que para parir, o que tapándose las narices sople reciamente dentro de su puño, o que metiéndose los dedos en la boca procure excitar el vómito, o que con tabaco se ayude a estornudar. Esta maniobra se hará siempre con mucho tiento y sin tirones, porque puede suceder quebrarse el cordón, ó abocar violentamente la matriz por estar demasadamente adherida a ella la placenta”*<sup>63</sup>.

Junto al peligro de retención que presentaban las secundinas, tras el expulsivo eran numerosos los accidentes que podían acontecer a la mujer. Aunque la comadre era quien debía vigilar su salud aplicándole toda una serie de remedios, era el galeno el que se encargaba de prescribirles supervisando que la primera lo ejecutase correctamente, pues esta no detentaba la categoría médica<sup>64</sup>. Entre los muchos males que podían acontecer a la recién parida se contaban la fiebre, la dislocación de la matriz o la hinchazón y ventosidad de todo el cuerpo. Enfermedades cuya causa se creía que radicaba en una mala purgación, que debía ser corregida a través de la ingesta de alimentos diuréticos o la colocación de emplastos que *“moviesen hacia las partes inferiores”*, realizados a base de sabina, azario, poleo, perejil, anís, hinojo, valeriana, canela o espliego. Si esto no funcionaba, se debía recurrir a la realización de una sangría en el tobillo o a la aplicación

---

<sup>62</sup> Si las secundinas se habían detenido porque la madre no tuviese fuerzas suficientes para expulsarlas se aconsejaba darle *“algún potaje gordo y hiemas de huevo con vino añejo, con algunas carnes gordas de gallina, faysanes, perdices, capones, tórtolas y otras carnes semejantes”*. Por el contrario, si no era por falta de fuerzas sino por estrechez de la matriz, en un intento por conseguir que las secundinas se volviesen más corredizas, se debía aplicar *“azeyte esencialmente de açuenas, de lirio cárdeno, del narciso, del almoradux, cualquier género de pringues y unciones”*. NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, pp. 30-31.

<sup>63</sup> MEDINA, A., *Cartilla nueva, útil... op. cit.*, pp. 66-68.

<sup>64</sup> Desde el medievo para poder ejercer el oficio, las comadres debían contar con una carta de examen que las facultase para *“exercer el dicho oficio de comadre e hallarse presente a quales quier partos con quales quier muger de quales quier calidad para que paran”*. Para obtener esa licencia no les bastaba con ser “mañosas” sino que debían acreditar una serie de cualidades morales. Así, en 1589 Elvira Leal se vio obligada a presentar varios testimonios que la acreditaban como *“mujer de bien, cristiana bieja, de buena fama y costumbres, fiel y legal y tal de quien el rey nuestro señor puedo bien confiar a dicho oficio”*. Entre las testigos aparecieron mujeres como María Romero, que dijo que *“conoce a la dicha Elvira Leal de bista y abla y con que la dicha usa el oficio de comadre y es esperta en el dicho oficio y lo hace bien. Que abrá dos meses poco as o menos desta parte parió un hijo y la dicha Elvira fue comadre en el dicho parto y sabe que muchas mugeres han parido y paren en la susodicha y le hace como se debe hacer y a oydo decir que exerce el oficio quatro o cinco años”*. O María Parra que señalaba que *ará quatro meses poco más o menos tiempo a esta parte parió una niña con la dicha Elvira Leal y ella la serbió de comadre en el dicho su parto y lo hizo con mucha diligencia y cuydado asta que lo parió... y esta testigo tiene a la dudodicha por muger de buena vida y fama y cristiana bieja de padres y agüelos”*. Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPPa), Protocolos Notariales (PN), Francisco de la Puerta de la Rúa, 7768, año 1589, s.f.

de ventosas en las proximidades de la natura, a ser posible cerca de las ingles y en la cara interna de los muslos.

### **1.3. Protagonismo social de las parteras**

Antes de adentrarnos en el estudio del papel que desempeñaron las comadres o parteras en el desarrollo de los malos partos y abandonos infantiles, se hace necesario realizar una precisión acerca de las fuentes utilizadas. Habiéndonos nutrido prácticamente en su totalidad de expedientes judiciales, somos conscientes de que, tal y como señalaba Michel de Certeau<sup>65</sup>, el discurso histórico que creamos ha de ser comprendido teniendo en cuenta dicha procedencia. Es decir, al menos en la mayor parte de las ocasiones, se las presentará como mujeres que trasgredían la norma y que, por lo tanto, eran susceptibles de recibir un castigo por parte de la justicia civil (multas, destierro, castigos físicos...). Aportando, inevitablemente, una visión parcial y sesgada, pues, aunque las matronas fuesen perfectas conocedoras e incluso abastecedoras de remedios abortivos, también ayudaban a las embarazadas, proporcionándoles ya no solo asistencia física sino ayuda emocional. Su dilatada experiencia y confidencialidad, animaba a las futuras madres a hacerlas partícipes de sus preocupaciones o temores. Por ello, en estas causas judiciales no solo aparecen como acusadas sino también como testigos. Más allá de conocer el desarrollo del crimen, los testimonios contenidos en esos expedientes permiten, tal y como recuerda la doctora Torremocha Hernández<sup>66</sup>, observar si el tribunal se mostraba empático con la acusada o si los testigos (mujeres) fueron capaces de ponerse en la piel de su vecina.

#### **1.3.1. Las comadres y los abortos**

Las parteras eran personajes de referencia en la sociedad, garantes y protectoras de la salud y vida no solo de las preñadas sino también de los recién nacidos. Tal y como se ha señalado en las páginas anteriores, debido a su conocimiento del cuerpo femenino y a su experiencia, eran respetadas y admiradas por las mujeres que componían el común vecinal, ofreciendo éstas una fe ciega en ellas. Las comadres representaban perfectamente

---

<sup>65</sup> CERTEAU, Michel de, *La escritura de la Historia*, México, Universidad Iberoamericana, 1993, p. 34.

<sup>66</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “La expresión de la sororidad en la cultura jurídica y los tribunales (Edad Moderna)”, en ATIENZA LÓPEZ, Á. (ed.), *Historia de la sororidad... op. cit.*, p. 291.

los valores de la experiencia, la costumbre, el respeto o incluso la vejez que tanto caracterizaban a la estructura social de Antiguo Régimen, lo que propició que hasta bien entrado el siglo XVIII, para muchas mujeres, más importante que el médico fuese la partera, a la que siempre se acudía en caso de que sufriesen algún tipo de accidente durante el preñado (golpes de sangre, fiebres, pérdidas de apetito...) o que necesitasen consejo en relación a la crianza de su prole. Esa encomiable labor socio-piadosa encomendada propició que tuviesen que velar por la salud del pequeño -incluso antes de que hubiese nacido- para evitar que las mujeres, en un intento por deshacerse del preñado, procurasen o intentasen un aborto. Abortos que, en la mayor parte de las ocasiones, eran llevados a cabo mediante sangrías o a través de la ingesta de brebajes y determinadas hierbas. Siendo garantes de la vida de las gestantes y de los infantes, las comadres no debían participar en los abortos; todo lo contrario, debían condenarles y evitarles. Si les facilitaban, ya fuera mediante sus manos o mediante sus consejos, se convertirían en homicidas (al igual que las progenitoras) debiendo ser juzgadas como tal por la justicia divina y terrenal. Las cartillas que se elaboraron para el desempeño de su oficio no solo sirvieron para instruir las en los aspectos más mecánicos, sino que también fueron guía para el desempeño moral que exigía. Por eso se les indicaba que:

*“y si la muger, por ser ilícito su preñado, solicitase que la matrona le procure por cualquier medio el aborto, pretextando el escándalo, el deshonor o gravísimas causas... deben todas las matronas seguramente creer, que por quantas causas sean capaces ponderarse, no les es licito dar consejo, ni arbitrio, que sea dirigido a inferir el aborto; y que por solo este hecho están con las mayores censuras excomulgadas y por los Sumos Pontífices, y por los Jueces Seculares hechos reos de pena capital: sin que para la minoración de la culpa les pueda servir el vano pretexto de que el aborto se procuró en tiempo, que la criatura aún no estaba animada, pues fuera de que nadie es capaz de asegurarlo, aunque no lo estuviere es cierto que desde el instante en que se concibe goza el embrión de aptitud o por potencia, para poseer el Alma racional, que mediante la malvada intención de abortar, se le quiere privar: y así deben no solo condescender con el intento de las solicitantes, sino por quantos medios dicte la prudencia disuadirlas, inclinándolas al temor de Dios y de la Justicia”<sup>67</sup>.*

Eran un referente para las mujeres, y como tales debían dar ejemplo, mostrando que determinadas conductas como el aborto, el abandono infantil o el infanticidio eran pecados y delitos que no tenían cabida social. Aprovechando la admiración y el respeto que en ellas se depositaba, debían actuar de nexo de unión entre la mujer y su maternidad, convenciendo a las primeras de que debían aceptar sin reticencia la segunda. La aceptación femenina de la maternidad no solo suponía el mantenimiento del orden vecinal

---

<sup>67</sup> MEDINA, A., *Cartilla nueva, útil... op. cit.*, pp. 34-36.

y familiar, sino que, en consonancia con los postulados ilustrados higienistas, permitía al Estado incrementar su poder, al disponer de muchos más ciudadanos dispuestos a enriquecerle mediante su trabajo. Aunque esto era lo moralmente correcto, en la práctica no resultó extraño que fueran estas experimentadas mujeres quienes se encargasen de practicar los abortos e incluso esconder a las espurias criaturas que no podían permanecer junto a sus madres por constituirse como un estigma para su honra. Atendiendo a la discreción y confianza que se las presuponía, no fueron pocas las que decidieron acudir a ellas en busca de soluciones para sus deslices. Actuaban como sanitarias, como protectoras e incluso como confesoras y cómplices de todas aquellas mujeres que por sus circunstancias personales se veían superadas por su futura maternidad. Podían aconsejar, consolar e incluso acompañar, pero en ningún caso atentar contra la naturaleza facilitando a éstas el poder deshacerse de sus vástagos. Si lo hacían, al igual que si practicaban la hechicería, la justicia se encargaría de perseguirlas e imponerlas el castigo más adecuado conforme al delito cometido.

Es innegable que las comadres participaron activamente de esa trama de sororidad femenina. Un término acuñado a finales del siglo XX al calor de las nuevas corrientes feministas que, en palabras de Atienza, define en términos históricos *“las vinculaciones, formas y manifestaciones contenidas desde siempre en las relaciones entre mujeres y que no han sido consideradas, que no han podido emerger por el peso del secular discurso e imaginario insolidario de la feminidad”*<sup>68</sup>. Y es que, tradicionalmente, se ha presentado a la mujer como un ser que, prácticamente de manera natural, permanecía en un eterno y continuo conflicto con aquellas que compartían su mismo sexo (predominando en las relaciones entretejidas entre ellas la competencia, las desavenencias, las envidias, las injurias, las falsas acusaciones y, en definitiva, un escaso apoyo mutuo). Un discurso inverosímil y totalmente superado. La experiencia ha demostrado que, hallándose inmersas en un contexto de subordinación y escasa valoración, desarrollaron múltiples estrategias de supervivencia y convivencia. De este modo, y dejando aparte su profesionalidad, en ocasiones, las matronas actuaron sino como garantes si al menos como protectoras del honor de las embarazadas, ocultando algunas de sus pecaminosas flaquezas.

---

<sup>68</sup> ATIENZA LÓPEZ, Á. (ed.), *Historia de la sororidad... op. cit.*, p. 43.

Volviendo a la fuente judicial, esta nos demuestra que la experiencia de las parteras era muy admirada y valorada; precisamente por ello los jueces solicitaban su testimonio en cuanto se tenía la sospecha de que una joven había abortado o había acabado con la vida de su hijo. De hecho, eran las únicas mujeres que participaban de los peritajes forenses como agentes judiciales. Por ello, su profesionalidad debía primar sobre las posibles relaciones de empatía o solidaridad femenina que hubiesen podido desarrollar con la implicada<sup>69</sup>. En junio de 1777, concretamente en una ría del municipio vizcaíno de Aulesti (conocida entonces como Anteiglesia de Murelaga), se halló el cadáver de un recién nacido que presentaba numerosas magulladuras y un fuerte golpe en la región craneal<sup>70</sup>. Un macabro descubrimiento que generó un gran revuelo en la villa debido a la gravedad del delito, alzándose rápidamente voces que señalaban que la criatura muerta bien podía tratarse del hijo de *Ramu*, una muchacha soltera que al parecer había dado a luz hacía escasos días. Unas acusaciones que se veían sustentadas en las informaciones aportadas por Ana de Leniz, una mujer de la localidad, que contó al juez cómo estando en misa junto a la susodicha vio que a esta le brotaba leche de los pechos, señal inequívoca de que o iba a parir o había parido recientemente. Teniendo en cuenta dicho testimonio, el magistrado hizo llamar a Antonia de Artadi, comadre del lugar, para que contase qué sabía acerca de esa muchacha y de su supuesto preñado. En su comparecencia indicó que, a comienzos de ese mismo mes, la madre de *Ramu* había acudido a ella para que explorase a su hija ya que se hallaba con un fuerte dolor de vientre y tenía sospechas de que podía hallarse en estado. Accediendo a sus peticiones, fue al domicilio de ambas y, aunque la muchacha no se lo puso fácil, se percató de que ésta presentaba una severa hinchazón y dureza abdominal. Para salir de dudas, y corroborar si se trataba de un preñado o de una mera opilación, mandó a la madre que calentase un plato de estaño, el cual colocó sobre el vientre de la muchacha para ver si se ablandaba, algo que no ocurrió. Tras la ineficacia del remedio, y en un intento por atisbar si en el vientre se apreciaba movimiento (lo que indicaría que dentro había una criatura), decidió colocarle un emplasto realizado a base de un cuartillo de vino, harina de trigo, romero, salvia, ajeno y ruda. Tras haber dejado actuar el emplasto bastante tiempo no notó nada, por lo que decidió retirarse a su hogar. Pasadas unas horas volvió para ver que tal evolucionaba la joven. Fue en ese momento cuando la madre de *Ramu* le señaló que esta había sufrido un golpe de sangre pero que ya se hallaba restaurada; aún así, Artadi observó que la región pélvica seguía inflamada,

---

<sup>69</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “La expresión de...” *op. cit.*, p. 295.

<sup>70</sup> ARCHV, Sala de Vizcaya, caja 3628.3, año 1777.

por lo que no cabía la posibilidad de que el golpe de sangre estuviese relacionado con una retención del menstuo. Esto es importante, ya que, a veces, cuando se presentaba un sangrado durante el preñado no se sabía a ciencia cierta si correspondía al menstuo o un aborto. La cantidad de sangre expulsada era el factor que determinaba si se trataba de un accidente o no; así, algunos doctores consideraron que la sangre menstrual pesaba entre ocho y diez libras y todo lo que pasase de esa cantidad era aborto<sup>71</sup>.

Finalmente, la muchacha confesó su pecado, admitiendo que su preñez era cierta; se había quedado embarazada de un mozo que, valiéndose de engaños, se había llevado su honra. Para ocultar su vergonzoso estado y evitar las habladurías, había llevado su embarazo en secreto, pero en ningún caso había acabado con la vida de la criatura. Tras sufrir una caída y tras el emplasto colocado por la comadre, esa misma tarde al marchar a la ría a por agua le aconteció un fuerte dolor en el vientre y, sin esperarlo, la criatura “*se le cayó*”, golpeándose la cabeza contra el suelo. Al no atisbarse la más mínima señal de vida en ella decidió dejarla abandonada en ese paraje para evitar que la noticia corriese por el pueblo. Lo curioso de la sentencia pronunciada es que no solo se condenó a *Ramu* y a su madre a garrote y cárcel respectivamente, sino también a la comadre, a quien se le impusieron tres años de reclusión en prisión, aconsejándola que en lo sucesivo “*no aplique platos ardiendo ni otros ingredientes de que pudieran resultar abortos, en grave perjuicio de las almas y cuerpos de los póstumos o póstumas*”. Existía la posibilidad, o al menos así lo vio el juez, de que la comadre hubiese sido en parte culpable de aquella muerte al haber acelerado el parto mediante el empleo de remedios naturales.

Ese feticidio o interrupción del embarazo no solo se conseguía a través de sangrías o bebedizos sino también a través de la práctica de determinadas posturas, o eso al menos fue lo que aconsejó María Ruiz Simona, partera del municipio burgalés de Villalaín, a Juana García<sup>72</sup>. Amancebada con el maestrescuela del lugar, acudió a María para que le ayudase a deshacerse de la criatura, quien lejos de intentar borrarle ese pensamiento le indicó que, para abortar, lo primero que debía hacer era apretarse mucho el cuerpo, reiterar los saltos o dormir siempre hacia abajo para comprimir bien su barriga; si eso no funcionaba, habría que recurrir a la toma de los polvos. Algo que funcionó, pues a los

---

<sup>71</sup> CAPURÓN, Joseph, *Tratado de las enfermedades de las mujeres desde la edad de la pubertad hasta la crítica inclusive*, Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1837, tomo I, p. 36. No era una ciencia exacta pues, como ellos mismo reconocían, los flujos dependían de condiciones hormonales e incluso de la climatología del lugar donde se viviese (las holandesas tendrían una mayor predisposición a sufrir menstruaciones abundantes por la colocación de braseros entre las piernas en los meses más fríos del año).

<sup>72</sup> ARCHV, RE, caja 1693.6, año 1591.

pocos días la partera le sacó pedazo a pedazo el feto muerto de su vientre, algo que le debió causar una fuerte infección que mantuvo su vida en vilo. En este caso, al igual que en las sentencias anteriormente expuestas, la partera fue condenada a un año de destierro.

Tan malo era procurar un aborto como facilitar la muerte de la madre. Esto fue lo que le ocurrió a Magdalena Barroso, una doncella que, en 1574, servía como criada, en el municipio vallisoletano de Villabrágima, en casa de Antón Escudero<sup>73</sup>. Por lo que se relata en una real provisión, bajo falsa palabra de matrimonio, su señor había conseguido yacer con ella en numerosas ocasiones, provocando que quedase encinta. Un preñado que supuso un grave problema para Antón, pues ni tenía intención de casarse con ella ni quería que nadie se enterase de lo ocurrido para evitar que su imagen se viese deteriorada por las habladurías vecinales. Como el matrimonio era entendido como una unión para toda la vida que debía realizarse entre iguales, es decir entre personas de un mismo estatus, el enlace entre un amo y su criada era algo totalmente repudiable. Así, Antón decidió llamar a María de Collantes, comadre de la cercana villa de Medina de Rioseco, para que hiciese mal parir a Magdalena sangrándola todo lo que pudiese. En este caso no era la madre quien buscaba el aborto sino el propio padre de la criatura para deshacerse de aquel aprieto inconveniente. Tanto la comadre como Antón fueron a parar a la cárcel, pero lo que ocurrió con la madre y el pequeño es algo que desconocemos.

### **1.3.2. La participación de las parteras en los abandonos infantiles**

Tan condenable era procurar un aborto como abandonar o asesinar a una criatura. Aunque lo ideal era que las comadres convenciesen a las mujeres de que debían aceptar la maternidad impuesta, a través de la distinta documentación hallada, se ha podido saber que en buena parte de las ocasiones eran ellas quienes se encargaban de buscar nodrizas que alimentasen y cuidasen a los niños cuando sus propias madres, bien fuera por enfermedad o por falta de voluntad, decidían no criarles junto a ellas. Además de poner en contacto a progenitores y mercenarias madres, las parteras intervenían en los abandonos infantiles, a veces como meras conductoras hasta los hospitales o casas de misericordia que les recogían y se ocupaban de su cuidado y, en otras, como auténticas

---

<sup>73</sup> ARCHV, RE, caja 1296.46, año 1574.

protagonistas, al ser ellas la mano ejecutora de dichas exposiciones<sup>74</sup>. Por ese motivo actuaban como confesoras y cómplices, pues conocían el delito, guardaban silencio y hasta participaban activamente, condenando de por vida sus almas.

Abandonar a un pequeño era uno de los peores delitos que podía cometerse: se le privaba de alimento y se le condenaba a una muerte segura. Por el contrario, quien recogía o beneficiaba a un expósito realizaba, si no la mayor, uno de los mejores ofrecimientos y obras de caridad posibles. Aunque todos los pobres merecían ser auxiliados, en una de sus disertaciones, Tomás de Montalvo señalaba que, en la cúspide de los necesitados, se hallaban todos aquellos niños que por la maldad de sus padres se habían visto obligados a crecer sin familia: “*quien recibe a su cuidado la nutrición de un expósito, da de comer a el hambriento, viste al desnudo, hospeda a el peregrino, cura a el enfermo, consuela a el triste, instruye al ignorante*”<sup>75</sup>. Quienes lejos de beneficiarles les arrojaban a la miseria merecían ser castigados no solo por la ley de Dios sino también por la ley de los hombres.

De nuevo, a través del prolífero Registro de Ejecutorias y de la rica Sala de lo Criminal del archivo vallisoletano han sido hallados varios documentos que demuestran esa activa participación de las comadres en los abandonos. Corría el año 1579 cuando una joven segoviana llamada María Castellana, de oficio panadera, dio a luz a una criatura la noche del 9 de agosto, atendida por Antonia de Pedraza<sup>76</sup>. Con el beneplácito de ésta, había acordado que, debido a que no quería hacerse cargo de la criatura, la echase en la puerta del vecino que mejor le pareciera. Cumpliendo con lo mandado, decidió exponerle en la puerta del bachiller Laetio, abogado de la ciudad, donde el pequeño permaneció durante toda la noche. Tan culpable del abandono era la madre como la comadre, pues Antonia lejos de intentar convencer a María de que lo que quería hacer no estaba permitido, se ofreció como mano ejecutora del cruel crimen. El juez, mostrándose implacable con lo ocurrido, las condenó a “*ser sacadas en sendas bestias de albarda e atados pies y manos en forma de justicia, y con voz de pregonero que manifieste su delito*

---

<sup>74</sup> El 19 de febrero de 1755 la matrona de Dueñas por mandato del escribano de la villa hizo llegar al Hospital de San Antolín a dos mellizos llamados Marcelo y Valerio para que la caridad del acogiese debido a que su madre Manuela de las Cañas, moza soltera del lugar se hallaba procesada por la justicia. Archivo Catedralicio de Palencia (ACP), Hospital de San Antolín (HSA), Libro registros de entradas (LRE), 1755, 99.5.4, lib. I: 85.

<sup>75</sup> MONTALVO, fray Thomás de, *Practica política y económica de expósitos: en que se describen su origen. y calidades, resolviéndose las dudas, que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico, que en sus Hospitales se debe observar*, Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, 1701, p. 344.

<sup>76</sup> ARCHV, RE, caja 1392.64, año 1879.

*sean traidas a la vergüença por las calles públicas acostumbradas de esta ciudad, más les condeno a destierro de esta ciudad e jurisdicción e no lo quebranten so pena cada una de doscientos açotes*". La supervivencia de la criatura fue lo que impidió que se les impusiera un castigo mayor, como lo era la muerte. A diferencia de otras compañeras, a Antonia no se le prohibió ejercer su oficio, por lo que, aunque se veía obligada a abandonar sus raíces, podía seguir ganándose la vida atendiendo partos allá donde fuere.

Aún más grave fue el delito cometido por Ana López (conocida con el apodo de *la Parda*), comadre del municipio zamorano de Toro, que, en la década de los ochenta del siglo XVII, por mandato de las autoridades religiosas y civiles de la villa, se encargaba de conducir a los niños que allí aparecían abandonados hasta el Hospital de San José de Valladolid<sup>77</sup>. Que quienes se ejercitaban en el arte de partear se encargasen de realizar las conducciones de expósitos hasta las inclusas no es algo que sorprenda, ya que esa tarea también la realizaban nodrizas e incluso vecinos del pueblo a quienes se les pagaba un par de reales. Eso sí, para justificar que efectivamente habían cumplido con el mandato y el niño no había fallecido durante el desplazamiento, estaban obligados a presentar una certificación que la institución les expedía en el momento que la criatura era depositada. Ana se había ocupado de aceptar a los niños que le entregaban, pero lejos de remitirlos a la inclusa, los abandonaba en el primer lugar que encontraba, poniendo en grave riesgo sus vidas. Eso fue lo que hizo precisamente con Esteban, un niño abandonado a las puertas de la iglesia parroquial de la villa en agosto de 1680. Debido a que allí no había persona alguna que quisiera o pudiera hacerse cargo de él por ser hijo de padres ignotos, el alcalde decidió que, como se había hecho en anteriores ocasiones, el niño fuera entregado a la comadre para que le condujese hasta Valladolid a cambio de entregarle 110 reales de vellón. Lejos de cumplir con el mandado, cuando cruzó las puertas de Vinuesa, le abandonó dentro de una tinaja ante las puertas de la iglesia de San Juan. Permaneció allí a la intemperie durante toda la lluviosa noche, lo que hizo que, a la mañana siguiente, cuando le encontraron unos pastores, se hallase prácticamente muerto y con toda la cara y la boca llenas de barro. Por suerte, consiguieron mantenerle con vida, gracias a que la hija del alcalde, recién parida, se ofreció a darle de mamar. Cuando se sobrepuso, y tras alimentarle y cambiarle las ropas, finalmente Esteban fue trasladado a San José. La comadre se justificó ante la justicia admitiendo que solo le había abandonado allí porque el dinero que le habían entregado no alcanzaba para llegar hasta Valladolid (parece ser

---

<sup>77</sup> Para este y los párrafos siguientes: ARCHV, SC, caja 292.1, año 1680.

que llevar a un niño hasta su hospital costaba en esos momentos ocho ducados) y que, para no ser castigada, había pedido a un estudiante de Vinuesa que le hiciese un certificado parecido a los que expedía la inclusa vallisoletana. Consciente de las duras penas a las que se podía enfrentar, negó que su intención hubiese sido la de cobrar el dinero y deshacerse de la criatura.

Tras meses de proceso, Ana López reconoció que no solo había falseado el certificado de entrega de ese niño sino el de muchos otros, sumando un total de veintidós las criaturas que falsamente habrían sido conducidas hasta el Hospital de San José. Por estas conducciones no siempre cobraba lo mismo, dependiendo ya no solo de la distancia sino de si trasportaba uno o dos a la vez. Y es que para ahorrar gastos era común que, en los pueblos que no disponían de inclusa, cuando se encontraba una criatura expuesta no fuese remitida de manera inmediata al arca más cercana, sino que era dada a criar a una mujer del pueblo que tuviese leche, hasta que apareciese otra criatura, momento en el que ambas ya eran trasladadas. Así, las cantidades que percibió abarcaban desde los ocho hasta los veinticuatro ducados, recibiendo los pagos incluso en doblones pequeños de a dos. Cabe destacar que, debido a la pobreza de quienes entregaban a estos pequeños, no todas las conducciones le eran retribuidas, motivando, en parte, que les abandonase en la primera puerta que encontraba. Señalemos cuatro ejemplos, viajeros y punibles, más notorios de entre los muchos contenidos en esa causa criminal.

En 1675 un hombre llamado Santiago Bermejo, vecino de la villa zamorana de Abezames, le entregó una pequeña que su madre no podía cuidar por ser extremadamente pobre para que la condujese hasta una inclusa. Lejos de cumplir con lo acordado decidió depositarla dentro de unas alforjas a las puertas de la parroquial del municipio vallisoletano de Villalbarba. Ese mismo año la propia madre de *la Parda* -que también se dedicaba al arte de partear- le dio un niño, que le había sido entregado previamente por el presbítero local, para que le llevase donde mejor le pareciese. Un niño que lejos de acabar en el Hospital de San José fue abandonado en Mota del Marqués, a las puertas del palacio de los Ulloa, demostrando que tanto la madre como la hija se dedicaban a estafar a todo el que podían. Otro ejemplo: en 1676, un hombre casado, cuyo nombre se omite, le entregó un niño, suplicándole que por caridad le echase donde considerase más oportuno. Debido a que en teoría se trataba de una conducción altruista (al final confiesa que cobró doce reales por ello) decidió abandonarle a la intemperie en la iglesia de San Salvador del municipio zamorano de Morales de Toro. Algo que también hizo en 1678,

cuando un joven estudiante llamado Gaspar, vecino de Vezdemarbán, le entregó una hija recién nacida que había tenido con una moza soltera llamada María. Lejos de acompañar a la pequeña hasta Valladolid, y aun cuando había cobrado 24 reales por ello, decidió depositarla a las puertas de Villavendimio.

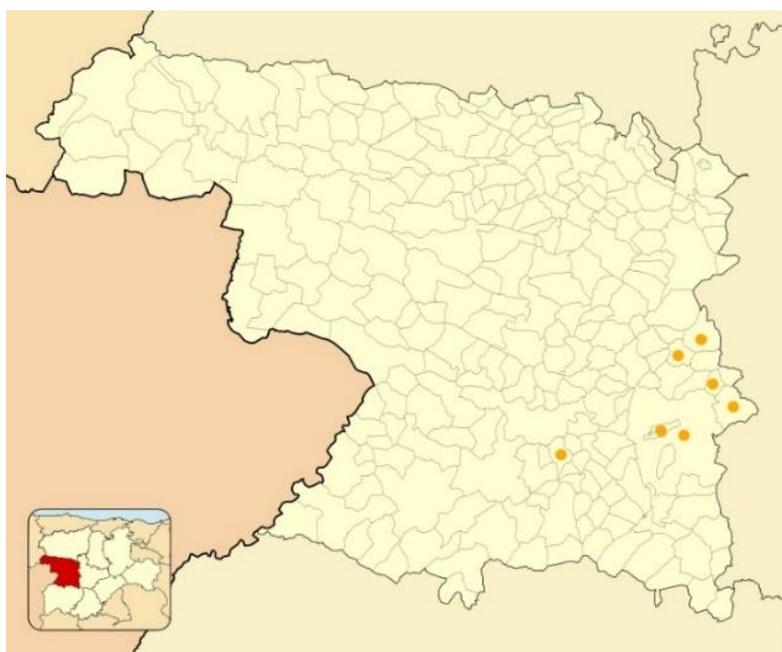
Ana no solo abandonó niños, sino que, como otras muchas, hizo de enlace entre aquellos padres que deseaban ocultar la existencia de sus vástagos y aquellos individuos que estaban dispuestos a criarles a cambio de algunos reales. Su red de contactos era amplia. Ella misma reconoció que en 1677 otro estudiante, Santiago de Cosa, vecino de Vezdemarbán, le confió un niño para que encontrase a alguna mujer que estuviese dispuesta a amamantarlo. Tras hablar con varias decidió entregarle a una nodriza gallega que allí vivía, quien se encargó de lactarle durante tres semanas hasta que murió. Fue la propia comadre, por mandato de una viuda llamada Isabel García, la que se encargó de enterrar su cuerpo en el templo de Santa Marina a cambio de doce reales. El hecho de que una viuda supiese de su existencia y se encargase de que se le diese santa sepultura, hace pensar que pudiera tratarse de la madre o de un pariente cercano.

Junto a todos estos abandonos *la Parda* reconoció un delito aún más despiadado: el infanticidio. En una de sus numerosas testificaciones relató que cinco años atrás (hacia 1675), le fue a buscar un joven llamado Bastón para que le acompañase al hospital de San Blas, donde se hallaba María *la Pelada*, una muchacha soltera que acababa de dar a luz a dos criaturas no deseadas que sufrieron un final funesto, pues tanto el supuesto padre como la comadre llegaron a la conclusión de que lo mejor era dejarles en el arroyo que regaba los municipios de Morales del Vino y Pedrosa del Rey para que nadie se enterase de lo ocurrido. Cuando llegaron a la rivera, *la Parda*, le propuso dejarles en la puerta de algún templo, propuesta que el padre rechazó, pues “*si llevan agua de socorro que más me da echarlos en el río que echarlos en la iglesia*”. Obedeciendo sus órdenes y tras echarles el agua de bautismo, les amortajó juntos en un paño y les echó río abajo. Conducción y abandono por los que nada cobró, pero por los que sí condenó su alma, pues dejó a merced de la corriente a dos pobres inocentes que inevitablemente iban a fallecer por los pecados paternos. Lejos de intentarles convencer o de avisar a la justicia para que les apresara, guardó silencio y ayudó a que desaparecieran de este mundo. La pena que se le impuso a Ana por tan aberrantes delitos nos es desconocida; lo que sí sabemos es que para hacerla confesar el alcalde mayor no dudó en aplicarle el tormento

judicial<sup>78</sup>. Una técnica que comenzaba con la famosa frase “¿Veis aquí el potro? ¡Decid la verdad!” y que cayó en desuso a finales del siglo XVIII, siendo derogada por primera vez en las Constituciones de Bayona de 1808<sup>79</sup>. Antes de comenzar, a Ana como al resto de reos que eran sometidos a tomento, se le advirtió de que “si alguna pierna o brazo se le quebrase, o lesionase, o se le saltase o muriese en el tormento, sea por su culpa y cargo y no de su magestad”. Tras la advertencia, y por orden del alcalde mayor, se la desnudó, dejándola en paños menores, para inmediatamente ligarla al potro mediante cordeles. Fue tal el sufrimiento que en sus carnes se imprimió que no hizo más que implorar la misericordia divina jurando que había dicho toda la verdad.

Más a allá de los ricos detalles que ofrecen, la lectura de las declaraciones de *la Parda* permite conocer que el ámbito de influencia de las parteras no se limitaba a la ciudad o villa donde ejercían, sino que se extendía a los territorios aledaños, es este caso por las comarcas más orientales de Zamora y la zona más occidental de Valladolid.

**Mapa nº 1: Ámbito de influencia de las parteras: provincia de Zamora**

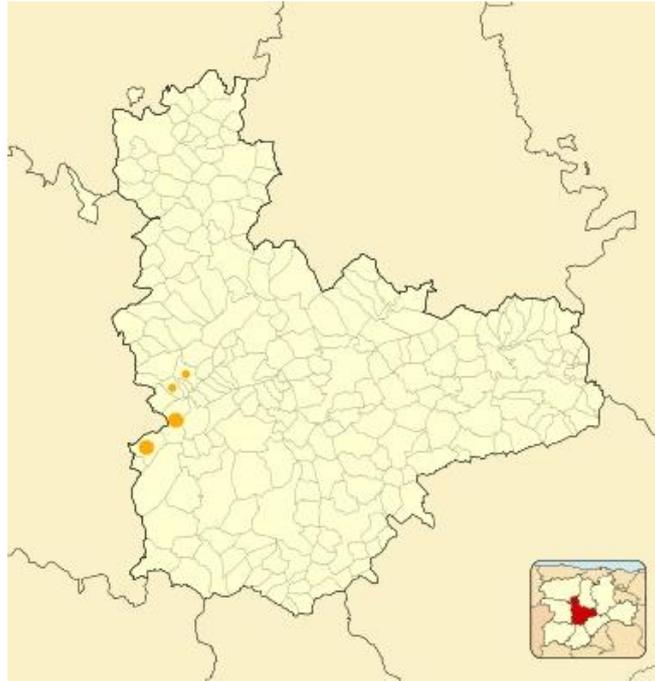


En el mapa quedan reseñados los municipios de: Abezames, Morales de Toro, Morales del Vino, Peleagonzalo, Toro, Vezdemarbán y Villavendimio.

<sup>78</sup> Una prueba del proceso penal utilizado tanto por la justicia civil como por la inquisitorial que tenía como finalidad la obtención de la confesión de culpabilidad mediante la aplicación de medios violentos; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *La tortura en España*, Barcelona, Ariel, 1994, p. 9.

<sup>79</sup> PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Isabel, “Mujeres procesadas por el tribunal del Santo Oficio de Granada”, *Baética. Estudios de Geografía, Arte e Historia*, 27 (2005), p. 435.

## Mapa nº 2: Ámbito de influencia de las parteras: provincia de Valladolid



En el mapa: Mota del Marqués, Pedrosa del Rey, San Román de Hornija y Villabarba.

Como apunte final, aunque en ello nos detendremos posteriormente, parece oportuno señalar que al igual que ocurría con los niños que eran abandonados en la provincia de Palencia, en Zamora también existían “rutas y circuitos del abandono”, por las que los conductores de estos expósitos pasaban prácticamente de manera obligada para llegar a la inclusa más cercana. Parajes de paso que no en pocas ocasiones se convirtieron en lugares de depósito ¿o de muerte?

### 1.4. Concepción y tratamiento del aborto

Dejando a un lado a las parteras, pero sin perder de vista esas maternidades frustradas que no llegaban a lograrse por designio divino, desgracia o voluntad propia, es el momento de reflexionar acerca de los abortos.

Por aborto o mal parto se entendía, según los planteamientos del doctor Lobera de Ávila, aquel acto que se producía:

*“Cuando se expela aquella genitura que había recibido y encerrado en la madre, ora sea cuando ya está viva ora cuando se comienza a formar o está formada la criatura”*<sup>80</sup>

<sup>80</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del Régimen de la salud... op. cit.*, p. 202.

Francisco Núñez era aún más específico, definiendo el aborto como:

*“Aquel mal parto que se manifiesta en el tiempo que no debe o de otro modo que no convenga, causase quando la cría que está en la matriz se expele y echa antes de su perfecta y cumplida maduración y antes del legítimo tiempo, lo qual acaece de muchas maneras o porque se expele antes que tenga vida, que es quando se dice embrión, o después que empieza a vivir, empero aún no se mueve en la matriz, que es antes del quinto mes, otras veces se expele después del quinto mes conviene a saber cuándo la criatura sale muerta fuera de la orden natural y fuera del común curso o algunas veces viva antes del tiempo legítimo y antes de su perfección”<sup>81</sup>.*

Un aborto que se podía producir tanto en la fase inicial como en la final del preñado, y que podía ser natural o voluntario, siendo este último el más conflictivo, al haberse acabado con la vida de una criatura de manera intencionada. Los abortos naturales, tal y como se indicó en el apartado anterior, se originaban por motivos o factores muy diversos que abocaban a la muerte involuntaria de la criatura, siendo los más frecuentes: los golpes recibidos en la zona abdominal, la rotura de las secundinas que contenían al feto en la cavidad uterina, las purgas o sangrías practicadas a la progenitora en fases muy avanzadas del preñado, a consecuencia de una mala alimentación, al ser la mujer excesivamente magra y débil e, incluso, por un exceso de vómitos, muy típicos en las mujeres que se encontraban en estado de buena esperanza y que causaban violentas contracciones que favorecían la rotura de los nervios o ligamentos que sujetaban a la criatura. La constitución del cuerpo de la madre e incluso la climatología también podían hacer que el preñado tuviese un fatídico desenlace, pues aquellas mujeres que tenían la matriz demasiado ancha y espaciosa eran propensas a abortar ya que la criatura se deslizaba hacia el exterior. En ese caso, para evitar el más que plausible aborto, se le aconsejaba, y siempre bajo el dictamen y la supervisión de un doctor, la aplicación de ungüentos o emplastos que le estriniesen y apretasen. Uno de esos remedios era la colocación interna *“de una mecha de lienço mojada en una unción de mirra, sal, cominos, hiel de toro y miel, y tenga tal mecha todo un día. Lávese después con agua de olores... está uncción saca los humores gruesos como mocos y el agua y las pares”<sup>82</sup>*. La debilidad o flaqueza de la madre también se contemplaba como una situación reversible, pues para evitar que el niño quedase sin recibir alimento, esta debía ingerir comestibles (carne de ternera, cabrito, cordero o perdiz) que le humedeciesen y engordasen.

En cuanto a la climatología o elementos naturales, al igual que se sigue creyendo hoy de manera más o menos extendida que el cambio de fase lunar -concretamente la

---

<sup>81</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 43.

<sup>82</sup> *Ibidem*, pp. 49-50.

llena- actúa como factor acelerador del parto, durante el Antiguo Régimen se consideraba que las mujeres tenían una mayor predisposición a sufrir abortos durante los inviernos cálidos y húmedos y los veranos fríos y secos. El frío justificaba que se aconsejase a las embarazadas que no tomaran baños muchas veces *“pues la humedad del aire relaja los miembros y humores de la madre y de la criatura... relajando los ligamentos con que la criatura está aligada, provocando a las partes bajas la sangre y dando mucho calor a la criatura, la cual buscando refrigerio sale antes de tiempo”*<sup>83</sup>. Es más, los baños recurrentes y calientes eran una de las prácticas utilizadas para acelerar el parto. Una aceleración que también se podía conseguir a través de alimentos cotidianos de fácil acceso y que no exigían un gran desembolso por parte de la parturienta, aconsejándose tomar *“dos dragmas de huesos de dátiles, otro tanto de corteza de naranja seca. Hazlo todo polvos muy sutiles, los quales pasarás por tamiz de seda. Da a la enferma el peso de un escudo de oro de estos polvos mezclados con dos dedos de vino blanco o vino clarete”*<sup>84</sup>. Si por extrema pobreza la mujer no podía adquirir este tipo de compuestos, siempre podría recurrir a la orina del marido para parir antes y con menos dolor: *“por lo que mira a las mujeres pobres, se sabe por experiencia, que la orina del marido dada a beber a la muger la libra del peligro del parto. Si no ay de esta orina, por hallarse el marido ausente, hace de desleír en vino, estiércol de caballo, colarlo, y darlo a beber. Este brebaje haze maravillas, para el efecto de parir, aunque sea desapacible y sucio”*<sup>85</sup>.

En otras ocasiones estos abortos espontáneos no se producían por las propias condiciones maternas sino por el surgimiento de malformaciones en el feto que impedían su supervivencia (falta de un órgano, daño en pulmones, enfermedades genéticas...) o incluso por tratarse de embarazos múltiples. Estos eran realmente asombrosos y excepcionales durante el Antiguo Régimen y no dejaban de generar expectación siempre que sucedían. De estos abortos ha quedado constancia a través de diferentes grabados:

---

<sup>83</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del Régimen de la salud... op. cit.*, p. 203.

<sup>84</sup> MONROY Y OLASO, F., *Obras médico-chirúrgicas de Madama Fouquet... op. cit.*, p. 67.

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 68.

**Imagen nº 1: Feto de un gemelo abortado en 1774 por una mujer barcelonesa; elaborado por Antonio de Gimbernat<sup>86</sup>**



Fuente: Fondo Antiguo de la Universidad Complutense de Madrid.

A pesar de esas malformaciones, que abarcaban desde la falta de órganos hasta la multiplicidad de los miembros, algunos niños llegaron a nacer con vida; una vida que, entre grandes dolores y sufrimientos, se presumía no duraría mucho.

---

<sup>86</sup> LOCHE, Sebastián, *Descripción y diseño de un feto gemelo abortado por una mujer en Barcelona en el año 1774, que regala don Antonio de Gimbernat al gabinete del colegio*, Madrid, 1807.

## Imagen nº 2: Niño nacido en México el 2 de febrero del año 1789



Fuente: Archivo General de Indias, MP-MEXICO, 420TER.

En la imagen superior se muestra el cuerpo de un niño “monstruoso” de mes y medio de edad nacido en Nueva España en 1789, hijo de dos indios otomíes llamados Antonio Ramón y M<sup>a</sup> Isabel. La descripción que se hacía de él era la siguiente:

*“su monstruosidad consiste en tener como tiene quatro piernas y otros tantos pies, y en ellos veinte y tres dedos, quatro nalgas, dos miembros viriles, dos bolsas testiculares y un solo testo en cada uno, cuios miembros se se hallan distribuidos y colocados en la forma siguiente: las dos piernas naturales y el pie izquierdo son perfectos, pero no lo es el derecho por estar la planta vuelta hacia dentro. Del hueso del empeine salen otras dos piernas pequeñas y de las rodillas abajo son mui cortas sus canillas, de las quales proceden los pies tan torcidos hacia fuera las plantas para arriba... Y procediendo al reconocimiento de la parte posterior o por la espalda, hallaron que las dos nalgas naturales están conseiguas las otras dos interiores y unidas a ellas las pequeñas piernecitas referidas, que el orificio está en su natural situación y a distancia de tres dedos de él en la unión de las nalgas grandes con las pequeñas, cargando en estas, están situados los dos miembros viriles, uno en cada lado puntualmente el uno frente del otro, de tamaño mayor que el que corresponde a la edad de mes y medio. Cada uno de ellos tiene su bolsa y en cada bolsa un solo teste”.*

Nacimientos, como decimos que generaron una gran expectación, llegando a ser narrados por cronistas de la talla del vallisoletano Ventura Pérez. En su *Diario de Valladolid* da cuenta de escalofriantes alumbramientos, como el ocurrido a una mujer a mediados del mes de octubre de 1765: “parió un niño monstruo, con un ojo atravesado en el otro, un bulto muy grande en el cogote, un bulto a manera de una botella,

*desproporcionado, manco de pies y manos, contrahecho. Se murió de allí a pocos días*<sup>87</sup>. No fue el único acontecido en la ciudad del Pisuerga: el 5 de mayo de 1782, una mujer llamada María Rey, sufrió un parto gemelar en el que se distinguían “*cuatro piernas y cuatro brazos, una cabeza con cuatro orejas, dos en un sitio y las otras dos en el cogote, unidos al parecer que eran dos por el pecho y un miembro viril, en cada barriga un ombligo y por los costados dos espaldas perfectas de niños*”<sup>88</sup>.

Si damos veracidad a las descripciones contenidas en esas narraciones, parece inviabile que unas criaturas con semejantes malformaciones llegasen a mantener la vida más allá de unas jornadas. Una pérdida triste, pero contra la que nada se podía hacer y que tampoco disgustaba en exceso a los padres, al menos en los primeros tiempos del Antiguo Régimen. Y es que, aunque el modelo demográfico presentaba entonces una elevada tasa de natalidad, esta era contrarrestada por una tasa de mortalidad infantil enorme, lo que propició que, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad, el óbito infantil fuese visto como algo natural y cotidiano, que ocurría todos los días por voluntad divina. En su excelente análisis sobre el amor maternal, Badinter expuso que en algunas parroquias francesas como Anjou era ciertamente común que los padres no acudiesen a los entierros de sus hijos<sup>89</sup>, mostrar tristeza por ello era cuanto menos extraño y algo que se salía de la norma social. A pesar de apostar por una afectividad comedida e incluso retraída, donde las muestras de afecto apenas tenían cabida, desde el púlpito, los manuales de medicina y sobre todo desde los tratados del gobierno familiar se insistió en que la mujer, en esa aceptación obligada que tenía que hacer de la maternidad, debía poner todo su empeño en proteger la vida de sus vástagos desde el momento en que les concebía. Si ella podía hacer algo por resguardar la vida de sus hijos debía hacerlo, ya fuera modificando su rutina o privándose de ciertos menesteres como los juegos o la danza. La mujer era, ante todo, madre; por ello, además de velar por el bienestar de su prole, debía gobernarla con medida y afecto, o con disciplina y rigor cuando fuera necesario. Fue a finales del Siglo de las Luces cuando, por influencia de los nuevos postulados románticos que comenzaban a germinar en Inglaterra y Alemania, los sentimientos empezaron a ganar protagonismo ya no solo en el plano personal sino también en el familiar, pues “ya

---

<sup>87</sup> PÉREZ, Ventura, *Diario de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional, 1885, p. 383.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 517.

<sup>89</sup> BADINTER, Elisabeth, *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX*, Barcelona, Paidós/Pomaire, 1980, p. 69.

*nadie se consolaría de la pérdida de un hijo con la esperanza de hacer otro, como aún se decía un siglo antes. Cada pequeño ser es insustituible y su pérdida irreparable*”<sup>90</sup>.

#### **1.4.1. Maternidades no deseadas: los abortos intencionados**

Desde las comunidades más primitivas hasta nuestros días, la maternidad ha sido una faceta de la vida de la mujer odiada y amada por igual. Hasta la extensión de la evolución afectiva contemporánea de los valores sociales -donde la mujer conseguiría mayores cotas de realización individual no solo a través de la maternidad sino a través de otros muchos ámbitos- y debido al predominio de los principios sacros y de misoginia que entonces regían la sociedad, la mujer detentó un papel claramente reproductivo. Desde niñas eran educadas por otras mujeres de su entorno para que llegado el momento se convirtiesen en esposas y madres católicas, detentoras y transmisoras de los valores que caracterizaban a la comunidad. Un destino que, como es lógico, no fue asumido de manera unánime: muchas le aceptaron, sintiéndose cómodas con aquella obligación natural de servir al varón y tener hijos para él, pero hubo otras que, por el contrario, y quizás motivadas por los deseos de tener una mayor libertad, se negaron a aceptar ese fin reproductivo. Lejos de esa maternidad idealizada que tanto defendían e intentaban instaurar teólogos como fray Luis de León, Luis Vives o fray Juan de la Cerdá, la realidad era que ésta generaba incomodidades, preocupaciones, disgustos e incluso la imposición de penas sociales y morales que pasaban en ocasiones por el señalamiento de quien la alcanzaba y de su familia.

Que una mujer se quedase embarazada era la mayor dicha que podría experimentar en su vida, siempre y cuando se produjese dentro de la institución sagrada del matrimonio y ese hijo fuera de su marido. Institución sacramental que debía regir la vida de hombres y mujeres, teniendo como fin primigenio la descendencia<sup>91</sup>. A diferencia de los hombres -a los que no les estaba permitido, pero sí tolerado-, ellas no debían acceder al acto carnal hasta que la unión estuviese sacramentada, no sirviendo con una mera promesa. Esto es sumamente importante, ya que *“en la sociedad española del honor, la virtud de la*

---

<sup>90</sup> ARIÈS, Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987, p. 532.

<sup>91</sup> ASTETE, G. de, *Tratado sobre el gobierno de la familia... op. cit.*, pp. 81-82. *“El matrimonio, aunque es un estado sancto y bueno, y el uso del lícito, y aun puede ser meritorio. Si se usa debidamente y en gracia. Porque es acto de justicia en quanto se paga lo que se debe y acto de obediencia en quanto en él se haze lo que Dios manda, y aun acto de religión, en quanto se haze con fin de tener hijos de bendición que alaben a Dios”*.

*castidad femenina era indispensable para la honra familiar*”<sup>92</sup>. Si la joven mantenía relaciones sexuales con un muchacho sin estar casada con él no solo perdía su honra sino la de toda su familia. Un pecado carnal que se tornaba difícil de ocultar si había dado lugar a un preñado, pues tarde o temprano ya no solo sus padres sino el resto de los vecinos se enterarían de ello, lo que le llevaría a ser señalada e incluso repudiada. Un estigma que le acompañaría de por vida y que, con gran probabilidad, le condenaría a mantenerse en estado de celibato, pues pocos hombres accederían a casarse con una desflorada o, lo que es aún peor, con una mujer soltera, pero con hijos. Sin olvidar tampoco las connotaciones negativas que implicaba el celibato no eclesiástico, pues a lo largo del Antiguo Régimen la soltería fue concebida como un estado de transición, propio de la mocedad, en el que no se debía permanecer de por vida. Al fin y al cabo, una mujer soltera era una mujer incompleta que, habiendo sido creada para ello, no había sabido entregarse ni a la vida monacal ni a la familiar. Un aspecto este último que no es del todo cierto, pues, aunque no son muchas las fuentes que nos hablan de ellas, hubo mujeres que, aún siendo solteras, parieron a sus hijos y les mantuvieron a su lado. Una de ellas fue María Iglesias, hilandera de 21 años y vecina de Fuentes de Don Bermudo, que en 1752 declaró a las autoridades censales que vivía junto a su hijo Miguel de cinco meses “*y que por ser el padre persona privilegiada no pongo aquí su nombre*”<sup>93</sup>.

Para evitar que esa concupiscencia natural del hombre diese lugar a preñados, ya desde la Antigüedad se tiene noticia de que la humanidad intentó limitar los nacimientos a través de diversas prácticas contraceptivas, que iban desde el famoso coitus interruptus hasta la toma de brebajes o sustancias emenagogas, es decir hierbas que por sus propiedades naturales favorecían la aparición del menstruado a través del estímulo sanguíneo en la zona ovárico-pélvica<sup>94</sup>. Prácticas que no eran toleradas por la Iglesia por atentar contra el mandato divino de la reproducción, pero que sin embargo algunos de sus miembros pusieron en práctica, pues, como posteriormente se mostrará, los clérigos no siempre cumplieron el voto de castidad que habían jurado. Si por fallo de esos “métodos anticonceptivos”, de escasa fiabilidad, finalmente la mujer quedaba encinta, las opciones

---

<sup>92</sup> ORTEGA LÓPEZ, Margarita, “Cuerpo e identidad de las mujeres en el Antiguo Régimen”, en LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, p. 193.

<sup>93</sup> AHPPa, Catastro del Marqués de la Ensenada, Relaciones Seglares, Fuentes de Don Bermudo, lib. 284, 8205, f. 263.

<sup>94</sup> ORTEGA BAÚN, Ana, “Lo real del aborto en la Castilla de finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna (1400-1555)”, *Acta Lauris*, 2 (2015), p. 29.

que se le presentaban eran básicamente cuatro: denunciar al muchacho con el que había mantenido relaciones por falsa promesa de matrimonio, es decir por estupro, para que la justicia le obligase a hacerse cargo de ella y de su futuro hijo; procurar o intentar un aborto con la ayuda de algún médico o partera; esperar a que el niño naciese y abandonarle; o arrebatárle la vida cuando naciese.

Estas eran las mismas opciones que se le presentaban a la mujer adúltera, es decir a aquella que no respetaba el tálamo matrimonial yaciendo con hombres distintos a su esposo y atentando contra los principios básicos de fidelidad y honestidad. Todo aquel que los infringiese debía ser castigado por la justicia divina y humana. El Levítico y el Deuteronomio decían que *“El que comete adulterio muera. Muerte al adúltero y muerte a la adúltera”*. Aunque según la ley divina ambos debían ser castigados por igual, a lo largo de la historia el adulterio masculino se toleró e incluso se permitió, en parte como símbolo o manifestación de su virilidad. Por el contrario, el adulterio femenino fue considerado como uno de los mayores pecados que se podían cometer; una conducta imperdonable que debía ser castigada con la mayor rigurosidad (destierro, vergüenza pública e, incluso, la pena de muerte). San Agustín explicaba que esta disparidad en la imposición de las penas se debía a que la culpa de la mujer era mayor que la del hombre, pues *“es tanto más grave su culpa, quanto tiene más cosas que la refrenen de este pecado, como lo son la guarda de su marido, la confusión del mundo, la incertidumbre de los hijos y otras semejantes”*<sup>95</sup>. La mujer que yacía con otros hombres no solo atentaba contra su esposo sino también contra sus hijos y contra su propia naturaleza, pues su cuerpo no le pertenecía a ella sino a su cónyuge, el único que tenía licencia para gozarle. Atentaba contra los preceptos eclesiásticos porque cometía adulterio, atentaba contra su esposo porque le desamparaba y atentaba contra sus hijos porque les hacía pasar por legítimos cuando existía la posibilidad de que no lo fueran. Una teoría agustiniana con la que el padre Astete no comulgó por completo, pues, en su opinión, el adulterio masculino era igual e incluso más grave que el femenino, aunque menos peligroso; razón que justificaba que la mujer fuese castigada con mayor dureza. El hombre, como ser superior, poseía la razón, siendo él la cabeza de la mujer y teniendo un mayor control sobre sus pasiones. Por el contrario, debido a su escaso entendimiento y a la fragilidad de su existencia, la mujer era más propensa a caer en un pecado de mayor peligrosidad:

---

<sup>95</sup> ASTETE, G. de, *Tratado sobre el gobierno de la familia... op. cit.*, pp. 159-160.

*“porque en el adulterio la muger haze más conocidamente contra el fin del matrimonio, que es tener hijos: y contra la fe, y lealtad que se ha de guardar, que no el marido. Porque el fin principal del matrimonio, es tener hijos legítimos de bendición, para que sucedan en la herencia de sus padres, y mayores. Pues la muger casada, quando tiene hijos de adulterio, ya no son legítimos, ni de bendición, sino falsos y intrusos... la otra razón porque son las mujeres más dignas de castigo es, porque la muger es depositaria y guarda de los hijos que trae en sus entrañas, y así está obligada a recibir y guardar los hijos de su marido”<sup>96</sup>.*

La mujer tenía la obligación de guardar el tálamo matrimonial independientemente de que su esposo se hallase ausente del hogar. Aunque pueda parecer algo trivial, en las economías preindustriales era frecuente que el hombre se ausentase del domicilio durante largos periodos de tiempo, bien por haber sido reclutado para servir al rey o porque por motivos de índole económica se viese obligado a desplazarse, como hacían los comerciantes, los segadores e incluso aquellos que deseaban llegar a las Indias en busca de un futuro mejor<sup>97</sup>. Unas ausencias reiterativas, prolongadas o temporales, que, además de dejar a la mujer en una situación comprometida -de la noche a la mañana se veía obligada a sacar adelante a su familia sin ayuda-, se configuraban como desencadenantes de conflictos. Cuando los maridos regresaban (si es que lo hacían, ya que muchos de ellos nunca volvieron, por haber muerto o por haber formado otra familia en un lugar distinto), se podían encontrar con que su mujer estaba embarazada o había tenido hijos de otro varón. Esto fue lo que le ocurrió a Nicolás de Ucerraga<sup>98</sup>, un vecino del municipio guipuzcoano de Motrico, que debido a su trabajo se había visto obligado a permanecer durante cinco años en la zona del levante peninsular. Cuando retornó a su hogar se encontró con que su esposa, María Pérez de Urritzi, lejos de haberle guardado fidelidad, había mantenido numerosos encuentros sexuales con un clérigo del lugar. Como resultado de los mismos la susodicha había quedado embarazada en numerosas ocasiones, dando a luz un niño y malpariendo otras tantas veces después de la ingesta de píldoras y bebedizos. María se intentó excusar diciendo que nunca había mantenido relaciones con un eclesiástico y que las únicas veces que había malparido lo había hecho de su esposo, algo difícil de creer si se tiene en cuenta que los cónyuges no habían tenido contacto alguno desde hacía cinco años. En este caso, y en contra de lo que cabría esperarse, lejos de castigar a María con el destierro o la muerte, el juez determinó que quedase libre porque los hechos no habían quedado suficientemente probados.

---

<sup>96</sup> *Ibidem*, pp. 173 y 177-179.

<sup>97</sup> En mayor profundidad: DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> José, “«A la sombra» de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del Setecientos”, *Studia Histórica*, n<sup>o</sup> 38, 2 (2016), pp. 237-285.

<sup>98</sup> ARCHV, RE, caja 285.48, año 1513.

Esto mismo fue lo que ocurrió a Antón de Gurtubay, vecino de Elorrio y casado tal y como mandaba la Santa Madre Iglesia con Bárbara de Barrutia<sup>99</sup>. Debido a su profesión de comerciante se vio obligado a ausentarse durante tres años para marchar al vecino reino de Portugal, dejando a su esposa en el hogar común. Cuando regresó, se encontró con que, no solo no le había guardado el tálamo matrimonial, sino que se había casado con otro hombre y se hallaba preñada de más de ocho meses. Su llegada dinamitó los planes de la nueva pareja, lo que hizo que Bárbara, en un intento desesperado por conseguir que su esposo no pudiese comprobar que se hallaba en estado, intentase abortar tomando brebajes, pócimas e, incluso, tirándose desde una ventana.

Aunque era más fácil que el adulterio se llevase a cabo cuando el hombre se había visto obligado a abandonar el hogar, éste también se podía dar en su presencia. Así, Martín de Mújica, se vio obligado a acudir a la justicia de Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa) para denunciar a Magdalena de Arteaga, su esposa, por haberse ausentado del hogar con la intención de parir secretamente, al menos por segunda vez, a una criatura que había concebido mediante los tratos ilícitos mantenidos con un clérigo llamado Francisco de Mújica<sup>100</sup>. En otras ocasiones Martín ya había tenido sospechas de que su esposa paría hijos que no eran suyos, pues cuando llegaba el momento del parto Magdalena solía desplazarse a lugares poco transitados, tales como montes o ermitas, para dar a luz, actitud que no tenía sentido si las criaturas paridas eran de su legítimo esposo. Si bien Magdalena, a diferencia de María y Bárbara, no intentó abortar, sí procuró ocultar a la criatura. Es más, sirviéndose de algunos familiares que encubrieron su falta consiguió que la niña fuera entregada secretamente a una nodriza para que la criase; nodriza a la que se condenó con cien azotes públicos por haberla ayudado. A la adúltera, y quizás por la reincidencia de su delito, en un primer momento no se le impuso una sentencia de prisión sino la pena de muerte, determinando el juez *“se le entregue al dicho Martín de Mujica, su marido, para que la mate y haga de ella lo que quisiere y así mismo que sean entregados al dicho Martín los bienes de la dicha Magdalena así dotales como en otra cualquier manera”*. Finalmente, y debido a las apelaciones presentadas por ambas partes, se le revocó la pena de muerte, imponiéndole una condena más laxa, consistente en el ingreso obligatorio en un monasterio durante dos años, tiempo

---

<sup>99</sup> ARCHV, RE, caja 1334.66, año 1576.

<sup>100</sup> ARCHV, RE, caja 1642.18, año 1589.

durante el cual su marido podría decidir sacarla de allí o mantenerla encerrada durante el resto de sus días.

A pesar de todas las advertencias que se lanzaban desde el púlpito y/o desde el estrado, la realidad era que el mantenimiento de relaciones sexuales fuera del matrimonio se constituía como una práctica bastante extendida e incluso socialmente tolerada, lo que no quería decir que no hubiese un castigo al trasgredir la norma, tal como la muerte, el destierro, la prisión e incluso la reclusión conventual.

#### **1.4.1.1. La práctica abortiva**

El aborto era uno de los delitos más abominables que podía cometerse, al atentar contra el prójimo y, por lo tanto, también contra Dios. A lo largo de la historia se generó un intenso debate sobre si la mujer podía abortar y, en caso de que pudiera, cuándo podía hacerlo, llegando a sostener algunos filósofos como Aristóteles que el aborto estaba justificado como medida para controlar la natalidad si las repúblicas no permitían el abandono. Un aborto que en todo caso debía ser realizado antes de que el embrión tuviese sexo y vida. Por su parte, Platón llegó a admitir como válido el aborto de criaturas animadas si se realizaba por exceso de prole, pues cuantos más hijos tuviese un padre, más pequeña sería la porción de la herencia que correspondería a cada vástago debido a que imperaba un sistema de reparto igualitario<sup>101</sup>. La cuestión era ¿cuándo aparecía el alma en el embrión? Según la teoría aristotélica, el alma aparecía en el varón pasados cuarenta días desde la concepción y en la hembra a los ochenta, superando tres fases claramente diferenciadas: una primera en la que el embrión estaba dotado de alma vegetal, una segunda etapa en la que la psique vegetal era sustituida por una de naturaleza animal y una final en la que, adquirido el feto forma humana, aparecía el alma inteligente y espiritual<sup>102</sup>. Así, si el aborto se producía antes de los cuarenta días no se podía considerar homicidio. Pese a que esta visión fue aceptada por algunos padres de la iglesia como San Agustín, comenzó a ser duramente criticada por otros teólogos, al considerar el feticidio como una conducta impropia de cristianos, independientemente de que el feto estuviese o no dotado de alma. Es más, el papa Sixto V el 29 de octubre de 1588 a través de la Bula *Effraenatum* condenó gravísimamente a todos aquellos que ayudasen a la mujer a abortar,

---

<sup>101</sup> ASTETE, G. de, *Tratado sobre el gobierno de la familia... op. cit.*, pp. 92-94.

<sup>102</sup> ORTEGA BAÚN, A., "Lo real del aborto en la Castilla de finales de la Edad Media..." *op. cit.*, pp. 31-32.

independientemente del momento de gestación en el que se produjese. La interrupción voluntaria del embarazo era un homicidio y como tal debía ser juzgado, excomulgando a todos los partícipes. Una medida cruel que años más tarde fue modificada por su sucesor Gregorio XIV, al considerarla excesivamente dura. Y así se mantuvo a lo largo de la Edad Moderna: las mujeres que abortaban a fetos animados eran condenadas a penas de muerte, mientras que, quienes cometían feticidio de criaturas no animadas, eran castigados con penas menores, como el destierro.

A pesar de que el aborto era un pecado y una práctica penada por la justicia civil, estuvo muy extendida socialmente, siendo común que las mujeres embarazadas que no deseaban convertirse en madres acudiesen a las parteras para que éstas les aplicasen remedios expulsivos<sup>103</sup>. Si estas, por el juramento hipocrático que requería su profesión, se negaban a prestarles su ayuda, eran ellas mismas quienes aplicaban los venenos para acabar con la vida del feto que crecía en sus entrañas. Sustancias que ponían en serio peligro su vida, al causarles cólicos nefríticos e incluso infecciones que se extendían por todo el cuerpo a causa de los tenedores rotos, las agujas de tejer e incluso las porciones óseas que se introducían en la natura para sacar a la criatura de dentro<sup>104</sup>. Aun siendo conscientes de que podían morir y acabar el resto de sus días recluidas en una galera, fueron muchas las que decidieron interrumpir sus embarazos por miedo a perder su honra al haber incurrido tempranamente en los pecados de la carne. Un miedo que no las exculpaba, pues *“los riesgos de perder la vida, honra y fama por causa de los hijos no pueden ser excusa legítima, quando los motivaron los padres con sus delitos; pues no es justo padezcan los hijos inocentes, quando solo fueron culpados”*<sup>105</sup>.

#### **1.4.1.2. Maternidades no permitidas: el aborto forzado**

*Abortos procurados por los padres (algunos de ellos clérigos) de las criaturas*

Los abortos no siempre eran perpetrados de manera voluntaria y consciente por parte de una muchacha que no deseaba verse convertida en madre por no hallarse casada, por ser demasiado joven, por ser una adúltera o simplemente por no querer tener

---

<sup>103</sup> RUIZ SASTRE, Marta, “Los hijos prohibidos. Emociones, comportamientos y actitudes en torno a la maternidad en la sociedad del honor. Sevilla, siglo XVII”, en CANDAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa (coord.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América: siglos XVII-XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, p. 221.

<sup>104</sup> *Ídem.*

<sup>105</sup> MONTALVO, fray T. de, *Practica política y económica de expósitos... op. cit.*, p. 175.

descendencia. La realidad era compleja. No faltan los casos en los que los abortos fueron realizados a instancia del progenitor de la criatura y en contra de la voluntad de la madre. Este fue el caso de María García, una joven caracense que en 1673 servía como criada en la villa de Salmerón para un hombre llamado Francisco Laínez<sup>106</sup>. Éste, aprovechándose de su superioridad ya no solo física sino social, gozó varias veces del cuerpo de la moza con la promesa de que la convertiría en su esposa, palabra que, en ningún caso, tenía intención de cumplir. Por los muchos encuentros mantenidos María quedó encinta, mostrándose cómoda y feliz con el suceso, quizás por saber que ese bebé era su única oportunidad de ascenso social, ya que si se demostraba que su señor le había estuprado tendría la obligación de responsabilizarse de ella y de su hijo. Por el contrario, Francisco se mostraba profundamente desagradado pues, consciente de que ese preñado ponía en serio peligro su respetabilidad, propuso a la joven que abortase bebiendo agua de esparto<sup>107</sup>; algo a lo que María se negó, diciéndole “¿señor para que azemos esto? que si no está de Dios no sucederá el mover y ya son dos pecados”. Desoyendo la oposición de la muchacha, le hizo beber por la fuerza esa agua de esparto durante más de quince días todas las mañanas sin conseguir resultado alguno. Desesperado, optó por sangrarla, esgrimiendo como excusa que su intención era curar la sarna que padecía desde hacía algunos meses. Poco o nada le importaban sus hipotéticos picores; lo que deseaba era que perdiese a la criatura, algo que no consiguió y que le llevó a decir “*esto no tiene remedio que, aunque te he echo sangrar no has malparido*”. Lejos de darse por vencido, una mañana decidió cambiar el agua de esparto por un compuesto de color blancuzco a base de polvos de solimán (aplicados en la cara por las mujeres para tener una tez más clara). Tras su ingesta la joven comenzó a vomitar de manera violenta, apareciéndole unas horribles llagas purulentas tanto en la garganta como en la boca, dando finalmente a luz a una criatura sietemesina que no fue capaz de vivir más de tres horas, por hallarse tremendamente débil. Cuando el doctor examinó a María para determinar las causas de su mal parto no tuvo duda de que había sido provocado por ese líquido blanco que su señor le había hecho ingerir; en sus propias palabras:

*“abia tomado la bebida de polvos blancos que fue la que causó los accidentes declarados de donde ha colejido ser aborto así por razón del corto tiempo de preñado como de las causas referidas las que con el bomito se rompieron parte de los ligamentos con que estaba atado el feto por el movimiento violento de los músculos del abdomen y el salir extenuado fue el no aver tomado el alimento suficiente el dicho feto así por no averlo*

---

<sup>106</sup> AHN, Consejos, 26038, exp. 3.

<sup>107</sup> Remedio abortivo que consistía en el cocimiento del esparto hasta que adquiría una coloración negruzca. Una vez conseguida la tonalidad deseada se retiraba de la olla y se daba de beber a la mujer.

*tomado la madre como a poco se le comunicaba no era aparte para engendrar sangre espirituosa y así cada día fue participando de poco alimento y por falta de él anduvo en el útero asta tanto que rompió la membrana interna”.*

Ante tal crueldad el juez no tuvo dudas: Francisco Laínez merecía perder la vida y debía entregar al padre de María quinientos ducados de sus bienes para la restauración de la malograda salud de su hija. La culpa en ningún caso había sido de la muchacha, sino de su señor, y fue precisamente por ese motivo por el que a ella no se le impuso ninguna condena, salvo la recomendación de llevar una vida más ordenada en el futuro.

Un estupro y posterior aborto por parte de su señor fue también lo que sufrió Ana Flamenco, una joven vecina de la localidad castellana de Santo Domingo de la Calzada que en 1582 servía como criada en la casa del mercero Juan de Zulueta<sup>108</sup>. Prendado rápidamente de su belleza, la solicitó en varias ocasiones para mantener relaciones con ella, dándole falsa promesa esponsalicia. Una palabra de matrimonio quimérica que, unida a su superioridad física, le permitió yacer con ella en varias ocasiones hasta que quedó en estado de gravidez. Juan de Zulueta, lejos de entregarle unos polvos para abortar como hizo Francisco Laínez a su criada, consideró que la mejor manera de que Ana Flamenco pariese a destiempo era obligándola a cargar peso. Así, una tarde le indicó que debía transportar desde el suelo hasta el desván de la casa un total de veintinueve cargas de trigo. Una tarea imposible de realizar en su estado que la llevó a malparir esa misma tarde. El estupro y el aborto que había sufrido su hija, eran motivos más que suficientes para que Ana Fernández denunciase al inmisericorde mercero ante los tribunales del rey. Lugar donde le solicitó mil ducados en concepto de dote para que su hija, a pesar de haber perdido la virginidad, pudiese casarse mejor en el futuro y formar una familia. El juez, considerando más que probados los hechos, determinó que el acusado tenía dos opciones: entregar a Ana Flamenco ciento sesenta ducados (sesenta mil maravedíes) o tomarla como esposa, tal y como mandaba la Santa Madre Iglesia de Roma.

Bastante similar a las anteriores fue la complicada situación vivida por Bárbara y Fabiana Alonso, dos hermanas residentes en el municipio vallisoletano de Medina del Campo, que en la década de los noventa del siglo XVIII sirvieron como criadas a Manuel Mandes, presbítero de dicha villa<sup>109</sup>. Bárbara Alonso, tras la muerte de su esposo, había decidido -por súplica del capellán- comenzar a servirle y ayudarle en todo lo referente al hogar. En ese contexto de confianza, tras muchas peticiones por parte del religioso y

---

<sup>108</sup> ARCHV, RE, caja 1458.48, año 1582.

<sup>109</sup> ARCHV, RE, caja 2142.18, año 1793.

habiéndose dejado llevar por la pasión y la fragilidad propias de su sexo, mantuvieron diversos encuentros carnales de los que resultó embarazada. Una noticia que no fue recibida con gozo por parte de Manuel, pues consciente de que los tribunales eclesiásticos podían abrir un proceso contra él, aconsejó a Bárbara que fueran juntos a por sanguijuelas para colocárselas en la pierna y a por hierba de altamisa para metérsela en los zapatos y así hacerla abortar. Remedios naturales que resultaron ineficaces, continuando el embarazo su curso, pues a pesar de que Bárbara, por mandato de su señor, también había acudido a un médico foráneo para que le sangrase o le diese la receta abortiva, éste se negó a ayudarla. Finalmente, y llegando el preñado a su término, Bárbara decidió parir con la mayor discreción en casa de su madre para que posteriormente la criatura pudiera ser conducida con sigilo de la mano de un vecino hasta la inclusa de Ávila. El pequeño, llamado Adriano de Santa María, sabemos que fue remitido con *“una camisa algo usada de lienzo hecho de dos piezas, dos mantillas de bayeta verde sin hacer, un revoledor de lienzo igualmente sin hacer, una falla pequeña de tela con sus encajes en la cabeza y por zñidor una cinta de estambre que había servido de liga a su hermana Fabiana de barios colores con solo un iladillo de seda encarnada a un extremo”*. Aunque es cierto que, a pesar de los numerosos intentos por frustrar su existencia, Adriano consiguió sobrevivir, no sabemos durante cuánto tiempo lo hizo, pues de manera inmediata fue llevado a Ávila para evitar que nadie pudiese probar su existencia. Un abandono que seguía siendo igual de cuestionable que el aborto, pues *“no es lícito a una muger casada exponer el parto que tuvo en adulterio, ni a una doncella el que le sucedió ocultamente”*<sup>110</sup>.

La conducta indecorosa, y de carácter libidinosa, de Manuel no finalizó ahí, y es que tras uno de los viajes que Bárbara realizó a Ávila (lugar donde residía uno de sus hermanos) comenzó a servir en su casa como criada Fabiana, la hermana pequeña de ésta. Una joven muchacha que, dejándose llevar de nuevo por su inocencia y por las bonitas palabras que Manuel le expresaba, consintió entregarle su virginidad y yacer con él al menos hasta en tres ocasiones. El clérigo, consciente de que podía haberla dejado embarazada al igual que había hecho con Bárbara, decidió acudir en solitario a visitar al boticario para que le suministrase alguna mezcla abortiva. El boticario, en un intento por evitar un enfrentamiento, le entregó unos polvos que en teoría tenían propiedades emenagogas. Algo incierto, ya que lo que le dio fue unos polvos inofensivos que se utilizaban para tratar a las personas que tenían problemas cardíacos. Cuando Fabiana les

---

<sup>110</sup> MONTALVO, fray T. de, *Practica política y económica de expósitos... op. cit.*, p. 175.

tomó no tuvo más que un simple dolor de cabeza que no afectó en absoluto al desarrollo de la criatura que portaba en su vientre.

Manuel Mandes no solo no cumplía con el voto eclesiástico de castidad, manteniendo relaciones sexuales con todas aquellas que entraban a servir en su casa, sino que, además, se mostraba como una persona impía a la que no le importaba acabar con la vida de inocentes criaturas con tal de ocultar sus propios pecados. Un siervo de Dios que, lejos de poder dar ejemplo a sus feligreses con su conducta, encarnaba todos los vicios e inmoralidades que debían ser erradicados de la sociedad. Se desconoce la condena que se le impuso, puesto que su condición de religioso le permitió ser juzgado por un tribunal eclesiástico y no por la justicia civil, otorgándole una gran protección y un mayor grado de impunidad, como más adelante se documentará.

Este no fue el único caso de aborto y estupro en el que estuvo involucrado un religioso. En el mismo archivo se ha hallado otra causa criminal datada en 1739, en la que una joven llamada M<sup>a</sup> Ángela Gutiérrez quedó embarazada de su señor, el presbítero don Vicente de Lera<sup>111</sup>. Aunque en un primer momento la joven negó que el causante del embarazo fuera su amo, finalmente reconoció su autoría, indicando que si le había excusado inicialmente *“fue por libertarlo y salvarlo a dicho sacerdote y causante de la pena y castigo que podía experimentar por esta culpa y delito”*. Gracias a la protección que se le brindó al sacarla de la casa de su señor, Ángela consiguió parir una criatura que fue conducida hasta el Real Hospital de Zaragoza. Si hubiese permanecido en casa de Vicente lo más probable es que el embarazo no hubiese llegado a término, pues parece ser que éste había intentado que abortase en el primer mes de gestación, a través de una sangría practicada por el cirujano de Zambrana (Álava). Éste declaró que, en enero de 1739 (la joven había quedado preñada en las Navidades del año anterior), fue llamado por el presbítero para que atendiese a su criada, alegando que volviendo de Vitoria se había caído del caballo y manifestaba sentir mucho dolor en una pierna. Cuando llegó a la casa e inspeccionó a la joven verificó que no tenía enfermedad alguna, salvo un resfriado propio de la época y lo que parecía ser una contusión a la altura del muslo compatible con la caída que decía haber sufrido. Para curar el primero le recomendó arroparse mucho, darse baños de agua caliente de la rodilla hacia abajo y tomar una escudilla de agua caliente con azúcar; en cuanto a la magulladura, y debido a que tras unos días no

---

<sup>111</sup> ARCHV, SC, caja 178.6, año 1739.

presentaba mejoría, el cirujano consideró que la decisión más acertada era la de sangrarla. Las sangrías, al igual que los baños calientes como ya se ha indicado, constituían un grave peligro para las mujeres embarazadas, especialmente si se realizaban durante los primeros meses de preñado, pues podían ocasionar que la criatura se malograra. ¿Qué hubiese pasado si no se hubiese depositado a Ángela en casa de un vecino? Es algo que no sabremos nunca, pero que bien podría haber desembocado en un aborto, pues ni ella quería perder su honra ni el presbítero su reputación y posición.

Señalábamos que, debido a su condición de clérigos, ni Manuel Mandes ni Vicente de Lera fueron juzgados por la autoridad civil sino por la justicia eclesiástica, que era quien tenía jurisdicción y potestad sobre ellos. Una justicia que, aún teniendo que juzgar con rigor las desviaciones conductuales y morales de sus miembros, se mostraba misericorde y benévola con ellos. El Archivo Catedralicio de Palencia da cuenta de las numerosas causas que, a lo largo de los siglos XVI-XVIII, se abrieron contra capellanes, presbíteros y arciprestes que mostraban una conducta deshonrosa y en desacuerdo con el voto de castidad que habían jurado en su ordenación. Hombres que vivían al margen de la autoridad eclesiástica, cohabitando con sus amas y criadas sin tener en cuenta el notorio escándalo que generaban entre sus convecinos. Siendo numerosas las causas halladas, reseñamos algunas muy ilustrativas sobre abortos propiciados por eclesiásticos. En 1752 el tribunal palentino se vio obligado a abrir diligencias contra José Trigueros, beneficiado de preste en Autilla del Pino, debido a que había llegado a sus oídos que vivía ilícitamente junto a una moza soltera que recientemente había parido y cuya criatura había sido conducida al Hospital de San Antolín y San Bernabé. Pese a que su paternidad estaba más que probada, tan solo se le impuso una multa consistente en diez ducados y la realización, durante quince días, de ejercicios espirituales en el convento palentino de San Pablo<sup>112</sup>.

Más grave aún fue lo acontecido ese mismo año con Francisco Beltrán, presbítero capellán en la villa de Fombellida, quien anulando los votos a los que se debía, había mantenido una relación de carácter ilícito con una moza llamada Teresa Aragón Duque. Una conducta por la que había sido apercibido pero que había continuado en el tiempo hasta que Teresa se quedó embarazada. Momento en el que Francisco, para ocultar su falta, intentó que fuera su sobrino Manuel el que se casara con la joven y se hiciera cargo del niño, a cambio de entregarle doscientos ducados. Algo a lo que el joven se negó,

---

<sup>112</sup> ACP, Provisorato (P), 90.3.2, expediente 68, año 1752.

obligando a clérigo a buscar otra solución, la cual pasaba primero por hacerla abortar (algo que no se consiguió) y posteriormente porque huyese del lugar. De nuevo, y pese a que Francisco reconoció que *“llevado de la fragilidad humana había tenido algunos actos carnales con Teresa Aragón”*, el tribunal tan solo le condenó a llevar una vida más ordenada y a hacer diez días de ejercicios espirituales en el convento de San Buenaventura de la ciudad. Respecto a la joven, y teniendo en cuenta que él mismo había reconocido la autoría del preñado, se dejaba a su elección el ayudarla por vía de socorro con algunos maravedíes<sup>113</sup>. Estos dos expedientes demuestran que a pesar de la gravedad de los delitos cometidos, los tribunales eclesiásticos, a diferencia de los civiles, se conformaban con apercibir a sus miembros a llevar una vida más honesta y recogida. Si habían dejado embarazada a una muchacha poco importaba, y solía bastar con remitir a la criatura a una inclusa o dar a la madre algunos reales para su manutención.

Conviene señalar que las demandas vistas por el tribunal vallisoletano no fueron interpuestas por las propias afectadas sino por sus progenitores. Y es que hay que tener presente que, la mujer a lo largo del Antiguo Régimen no gozó de independencia jurídica plena, tal y como sí lo hacía el varón. Así, para poder acudir a los tribunales de justicia, bien fuera por haber sido estuprada o agredida, era necesario que quien compareciera en su nombre fuera su padre, en el caso de que se tratase de una doncella soltera, o su esposo, si se trataba ya de una mujer casada. Eran ellos quienes hablaban en su nombre y quienes demandaban lo que considerasen más oportuno para restaurar su honra, que pasaba en la mayor parte de las ocasiones por el pago de una cuantiosa dote. Una dote que, si bien no le devolvería su virginidad, al menos le permitiría casar mejor en un futuro, pues, aunque la honra lo era todo, su falta podía ser paliada con dinero. No perdamos de vista que el matrimonio en la Edad Moderna fue entendido no como una unión en la que primasen los sentimientos sino, como una mera alianza realizada entre dos familias que procuraban beneficiarse económica y socialmente. Por eso era fundamental que quien bajo palabra esponsalicia conseguía mantener encuentros sexuales con una doncella se casase con ella -algo imposible en el caso de los religiosos-, o restaurase su honra mediante un aporte dotal. Si por esos encuentros la joven quedaba encinta la situación se tornaba aún más compleja, pues, como se ha documentado, aunque ella se sintiese cómoda con esa futura

---

<sup>113</sup> ACP, P, 90.3.3, exp. 82, año 1752.

maternidad, el padre de la criatura por miedo a que su pecado fuera descubierto públicamente podía procurar secretamente la muerte de su amante y de su hijo.

En definitiva, unos pecados de la carne que afectaban a todo el vecindario por igual y del que participaban desde el jornalero más pobre hasta el noble o clérigo más pudiente.

#### *Abortos procurados por familiares*

Aunque en los casos expuestos las familias de las jóvenes habían actuado como protectores y garantes de su honra ante los tribunales, en ocasiones fueron sus propios progenitores quienes se encargaron de procurarlas el aborto en la más estricta intimidad del hogar para evitar que el lustre de la parentela se viese mancillado. Que una muchacha perdiese la virginidad antes de casarse suponía admitir ante toda la sociedad que su madre no había sido capaz de vigilarla e inculcarla desde niña valores tan necesarios para una mujer como el recogimiento, la honestidad, la obediencia y, por supuesto, la castidad. Temiendo por su integridad y por las posibles represalias que sus familias tomaran contra ellas, fueron muchas las mozas que intentaron ocultar sus embarazos hasta el último momento, portando apretadas fajas que les constreñían el vientre, pasando la mayor parte del tiempo fuera de casa labrando el campo o marchándose de la villa bajo el pretexto de que querían comenzar a servir. Todo ello para ganar tiempo y poder parir de forma secreta, abandonando a la criatura sin que sus familiares se enterasen. Esto fue lo que hizo María Ramos, una joven huérfana de veintidós años, que abandonó su León natal en 1797 al objeto de encontrar en Valladolid una casa donde poder servir junto a su hermana y donde poder dar a luz con sigilo<sup>114</sup>. Consciente de que su estado podía suponer un impedimento para la realización del viaje, decidió no hacer partícipe a su hermana de la noticia hasta el segundo día, para evitar que le negase el acompañamiento. Cuando llegó a Valladolid se encontró con que nadie quiso contratarla debido a las continuas molestias que sufría. Finalmente, y gracias a la aplicación de la ‘ley de depósito’, dio a luz a un niño sano que fue a parar al Hospital de San José con el beneplácito de la justicia.

En otras ocasiones, y quizás por la escasa pericia o por los más que notables síntomas, las madres se percataban de que sus hijas se hallaban encinta brindándolas su ayuda para abortar. Un comportamiento poco cristiano en el que el honor familiar era antepuesto a la salvación del alma, pues si algo salía mal no solo asesinaban a sus nietos sino también a sus propias hijas. Juana Gutiérrez, en un intento por acabar con el preñado

---

<sup>114</sup> ARCHV, Causas Secretas (CS), caja 31.13, año 1797.

de su joven hija a través de numerosas sangrías y bebedizos, acabó finalmente con la vida de ésta, lo que la llevó a ser condenada a seis años de destierro de Puebla de Alcocer y a pagar dos mil reales<sup>115</sup>. Una pena que hubiese sido mayor de no mediar su defensa, que demostró que tuvo intención de salvar a su hija pero que no lo pudo hacer debido a que el galeno, al no estar asalariado, se negó a atenderla.

Censurable era yacer con un desconocido, pero aún más lo era con un familiar cercano. Entre los numerosos impedimentos que el Concilio de Trento estableció para la celebración de la unión sacramental del matrimonio estaba la consanguineidad; es decir, dos personas no podían contraer nupcias si eran parientes hasta en cuarto grado (cuestión fácilmente solventable si se conseguía una dispensa papal). Si no podían casarse, tampoco podrían mantener relaciones sexuales, algo que en la práctica no se cumplió con rigor, pues en la búsqueda documental por las Chancillerías aparecen cientos de pleitos relacionados con prácticas sexuales consanguíneas que dieron lugar a preñados que ponían en serio peligro los pilares morales de la sociedad. Encuentros sexuales, especialmente frecuentes durante el siglo XVI, que atañían a padres e hijas, tíos y sobrinas, padrinos y ahijadas y especialmente a primos hermanos. Unas relaciones constitutivas de delito castigadas en su mayoría con la pena de prisión. Josefa Caballero fue una de esas muchachas que de manera consentida había mantenido encuentros con un pariente casado<sup>116</sup>. Como su embarazo debía ser ocultado a toda costa, cuando su barriga comenzó a aumentar de tamaño, sus padres decidieron encerrarla en casa, relatando al vecindario que debido a que un pretendiente rondaba a la joven habían decidido que lo mejor era que se marchase de la villa por un tiempo. Una simple excusa para conseguir que abortase o diese a luz en el hogar de manera oculta; algo que no consiguieron, pues el flebotomiano del lugar hizo saber al médico que la madre de Josefa le había llamado para que la sangrase, algo que un principio no hizo al haber escuchado que ésta se hallaba embarazada. El médico le señaló que debía sangrarla debido a un problema que presentaba en la garganta, pero que para evitar un daño en el feto la sangrase con mucho cuidado y pausas. Finalmente, y gracias de nuevo a que fue depositada en una casa distinta a la de sus padres, dio a luz una criatura que por su gran debilidad tan solo sobrevivió quince minutos.

---

<sup>115</sup> Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, caja 401, D. 61, año 1654.

<sup>116</sup> ARCHV, CS, caja 26.3, año 1790.

### **1.5. La ley de depósito: acción preventiva frente a los abortos**

Pese a ser un grave pecado y delito, que podía traer consigo la excomunión e incluso la pena de muerte, el aborto fue una de las primeras opciones que escogían todas aquellas mujeres que por su incontinencia sexual se habían quedado embarazadas no estando legalmente casadas. La justicia, consciente del grave peligro que constituían este tipo de conductas e inmersa en ese profundo intento por proteger a la infancia, aplicó con gran firmeza a lo largo de la última década del siglo XVIII la denominada *ley de depósito*. Norma administrada aplicada por parte de las autoridades civiles de una ciudad al tenerse constancia, generalmente a través de informaciones secretas proporcionadas por los vecinos e incluso por los propios parientes, de que una doncella o viuda se hallaba embarazada. Mediante su aplicación se conseguía sacar a la joven de la vivienda donde habitualmente moraba para depositarla en casa de un vecino de reconocida conducta y moral al objeto de que éste la vigilase, la protegiese y diese aviso inmediato a la justicia cuando comenzase el parto. Con dicha iniciativa se buscaba proteger la vida de la criatura, pues al estar la joven continuamente vigilada le sería mucho más difícil abortar o matar a su hijo cuando naciese. Por el contrario, si permanecía en casa de sus progenitores o allí donde servía, gozaría de una mayor impunidad a la hora de cometer estas atrocidades. A pesar de no ser su fin primordial, la ley de depósito también podía ser aplicada para proteger la vida de la madre, pues como ya se ha indicado, en ocasiones eran sus propios familiares o su amante quienes atentaba contra la vida de ella y de su hijo.

De la aplicación de esta ley ha quedado constancia en la Real Chancillería de Valladolid a través de los procesos conservados en el Fondo de Causas Secretas; un fondo documental de naturaleza criminal que aglutina procesos o demandas que fueron tratados con la mayor discreción por atentar contra el honor de las personas implicadas. Entre su numerosa documentación se hallan expedientes concernientes a infanticidios, homicidios, abortos, estupro, agresiones, abandonos de niños... En algunos de ellos, aunque no es lo habitual, se ocultó deliberadamente la identidad de los acusados, quizás por tener dudas de su culpabilidad o por pertenecer a un colectivo privilegiado, impidiendo así que su

nombre apareciese publicitado en las hojas que constituían el proceso<sup>117</sup>. Estas causas en ningún caso deben ser confundidas con las causas criminales por estupro que se juzgaron en el mismo tribunal a lo largo de todo el periodo. Es probable que buena parte de los embarazos contenidos en estos expedientes fueran el resultado de relaciones sexuales consentidas producidas bajo falsas promesas de matrimonio, pero no podemos afirmarlo con total seguridad debido a que en los expedientes no se hace alusión al padre de la criatura. Es más, las muchachas no mostraron en ningún momento intención de demandar al causante de su preñado, llegando a declararse que no estaban determinadas a pedir ni demandar cosa alguna al padre biológico de sus hijos.

Por norma general las jóvenes eran depositadas en casa de matronas o de médicos, pues por su oficio estaban más concienciados con la obligación moral que existía de proteger a los neonatos. Si estos por falta de tiempo no podían cumplir con ese mandato, la autoridad civil podía disponer de cualquier vecino de la ciudad para cumplir con este cometido, eso sí debía ser una persona “*de católicos ánimos*” en la que se pudiese confiar. Unos depositarios que no siempre aceptaron de buen grado el tenerse que ocupar día y noche de una muchacha que ni era de su familia ni conocían, pues desde el momento en que entraba en su hogar, eran ellos quienes tenían la obligación de suministrarla todo lo que pudiera necesitar durante ese tiempo: alimentos, boticas, visitas médicas... ocasionándoles unos incómodos gastos que no siempre eran reembolsados (más aún cuando la joven apenas contaba con haberes con lo que poder afrontarlos). Así, en 1793, Felipa Santamaría, comadre de la ciudad de Valladolid, se vio obligada a hacerse cargo de María Díez Arconada, una joven soltera procedente del municipio palentino de Villadiezma, que se había quedado embarazada mientras servía en casa de una viuda de la ciudad. Por haber atendido su parto, dado cobijo y alimento, la comadre no recibió compensación líquida alguna, tan solo las vestiduras que se contaban entre los haberes de la joven (“*una basquiña de estameña, un guardapiés de duroy, otro de estameña, una manteleta de retina, una mantilla de muselina, un zagalejo de lienzo pintado, una cotilla*

---

<sup>117</sup> ARCHV, CS, caja 16.1, año 1776. En el año 1776 se trató ante el Tribunal de la Real Chancillería de Valladolid una causa criminal por infanticidio, en la que se abrían diligencias para hallar al culpable o a los culpables de la muerte de una criatura recién nacida que había sido arrojada con vida al osario de la iglesia de la localidad guipuzcoana de Berástegui. Al proceder a la consulta de los documentos que constituyen el proceso se observa que el nombre de la madre aparece tachado de manera sistemática para protegerla. El delito de se le imputaba era muy grave y quizás el juez no estaba del todo seguro de que ella fuera la autora de la muerte del párvulo, es más si consultamos la sentencia final a M<sup>a</sup> Ángela de Echevarría (nombre de la madre que aparece en un anexo separado de la causa) no se le impone la pena de muerte sino la reclusión en la Galera de Valladolid.

*vieja, un par de enaguas con flecos, un delantal de lienzo pintado, un pañuelo encarnado de quatro esquinas, otros quatro de muselina del cuello, un delantal de garra y un abanico*”)<sup>118</sup>. Cuando se les pagaba con moneda los reales recibidos tampoco eran muchos pues, en 1795 la justicia acordó entregar a Marta de San José, otra matrona vallisoletana, tres reales al día por acoger en su casa a María Fernández, una joven asturiana pobre de solemnidad que estaba a punto de dar a luz<sup>119</sup>. Un detalle importante: los reales entregados no corrieron por cuenta del común, sino que fueron sufragados por Domingo Robledo, quien hasta entonces había ejercido el depósito<sup>120</sup>.

Las enfermedades también podían suponer un problema a la hora de hacerse cargo de estas mujeres, y es que nadie quería acoger en su hogar a una persona que pudiese portar males de carácter contagioso, como la sarna o la viruela, entre otras. Manuel Alejandro fue uno de esos vecinos que mostraron un gran malestar por verse obligado a acoger en su casa a Gertrudis Lozano, una joven viuda de veintitrés años y embarazada de cinco meses<sup>121</sup>. Parece ser que Gertrudis padecía una enfermedad de tipo contagioso por la que ya había sido ingresada una temporada en el hospital; cuando salió y se tuvo noticia de su embarazo quedó depositada en casa de Manuel, donde permaneció tan solo unos días al solicitar éste a la justicia que se la llevasen de su casa por mostrar aún síntomas de la enfermedad. En otras ocasiones no eran los gastos o las enfermedades sino la incapacidad para vigilarlas el elemento que propiciaba que los propios progenitores pidiesen a la justicia que depositasen a las jóvenes en un lugar más adecuado. Así, en 1795, Agustina Díez instó a la justicia de Valladolid para que su hija María Aguirre, embarazada de nueve meses y a punto de dar a luz, fuese depositada en algún hogar de la ciudad ya que ella, al tener que trabajar como criada para poder subsistir, no podía darle los cuidados y la vigilancia que requería su estado<sup>122</sup>. Al considerarse oportuna su petición se determinó que Agustina pasase de nuevo a casa de la comadre Felipa Santamaría, la cual, en este caso, no cobraría nada por haber alojado y atendido a la joven.

A veces era el propio ámbito familiar el que constituía un peligro para la joven debido al continuo trasiego de gentes. María Martín, como madre adoptiva de Modesta San José, una joven hija del hospital vallisoletano homónimo de la que se había hecho

---

<sup>118</sup> ARCHV, CS, caja 28.22, año 1793.

<sup>119</sup> ARCHV, CS, caja 30.18, año 1795.

<sup>120</sup> Se había libertado de este debido a que había hecho obra en su casa y afirmaba no disponer de cuarto donde poder alojar a la joven. Aun así, se comprometía a satisfacer sus alimentos; *Ídem*.

<sup>121</sup> ARCHV, CS, caja 29.24, año 1794.

<sup>122</sup> ARCHV, CS, caja 30.21, año 1795.

cargo desde que tenía unos meses, pidió a la justicia que la sacasen de su casa y la depositasen en la morada de Antonio de Lara, un hijo político suyo que por caridad se ofrecía a cuidar de Modesta hasta que diese a luz<sup>123</sup>. Solicitaba dicho traslado debido a que ambas vivían en el Mesón de Portacelli, lugar que por la concurrencia de personas de toda condición no le permitía “*atender a su custodia con el celo que se requiere*”.

Siempre que fuera posible, lo oportuno era depositar a la futura madre en casa de un familiar o en la de sus amos, ya no solo por la confianza forjada entre ambas partes sino porque debido a la relación laboral o de parentesco que les unía no existía la obligación de compensarles por el alojamiento y la manutención proporcionada. Aunque lo ideal era que los familiares recogiesen a estas mancilladas mujeres, para evitar negativas, costes innecesarios e incluso agresiones, el juez, entre otras variables, debía tener en cuenta la relación que la joven pudiese tener, por ejemplo, con sus ascendientes. Unos afrentados progenitores que, en ocasiones, preferían repudiarlas y expulsarlas del domicilio antes que proporcionarlas cobijo y protección hasta que pariesen. En 1793, Teresa Gómez, una muchacha de apenas veinte años quedó depositada en casa de sus progenitores en contra de la voluntad del padre, el cual declaró abiertamente que “*no tenía noticia del estado actual de dicha su hixa, a la que por ningún motivo tendría en su casa*”<sup>124</sup>. A pesar de la negativa inicial, y por reconvención del alcalde de barrio, finalmente aceptó, quedando Teresa confinada en su propio domicilio. Un depósito que apenas duró unas horas, pues esa misma noche la joven en compañía de su madre se vio obligada a abandonar el hogar debido a que su padre, enfurecido, amenazó con golpearlas si permanecían bajo el mismo techo que él. Había atentado contra su honor y no se lo iba a perdonar por mucho que fuera su hija: la honra era más importante que la sangre.

Si las circunstancias lo aconsejaban, se podía llegar a permitir que la mujer permaneciese sola en su casa sin tener que recurrir a un depósito; una decisión que normalmente se tomaba para preservar el honor de ésta cuando era viuda. Y es que, además de proteger a la criatura, con estos depósitos lo que se buscaba era asegurar un parto controlado en todo momento por la justicia pero que no fuera noticioso. Cuando otra vallisoletana, Tomasa Roldán, viuda residente en la calle de los Gallegos, se quedó embarazada, suplicó a la justicia que:

---

<sup>123</sup> ARCHV, CS, caja 28.12, año 1792.

<sup>124</sup> ARCHV, CS, caja 29.2, año 1793.

*“no tomase contra ella diligencia de depósito fuera de su casa, pues deseaba ocultar su fragilidad al pueblco, lo uno y lo otro porque no teniendo noticia de este subceso unos estudiantes que tiene de posada continuaron en ella hasta que se retiraron a su casa y no perderá el interés que la produce su asistencia, teniendo precisión de abandonar la casa estando pronta a cumplir en ella con quantos encargos judiciales se la hagan”<sup>125</sup>.*

Súplica que le fue concedida bajo la promesa de que no realizaría acto violento alguno que pudiese poner en peligro al feto, debiendo dar parte a la justicia en cuanto diese a luz para tomar una decisión respecto a la criatura. Los pecados de la carne no entendían de estados civiles; es más, un detalle interesante para comprender todas estas complejas dinámicas familiares y sociales es que años atrás (en 1797) Tomasa había sido designada como depositaria de María Ramos al considerarla una mujer de conducta ejemplar, mostrando (se analizará con mayor detalle a continuación) que, en ocasiones, los depositarios que se escogían, a pesar de su apariencia, no eran los más adecuados para llevar a cabo tan loable cometido.

Tras haber solventado todos estos posibles inconvenientes, quien fuese designado titular del depósito debía ser persona católica, de intachable conducta y comprometida con el amparo de la joven. Entre sus innumerables encargos se encontraban el de la vigilancia, evitando que saliese de la casa o que algún varón la visitara, el de la protección, impidiendo que llevase a cabo cualquier práctica que pusiese en peligro la vida del feto, y, por supuesto, el de la manutención y cuidados, dando parte a la justicia y a la matrona cuando presentase los primeros síntomas del parto. En ocasiones, lejos de cumplir con lo acordado, éstos se convertían en cómplices de la moza, ayudándola a deshacerse de la criatura, bien por solidaridad para evitar que su honor se viese mancillado o bien porque ellos fueran causantes directos del preñado. Un ejemplo de solidaridad femenina aparece tras la figura de Francisca López, una vecina de la ciudad de Valladolid, que en 1794 tenía a su servicio como criada a Francisca Grande, soltera que por entonces se hallaba en el quinto mes de embarazo<sup>126</sup>. Francisca López era consciente de que, como buena cristiana temerosa de Dios y detentadora del depósito legal, tenía la obligación de cuidar de la joven y avisar al médico si percibía cualquier síntoma que anunciase la llegada del parto. Así, una mañana, al ver que Francisca Grande presentaba un golpe de sangre, llamó al cirujano. Tras su examen, auscultación abdominal y realización de una sangría, el facultativo se percató de que con gran probabilidad el embarazo no llegaría a término, por

---

<sup>125</sup> ARCHV, CS, caja 32.1, año 1799.

<sup>126</sup> ARCHV, CS, caja 30.1, año 1794.

lo que indicó a la ama que si la joven *movía* le llamase rápidamente para poder auxiliar a la criatura. Efectivamente la muchacha mal parió, pero lejos de dar parte al cirujano o a la justicia, su señora decidió arrojar al recién nacido envuelto en unos trapos por una de las rejas del cementerio del Salvador. Cuando la justicia se enteró de lo ocurrido, Francisca López intentó excusarse diciendo que el no avisarles se debía a que la criatura había nacido sin vida... y porque había estado muy ocupada en sus quehaceres intentando sacar a su marido de la cárcel. Lo más probable es que Francisca López, por la gran estima que tenía de la joven, le hubiese intentado ayudar ocultando el resultado de sus pecados.

La tabla que encontramos en la página siguiente muestra a las veintitrés jóvenes que aparecen recogidas en el fondo de Causas Secretas a las que se aplicó la ley de depósito en la ciudad de Valladolid entre 1789 y 1799. La década más prolífica en cuanto a estas causas se refiere, ya que con anterioridad a 1789 tan solo se documentan tres aplicaciones (una en 1784 y dos en 1785) y con posterioridad a 1799 su aplicación fue meramente testimonial. Una vez explicados los entresijos de dicha norma, resulta interesante poder conocer su práctica anual (teniendo en cuenta que, por cuestiones de conservación, algunos de los expedientes han podido desaparecer de los registros) y el destino mayoritario de aquellas criaturas. En el caso de Lucía Gómez y María Pecharromán no figuran ni el lugar de depósito ni el momento de gestación en el que se encontraban, debido a que la justicia tuvo noticia de su embarazo cuando el parto ya se había producido, por lo que esa “retención” se produjo a posteriori y apenas se prolongó en el tiempo unos días hasta que se conoció el destino del recién nacido.

**Tabla n° 1: Aplicación de la ley de depósito entre 1789–1799**

AÑO	NOMBRE	LUGAR DE DEPÓSITO	TIEMPO DE PREÑADO	DESTINO DE LA CRIATURA
1789	Tomasa García	Casa paterna	Ocho meses	Hospital de S. José
1790	Beatriz Suárez	Casa materna	Nueve meses	Hospital de S. José
1790	Isabel Pérez	Casa de la comadre	Cuatro meses	Hospital de S. José
1790	María Guardo	Casa de una viuda	Ocho meses	Hospital de S. José
1792	Ángela López	Casa materna	Nueve meses	Hospital de S. José
1792	Micaela Calvo	Casa de un vecino	Ocho meses	Hospital de S. José
1792	Modesta San José	Casa de un familiar	Cinco meses	Hospital de S. José
1793	Teresa Gómez	Casa paterna	Ocho meses	Hospital de S. José
1793	Juana Pedraza	Casa de una viuda	Ocho meses	Hospital de S. José
1793	María Diez Arconada	Casa de la comadre	Ocho meses	Hospital de S. José
1794	Francisca Grande	Casa donde servía	Cinco meses	Cementerio
1794	Ángela López	Casa materna	Nueve meses	Hospital de S. José
1794	Inés García	Casa de un vecino	Ocho meses	Hospital de S. José
1794	Gertrudis Lozano	Casa de un vecino	Cinco meses	Desconocido
1794	Juana Sánchez	Casa de la comadre	Siete meses	Hospital de S. José
1795	María Aguirre	Casa de la comadre	Nueve meses	Hospital de S. José
1795	Petra Alonso	Casa paterna	Meses iniciales	Desconocido
1795	María Fernández	Casa de la comadre	Nueve meses	Hospital de S. José
1795	Lucía Gómez	-	-	Hospital de S. José
1797	María Ramos	Casa de una viuda	Meses mayores	Hospital de S. José
1798	María Gutiérrez	Casa de un familiar	Nueve meses	Hospital de S. José
1799	María Pecharromán	-	-	Hospital de S. José
1799	Tomasa Roldán	Casa propia	Seis meses	Hospital de S. José

Fuente: Fondo de Causas Secretas<sup>127</sup>.

Sobre su estado civil, aunque en la tabla no figure, sabemos que 21 de ellas eran solteras, constituyendo un 91,3% del total, y que tan solo dos se intitulaban como viudas. En cuanto a los lugares donde fueron depositadas, la justicia sintió cierta predilección por hacerlo en los hogares donde habían crecido o en los lugares donde moraban las matronas de la ciudad; así ocho de ellas lo hicieron en casa de sus progenitores (un 34,8%) y nada menos que cinco (un 21,7%) en casa de Teresa García, Felipa Santamaría o María de San José, que por aquel entonces se ocupaban de la atención de los alumbramientos. El resto fueron refugiadas en casa de vecinos varones (tres muchachas, lo que supuso un 13,1%), con viudas (otras tres) o en la morada donde servían o en su vivienda habitual (otro 4,4% en cada caso). Para dos de ellas (el 8,7%), tal y como se ha indicado, carecemos de datos al tratarse de depósitos realizados a posteriori. Sobre el momento en el que eran realizados, los datos reflejan, que estos depósitos eran llevados a cabo generalmente

<sup>127</sup> Documentación utilizada: ARCHV, CS, cajas 25.2; 26.12; 26.7; 26.6; 28.6; 28.5; 28.12; 29.2; 28.20; 28.22; 30.1; 29.25; 30.2; 30.21; 29.24; 30.3; 30.13; 30.18; 30.19; 31.13; 32.5; y 32.1.

cuando la joven se encontraba ya en la recta final del preñado, algo que no debe ser motivo de sorpresa y más si recordamos que esta norma se aplicaba cuando un vecino o comadre, de manera secreta, informaba sobre el estado de preñez de una mujer no casada y que comenzaba a intuirse a partir del cuarto o quinto mes de gestación, momento a partir del cual el cuerpo de la mujer experimentaba ya cambios tan visibles como el crecimiento abdominal o la inflamación mamaria. Así, de quince de ellas (un 65,2% del total) se tuvo constancia de su preñado cuando ya se hallaban en el último trimestre de gestación; del preñado de cinco, un 21,7%, se tuvo noticia durante el desarrollo del segundo trimestre y de tan solo una (un mínimo 4,4%) se supo durante los primeros meses. Por último, en cuanto al destino de las criaturas, un mayoritario 86,9% (veinte) fueron a parar al Hospital de San José de Valladolid para que allí se ocupasen de su crianza; y de los tres restantes, uno murió durante el desarrollo del parto, debido a que tenía tan solo cinco meses, y de los otros dos se desconoce el paradero (por la fuga de su madre del lugar donde se hallaba depositada y debido a que en el expediente no figura cédula de ingreso alguno que justifique que fuera a parar a la inclusa).

Destaca el hecho de que un 86,9% de las criaturas dadas a luz fueran a parar al Hospital de San José. Llegado el embarazo a término, el depositario tenía la obligación de dar parte a la justicia con la mayor brevedad para que uno de sus miembros acudiese al cuarto donde la joven se hallaba recluida. La justicia, tras cerciorarse de que la criatura se hallaba en buen estado, realizaba a todas las madres la misma pregunta: si querían mantenerla a su lado para cuidarla a sus pechos o si preferían, debido a su situación personal, que fuera remitida a la inclusa vallisoletana para que una nodriza se ocupase de su cuidado. Esto no deja de ser una contradicción en sí misma y más si tenemos en cuenta que, las inclusas y arcas de misericordia, se presentaban como instituciones de caridad que debían ocuparse de la alimentación y crianza de niños que habían perdido a ambos padres o de niños que habían sido abandonados a lo largo y ancho de la provincia y de los cuales se desconocía la identidad de sus progenitores al no disponer, por ejemplo, de la partida de bautismo. Acoger en estas fundaciones pías a niños que sí tenían padres suponía en cierto modo aceptar un abandono que, a ojos de Dios y de la ley era inaceptable, ya que todo hijo tenía el derecho de ser alimentado por sus padres y todo padre tenían la obligación de hacerse cargo de sus vástagos, independientemente de que fueran bastardos. Es más, permitiendo este tipo de abandonos, en cierta medida, la justicia incentivaba este tipo de conductas entre las doncellas y viudas, pues eran conscientes de

que, aunque se quedasen embarazadas, tenían la posibilidad de abandonar a la criatura de manera legal sin verse obligadas a criarlas. El porcentaje habla por sí solo: todas decidieron abandonar a sus hijos, bien fuera por falta de voluntad maternal o por verse precisadas a servir para poder subsistir.

En ocasiones, y si se había llegado a un acuerdo con el padre de la criatura, la madre, aunque tuviese que trabajar, podía decidir quedarse y alimentar al vástago a sus pechos a cambio de que se le entregase una compensación económica para poder hacer frente a la crianza. María Rodríguez fue una de esas jóvenes que, habiendo alcanzado una maternidad no matrimoniada, decidió mantener a su hijo a su lado a cambio de que el padre biológico éste sufragase los gastos derivados de la alimentación y el vestido<sup>128</sup>. Un pago consistente en cien reales anuales al que Juan Bernal se comprometió a cambio de que María no dijese nada a su engañada esposa. Pese a que se comprometió a entregarles, lo cierto es que, María, solo recibió los reales cuando la justicia intervino, pues Juan en un intento por desvincularse del trato acordado, señaló que no tenía la obligación de pagar nada a la moza debido a que ella era la madre legítima y como tal tenía la obligación de criar a su hijo durante los tres primeros años de vida.

Otras, como la asturiana María Fernández, indicaron que su condición de pobre de solemnidad le impedía hacerse cargo de su hijo (un abandono que estaría plenamente justificado al tratarse de una pobre reconocida por la ley; es más, tal y como indicó Carlos IV en la Cédula sobre Expósitos de 1797, los progenitores que abandonaban a sus vástagos por extrema necesidad y no por falta de voluntad tenían la posibilidad de recuperarles en un futuro si así lo deseaban<sup>129</sup>). En el momento en que éstas mostraban a la justicia su deseo de abandonar al pequeño, era el alcalde de barrio el encargado de llevarle personalmente hasta la inclusa para entregarle a la administradora del Hospital, la cual debía expedirle una cédula de ingreso que era incorporada al expediente de la causa. Si el depósito de la criatura no se podía hacer de manera inmediata, se procuraba buscar en el entorno más cercano de la joven a una mujer que pudiese lactarla al menos de manera momentánea. Por el expediente de la citada Lucía Gómez se ha constatado que fue su hermana, María Gómez, quien se encargó de amamantar a su sobrina hasta que fue conducida al Hospital a la mañana siguiente. Hubo quien afirmó que, llevar a una criatura recién nacida en la década de los noventa del siglo XVIII a una inclusa, suponía entregarla

---

<sup>128</sup> ARCHV, RE, caja 2279.14, año 1619.

<sup>129</sup> *Real Cédula de S.M. por la que manda observar el reglamento inserto para la policía general de expósitos de todos sus dominios*, Madrid, Imprenta Real, 1796, apartado 26.

a los brazos de la mismísima muerte. Pese a que las crónicas definían a estas instituciones como auténticos morideros a consecuencia de las altas tasas de mortalidad infantil allí registradas, lo cierto es que su existencia aseguró la supervivencia de un cuantioso número de criaturas, que de otro modo hubiesen fallecido víctimas del hambre o del deshonor de sus progenitores. Al fin y al cabo, y aunque este no era su fin primigenio, los cuartos cuna ampararon a todos aquellos padres que por necesidad o voluntad decidían prescindir de la compañía de sus hijos. Sin buscar culpables, acogían a esos pequeños asistiéndoles con la comida y el vestido mínimo imprescindible. Hacían todo lo posible por ellos, pero es innegable que la escasez económica que sufrían las dotaciones asistenciales propiciaba que una parte de ellos -mayor o menor dependiendo del periodo analizado- muriesen por inanición o enfermedad. Muy probablemente, la no existencia de las inclusas hubiese disparado el número de abortos, infanticidios y abandonos no controlados. La mujer que, sin recursos y viendo dañado su honor, se percataba del estado de preñez en el que se hallaba, habría intentado deshacerse de su hijo por cualquier medio.

**Imagen nº 3: Cédula de ingreso expedida por el Hospital de San José de Valladolid**



Fuente: ARCHV, Causas Secretas, caja 30.3.

Lejos de imponer penas de prisión, castigos físicos o vergüenza pública, como se hizo con aquellas que abortaban, la justicia se mostró mucho más comprensiva y flexible, limitando sus juicios a meras recomendaciones repetidas mediante la misma formulación en todas las causas consultadas:

*“que en lo subcesivo se abstuviese de dar motivo a yguales procedimientos, procurando biber con todo recogimiento, cristiandad y recato, propio de su sexo y estado” y “que en lo subcesivo ebite cometer los excesos que han dado motivo a la formación de esta causa, viviendo honesta y recogidamente sin dar la más leve nota en su conducta”.*

Advertencias que no todas tomaron al pie de la letra. A Ángela López se le tuvo que aplicar la ley de depósito hasta en dos ocasiones, en 1792 y 1794, por haberse quedado embarazada estando soltera (nos consta que se trata de la misma muchacha, pues en ambos expedientes figura el mismo domicilio y madre, Tomasa Villanueva). Tras la aplicación del segundo depósito, la justicia le hizo, tanto a ella como a su madre, una reconvención mucho más concreta:

*“que tratase de ponerse a servir y viviese como es debido sin dar que censurar en su vecindad, absteniéndose de todo trato pena que de lo contrario será castigada con mayor rigor y a la nominada su madre que procurase entrarse a servir su hija a un año y que hasta tanto tubiese efecto cuidase de ella y siempre que se desacomodase executase lo mismo para de este modo evitar excesos que de lo contrario resultan estos autos”<sup>130</sup>.*

Esta condena es el fiel reflejo de dos ideas muy presentes en la mentalidad del Antiguo Régimen: la primera, que frente a la ociosidad y las conductas erradas que ésta generaba, tales como la violencia o los pecados de la carne, se erigía como antídoto el trabajo, la ocupación del cuerpo y de la mente. Si se quería enmendar la conducta personal, especialmente en la viva imaginación de las mujeres, se debía procurar que su vida discurriese de manera ordenada, ocupándose activamente en labores afines y acordes a su sexo; en tareas domésticas, dentro o fuera del hogar, que les ayudasen a ser más disciplinadas y ordenadas. La segunda idea: la madre era la responsable directa de la conducta de su hija; por ello, debía vigilarla continuamente para evitar que causase escándalos notorios en el vecindario. No olvidemos que una de las premisas sobre las que se sustentaba el método educativo era que toda madre debía dar ejemplo a sus hijas para que en el futuro fuesen mujeres cristianas, honestas y disciplinadas, capaces de servir a sus esposos e hijos.

## **1.6. Maternidades remuneradas: las demandas por pago de alimentos**

Si el embarazo que acontecía a la joven llegaba a término y había sido originado bajo falsa promesa de matrimonio o mediante el empleo de la fuerza, la joven tenía derecho de acudir a la justicia para que su agresor fuera juzgado por estupro y se le

---

<sup>130</sup> ARCHV, CS, caja 30.2, año 1795.

obligase a hacerse cargo de la criatura en caso de que ésta no fuera abandonada. Entendían por estupro una conducta delictiva de naturaleza criminal que era cometida por el hombre en el momento que yacía con una doncella virgen y honesta o con una viuda recogida bajo falsa palabra de matrimonio. Unos encuentros sexuales en los que el varón no se valía tanto del ejercicio de la fuerza o la intimidación sino de ofrecimientos seductores. Así, al menos en teoría, el estupro no debería ser asemejado a la violación ya que la mujer llevaba a cabo esas prácticas de manera consciente y consentida. Aunque esta es la teoría, en la práctica jurídica, la diferenciación entre acto consentido y acto forzado en el ámbito de los delitos sexuales no estaba del todo clara, por lo que en ocasiones un estupro podía ocultar una auténtica violación<sup>131</sup>. Esta diferenciación entre estupro y violación se aprecia perfectamente en dos causas, pues mientras que Teresa Pérez, viuda vecina de Medina del Campo, declaraba que se había quedado embarazada de Pedro Obejero bajo falsa palabra de matrimonio por el gran amor y cariño que le tenía, pero “*sin fuerza ni apremio ninguno*”<sup>132</sup>, la madre de Ana Flamenco alegaba que su hija quedó preñada de Juan de Zulueta a causa de una violación y posterior estupro ya que en un primer momento éste, con claras intenciones de mantener relaciones sexuales con ella, “*se avía adentrado en su cama por fuerza y en contra de la voluntad de la dicha su hija*”<sup>133</sup> (intento de violación) y, posteriormente, al ver que la muchacha ofrecía mucha resistencia le indicó que tuviese y aceptase como bien el acto carnal ya que la ofrecía palabra de casamiento (estupro).

Un delito que, aunque en un primer momento resulte difícil de comprender, se podía prolongar meses y años, propiciando que no se distinguiese con claridad si se trataba realmente de un estupro o más bien de una relación de amancebamiento o concubinato. Un ejemplo de estos tratos continuados aparece en la relación surgida entre María Martín de Gauría y Juanes de Aldazo, vecinos de la localidad guipuzcoana de Oyarzun, que sin haber contraído nupcias tuvieron dos criaturas<sup>134</sup>. Acudió a la justicia

---

<sup>131</sup> SEIJAS MONTERO, María, “Por estupradas, marginadas: mujeres sin flor, mujeres sin honra en la Galicia Occidental de los siglos XVI-XVII”, en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (coord.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 2069. También: TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y CORADA ALONSO, Alberto (coords.), *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.

<sup>132</sup> ARCHV, SC, caja 1501.13, año 1784. La justicia no pudo imponer pena alguna al joven debido a que en el momento en el que Teresa le comunicó su preñado, huyó de la villa de Medina del Campo y “sentó plaza de soldado”. Debido a ello a la joven viuda se le aplicó la ley de depósito y se le permitió que su hija recién nacida fuera depositada en el Hospital de San José de Valladolid. Esto ratifica la idea de que en ocasiones los preñados que daban lugar a la aplicación de la citada ley habían sido originados mediante estupros.

<sup>133</sup> ARCHV, RE, caja 1458.48, año 1582.

<sup>134</sup> ARCHV, RE, caja 335.9, año 1519.

para denunciarle por estupro en 1519, ya que supuestamente ella había sido consentidora de las relaciones porque iba a ser desposada por este. Un matrimonio que nunca llegaba, pero cuya no celebración no constituía un impedimento para que ambos mantuvieran relaciones sexuales siempre que les apetecía; es más, tras el primer preñado y viendo que la palabra dada no se cumplía, María continuó yaciendo con Juanes. Fue tras más de cinco años de encuentros, cuando decidió demandarle para conseguir no solo una dote de treinta mil maravedíes sino para que le pagase la lactancia que había hecho a los pequeños: a la niña durante dos años, hasta que falleció, y al niño durante los tres primeros años de vida, ya que por haberles criado a sus pechos había quedado “*difamada, injuriada e burlada*”. Algo con lo que no concurría Juanes, ya que en su opinión “*los alimentos les había dado como madre*”. Estando más que probada la relación, y considerando buena la petición de María, el juez le condenó a casarse con ella o a entregarla como dote mil maravedíes de moneda buena castellana más cuatro ducados de oro por cada uno de los años que había criado a los pequeños. Aunque el juez no accedió a entregar la dote solicitada, María se vio beneficiada en cuanto a la manutención de los pequeños, ya que solo solicitaba el pago de cinco años y el juez le entregó el de siete.

El estupro, dañaba moralmente a la mujer y a toda su familia, especialmente a los varones, que como dirigentes del núcleo doméstico se veían obligados a reconocer que habían sido incapaces de proteger y mantener la honra de sus esposas, hijas o hermanas<sup>135</sup>. Una honra que nunca volvería y cuya pérdida no podía ser ocultada si la joven daba a luz a un niño no deseado, que además de haber acabado con su buena fama, se presentaba como un nuevo gasto para la familia. Normalmente, salvo que se acudiese a los tribunales, los padres naturales de la criatura se negaban a hacerse cargo de ella, alimentándola o acogiéndola en su hogar. Así, y buscando la reparación de su honor, las mujeres (si eran viudas) o sus tutores (en el caso de que fueran doncellas menores de veinticinco años) se veían obligados a acudir ante el juez para denunciar lo ocurrido con la esperanza de que el estuprador cumpliera la palabra dada o, al menos, dotase a la joven con una buena cantidad que le pudiese remediar. Aun cuando el estuprador accediese a dotarla, el niño seguía siendo un problema, ya que si para la mujer era complicado encontrar esposo habiendo perdido la virginidad aún más lo era si portaba junto a ella al hijo de otro varón. Para evitar que el escándalo llegase a oídos del pueblo, y el honor de la familia se viese

---

<sup>135</sup> SEIJAS MONTERO, M., “Por estupradas, marginadas: mujeres sin flor, mujeres sin honra...” *op. cit.*, p. 2068.

aún más mancillado, antes de pensar en la justicia, y en privado, se buscaba un acuerdo con el ocasionador del daño<sup>136</sup>. Un acuerdo que en ocasiones no llegaba a materializarse debido a discrepancias económicas en cuanto a la fijación de la dote o a la imposibilidad de celebrar el matrimonio por hallarse el varón ya casado, en cuyo caso no quedaba más remedio que procurar una sentencia legal positiva. Por la documentación manejada se constata que, en caso de llegar a un acuerdo, si este no era cumplido, también existía la posibilidad de volver a los tribunales.

Han sido concretamente dos los pleitos hallados en los que las muchachas, reconociendo haber sido estupradas, acudieron a los tribunales después de varios años, a consecuencia de que, su amante y padre biológico de sus criaturas, hubiera dejado de pagarlas la crianza de los pequeños. En la demanda interpuesta contra Pedro Chico de Monroy en el año 1594, Ana Ortega reconocía que acudía a la justicia vallisoletana para denunciar el estupro que Pedro le había hecho de manera continuada durante más de cuatro años<sup>137</sup>. Tiempo durante el cual habían tenido una niña y un niño, párvulos a los que éste había reconocido por suyos y a los que había estado alimentando y dotando de todo lo necesario hasta que contrajo matrimonio, momento en el que dejó de pagar la crianza a Ana. Ese impago fue el que propició que la joven recurriese a la justicia para conseguir no solo los alimentos del hijo menor sino también una dote valorada en quinientos ducados, pues estaba claro que, quien había compartido su cama durante años, no iba a poder cumplir su palabra. Así, el juez obligó a Pedro a pagar doscientos ducados a Ana en concepto de dote y a hacerse cargo del pequeño, bien fuera acogiéndole en su casa o ayudando a su manutención hasta que alcanzase los diez años.

Similar, aunque quizás más interesante debido a la complejidad del asunto, fue el caso de María Palacios, quien en 1632 denunció a Alonso de Quintanilla por haberla estuprado cuando ambos servían como criados para un clérigo de Álava<sup>138</sup>. Tras haberla mancillado y dejado en estado de gravidez, Alonso se había comprometido a desposarla, reconociendo como propio a aquel hijo (quedando obligado a su manutención). Compromiso que había incumplido al casarse y velarse con otra mujer. Burla que condujo a María a abandonar al pequeño nada más nacer en la puerta de los recién casados para

---

<sup>136</sup> MADRID CRUZ, M<sup>a</sup> Dolores, “El arte de la seducción engañosa: Algunas consideraciones sobre los delitos de estupro y violación en el Tribunal del Bureo. Siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 9 (2002), p. 132.

<sup>137</sup> ARCHV, RE, caja 1766.15, año 1594.

<sup>138</sup> ARCHV, RE, caja 2569.60, año 1632.

que Alonso se hiciera cargo de él entregándole a una nodriza. Lo que buscaba, además de una dote, no era tanto una “pensión alimenticia” sino que fuera el padre el que acogiese en su hogar al crio, a lo que de ningún modo estaba dispuesto. El juez, tras encarcelarles (a María por abandono y a Alonso por estupro), determinó que *“Alonso de Quintanilla resciva, crie y alimente la criatura que del dicho parió la dicha María de Palacios por su quenta y riesgo después de pasados tres años, los quales dichos tres años primeros mandamos que la susodicha la tenga, críe y alimente por su quenta y riesgo”*. En este caso ni hubo dote ni paga de alimentos, cada progenitor tenía la obligación de responsabilizarse de su hijo: la madre durante los tres primeros años y el padre durante el resto del tiempo hasta que pudiese valerse por sí mismo.

Si no se llegaba a un acuerdo o este se rompía, acudir a los tribunales se tornaba paso obligado. Ante el estrado lo que se solicitaba principalmente era esa dote que le permitiese bien casarse a pesar de haber perdido su pureza. Unas solicitudes en las que no se aprecia homogeneidad económica, ya que era cada familia la que fijaba la valía de la honra de su hija, demandando desde los mil maravedíes en buena moneda castellana<sup>139</sup> hasta los mil ducados<sup>140</sup>. Cantidades a las que en ocasiones su señoría no accedía, bien por considerarlas excesivamente elevadas o por demostrarse que la joven no llevaba una vida honesta y recogida como había hecho creer a su familia. Parece claro que la entrega de la dote solventaba, aunque fuera parcialmente, el escollo de la honra, pero no el de tener un hijo extramatrimonial, haciéndose necesario dirimir acerca de quién debía responsabilizarse de él.

Desde planteamientos sociales y jurídicos, la situación se tornaba con una gran complejidad, ya que por portarle en su vientre era la madre quien se veía obligada en un primer momento a hacerse cargo de él, salvo que decidiese abandonarle con el mayor secretismo en una institución de caridad. Una crianza que disminuía los recursos familiares, propiciando que cuando las muchachas acudían a la justicia solicitasen, además de la restitución de su honra por vía monetaria, el pago de los alimentos que se habían dado al pequeño durante todo ese tiempo. Como si de unas nodrizas se tratasen, las madres pretendían cobrar por la leche que habían entregado a sus pequeños, ya que según los preceptos morales todo padre estaba obligado de hacerse cargo de la crianza de

---

<sup>139</sup> ARCHV, RE, caja 335.9, año 1519.

<sup>140</sup> ARCHV, RE, caja 2569.60, año 1632.

sus retoños. Una obligación de carácter bidireccional, pues las madres debían cuidar y amamantar a su prole y los padres realizar el aporte económico.

Cabe destacar que, en ocasiones, además de los alimentos, las madres solicitaban a la justicia que fueran los ocasionadores del estupro, y por tanto los padres de las criaturas, quienes les acogiesen en su propio hogar, deseando apartarles de su lado. Una separación que les permitiría no solo evitar gastos sino poder tener un futuro mejor ya que el párvulo dejaba de ser un impedimento para poder contraer nupcias. Ese fue el caso de una joven viuda de Cuenca de Campos, Florencia Pérez, que en 1564 denunció a Blas Ramos por haberla estuprado<sup>141</sup>. Por haberse quedado embarazada y parir un niño, solicitó al joven seiscientos ducados de dote, a la vez que le exigía “*tomase el dicho niño y lo criase y alimentase*”, pagándole la manutención gastada en él desde su nacimiento. Algo a lo que Blas se oponía frontalmente pues, según sus propias palabras, no había yacido con ella por lo que era imposible que el niño fuese hijo biológico suyo. Finalmente, el juez determinó que el acusado debía pagar a Florencia veinticinco mil maravedíes en concepto de dote y que cuando el mocito cumplierse los tres años debía llevarle junto a él para ocuparse de su crianza, dándole todo lo necesario, pero sin la obligación de pagar los alimentos dados hasta entonces.

No es casual que el límite temporal de permanencia junto a la madre se sitúe en ese plazo, y es que tradicionalmente se había considerado que durante los tres primeros años de vida debía ser la progenitora quien criase a sus vástagos independientemente de que fueran varones o hembras<sup>142</sup>. A partir de ese momento las niñas permanecían junto a ellas hasta que tomaban estado y los niños pasaban a ser responsabilidad paterna, siendo ellos quienes les tenían que instruir en los rudimentos necesarios para que en un futuro pudiesen sustentarse. El que las madres tuviesen la obligación moral y natural de ocuparse de sus hijos no quiere decir que necesariamente lo hubieran de hacer de manera gratuita. Las propias leyes castellanas, quizás en un intento por proteger a las madres y a los pequeños, determinaron que el progenitor tenía la obligación de pagar el nodrizable de sus vástagos hasta que alcanzasen los tres años. Si no hallaba ama, o por otros factores, en especial si era de condición pobre, era la madre quien realizaba el amamantamiento, el

---

<sup>141</sup> ARCHV, RE, caja 1059.47, año 1564.

<sup>142</sup> En varias sentencias consultadas se indica que la madre tenía derecho a recibir el coste de la manutención del hijo, pero a partir del tercer año de vida; hasta ese momento debía ser ella como madre quien se ocupase de la crianza del hijo sin esperar nada a cambio, pues esa era su obligación natural. Un ejemplo: ARCHV, RE, caja 2569.60, año, 1632.

padre tenía la obligación de remunerarla. Pasado ese tiempo, y si la madre así lo deseaba, el padre acogería al pequeño, aunque ya se hallase casado con otra mujer<sup>143</sup>. El que las madres decidiesen apartar de su lado a su prole no era extraño, y más si pretendían contraer segundas nupcias, pues los esposos solían mirar con recelo a los hijos nacidos de relaciones anteriores, optando por excluirles tempranamente del nuevo núcleo familiar. Así Francisco Tapia, como segundo esposo de Petronila de Torres, pidió a la justicia que obligase a Pedro Maldonado a que recibiese en su casa a su nieto, hijo del primer marido de Petronila, pagando a su esposa la crianza de su propio hijo durante los últimos cuatro años, a razón de ocho ducados anuales<sup>144</sup>. Tomando por buena su petición, el juez obligó al abuelo a acoger al pequeño y a pagar a Petronila veinticuatro ducados.

Tal y como indican las investigaciones de Valverde Lamsfus, es una realidad que las madres se sentían poco unidas a sus hijos, especialmente si habían sufrido un estupro, debido a que su crianza y educación suponían una carga económica difícil de soportar. A esta delicada situación económica hay que sumar que, en los albores del siglo XVIII, aún no se había desarrollado con fuerza la mística maternal que llevaría a las mujeres en las décadas posteriores a colocar la ligazón que tenían con sus hijos por encima de todo; así, “*el hecho de separarse de su hijo no la culpabilizaba, no la convertía en una mala madre ni a sus ojos ni a los de la sociedad*”<sup>145</sup>. Frente a esa falta de unión madre-hijo, los padres sentían una responsabilidad respecto a sus vástagos al considerarlos sus dueños y señores. Una pertenencia apoyada por los espermistas, intelectuales adscritos a la corriente del “preformacionismo genético”, que defendían que en el espermatozoide se hallaba contenido un pequeño hombrecillo llamado “*homuculus*” que lo único que tenía que hacer era desarrollarse en el útero femenino, configurándose la madre como un mero receptáculo que no aportaba materia genética sino nutrientes al nuevo individuo<sup>146</sup>. Ese sentimiento de pertenencia era lo que llevaba a los varones a reconocer y aceptar habitualmente su paternidad. Que aceptasen la paternidad de las criaturas no implicaba

---

<sup>143</sup> VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra, Siglos XVIII y XIX*, Bilbao, Euskal Herriko, 1994, p. 116.

<sup>144</sup> ARCHV, RE, caja 897, año 1557.

<sup>145</sup> VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> D., *Entre el deshonor y la miseria... op. cit.*, p. 117.

<sup>146</sup> Teoría genética contraria al epigenitismo que defiende que, durante el proceso de generación, el ser vivo no se forma *de novo* sino que todo organismo está de algún modo preformado, o pre-existe, en una estructura orgánica más rudimentaria, contenida bien en el huevo (tesis ovista), bien en los espermatozoides (tesis animaculista). ESCRIBANO CABEZA, Miguel, “Jan Swammerdam y los límites del preformacionismo”, *Theoría*, 34/3 (2019), p. 429. La teoría del preformacionismo en su vertiente más extrema defiende la preexistencia de una entidad estructura creada en el inicio de los tiempos y encapsulada en los órganos sexuales. VECCHI, Davide y HERNÁNDEZ, Isaac, “Epigénesis y preformacionismo: radiografía de una antinomia inconclusa”, *Scientiæ Zudia*, vol. 13, n<sup>o</sup> 3 (2015), p. 578.

que reconociesen el estupro cometido<sup>147</sup>, pues con frecuencia este era negado hasta la saciedad para evitar la imposición de castigos mayores y el señalamiento social. No era extraño que los jueces condenasen al varón demandado a hacerse cargo de sus hijos, pero no al pago de la dote solicitada al no demostrarse fehacientemente la falsa promesa de matrimonio dada debido a su carácter oral. Fue a lo largo del Setecientos cuando los tribunales comenzaron a exigir a las muchachas pruebas escritas de esas promesas, presentándose algunas de ellas con pequeños carteles en los que efectivamente figuraba la palabra dada por un muchacho<sup>148</sup>. En suma, la escasez de recursos unida a la dificultad para demostrar el delito propició que muchas doncellas y viudas rechazasen la posibilidad de acudir a la justicia en busca de la recuperación de su honra y de la manutención de sus hijos.

En otras ocasiones, y no queriendo apartar a las criaturas de su regazo, lo único que solicitaban las progenitoras al padre biológico o a sus herederos era el pago de la crianza de los pequeños, no existiendo, al igual que ocurría con las dotes, homogeneidad en cuanto a las cantidades demandadas. Cada madre, a título personal, valoraba cuánto había gastado por año en el cuidado de su pequeño, pudiéndose solicitar junto a los alimentos, el coste de las vestiduras o zapatos que le hubiese proporcionado. Al igual que hacían las nodrizas (como posteriormente se analizará), no acudían de manera inmediata a la justicia para cobrar por las crianzas en cuanto el niño acababa de nacer o contaba unos pocos meses. La norma era acudir cuando el niño era destetado o había alcanzado los tres años. Un retraso en las solicitudes explicado por diversos factores. En primer lugar, porque se entiende que, con anterioridad, habrían intentado resolver el conflicto de manera amistosa y buscando que el padre de la criatura entregase la pensión de manera voluntaria para evitar un escándalo mayor; algo que no siempre daba resultado, pues como ellas mismas señalaban eran muchos los que se negaban a dar los alimentos “*sin contienda de juicio*”. Y, en segundo lugar, porque no todas podían permitirse el acudir a los tribunales pues, abrir un proceso conllevaba una serie de desembolsos que no todas

---

<sup>147</sup> VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> D., *Entre el deshonor y la miseria... op. cit.*, p. 117.

<sup>148</sup> Cuando Margarita Vázquez, vecina de Valladolid, acudió a la justicia para denunciar al soldado Pedro Villahoz por estupro, embarazo y posterior aborto, presentó numerosas cartas en las que le juraba amor eterno. Es más, el sargento que había tenido al joven bajo su mando declaró que “*certifico como la muger que lavaba la ropa de los individuos de dicha bandera, la que se llama Margarita, decía tener dada palabra de casamiento al expresado Pedro Villahoz y él a ella por consiguiente. Lo qual me consta por haberle escrito barias cartas y haber contestado él a ellos; y también haberme dado Margarita 20 reales para que se les diese a Pedro, el que cuando los recibió dijo ser verdad que la tenía dada palabra de matrimonio*”. Probado el delito, Pedro fue condenado a pagar a Margarita 30 ducados. ARCHV, SC, caja 1646.6, año 1799.

las familias podían afrontar: pago de procurador, elaboración de cartas de poder, probanzas... y una posible condena de costas.

Dejando de lado los motivos por los que se recurría con tanta tardanza a la justicia, y centrándonos en las demandas realizadas, resulta interesante, más aún advirtiendo los paralelismos establecidos entre madre–nodriza, comparar las sumas demandadas por estas progenitoras por haber alimentado a sus propios hijos con el salario que entonces se ofertaba a un ama de cría (posible gracias a la elaboración de las tablas salariales que figuran en el apartado dedicado al nodrizaje entre particulares; como complemento, se resume de manera cronológica las solicitudes económicas que elevaron las madres contra los padres naturales de sus hijos ante el Tribunal de la Chancillería vallisoletana a lo largo del Antiguo Régimen). Unas demandas por pago de alimentos que, al igual que ocurre con las peticiones interpuestas por las nodrizas para cobrar sus salarios, se concentran durante el siglo XVI y comienzos del XVII, siendo meramente anecdóticas en el XVIII<sup>149</sup>.

---

<sup>149</sup> Aclaración: han sido halladas una mayor cantidad de demandas, pero no se han podido incluir en la tabla debido a que en ellas las progenitoras no especificaban cuántos ducados pedía en concepto de alimentos, sino que dejaban que fuera el juez el que tasase dicho coste. Una tasación que a veces también incluía la dote, en caso de que se tratase de un estupro, por lo que resulta imposible averiguar qué parte correspondía a los alimentos y que parte al pago de la honra.

**Tabla nº 2: Pensiones alimenticias solicitadas por las progenitoras entre 1516–1794**

AÑO	PAGO ANUAL DE ALIMENTOS POR HIJO
1516	2.625 mrs
1518	2.000 mrs
1519	1.500 mrs
1519	5.000 mrs
1526	2.000 y 3.000 mrs
1527	5.000 mrs
1555	5.000 mrs
1556	9.375 mrs
1557	3.000 mrs
1558	7.500 mrs
1559	10.000 mrs
1560	8.000 mrs
1562	9.375 mrs
1572	12.000 mrs
1574	3.000 mrs
1577	9.000 mrs
1583	12.400 mrs
1582	6.000 mrs
1587	4.500 mrs
1589	4.500 mrs
1592	5.625 mrs
1619	3.400 mrs
1622	9.000 mrs
1761	4.900 mrs
1794	7.300 mrs

Fuente: ARCHV, RE<sup>150</sup>.

Aunque ya se ha señalado que no existía homogeneidad en cuanto a las cantidades solicitadas, si comparamos los datos precedentes con la tabla salarial de nodrizas (nº 22, pág. 296), podemos afirmar que, en general, las madres pretendían percibir por la crianza de sus hijos más ducados de los que normalmente cobraba una ama de cría. Circunstancia perfectamente apreciable a comienzos del siglo XVI, pues mientras que una nodriza cobraba entre dos y tres mil maravedíes anuales por cuidar de un niño que no era suyo,

---

<sup>150</sup> Para su elaboración se han utilizado los siguientes documentos: ARCHV, RE, cajas 310.21; 328.25; 335.9; 338.10; 390.42; 394.14; 840.23; 856.11; 897.20; 909.48; 991.1; 1028.24; 1240.31; 1286.38; 1348.65; 1492.3; 1529,5; 1586.65; 1638.21; 1713.67; 2279.14; 2352.4; y 1194.1.

Aclaración. Para el año 1526 figuran dos cifras en la columna de “pago anual de alimentos por niño” debido a que Gracia Urquizu solicitó a Rodrigo de Gabiola por los alimentos dados a sus hijos dos cantidades distintas: por la niña que tenía por aquel entonces once años le solicitó dos mil maravedíes anuales y por el niño que acababa de cumplir dos años tres maravedíes anuales sosteniendo que esa era la cantidad que comúnmente cobraban las progenitoras en las tierras de Guipúzcoa y no explicando porque motivo pedía más dinero por uno que por otro. ¿Por qué pidió menos por la niña que por el niño? Esto es algo difícil de contestar y más teniendo en cuenta que esta es la única demanda de todas las consultadas en la que la progenitora solicitó una compensación económica distinta por cada uno de sus vástagos. Cabría la posibilidad de que se valorase más la crianza de un varón que de una hembra o que simplemente en el pequeño se hubiese gastado más dinero por haberle tenido que curar alguna enfermedad.

las progenitoras solicitaban a la justicia por el cuidado de sus propios hijos unas cantidades próximas a los cuatro o cinco mil maravedíes; es decir, solicitaban casi el doble. Unas cantidades a las que no siempre se accedía, bien fuera porque se considerase que la obligación natural de la madre era cuidar de sus vástagos de manera gratuita hasta que tuviesen tres años o bien por entender desmedidos los pagos solicitados. Así, por ejemplo, aunque María López de Otaola pidió a Antonio de Tolosa, en 1574, ocho ducados por cada uno de los doce años que se había ocupado de la hija de ambos, tan solo recibiría cuatro anualmente, reduciéndose su demanda a la mitad<sup>151</sup>. Petición que también le fue parcialmente desestimada a Isabel Hernández, quien en 1577 exigió a Clemente de Olaeta que le pagase doscientos dieciséis ducados por los nueve años invertidos en la crianza del hijo de ambos<sup>152</sup>. Considerando la petición desmesurada, el juez determinó que solo debía ser recompensada a razón de doce ducados anuales (la suma final total ciento ocho). Cabe destacar que Isabel, a pesar de tener el niño doce años, tan solo reclamó nueve de crianza debido a que durante los tres primeros el progenitor sí había participado en la financiación de sus alimentos y vestiduras; fue tras alcanzar esa fecha, y tras marchar el padre a servir a la Corte, cuando éste dejó de sufragar la crianza y educación de Andresito.

Una reducción aún más significativa sufrió Teresa Capitillo en 1562 cuando, como abuela materna del hijo de Juan de Basori y en representación de su hija, le exigió a éste que le pagase doscientos cincuenta ducados por haberse ocupado de la crianza del pequeño, fruto de las relaciones ilícitas mantenidas entre ambos jóvenes, durante seis años: cien ducados habían gastado en medicinas y el resto en su manutención (veinticinco ducados por año). El juez, tras examinar las cuentas y los testimonios presentados, consideró que, tanto ella como su hija, tan solo merecían recibir 49 ducados por más de un lustro de crianza<sup>153</sup>. Así los cuidados dados al pequeño les fueron pagados a razón de siete ducados, es decir a menos de un tercio de lo solicitado.

Tras este análisis, se plantea una pregunta: ¿por qué estas mujeres pretendían cobrar más que una nodriza, si realmente lo que hacían era un trabajo que debían realizar gratuitamente al ser ellas las madres biológicas de esos pequeños? Quizás por despecho contra el padre de la criatura, por haberlas robado su honra y haberse desentendido del

---

<sup>151</sup> ARCHV, RE, caja 1240.31, año 1574.

<sup>152</sup> ARCHV, RE, caja 1348.65, año 1577.

<sup>153</sup> ARCHV, RE, caja 1028.24, año 1562.

hijo de ambos o simplemente por falta de recursos para asumir esa manutención. El cuidado de un hijo imposibilitaba a muchas de ellas el poder trabajar en el campo o en el servicio doméstico, lo que propiciaba que tuviesen que vivir de la caridad o ayudadas por algún familiar. Situación que intentaban demostrar ante el juez indicándole que tenían la imperiosa necesidad de ocuparse en alguna faena pero que la continua atención que requerían sus hijos se lo impedía. Si conseguían que el padre se llevase consigo al niño o al menos les pasase una “pensión alimenticia” su vida sería sino más cómoda sí al menos más sencilla. El hecho de que el varón se hubiese desentendido tanto de ella como de la criatura no solo suponía un atentado contra el honor sino también contra las leyes que regían la familia y aseguraban el orden social.

#### *Demandas dirigidas a los herederos paternos*

Estas demandas iban dirigidas por norma general contra los padres de las criaturas, pero si faltaban por haber fallecido, la mujer estuprada o que voluntariamente y sin haber contraído matrimonio había mantenido relaciones con él, tenía la posibilidad de dirigir sus peticiones a los herederos de éste, para que mediante los bienes que hubiera podido dejar se le pagasen los alimentos filiales o la propia dote. Y es que para solicitar “una paga de alimentos” no era necesario que la mujer hubiera sido estuprada; valía con que el artífice del preñado, aunque no se hubiese casado con ella, al menos hubiera tenido la intención de reconocer como legítima ante la ley a la criatura surgida entre ambos. Esto fue lo que permitió que a M<sup>a</sup> Rafaela de Arreche en 1760 interponer una demanda contra M<sup>a</sup> Josefa Borda para que, como heredera de los bienes de Martín de Borda, le pagase la lactancia y alimentos que durante trece meses había dado a la hija que había tenido con su hermano<sup>154</sup>. Tal y como explicaba Rafaela, mientras había estado sirviendo en casa de Pascual Borda había mantenido de manera constante encuentros con su hijo Martín, quien antes de morir y en reiteradas ocasiones le había manifestado la intención de casarse con ella. Propósito que no llegó a materializarse debido a su repentina muerte de éste. A pesar de ello, y para que no quedasen dudas de tal intencionalidad, en su lecho fúnebre, Pascual reconoció como nieta legítima a la pequeña Rafaela, pues tal y como indicó el notario:

---

<sup>154</sup> ARCHV, Pleitos Civiles (PC), Pérez Alonso (F), caja 2989.6, año 1760.

*“Pareció presente Pascual de Borda, vecino de dicha vecindad, y dijo que declaraba y declaró por descanso de la conciencia que Martín de Borda, hijo legítimo del susodicho, tuvo sus actos carnales con Rafaela de Arreche, vecina de la expresada vecindad, y de su resulta la dejó encinta o embarazada a la susodicha. Jura verdad en la última enfermedad de que murió, que el expresado Martín le comunicó al declarante como a su padre legítimo, y así lo declaraba y declaró desde luego para cuando saliere a la luz el póstumo o póstuma que pariese la dicha Rafaela de Arreche, y reconoce y reconocerá el declarante por su nieto o nieta natural la criatura que pariese la susodicha en fuerza del encargo que le hizo el dicho su hijo Martín de Borda”.*

Al haberla reconocido como nieta, la pequeña tenía derecho a participar del reparto hereditario del patrimonio dejado tanto por su padre como por su abuelo, bienes que se hallaban depositados en la persona de su tía Josefa. Es más, Pascual elaboró una manda testamentaria en la que ordenaba que, en el momento en el que la niña tomase estado, se le entregasen mil ducados de plata; y si por fatalidad no llegaba a tomar estado que estos fueran remitidos a su madre Rafaela. Estos bienes permitirían a Rafaela subsistir junto a su hija, pues, como ella misma señalaba, su extremada pobreza y la incapacidad para poder trabajar al estar cuidando a la pequeña hacía que tanto ella como su familia tuviesen que vivir de manera sumamente austera. Una versión que corroboraron los testigos de la zona, que declararon en diversas ocasiones que, tanto Rafaela como su padre, eran unos pobres labradores que se veían asfixiados por tener que trabajar un caserío que no era suyo. Así, lo único que pedía era que Josefa le pagase los casi dos años que había dado el pecho a su sobrina, algo a lo que la susodicha se negaba al sostener que Rafaela estaba perfectamente capacitada para trabajar, ya que:

*“[las gentes] saben que la lactancia y cuidado de una criatura, especialmente teniendo ya cerca de dos años, no es impedimento para que la madre de tal criatura preste o haga en casa aquellos servicios y labores regulares que suelen hacer las mujeres, o al menos aquellos servicios remuneratorios y compensativos de la manutención y alimentos de la misma que está criando a la criatura. Y que la dicha María Rafaela a prestado y presta en casa de sus padres los servicios regulares que suelen prestar las hijas de familia, ya viniendo con cestas cargadas de manzanas a venderlas a la plaza estando criando a la criatura y también practicando y ejecutando otras labores, ejercicios y ocupaciones”.*

Lo que pretendía la demandada era demostrar que si Rafaela no trabaja era porque realmente no tenía voluntad. Finalmente, y tras más de cuatro años de conflicto, la justicia determinó que debía ser Josefa quien acogiese en su casa a la pequeña, dotándola de todo lo necesario: alimentos, vestidos, educación... Si Rafaela, por no querer apartar de su lado a su hija, decidía no entregar a la pequeña debía ser ella, personalmente y sin esperar nada a cambio, quien se encargase de su manutención. En este caso, y a pesar de haber quedado demostrado que la pequeña era hija legítima de Martín, la justicia entendió que su madre no tenía derecho alguno a cobrar por su crianza. Si realmente Rafaela era tan

pobre como decía, lo mejor era que entregase a la criatura a la otra familia para que ésta, al disponer de un mayor patrimonio, se pudiese ocupar de su cuidado.

En otras ocasiones las decisiones impuestas por el juez fueron más flexibles, otorgando a los herederos del difunto la posibilidad de elegir entre criarla ellos en su hogar o pagar a la madre para que siguiese sustentándola. Así, cuando en 1558 Jerónima Sánchez denunció a los herederos de Miguel Sánchez para que satisficiesen sus nueve años de servicio, a razón de seis ducados, y la crianza de una hija que había tenido con él, a razón de veinte ducados anuales, el juez dio a los herederos la opción de quedarse con la pequeña y no abonar nada a Jerónima (solo la paga correspondiente al trabajo como criada) o, por el contrario, y si preferían mantener a la bastarda alejada, pagar a Jerónima veinte ducados anuales hasta que la niña cumpliera diez años<sup>155</sup>.

En el caso de M<sup>a</sup> Rafaela de Arreche, la demanda fue dirigida contra la hermana de Martín, debido a que éste había fallecido en estado de soltería y sus bienes habían recaído sobre ella al ser el familiar más cercano. Sin embargo, y aunque en un primer momento pueda resultar chocante, este tipo de demandas también podían ir dirigidas contra las viudas de los fallecidos. Finados que, a pesar de haber contraído nupcias y atentando directamente contra el principio de fidelidad que debía regir toda unión matrimonial, habían mantenido relaciones sexuales con otras mujeres a las que habían dejado embarazadas. Mujeres que tras la muerte del padre de sus hijos no dudaron en acudir a la justicia para que se les satisficiera la crianza que éste no había pagado en vida. Así, Gracia de Larrumbide, vecina de la localidad guipuzcoana de Asteasu, tras la muerte de Domingo de Iturrieta, demandó a su viuda para que de los bienes que había dejado el difunto pagasen la crianza de los tres hijos procreados conjuntamente<sup>156</sup>. El hecho de que hubiera tenido dos varones y una hembra con Domingo indica que su relación no se había basado en un mero encuentro casual, sino que se había prolongado en el tiempo; es más, uno de los vástagos tenía en esos momentos dieciséis años. A pesar de que Domingo bien conocía su existencia nunca quiso hacerse cargo de ellos, ni dándoles alimentos ni vestido. Gracia, conocedora de que el patrimonio de desaparecido amante había recaído sobre su viuda y sus dos hijas legítimas, acudió a la justicia con la intención de que le entregasen sesenta ducados por haber sido deshonrada y otros veinticuatro por cada año en los que se había ocupado de sus hijos: el mayor tenía dieciséis años, el mediano había fallecido

---

<sup>155</sup> ARCHV, RE, caja 909.48, año 1558.

<sup>156</sup> ARCHV, RE, caja 2352, año 1622.

con tres y la pequeña contaba tan solo seis. Petición que fue desestimada por la viuda de Domingo. En primer lugar, porque el fallecido antes de abandonar este mundo había realizado una declaración jurada en la que negó ser el padre de la niña; en segundo término, porque el varón mediano había muerto con tres años -correspondiendo, por tanto, la crianza íntegramente a la madre- y, tercero, porque el mayor fue alimentado por Domingo hasta que tuvo ocho años, momento en el que ya estaba capacitado para ganarse la vida por sí mismo. Las palabras de María Zarastume corroboran que, efectivamente a lo largo del Antiguo Régimen, existió esa creencia -respaldada por la ley- de que las madres tenían la obligación de ocuparse de sus hijos durante sus tres primeros años de vida sin derecho a remuneración ninguna y que el concepto que nosotros tenemos de infancia en nada se parece al que imperaba por aquel entonces, pues un niño con ocho años ya era considerado un mozo, un adulto laboralmente hablando. La sentencia pronunciada ratifica estos planteamientos, ya que el juez determinó que Gracia solo tenía derecho a cobrar los alimentos y vestidos que había dado al primogénito desde que había cumplido tres años hasta los diez<sup>157</sup> a razón de quince ducados anuales: no tenía derecho a percibir ni los sesenta ducados que solicitaba en compensación de su honra, ni la crianza de los dos hijos restantes, ni la atención ofrecida al pequeño Pedro durante sus tres primeros años de vida.

Por último, en cuanto a este caso, reseñar que el hecho de que la justicia, lo mismo en 1500 que en 1800, tomase por buena la declaración jurada que hizo Domingo antes de morir reconociendo que la pequeña no era hija suya para evitar que Gracia pudiese reclamar los alimentos dados, muestra que todos estos pleitos eran sumamente complejos y complicados tanto desde el punto de vista jurídico como del social, ya que nunca se sabía bien cuál de las dos partes decía la verdad. Si Domingo había sido un buen cristiano, temeroso de Dios y de la justicia no se habría atrevido a mentir en su juramento, pero si por el contrario poco le hubiese importado tener presente entonces su salvación eterna cabe la posibilidad de que mintiera para evitar hacerse cargo de una bastarda, lo que claramente perjudicaría no solo a la pequeña sino también a su madre.

---

<sup>157</sup> No es casualidad que se fije como límite de ocupación filo paterna los diez años de edad. Por otros pleitos manejados se observa que era una costumbre, pues Pedro Chico de Monrroy fue condenado también en 1594 a hacerse cargo de la crianza del hijo que tuvo con Ana Ortega hasta que cumpliera diez años; ARCHV, RE, caja 1766.15, año 1594. Cabe destacar que el padre, o en su defecto sus herederos, estaban obligados a hacerse cargo hasta los diez años, independientemente de que la criatura fuera un varón o una hembra, pues esa misma condena se impuso a los depositarios de los bienes de Miguel Sánchez.

Otro punto de interés, y que permite obtener una visión más completa del complejo fenómeno de la crianza, es que no solo los padres tenían la obligación de hacerse cargo de los hijos sino toda la familia en su conjunto. Esta premisa era la que permitía que, en el caso de que una mujer quedase viuda con hijos pequeños y escasos recursos, pudiese demandar a la familia de su difunto esposo para que estos le ayudasen, bien fuera a través de la entrega de arras o a través de la paga de una manutención para ella y su prole. María de Montoya tras haber enviudado y encontrarse con que apenas podía dar de comer a sus hijos suplicó en numerosas ocasiones a su suegro, Juan Ruiz de Corcuera, que, por amor de Dios, le ayudase dando de comer a sus nietos y entregándola las cien doblas de oro prometidas. Aunque el abuelo se negaba a hacerlo, aludiendo a que María realmente tenía bienes para sustentarse por sí misma, la justicia determinó que tenía derecho a recibir las arras prometidas y a que se le entregasen, mientras no tuviese ni renta ni bienes algunos, veinte mil maravedíes cada año para que el sustento de los niños (diez mil por cada niño)<sup>158</sup>. Esa corresponsabilidad conjunta de padres y abuelos sobre la crianza de los más jóvenes de la familia también explica que, en ocasiones, fueran los propios abuelos maternos quienes solicitasen el pago de la crianza al progenitor, pues si la madre no tenía bienes para alimentar a sus hijos automáticamente debía ser auxiliada por sus propios padres.

Tras acceder a los requerimientos realizados por las madres, de todas las demandas reseñadas se desprende que no existió uniformidad en cuanto a las sentencias pronunciadas por la justicia. Es más, de todos los pleitos consultados, en tan solo dos el supuesto padre de la criatura consiguió evitar su crianza y manutención<sup>159</sup>. Generalmente, cuando se exculpaba al padre era porque las probanzas que había presentado la madre no estaban correctamente formuladas ni en tiempo ni en forma, lo que impedía que se pudiese demostrar que el niño por el que se querellaba fuera hijo natural del varón al que se encausaba o que ella se hubiese hecho cargo de su crianza de manera gratuita, tal y como alegaba. Condenas que en primera instancia eran recurribles por iniciativa de ambas partes, lo que les otorgaba la posibilidad tanto al demandante como al demandado de

---

<sup>158</sup> ARCHV, PC, Alonso Rodríguez (F), caja 169.5, año 1529.

<sup>159</sup> ARCHV, RE, caja 280.15, año 1518. En dicha demanda la vallisoletana Teresa Sánchez denunció a Francisco de Pereda para que le entregase diez mil maravedíes por haberse ocupado durante seis años de la crianza de dos hijos que conjuntamente habían engendrado. Algo a lo que Francisco se negaba al indicar que esos niños no eran suyos y que en caso de que lo fueran no podía ni debía mantenerles en primer lugar porque era pobre y en segundo lugar porque la obligación de crianza recaía en la figura de la madre. Finalmente atendiendo a las distintas probanzas presentadas determinó que Teresa no tenía razón alguna para elaborar dicha petición y que debía “*absolver al dicho Francisco de Pereda*”.

conseguir una sentencia más favorable si las probanzas presentadas en los meses, e incluso en los años posteriores, eran más sólidas. Así, hallamos fallos en los que, en un primer momento, el padre era condenado a hacerse cargo y posteriormente se le absolvía<sup>160</sup> y sentencias en las que ocurre todo lo contrario; es decir, aunque en un primer momento se negaba a la madre una pensión alimenticia, finalmente y por las probanzas hechas, se rectificaba y se le concedía una, aunque fuera de cuantía inferior a la solicitada<sup>161</sup>.

A lo largo del Antiguo Régimen, los niños fueron situándose en el centro de la trama maternal, paternal, familiar, vecinal y social desde antes de su nacimiento, durante el parto y hasta, al menos, abandonada ya su niñez (en torno a los siete u ocho años). Individuos carentes de valor social en los albores de la Edad Moderna (seres inútiles que exigían cuidados y gastos), a quienes se comenzó a proteger con gran empeño a lo largo del Setecientos. Momento en el que, por influjo de las nuevas corrientes de pensamiento, se empezó a apostar por su supervivencia, ya no solo a través de amuletos y oraciones, sino mediante cuidados específicos que pasaban por atender a su cuerpo y a su psique. Dos esferas de su ser cultivadas en gran medida a través de la leche materna. Y es que, como venimos reiterando, toda mujer estaba obligada a cuidar y amamantar a su prole.

Desde un planteamiento sacralizado, aún en el siglo XVIII, era impensable que una mujer rechazase el mandato de crianza natural impuesto. Una observancia a veces incompatible con la honorabilidad pública, y más aún cuando se alcanzaba la maternidad durante los estados de soltería o viudedad. Ante semejante lance, existía la posibilidad de que, llegado el embarazo a término, la madre solicitase al padre una pensión por los alimentos del hijo. Una cuestión siempre controvertida ya que, en cierta medida, suponía convertir a la madre en una nodriza. Por el contrario, si la mujer deseaba acallar su falta moral, la futura criatura sería la más perjudicada, pues podía acabar engrosando la larga

---

<sup>160</sup> Este tipo de sentencia le encontramos en la demanda que en el año 1677 Miguel Alonso, en representación de su fallecida hija, interpuso contra Lucas Sánchez con el objetivo de que este reconociese como legítima a la niña que había tenido con su hija bajo falsa promesa de matrimonio. Aunque en un primer momento la justicia dio por buenas las probanzas presentadas por Miguel condenando a Lucas a tener que hacerse cargo de su hija y a pagar los alimentos que el Miguel había suministrado a la pequeña (debido a la muerte de la madre esta tuvo que ser entregada a un ama de cría), meses más tardes un nuevo auto decidió que Lucas debía ser absuelto y que debía ser Miguel como abuelo paterno quien se ocupase de la pequeña criatura; ARCHV, RE, caja 2987.44, año 1677.

<sup>161</sup> Un ejemplo aparece en la demanda que María de Ibaguen interpuso contra Pedro López de Urbina en 1555 con el objetivo de que le pagase su honra y cinco mil maravedíes por haberse ocupado del hijo de ambos. En un primer momento, y debido a que el juez consideró que las probanzas presentadas por María no eran lo suficientemente sólidas, exculpó a Pedro. Sin embargo, tras meses de probanzas, una segunda sentencia determinó que, aunque no se la debían pagar los alimentos dados al niño Pedro, sí tenía la obligación de ocuparse de él en su hogar desde ese mismo momento; ARCHV, RE, caja 840.23, año 1555.

lista de abortos intencionados o ser abandonada en la inclusa más cercana. Lugar donde, con suerte, encontraría unos mercenarios brazos que le cobijasen

## 2. MATERNIDADES MERCENARIAS

### 2.1. Visión tradicional de la lactancia y de la figura de la nodriza

A lo largo del Antiguo Régimen fueron muchas las mujeres que viendo en la leche de sus pechos una forma de subsistencia remunerada, decidieron dedicarse al denostado oficio del nodrizaje. Una ocupación útil y necesaria para la sociedad al ser ellas quienes, a través de su sangre blanca y sus cuidados, ayudaban a sobrevivir a todos aquellos niños que voluntaria o involuntariamente habían sido apartados de los pechos de sus madres. Beneficioso, pero poco valorado. Había sido la Iglesia, ayudada por la medicina, en un intento por defender la estructura y los valores tradicionales de la familia, quien durante siglos se había encargado de vilipendiar a las nodrizas a través de sus textos, presentándolas ante el conjunto de la sociedad como mujeres lujuriosas, crueles, impías, y descuidadas cuyos corazones solo eran movidos por la ambición. El hecho de que decidieran poner precio a aquella sustancia generadora y conservadora de vida que, de manera gratuita y natural se entregaba a aquellas que abrazaban la maternidad, les valió innumerables críticas. No hay que olvidar que el cuerpo de la mujer, a diferencia del varón, fue visto como un generador de vida y de cuidados al que le era intrínseca la cualidad nutriz. Era impensable, y por supuesto inmoral, que una mujer intentase vender el alimento que de manera natural debía a sus hijos.

Para la comprensión del complejo imaginario que rodeó a la lactancia mercenaria hay que considerar que, hasta la llegada de corrientes de pensamiento ilustradas, en España se mantuvo fuertemente arraigada la creencia -defendida tanto por teólogos como por galenos- de que la leche materna era realmente la sangre menstrual que durante el embarazo había quedado retenida en el vientre para crear la vida, y que tras el parto ascendía a los pechos conteniendo la esencia y las virtudes con las que la criatura había sido gestada. Era una sustancia análoga a su naturaleza, que se adaptaba perfectamente a sus cualidades físicas y morales<sup>1</sup>. Así pues, a través de la lactancia la criatura adquiriría las inclinaciones positivas o negativas que tuviese su progenitora. Gutiérrez de Godoy, haciéndose eco de los planteamientos platónicos y aristotélicos, estaba plenamente convencido de que las virtudes se encontraban depositadas en tres partes del alma, y que

---

<sup>1</sup> El galeno decía: “*asignan la razón los doctores y dicen que la leche de la propia madre es nodrimento de la misma cualidad del que tomaba en el vientre, porque la leche es de la misma sangre nutricional de la madre, y más que el niño con mayor delectación lo toma por la semejanza y uniformidad. Y más que la leche materna es más conveniente que otra*”; CARBÓN, Damián, *Libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*, Mallorca, Hernando de Cansoles, 1541, p. 54.

a su vez estaban conectadas a un órgano corporal: la prudencia se hallaría en el cerebro, la fortaleza en el corazón y la templanza en el hígado. Si todas ellas se encontraban bien templadas el hombre realizaría buenas obras, pero si por el contrario quedaban gobernadas por la destemplanza el individuo presentaría una predisposición clara hacia las malas acciones; inclinación que se podría corregir con la gracia de Dios y la educación dada por los padres<sup>2</sup>. Esa armonía que determinaba la predisposición del individuo para realizar el bien se adquiriría no en el nacimiento sino en el momento en el que era engendrado en el útero de su madre. Una templanza que en todo caso debía estar también presente en la leche que le mantenía con vida, un alimento que le sustentaba durante sus dos primeros años de vida y que le permitía engendrar sangre y humores semejantes a los contenidos en el cuerpo de aquella que le criaba. Por eso era tan importante que fuera la madre biológica quien criase a su propio hijo, ya que de nada valía parir si luego la criatura era entregada a un ama colérica o melancólica que pudiese destemplan su espíritu.

Teniendo en cuenta estas premisas, para una madre lactar no era una opción sino una obligación. Así lo sentenciaba Lobera de Ávila:

*“el niño tiene derecho al pecho de su madre, y a esta gran ley no debe sustraerse ninguna mujer si quiere que se críe sano y robusto su hijo. Recibió el alimento el niño cuando estaba en el claustro materno por intermedio del cordón umbilical, y al nacer, la naturaleza le tiene preparado otro alimento: la leche de su madre, que contiene todos los elementos necesarios para que continúe desarrollándose con perfección”<sup>3</sup>.*

Este médico, como muchos otros, solo admitía la utilización de amas de cría exclusivamente cuando la madre no pudiese ejercer la lactación al hallarse gravemente enferma, al tener los pechos marchitos o durante los primeros días de vida del pequeño para evitar que mamara los calostros<sup>4</sup>. Cabe destacar que la falta de leche en los pechos de la madre era admitida como justificación para contratar los servicios de una nodriza siempre y cuando se tratase de una falta probada, es decir que no fuera una retirada de

---

<sup>2</sup> GUTIÉRREZ DE GODOY, Juan, *Tres discursos para probar que están obligadas a criar a sus hijos a sus pechos todas las madres, cuando tienen buena salud, fuerzas y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*, Jaén, Imprenta de Juan de la Cuesta, 1629, pp. 92-94.

<sup>3</sup> LOBERA DE ÁVILA, Luis, *Libro del régimen de la salud y de la esterilidad de los hombres y de las mujeres, y de las enfermedades de los niños y otras cosas utilísimas*, Madrid, Imprenta de Julio Cosano, 1923, p. 264.

<sup>4</sup> Otros referentes, como fray Tomás de Montalvo, fueron más flexibles y determinaron que las mujeres que se hallasen sanas y con leche, pero fueran extremadamente pobres también podían recurrir a los servicios de una nodriza pues *“si esta causa es bastante para exponer a los hijos, también lo sería para criarlos por medio de mujeres extrañas que por caridad lo ejecuten”*. Además de la pobreza también admitió como eximente para criar el hecho de que la madre fuera hereje; MONTALVO, Tomás de, *Práctica política y económica de expósitos en que se describen su origen y las calidades, resolviéndose las dudas que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico que en sus hospitales se debe observar*, Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, 1701, p. 320.

leche momentánea o accidental por una mala alimentación, exceso de ejercicio o falta de succión al no colocar al niño a los pechos, debiendo ser ambos los que estuviesen vacíos. Antes de recurrir a la contratación de una madre mercenaria, los médicos aconsejaban que la progenitora procurase el retorno o el aumento de la producción láctica en sus mamas a través de ungüentos y bebedizos. Así, por ejemplo, se le aconsejaba que tomase:

*“para que la leche de la madre y del ama se multiplique y aumente debe usar la çanhaoria o su simiente, o la simiente del hinojo, o su raíz cocida en caldo de garvanzos, o de cevada, especialmente si la come entre los manjares; se multiplica también mucho la leche la ubre de la oveja con su leche cocida o guisada. Ítem aprovecha poner sobre las tetas o debaxo de ellas un emplasto de almaciga, incienso, pez: pero antes que el tal emplasto se aplique deben untar las tetas con azeyte porque no se pegue mucho”*<sup>5</sup>.

Otros, como Soriano, confiaban más que en los emplastos en una alimentación saludable que permitiese engendrar sangre, aconsejando a la mujer lactante que tomase:

*“capones, perdices, hiemas de huevos, gallinas, pollas y otros mantenimientos a estos semejantes, pollos, palominos, faysanes, cabritos, ternera, ubres de oveja y de vaca, y pavos. De pescados, truchas, pageles, salmón fresco, y no salado, barbos, sabogas, y vesugos, leche cozida con huevos y açucar: manjar blanco, arroz cocido primero en agua, y después en leche; almidón cargado de açucar: masçapanes, çanahorias asadas o confitadas, almendras, piñones y turriones de alegría”*<sup>6</sup>.

Aunque se conocían remedios para que apareciese la leche, también se tenía constancia de recetas que se podían aplicar o tomar en caso de que la mujer no quisiera criar para detener su producción. Así, madame de Fouquet, en uno de sus libros sobre medicina doméstica, señalaba que todas las que quisieran hacer desaparecer la leche de sus pechos lo único que debían hacer era *“toma un quarteron de cera nueva: derrítela, añádele azeyte de hypericon<sup>7</sup>, y rosado, de casa cosa una onza; estiéndelo sobre un lienzo, para ponerlo en el pecho. Añade algo de esperma coeti”*<sup>8</sup>. Si lo que buscaban era una retirada láctea definitiva debían aplicarse un emplasto más potente, compuesto de *“dos onzas de alumbre de cristal y medio quartillo de agraz. Derrite el alumbre, y habiéndole calentado moja en él unas estopas, para aplicarle sobre el pecho. Este*

---

<sup>5</sup> NÚÑEZ, Francisco, *Libro del parto humano en el cual se contienen remedios muy útiles para el parto dificultoso de las mujeres, con otros muchos secretos a ello pertenecientes y a las enfermedades de los niños*, Zaragoza, en casa de Pedro Verges, 1638, p. 65.

<sup>6</sup> SORIANO, Gerónimo, *Libro de experimentos médicos fáciles y verdaderos*, Barcelona, Imprenta de Domingo Gascón, 1614, pp. 34-35.

<sup>7</sup> Más conocido como hierba de San Juan, una planta con propiedades abortivas que se utiliza desde la Antigüedad para interrumpir los embarazos. Debido a sus propiedades se desaconseja su uso en embarazadas y mujeres lactantes.

<sup>8</sup> MONROY Y OLASO, Francisco, *Obras médico-chirúrgicas de madama Fouquet. Economía de la salud del cuerpo humano: ahorro de médicos, cirujanos y botica: prontuario de secretos caseros, fáciles y seguros en la práctica, sin cifras médicas, para que todos puedan usar de ellos en bien de los pobres y enfermos*, Valladolid, Imprenta de Alonso de Riego, 1750, p. 66.

*remedio haze que se pierda promptamente la leche; pero la muger jamás criará bien*”<sup>9</sup>. Un remedio irreversible que ponía en serio peligro la supervivencia familiar.

Eran muchas las mujeres que hallándose sanas y con los pechos llenos decidían apartar de su lado a sus hijos nada más nacer para evitar criarles, por miedo a perder su belleza o simplemente para rehuir el penoso trabajo de la maternidad. Una maternidad que como bien recordaban los tratadistas no consistía solo en parir al niño, sino “*en cuidar de su limpieza, vestirlo, desnudarlo, pasearlo, mecerlo, callarlo, entretenerlo, guardarle el sueño de noche y de día, tomarlo en brazos y ponerle el pecho para que mame a las horas competentes*”<sup>10</sup>. Tareas que exigían una gran dedicación, pero perfectamente soportables, ya que, si Dios le había dado energía para parir, más fuerzas le daría aún para criar, ya que este era un trabajo más sencillo y en el que la mujer no sufría males tan molestos como los vómitos o mareos propios del preñado. Crianza que podía ocasionar incomodidades, que en opinión de los médicos se debían a una mala ejecución de las técnicas de lactancia, provocando la aparición de incómodas grietas en los pezones, o que el niño se despertase muchas veces por la noche al no haber mamado lo suficiente durante el día. Si las grietas producían dolor a las que lactaban aún más dolor sufrían todas aquellas que por su egoísmo decidían no criar, pues tras el nacimiento de la criatura los pechos se hinchaban y llenaban de una leche que al no encontrar una salida natural producía fuertes cólicos, fiebres y convulsiones que postraban a la mujer en la cama durante semanas<sup>11</sup>. La única forma de deshacerse de esa leche era mediante la sudoración; por eso, nada más parir se la envolvía en mantas dejándola sola a oscuras en el cuarto. Con suerte, pasados quince días, los pechos se vaciarían pudiendo volver a hacer su vida normal pero también cabía la posibilidad de que, por una incorrecta retirada de la leche, apareciesen tumores o incluso gangrenas en los pechos.

Para los médicos no había duda de que era mucho más peligroso no criar que criar, pues no solo contribuía a perder la salud sino también el amor de los hijos y del esposo. La abnegación de la madre para con su descendencia tenía su recompensa al asegurar el bienestar de la familia a la par que se reforzaba la unión matrimonial<sup>12</sup>, ya que,

---

<sup>9</sup> *Ídem*.

<sup>10</sup> GUTIÉRREZ DE GODOY, J., *Tres discursos para probar... op. cit.*, p. 60.

<sup>11</sup> BONELLS, Jaime, *Perjuicios que acarrear al género humano y al estado las madres que rehúsan criar a sus hijos y medios para contener el abuso de ponerlos en ama*, Madrid, Imprenta Miguel Escribano, 1786, pp. 206-218.

<sup>12</sup> BOLUFER PERUGA, Mónica, “Actitudes y discursos sobre la maternidad en la España del S. XVIII: La cuestión de la lactancia”, *Historia Social*, 14 (1992), p. 15.

teóricamente, el marido vería con ternura y admiración como su esposa dedicaba su vida a la atención de los vástagos. Por su parte, los hijos le estarían siempre agradecidos por haberles dado no solo su leche sino también sus cuidados y por supuesto sus enseñanzas. No hay que olvidar que la madre era nutriz y maestra de vida, siendo ella quien primero, a través de su leche y posteriormente con su ejemplo, imprimía en su descendencia los valores y costumbres que caracterizaban la salud social: una madre que criaba a un hijo era una buena cristiana mientras que aquella que no lo hacía se convertiría en un ser desnaturalizado, impío y poco caritativo.

El hecho de que especialmente en el siglo XVIII, en un intento reformista por proteger a la infancia procurándole una existencia más larga, surgiesen numerosas obras dedicadas a las madres en las que se les indicaba cómo debían dar el pecho, cuántas veces a lo largo del día, en qué momentos e incluso en qué forma, ha llevado a algunos historiadores a sostener que se produjo una profesionalización de la maternidad<sup>13</sup>. La maternidad era una forma de vida e, incluso, un oficio por el que se recibiría una remuneración. Por contradictorio que pueda parecer hubo ocasiones en las que las madres cobraron por criar a sus propios hijos, algo totalmente inadmisibles y que atentaba no solo contra la naturaleza sino también contra la familia, pues la crianza que una madre procuraba a un hijo debía ser algo gratuito que realizaba no solo por obligación sino por el gran amor materno profesado (véase también cap. 1.6).

Aunque los diversos estudios realizados sobre nodrizas han sacado a relucir que muchas de ellas, mediante triquiñuelas, abandonaban a sus hijos en casas de misericordia para a posteriori recuperarles con el fin de emplearse como sus nodrizas, ocultando su verdadera filiación, hay casos aún más claros en los que los dirigentes de las inclusas u hospitales, aun sabiendo que la mujer que le sacaba era su verdadera madre, decidían entregarle una soldada. De ello hay constancia en el Hospital de San Antolín y San Bernabé de Palencia, donde el 29 de octubre de 1809 fue echado en el torno un recién nacido llamado Claudio, el cual, y así consta en el Libro de Registro de Entradas, *“el 2 de febrero de 1811 le sacó para criarle María Hernández, soltera, que le reconoció por su hijo en el cuarto donde estuvo lactándole hasta ese día; en 12 de julio de 1811 le volvió al cuarto, donde murió el 31 de ese mismo mes”*<sup>14</sup>. Su madre no solo le crio en el cuarto

---

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>14</sup> En hecho de que el mayordomo anotase en el registro que “le sacó” en vez de “le llevó” indica que la madre iba a cobrar por la crianza del pequeño. Archivo Catedralicio de Palencia (ACP), Hospital de San Antolín (HSA), Libro registros de entradas (LRE), 1809, 99.5.5, lib. I: f. 266.

junto al resto de niños que allí se hallaban, algo extraño ya que la norma para evitar distinciones era que a la madre se le apartase de su hijo, sino que además se le permitió emplearse como nodriza externa de él... para volverle a abandonar sin figurar los motivos<sup>15</sup>. No es el único caso hallado: treinta y cinco años antes, el 18 de diciembre de 1776, ingresó en la inclusa por mandado del provisor Francisca, una niña procedente de Revenga de Campos que acudía a la caridad debido a que sus padres (pobres de solemnidad) se veían incapaces de mantenerla con vida. Tras pasar el resto del mes internada en el cuarto, el 1 de enero de 1777 se determinó que la llevase para criar su propia madre *“a la que se ha de dar por la citada razón a 6 reales cada mes por vía de limosna, hasta los 7 años de edad bibiendo la criatura”*<sup>16</sup>.

Inadmisibles eran cobrar por el alimento que se procuraba a un vástago, pero aún más lo era que una institución de caridad permitiese que una madre abandonase por segunda vez a un hijo, pues no hay que olvidar que estas misericordias estaban destinadas al cuidado de niños incógnitos o huérfanos. Aunque esta era la teoría -como se mostrará posteriormente-, en estas casas también hallaron refugio los hijos de padres pobres, de impías mujeres que habían incurrido en los pecados de la carne cuando aún no les tocaba e incluso criaturas cuyas madres estaban incapacitadas mentalmente para cuidarles. Admitir a la prole de familias pobres, en opinión de algunos, era un error, ya que no eran pocos los que aparentaban no tener nada para poder abandonar a sus hijos. Jaime Bonells argumentaba *“como la codicia se disfraza fácilmente con capa de necesidad; he visto y no ha muchos años una lugareña bastante acomodada, que al cabo de dos meses de criar a su hijo le llevó con título de pobre al hospital de expósitos por habersele proporcionado una buena conveniencia para ama en esta Corte”*<sup>17</sup>. A lo largo del tiempo, en Palencia, además del caso señalado, se observa a alguna otra mujer abandonar de manera sistemática a sus hijos para recuperarles al poco tiempo, lo que puede indicar que quizás ese relato de 1786 era cierto.

La leche materna en el Antiguo Régimen era una de las más importantes secreciones que podía producir el cuerpo humano femenino: transmitía virtudes, defectos, mantenía la vida y también era capaz de arrebatársela incluso al cuerpo más perfecto. El

---

<sup>15</sup> RODRIGUEZ BLANCO, Cynthia, “La asistencia infantil entorno a la catedral de Palencia (1800-1810)”, en BORREGUERO BELTRÁN, Cristina et al. (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, 2021, p. 686.

<sup>16</sup> ACP, HSA, LRE, 1756, 99.5.4, lib. I: f. 74.

<sup>17</sup> BONELLS, J., *Perjuicios que acarrear...* op. cit., p. 355.

hecho de que en los estudios sobre lactancia y maternidad tradicionalmente se haya analizado únicamente como vehículo de virtudes y no como origen y cura de enfermedades infantiles, nos lleva a considerar oportuno realizar una breve revisión bibliográfica de los distintos tratados médicos pediátricos españoles datados entre los siglos XVI y XVIII para examinarla desde esa perspectiva.

### **2.1.1. La leche: germen y remedio de enfermedades infantiles**

La leche es el alimento primigenio de todo ser humano; secreción que debe ser transmitida por la madre instantáneamente tras el nacimiento. En cuanto a la succión de los calostros, durante el Antiguo Régimen existió cierto debate, ya que mientras algunos expertos a comienzos del periodo aconsejaron a las madres no dar el pecho hasta pasados tres o cuatro días, otros, como Bonells a finales del siglo XVIII, sostuvieron que uno de los peligros de entregar a un niño a una ama de cría radicaba en el hecho de que no los mamasen, ya que éstas cuando recibían a los niños en rara ocasión se hallaban recién paridas. Según su parecer, era necesario que los niños mamaran esta secreción inicial porque, debido a su ligereza y propiedades, permitían al niño mover la bilis, las flemas o la orina y también la pez<sup>18</sup>, evitando que sufriese enfermedades tan graves como las convulsiones o la alferecía, que podían llevar al niño “*del útero a la sepultura*”<sup>19</sup>.

Si se lee con detenimiento cualquier manual de medicina moderno destinado a la curación de enfermedades infantiles e incluso femeninas, rápidamente se observa que la leche no solo actuaba como alimento o vehículo transmisor de virtudes y defectos sino también como elemento preservador de la salud. Tenía la capacidad de curar, máxime si se trataba de la leche de la propia madre en virtud de todas sus cualidades. Algunos de los males infantiles que hallaban su cura en la aplicación láctica eran el *mater puerorum*, el insomnio, la hinchazón de los ojos, las gingivas o úlceras surgidas durante la dentición, las apostemas auditivas y las lombrices. El *mater puerorum* era una enfermedad infantil

---

<sup>18</sup> Entiéndase por pez el meconio, es decir los excrementos que nada más nacer los niños deben expulsar. Algunas otras autoridades, como Hervás, lejos de aconsejar la toma de los calostros como remedio para expulsar el meconio sostenían que lo más adecuado era que el pequeño se mantuviese en ayuno hasta que por sí mismo fuera capaz de expulsarlo, lo cual solía ocurrir como muy tarde a las 24 horas del nacimiento. Un ayuno que sería capaz de aguantar salvo que hubiese nacido de parto dificultoso, en ese caso para paliar su debilidad se le podía suministrar un poco de vino tibio mezclado con azúcar o un poco de agua con azúcar o miel; HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo, *Historia de la vida del hombre*, Madrid, Imprenta de Aznar, 1789, I, p. 200.

<sup>19</sup> BONELLS, J., *Perjuicios que acarrear...* op. cit., pp. 91-92.

que tenía su origen en grandes fiebres que secaban el húmedo radical del cerebro de los niños, llegándoles a ocasionar espasmos, pérdida de conocimiento e incluso epilepsia. En opinión de los médicos, este mal era fácilmente reconocible debido a que los niños que le sufrían, además de fiebre, presentaban incapacidad para dormir y mal aliento. Una forma de curarle era derramando de manera frecuente sobre sus cabezas leche de mujer que hubiese parido hembra<sup>20</sup>.

El insomnio, por su parte, era y es una enfermedad que afecta tanto adultos como a niños consistente en la incapacidad para dormir de día o de noche. Un mal especialmente peligroso en los infantes, ya que se podían “quebrar” de tanto llorar impidiendo que ganasen peso, pues para que un niño creciese sano y robusto era necesario que comiese y durmiese bien. Para que el sueño apareciese, los galenos aconsejaban a la madre o al ama que estuviese a su cuidado colocar sobre la frente del niño un paño mojado en unguento populeón<sup>21</sup> mezclado con leche de mujer que criase niña<sup>22</sup>.

Por su parte, la hinchazón de los ojos que imposibilitaba la apertura de los párpados solía aparecer cuando los humores bajaban de la cabeza a los ojos. En caso de que los humores que descendían a la zona ocular fueran calientes, el niño, además de rojez en los globos oculares, presentaría fiebres; para curárselo se aconsejaba que antes de dormir se le aplicase sobre la zona paños de lienzos untados en leche y que por la mañana se le lavase con manzanilla<sup>23</sup>. Si por el contrario los humores descendientes fueran fríos lo que se revelaba más útil era untar los orificios nasales de la criatura con “*ámbar desatado con leche de mujer*”<sup>24</sup>.

En lo referente a las úlceras de la boca, estas solían aparecer con gran frecuencia en los niños a raíz del inicio el proceso de dentición ocasionándoles grandes dolores e incomodidades que les impedían mamar; para aliviarles el doctor Núñez aconsejaba frotarles las encías con un dedo bañado en sesos de libre o de conejo cocidos o enjuagárselas con leche, en este caso no con leche humana sino con leche de perra<sup>25</sup>.

---

<sup>20</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del régimen de la salud... op. cit.*, pp. 284-285.

<sup>21</sup> Según el Diccionario de la RAE el populeón es un “*ungüento calmante, compuesto de manteca de cerdo, hojas de adormidera, belladona y otros simples, entre los cuales figuran como base principal las yemas del chopo o álamo negro*”.

<sup>22</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del régimen de la salud... op. cit.*, p. 288.

<sup>23</sup> Debido a sus propiedades antiinflamatorias y antiespasmódicas, tradicionalmente la manzanilla se ha usado para aliviar afecciones oculares, tales como la conjuntivitis que produce rojez y picor en los ojos.

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 302-303.

<sup>25</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 6.

Las apostemas auditivas se presentaban más peligrosas, ya que podían hacer que al niño le saliese materia podrida por los oídos debido a la humedad del cerebro; si esas inflamaciones le causaban excesivo dolor, lo mejor era prescindir de remedios naturales y aplicarle dentro del canal auditivo leche de aquella que le lactaba ya que le calmaría<sup>26</sup>. Por último, en cuanto a la expulsión de las lombrices aparecidas tanto en el vientre como en el recto de los niños, generándoles incomodidades y problemas digestivos, lo mejor era tomar un cocimiento de grama y leche de mujer<sup>27</sup>.

El hecho de que en algunos de los remedios aludidos anteriormente se indique que la leche utilizada debía ser expresamente de mujer que hubiese parido o criado niña, indica que, durante el Antiguo Régimen, y quizás por influencia del pensamiento clásico, existía la creencia de que la leche veía modificada su composición y sus nutrientes en función de si estaba destinada a la alimentación de un varón o de una hembra<sup>28</sup>. ¿Por qué era más adecuada una que otra? La escasez de fuentes que tratan este aspecto nos impide responder de forma fehaciente; lo único de lo que sí se tiene constancia, y de ello ya se hizo eco Hervás y Panduro en su *Historia de la vida del hombre*, es de que la leche de mujer que había parido varón era mejor que la de aquella que había parido hembra. Así, en caso de que se tuviese que recurrir a un ama se debía respetar el sexo de la criatura: si el neonato era niño debía ser alimentado por una mujer que hubiese dado a luz varón y si era niña por una mujer que hubiese parido hembra<sup>29</sup>. Siempre según la teoría.

Hubo otras enfermedades, como la perlesía o las cámaras, que hallaron también su cura en la leche materna. Al contrario que en los casos anteriores, debía ingerirse y no aplicarse sobre las heridas del pequeño. Eso sí, antes la madre o la nodriza debían tomar una serie de alimentos para que la composición láctea se viese modificada, adquiriendo más capacidades curativas. La perlesía o parálisis era y es una peligrosa enfermedad de tipo muscular caracterizada por el debilitamiento y la laxitud de las fibras, que podía afectar tanto a las extremidades superiores como a las inferiores. Entre sus síntomas, de suma gravedad, se incluían los temblores e incluso la pérdida total del movimiento dando lugar a una parálisis. Aunque solía aparecer en las etapas finales de la vida, los niños

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 76-77.

<sup>27</sup> La grama es una planta que incluso hoy en día se utiliza en multitud de ungüentos debido a que se considera que posee propiedades antiinflamatorias, diuréticas y remineralizantes; *ibidem*, p. 84.

<sup>28</sup> En la actualidad, algunos estudios realizados en Estados Unidos indican que la leche segregada por las mujeres que paren varón contiene una mayor cantidad de grasas que aquellas que paren hembra, las cuales por el contrario poseen una mayor cantidad de calcio.

<sup>29</sup> HERVÁS, L., *Historia de la vida... op. cit.*, p. 216.

también podían verse afectados por la enfermedad, presentando ligeros temblores que dificultaban sus movimientos o quedando totalmente inválidos. Esta hallaba una de sus curas en la leche ingerida, indicándose a la que lactaba que se cuidase de tomar leche, vino, pescado o salados; revelándose la ingesta de asados y fritos mucho más beneficiosa ya que calentaban y secaban<sup>30</sup>. Por su parte, las cámaras o diarreas eran un padecimiento muy común entre las criaturas, aparecido durante la dentición; para evitarlas, Soriano<sup>31</sup>, además de recomendar darles yemas de huevo cocidas aconsejaba a la nutriz que comiese carnero, una escudilla espesa de pan rallado con caldo de carnero, queso fresco que no tuviera sal o cuajada<sup>32</sup>. Si por el contrario el niño no sufría diarreas sino estreñimiento, lo mejor era frotarle la tripa con miel y que quien lactaba ingiriese una bebida laxativa para que cuando pusiese al pequeño a mamar se le vaciase el intestino.

Aunque la leche era la cura de muchas enfermedades, también era el origen de otras tantas, sobre todo debido a los trastornos que podía producir en el estómago del infante. El mal cocimiento de la leche era, por ejemplo, culpable de que apareciese en los pequeños la llamada alferecía o madre de niños, una enfermedad de tipo neurológico similar a la epilepsia, fácilmente reconocible por las convulsiones, el desasosiego y la fiebre que ocasionaba. Se creía que aparecía cuando el niño mamaba leche cruda en exceso; para remediarlo, bastaba con modificar la alimentación de quien le lactaba, independientemente de que fuera su madre o un ama, evitando que ingiriese comestibles que pudiesen emitir vapores a la cabeza, tales como la cebolla, la mostaza, el puerro, el ajo, el perejil, la vaca o la cabra. Si la madre o ama se cuidaba de tomarlos, en poco tiempo vería restaurada la salud del pequeño al secarse las humedades cerebrales<sup>33</sup>. Origen similar tenían los llamados terrores nocturnos que impedían a los niños conciliar el sueño y abrazar el descanso debido a las numerosas pesadillas que les atormentaban. En opinión de Lobera de Ávila, este tipo de ensoñaciones solían producirse cuando mamaba muchas veces y en mucha cantidad haciendo que la cabeza se hinchase de vapores que ahogaban los espíritus el cerebro. Para evitarlo, se aconsejaba a las madres y nodrizas que, además

---

<sup>30</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 92.

<sup>31</sup> SORIANO, G., *Método y orden de curar... op.cit.*, p. 35.

Algo bastante peligroso y con lo que no todos los doctores estaban de acuerdo, al considerar que se debía evitar que el niño tomase alimentos sólidos hasta que al menos tuviera tres o cuatro meses, ya que los intestinos del infante estaban poco abiertos y no preparados para grandes digestiones; ARTETA, Antonio, *Disertación sobre la muchedumbre de niños que mueren en la infancia y modo de remediarla y de procurar en sus cuerpos la conformidad de sus miembros, robustez, y agilidad y fuerzas competentes*, Zaragoza, Imprenta de Mariano Miedes, 1801, p. 126.

<sup>32</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 11.

<sup>33</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del régimen de la salud... op. cit.*, pp. 278-279; y NÚÑEZ, F., *op. cit.*, p. 83.

de espaciar las tomas, evitasen que el niño se quedase dormido nada más mamar, dándole además cada día “*medio escrúpulo de diamusga dulce o diapliris en leche de su ama*”<sup>34</sup>.

Junto al padecimiento de estos males de tipo neuronal, como todo alimento, la leche también ocasionaba problemas digestivos entre los que se contaban los ascos o vómitos y los zollipos. Los primeros se podían producir bien por haber mamado en exceso, al igual que las ensoñaciones, o bien por ser la leche que tomaba demasiado delicada, húmeda o llena de inmundicias. Por su parte, los zollipos o sollozos con hipo hacían acto de presencia en el cuerpo del pequeño por dos motivos: o por haber comido mucho o por hallarse el estómago completamente vacío, algo que era muy peligroso<sup>35</sup>. Junto a ellas, si bien los tratadistas médicos recogieron muchas más enfermedades relacionadas con la leche, aparecían las de tipo dermatológico, tales como las *vexiguillas* de la boca o las grietas de los labios. Las *vexiguillas* podían aparecer tanto en la cavidad bucal como en la lengua a consecuencia de la acrimonia y mordacidad de la leche. Aunque pudiera parecer que revestían menor gravedad, por ejemplo, que la gota coral o epilepsia, no era cierto, pues “*las vexiguillas o pústulas que son verdes y negras por la mayor parte son mortales; las que tiran a color blanco o amarillo son menos peligrosas*”<sup>36</sup>. Para aliviarle, además de intentar mejorar la acidez de la leche de la que le lactaba –por ejemplo, impidiéndola que mantuviese relaciones sexuales o realizase mucho ejercicio–, se le podía aplicar en la boca aguamiel o polvos de azúcar. Por último, las grietas de los labios no estaban causadas tanto por la acidez o composición láctea, sino por la dureza de los pezones o por la mordacidad de los humores; el mejor remedio para eliminarlas consistía en aplicar sobre ellas un poco de zumo de llanteo<sup>37</sup>.

El hecho de que la sangre blanca se revelase como cura y causa de tantas enfermedades infantiles indica que no solo determinaba las futuras cualidades morales del pequeño sino también su salud. La madre, o la nodriza en su defecto, tenían en sus pechos la secreción que determinaba si el niño crecía fuerte y sano y, por tanto, vivía, o si por el contrario su extrema debilidad y paupérrima salud le abocaban a la muerte. Por

---

<sup>34</sup> LOBERA DE ÁVILA, L., *Libro del régimen de la salud... op. cit.*, pp. 290-291.

<sup>35</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 81. Para curar los zollipos no había que modificar la leche de la que lactaba sino dar al pequeño una serie de remedios tales como el polvo de la nuez mezclado con azúcar.

<sup>36</sup> SORIANO, G., *Método y orden... op. cit.*, p. 35.

<sup>37</sup> La planta no es conocida hoy con el nombre de llanteo sino con el de llantén. Muy utilizada en la medicina tradicional para el tratamiento de afecciones digestivas, respiratorias o dermatológicas, debido a sus propiedades antibacterianas, antisépticas, antiinflamatorias, diuréticas, expectorantes y laxantes.

eso era tan importante que. las mujeres, desde el mismo momento en el que comenzaban a gestar o desde el primer instante en el que acogían a una criatura a sus pechos, tomasen conciencia de que debían cuidar su alimentación y su comportamiento en pro del bienestar de aquel que dependía de ellas. Al fin y al cabo, habían nacido para ser madres, obligadas a dedicar su vida por completo al cuidado de los individuos más jóvenes de la familia. Y es que no hay que pasar por alto que la leche materna se veía modificada no solo por la alimentación sino también por la actividad física o por la práctica sexual; por eso se ponía tantísimo empeño en evitar que mantuviesen relaciones sexuales con sus esposos mientras se hallaban amamantando, pues en la sociedad existía la creencia generalizada de que si la madre quedaba encinta mientras daba el pecho automáticamente éstos se marchitarían condenando al pequeño al sepulcro. Una abstinencia sexual que debía ser prolongada durante dieciocho o veinticuatro meses y que suponía un punto de conflicto matrimonial al no cumplir la mujer con uno de los deberes conyugales. Según este planteamiento la mujer debía anteponer su condición de madre a la de esposa.

### **2.1.2. Destete infantil**

Sobre el destete, al igual que sobre los calostros, existió un intenso debate intelectual y social. La postura general de los galenos era que hasta que en el niño no apareciese por completo la dentición fuera alimentado única y exclusivamente mediante leche. Un periodo de tiempo bastante largo en el que se consideraba que el alimento materno era suficiente ya que éste evolucionaba en consonancia al desarrollo de los órganos del lactante<sup>38</sup>. Llegado el momento, la retirada del pecho debía hacerse de manera progresiva y a ser posible en un momento del año en el que no hiciese excesivo calor en aras a evitar un debilitamiento mayor que pudiera traer consigo la muerte. Un proceso lento que exigía la introducción paulatina de alimentos sólidos en la dieta del pequeño para que los dientes se acostumbraran a masticar y el estómago a digerir alimentos más pesados y calóricos. Así, algunos aconsejaban que, en un primer momento, se le diese pequeños buñuelos o rosquillas de pan candeal con mucho azúcar para que se habituase a la masticación<sup>39</sup> o sopas, purés, huevos duros, legumbres o leche de vaca cocida. La carne no debía ser introducida en la dieta hasta que erupcionase el llamado “diente de la

---

<sup>38</sup> MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del Setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 14 (2015), p. 131.

<sup>39</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 68.

carne”, es decir el colmillo, el cual solía erupcionar entre los dieciséis y los veintitrés meses después de nacer. Aunque, por norma general, la comunidad médica se mostró a favor de que el destete se produjera a los dos años, algunas personalidades como Iberti, consideraron que debía adelantarse a los doce meses, ya que era en ese momento cuando de manera natural la producción de leche materna comenzaba a disminuir, requiriendo el niño una mayor cantidad de nutrientes que no podía conseguir mediante la succión exclusiva de esta. Señales inequívocas de esa malnutrición eran la aparición de hinchazón abdominal o la escasez de orina. Una lactancia prolongada no solo ocasionaba déficits alimenticios sino también intelectuales al considerarse que un párvulo que mamaba durante muchos meses corría el riesgo de tornarse “*estúpido y torpe*”<sup>40</sup>.

El tiempo de lactancia exclusiva se podía acortar aún más si el niño mostraba voracidad o si se observaba una buena capacidad digestiva, pues no había nada de malo en darle otro tipo de raciones que no fueran leche y que le nutriesen más<sup>41</sup>. Eso sí, debían ser alimentos ligeros, ni picantes ni salados, que se pudiesen digerir con cierta facilidad y que fueran complementarios a la leche (que no debía ser eliminada por completo de la dieta al ser muy beneficiosa); así se aconsejaba darles puchas o papillas hechas de leche con harina tostada, sopas hervidas de pan cocido con aceite, pan deshecho con aceite y miel (según Arteta era un remedio muy utilizado en la ciudad de Valladolid por aquellas mujeres que tenían poca leche en sus pechos<sup>42</sup>) o cebito, una mezcla consistente en pan con azúcar y miel. Aunque durante siglos se consideró que el año y medio o dos años era la edad óptima para iniciar el *desvez*, a medida que pasó el tiempo y la mujer se incorporó al mercado laboral este tiempo se fue acortando. El hecho de que ya no solo se ocupase del hogar, sino que además se viera obligada a salir de casa para trabajar, por ejemplo, en las fábricas, hizo que no pudiera destinar todo el tiempo necesario a la crianza de los hijos y que por lo tanto algunos cuidados tuviesen que ser delegados en otra persona. Así, desde comienzos del Ochocientos, el tiempo de lactancia exclusiva se vio reducido a la mitad, señalándose que existía la posibilidad de que el pecho fuera retirado a partir de los nueve meses. Plazo que de nuevo volvió a ser reducido con posterioridad, cuando se abogó por que fuera a partir de los siete u ocho meses<sup>43</sup>. Al igual que Iberti había considerado que

---

<sup>40</sup> IBERTI, Joseph, *Método artificial de criar a los niños recién nacidos y darles una buena educación física*, Madrid, Imprenta Real, 1795, pp. 139-143.

<sup>41</sup> ARTETA, A., *Disertación sobre la muchedumbre...* op. cit., p. 75.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 77.

<sup>43</sup> SALAS SALVADÓ, Jordi et al., *La alimentación y la nutrición a través de la Historia*, Barcelona, Glosa, 2005, p. 408.

los niños que mamaban en exceso corrían el riesgo de volverse estúpidos, la opinión médica del siglo XIX consideró que una lactancia prolongada más allá de los nueve meses podía ocasionar en la madre además de cansancio, cefaleas o vértigos, otras enfermedades más graves, como la ceguera o la sordera. De este modo no solo se abogó por un destete más temprano que en épocas previas, sino que además se aconsejó que siempre que fuera posible el pecho fuera acompañado o complementado con el biberón. Apostándose porque, además de leche materna, el niño recibiese leche de origen animal que previniese las sobrealimentaciones y le permitiese sobrevivir en caso de que, a su madre, de manera natural, se le retirase la leche antes de tiempo<sup>44</sup>.

Fueron tales las cotas que alcanzó el debate sobre la maternidad y el destete que hasta en las publicaciones periodísticas de finales del siglo XVIII y principios del XIX se reflexionaba sobre ello. Esto no es extraño y más si se tiene en cuenta que en esos momentos el periódico, además de configurarse como un instrumento de opinión, se presentaba ante la sociedad como una útil herramienta pedagógica y moral que permitía extender los saberes intelectuales a más lectores. Así, fue frecuente que, entre sus páginas, se reprodujeran fragmentos de obras médicas para acercar esos saberes pediátricos a las madres. En la publicación del jueves 12 de agosto de 1802 del *Semanario de Agricultura y Artes* (dirigido a párrocos) y, en un intento por incentivar el cultivo de las castañas, se insicaba que frente a las problemas digestivos (obstrucciones, vómitos, pesadez, lombrices...) que sufrían aquellos niños que eran alimentados con papillas de trigo era preferible darles ñigeras puchas hechas con harina de castañas (especialmente si previamente habían sido cocidas, deshechas y desleídas en agua u en otro líquido) que ningún mal causaban<sup>45</sup>.

Juanto a las papillas hubo quienes, y era una costumbre tan extendida como criticada, para facilitar la digestión al niño, les masticaban los alimentos. Un comportamiento aceptable en caso de que la madre se hallase sana y sin problemas bucales (llagas, úlceras, caries...), pero inaceptable si no se sabía si la nutriz tenía algún tipo de enfermedad que pudiese ser transmitida al infante<sup>46</sup>. Independientemente del momento en el que se introdujesen alimentos sólidos en la dieta del pequeño, este debía ser un proceso supervisado por la figura del médico, quien, mediante la observación del

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, pp. 409-410.

<sup>45</sup> *Semanario de Agricultura y Artes dirigido de los párrocos*, 12 de agosto de 1802, nº 293, pp. 97-98.

<sup>46</sup> MÉNDEZ VÁZQUEZ, J., "Nodrizas y tratados de..." *op. cit.*, p. 117.

cuerpo del pequeño y de sus órganos, determinaría si estaba preparado o no para digerir esas viandas. Aunque este era el consejo que se daba tanto a madres como a nodrizas, la norma social era muy distinta. Con frecuencia se solía introducir de manera muy temprana las papillas; papillas mal cocidas, preparadas con poco esmero y con prisas que hacían que los chiquillos sufriesen fuertes indigestiones que les podían conducir a los brazos de la muerte. ¿Por qué se les daba estas papillas si realmente eran tan malas? Por comodidad e incluso por necesidad. En ocasiones los pechos de la madre o de la nodriza no generaban la suficiente leche como para que la criatura se saciase, provocando que se pasase el día llorando; una forma de solucionarlo era dándoles espesas papillas que les llenasen el estómago durante horas<sup>47</sup>. Para aquellas que aún no teniendo suficiente leche en sus pechos deseaban seguir criando a sus hijos, como posteriormente se mostrará, el galeno Iberti, basándose en experiencias europeas, desarrolló el llamado “método artificial”, que permitía a los niños crecer sanos y fuertes sin tener que recurrir a los servicios de una nodriza. En otras ocasiones era la falta de tiempo para cuidarle la que hacía que se intentase que durmiese el máximo tiempo posible para que demandase el pecho pocas veces.

Una vez destetado, lo adecuado era que realizase cinco comidas al día (tres ligeras y dos más fuertes: una al mediodía y otra en la noche) y que la última cena la tomase un poco más tarde que cuando mamaba, para evitar que el hambre le despertase por la noche impidiéndole conciliar el sueño. A pesar de que se debía seguir una rutina y un orden, lo aconsejable era que la criatura no siempre comiese a la misma hora ya que si se sobrepasaba y no había comido, lo más probable era que languideciese o se mostrase triste por la falta de apetito. Arteta era de la opinión de que, aunque los padres pensasen que la carne les era provechosa a sus hijos por aportarles robustez, ésta no debía ser proporcionada hasta que cumpliesen los tres o cuatro años. En caso de que se optase por introducirla antes, solo debía ser incluida (de una misma especie y nunca acompañada de pimienta o especias) en una de las cinco tomas. Al igual que se evitaba la carne debía evitarse la sal, ya que producía mucha sed y podía generar enfermedades. Beber agua en exceso era perjudicial, especialmente si se ingería cuando el niño estaba sofocado por

---

<sup>47</sup> Esta es una de las grandes críticas que se vertió contra las nodrizas ya que para evitar perder el trabajo por no tener leche en sus pechos daban a los pequeños indigestas papillas de pan rancio e incluso carnes y vinos; BONELLS, J., *Perjuicios que acarrear...* *op. cit.*, pp. 153-154.

haber realizado algún ejercicio físico ya que si la tragaba muy deprisa podía sufrir indigestiones y fiebres.

Lo importante, ante todo, era que el niño aprendiese a beber y comer con medida, en unos momentos del día concretos ingiriendo solo lo necesario y aquello que fuera bueno para su salud. Así, de nuevo el padre Arteta, aconsejaba a los progenitores que el desayuno del pequeño se compusiese principalmente de sopas de pan y alguna fruta. Fruta que solo debía darse después de haber cumplido los dos años y que siempre debía ser acompañada de pan, recomendándose las peras maduras, las manzanas recién cogidas del árbol, las guindas, las cerezas o las fresas. Frutas propias de la estación estival que refrescaban y ayudaban al estómago. Junto a ellas también se podían ingerir frutos secos, considerados ya entonces muy beneficiosos, a diferencia de aquellos que se presentaban en almíbar o excesivamente edulcorados. En la Edad Moderna, a diferencia de lo que ocurre hoy en día, las frutas eran alimentos que debían ser consumidos con mucha medida para evitar que su ingesta produjese un desequilibrio de los humores que componían el cuerpo. Así, para la alimentación de los individuos más jóvenes, y haciéndose eco de las teorías de Locke, sostuvo que a los niños se les podía dar estas frutas siempre y cuando fuesen administradas no como postre sino como aperitivo antes o durante las comidas; y era importante que estuviesen maduras o sazoadas para evitar que el deseo de comerlas llevase al niño a ingerirlas sin ningún tipo de moderación<sup>48</sup>.

Si la criatura pedía comer fuera de las horas de las comidas principales se le debía dar solo pan, ya que si le comía sin pretexto quería decir que tenía hambre y que por lo tanto no existía peligro alguno en darle algo más sólido, pero si por el contrario a pesar de decir que tenía hambre no quería el pan, simplemente sufría apetito<sup>49</sup>.

## **2.2. La lactancia artificial**

La mala alimentación, unida a las enfermedades y a las escasas medidas higiénico-sanitarias, provocaron que la tasa de mortalidad infantil alcanzase cotas realmente preocupantes. La sociedad veía con estupor e impotencia como niños que nacían sanos y llenos de vida en tan solo unas jornadas, días o meses se malograban, generando nuevos retos a las familias. El hecho de que se mantuviesen índices tan altos y sostenidos de

---

<sup>48</sup> ARTETA, A., *Disertación sobre la muchedumbre... op. cit.*, p. 140.

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 138.

mortandad generó un grave problema nacional: de nada servía que sus mujeres pariesen muchos niños si la mayor parte de ellos no alcanzaban la edad adulta, momento en el que servirían con su trabajo y honor al bienestar general. Era necesario mejorar las condiciones de vida de un colectivo habitualmente postergado, asegurándose de que si no todos, porque era imposible, sí al menos la mayoría superasen la puericia alcanzando la adultez.

Cuanta más población en edad productiva tuviese un Estado más rico y poderoso sería. Una reducción de la mortalidad infantil que pasaba por una mejora de la alimentación en las edades más tempranas, incidiéndose en que debían ser las madres quienes diesen el pecho a sus hijos evitando que estos cayesen en manos de nodrizas. Mujeres pobres, ignorantes, viciosas y de mala salud que debido a sus escasos recursos y pluriempleo no prestaban la atención suficiente al cuidado de la niñez, reduciendo sus posibilidades de supervivencia. No les daban de mamar cuando lo necesitaban sino cuando a ellas más les convenía, no les cambiaban ni las fajas ni los pañales con la asiduidad requerida, no les limpiaban de manera frecuente, les dejaban solos durante la mayor parte del día colgados de un clavo o de una escarpia<sup>50</sup> y, en opinión de los intelectuales, poco les importaba si el niño vivía o moría. Cualquier madre que reflexionase sobre ello se daría cuenta de que, como buena cristiana, debía ser ella quien sustentase a sus hijos, una labor que le agradecería no solo la naturaleza, dándole salud, sino el mismo Estado, ya que *“la infancia es el plantel de los que algún día han de llegar a ser hombres y mantener el Estado”*<sup>51</sup>.

El problema era que no todas las criaturas podían crecer cobijados bajo los pechos de sus madres, bien porque hubiesen fallecido, porque se hallasen marchitas o simplemente porque hubiesen decidido abandonarles. En ese caso, recurrir a una nodriza era una cuestión obligada y necesaria, hasta que en el siglo XVIII se comenzó a plantear la posibilidad de que los niños fueran nutridos mediante leches de origen animal (cabra, vaca, oveja) y papillas, conformando un “método artificial” de alimentación que

---

<sup>50</sup> Resultan descriptivas las palabras dedicadas por Bonells a este asunto: *“las amas, mientras están ausentes cuelgan por los andadores de una escarpia o de una falleba: así hacen ellas sus haciendas sin azorarse. Entretanto la pobre criatura está en una especie de patíbulo: los hombros y las espaldas, que en esa situación tienen que mantener todo el peso del cuerpo que cuelga, sufre la más vienta tensión; el pecho se comprime de modo que no dejando circular libremente la sangre la detiene en la cabeza; la cara se pone amoratada, los ojos saltados y los vasos llenos comprimen el cerebro”*; BONELLS, J., *Perjuicios que acarrear...* op. cit., p. 181.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 318.

permitiese mantener con vida a todos aquellos infantes. Un método complejo que exigía una gran dedicación pero que podía llevarse a cabo tanto en los hogares populares, por parte de aquellas madres que aún viendo marchitos sus pechos decidiesen ser ellas quienes alimentasen a sus hijos, como en los hospicios, donde la falta de mujeres para criar era acuciante.

En el archivo de la inclusa palentina ha sido hallado un informe fechado el 9 de febrero de 1821, firmado por los doctores Vicente Álvarez, Alejandro Becerril y Francisco Polo. En él, y respondiendo a la autoridad civil, los galenos exponían las causas principales de la muerte de los expósitos palentinos, detallando a su vez cómo se aplicaba la lactancia artificial en los niños allí acogidos. Según su parecer, aunque la mala alimentación mellaba la salud de estos pequeños, realmente eran dos los aspectos que les ocasionaban la temprana muerte: por un lado, las llamadas “diástesis morbosas” que habían adquirido en su primera formación; es decir, la predisposición genética que tenían de sufrir enfermedades heredadas de sus miserables padres. Y, por otro, las malas condiciones en las que eran abandonados, pues a pesar de que el torno se abría todos los días para que se depositase a las criaturas con total anonimato, lo habitual era que fueran expuestas a la intemperie (portales de viviendas, pórticos de templos, esquinas...) con apenas unos andrajos por ropa. Al llegar a la inclusa sus condiciones vitales eran tan malas que poco más se podía hacer por ellos, salvo esperar. En lo que respecta a la lactancia artificial, a la que se vio obligada a recurrir el Hospital para mantener con vida a los pequeños, los propios médicos reconocieron que, aunque era un método útil que permitía la preservación de la vida de los incluseros, no era el más adecuado, ya que se había observado que los niños amamantados con leche de nodriza estaban mejor nutridos que aquellos que lo eran con leche de cabra. Era un método que solo debía utilizarse en casos de extrema necesidad: cuando ingresasen muchos a la vez en la casa-cuna o cuando apenas se dispusiese de amas para lactarles. Así lo expresaron<sup>52</sup>:

*“se hace indispensable que las amas que se hallan en aquella apurada ocasión dividan su alimento con el auxilio de un número bastante crecido de cabras que a prevención de estos casos y otros muchos que pueden ocurrir en este establecimiento, se mantienen todo el año procurando que están suministren la buena leche que es necesaria para los buenos pastos que tanto este campo como la abundancia de buenas huertas ofrece en todas las estaciones del año: y este es el único uso artificial que a pesar de todo el cuidado y esmero con que se procura el tratamiento de las cabras se nota una grande*

---

<sup>52</sup> ACP, HSA, 99.1.1, Papeles sueltos.

*diferencia con el nutrimiento y salud de los niños, y por esta razón se procura no usar de el enteramente más que en los casos de extrema necesidad”.*

No es de extrañar que los mandatarios de las inclusas ordenasen la aplicación de la lactancia artificial a los pequeños en un intento desesperado por salvarles, sabedores de las elevadas tasas de mortalidad infantil: entre 1811 y 1820, de los 451 niños que ingresaron en la inclusa palentina tan solo 162 sobrevivieron (36%).

Aunque el informe data de comienzos del siglo XIX, la lactancia artificial ya se había introducido con anterioridad, y es que en varios de los Libro de Visitas de Enfermos<sup>53</sup> se han hallado anotaciones para las dos últimas décadas del siglo XVIII en las que se hace referencia a la entrega de leche para los expósitos: “23 de octubre de 1783, a la madre de niños, para leche y vino”, “el 25 de diciembre de 1783, a la madre de niños, leche”, “el 16 de marzo de 1787, para los expósitos, leche de una semana” y “el 18 de agosto de 1789, para medicamento y leche de los expósitos”. A partir de 1790, en esas mismas anotaciones, se introducen alimentos para los expósitos que hasta entonces no habían sido mencionados: “enero de 1790, lentejas y pescado para expósitos”, “27 de enero de 1790, verdura/verra para los expósitos”, “9 de febrero de 1790, leche para los expósitos” y “28 de agosto de 1792, para leche y nieve para los expósitos”. Evitaremos repeticiones, pero en el libro hay más asientos realizados a lo largo de las anualidades siguientes, y todos hacen referencia a esos mismos alimentos. El hecho de entregar lentejas, pescado y verduras a la madre de niños hace pensar que estos alimentos no se destinaron a los expósitos lactantes sino a aquellos que tenían mayor edad y que permanecían en el cuarto bien fuera porque sus amas les hubiesen devuelto o porque nunca hubiesen salido del hospital. A diferencia de los enfermos que estaban alojados en el cuarto de calenturas, y debido en parte a su corta edad, ni a los expósitos de más tierna edad ni a los que habían superado el destete se les entregaban bizcochitos y chocolate.

Resulta imposible determinar el momento exacto en que se introdujo la leche de cabra en la alimentación de los pequeños. Por los Libros de Salarios<sup>54</sup> conocemos que, a pesar de lo poco recomendadas que estaban, a las criaturas se les daban puchas o papillas de pan prácticamente desde que el cuarto comenzó a funcionar. Pan remojado no sabemos si en leche, aceite o miel. Consta que este último producto fue utilizado por la madre de niños debido a que en uno de los apartados de la nueva constitución que debía regir el

---

<sup>53</sup> ACP, HSA, Libro visitas enfermos, 102.6.3.

<sup>54</sup> ACP, HSA, Libro de Salarios (LS), 1701, 102.2.1.

Hospital y que elaboró don Melchor Pico Melgar en 1793 se decía que entre las funciones de la supervisora se hallaba la de “*acudir al despacho maiordomia a dar parte del día en que recibe las amas para la paga de su salario y ración, a donde también acudirá por la miel, jabón, lienzo, baieta y demás que necesite para el servicio y limpieza de dichos niños*”<sup>55</sup>. Miel que podía ser utilizada para esas puchas o para aliviarles ciertos males, pues ya se ha señalado que con este producto se combatía, por ejemplo, el estreñimiento.

Centrándonos en el ámbito teórico y no en la casuística particular, si bien Bonells venía alzando la voz desde hacía años a favor de la lactancia mediante leches animales, señalando que “*aunque la humana sea más análoga a las criaturas, nadie negará que vale más darles buena leche de bestias que mala de mujer*”<sup>56</sup>, fue el galeno italiano Iberti (médico de cámara de Carlos IV que era retribuido con ochocientos ducados anuales por su labor<sup>57</sup>) quien realmente teorizó, y de forma bastante detallada, sobre esta alimentación artificial. Con anterioridad, concretamente en el siglo XVI, el médico Heronymus Mercurialis (Mercurial) ya señalaba que entre ciertos grupos sociales se comenzaba a practicar la lactancia mixta, un tipo de nutrición basada en la combinación de leches y papillas de pan mojado. Gachas que, por norma general, se ofrecían a partir de los tres meses de vida, aunque antes, y para calmar al pequeño en momentos muy puntuales, como cuando su madre no tenía tiempo para alimentarle, ya se le podía haber dado caldo de carne<sup>58</sup>.

Una práctica mantenida y vigente en el tiempo, aunque únicamente a finales del Antiguo Régimen se comenzó a reflexionar sobre ella con una cierta profundidad. En 1795, Iberti, tras analizar sus numerosas experiencias por toda Europa, especialmente en Londres y en las ciudades italianas de Roma, Florencia y Bolonia, relacionadas con la alimentación artificial, decidió elaborar la obra intitulada *Método artificial de criar a los niños recién nacidos y darles una buena educación física*. Con ella, y así figura en el artículo primero de su manuscrito, lo que pretendía era enseñar y explicar a las madres de toda condición cómo alimentar a sus hijos mediante leches de procedencia animal y papillas para evitar que pereciesen, pues si bien los padres se esforzaban en contratar amas dotadas de buena leche que les sustentasen, la mayoría de niños cuando regresaban con

---

<sup>55</sup> ACP, HSA, 99.1.1, Constituciones de 1793.

<sup>56</sup> BONELLS, J., *Perjuicios que acarrear...* op. cit., p. 439.

<sup>57</sup> ANÓNIMO, *Anales de la Real Academia de Medicina: memoria sobre la institución del Real Protomedicato*, Madrid, Imprenta de J. Cosano, 1943, p. 579.

<sup>58</sup> SALAS SALVADÓ, J. et al., *La alimentación y...* op. cit., p. 406.

sus familias lo hacían sufriendo raquitismo, males venéreos e incluso escorbúticos debido al poco cuidado que habían tenido aquellas mujeres<sup>59</sup>. Para él no había dudas: “*el alimento artificial es absolutamente preferible a cualquiera leche de mujer, excepto la materna*”<sup>60</sup>. Un alimento artificial que en todo caso debía ser entendido como ayuda complementaria y no como sustitutivo; es decir, toda madre que pudiese criar a sus hijos mediante la leche de sus pechos debía hacerlo, y solo se debía optar por el alimento artificial en caso de que la progenitora hubiese fallecido o se encontrase aquejada de escorbuto y males venéreos que pudiesen ser transmitidos a la criatura mediante la leche<sup>61</sup>.

Este era un método cuya aplicación podía reportar grandes beneficios a las casas de misericordia o inclusas, ya que si a todas las nodrizas se les instruía adecuadamente en la elaboración de esas papillas se conseguiría una mejora alimenticia de las criaturas que traería consigo un incremento de la tasa de supervivencia. Hay que tener en cuenta que, por aquel entonces, los cuartos cuna disponían de muy pocas amas internas, lo que obligaba a estas mujeres a amamantar a cuatro o cinco criaturas a la vez, algo totalmente inviable y que acarreaba mal nutriciones y muertes. En ese context, Iberti, abogaba por que todas las casas de misericordia de España se dotasen de las llamadas “*amas secas*”, mujeres que vivirían en el campo y que bajo la supervisión de un médico se encargarían de criar a los hijos del hospicio mediante el alimento artificial, siendo recompensadas en caso de que el niño llegase a cumplir los tres años. Para poder aplicar esta técnica en su totalidad era necesario que los hospicios se dotasen no solo de leche humana sino de otras muchas de procedencia animal, como la leche de burra, cabra, vaca, oveja y yegua, ya que no todos los niños las toleraban de igual modo<sup>62</sup>. En teoría si se empleaba el método artificial la situación mejoraría ya que se podría alimentar a una mayor cantidad de niños.

El problema radicaba en que su aplicación entrañaba no solo dificultades técnicas (contratación de un mayor número de nodrizas y de médicos que las supervisasen, dotarse de una mayor cantidad de animales, instrucción...) sino también confrontaciones morales. Hasta finales del siglo XVIII se defendió a capa y espada que la leche era vehículo

---

<sup>59</sup> IBERTI, J., *Método artificial... op. cit.*, pp. 11-13.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>61</sup> No siempre se respetaba; como él mismo reconocía, hubo madres que aun teniendo leche en sus pechos decidieron alimentar a sus hijos mediante papillas. Ese fue el caso de la señora Bower, quien tras ver que como el mayor de sus cinco hijos murió a las tres semanas de alimentarle con su leche, decidió criar a los otros cuatro mediante una emulsión de “*bizcocho de mar o galleta, con agua*”; *ibidem*, p. 35.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 94.

conductor de virtudes y defectos. Según esta premisa si a un niño se le alimentaba a base de leches animales este adquiriría la brutalidad y los comportamientos instintivos propios de estas bestias, algo que en ningún caso se podía permitir. Tal y como han señalado Lezaun y Ferreiro, “*la aceptación de estas leches supuso todo un cambio de mentalidad popular*”<sup>63</sup>, ya que la sociedad comenzó a percatarse de que, tal y como había avisado Bonells, el verdadero vehículo transmisor de valores no se encontraba en la leche recibida en la infancia sino en la educación.

Volviendo al aspecto de la nutrición, al igual que los médicos palentinos, Iberti reconocía que, aunque en un primer momento podía parecer que los niños criados mediante papillas eran más pequeños y débiles que aquellos nutridos con leche humana, nada había que temer, ya que en pocos meses adquirirían robustez comenzando a gozar de una buena salud. Es más, estaba plenamente convencido de que los niños alimentados de manera artificial aguantaban mejor las molestias propias de la dentición (calenturas, yagas o falta de apetito) que aquellos cuya alimentación estaba basada exclusivamente en la leche. Para demostrar su teoría de que en escasos meses se volvían sanos y robustos puso el ejemplo de la hija que tuvo la esposa del señor Muller, uno de los grandes cirujanos londinenses. Cuando su esposa dio a luz se vio incapacitada para debido a que, la pequeñez de sus pezones, impedía a la recién nacida agarrarles para realizar la succión. En un intento desesperado por no recurrir a una ama de cría, intentó alimentarla mediante una especie de emulsión hecha con bizcocho (cuatro onzas) hervido en agua (doce onzas), al que le añadía algún aroma para facilitar la expulsión de los gases. Si bien en un primer momento el alimento artificial perjudicaba a la criatura, provocándola problemas de estómago, aftas e incluso convulsiones, pasados unos meses comenzó a comer con más ganas volviéndose más robusta. Es más, a los dos años la inocularon y, a diferencia de otros niños, no sufrió deformación alguna<sup>64</sup>.

¿En qué consistía ese maravilloso método por el que abogaba el médico italiano que podía ser aplicado a cualquier niño? Basándose en lo que había visto en Italia, abogaba por alimentar a la criatura durante los dos primeros meses de vida con leches de procedencia animal, principalmente de oveja o de cabra. Pasado ese tiempo y hasta que alcanzase los cinco o seis meses, se le debía alimentar con una papilla muy líquida que

---

<sup>63</sup> LEZAUN VALDUBIECO, Juan y FERREIRO ANDIÓNS, Manuel, “Iglesia y lactancia artificial en los siglos XVII–XIX: De la animalidad al regeneracionismo moral”, *Hiades: Revista de Historia de la enfermería*, 11 (2015), p. 568.

<sup>64</sup> IBERTI, J., *Método artificial... op. cit.*, pp. 24-27.

favoreciese la digestión, compuesta por pan fermentado hervido en agua con manteca de vaca, aceite o caldo de carne (en rara ocasión se hervía en leche; esta receta podía sufrir variaciones como él mismo reconoce, y es que también había visto que algunas mujeres en vez de preparar la papilla con pan lo hacían con leche, caldo de carne y patatas). Tras observar que el niño se nutría correctamente, en la dieta ya se podían introducir otro tipo de alimentos, como las carnes y las frutas, teniendo siempre mucho cuidado de que estas últimas no estuviesen muy sazonadas ni se diesen en gran cantidad. Si mientras se le alimentaba con este tipo de papillas el pequeño presentaba problemas digestivos recomendaba que, al igual que hacían las mujeres italianas, se le diese una cucharadita de vino.

¿Cuánta cantidad de papilla había que darle y cuántas veces al día? Era algo que no podía determinar con exactitud, debido a que cada niño, en función de su evolución, presentaba unas necesidades nutricionales distintas. Lo que sí que debían hacer todas aquellas madres que criasen mediante el alimento artificial era dar de comer a sus hijos siempre que lo demandasen mediante el llanto, pues si la criatura se quedaba con hambre se corría el riesgo de que desarrollase peligrosas enfermedades debido a que los jugos gástricos no tenían alimento contra el que dirigir su acción. A medida que el cuerpo y los órganos del pequeño se desarrollaban, la cantidad y consistencia del alimento debía ser aumentada con el fin de saciarle. Aunque era una forma de alimentación beneficiosa que podía reportar innumerables beneficios, si no se ponía la atención necesaria en la preparación de las papillas, el niño corría el riesgo de no nutrirse de manera adecuada mostrando una mayor predisposición al sufrimiento de viruelas, sarampión o marasmo, enfermedades que deteriorarían gravemente su salud pudiéndole ocasionar la muerte. Para curarle y evitar el fatal desenlace una opción era dejar de lado el alimento artificial y recurrir a la leche de mujer durante una temporada<sup>65</sup>.

El alimento artificial era apto, lo que no significaba que estuviera exento de peligros, pues niños alimentados de la misma manera podían sufrir desenlaces totalmente distintos. Y eso fue precisamente lo que les ocurrió a cuatro de los cinco hijos que la señora Andreas tuvo con su esposo. Aunque todos nacieron de manera natural en el tiempo que tocaba, ninguno fue alimentado mediante leche materna sino mediante leche pura de vaca durante el primer mes y papillas hasta que se introdujo en su dieta alimentos

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 23.

sólidos<sup>66</sup>. En opinión del doctor Gatshore, la leche que más analogías presentaba con la materna era la de burra; el problema era radicaba en que era difícil de conseguir, por lo que era preferible utilizar la de vaca. Leche que, en todo caso, debía diluirse mezclándola con dos terceras partes de agua de cebada o de avena molida<sup>67</sup>. Cabe destacar que la señora Andreas para la alimentación de sus hijos no seguía la receta que Iberti consideraba más adecuada, sino que hacía hervir cuatro onzas de pan en agua durante un breve lapso de tiempo. Pasado ese tiempo sacaba el pan y le exprimía con una servilleta con la intención de quitarle el aceite para a continuación volverle a hervir en agua hasta que se redujese lo máximo posible adquiriendo la consistencia de unas natillas, a las que finalmente añadía leche. Este alimento, si bien resultó muy beneficioso para la hija mayor, parece que no lo fue tanto para los cuatro restantes, pues a pesar de que todos fueron alimentados del mismo modo y al tiempo mostraban mucha robustez, finalmente dos murieron de tos convulsiva y los otros dos de viruelas<sup>68</sup>.

¿Por qué unos morían y otros no? Voluntad divina, y por el poco cuidado que ponían los padres, ya que las autopsias realizadas a niños alimentados mediante papillas habían mostrado que, en ocasiones, en el estómago de los pequeños se formaban pelotas duras de alimento mal digerido. Estaba seguro de que a pesar de que el alimento artificial podía ser dado por toda mujer, independientemente de su condición económica o social, era innegable que los niños de las familias más pobres tenían menos posibilidades de sobrevivir que los privilegiados. Las personas más modestas, a diferencia de aquellas que habían recibido una formación intelectual, desconocían qué cantidad de alimento debían suministrar a sus hijos o cuándo era necesario cambiarles de leche. Hay que tener en cuenta que, a diferencia de la leche materna, la animal se acedaba con mayor facilidad, modificándose en función de la estación climática o la alimentación que recibía el animal que la producía. Por tal fenómeno, quien alimentase a su hijo mediante papillas, siempre debía estar atento para ver si era necesario mudarle de leche. Al poco cuidado o ignorancia de los padres se unía la falta de tiempo, impidiendo que sus hijos recibiesen la atención necesaria. Las condiciones vitales domésticas tampoco ayudaban, y es que la mayor parte

---

<sup>66</sup> En las papillas se utilizaba la leche de vaca no porque esta fuera la que más se asemejaba a la humana sino porque era la más abundante y fácil de ordeñar. Conseguir leche de vaca pura recién ordeñada en el siglo XIX no era algo fácil para aquellas personas que residían en las ciudades. Era frecuente que a la leche se le echase tiza para disimular que esta había sido diluida con agua, en muchas ocasiones contaminada; SALAS SALVADO, J. et alí, *La alimentación y... op. cit.*, p. 408.

<sup>67</sup> IBERTI, J., *Método artificial... op. cit.*, p. 83.

<sup>68</sup> *Ibidem*, pp. 33-34.

residían en casas pequeñas, sucias y mal ventiladas en las que respirar el tan ansiado aire puro era prácticamente impensable. Si la mortalidad era alta entre los hijos de las familias más pobres aún más elevada era en los hospicios, donde Úriz y Lasaga reconoció que, la mala praxis del método artificial (exigía una gran atención y dedicación, algo que, por la gran cantidad de niños que vivían en los hospicios y los escasos recursos de los que disponían, no abundaba), también contribuía a que esas vidas se perdiesen. Según sus propias palabras:

*“[el método artificial] pide la aplicación precisa, y muy continuada de facultativos expertos. Quiere que aun dentro de la misma lactancia, por la edad de más o menos meses y la respectiva robusted de los niños, sean diversos sus alimentos: que la cantidad se mida, dándoselos según las mayores o menores fuerzas del estómago; y que se subministre por grados con más o menos frecuencia, según se mirenen enfermos, débiles o fuertes. Manda observar las diferencias de leches y variaciones esenciales que estas padecen y que se cuide que los pastos sean proporcionados para los animales que han de servir al objeto y de ordeñarlos a sus horas regulares... se hayan de mezclar en dosis competente los caldos o substancias de carnes que especifica... Aunque haya o se compren animales suficientes, el modo de mantenerlos y de que sirvan a las horas precisas, apenas se puede componer. Es de manifiesta esencial necesidad darles el alimento según su clase, y a los de estómago casi desnutrido con el mayor tiento y frecuencia, como que de lo contrario son seguras las crudezas y empachos continuados, tal vez mortales en su delicada situación”<sup>69</sup>.*

Hubo que esperar más de un siglo para que finalmente la lactancia artificial dejase de ser demonizada y se estableciese como costumbre social plenamente válida.

### **2.3. Cualidades que toda nodriza debía cumplir**

Si a pesar de todas las advertencias lanzadas tanto desde el púlpito como desde los tratados de la familia, la madre, de manera conjunta con su esposo, decidía que no quería ocuparse de la lactancia y cuidado de su hijo se hacía necesario recurrir a los servicios prestados por una nodriza. No abandonaban a su hijo, sino que de manera voluntaria le apartaban de su lado durante un periodo de tiempo indeterminado, que podía ir desde unos pocos meses hasta incluso los siete años. Ante todo, lo que se buscaba era que el pequeño, a pesar de no permanecer al lado de su madre, sobreviviese, y que lo hiciese en las mejores condiciones posibles para que cuando regresase al hogar fuera un individuo fuerte. Precisamente por ese motivo se buscaba a mujeres que cumplieran una serie de requisitos físicos y morales que les hicieran aptas para el desempeño del oficio,

---

<sup>69</sup> ÚRIZ Y LASAGA, Joaquín Xavier de, *Causas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años: remedios en su rigen de un grave tan mal y modo de formarlos útiles a la religión y al estado, con notable aumento de la población, fuerzas y riquezas de España*, Pamplona, José Rada, 1801, pp. 25-26.

pues no olvidemos que la leche era vehículo transmisor de cualidades y defectos. Atributos que en todo caso solo eran exigibles a aquellas mujeres que se empleaban como nutrices de familias adineradas o bien posicionadas socialmente. Como veremos a lo largo del capítulo siguiente a las amas de las inclusas poco se les podía exigir porque apenas nada cobraban. Al fin y al cabo, existía una relación directa entre las cualidades deseadas, los medios disponibles y el salario que se ofertaba.

En todos los tratados de la época que discernían sobre la lactancia y el cuidado infantil (además de uno dedicado a enumerar los extensísimos beneficios del cuidado materno) aparecía un capítulo en el que los autores, resignados y conscientes de que acabar con la lactancia mercenaria era algo prácticamente imposible debido a su fuerte arraigo en la sociedad, proporcionaban toda una serie de consejos dirigidos a los padres acerca de las virtudes o cualidades que debían buscar en la mujer que contratasen como nodriza. En ocasiones se llegaron a destinar obras completas al tratamiento de esta cuestión, siendo un claro ejemplo el manuscrito elaborado ya en 1617 por Toquero Sandoval, titulado *Reglas para escoger amas y leche*<sup>70</sup>. Consejos que, como la experiencia muestra, no siempre eran seguidos, ya que, sobre la correcta elección, primaban las prisas, el quererse ahorrar algunos maravedíes o simplemente la imposibilidad de corroborar que la salud de la nodriza era la adecuada.

Buscar a una buena mujer que se quisiera ocupar de la lactancia de un extraño era un proceso que llevaba mucho tiempo; tiempo del que la mayor parte de las familias no disponían, propiciando que aceptasen sin impedimento alguno a aquellas nodrizas que les recomendaban las parteras o médicos del lugar. Además, encontrar a una buena mujer que cumpliese todos los requisitos solicitados no siempre era sinónimo de triunfo, pues se le podía cortar la leche en cualquier momento o, incluso, dejar de lactar al niño entregado para ocuparse la crianza de otro por el que cobrar más. Elemento, este último desencadenante de conflictos. En 1754 Gregorio Pastor denunció a dos nodrizas porque, sin previo aviso, habían dejado de amamantar a su hijo poniéndole en grave peligro<sup>71</sup>. A la primera que demandó fue a una viuda de la localidad segoviana de Ayllón llamada Isabel Gallego. Por lo que se indica en el pleito, Isabel, con permiso de su señor, Domingo Iluras, había acudido a la casa de Gregorio Pastor a lactarle un hijo, a condición de que, si la esposa de Domingo volvía a dar a luz, regresase al hogar de su amo para criar al

---

<sup>70</sup> TOQUERO SANDOVAL, Carlos, *Reglas para escoger amas y leche*, Cádiz, Imprenta Fernando Rey, 1617.

<sup>71</sup> ARCHV, PL, Alonso Rodríguez (F), caja 3147.3, año 1764.

nuevo retoño. Así, y tras permanecer diez meses cuidando del hijo de Gregorio, se marchó de la casa debido a que Antonia Villaverde (esposa de Domingo) había dado a luz a una niña. Cuando Gregorio se enteró de lo ocurrido acudió a la justicia con la intención de que Isabel regresase a su casa, pues “*había dejado abandonado a dicho mi niño sin quien le criase, expuesto por esta razón a morir y andar de puerta en puerta mendigando para sí de caridad alguna o alguna mujer tuviere leche o le quisiese socorrer*”. Pese a que la justicia en varias ocasiones le dio la razón, Isabel nunca volvió, viéndose de nuevo obligado a buscar una mujer que acabase de lactar a su desdichada prole. Halló a María Narbares, pero esta amamantó al pequeño tan solo unos días, ya que su esposo, no contento con esa decisión, acudió a la casa de Gregorio para que volviese junto a su familia, insistiéndola en que su hijo, también lactante, la necesitaba más. María intentó excusarse señalando que era cierto que se había comprometido a criar al hijo de Gregorio, pero tan solo durante unos días, hasta que este encontrase un ama que se pudiese hacer cargo de su hijo de forma más prolongada. Las continuas entradas y salidas de nodrizas hicieron que la salud del pequeño se viera francamente resentida al verse obligado a mamar de leches distintas.

Aunque los requisitos físicos y morales que se exigían a las mujeres que querían ejercitarse en el oficio del nodrizaje han sido fruto de numerosos estudios y trabajos<sup>72</sup>, conviene profundizar de manera sintética en ellos para tener una visión más completa de este complejo fenómeno. Empezando por la procedencia, los médicos coincidían en señalar que las mujeres que vivían en el campo debían tener preferencia sobre aquellas que habitaban en las urbes, no solo porque en teoría gozasen de una mejor salud al haber respirado aire más limpio. sino porque estaban más acostumbradas a trabajar. Viéndose obligadas a faenar de sol a sol en las fatigosas faenas del campo parecía claro que estaban más capacitadas para aguantar los desvelos propios de la crianza que aquellas que solo se habían dedicado a coser, lavar o servir (oficios femeninos típicamente urbanos). Como ya se ha señalado, criar a un niño no era solo darle de mamar sino limpiarle, acunarle,

---

<sup>72</sup> Entre ellos se encuentran: BOLUFER PERUGA, Mónica, “La lactancia asalariada en Valencia a finales del s. XVIII”, *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 43 (1993), pp. 255-268; DEMERSON, Paula, “La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo XVIII”, *Annales del Instituto de Estudios Madrileños*, 8 (1972), pp. 261-272; ESPINILLA SANZ, Beatriz, “La elección de las nodrizas en las clases altas, del siglo XVII al siglo XIX”, *Matronas Profesión*, 3-4 (2013), pp. 68-73; o DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, “Entre la miseria y el fraude, La vida cotidiana de las nodrizas de procedencia rural en la Inclusa granadina (1753-1800)”, en PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José et al. (coord.), *Campo y campesinos en la España Moderna*, León, FEHM, 2012, pp. 1221-1234

vestirle, jugar con él, dormirle cada vez que se desvelase... un trabajo bastante arduo para el que muchas no estaban preparadas debido a su vehemencia y escasa paciencia.

En cuanto a su estado civil, debían cumplir la condición de casadas o viudas; nunca solteras, al revelarse incapaces de dominar sus pasiones<sup>73</sup>. Algunos fueron más allá, señalando que debía buscarse a una mujer que a pesar de estar cansada no tuviese hijos vivos para evitar que, en caso de que la criatura fuese criada en el hogar de ésta, se viese obligada a compartir la leche con el hijo biológico; de lo único que había que tener cuidado era de que el vástago de la mujer no hubiese fallecido a consecuencia de males venéreos o escorbúticos<sup>74</sup>. En lo que se refiere a la edad de la mercenaria madre no existió consenso: Toquero y Bonells afirmaron que la mejor leche se encontraba en unas edades que oscilaban entre veinte y 35 años<sup>75</sup>, Gordonio que el grupo etario de mejor calidad láctea se acortaba a los 25-30<sup>76</sup>, e Iberti que todas las mujeres cuya edad se situase entre dieciocho y treinta estaban capacitadas para ejercer el oficio<sup>77</sup>. En lo que sí coincidieron fue en indicar que, quien se fuera a ocupar del pequeño, debía ser una mujer que no hubiese sufrido abortos a lo largo de su vida reproductiva; es decir, que siempre hubiese parido de manera natural y sin complicaciones. Del mismo modo, no debía ser madre primeriza, ya que su inexperiencia la inhabilitaba para ejercer el cuidado de hijos ajenos.

La apariencia física era también importante. Así, se aconsejaba que no fueran ni muy gordas ni muy flacas, que su pelo fuera rubio o castaño, pero nunca pelirrojo, que tuvieran un buen color de tez, que no fueran bizcas, para evitar que el niño por imitación mirase del mismo modo, que no tuviesen llagas en la boca, que no les oliese ni el aliento ni el sudor y, sobre todo y lo más importante, que sus pechos y sus pezones presentasen una buena morfología, ya que esta era determinante para la cocción y succión de la leche. A grandes rasgos y sin entrar en muchos detalles, se pensaba que los pechos debían ser de tamaño mediano al igual que los pezones, ya que si los senos eran muy grandes solo

---

<sup>73</sup> Las muchachas solteras que quisieron ejercer como nodrizas lo hicieron principalmente para hospitales y casas de misericordia, siendo frecuente que debido a la falta de medios y en un intento por ocultar lo ocurrido acudiesen a estas instituciones momentos antes de parir para que la institución les acogiese tanto a ella como a su criatura a cambio de su trabajo. Es más, se aconsejaba a los dirigentes de las casas de expósitos que acogiesen en su seno a mujeres que estuviesen próximas a dar a luz; IBERTI, J., *Método artificial...* op. cit., p. 98.

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 107.

<sup>75</sup> TOQUERO SANDOVAL, C., *Reglas para escoger...* op. cit., p. 11.

<sup>76</sup> GONZÁLEZ DE REYES, Antonio, *Obras de Bernardo Gordonio, insigne maestro y doctor de medicina, en que se contiene los siete libros de la práctica o Lilio de la medicina: Tablas de los ingenios de curar enfermedades: el Regimiento de las agudas: el Tratado de los niños, y el regimiento del ama y los pronósticos*, Madrid, Francisco Sacedón, 1697, p. 308.

<sup>77</sup> IBERTI, J., *Método artificial...* op. cit., p. 108.

producían crudezas y si eran muy pequeños la sangre no se podía transformar en leche debido a la falta de espacio.

Si importante era el tamaño de los senos aún más lo era el envejecimiento lácteo. De nuevo, al igual que con la edad, no existió un veredicto unánime debido sobre todo a la cuestión de los calostros. Así, en 1617, Toquero señalaba que se debía buscar una mujer cuya leche tuviese al menos dos meses de antigüedad “*pues la leche estará ya hecha y cocida, que a los principios todo es calostros y leche mal cocida; y por esto ni aún la madre e bien a los principios de su leche y será mejor la leche si está parida de un hijo y del puede dar pasados treinta días y de la hija cuarenta y dos*”<sup>78</sup>. Una opinión compartida por otros autores, como Gordonio, y que quedó completamente invalidada a finales del periodo moderno cuando los galenos mostraron que su mayor preocupación residía en el hecho de que los niños criados mediante nodrizas en rara ocasión mamaban esta ligera secreción, al ser sumamente difícil encontrar a una nodriza recién parida. Lo más frecuente era que éstas tuvieran una leche de tres a cuatro semanas como mínimo. Una leche que, en todo caso, debía cumplir una serie de requisitos, probados mediante la llamada “prueba de la uña”, consistente en derramar una gota sobre la uña para comprobar ya no solo el color sino su consistencia y textura; lo ideal era que ni se quedase pegada ni se deslizase con soltura. También sobre las cualidades lácteas reflexionaron muchas obras a lo largo del periodo objeto de estudio, por lo que a continuación, y simplemente como ejemplo ilustrativo, aunque valdría cualquier otro, reproduzco de manera fidedigna las palabras vertidas por Montalvo:

*“en quanto a la qualidad de la leche, se debe examinar el color, olor, sabor y la igualdad, calificándose más noble aquella cuyo color es cándido con visos de celeste, el olor apacible quando dimana de los pechos, en el sabor se ha de reconocer dulçura, y en el gruesso ha de tener mediocridad, de suerte que no sea muy crasa, ni muy fuxil, proporcionada de forma que tocando la materia árida no sea notable el fluxo, ni excesiva la viscosidad. Hazese esta experiencia en el cristal o en plata, donde mejor se reconocen las qualidades de la leche. Por el contrario, si la leche es de mala calidad, tiene el color de plomo o yeso, el olor fatigoso, el gusto azedo, poco pingue, muy viscosa y crasa, cuyas calidades con muy nocivas a los alumnos. Puédese hacer otra experiencia para reconocer la calidad de la leche, recibiendo algunas gotas en un lienço, y enjugándose con lentitud, indican después en el color las qualidades: si queda el lienço amarillo la leche es colérica, si el color plomo melancólica, y si el color es como de materia indica flemática”*<sup>79</sup>.

Además de presentar todas estas características, era importante que los pechos de la nodriza no alojasen ni mucha ni poca leche, dando la sensación de que en la medida se

---

<sup>78</sup> TOQUERO SANDOVAL, C., *Reglas para escoger... op. cit.*, p. 11.

<sup>79</sup> MONTALVO, T., *Práctica política y económica... op. cit.*, p. 462.

hallaba la verdadera virtud. Si sus pechos estaban muy repletos del manjar blanco el niño se pasaba el día mamando crudezas y si por el contrario tenía poca leche, succionaba, pero siempre se quedaba con hambre al no encontrar el suficiente alimento.

Revisada su apariencia física, era necesario corroborar, a ser posible mediante un médico, que en el pasado no hubiese sufrido enfermedades y que su leche fuera de buena calidad. Así, se le debía preguntar acerca de si en algún momento había sufrido calenturas y por cuanto tiempo, si padecía de manera recurrente dolores de estómago acompañados de náuseas y vómitos, si sufría algún tipo de dolencia cardíaca o si había padecido males venéreos. Como cabe imaginar, muchas, en su intento por conseguir el trabajo, mentían a los padres y a los médicos que se ocupaban de examinarlas (en caso de que la familia tuviese el dinero suficiente para contratar a un galeno que revisase su salud antes de entregar al niño), ocultándoles los achaques que padecían o habían padecido.

Otro requisito demandado de manera unánime era la abstinencia sexual, exigiendo a la amamantadora que no mantuviese relaciones carnales durante la fase de lactancia para evitar que un nuevo embarazo deteriorase la calidad láctea. Y es que ya desde la Antigüedad, y así se mantuvo a lo largo de las Edades Media y Moderna, los doctos en medicina consideraron que durante el periodo de gestación la sangre menstrual que debía ser expulsada cada mes quedaba retenida en el vientre para la conformación de una nueva vida. Esa concentración de sangre en el útero impediría que durante los dos primeros trimestres ascendiera a los pechos para transformarse en sangre blanca. Si no se generaba leche, el pequeño, que aún necesitaba mamar, estaba condenado a morir. La obra de Bonells explica a la perfección el proceso físico desarrollado en el cuerpo de la mujer:

*“apenas la muger ha concebido quando las vexiguillas mamilares comienzan a hincharse, se llenan de una linfa láctea y se disponen para recibir la leche después del parto. Los vasos de la matriz, que inxertos en la placenta conducían por medio de esta al feto los jugos necesarios para su nutrición y aumento, desprendidos de la placenta en el parto, vierten en la cavidad del útero los fluidos que contienen, que son los que constituyen los lochios, se contraen y reducen gradualmente a menor diámetro hasta que se cierran, el humor lacteo uterino con que se alimentaba el feto, no encontrando ya salida por aquellos vasos, se halla precisado a retroceder y dexandose llevar del torrente de la circulación. Entonces es quando los pechos dispuestos ya a recibir la leche en sus vastas cavidades, la separan de la sangre se hinchen y sueltan por los pezones la que redundá”<sup>80</sup>.*

---

<sup>80</sup> BONELLS, J., *Perjuicios que... op. cit.*, pp. 207-208.

Unas relaciones sexuales imposibles de controlar cuando la nodriza se encargaba de lactar en su propio domicilio. Por ello y como forma de prevención, se aconsejaba a los padres que la visitasen con frecuencia y que en cuanto tuviesen la más mínima sospecha de que podía hallarse preñada se retirase al niño inmediatamente de sus pechos, buscándose una nueva ama. Cambiarle de leche no era bueno, pero aún peor era que la criatura mamase las “inmundicias” de una nodriza preñada.

Si la morfología de su cuerpo era importante, aún más lo eran las virtudes espirituales. La nodriza venía a sustituir a la madre, y si la sangre de ésta le había formado durante nueve meses en el útero materno, era la nodriza quien, durante años, mediante su leche y sus enseñanzas, se encargaba de conformar el alma y la psique del pequeño... que *“lo que en la leche se mama en la mortaja se derrama”*<sup>81</sup>. Por eso era fundamental que demostrase buenas costumbres para que el individuo que mamaba de sus pechos también las siguiese en un futuro. Así, se debía buscar una mujer de templado carácter, que no se enfadase ni entristeciera con facilidad, que no estuviera endemoniada ni fuera apoplética y que, por el contrario, fuera discreta, alegre, bondadosa, misericordiosa y afectuosa.

Teniendo en cuenta, como anteriormente se ha explicado, que la leche era causa y cura de numerosas enfermedades, se consideraba oportuno que el regimiento del ama en cuanto a la comida y la bebida fuera moderado. No debía ingerir una gran cantidad de líquidos, ya que no por mucho beber generaría más leche; en todo caso, lo único que se formaría en sus pechos sería crudezas y acuosidades que mal nutrirían al pequeño. Además, salvo prescripción médica, de manera habitual solo debía ingerir agua fresca, evitándose el vino o el licor; la ingesta de vino quedaba reservada para aquellas ocasiones en las que el niño fuera flemático y sufriese decoloración facial, dolores de estómago o ventosidades de manera frecuente<sup>82</sup>. En cuanto a la alimentación, lo más oportuno era que la nodriza realizase las tres ingestas habituales: desayuno, comida y cena, aunque si por lo laborioso del trabajo en alguna ocasión tenía hambre fuera de las horas establecidas se le podía permitir merendar o cenar de forma más copiosa para afrontar con fuerzas las agitadas noches de los infantes. Como tónica general, se debía evitar que comiesen ajos, cebollas, cohombros (variedad de pepino), melones, calabazas, legumbres calientes, xenabe (mostaza), especias o dulces, pasas e higos frescos, ya que estos últimos hacían que la leche se volviese colérica. Si la nodriza o el médico observaban que durante la

---

<sup>81</sup> ESPINILLA SANZ, B., “La elección de las nodrizas...” *op. cit.*, p. 71.

<sup>82</sup> TOQUERO SANDOVAL, C., *Reglas para...* *op. cit.*, pp. 16-17.

lactancia la leche mudaba su densidad debían poner remedio modificando la alimentación; así, Gordonio aconsejaba a todas aquellas mujeres que presentasen leches claras y de consistencia ligera que tomasen arroces, carnes asadas y vinos gruesos. Por el contrario, aquellas que tuviesen en sus pechos una leche muy grasa debían rebajarla ingiriendo pollos, caldos, vinos sutiles y caldo de garbanzos<sup>83</sup>. Y si la perdían rápidamente debían comunicarlo a la familia de la criatura para evitar que pereciese. Muchas, viendo que se perdía el único sustento que tenían, intentaban que las volviese tomando, por ejemplo, manteca de vaca con habas cocidas y molidas con canela. Un caudal lácteo que se podía ver modificado no solo por la dieta sino también por los cambios anímicos o el sueño, aconsejándole a la nodriza que descansase y durmiese siempre que pudiese, no solo para que el cuerpo tuviese fuerzas sino también para que la leche se cociese bien.

Debido a que la nodriza, igual que la madre, además de amamantar, educaba, se consideraba oportuno contratar a una mujer que, además de cumplir con los requisitos físicos reseñados, no fuera ignorante; es decir, que tuviese algunas nociones de letras y que no creyese en supercherías. Era importante que al niño le hablase con dulzura, que jugase con él, que le hiciese reír y que nunca le mostrase carátulas fingidas o le contase relatos que le infundieran miedo o inquietud, ya que se corría el riesgo de que sus sentidos se turbasen y desarrollase afecciones ¡tan graves como las que tuvo Carlos II! Lo oportuno era que le hablase “de cosas santas”, siempre con mucha distinción y corrección. Como la criatura aprendería todo por el método de la imitación, era importante que pronunciase todas las letras de las palabras y las acentuase con corrección para que éste también lo hiciese. Por ese mimetismo, se tornaba imprescindible que anduviese erguida y que mirase bien. Junto a esa corrección de sus modales y saberes, la paciencia se revelaba fundamental para llevar a cabo una buena crianza: cuando el niño lloraba lo que menos necesitaba era una mujer que le amedrentase con gritos y amenazas.

#### **2.4. Defensas y ataques al nodrizaje de caridad**

Como es lógico, era difícil (imposible) que una mujer que por su pobreza decidía lactar a un hijo que no era suyo cumpliera todos esos preciados requisitos teóricos exigidos. Y es que aquella que, por su buena disposición corporal y moral, cumplía con dichas premisas, era normal que no quisiera ejercer para una inclusa o para unos pobres

---

<sup>83</sup> GONZÁLEZ DE REYES, A., *Obras de Bernardo Gordonio... op. cit.*, p. 308.

campesinos, sino para una familia de posición social elevada que le entregase un buen salario y recompensas. Si el salario que se le ofrecía era alto, se le podía exigir más que si la soldada que se le prometía pagar apenas eran unos pocos reales.

El hecho de que la mayor parte de las mujeres que ejercían el oficio no cumplieren esos ideales, unido a la defensa a ultranza que se hizo de la familia y de la maternidad llevó a la creación -por parte de la élite intelectual del país- de una auténtica leyenda negra sobre las amas de cría. Un relato con claros fines propagandísticos populares que buscaba influir, concretamente en el colectivo de los progenitores, para que éstos, dominados por el miedo y el temor a perder a sus hijos, dejaran de entregarles a nodrizas. Se trataba de conseguir que el bienestar y la unión de la familia primase sobre los deseos de libertad y comodidad del individuo. A través de esos discursos se acusaba a las nodrizas de ser mujeres viles, despiadadas y a las que solo les movía el dinero. Así, las definía Montalvo:

*“en las nutrices es solo supuesto el cariño, son madres mercenarias que solo aspiran a la vileza del estipendio, y ni de las mejoras de los alumnos esperan precio más crecido. Los alimentan solo por cumplir y solo cumplen por grangear; cediendo todo en daño de los infantes cuyo perjuicio compran los padres a costa de repetidos salarios”<sup>84</sup>.*

¿Qué se podía esperar de una mujer que abandonaba a su propio hijo para cuidar a otro que no era suyo a cambio de unos pocos maravedís? Si no había sido capaz de cumplir con su labor de madre, ¿cómo se podía esperar que cumpliera con su función de nodriza? Era imposible, pues solo el verdadero amor maternal permitía que se velase incesantemente por las necesidades del niño. Una nodriza, por mucho que quisiera a la criatura, nunca podría llegar a compararse con la peor de las madres, pues ésta estaba unida a su hijo de manera natural por un vínculo indisoluble. La crítica que se les hizo fue tan feroz que incluso algunos moralistas, como Gutiérrez de Godoy, haciéndose eco de las enseñanzas de San Agustín, llegaron a afirmar que las nodrizas eran auténticos herejes:

*“San Agustín dice que en la perdiz que cría hijos ajenos, está representado el hereje, que cría hijos que no parió. Pues siendo el criar las amas hijos ajenos caso tan parecido a los herejes, que se puede fiar dellas, ni que madre cristiana no haze mucho escrúpulo de dar a criar sus hijos a semejante gente”<sup>85</sup>.*

Si se leen con atención estos tratados, rápidamente se aprecia que con el paso del tiempo la crítica vertida contra todas estas mujeres se volvió cada vez más despiadada,

---

<sup>84</sup> MONTALVO, T., *Práctica política y económica... op. cit.*, p. 296.

<sup>85</sup> GUTIÉRREZ DE GODOY, J., *Tres discursos para probar... op. cit.*, p. 73.

girando siempre en torno a los mismos aspectos. Aspectos que serán detallados a continuación, pero que a grandes rasgos se resumían en: ocultación de enfermedades y de embarazos, escaso o nulo cuidado del pequeño, introducción demasiado temprana de alimentos sólidos en la dieta infantil y escasa disciplina. Solo en las obras datadas a finales del siglo XVIII, y debido en parte a la necesidad acuciante que tenían las inclusas de dotarse de amas de cría, se produjo una relajación de la crítica, siendo incluso los propios moralistas quienes rompieron lanzas a favor de las mujeres que ejercían el oficio de amamantadoras para estas instituciones de caridad. Fue Antonio de Bilbao en su magnífica obra dedicada a la exposición infantil el que dijo que nada le extrañaba que una mujer con buena salud y leche en sus pechos no quisiera ejercer para una inclusa ya que del paupérrimo sueldo que recibían había que descontar el coste de las medicinas si el niño se ponía enfermo. Al escaso salario se unía el hecho de tener que ver, con horror, como los incluseros, uno tras otro, morían en sus brazos sin ellas poder hacer nada, lo que les llegaba a sumir en una profunda tristeza debido al gran aprecio que con los días cogían a estos pequeños<sup>86</sup>.

Las nodrizas no eran monstruos. Simplemente eran mujeres que, ante la falta de recursos para mantenerse a ellas mismas o a sus familias, decidían trabajar mediante la venta de la leche de sus pechos. Siguiendo esa línea discursiva más moderada e incluso compasiva, Úriz, a comienzos de la centuria siguiente, pese a reconocer que una nodriza por muy buena que fuera nunca podría salir de la esfera de madre mercenaria, se preguntaba cómo era posible que aún hubiera mujeres que conociendo los riesgos que entrañaba el oficio quisieran ejercer para una inclusa, pues:

*“no dexa de haber diferentes de estas infelices amas que, por su miseria, o tal vez por error o equivocación, se sacrifican a tan penosa fatiga siendo sanas, robustas y de buen porte, y es muy debido que se les haga esta justicia; entonces por alguna de sus compañeras o por el trato tan íntimo con los niños perdidos se miran en inminente riesgo de contagiarse... en tal caso se hace casi inevitable el que se vicien las nodrizas más sanas”<sup>87</sup>.*

En consonancia con ese discurso más moderado, los tratadistas comenzaron a señalar -en esos tiempos de transición entre el XVIII y el XIX- que la culpa de que los niños muriesen en la inclusa era compartida entre las nodrizas y la propia institución, pues esta ofrecía unos salarios míseros que nunca retribuirían la realidad fatigosa de su trabajo,

---

<sup>86</sup> BILBAO, Antonio de, *Destrucción y conservación de expósitos. Idea de la perfección de este ramo de policía. Modo breve de poblar la España*, Málaga, don Félix de Casas y Martínez, 1790, pp. 17-19.

<sup>87</sup> ÚRIZ, J. X., *Causas prácticas de la muerte... op. cit.*, p. 18.

obligándolas además a vivir hacinadas en un cuarto que era un auténtico sepulcro para las criaturas.

Un interesante cambio de pensamiento, o mejor dicho de discurso, ya que hasta entonces se había repetido una y otra vez que si los expósitos morían era por culpa exclusiva de las nodrizas, ya que éstas no les limpiaban, no les daban de comer cuando lo necesitaban y les dejaban llorar durante horas hasta que se quebraban. Es más, en la reflexión que Montalvo hizo sobre los cuartos de expósitos a comienzos del siglo XVIII, indicó que, en esas instituciones de caridad, no había un número de amas suficiente no porque se les pagase poco sino a consecuencia de su propio egoísmo, ya que antes que residir bajo la autoridad religiosa y el recogimiento sirviendo a los demás, preferían vivir libres y sueltas<sup>88</sup>. Una reflexión no compartida por Úriz en el XIX, cuando como conocedor de primera mano de la situación vivida dentro de las cuatro paredes del cuarto pamplonés, alzó la voz diciendo que a estas mujeres lo que les hacía rehuir no era su egoísmo sino la retribución que se las ofrecía.

*“La nodriza vende y sacrifica la libertad y quietud al encargo de su niño. Se conduce a criarle día y noche, y a tolerar todas las impertinencias que le son naturales. En gran número de las inclusas se paga menos de lo que dan por igual encargo los de la clase última de los pueblos y en algunas ni aun llega a la mitad”<sup>89</sup>.*

¿Dejó de contemplarse por ello a las nodrizas como seres corruptos que encarnaban todos los vicios mundanos para comenzar a percibirse como mujeres misericordiosas y caritativas que entregaban su vida a los demás? Sí y no. Por un lado, es evidente que la reputación de cuantas servían en aquellas arcas de misericordia mejoró, pero no porque se hubiese producido un cambio de mentalidad significativo sino porque se las necesitaba para intentar salvar el arcaico y herido de muerte sistema de amamantamiento mercenario que se había instaurado en las inclusas castellanas desde hacía siglos. En cierto modo, se trataba de atraerlas hacia esos centros de trabajo con la promesa de un incremento salarial (que en muchos casos no se llegaba a materializar o que si se hacía seguía siendo realmente insuficiente) y de una mayor valorización de su trabajo. Por otro lado, se siguió criticando con la misma ferocidad, o incluso más, al nodrizaje ejercido entre particulares; recordemos que en esos años iniciales del Ochocientos el alimento artificial comenzó a ganar adeptos entre las élites intelectuales. Se trataba, y eso no se conseguirá hasta un siglo más tarde, de sustituir el pecho extraño

---

<sup>88</sup> MONTALVO, T., *Práctica política y económica... op. cit.*, p. 562.

<sup>89</sup> ÚRIZ, J. X., *Causas prácticas de la muerte... op. cit.*, pp. 56-57.

por el biberón. El amamantamiento popular no tenía motivos para existir<sup>90</sup>, por lo que se intentó acabar con él sembrando el miedo en los padres o sustituyendo los pechos de las nodrizas por biberones.

No solo algunos moralistas alzaron la voz a favor de estas mujeres sino también los propios médicos, quienes llegaron a expedir certificados dirigidos a los provisosos y mayordomos de las inclusas explicándoles que las muertes de los incluseros que eran criados en los hogares particulares no se producían por el mal cuidado de sus segundas madres sino por las penosas enfermedades que sufrían y de las que ni siquiera la medicina les salvaba. De nuevo el Hospital de San Antolín da buena cuenta de ello. Así, entre los numerosos certificados de cualidades expedidos por los párrocos de los distintos pueblos de Palencia, se ha hallado un escrito firmado por don Francisco Polo, galeno titular de la villa de Becerril de Campos en 1835. Decía:

*“yo el licenciado Don Francisco Polo, médico titular de esta villa certifico que el expósito que lactaba Tomasa Castellanos, llamado Braulio Antolín, ha muerto a consecuencia de una diarrea crónica y durante su penosa enfermedad le ha prodigado sus auxilios con el cuidado de una verdadera madre, y para los efectos que la convenga doy la presente que firmo. Becerril de Campos, 12 de octubre de 1835”<sup>91</sup>.*

Unas pocas líneas, pero que contienen una información sumamente interesante. En primer lugar, porque certifica como autoridad médica que el fallecimiento de ese pequeño no se había producido a consecuencia del mal trato dado por parte de Tomasa a Braulio, sino porque éste había padecido una diarrea crónica que le condujo de manera irremediable al óbito; en segundo lugar, porque define a Tomasa como una mujer implicada en el cuidado del pequeño, una verdadera madre que le había acompañado hasta sus últimos días; y en tercer lugar, porque el certificado se expidió al objeto de que fuera utilizado *“para los efectos que convenga”*, es decir para que pudiese ser utilizado como modelo ejemplar, en el caso de que Tomasa decidiese sacar de nuevo a un niño del cuarto. Un documento único (no se ha hallado otro igual en los centenares de cajas archivadas), pero cuya existencia demuestra ese cambio de discurso aludido y que empezaba a mostrar a la nodriza como una mujer más humana, llena de ternura y piedad que bien podía llegar a convertirse en una verdadera madre para el coto que se hallaba bajo su regazo.

---

<sup>90</sup> Solo era tolerado entre la realeza, pues se entendía que el nodrizaje era un medio o recurso que aseguraba la perpetuación del linaje.

<sup>91</sup> ACP, HSA, 99.6.5, Papeles sueltos.

Descrita la evolución del relato y centrándonos ahora en su contenido, una de las primeras críticas que se vertió contra ellas era que, movidas por el dinero y por el miedo a perderle, con suma frecuencia estas mujeres llevaban un discurso ya preparado con el que intentaban engañar a los padres o a los médicos que las examinaban: mintiendo sobre lo rancio de su leche, intentándola pasar por reciente cuando no lo era (esto era un problema ya que la producción láctea se podía detener antes de que el niño hubiese alcanzado el destete), ocultando que podían estar embarazadas o que ya estaban aquejadas del menstuo. Unos evidentes signos que fácilmente podían ser escondidos si la crianza era llevada a cabo en su propio hogar; en cambio, aquellas que se comprometían a lactar en casa de los progenitores se veían obligadas a recurrir a una serie de subterfugios para no ser descubiertas (por ejemplo, para disimular que sufrían el menstuo tenían mucho cuidado de no mancharse y de entregar los paños llenos de sangre a sus esposos para que los lavasen en casa). No solo mentían sobre la aparición del menstuo sino también sobre la cantidad de partos que habían tenido; Gutiérrez de Godoy avisaba a los padres de que debían tener mucho cuidado al respecto, pues en su intento por conseguir ser contratadas no era extraño que las primerizas mintiesen, diciendo que habían tenido ya dos o tres hijos y que aquellas que realmente les habían tenido disminuyesen su número u ocultasen que alguno de ellos había fallecido<sup>92</sup>. Aunque, como hemos visto, para Iberti la muerte de un hijo debía suponer un aliciente a la hora de contratar a esa mujer, para otros muchos era un claro impedimento, ya que la criatura podía haber fallecido a consecuencia de una enfermedad transmitida por la madre o por los malos cuidados dispensados. En clave de mentalidad de la época, si no había sido capaz de cuidar y mantener con vida a su propio hijo nada se podía esperar de ella.

Si veían disminuido su caudal lácteo o desaparecía de sus pechos antes de tiempo por algún mal o nuevo preñado también procuraban ocultárselo a los padres o a los dirigentes de la inclusa que les habían entregado el niño para evitar perder su empleo. Algo que fácilmente podían hacer aquellas que criaban en su propia casa, al no verse sometidas a un férreo control; los padres, si es que iban a visitar a su hijo, podían tardar años en hacerlo, por lo que durante ese tiempo le alimentaban mediante pesadas puchas de harina o alimentos que previamente habían masticado. Más difícil lo tenían aquellas que residían junto a los padres de su pupilo, pues la madre solía vigilarlas de manera incesante para que no cometiesen ningún abuso. Algunas personalidades señalaron que,

---

<sup>92</sup> GUTIÉRREZ DE GODOY, J., *Tres discursos para probar... op. cit.*, p. 59.

para esconder la falta de leche, cuando la madre se ausentaba daban al niño pan maseado con la intención de llenarle el estómago (así el hambre no le despertaría por la noche) e incluso manchaban los pañales o lienzos del pequeño con su propia orina para simular que sí había ingerido líquidos<sup>93</sup>. Es más, si la familia mandaba llamar a un médico para reconocerlas, intentaban excusarse alegando que sus pechos se hallaban vacíos porque acababan de dar la toma al niño o que les avergonzaba desnudarse ante un hombre<sup>94</sup>.

No todas las nodrizas tenían el mismo comportamiento. Hubo mujeres que tras percatarse de la disminución láctea rápidamente lo comunicaron a los tutores del niño, quizás por miedo a que las descubriesen o por temor a que este muriese. Así, en el Hospital de San Antolín se constatan diversos casos de nodrizas externas que devolvieron a los niños que habían sacado del cuarto por haberse quedado sin leche. Un ejemplo es el de María Ortega, una vecina del municipio palentino de Santillana de Campos, que se vio obligada a devolver a la pequeña Anselma el 4 de junio de 1792 por haberse quedado sin leche tras haberla amamantado durante tan solo un mes; la pequeña finalmente falleció en el cuarto en agosto de ese año<sup>95</sup>. Si el relato que los moralistas contaban era cierto, María podía haberse quedado con la pequeña algunos meses más alimentándola de manera artificial. Más difícil de ocultar era la falta de leche en las amas internas, ya que estaban sometidas a la atenta mirada de la madre de niños, certificándose el despido de varias: Úrsula Juárez entró como ama el 1 de agosto de 1701 pero tan solo cinco días después “*se la despachó por faltarle la leche*”<sup>96</sup>; María Gallego fue otra de esas amas que tras ejercer más de año y medio de manera ininterrumpida como ama primera del cuarto fue despachada al vaciársele los pechos (parece ser que la retirada de la leche se debió a una enfermedad que le obligó a permanecer algún tiempo en el cuarto de cirugía)<sup>97</sup>; más curioso fue el caso de Paula Díez Terán, admitida como ama interna del cuarto tras haber abandonado a su hija en el torno ese mismo día, 14 de febrero de 1804 (no era extraño que tras presentarse en la oficina del mayordomo para recuperar a sus hijos, esas madres solteras decidiesen quedarse en el cuarto como nodrizas a cambio de un pequeño estipendio); lo raro fue que tras catorce días amamantando y al retirársele la

---

<sup>93</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>95</sup> ACP, HSA, LRE, 1792, 99.5.4, lib. II: f. 293.

<sup>96</sup> ACP, HSA, LS, 1701, 102.2.1: f. 38.

<sup>97</sup> ACP, HSA, LS, 1795, 102.3.1; f. 40.

leche se fuese del cuarto sin su hija, pues la pequeña permaneció allí hasta que falleció el 19 de marzo de ese mismo año<sup>98</sup>.

Otra crítica recurrente fue que, en caso de que realizase la crianza por la que estaba contratada en su propio domicilio y si su hijo no había muerto, solían dar de mamar a las dos criaturas a la vez, lo que ponía en grave peligro la vida de ambos. A colación de esta crítica, Montalvo decía:

*“otras amas defraudan en la cantidad el alimento a los expósitos: porque aviendo supuesto, quando los reciben avérseles muerto los hijos que criaban, y que por esta razón se dedicaban a semejante empleo, prosiguen alimentando también a sus hijos u otros infantes estraños, disminuyendo la leche en dos alumnos en lo qual ay manifiesto engaño: porque la leche suele ser bastante para la nutrición de un infante, ellas instadas de su avaricia quieren lograrla en dos, de donde se sigue que uno y otro perecen”<sup>99</sup>.*

Hubo padres que, quizás debido a su imperante necesidad, no dieron excesiva importancia al hecho de que la nodriza se ocupase también de su propia prole; es más, algunos llegaron a acoger a ambos en su propio hogar. Un ejemplo lo encontramos en la persona de Emeterio Rojo, un jornalero del campo de Fuentes de Valdepero que a la altura de 1752 acogía en su casa no solo a su hija Francisca Xabiera Rojo, de cuatro meses, sino también a la mujer que la amamantaba, Bernarda Calonge y a su hijo Francisco de tan solo seis años<sup>100</sup>. En este caso, debido a la gran diferencia de edad, la vida de Francisca Xabiera no corría peligro, ya que Francisco había sido destetado años atrás, lo que no quería decir que no demandase constantes cuidados. Quizás la viudedad de Emeterio y la no coincidencia de edades entre los pequeños fueron factores determinantes a la hora de permitir a Francisco mantenerse al lado de su madre; además, ya estaba a punto de superar la puericia, por lo que teniendo en cuenta que la familia que le acogía se dedicaba a la agricultura en poco tiempo les podía ser útil en el desempeño de las faenas campesinas. Si Francisco hubiese sido un niño de pecho, quizás su acogimiento hubiese sido impensable: en el Antiguo Régimen existía una especie de regla o ley no escrita que determinaba que ninguna mujer, por muy abundante que fuera su caudal lácteo, podía dar de mamar a dos niños a la vez, y aún menos cobrar por el ejercicio de dos crianzas simultáneas. Aunque esta era la norma, la escasez de nodrizas o quizás el poco cuidado puesto a la hora de elegir las permitió, sobre todo en el ámbito de la caridad, que algunas

---

<sup>98</sup> ACP, HSA, LRE, 99.5.5; 180, lib. I: f. 135.

<sup>99</sup> MONTALVO, T., *Práctica política y económica... op. cit.*, p. 568.

<sup>100</sup> Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPPa), Catastro del Marqués de la Ensenada (CME), Relaciones Seglares (RS), Fuentes de Valdepero, lib. 291, f. 66.

mujeres cobrasen de las inclusas por partida doble al no cerciorarse éstas del fallecimiento de la primera criatura sacada.

De nuevo los libros que componen el Registro de Entradas de niños expósitos del Hospital de San Antolín y San Bernabé lo testimonian de forma fructífera. A través de las tres catas documentales realizadas (1751–1760, 1791–1800 y 1801–1810) se han hallado seis mujeres que criaron de manera simultánea a varios niños de la inclusa, permitiéndolas disponer de dos pagas durante algunos meses. A pesar de que los nombres hallados son bastante frecuentes, se tiene la certeza de que hacen referencia a las mismas mujeres debido a que tanto el nombre de sus esposos como su procedencia coinciden.

La nodriza palentina María Plaza, entre 1750 y 1752, sacó a tres niñas recién nacidas de la inclusa para cuidarlas en su casa hasta que falleció en ese 1752<sup>101</sup>. Andrea fue a la primera niña que sacó, una criatura que apareció en el torno con seis días el 11 de noviembre de 1750 y que fue sacada por María el día 17. La mantuvo bajo su regazo cerca de dos años hasta que la muerte le sobrevino y Andrea se vio obligada a ingresar de nuevo en el hospital. La segunda niña que sacó fue María, una recién nacida arrojada en el torno el 22 de octubre de 1750 que fue sacada por la nominada el 1 de diciembre de ese mismo año, es decir tan solo trece días después de haber llevado a Andrea a su casa; desconocemos el tiempo que esta pequeña permaneció junto a la nodriza ya que en su asiento no figuran ni su fecha de defunción ni si fue devuelta en algún momento. Lo que está claro es que al menos durante algunos días o meses consiguió simultanear la crianza de ambas pequeñas. Por último, y se presume que pocos meses antes de morir, decidió sacar de la inclusa a la pequeña Isabel, arrojada a los brazos de la caridad al igual que sus hermanas de leche con tan solo un par de días. La trayectoria laboral de esta nodriza es sumamente interesante no solo porque consiguiese simultanear crianzas sino porque, además, su nombre, aparece en la relación de amas internas que sirvieron dentro de la cuna a lo largo del año 1751<sup>102</sup>. Esta pequeña anotación hace pensar que quizás esta mujer hubiese ejercido para la inclusa no solo como ama externa sino también como interna, lo que abre un interrogante más ¿cómo alimentó a Andrea y a María durante ese tiempo si damos por hecho que se trata de la misma María y que ésta permaneció en el cuarto desde el 13 de abril de 1751 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año? Quizás era cierto aquello que decían los moralistas de que entre las nodrizas existía la solidaridad, siendo

---

<sup>101</sup> ACP, HSA, LRE, 1750, 99.5.4, lib. I: ff. 24 y 27; y ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 40.

<sup>102</sup> ACP, HSA, LS, 1751, 102.3.2: f. 27.

las más sanas quienes acudían a las inclusas a por niños que luego eran entregados a otras enfermas. Algo que, en todo caso, no sería extraño, pues todas las sociedades han desarrollado estrategias de supervivencia encaminadas a la consecución del bien común o a la protección del más desfavorecido.

Similar es el caso de la nodriza, también palentina, Antonia Cancio, esposa del cobertero Atilano Gómez, quien entre diciembre de 1762 y enero de 1763 sacó a dos niños recién nacidos del cuarto. El primero fue Francisco Xavier el 9 de diciembre, quien murió en sus brazos tan solo un mes más tarde, el 3 de enero. Dos días antes de que Francisco Xavier muriese, quizás viendo que se encontraba gravemente enfermo, decidió acudir de nuevo a la inclusa buscando una nueva criatura que poder amamantar; lejos de poner impedimento alguno, la institución le permitió llevarse a Francisca, una recién nacida a la que lactó únicamente durante dos meses y medio, pues falleció el 22 de marzo. En este caso, a diferencia del anterior en que las crianzas se solaparon durante meses, Antonia lactó a los dos pequeños a la vez tan solo durante un par de jornadas<sup>103</sup>.

Avanzando en el tiempo y llegando al siglo XIX, Sebastiana Sáez, ama externa casada con el mozo de mulas Vicente San Juan, trabajó de manera intermitente para la inclusa desde 1794 hasta 1802 y de manera continuada desde 1798 hasta 1802. El hecho de que trabajase durante ocho años para la inclusa, cuatro de ellos de manera continuada acudiendo al cuarto siempre que la criatura que tenía en su poder fallecía para sacar una nueva, indica que, para muchas de esas mujeres –lo que se analizará con más detalle en los apartados siguientes– el nodrizaje no era una actividad temporal sino un verdadero oficio que desempeñaban asiduamente, bien fuera en el cuarto o en sus propios hogares. Durante tres meses del año 1802 Sebastiana, al igual que María y Antonia, cuidó simultáneamente a dos hijas de San Antolín en su propio hogar. A la primera que sacó fue a la pequeña Gorgonia el 10 de septiembre de 1800, permaneciendo junto a ella hasta que murió el 22 de septiembre de 1802<sup>104</sup>. La segunda, Martina, se mantuvo junto a ella desde el 5 de abril de 1802; tan solo tres meses, ya que el 11 de julio de ese mismo año decidió devolverla al cuarto, donde murió el 29 de octubre<sup>105</sup>. Si se analizan las fechas, se percibe que la crianza de ambas pequeñas se solapó durante los meses de abril, mayo, junio y unos pocos días de julio de 1802, lo que lleva a plantearse el motivo por el que

---

<sup>103</sup> ACP, HSA, LRE, 1762, 99.5.4, lib. I: ff. 231 y 233.

<sup>104</sup> ACP, HSA, LRE, 1800, 99.5.5, lib. I: f. 52.

<sup>105</sup> ACP, HSA, LRE, 1802, 99.5.5, lib. I: f. 85.

Sebastiana acudió a la inclusa a por otra criatura cuando aún la primera no había fallecido. La falta de recursos la causa más probable: cuando se presentó a por la segunda niña ya no reseñó su condición de casada sino de viuda; su esposo Vicente San Juan había fallecido y, por lo tanto, el peso de la casa y de sus hijos, en caso de que estos viviesen, había recaído íntegramente sobre ella. A esto hay que sumarle el hecho de que en abril de 1802 Gorgonia ya habría cumplido los dieciocho meses, por lo que el salario que percibía por ella se había reducido prácticamente a la mitad, mermando aún más sus caudales; quizás viendo que aún tenía suficiente leche en sus pechos consideró oportuno acudir al cuarto en busca de un recién nacido por el que cobrar algunos reales más.

En su lógica de falta de medios humanos y materiales, además de permitir las crianzas simultáneas, la inclusa no tomaba en consideración si los hijos de las nodrizas que acudían al cuarto para sacar expósitos habían fallecido o no. Y es que teniendo en cuenta que cada vez era más difícil encontrar a mujeres que quisieran ejercer el oficio, lo normal era que los expósitos fueran entregados a nutrices de las que nada se sabía. Es cierto que, en teoría, todas las que quisieran emplearse, estaban obligadas a pasar un reconocimiento médico en el que se evaluaba su salud y calidad láctea teniendo a su vez la obligación de acreditar su buena conducta familiar. Entre las muchas preguntas que se les debía formular estaba la de la supervivencia de su propia prole. En algunos casos, quizás por miedo a que no se les entregase un inclusero, eran ellas mismas quienes ocultaban deliberadamente la supervivencia filial, pero en cambio, en otros, fue la inclusa la que no se informó o no prestó la atención necesaria.

Independientemente de quien fuese culpable, documentos como los memoriales contenidos en los Libros de Familias o Relaciones Seglares del Catastro del Marqués de la Ensenada muestran que en el día a día no eran pocos los hijos del hospital que convivían junto a los hijos de su ama. Resulta necesario recalcar (posibilidad que no ha sido suficientemente explotada) que la insigne obra impulsada por Zenón de Somodevilla ofrece una enorme utilidad a la hora de analizar algunos aspectos de la exposición infantil y la caridad. Y es que más allá de su valor tributario, a través de los libros de legos se muestra una precisa fotografía acerca de la distinta composición familiar de los hogares, otorgando, por ejemplo, la posibilidad de conocer cómo de frecuente era que entre los miembros de un núcleo se contase con la presencia de incluseros de los distintos hospitales de Castilla. Una presencia que al menos para el territorio palentino no resulta homogénea pues, como ya mostró el doctor Marcos Martín, las nodrizas solían proceder

mayoritariamente de la capital, de su alfoz o de algunos pueblos cercanos, como Paredes de Nava o Villada<sup>106</sup>. Ha sido precisamente en la documentación de esta última localidad donde se han hallado una cantidad nada desdeñable de “niños andados”, una expresión que aparece de forma muy acotada en algunas villas de la provincia como Aguilar de Campoo, Ampudia, Autilla del Pino, Guaza, Pedraza, Villada o Villaumbrales, y que, en teoría, tal y como consta en el *Diccionario de Autoridades* hace referencia a *aldados* o hijastros. El problema es que, en ocasiones, al analizar la composición familiar nos percatamos de que esos niños no compartían apellido con ninguno de los cónyuges, llegando incluso a presentar una edad inferior a la de los hijos biológicos. Esa dicotomía ampliaría el significado de andado, llegando a incluir a los adoptados o prohijados. El ejemplo lo muestra bien, la familia villadina formada por el labrador Juan Sangrador Cid, de 56 años, y su esposa Andrea Pérez, de cuarenta. Mantenían junto a ellos, además de a sus tres vástagos: José (de quince años), María (once años) y Josefa (año y medio), a una andada de diez, llamada Catalina Herrero<sup>107</sup>, quien, en teoría, no podía ser hija biológica de ninguno de los dos ya que su edad era inferior a la de José, el primogénito. Se entiende que Catalina bien podría tratarse de una niña huérfana que la familia había adoptado.

Como fuente para el estudio del fenómeno de la exposición, por último, destacar que, además de mostrar la presencia o ausencia de incluseros en los núcleos familiares, las descripciones contenidas en los Libros de Legos del Catastro permiten conocer la edad de los pequeños, un aspecto importante ya que con relativa frecuencia se encuentran hijos de San Antolín que superaban los siete años, es decir que habían sido prohijados o que estaban siendo criados sin minusvalía alguna de manera gratuita por parte de la familia<sup>108</sup>.

Volviendo a la convivencia de los hermanos de leche, en las Respuestas Generales que dio la ciudad de Palencia a la Junta de la Única Contribución, no se precisó el número de vecinos que moraban en ese momento, señalándose que en los límites de la urbe había unas 1.800 viviendas, incluyendo a aquellas que estaban en estado de ruina o eran

---

<sup>106</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500–1814*, Palencia, Imprenta Provincial, 1985, II, pp. 658-659.

<sup>107</sup> AHPPa, CME, Familias Seglares (FS), Villada, lib. 803, f. 126.

<sup>108</sup> Una anotación, realizada sobre un informe del 10 de febrero de 1821, muestra que una pequeña llamada Juliana fue adoptada con 13 años por una familia astudillana a la cual se le pagaba un real al mes, ya que era ciega y manda; ACP, HSA, 99.1.1. Con anterioridad a la dicha adopción otra vecina de la localidad llamada Isabel Calvo se había ocupado de Juliana durante algunos años. El mayordomo consciente de que la carga de trabajo que se veía obligada a soportar era mayor debido a la ceguera de la pequeña determinó que “por hallarse esta niña ciega y al ser mayor trabajo para su cuidado se la señalen 30 reales, no obstante que ha cumplido los 18 meses”; ACP, HSA, LS, 1802, 102.4.2, f. 214.

inhabitables<sup>109</sup>. Aunque no se sepa con exactitud los vecinos de la ciudad (rondarían los tres mil), el número de casas permite aproximarse a su tamaño poblacional. A través de la relación detallada que se hace de su vecindario en el Libro de Familias Seglares se contabilizan hasta un total de diecisiete núcleos que mantenían en su seno a niños del Hospital; infantes por los que en teoría cobraban al tener siete o menos años<sup>110</sup>. A estas diecisiete familias habría que sumar al menos otras cinco que contaban con incluseros que superaban ese límite etario. De todos esos hijos de San Antolín que, según el Catastro estaban dados a criar en la ciudad de Palencia en 1751, siete de ellos convivían junto a sus hermanos de leche. El matrimonio formado por Antonio Vecino, jornalero del campo de cuarenta años de edad y Manuela Gutiérrez de treinta, tenía junto a ellos, además de a su hijo Ventura, de siete años, a la pequeña Marcelina Antolín, de año y medio e “*hija del santo Hospital de la ciudad*”<sup>111</sup>. En este caso, la diferencia de edad entre el hijo biológico y la *cota* (así designa el Catastro a los niños de la inclusa) es bastante grande, lo que indica que entre ambos debió existir otro vástago más próximo en edad a Marcelina que no permanecía junto a sus padres, bien porque hubiese muerto o por haber sido dado a criar fuera. Algo similar (con menor diferencia de edad), ocurría en el seno familiar de otro jornalero, Agustín de Nabas, casado con María Picado. Ambos mantenían en su casa tanto a su hijo Eusebio de Nabas, de veintidós meses, como a Rafael, un hijo del Hospital que en aquellos momentos contaba con tres años y medio<sup>112</sup>. En este caso era mayor el inclusero que el propio hijo, concretamente año y medio, lo que indica que o bien la pareja había tenido un hijo antes de Eusebio o bien habían sacado a Rafael de la inclusa después de nacido éste. Repasando los libros de registro de entradas del hospital de los años 1749–1751 (periodo de tiempo del nacimiento de Eusebio) no aparece ninguna María Picado llevándose a ningún niño, por lo que necesariamente en la familia tuvo que haber algún vástago más que permitió a María tener leche con la que alimentar al pequeño Rafael.

Cotos del hospital que en su mayoría no vivían con familias de la ciudad sino con mujeres residentes en el medio rural, lugares donde aún era más frecuente la convivencia con sus hermanos de leche. Por ejemplo, a mediados del siglo XVIII, Villaumbrales

---

<sup>109</sup> AHPPa, CME, Respuestas Generales de Palencia ciudad, 1751, f. 31.

<sup>110</sup> El cobro por su crianza se presenta como una posibilidad y no como una certeza debido a que en algunos de esos memoriales se hace referencia a ellos como hijos. Francisco Rubio y Juana Fernández declaraban tener dos hijos: uno propio y otro del Santo hospital. En los mismos términos hablaban Lorenzo Gallegos y María Santos cuando decían que tenían un coto por hijo llamado Antonio Antolín. AHPPa, CME, RS, Palencia, lib. 457, f. 854 y f. 2.626.

<sup>111</sup> AHPPa, CME, FS, Palencia, lib. 457, f. 435.

<sup>112</sup> *Ibidem*, f. 438.

contabilizaba ciento noventa vecinos, constatándose cinco familias que acogían a niños de San Antolín: el 80% de los cuales convivían no solo con la nodriza y su esposo sino con sus hijos; y tan solo una de esas familias, la del joven matrimonio formado por Joseph Mediavilla, mozo de labranza de veintidós años y M<sup>a</sup> Cruz de veinticuatro, acogía de manera exclusiva a Ángela Antolín, una pequeña cota de dos años<sup>113</sup>.

Para que los pequeños expósitos sobrevivieran era necesario que los dirigentes de la inclusa procurasen entregarles a mujeres “*de buena leche y conducta probada*”. Algo que en muchas ocasiones no ocurría, no porque la nodriza ocultase su pasado o sus vicios sino porque la inclusa no ponía el cuidado suficiente al escoger a las mujeres de las que se proveía. Era tal el poco cuidado que se ponía que incluso algunos expósitos llegaron a ser entregados a mujeres que habían abandonado a sus propios hijos, siendo uno de los casos encontrados entre la abundante documentación el de M<sup>a</sup> Cruz Pastor. Una mujer procedente de la propia ciudad que en 1798 comenzó a ejercer para la inclusa como ama externa, criando durante mes y medio al pequeño Narciso<sup>114</sup>. Su trabajo fue puntual, pues hasta 1804 no volvió a aparecer en los registros demandando a una nueva criatura. Durante ese tiempo Cruz sufrió el fallecimiento de su esposo, lo que, a su vez, le llevó a abandonar en el torno a su hijo Modesto, de tan solo cuatro meses<sup>115</sup>. Un abandono del que rápidamente debió arrepentirse ya que dos días más tarde acudió a la mayordomía para recuperar al pequeño. Al ser su hijo natural, no podía cobrar por su crianza, por lo que un par de meses más tarde y quizás ahogada por la necesidad, decidió acudir de nuevo a la inclusa para emplearse como ama externa. Así, le entregaron a un recién nacido llamado Matías, al cual acogió durante tan solo siete días, ya que el 30 de abril decidió devolverle al cuarto<sup>116</sup>. Un ejemplo que constata que, a la hora de entregar a un niño, ni se tenía en cuenta si la nodriza tenía hijos que viviesen ni si era una buena madre católica.

Aunque era una realidad que muchas de aquellas conductas femeninas podrían tacharse de inmorales, también era verdad que sin ellas a muchos niños se les habría privado de una familia y hasta de la propia vida. Habrían muerto si no hubiesen sido ellas quienes por unos pocos maravedíes se hubiesen ocupado de lactar a estos hijos ilegítimos o niños sin madre. Los primeros porque sus padres habrían intentado ocultar su existencia a toda costa recurriendo al abandono o al infanticidio y los segundos por inanición. Es

---

<sup>113</sup> AHPPa, CME, FS, Villaumbrales, lib. 912, f. 38.

<sup>114</sup> ACP, HSA, LRE, 1798. 99.5.5, lib. I: f. 112.

<sup>115</sup> ACP, HSA, LRE, 1804; 99.5.5, lib. I: f. 135.

<sup>116</sup> ACP, HSA, LRE, 1804, 99.5.5, lib. I: f. 136.

innegable que estas mujeres se erigieron como salvadoras de los hijos de las inclusas. Instituciones de titularidad religiosa que, en ese intento por salvar la obra de Dios, se ocuparon de la crianza de cuantos niños, con apenas días o meses, aparecían abandonados en las calles, plazas, puertas y tornos de las distintas urbes castellanas. Hospitales donde el hacinamiento, la proliferación de enfermedades y los escasos recursos disponibles hicieron que la tasa de mortalidad infantil fuera elevadísima y preocupante. La mayoría de los que entraban morían y quienes no lo hacían era porque habían tenido la suerte de encontrar a una nodriza que se interesase por ellos. Una salida que posibilitaba la vida pero que, como posteriormente se mostrará, rápidamente se podía ver frustrada, ya que las nodrizas externas tenían la posibilidad de devolver a la criatura al cuarto en cualquier momento, incluso después de tan solo unas horas.

Aunque para tratadistas y eclesiásticos estas mujeres encarnaban todos los males y vicios que poblaban la tierra, para otros eran auténticos ángeles que sacrificaban su comodidad para servir a un extraño. Es innegable que muchas de ellas llevaban una vida laxa y nada amoldada a los cánones sociales del momento; es más, los distintos registros de nodrizas elaborados consignan mujeres que, aún presentándose al mayordomo como viudas, mantenían la leche en sus pechos durante incluso diez años. Esa permanencia de la leche indica que lejos de llevar una vida recogida, como se presumiría a toda viuda, llevaban una existencia liviana entregándose de manera más o menos frecuente a los vicios de la carne. Gregoria Moral fue una de ellas; una viuda palentina que se ocupó para la inclusa tanto como ama interna como externa de manera intermitente a mediados del siglo XVIII. Dentro del cuarto ejerció durante un par de meses en 1749 y 1753, cuando salió para no regresar<sup>117</sup>. Meses más tarde, presentándose ya como viuda, volvería al cuarto para sacar a una pequeña de tres años llamada Antonia. Cuánto tiempo permaneció con la pequeña es algo que en su partida de ingreso no se determina. Sí conocemos que Gregoria acudió hasta en dos ocasiones más a la inclusa: en abril de 1758 a por un niño llamado Leandro, de un año y tres meses (aún se encontraba en fase de amamantamiento), y en diciembre de ese mismo año, para recoger a otro crío también de pecho llamado Pedro. Cabe destacar que cuando acudió a por este último ya no se presentó como viuda sino como la esposa de un guarda del campo de la ciudad llamado Manuel García<sup>118</sup>.

---

<sup>117</sup> ACP, HSA, LS, 1749, 102.3.2: f. 25; y ACP, HSA, LS, 1753, 102.3.2: f. 28.

<sup>118</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 80; y ACP, HSA, LRE, 1758, 99.5.5, lib. I: ff. 160 y 163.

Que llevasen una vida laxa plagada en ocasiones de vicios no quiere decir que necesariamente tuviesen que maltratar a la criatura que sacaban o que no se ocupasen de ella, al igual que tampoco significa que el maltrato infantil fuera llevado a cabo de manera unánime y exclusiva por parte de las nodrizas. Hubo madres que, además de abandonar a sus hijos, les maltrataron, tal y como hizo la joven palentina Gregoria Pérez. Gregoria se quedó embarazada estando soltera, por lo que en cuanto dio a luz decidió abandonarlo en el torno la Nochebuena de 1794 envuelto en unos sucios harapos. Unos días más tarde, el 2 de enero del año siguiente, acudió al cuarto y, declarando ser su madre, consiguió que el pequeño le fuera dado a criar. El hecho de que le fuera “*dado a criar*” y no le sacara indica que quizás Gregoria cobró por la crianza de su propio hijo, algo que se salía de la norma pero que años más tarde también ocurrió con otra moza soltera que abandonó a su hijo. Tras mantenerle junto a ella varios años, el pequeño de nuevo volvió a ingresar en la inclusa palentina el 3 de septiembre de 1798 debido a que Gregoria se había ausentado de la ciudad, dejando al pequeño Víctor encerrado en uno de los aposentos de la casa donde moraban<sup>119</sup>.

Como puede observarse, el relato histórico que se ha construido sobre la figura de las nodrizas está plagado de luces y sombras, lo que en ocasiones ha propiciado que tengamos una visión distorsionada o parcial sobre ellas. En nuestra capacidad crítica, reflexiva y analítica recae el cometido de seguir examinándolas y obtener una visión más amplia, siendo capaces de abarcar y estudiar el fenómeno del nodrizaje desde todas las perspectivas y a través de todo tipo de fuentes documentales.

Así pues, podemos decir que de ese binomio mujer-maternidad participaban no solo las progenitoras y las parteras sino también las nodrizas. Madres mercenarias que, viendo en su propia leche una forma de subsistir, se encargaron de alimentar a cuantas criaturas, por fatalidad u abandono, habían sido apartadas tempranamente de los pechos de sus madres. Leche materna o mercenaria que les nutrían y les conformaban como individuos, al entenderse y actuar como vehículo transmisor de virtudes y defectos. Precisamente por ello se hizo tanto hincapié en que las nutrices cumpliesen una serie de requisitos de edad, de complejión física y de composición láctea, pues la “sangre blanca” era el origen y cura de numerosas enfermedades. El problema del amamantamiento mercenario radicaba en dos factores principales: la complejidad que entrañaba hallar a

---

<sup>119</sup> ACP, HSA, LRE, 1794, 99.5.4, lib. II: f. 340.

una mujer que aglutinase todas las condiciones que los médicos solicitaban y, en segundo lugar, la corrupción de costumbres que podía favorecer. Los moralistas se habían esforzado en mostrar que el bien común y el bien familiar debían anteponerse a los deseos de comodidad y libertad individuales. Es decir, que por muy fatigosa que fuese la crianza la madre tenía obligación de realizarla. Por ello, y en un intento por acabar con tal (supuesta) inmoral costumbre, se denostaba al oficio del nodrizaje, presentando a aquellas que le ejercían como mujeres viles, carentes de sensibilidad y que solo se movían por dinero, sin importarles el bienestar de sus pupilos. Fue a finales del siglo XVIII, con los nuevos planteamientos higienistas, cuando comenzó a apostarse por la lactancia artificial: menos riesgo, mejor nutrición, mayor comodidad y quién sabe si más rentabilidad. Era preferible que el niño mamase de un biberón que de la insalubridad de una desconocida; en teoría, acción únicamente practicada en los cuartos de expósitos. Lugares donde las condiciones eran tan malas que la mejor forma de supervivencia de las criaturas a su primera niñez era a través de las amas. Mujeres a las que había que atraer pagándolas un mejor salario y revalorizando su trabajo. Cuestiones sobre las que se profundizará en el capítulo siguiente.

### 3. EL NODRIZAJE DE CARIDAD A TRAVÉS DEL HOSPITAL DE SAN ANTOLÍN DE PALENCIA

El extinto Hospital de San Antolín y San Bernabé fue la institución de caridad más importante del territorio palentino a lo largo del Antiguo Régimen, encargada del cuidado y asistencia, tanto corporal como espiritual, de los enfermos y pobres de la ciudad. Una institución bien estudiada en todas sus vertientes por el doctor Marcos Martín en su tesis publicada en 1985, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*. Una obra de referencia para conocer el pauperismo de la sociedad palentina a lo largo del Antiguo Régimen. Teniendo muy presentes sus ideas, resulta de interés el poder centrarse con mayor profundidad en la exposición infantil palentina pues, aunque aportó datos demográficos muy interesantes sobre las criaturas abandonadas en los distintos rincones y lugares de la geografía provincial (número de infantes abandonados a lo largo del periodo de 1750-1841, diferenciación entre varones y hembras, edad con la que los pequeños ingresaban, criaturas que sobrevivían tras la asistencia benéfico-social proporcionada...) y conclusiones de carácter económico que ayudan a comprender los fondos destinados por la Catedral de Palencia para el mantenimiento del Cuarto y la financiación de la labor ejercida por las amas de cría, consideramos oportuno, en un intento por revalorizar el papel femenino, de la maternidad y de la infancia, prestar una mayor atención a la labor desempeñada por aquellas mujeres sin las cuales los pequeños no habrían podido sobrevivir: la madre de niños, las nodrizas o amas de cría, tanto internas como externas, y, en la etapa final hospitalaria, la llamada *enfermera de incurables*. Poniendo nombre y apellidos a todas ellas, podremos conocer durante cuánto tiempo trabajaron para el Hospital, cuánto cobraron por ello, de donde procedían, cuál era su estado civil y, algo sumamente interesante en el caso de las nodrizas externas, advertir durante cuánto tiempo criaban a los pequeños que sacaban de la inclusa y si el trabajo que realizaban lo hacían de manera puntual en determinadas épocas del año (como los tiempos muertos agrícolas) para conseguir un incremento de los recursos económicos de la familia o sí, por el contrario, para ellas el nodrizaje se convirtió en un verdadero oficio. En una forma de ganarse a vida durante años, primero a través de la sangre blanca durante la fase de lactancia y, posteriormente, por sus cuidados tras el destete.

Al proponerse como modelo de atención castellana a la infancia, se hace necesario mencionar las distintas disposiciones o reglamentos que rigieron la vida de todas estas mujeres durante el tiempo que prestaron sus servicios en la beneficencia.

### 3.1. Reglamentación del Cuarto de niños expósitos

De acuerdo con Marcos Martín, no se conoce con exactitud el momento en el que la inclusa o cuarto de niños expósitos fue fundado en Palencia, pues, a diferencia de otros que fueron auspiciados por un benefactor, el de esta ciudad “*aparece como una manifestación de la actividad benéfico asistencial del Hospital, dependiendo directamente del Cabildo de canónigos de la catedral... carece de reglas y estatutos propios y su administración y funcionamiento se regula por las Constituciones generales del propio Hospital*”<sup>1</sup>. Hubo que esperar un par de centurias para que, a finales del siglo XVIII, concretamente en 1793, el canónigo magistral de la santa Iglesia Catedral de Palencia y provisor gobernador del Hospital, don Melchor Pico Melgar, se decidiese a realizar una modificación de los estatutos de la institución benéfico–asistencial, señalando con claridad las funciones de cada empleado y el sueldo, tanto monetario como en especie, qué debía percibir. A través de este documento sabemos que por entonces el cuarto o cuna de niños expósitos atravesaba una difícil situación económica, pues para su financiación solo contaba anualmente con cuatrocientos ducados de la mesa episcopal y la mitad de la renta de una casa sita en los entornos de la catedral. Unos recursos que aumentaron muy ligeramente en la centuria siguiente, cuando en las ordenanzas del hospital se señaló que los recursos que sustentaban al cuarto cuna eran: 3.740 reales de la mesa episcopal, la mitad de la renta de un mesón sito en la ciudad, que ascendía a setecientos reales, la limosna que todos los años repartía el señor comisario general de la Cruzada, tasada en 2.900 reales, y la limosna que se obtenía del Fondo Pío Beneficial, valorada quinquenalmente en 1.860 reales. En total, el cuarto disponía de unos escasos 9.200 reales anuales para sufragar la asistencia que dispensaba: unos recursos más elevados que en la década de los noventa del siglo XVIII, pero aún así insuficientes, ya que se hace constar que los gastos del último quinquenio derivado de su actividad (ropa, comida, salarios de amas...) ascendía a 24.263 reales<sup>2</sup>.

Cantidades que se revelaban a todas luces insuficientes para hacer frente a los gastos derivados del cuidado y manutención de decenas y decenas de niños. Unos reales que, ocasionalmente, eran complementados con donaciones testamentarias particulares. Así, entre la documentación del escribano Miguel Ceínos Alonso aparece una carta de

---

<sup>1</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500–1814*, Palencia, Imprenta Provincial, 1985, II, p. 629.

<sup>2</sup> Archivo Catedralicio de Palencia (ACP), Hospital de San Antolín (HSA), 99.1.1, Ordenanzas sin fechar.

pago entregada por don Manuel de Palacios, deán de la Colegiata de Logroño, el 12 de febrero de 1795, en la que mandaba legar cien reales al cuarto de lactancia<sup>3</sup>.

Las anualidades finales del Setecientos e iniciales del Ochocientos, fueron críticas en lo que al abandono infantil se refiere, al experimentarse un crecimiento exponencial que obligó a la institución a recoger a más de un centenar de niños al año. Un crecimiento que respondía a la compleja situación económica que por entonces vivían las ciudades castellanas, donde la sucesión de malas cosechas y hambrunas ocasionaron un empobrecimiento generalizado. Ante la acuciante falta de alimentos y recursos fueron muchas las familias que se vieron obligadas a deshacerse de sus hijos entregándoles a la beneficencia. Una situación desbordante que puso en jaque el sistema benéfico asistencial conocido hasta el momento, ya que la inclusa se mostró incapaz de sacar adelante a todos los pequeños que ingresaban, debido en parte a la falta de amas que llevaba sufriendo desde décadas anteriores. Algo que contrastaba con la boyante situación vivida casi cien años antes, cuando (en ocasiones coincidió la escasez de niños conviviendo en el cuarto y la gran afluencia de amas internas) el Hospital llegó a prescindir de algunas de ellas por no necesitarlas. Concretamente, el 10 de abril de 1701 y tras haber estado lactando en el cuarto durante apenas veinte días, el mayordomo decidió despedir a Josefa Montes por “*no haber necesidad de tantas amas*”: con ella, sumaban cinco las mujeres que en ese tiempo ejercían de manera simultánea en el cuarto cuna<sup>4</sup>. Un despido impensable en esos tiempos finales del Antiguo Régimen.

Antes de comenzar a desgranar la reforma realizada por don Melchor Pico Melgar en el año 1793 es necesario remontarnos a los inicios del siglo XVIII para conocer cuál era la situación que vivía la madre de niños y las amas que estaban al servicio del Hospital. A través de los Libros de Salarios de la primera década del Setecientos se ha podido averiguar que la madre de niños recibía ocho reales mensuales -haciendo un total de 96 reales al año- a los que se sumaban diariamente: una libra de vaca o carnero y, los viernes, cuatro huevos, dos panes para sí y para las puchas de los niños y ocho maravedíes para vino. Pese a que se trataba de una asignación fija, en ocasiones y dependiendo de las necesidades del cuarto, la madre de niños podía recibir viandas complementarias; así, entre las distintas cuentas del hospital se ha hallado que el 5 de septiembre de 1709 recibió

---

<sup>3</sup> Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPPa), Protocolos notariales (PN), Miguel Ceinos Alonso, 6619, año 1795, s.f.

<sup>4</sup> ACP, HSA, Libro de Salarios (LS), 1701, 102.2.1.

“4 reales para una gallina y 3 libras y media de queso”<sup>5</sup>. Por su parte, las amas internas que, con amor y caridad, todos los días y las veces que fuesen necesarias lactaban y cuidaban de los niños dentro del cuarto, percibían veinte reales mensuales y de ración diaria: una libra de carne de vaca, tres cuarterones, un pan y ocho maravedíes para vino en “carnal como en viernes y cuaresma”. De manera formal, no consta que se hiciera distinción entre las amas que ingresaban en la inclusa con hijos y las que lo hacían solas, pero a través de los distintos libros de soldadas se ha podido comprobar que la norma era que aquellas que entraban junto a sus vástagos recibiesen un salario inferior, ya que el hospital también se veía obligado a hacerse cargo de estos. Aunque la mesada recibida no era excesivamente alta hubo nodrizas que estuvieron bastante peor retribuidas: por entonces, en Galicia, el Hospital de Santiago retribuía a sus internas con tan solo nueve reales mensuales<sup>6</sup>.

Quienes practicaban el nodrizaje externo cobraban en función de la edad que tuviese el coto que criaban. Así, en el caso de Palencia se les remuneró con doce reales mensualmente hasta que alcanzaba los dieciocho meses<sup>7</sup>, momento en el que la soldada se reducía a diez reales (llevaban cobrando ese salario desde 1675, año en el que, gracias a la concesión de los cuatrocientos ducados contra la mitra, se les pudo aumentar el sueldo en cuatro reales, alcanzando los doce y diez respectivamente<sup>8</sup>). Cantidades muy similares a las apreciadas para las amas de pecho de Oviedo (once reales mensuales desde 1755 hasta 1841)<sup>9</sup>, Barcelona, Palma y Girona (10,7 reales mensuales hasta la llegada del siglo XIX)<sup>10</sup> y Murcia (doce reales mensuales a lo largo de todo el siglo XVIII)<sup>11</sup>. Mejor retribuidas estuvieron las vallisoletanas (desde 1699 y hasta 1763 las amas de pecho recibieron dieciséis reales y las de destete ocho llegando a alcanzar los dieciocho y los

---

<sup>5</sup> ACP, HSA, LS, 1709, 102.2.1: f. 104.

<sup>6</sup> DUBERT GARCÍA, Isidro y MUÑOZ, Luisa M<sup>a</sup>, “Salarios femeninos y economías familiares: Las amas de cría en los hospicios de Galicia (1700-1900)”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, p. 58.

<sup>7</sup> Fase de lactancia que en momentos muy puntuales fue alargada hasta los veinte meses, pues en los registros de 1827-1828 se hizo constar que varias amas que acudían a sacar niños cobrarían treinta reales durante los primeros veinte meses de vida de estos y la mitad hasta que cumpliesen los siete años.

<sup>8</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad, pobreza... op. cit.*, p. 654.

<sup>9</sup> SUÁREZ ÁLVAREZ, Patricia, “Las nodrizas de la cornisa cantábrica: las inclusas de Asturias, Cantabria y Vizcaya”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 85.

<sup>10</sup> LÓPEZ ANTÓN, Margarita y MUTOS XICOLA, Celine, “Nutriendo la economía familiar: nodrizas, inclusas y salarios en Cataluña y Baleares (1700-1900)”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 143.

<sup>11</sup> MEDINA-ALBALADEJO, Francisco, “Nodrizas y salarios femeninos en la España Mediterránea: el País Valenciano y Murcia”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 352.

diez respectivamente entre 1764-1786<sup>12</sup>), las madrileñas, que desde los inicios del Setecientos y hasta 1786 percibieron reintegros que ascendían a los dieciocho reales en caso de que se ocupasen de un niño de pecho y a diez si lo hacían de uno de destete<sup>13</sup>, las valencianas, que hasta la llegada de la contemporaneidad fueron recompensadas con diecinueve reales<sup>14</sup>, y aún mejor las gaditanas, que durante todo el Antiguo Régimen gozaron de los mejores sueldos, pues en 1700, cuando la media española se situaba en los 15,8 reales ellas, cobraban veinticuatro por ejercer su lactancia<sup>15</sup>. Mención aparte, por su paupérrima situación, merecen las amas del Hospital de Santiago, a las que desde 1745 y hasta 1782 tan solo les fueron entregados 5,3 reales por la crianza de niños de tres años (con anterioridad, desde 1710, habían percibido 3,6). Un contexto atípico que, como acertadamente señala Isidro Dubert, se debía a que los salarios compostelanos tenían un carácter más compensatorio que retributivo, pues la caridad obligaba por la fuerza a las mujeres de la zona a hacerse cargo de esos pequeños<sup>16</sup>. Para cobrar estos salarios se hacía necesario que las nodrizas acudiesen con el niño a la inclusa o, al menos, presentasen una certificación expedida por el párroco del lugar de residencia en la que se asegurase que el expósito entregado se mantenía con vida. En el caso de Palencia, fue en el libro concerniente a 1715 cuando, para evitar engaños en el cobro de los salarios, se determinó que si la criatura fallecía también estaban obligadas a comunicarlo, *“de modo que se eviten algunas trampas que suelen hacer, cobrando después de muertos dichos niños”*<sup>17</sup>.

Avanzando en el tiempo y llegando a mediados de siglo el escenario que se presentaba era prácticamente idéntico, no habiéndose registrado subidas salariales ni para la madre de niños ni para las amas internas. Un dato nuevo, aportado en 1751, es que las mujeres que entraban al cuarto con una criatura propia no cobrarían veinte reales como el resto, sino nueve (los once reales restantes se destinaban a financiar la crianza del hijo que traían, pues para evitar que le cuidasen mejor que al resto de incluseros rápidamente

---

<sup>12</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo y FERNÁNDEZ PORTELA, Julio, “Expósitos y nodrizas: geografía de la pobreza en el Valladolid del siglo XVIII”, *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 42 (2022), pp. 626.

<sup>13</sup> SARASÚA GARCÍA, Carmen, “Las nodrizas de las inclusas de Madrid y la Mancha (1700-1900)”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 283.

<sup>14</sup> MEDINA-ALBALADEJO, F., “Nodrizas y salarios femeninos en la España Mediterránea... op. cit.”, p. 352.

<sup>15</sup> PÉREZ-ARTÉS, M<sup>a</sup> del Carmen y CABANILLAS, Maribel, “Las nodrizas de las inclusas andaluzas: Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Sevilla (1700-1900)”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 379.

<sup>16</sup> DUBERT, I. y MUÑOZ, L. M<sup>a</sup>, “Salarios femeninos y economías familiares...” *op. cit.*, p. 58.

<sup>17</sup> ACP, HSA, LS, 1715, 102.2.1, f. 156.

era apartado de sus brazos para que fuera otra nodriza quien se ocupase de él)<sup>18</sup>. Con anterioridad (por un pequeño apunte registrado en el libro de salarios de 1749), parece que a las mujeres que entraban con criatura se les llegó a restar otro real, provocando que al mes solo cobrasen ocho<sup>19</sup>. Cantidad que tampoco era uniforme: cobraban menos que una mujer que ingresaba sin cargas, pero variando de unos años a otros e, incluso, de unos meses a otros, recibiendo siempre entre ocho y once reales, sin exceder nunca, al menos durante esa década de mediados de siglo XVIII, de dicha cantidad.

En cuanto a las amas externas, la revisión realizada en esos libros demuestra que su sueldo se mantuvo estancado hasta 1756, momento en el que la inclusa retribuyó a Manuel Gutiérrez con cincuenta reales por haberse dedicado a fijar cédulas en una veintena de pueblos de la provincia anunciando un aumento salarial para las mujeres que voluntariamente acudiesen a sacar niños del cuarto. Una iniciativa que pretendía hacer más atractivo el oficio, incentivando su acercamiento a la inclusa a por expósitos. Algo que no debió surtir el efecto deseado, pues dos años más tarde de nuevo la inclusa se vio obligada a incrementar la soldada de este tipo de amas, las cuales pasaron a cobrar quince reales hasta que la criatura cumplía los dieciocho meses, para a partir de ese momento y hasta los siete años, percibir once<sup>20</sup>. Cantidades que se mantuvieron invariables hasta agosto del año 1791. A través de las recientes investigaciones llevadas a cabo por el grupo de Sarasúa se ha podido comprobar que retribuciones parecidas se registraron en las ciudades de Burgos y Zaragoza. Así, en la primera, desde 1756 y hasta 1762, se entregaron mensualmente doce reales a las amas de pecho y once a las de destete<sup>21</sup>; y en la segunda, doce reales a las que criaban expósitos de hasta dieciocho meses y cinco reales a las que mantenían en su casa infantes de hasta cinco años<sup>22</sup>.

---

<sup>18</sup> Ese fue el caso de Teresa Martín, quien ingresó en el cuarto como ama interna el 27 de mayo de 1751 con un hijo suyo. Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre la mujer percibió por soldada 9 reales, a partir de octubre comienza a cobrar 20 reales como el resto de las nodrizas, lo que indica que el pequeño falleció; ACP, HSA, LS, Gasto Extraordinario y demás gastos (GE), 1751, 102.3.2.

<sup>19</sup> María González, 3ª ama del cuarto, ingresó en la inclusa el 1 de agosto de 1749. Tal y como se indica: “en 13 de septiembre de 1749 pagué a María González, 3ª ama del cuarto 8 reales por su mesada de agosto por vajársela 12 reales cumplimiento a los 20 por la crianza de la criatura que está a su cargo... El 31 de octubre recibió la dicha 12 reales y 18 mr., los 8 reales por su mesada de octubre y los 4 y 12 mr. prorrateada desde el 24 de el en que murió la hija que de su quenta se criaba en Villoldo y en adelante se la ha de pagar a 20 reales al mes”; ACP, HSA, LS, GE, 1749, 102.3.2.

<sup>20</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad, pobreza... op. cit.*, pp. 654-655.

<sup>21</sup> MARTÍN GARCÍA, Juan José, “Pobres entre las pobres: los salarios de las nodrizas externas de las inclusas de Burgos, Soria y La Rioja (1750-1900)”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 220.

<sup>22</sup> SUÁREZ ÁLVAREZ, P., “Las nodrizas de la cornisa cantábrica...” *op. cit.*, p. 87.

Siguiendo con el recorrido temporal propuesto y llegando a la década de los noventa del siglo XVIII, los libros de soldada certifican el mantenimiento invariable de la mesada para la madre de niños hasta 1793, aún cuando el trabajo se había vuelto cada vez más complicado debido al volumen creciente de las criaturas acogidas y al férreo control que tenía que establecer sobre aquellas que les amamantaban. En cuanto a las amas internas, estas sí que vieron modificadas tanto sus asignaciones alimenticias diarias como sus soldadas. Del salario en especie pasaron a percibir diariamente: una libra de vaca, un pan, tres cuartos para vino, un huevo y media onza de aceite (un alimento que en las décadas anteriores no había sido entregado a estas mujeres y que se presupone que podía ser utilizado para la elaboración de las famosas puchas de pan que ayudaban a sobrevivir a los pequeños). En cuanto al salario líquido percibido: las mujeres que ingresaban solas seguían cobrando veinte reales al mes y las que lo hacían con sus hijos pasaban a cobrar doce reales, entre uno y tres reales más que a mediados de siglo. A pesar de señalarse que ese era el salario que debían cobrar, cuando se analizan los pagos anotados, nos encontramos con que no cobraban la veintena citada, sino que la norma era que cobrasen una cantidad más elevada: treinta reales y 32 maravedíes los meses que se componían de 31 días y doce maravedíes menos los meses de treinta días. Un sueldo que fluctuaba en función de los días trabajados: precisamente por ese motivo, en febrero las amas del cuarto tan solo percibían 29 reales y treinta maravedíes<sup>23</sup>. En la vecina ciudad de Valladolid las internas estuvieron, sino mejor valoradas sí al menos mejor remuneradas: entre 1700-1778 se les recompensaba con treinta reales y entre 1779-1801 con cuarenta (sin tener en cuenta si entraban acompañadas de sus hijos)<sup>24</sup>.

Los estatutos y la reforma salarial se reglamentaron en el año 1793, pero ya en septiembre de 1791 el provisor don Melchor Pico Melgar introdujo una serie de mejoras en el cuarto cuna, determinando que:

*“para el mejor aseo y cuidado de los expósitos de lactancia se dé desde el 1 de septiembre en adelante a cada ama por razón de salario y vino 44 reales en cada mes, un pan diario y una libra de vaca diaria, y deben otorgar papel de obligación de permanencia en el cuarto un año entero a menos que algún accidente apriete a las dichas”*<sup>25</sup>.

A su vez, a las amas que ingresaban con criatura propia, buscando el alivio de su situación, se determinó dejar de pagarlas doce reales y triplicar su retribución hasta los

---

<sup>23</sup> ACP, HSA, LS, GE, 1791, 102.3.8.

<sup>24</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ PORTELA, J., “Expósitos y nodrizas...” *op. cit.*, p. 624.

<sup>25</sup> ACP, HSA, LS, 1791, 102.3.8.

36<sup>26</sup>, cantidad que posteriormente se debió de considerar excesiva teniendo en cuenta los escasos ingresos con los que se financiaba la labor de la inclusa, pues a pesar de que no existió disposición alguna para ello, a partir de septiembre de 1793 el mayordomo del Hospital comenzó a pagar a estas mujeres tan solo treinta reales. Así, en dicho año hallamos mujeres que, a pesar de entrar con criatura, percibieron estipendios distintos simplemente por haber entrado en épocas diferentes del año. Un ejemplo se encuentra en las figuras de Juana García y Ángela Peláez<sup>27</sup>. Juana entró en el cuarto con su hijo el 1 de septiembre de 1792 y hasta que su vástago murió en el mes de mayo de 1793 cobró 36 reales de manera puntual y sin apenas retrasos. Tras el óbito del pequeño decidió seguir trabajando para la inclusa durante casi un año más, hasta que el 22 de junio de 1794 enfermó y se vio obligada a abandonar dichas instalaciones. Durante ese tiempo suplementario cobró 44 reales, que era el salario que percibían las amas que se hallaban sin cargas familiares. Por el contrario, Ángela Peláez, debido a que ingresó junto a su hijo el 1 de septiembre de 1793 ya no cobró los 36 reales que había percibido Juana durante los meses anteriores sino tan solo treinta; reales que recibió de manera puntual hasta marzo del año siguiente cuando abandonó el cuarto por voluntad propia.

### **3.1.1. La reforma de don Melchor Pico Melgar**

Todas estas tímidas iniciativas realizadas durante los dos primeros años de la década de los noventa del siglo XVIII cristalizaron en la reforma estatutaria promovida por el canónigo magistral de la catedral, don Melchor Pico Melgar, en 1793. Una reforma de enorme calado que, tras siglos de existencia, pretendía dotar al Hospital y, por lo tanto, a la inclusa de un marco legal renovado en el que se desarrollase su actividad. En esos estatutos quedaron fijados todos los oficios relacionados con el Hospital de San Antolín y San Bernabé, al igual que las tareas que debían realizar aquellos que les desempeñaban y los salarios que, de forma anual o mensual, debían percibir. Así, los oficios relacionados con la inclusa quedaron del siguiente modo: la madre de niños –rectora de amas o ama mayor en otros puntos de la geografía española– (una mujer virtuosa, honesta y recogida encargada del correcto funcionamiento del cuarto) pasaba a cobrar al año un total de 154 reales y cuatro maravedíes. A ello había que sumar la asignación diaria en especie: “ocho

---

<sup>26</sup> María del Campo entró en el cuarto el 25 de octubre de 1791 y comenzó a cobrar por ello a razón de 36 reales al mes; ACP, HSA, LS, 1791, 102.3.8.

<sup>27</sup> ACP, HSA, LS, 1793, 102.3.9: f. 39.

*maravedíes para vino todos los días, una libra de vaca, un cuarto de savino, los días de carne, y los viernes témporas, vigiliyas y quaresma dos quartos de potaxe, uno para aceite y quatro huevos y dos panes todos los días de los que ha de dar puxas a los niños*”<sup>28</sup>. Junto a este salario en especie y en moneda, además, se le proporcionaría, cama, ropa limpia y toda la leña que necesitase para la cocina donde se elaboraban los alimentos de dichos niños. En cuanto a sus funciones, debía encargarse no solo de vigilar a las amas del cuarto sino también de abrir el torno al toque de la oración y cerrarlo al amanecer, quedando encargada de la recogida de las criaturas que allí fueran depositadas a lo largo de la noche. Sacadas del torno, debía ser ella quien reconociese sus ropas, llevándolas a la mañana siguiente ante el mayordomo para que las asentase en el libro de entradas, haciendo constar el nombre dado, el día, hora y lugar en que habían sido expuestas, las prendas vestidas y las posibles cédulas que acompañaban sus cuerpos<sup>29</sup>. Era de vital importancia que la descripción de las vestiduras y las cédulas se hiciese de manera detallada, ya que permitiría reconocer a la criatura en caso de que en un futuro alguno de sus familiares intentase recuperarla. No hay que pasar por alto que estos abandonos tenían un carácter reversible: si pasados unos días, meses o incluso años los progenitores se arrepentían de haber abandonado a su prole, existía la posibilidad de que acudiesen a la inclusa para recuperarla, siempre y cuando hubiese tenido la fortuna de sobrevivir. Unas recuperaciones que, como bien señaló Álvarez Santaló, les permitía abandonar su condición de expósitas recuperando el ámbito social de su círculo familiar<sup>30</sup>.

Además de regular el correcto funcionamiento del cuarto, impidiendo que entrasen personas ajenas a la institución y vigilando el trato que diariamente las amas dispensaban a los incluseros, era esta mujer, en presencia del mayordomo, quien entregaba los niños a las amas externas. Junto al cumplimiento de estas tareas, a la madre de niños se le exigía que buscase mujeres en el entorno de la ciudad con abundante leche en sus pechos para que cuando se las necesitase acudiesen a criar al cuarto. Algo a lo que solo accedía una pequeña minoría, ya que amamantar dentro del cuarto traía aparejada la pérdida de su libertad y el sometimiento a un férreo control conductual y moral. Debía tener mucho cuidado con las mujeres que escogía para servir a la inclusa, pues, como bien se hizo constar en el reglamento, corría el riesgo de perder su empleo si las criaturas eran

---

<sup>28</sup> ACP, HSA, 99.1.1, Reformas Constituciones Hospital, 1793, s.f.

<sup>29</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad, pobreza... op. cit.*, p. 630.

<sup>30</sup> ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, *Marginación social y mortalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Sevilla, Consejería de la Junta de Andalucía, 1980, p. 101.

entregadas a madres primerizas (y es que de manera general se creía que las primerizas no eran aptas para el desempeño del oficio del nodrizaje debido a su inexperiencia y a la mayor predisposición que naturalmente tenían a padecer accidentes relacionados con la leche). Cabe destacar que quienes ocupaban este cargo, a diferencia de las nodrizas, solían hacerlo no durante meses sino durante años al estar exentas de cargas familiares, pues para ocuparle era requisito indispensable ser viuda; por ejemplo, Teresa Alonso se mantuvo en el cargo durante prácticamente toda la década de los noventa hasta que falleció a principios de 1799<sup>31</sup>.

Por su parte, las amas internas, es decir aquellas que ejercían el nodrizaje dentro del cuarto bajo la atenta vigilancia de la madre de niños, recibían un monto económico total de 44 reales mensuales, tal y como habían venido percibiendo desde septiembre de 1791, y, diariamente, en especie, un pan y una libra de vaca además del cuarto, la cama y la ropa limpia<sup>32</sup>. Al igual que en épocas pretéritas, la reforma estableció que siguieran cobrando en función de los días que trabajaban, pero a diferencia de lo que había ocurrido a comienzos y mediados de siglo ya no se tenía en cuenta la duración natural del mes a la hora de retribuirlos. Independientemente de que el mes tuviera 30 o 31 días, y siempre y cuando hubiesen trabajado desde el día uno, recibirían 44 o 30 reales, dependiendo de si habían ingresado solas o acompañadas. Entre sus funciones se encontraban las de “*dar de mamar, faxar y limpiar a los niños expósitos que tengan a su cargo, con amor y caridad todos los días y las veces que sean necesarias*”<sup>33</sup>. Una frase cargada de significado ya que más allá de las funciones que en ella se enumeran, muestra que la preocupación por salvar la vida de las criaturas era cada vez mayor.

Tal y como figuraba en las páginas de los tratados higienistas escritos a partir de 1750, la limpieza del pequeño era uno de los temas que más preocupaba a la comunidad intelectual en esos momentos. Una correcta higiene que pasaba por el cambio continuado de fajas o pañales para evitar que las criaturas desarrollasen enfermedades infecciosas que se extendiesen por todo el cuarto cuna. Y es que el hacinamiento y los escasos recursos propiciaban que, si un niño enfermaba, rápidamente lo hicieran aquellos que compartían estancia junto a él; por eso, era imprescindible que las amas pusieran todo su empeño en conseguir que los incluseros se mantuviesen sanos hasta que abandonasen el

---

<sup>31</sup> ACP, HSA, LS, 1799, 102.4.1: f. 44.

<sup>32</sup> ACP, HSA, Reformas Constituciones Hospital 1793, 99.1.1, s.f.

<sup>33</sup> *Ídem*.

cuarto. Joaquín Xavier de Úriz, obispo de Pamplona, describió con gran exactitud la situación que a comienzos del siglo XIX se veían obligados a vivir los niños ingresados en la inclusa navarra. Una inclusa, al igual que la palentina, ahogada por la falta de financiación y en la que la separación de criaturas por edades, sexos o estados de salud era impensable debido a la falta de medios, provocando que muchos enfermasen “y en algunos de los mismos inocentes niños, aunque tan sin culpa suya, se descubren males contagiosos graves; y en el estado presente de nuestros hospicios no pudiéndose hacer la separación que esto exige es casi inevitable que dexen de comunicarlos a los otros y a sus amas”<sup>34</sup>.

En los estatutos palentinos no solo se hizo hincapié en la limpieza sino también en el cariño y en el amor que una madre, en este caso mercenaria, podía sentir por sus “hijos”. Estos pequeños llegaban a las inclusas porque sus padres habían decidido abandonarles, apartándoles de su lado, y lo más parecido que tenían a una madre era la nodriza que les alimentaba y limpiaba... si bien, por mucho que se intentase que la piedad y misericordia cristianas moviesen a aquellas mujeres a criar a los pequeños con cariño, “aunque la nodriza sea buena nunca sale de la esfera de madre mercenaria, substituida en lugar de la propia y verdadera”<sup>35</sup>. Tratadistas y moralistas entendían que por muy bondadosa y cariñosa que fuera aquella que entre sus brazos les acogía nunca llegaría a asemejarse a la verdadera madre debido a que en ella no anidaba el instinto maternal. Ese vínculo afectivo de carácter indisoluble creado durante la gestación y que mantendría unidos a la madre y al vástago de por vida. Por mucho que le quisiera el inclusero nunca podría ser asemejado a un hijo biológico.

De las amas externas en dicho reglamento no se especificó cosa alguna, debido a que ejercían su labor fuera de las instalaciones del Hospital de San Antolín y San Bernabé.

### **3.1.2. Las reformas a partir de 1793 (en clave económica)**

En un intento por mejorar la salubridad del edificio y las condiciones vitales en las que se desarrollaba su infancia, en 1797, a través del libro de salarios y sin que existiese disposición legal para ello, el administrador del Hospital decidió crear el oficio

---

<sup>34</sup> ÚRIZ Y LASAGA, Joaquín Xavier de, *Causas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años: remedios en su rigen de un grave tan mal y modo de formarlos útiles a la religión y al estado, con notable aumento de la población, fuerzas y riquezas de España*, Pamplona, José Rada, 1801, p. 12.

<sup>35</sup> *Ídem*, p. 16.

de la criada dentro del cuarto. Una mujer que además de ocuparse de la asistencia de las amas hospedadas en la cuna debía lavar tanto su ropa como la de los niños. Por esta labor percibía el mismo vino, pan y salario en maravedís (una suma total de quince reales y diez maravedís) que los enfermeros del Hospital, la única diferencia era que se le entregaban tres cuarterones de vaca cuando tocaba carne<sup>36</sup>. Parece ser que este oficio era en cierta medida pagado en función de la pericia y el buen hacer de la mujer, pues el 1 de diciembre de 1798<sup>37</sup> el señor provisor del Hospital decidió aumentar la remuneración en especie diaria a Juana García, otorgándola un cuarterón completo de vaca y un pan por su buen servicio y esmero. Juana ocupó este cargo desde enero de 1797 hasta noviembre de 1799, momento en el que fue sustituida por Petra Cuende. En la reforma aprobada por Pico Melgar una de las funciones de las que se tenían que ocupar las amas del cuarto era del lavado de las vestiduras de las criaturas que allí convivían. El hecho de que unos años más tarde se aprobase la creación de la figura de la criada del cuarto indica que se intentaba aliviar la fatigosa carga de trabajo a la que estaban sometidas estas mujeres para que se pudiesen dedicar con mayor esmero a la crianza de los huérfanos que poblaban la inclusa. No hay que olvidar que una de las críticas más reiteradas y feroces vertidas a lo largo de la Edad Moderna contra las ejercitantes de este oficio fue la escasa limpieza con la que mantenían a los pequeños a su cargo, cambiándoles con poca frecuencia las fajas y pañales, lo que ocasionaba severas irritaciones, y no lavándoles diariamente tal y como se recomendaba. Úriz seguía reflexionando: “*el defecto de la limpieza, que se mira como leve, y que insensiblemente produce en las tiernas carnes de las criaturas podredumbre, llagas y daños notables*”<sup>38</sup>. Con una criada al servicio exclusivo del cuarto se aseguraba una mejor limpieza del entorno y, por lo tanto, una mayor probabilidad de incrementar la esperanza de vida de todas las criaturas que allí se refugiaban.

Las reformas no acabaron aquí y durante el mes de mayo de 1803 don Vicente Ubago, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia y provisor interno del Hospital, determinó que se contratase a una segunda criada para que ejerciese dentro del cuarto de expósitos. Esta nueva contratación respondió no solo a un volumen creciente de los ingresos sino también a la desaparición del cuarto de incurables, lugar que hasta entonces había servido de refugio para los “expósitos grandes”<sup>39</sup>. Al suprimir el cuarto de

---

<sup>36</sup> ACP, HSA, LS, 1797, 102.4.1: f. 43.

<sup>37</sup> ACP, HSA, LS, 1799, 102.4.1: f. 45.

<sup>38</sup> ÚRIZ, J. X., *Causas prácticas de la muerte... op. cit.*, p. 11.

<sup>39</sup> A pesar de su corta andadura y utilidad, fue cerrado para reconvertirse en un cuarto de calenturas que acogiese a cuantos hombres enfermaran a consecuencia de la epidemia de viruela que asolaba la ciudad.

incurables, la cuna tuvo que acoger a una cantidad creciente de niños, entre los que ya no había separación por edades. A consecuencia de esa mayor ocupación, se hizo necesario contar con más personas a su servicio para mantenerle en unas buenas condiciones; tal y como consta en las anotaciones del libro de salarios, se contrató a esa segunda criada:

*“para que estuviesen más bien asistidos, y señalándose su salario a dicha criada en dinero el mismo que gozan los enfermeros y de ración diaria tres quarterones de vaca, dos de carne y los viernes, vigiliyas y témporas y cuaresma quatro huevos, dos quartos para potaje y uno para aceite y tres partes de quatro de un pan también diarios. Es su obligación ayudar a labar la ropa a la criada mayor y cuidar del aseo d ellos expósitos que andan solos, estando a las órdenes de la madre principal, para hacer quanto esta la mande y conduzca al mejor servicio de los expósitos”*<sup>40</sup>.

Esta no fue la única modificación que se introdujo respecto al cuarto en esa primera década del siglo XIX. Y es que parece ser que la convivencia que se decretó de niños grandes con niños de pecho a consecuencia de la supresión del cuarto de incurables no era lo más adecuado. Eran niños que se encontraban en etapas vitales distintas y que, por lo tanto, demandaban cuidados muy diferentes. Su convivencia, más que aportar beneficios, conllevaba serios peligros, especialmente en una época tan compleja desde el punto de vista sanitario. Así, para intentar solventar el problema, el 1 de diciembre de 1804, por mandato de don Pedro José de Ascoa<sup>41</sup>, canónigo de la Santa Iglesia Catedral y provisor el Hospital, se creó el cargo de “madre de los expósitos grandes”, la cual contaría con un salario de veinte reales mensuales, un pan diario y la misma ración de alimentos que percibían los enfermeros.

El cargo de criada no fue el único que se creó para auxiliar al maltrecho y decadente cuarto, pues los libros de salarios del año 1820 muestran que a su servicio no solo se encontraba la madre de niños y las amas internas sino también la ayudanta. Una mujer que cobraba dos reales diarios sin ración por “ayudar a las amas en fajar a los niños, darles la sopa y limpieza y aseo de las abitaciones de una casa de niños expósitos”. Llama la atención el hecho de que entre sus cometidos se encontrase el del enfajado de los niños, una arcaica técnica que les amortajaba en vida, envolviendo sus tiernos cuerpos en vendas de lienzo bajo la falsa creencia de que con ellas su desarrollo corporal sería más perfecto y robusto. Desde finales del XVIII fueron numerosos los médicos y cirujanos que alzaron su voz en contra del uso de las fajas al considerar que ocasionaban un grave retraso psicomotriz a la par que acortaban el crecimiento de aquel que las

---

<sup>40</sup> ACP, HSA, LS, 1803, 102.4.2: f. 49.

<sup>41</sup> ACP, HSA, LS, 1804 102.4.2: f. 43.

portaba. Jaime Bonells, en ese intento por mejorar la calidad de vida de los más jóvenes, se opuso al uso de las fajaduras especialmente en aquellos niños que crecían en brazos mercenarios, ya que *“le envuelve con tanta precipitación, que mete miedo ver la violencia con la que le revuelve y maneja sus delicados miembros, de suerte que no es poca fortuna sino se los disloca o rompe”*<sup>42</sup>. Era una técnica que requería precisión y cuidado, algo que generalmente las amas no tenían por falta de tiempo para desempeñar el resto de sus quehaceres diarios. No pudiendo asegurar su correcta envoltura, era preferible que tan solo se les vistiese con un fino pañal de lienzo y una mantilla que pudiesen mover los brazos y las piernas libremente. La creación de dicha figura en 1820 es síntoma de que la costumbre del fajado estaba, y estaría aún secularmente muy presente en la sociedad a pesar de lo pernicioso que se revelaba su uso. El cargo de ayudanta se mantuvo vigente hasta 1831 en que desapareció por completo de las cuentas.

Analizada la situación y los oficios del cuarto, es el momento de reflexionar sobre la figura de las amas externas. Tal y como se ha indicado, si la fortuna les sonreía, los niños conseguían abandonar la inclusa de la mano de una ama externa que les criarían en su hogar junto a su familia durante un periodo de tiempo indeterminado, que podía ir desde un par de jornadas hasta toda la vida. A pesar de que en el reglamento elaborado por don Melchor Pico no se hizo referencia alguna a la figura de estas mujeres, los libros de salarios y las papeletas de cobro permiten conocer cuántos reales percibían a finales del periodo moderno. En el libro destinado para tal fin del año 1791 se afirmaba que, al igual que había ocurrido en años atrás, las amas externas debían seguir cobrando sus soldadas por tramos, es decir dependiendo de la edad que tuviese el pequeño que sacaban. Por entonces, una nodriza que recogía en su casa a un inclusero cuya edad se hallase comprendida entre los cero y los dieciocho meses debía reclamar veinte reales cada mes. Por el contrario, si la criatura había superado esa edad la nodriza tenía derecho a percibir solo once reales mensuales, cantidad que seguiría recibiendo puntualmente de manos del mayordomo hasta que el inclusero alcanzase los siete años, momento en el que decidiría si devolverle a la inclusa o adoptarle como hijo<sup>43</sup>. Que una nodriza de pecho cobrase más que una nodriza encargada del cuidado de un niño destetado (o “un niño de pan”<sup>44</sup> como

---

<sup>42</sup> BONELLS, Jaime, *Perjuicios que acarrear al género humano y al estado las madres que rehúsan criar a sus hijos y medios para contener el abuso de ponerlos en ama*, Madrid, Imprenta Miguel Escribano, 1786, pp. 167-168.

<sup>43</sup> ACP, HSA, LS, 1791, 102.3.8: f. 40.

<sup>44</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, María, *Expósitos en Salamanca a comienzos del Siglo XVIII*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, p. 109.

les denominaban en Salamanca) era algo lógico, pues el trabajo de las primeras era más fatigoso, al exigir una criatura de tan tierna edad una vigilancia continua.

Parece claro que, en el caso de Palencia, durante toda la existencia del arca de misericordia, las amas externas gozaron del derecho de cobrar por la crianza de los cotos hasta los siete años. “Privilegio” del que no todas gozaron en Castilla, pues cada inclusa era independiente y aunque sus gobiernos se pareciesen entre sí cada una tenía sus peculiaridades. Así, las nodrizas salmantinas, en teoría, no tenían derecho a cobrar por la crianza de los pequeños hasta los siete años pues, las constituciones de su Casa de Misericordia dictaban que *“a los niños y niñas se les dé leche año y medio, más si pareciere necesario, y otro año y medio se críen de destete”*<sup>45</sup>; tiempos que en la práctica no se respetaban, pues la crianza de los “niños de mes” solía alargarse no durante un año y medio sino hasta que morían, hallaban un oficio o se les prohijaba, algo que podía ocurrir con tres años pero también con diez e, incluso, catorce. Pese a que aparentemente las nodrizas salmantinas se hallaban en una situación laboral peor, en la práctica no era así pues podían llegar a cobrar hasta el doble de años de crianza que una nodriza palentina; y no solo se alargaban los tiempos, además se constata que la inclusa charra era más generosa en cuanto a las vestiduras entregadas, pues cada seis meses todas las que se hallaban criando recibían *“dos baras de frisa y dos baras de lienzo, y a los niños destetados lo mismo y más un capotico de dos haldas con sus manguitos cada año el día de la procesión, sus çapaticos y calçones, al parecer de los diputados, y de la misma manera a las niñas”*<sup>46</sup>. En la vecina provincia de Zamora ocurría algo parecido con los tiempos de destete, documentándose crianzas que se extendían hasta los diez o catorce años. Eso sí, desde que el coto abandonaba los pechos el salario de la nodriza sufría un descenso del 10% cada dos anualidades<sup>47</sup>. Al igual que se alargaba, esta fase también podía acortarse. Así, por ejemplo, en Zaragoza las pagas por *desvezo* se prolongaban hasta los cuatro o seis años. En Sevilla se reducción aún más, pues hasta la primera mitad del siglo XIX la casa cuna solo sufragó los gastos derivados de la crianza durante dos años (coincidentes con la lactación), pasado ese tiempo si la nodriza se quedaba con el expósito lo hacía por *“amor de Dios”* y no porque fuera a recibir alguna recompensa<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 108.

<sup>46</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, M., *Expósitos en Salamanca... op. cit.*, p. 110.

<sup>47</sup> AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes y HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, “El salario de las nodrizas externas en León, Zamora y Salamanca en los siglos XVIII y XIX como estrategia económica familiar”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 241.

<sup>48</sup> PÉREZ-ARTÉS, M<sup>o</sup> C. y CABANILLAS, M., “Las nodrizas de las inclusas andaluzas...” *op. cit.*, p. 378.

En noviembre de 1797 el provisor palentino decidió emprender una nueva subida salarial, ordenándose que las amas de lactantes pasasen a cobrar treinta reales y las de destete quince. Cantidades que seguirían percibiendo de manera constante al menos hasta 1809, momento en el que la retribución de las amas de expósitos grandes se redujo de nuevo a los once reales. Unas pagas que se muestran en consonancia a las advertidas para las inclusas de Bilbao (treinta reales para las amas de pecho desde 1798 hasta 1870)<sup>49</sup>, Mondoñedo, Ferrol y La Coruña (ese mismo montante hasta las primeras décadas del siglo XIX)<sup>50</sup>, Burgos (desde 1798, treinta reales para las de pecho y diecisiete para las de destete)<sup>51</sup>, Logroño (desde 1794-1815, treinta reales para las amas de leche y 22 para las de destete)<sup>52</sup> o Valencia (otros treinta desde principios del XIX hasta mediados de la centuria)<sup>53</sup>. Algo mayor fue la retribución que recibieron las que se hallaban a las órdenes de la inclusa madrileña, donde atendiéndose a la procedencia de todas ellas, en 1801, se determinó que las amas de pecho residentes en la ciudad cobrasen 35 reales mensuales, las que procedían del entorno rural 45 (cifra que alcanzó los 55 nueve años más tarde) y las ocupadas en niños ya destetados 24<sup>54</sup>. Madrid no fue el único centro que retribuyó a sus amas externas en función de la localización de sus hogares, pues el Hospital de San José de Valladolid determinó en 1787 que las nodrizas procedentes del área rural debían cobrar un 20% más que las residentes en la capital debido a que las criaturas que convivían junto a ellas respiraban un aire más puro y beneficioso para su salud. De este modo, la inclusa vallisoletana llegó a pagar simultáneamente hasta cuatro salarios distintos: las amas que vivían en el campo cobraban entre treinta y quince reales (dependiendo de si eran o no de pecho) y las que habitaban en la ciudad entre veintidós reales y doce<sup>55</sup>. Entre las peores recompensadas se hallaban las montañesas y compostelanas: las primeras percibiendo desde 1780 y hasta 1830 dieciocho reales mensuales por los niños de pecho<sup>56</sup> y, las segundas, diez reales a partir de 1804 y veinte desde 1807<sup>57</sup>.

En ese intento por acercarnos a la realidad vivida por todas estas mujeres, resulta de interés la posibilidad que ofrece la obra de De Úriz para comparar los sueldos que

---

<sup>49</sup> SUÁREZ ÁLVAREZ, P., “Las nodrizas de la cornisa cantábrica...” *op. cit.*, p. 86.

<sup>50</sup> DUBERT, I. y MUÑOZ, L. M<sup>a</sup>, “Salarios femeninos y economías familiares...” *op. cit.*, p. 59.

<sup>51</sup> MARTÍN GARCÍA, J. J., “Pobres entre las pobres: los salarios de las nodrizas externas...” *op. cit.*, p. 220.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 221.

<sup>53</sup> MEDINA-ALBALADEJO, F., “Nodrizas y salarios femeninos en la España Mediterránea...” *op. cit.*, p. 352.

<sup>54</sup> SARASÚA, C., “Las nodrizas de las inclusas de Madrid...” *op. cit.*, p. 285.

<sup>55</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ PORTELA, J., “Expósitos y nodrizas...” *op. cit.*, p.626.

<sup>56</sup> SUÁREZ ÁLVAREZ, P., “Las nodrizas de la cornisa cantábrica...” *op. cit.*, p. 86.

<sup>57</sup> DUBERT, I. y MUÑOZ, L. M<sup>a</sup>, “Salarios femeninos y economías familiares...” *op. cit.*, p. 60.

ofrecía la inclusa palentina a finales del siglo XVIII con los que realmente se debían brindar para que el sistema de crianza mercenaria fuera viable y pudiese mantenerse en el tiempo<sup>58</sup>. Esta comparación puede ser realizada gracias a una carta allí recogida escrita de manera anónima por “un amante de la patria” y destinada a la Junta del Hospicio de Pamplona. En dicho manuscrito (más utópico que realista) se afirmaba que lo ideal para que las inclusas del país funcionasen correctamente era que siempre, independientemente del momento del año que fuese, estuviesen abastecidas de mujeres que se hallasen en predisposición de criar a cambio de un salario. Mujeres a las que la miseria e incluso el deshonor les había llevado a ejercer este oficio. Era importante que se tomase conciencia de la función social que realizaban, recompensándolas de manera justa y puntual. Y es que gran parte de ellas habían dejado de ocuparse en la lactancia mercenaria debido a que lo que se les ofrecía apenas permitía alimentar a su familia. Para poner fin a este creciente problema, el autor consideraba que lo justo era que aquellas mujeres que trabajasen para una inclusa recibiesen:

*“por cada uno (mes) hasta que el Expósito cumpla diez y ocho meses, á treinta y seis reales de vellón. Es poco más ó menos, acomodándose á lo mismo que cuesta lactar á personas no ricas... Cumplidos los diez y ocho meses, hasta que la criatura cumpla los tres años, se darán mensualmente veinte y dos reales”.*

Una reducción salarial que, aunque justa, planteaba un problema: en su intento por recibir el máximo sueldo posible durante más tiempo, las nodrizas prolongarían la fase de lactancia del pequeño, lo que claramente le perjudicaría al producirse una ralentización de su desarrollo físico y cognitivo a consecuencia de los escasos nutrientes recibidos, pues la dieta debía adecuarse a la edad. La fase de lactancia no debía prolongarse en exceso, produciéndose la retirada del pecho en torno al año y medio de vida. Si bien el respeto a los tiempos de lactancia se revelaba fundamental, en la práctica no faltaron episodios en los que las amas, por falta de tiempo y de cuidado, introdujeron con demasiada prontitud raciones de papillas que difícilmente eran digeridas por un niño de tan corta edad. Al fin y al cabo, una alimentación llevada a cabo mediante papillas o sopas era menos sacrificada y dependiente que otra basada únicamente en la leche “materna”. Una crianza que exigía calma y tiempo y eso era precisamente de lo que las nodrizas carecían, pues además de cuidar del expósito, debían ocuparse de la casa familiar y trabajar en otras actividades como la labranza, la tejeduría o el hilado.

---

<sup>58</sup> ÚRIZ, J. X., *Causas prácticas de la muerte... op. cit.*, pp. 301-304.

Este “amante de la patria” estimaba que, si el niño crecía sano y robusto, la nutriz y su familia merecían ser recompensados por haberle cuidado con esmero y cariño. Así, sugería que *“se les dará de gratificación ciento y sesenta reales vellón, y algunas ropitas fixas, con que se asista al niño, hasta que tenga quatro años”*. Con esta gratificación -inexistente en la inclusa palentina- lo que se buscaba era que las nodrizas no retornasen al pequeño al cuarto en el momento en que veían disminuida su retribución mensual, sino que se esforzasen por mantenerle durante algunos años más, con la esperanza de llegar a cobrar esa recompensa, equivalente a unos siete meses de trabajo. Pasados los tres años, y siempre que se quedase con él, seguiría percibiendo de manera constante veintidós reales mensuales hasta que el huerfanito alcanzase los siete años, momento en el que, de nuevo, si la familia le había criado bien y le había acostumbrado a ir a la escuela (en caso de que la hubiese en el lugar) o enseñado los principios de la doctrina cristiana, recibirían una gratificación más suculenta que ascendería a doscientos reales de vellón.

A diferencia de lo que ocurría en los hospicios españoles, se proponía que, pasado ese plazo y en caso de que la nodriza decidiese mantenerle, no dejase de cobrar por cuidar al pequeño, sino que hasta que el niño o la niña cumpliera once años siguiese contando con los 22 reales que se le venían pagando desde años atrás. El incremento del tiempo de crianza pagada y las gratificaciones buscaban conseguir dos objetivos: aumentar el atractivo del oficio del nodrizaje -bastante denostado por parte de las esferas culturales e intelectuales-, ya que, si estas mujeres recibían dinero por los incluseros hasta los once años, lo más probable es que finalmente decidiesen prohijarles, pues alcanzada esa edad podían comenzar a ser empleados en el campo, como criados e incluso como aprendices de algún maestro artesano. Por otro, y relacionado con lo ya expuesto, se perseguía evitar que los incluseros retornasen al hospicio, donde las posibilidades de sobrevivir eran mínimas (en Palencia se aprecia que una cantidad nada desdeñable de niños que habían sido criados por su nodriza durante años morían a los pocos días o meses de regresar al cuarto). Si se comparan los sueldos que se proponían con los que realmente se cobraban, nada tenían que ver, distando mucho de ser efectivos, llegando a constituir una excepción la inclusa palentina. Y es que, pese a que es cierto que las amas externas del hospital de San Antolín no llegaban a cobrar los 36 y 22 reales por los que se apostaba, también lo es que se quedaban muy cerca, pues desde 1797 la institución había decidido que las amas de pecho cobrasen treinta y las de destete quince.

En este proyecto elaborado para la inclusa de Pamplona además del incremento de los salarios sobresalía el aumento de las ropas que se entregaban a las nodrizas a lo largo del periodo de crianza. Las vestiduras, al igual que el alimento, eran fundamentales, pues aseguraban el abrigo, la limpieza y la higiene. Así, se proponía que, en el momento de ser entregado, la nodriza recibiese “*doce pañales, quatro ropas de bayeta, seis camisas, dos gorras de indiana, seis blancas, y su faxa. Se desea no haya disculpa, para que se le dexé de tener con la posible limpieza, mudas secas, y el abrigo correspondiente*”<sup>59</sup>. A medida que el pequeño creciese, y de manera periódica, se debían ir entregando mudas que se ajustasen al desarrollo que experimentaba el cuerpo del infante, proponiendo que esos “lotes” de ropa fueran entregados en cuatro momentos: al salir de la inclusa, al cumplir un año, al cumplir tres y al cumplir cuatro. Momento en el que “*especialmente siendo niño, necesita otra calidad de vestido... se dará alguno determinado, de forma que haya con que mudarle*”<sup>60</sup>. En caso de que el expósito falleciese, la nodriza quedaría obligada a entregar a la inclusa todas aquellas ropas que se encontrasen en buen estado para que pudiesen ser reutilizadas por otros incluseros que lo necesitasen. Una situación idílica, pues, en la práctica, al menos en el ámbito palentino, solo se entregaba la ropa indispensable cuando el pequeño salía de la inclusa. Posteriormente, como medida de gracia, cada 2 de septiembre (día de San Antolín, patrón de la ciudad), se mandaba acudir a las amas externas a la mayordomía para que percibiesen unos reales para la adquisición de zapatillos.

A finales del siglo XVIII y comienzos del XIX de los incluseros palentinos no solo se ocupaba la madre de niños y las amas, sino también la *enfermera de yncurables*. Una figura que, al menos para los estudios realizados sobre esta inclusa, ha pasado totalmente desapercibida y a la que ni siquiera se ha hecho mención. Al igual que ocurrió con las amas externas, dicho oficio no aparece en el reglamento de 1793; sin embargo, mediante el libro de salarios de la anualidad posterior se ha podido averiguar que en esos momentos el cargo estaba ocupado por Teresa Mazariegos, una mujer que cobraba mensualmente quince reales y diez maravedís y que diariamente, al igual que el resto de enfermeros, recibía la cama y de asignación alimenticia “*tres partes de quatro de un pan, y dos quartos para vino todos los días del año, una libra de vaca y un quarto de desayuno los días de carne y los viernes, témporas, vigiliás y quaresma, quatro huevos, dos quartos*

---

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 302.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 303.

*para potaje y uno para aceite*”<sup>61</sup>. Un salario que, como el del resto de trabajadores, había sufrido variaciones<sup>62</sup>. Y es que, aunque solo en el libro de salarios concerniente a 1794 se alude por primera vez a la residencia de cotos dentro de su cuarto, sabemos -por las actas homónimas de mediados de la centuria- que esta figura ya existía<sup>63</sup>, manteniendo una estrecha vinculación con los incluseros de mayor edad. Aspecto que queda corroborado a través de una serie de gastos anotados en la sección del cuarto: “*el 24 de octubre (de 1748) dicha enfermera recibió 8 pares de zapatos para los cotos*”<sup>64</sup>; “*el 6 de noviembre (de 1751) se le dieron 12 reales para dos onzas de hilo negro para remediar a los cotos*”<sup>65</sup>.

Al cuarto de esta enfermera iban a parar las mujeres que se hallaban en periodo de convalecencia tras haber sufrido una enfermedad y los llamados “expósitos grandes”. Niños que ya contaban con algunos años y que no habían salido del cuarto nunca o que, por el contrario, sí que habían conseguido salir, pero habían sido devueltos por las amas externas que inicialmente los habían sacado. No sabemos con exactitud en qué momento pasaban del cuarto cuna al cuarto de incurables, ya que en ningún lugar figuran esas edades. Sin plena certeza, cabría pensar que esa transición a expósito grande se producía cuando el niño alcanzaba más o menos los siete años, momento en el que finalizaba la primera infancia y comenzaba la puericia; pero, por otro lado, el hecho de que se haya encontrado documentación en la que se hace constar la entrega de pañales y cunas a esta enfermera, indica que no eran tan grandes como cabría pensarse en un primer momento; como mucho, podrían tener unos tres años<sup>66</sup>. Recuérdese que a pesar de que su existencia está constatada desde 1792, las Constituciones elaboradas un año más tarde no hacen mención alguna ni a este cargo ni al cuarto. Es más, cuando se enumeraron las salas o cuartos que componían el hospital en ningún momento se citaba su existencia; indicándose que “*hay seis salas o quadras de enfermos, repartidas con el orden siguiente: una de calenturas de hombres con veintidós camas, otra de mujeres con las*

---

<sup>61</sup> ACP, HSA, LS, 1794, 102.3.2: f. 34.

<sup>62</sup> En 1748 percibía, además de la cama y la asignación de alimentos diarias, ocho reales mensuales; ACP, HSA, LS, 1748, 102.3.2: f.20.

<sup>63</sup> Hay constancia de ella al menos desde comienzos de siglo, cuando aparece ocupándose de los cuartos de calenturas de hombre y mujeres; ACP, HSA, LS, 1699, 102.2.1: f. 27.

<sup>64</sup> ACP, HSA, LS, 1748, 102.3.2: f. 27.

<sup>65</sup> ACP, HSA, LS, 1751, 102.3.2: f. 25.

<sup>66</sup> Así, el 11 de junio de 1792 se entrega a Teresa Mazariegos: “*una sábana andada de dos piernas y media que se entregará a Theresa Mazariegos para pañales a una expósita que está a su cargo*” y ocho días más tarde el 20 de junio de 1792 “*vale un gergón que se entregará a Theresa Mazariegos, enfermera de incurables para hacer dos gergones de cuna para una expósita de las de su cargo*”; ACP, HSA, Cuentas y liquidaciones de ropas del Hospital y estado de existencias, 1786–1860, 105.7.4.

*mismas, una de ciruxia de hombres con catorce camas, otra de mujeres con las mismas, y dos de comballescencia de hombres y mujeres con ocho camas cada una*”<sup>67</sup>. Que no se mencione los dominios de esta enfermera puede deberse a que no se consideraba que formasen parte del hospital sino de la inclusa. Aún así, no hay que pasar por alto que cumplía una doble función, al acoger expósitos y a mujeres que aún no se hallaban plenamente recuperadas. Esa distinción entre niños pequeños y mocitos no era exclusiva de la inclusa palentina, hallándose en otros hospitales, como el ovetense, donde, a través de las ordenanzas dadas por Isidoro Gil de Jaz en 1754, se conoce que la institución se compartimentada en tres ramas o zonas: la de los pobres mendigos, la de los expósitos y la de los huérfanos. Las dos últimas muy similares, pero con una clara diferenciación: en el cuarto de expósitos permanecían los incluseros apenas unos días hasta que salían con una “mujer de aldea” y, en el segundo, ingresaban cuando había transcurrido un tiempo y su ama les devolvía<sup>68</sup>.

En cuanto al organigrama interno de este cuarto, la *enfermera de incurables*, a diferencia de las amas del cuarto, actuaba con total independencia de la madre de niños. La documentación referente a la liquidación de ropas del Hospital demuestra que, cuando los niños de la cuna necesitaban pañales o camisillas, esa ropa no era entregada a las amas sino a la madre del cuarto, que era la responsable; en cambio, cuando se necesitaba tejido para manteos o camisillas de “expósitos grandes” se daba directamente a la enfermera. No se conoce el número de niños que allí podían convivir, ya que, a diferencia de la cuna, para este cuarto de incurables no existió un registro o listado de las criaturas que cobijaba, pero parece que serían menos que las que habitaban en el cuarto de lactancia. Hay que destacar que solo se conoce la situación del cuarto de incurables en momentos muy puntuales, a través de algunas papeletas de pago: como la firmada el 25 de febrero de 1798, donde reza “*recibo yo Teresa Mazariegos enfermera de Yncurables de este Hospital de San Bernavé por mano de su actual mayordomo siete reales y catorce maravedís por tres bulas de la Santa Cruzada para tres expósitos que en dicho quarto están a mi cargo*”<sup>69</sup>. Así, dicha enfermera no solo actuaba como personal sanitario atendiendo a todas aquellas mujeres que se hallaban en periodo de convalecencia, sino que también operaba en cierta medida como una nodriza, al ser ella quien se encargaba de alimentar, cuidar y vestir a los “expósitos grandes”. A comienzos de los años noventa

---

<sup>67</sup> ACP, HSA, Constituciones Hospital 1793, 99.1.1, f. 105.

<sup>68</sup> SUÁREZ ÁLVAREZ, P., “Las nodrizas de la cornisa cantábrica...” *op. cit.*, p. 75.

<sup>69</sup> ACP, HSA, Gasto Expósitos, 1798, 103.3.1, s.f.

del siglo XVIII cobraba cinco reales menos que las amas internas, siendo su sueldo equiparable al de una nodriza externa ocupada en la crianza de un niño de pecho.

En esa misma época, al servicio del Hospital también se encontraba un maestro de gramática, al que se retribuía anualmente con 58 reales y 28 maravedíes, a los que se sumaban ocho cargas de trigo y otras ocho de cebada<sup>70</sup>. Su existencia es una muestra más de que la institución realmente estuvo preocupada por la educación de los pequeños que allí vivían, enseñándoles al menos los rudimentos básicos de la lectura y la escritura. Una parte del estipendio de este preceptor era cobrado en especie, algo que no ocurría con el de las amas externas. Vázquez Amigo y Hernández García<sup>71</sup> recuerdan que si algo hacía atractivo el oficio del nodrizaje era el hecho de que la mesada se percibiese íntegramente en metálico (algo no siempre común en la economía castellana del Antiguo Régimen). Lo que indudablemente supuso un aliciente para todas estas mujeres (internas y externas) pero que consideramos no del todo determinante, al menos en las épocas de carestía o hambrunas. Cuando los precios subían y las familias perdían capacidad adquisitiva podía llegar a revelarse como más atrayente el hecho de recibir diariamente una ración de comida (en el caso de las internas) que el percibir unos reales devaluados.

Volviendo a los salarios reales de las amas de cría de la inclusa palentina (para las contamos con más información), y dejando por ahora al margen la afectividad y la situación que se vivía dentro del cuarto cuna, de nuevo a comienzos del siglo XIX, concretamente en 1811, se realizó una reforma salarial que afectó a todos los trabajadores del Hospital. Aunque la reforma date de ese año, con anterioridad el intendente del Hospital había aprobado una serie de decretos que modificaban sustancialmente las condiciones laborales de las nodrizas: en el primero de ellos, promulgado el 16 de noviembre de 1809, se determinó elevar el estipendio de las amas internas sin hijos hasta los cincuenta reales mensuales -seis más que en el periodo anterior- y disminuir hasta los treinta el de aquellas que ingresaban junto a sus hijos. El segundo decreto, aprobado el 26 de mayo de 1810, centró su foco de atención en las externas, resolviendo que el salario de las de pecho debía doblarse, alcanzando los cuarenta reales, y el de las de destete aumentarse hasta llegar a los quince. Ambos serían la base sobre la que se desarrollaría

---

<sup>70</sup> Al igual que la enfermera de incurables, este cargo existía desde al menos comienzos del siglo XVIII, retribuyéndosele en el año 1701 con ocho cargas de trigo, ocho de cebada y dos mil maravedíes; ACP, HSA, LS, 1701, 102.2.1: f. 70.

<sup>71</sup> AMIGO VÁZQUEZ, L. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R., “El salario de las nodrizas externas en León...” *op. cit.*, p. 253.

la postrimera reforma del año 1811, en la que, como anexo, se precisó que la madre de niños pasase a cobrar veinte reales de vellón al mes, sumando un monto total de 240 anuales, y a recibir diariamente un pan y una libra de carne con la obligación de dar sopa a los niños: en dieciocho años, su sueldo se vio incrementado en 86 reales. Por su parte, las amas internas siguieron percibiendo ese pan de dos libras y media y esa libra de carne junto a los cincuenta reales que se les había señalado con anterioridad.

Consultando el libro de salarios de dicho año<sup>72</sup> se aprecia que, a pesar de haberse fijado ese salario, en realidad tan solo cobraron cuarenta las amas que no tenían hijos a su cargo, y treinta las que habían ingresado junto a ellos. A diferencia de lo ocurrido en las Constituciones de 1793, en la reforma de 1811 sí que se hizo costar la mesada con la que se debía retribuir a las amas externas, fijándose que sería la misma que se decretó en mayo de 1810<sup>73</sup>. Fue el 16 de junio de 1811 cuando por decreto del señor intendente se fijó que *“durante la carestía de víveres que se experimenta se aumenta diez reales mensuales a disposición de Administrador a las amas de expósitos que han cumplido los 18 meses sobre los 15 que antes tenían, debiendo contarse dicho aumento desde primero de dicho mes de junio”*<sup>74</sup>. Una subida salarial de efectos muy breves, pues el propio intendente escribió en una papeleta de pago entregada a una de las amas que *“se aumentó a dicha Jacinta 10 reales mensuales sobre los 15 que antes tenía, con respecto a la carestía de víveres de primera necesidad que se experimenta mientras dure y no más”*<sup>75</sup>. Un año más tarde el administrador del Hospital, considerando que la carestía ya había finalizado o que los sueldos se habían elevado por encima de lo que los caudales de la institución podían soportar, firmó otra reforma salarial el 4 de marzo de 1812, justificándose del siguiente modo:

*“estas son las reformas que por ahora deben hacerse si se intenta economizar algo en los sueldos fijos para el Hospital, sin perjuicio de otros ahorros que podrían verificarse trayendo a peso y medida algunos artículos de consumo, que, aunque de poca consideración, al parecer a fin de año forman un todo de consideración”*.

Así, se redujo el salario a la madre del cuarto de expósitos a quince reales mensuales, sumando un total de 180 reales al año -sesenta reales menos que el año anterior-, a ello había que añadir la entrega diaria de treinta onzas de pan y ocho de carne. Por su parte, a las amas de cría del cuarto se les dejaba de pagar los cincuenta reales

---

<sup>72</sup> ACP, HSA, LS, 1811, 102.4.5: f. 48.

<sup>73</sup> ACP, HSA, Plan y acuerdos de reforma de salarios y raciones del Hospital (1811–1812), 99.1.1, s.f.

<sup>74</sup> ACP, HSA, LS, 1811, 102.4.5: f. 52.

<sup>75</sup> ACP, HSA, Libro amas externas, 102.4.2, f. 232.

mensuales para pasar a cobrar tan solo treinta; reales complementados diariamente con la entrega de cuarenta onzas de pan y dieciséis de carne. En lo referente a las amas externas nada se innovaba respecto al reglamento del año anterior. Si bien sus soldadas se habían visto incrementadas respecto a épocas precedentes, se seguían revelando insuficientes; es más, se veían obligadas a compaginar la crianza a sueldo con otros empleos para poder subsistir. Algo ya intuido, pero que se ha podido constatar a través de una serie de cartas que dirigió al provisor del hospital uno de los hijos de estas nodrizas externas. Una correspondencia fechada entre abril y mayo de 1840 en la que un joven llamado Antolín, de 23 años, escribía al Hospital para que le remitiesen su partida de nacimiento que, por sus cálculos, debía estar fechada entre 1816 y 1817. Para facilitar la tarea al provisor le narró que su madre, Ramona Díaz, era natural de Burgos y que, por aquellos años, además de criarle a él:

*“acostumbrava a ir en cobros de algunos enseres de tienda que repartía en esta ciudad fiados; efectuado esto, marchava por los pueblos inmediatos a vender quincalla; la dicha Ramona, criaba al mismo tiempo que a mí, una niña llamada Estevan Antolina; además la mencionada tenía una hija mayor que yo, llamada María de Petras”<sup>76</sup>.*

Aunque Antolín se refiere a ella como su madre, no sabemos si realmente se trataba de un hijo biológico de Ramona o de un niño que había adoptado de la inclusa, ya que durante el desarrollo de la misiva mostró dudas acerca del nombre materno, no señalando en ningún momento la identidad de su padre, y refiriéndose a María de Petras no como su hermana sino como una hija de la primera. Existe la posibilidad de que se tratase de un hijo biológico, debido a que cuando en 1818 Ramona marchó a la ciudad de Plasencia decidió llevarse consigo no solo a María sino también a Antolín. De la pequeña cota que criaba nada se menciona, por lo que bien podía haber muerto o haber sido devuelta al cuarto antes de poner rumbo a Extremadura. Independientemente de la cuestión biológica o familiar, lo que realmente reflejan estas misivas es la vida de penurias y miserias que gran parte de estas mujeres soportaban. Lo más probable es que Ramona estuviese sola y no contase con muchos recursos; por eso, además de recurrir al salario que le aportaba la inclusa tuvo que recorrerse la ciudad y sus alrededores como vendedora ambulante. Un trabajo que, como es lógico, le mantendría ocupada buena parte del día, viéndose obligada a llevar a los pequeños junto a ella o a dejarles solos. Por aquel entonces, Antolín era bastante pequeño (no debía tener más de cuatro años), por lo que le

---

<sup>76</sup> ACP, HSA, Papeles sueltos de uno de los libros de amas, 102.4.5.

atendía Ramona o le vigilaría María, que solo era unos años mayor. Que los niños cuidasen unos de otros no era nada extraño.

Pese a que la inclusa mostraba voluntad de mejora de la capacidad adquisitiva de las amas, realmente no se hallaba en disposición de hacerlo, pues a través de un manuscrito fechado el 4 de marzo de 1812 se verifica que la situación económica del Hospital era, cuanto menos, crítica, no solo por la falta de financiación sino también por los elevados gastos que estaban generando los militares enfermos franceses, a los cuales era imposible cobrarles los desembolsos derivados de su convalecencia (alimentos, cama, medicinas...). En ese momento se estimaba que la deuda contraída con el Hospital ascendía a más de medio millón de reales. Para aliviar su situación, el día 31 de ese mismo mes se concedió permiso a la institución desde la Real Hacienda para que enajenase algunas fincas de las que pudiese obtener provechosos beneficios.

Unas enajenaciones que pese a suponer un cierto alivio para los maltrechos caudales hospitalarios no salvaron a la institución del ahogo financiero que viviría en las décadas siguientes y hasta que el cuarto cuna desapareció en favor de la creación de la Casa de Maternidad, institución controlada directamente por la Diputación de Palencia. Así, en un intento por continuar con su labor de alimentación, cuidado y educación de los niños que más lo necesitaban, el administrador, al igual que en otras ocasiones, se vio obligado a reducir los salarios de aquellas que más lo requerían: las amas. Una decisión poco acertada, pues como ya se ha visto, con las reducciones salariales lo único que se conseguía era que el oficio del nodrizaje fuese cada vez menos atractivo, dificultando la supervivencia de los pequeños. Es más, los registros de entradas de 1820 a 1850 muestran que el número de amas externas se redujo drásticamente hasta alcanzar valores mínimos, condenando a la mayor parte de los cotos a una difícil supervivencia dentro del cuarto.

En 1820 la dirección del hospital tomó la decisión de disminuir las mensualidades que percibían las amas externas. Así, aunque las nodrizas de destete siguieron cobrando quince reales, las amas de pecho vieron como su sueldo se aminoró en una cuarta parte hasta alcanzar los treinta reales<sup>77</sup>. Cantidad que percibieron de manera continua durante los quince años siguientes, hasta que en noviembre de 1834 de nuevo vieron mermado su poder adquisitivo, al determinar el provisor que en adelante las amas de pecho solo

---

<sup>77</sup> ACP, HSA, Libro registros de entradas (LRE), 1820, 99.5.5, lib. II: f. 211.

cobrarían 28 reales y las de destete catorce<sup>78</sup>. Una reducción más liviana que la anterior pero que supuso un fuerte quebranto para la economía de todas aquellas familias que dependían del amamantamiento mercenario. De nuevo, al igual que ocurría a mediados del siglo XVIII y principios del XIX, disponemos de datos de otras inclusas que permiten situar esas cifras en su contexto: por un lado, estamos en disposición de afirmar que, las nodrizas de pecho palentinas, estaban mejor retribuidas que las montañesas (desde 1820 y hasta 1860 percibieron tan solo veinte reales); una cantidad muy parecida a la recibida por sus vecinas astures (que tuvieron que esperar hasta el año 1841 para que su mesada se viese incrementada de once a dieciocho reales)<sup>79</sup>, las barcelonesas (durante el periodo 1816-1847 percibieron dieciséis reales)<sup>80</sup> o las almerienses (desde 1830 se estableció que durante el año y medio que duraba la lactación la casa cuna recompensaría a sus amas con 24 reales)<sup>81</sup>. Pero por otro, pero peor recompensadas que las riojanas (que desde 1815 y durante catorce años percibieron 45 reales mensuales<sup>82</sup>) o las madrileñas (quienes poseyendo salarios que prácticamente duplicaban la media española percibieron desde la década de los años veinte y hasta la década de los setenta del siglo XIX 35 reales si amamantaban y vivían en la ciudad, sesenta si hacían lo propio en el campo y 24 si se ocupaban en la crianza de destetados<sup>83</sup>).

A pesar de que las soldadas se hallaban perfectamente normativizadas, los libros de salarios exponen que en la década de los años treinta existió una total arbitrariedad a la hora de fijarlas, propiciando que cada mujer cobrase una cantidad distinta dependiendo no se sabe si de su valía, de si se habían empleado con anterioridad en el cuidado de cotos o de la necesidad existente. Así, a Antonia Pastor por hacerse cargo de Julián en 1833 se le retribuyó con 22 reales durante la lactancia y once durante el destete, a Inés García ese mismo año por sacar a Eufemia se le pagaron tan solo quince y siete, y a María de los Bueis por llevarse a Remigia en 1834 se le recompensó con 29 y 14,5 tras el destete<sup>84</sup>.

Estas variaciones también se observan dentro del cuarto, pues en ocasiones la falta de amas era tan acuciante que, en un intento por atraerlas, el mayordomo se comprometía

---

<sup>78</sup> ACP, HSA, LRE, 1834, 99.5.6, lib. I: f. 122.

<sup>79</sup> SUÁREZ ÁLVAREZ, P., “Las nodrizas de la cornisa cantábrica...” *op. cit.*, p. 86.

<sup>80</sup> LÓPEZ ANTÓN, M. y MUTOS XICOLA, C., “Nutriendo la economía familiar: nodrizas, inclusas...” *op. cit.*, p. 145.

<sup>81</sup> PÉREZ-ARTÉS, M<sup>a</sup> C. y CABANILLAS, M., “Las nodrizas de las inclusas andaluzas...” *op. cit.*, p. 375.

<sup>82</sup> MARTÍN GARCÍA, J. J., “Pobres entre las pobres: los salarios de las nodrizas externas...” *op. cit.*, p. 221.

<sup>83</sup> SARASÚA, C., “Las nodrizas de las inclusas de Madrid...” *op. cit.*, p. 285.

<sup>84</sup> ACP, HSA, LS, 102.5.2: ff. 11, 13 y 24.

a retribuir las en mayor medida que a sus compañeras. Así, el 21 de septiembre de 1834 cuando se aceptó dentro de la cuna a Cipriana García se acordó pagarla no 46 reales como se venía haciendo sino “48 reales por la mucha falta que hacía”<sup>85</sup>.

Esta tabla resumen ilustra todas las variaciones salariales enumeradas:

**Tabla nº 3: Salarios mensuales pagados a las nodrizas del Hospital de San Antolín (en reales de vellón)**

PERIODO	AMAS INTERNAS SIN CRIATURA	AMAS INTERNAS CON CRIATURA	AMAS EXTERNAS
1700	20	8	12 / 10
1750	20	9	12 / 10
1758	20	11	15 / 11
1790	20	12	15 / 11
26/08/1791	44	36	20 / 11
1793	44	30	20 / 11
1797	44	30	30 / 15
16/11/1809	50	30	30 / 11
26/05/1810	50	30	40 / 15
16/06/1811	50	30	40 / 25
1812	30	20	40 / 15
1820	30	-	30 / 15
1824	46	30	30 / 15
1834	46	30	28 / 14

Fuente: ACP, HSA, LS; 102.2.1, 102.2.2, 102.2.3, 102.3.2, 102.3.3, 102.3.8, 102.3.9 y 102.4.1.

\* En la columna de amas externas figura para cada periodo dos cantidades monetarias, correspondientes la primera de ellas a las amas de pecho y la segunda a las amas que tenían bajo su cuidado niños ya destetados que superaban los dieciocho meses.

### 3.1.3. Primeras Ordenanzas del Cuarto

Hubo que esperar hasta mediados del siglo XIX -se desconoce la fecha concreta debido a que el documento no aparece datado- para que surgieran las primeras Ordenanzas como tales para la Casa de Niños Expósitos de la ciudad de Palencia. Teniendo en cuenta que en 1850 la inclusa palentina desapareció en favor de la creación de la Casa de Maternidad, institución dependiente ya no de la Catedral sino de la Diputación Provincial, parece claro que este reglamento tuvo que ser formulado con anterioridad a ese momento; es más, por la ordenación de los papeles archivados pudo corresponder a la década de los años veinte. Unas ordenanzas que no centran su foco de atención en los salarios sino en la disposición del cuarto y en las personas que lo

<sup>85</sup> ACP, HSA, LS, 1834, 102.5.3: f. 107.

habitaban. Así, se dieron instrucciones acerca no solo de las tareas que debían desempeñar las amas o la madre de niños sino también sobre su composición arquitectónica e incluso sobre cómo regular las posibles adopciones o prohijamientos que se produjesen.

En cuanto a la organización arquitectónica del edificio, el Reglamento dispuso que dentro de las instalaciones del Hospital debían existir varias salas que diesen cobijo a todos los niños que por pobreza u orfandad se viesan obligados a vivir allí. Así, se determinó que debía erigirse una sala destinada a los lactantes y a las amas, una segunda estancia dedicada a los niños a los que ya se les había retirado el pecho y una tercera pieza para la custodia de la ropa de cama y las vestimentas infantiles. Esa parcelación del cuarto en tres salas buscaba una “clasificación” de las criaturas, evitando, como había ocurrido hasta entonces, que los pequeños viviesen todos juntos sin tenerse en cuenta ni su edad ni su sexo. En busca de una mayor salubridad y orden se hacía necesario separles. Además, al verse reducido el número de expósitos por estancia se aliviaría la carga de trabajo a la que estaban sometidas las mujeres que les cuidaban. Junto a esos tres aposentos, complementariamente, se tomaba la medida de construir un dormitorio lo más cercano posible al torno, destinado a la ubicación de la madre de niños, donde una campanilla colocada en el cabecero de la cama sonaría justo en el momento en el que alguna criatura fuese allí depositada. El tañer de la campana propiciaría que la directora del cuarto bajase rápidamente al torno para recoger a la criatura y darla sin dilación todo el alimento que necesitase. Tras haberle alimentado, la madre de niños, tal y como venía ejecutando desde hacía años (ya en la reforma salarial de 1793 figuraba así), tenía la obligación de bajar a la mayordomía para asentarla en el libro correspondiente, haciendo constar la hora en la que había sido recogida, la edad aproximada que podía tener<sup>86</sup>, las ropas con las que había llegado y si portaba algún papel o cédula de bautismo que permitiese su identificación. En este caso, no valía cualquier cédula, pues si el provisor o mayordomo no reconocían la firma del cura o justicia que había administrado el sacramento, la criatura debía ser de nuevo bautizada *sub conditione*. Una política que ocasionó varios problemas, ya que por

---

<sup>86</sup> No todos los niños eran abandonados con papeles en los que figurase o la edad que tenía o al menos el día y el año en que habían nacido o habían sido bautizados lo que obligaba a la madre a realizar cálculos aproximados acerca de su edad. Cálculos que no siempre eran los correctos pues, el 30 de octubre de 1806 apareció en el torno una pequeña llamada Claudia acompañada de una cédula que decía “*vengo de socorro y cristiana*”. En un primer momento en su asiento se aseguró que era una niña recién nacida sin embargo su posterior exploración permitió observar que en su boca ya habían erupcionado dos dientes en la mandíbula inferior por lo que o la niña sufría algún tipo de anomalía en su desarrollo o la estimación que se había hecho de la edad no era la adecuada. Era imposible que una criatura recién nacida tuviera dientes de leche; ACP, HSA, LRE, 1806, 99.5.5, lib. I: f. 192.

un lado el sacramento del bautismo solo debía ser administrado una vez en la vida - existiendo criaturas que le recibieron hasta en dos ocasiones como medida preventiva por si en la primera ocasión el ritual no había sido realizado acorde a los preceptos de la Santa Madre Iglesia- y, por otro, acarrea problemas de identificación futura, pues no se respetaba el nombre de origen, siendo el provisor quien elegía el nuevo nombre y el abogado que protegería al coto.

En lo referente a las bondades o virtudes que debía poseer la mujer que se ocupase como madre de niños, de nuevo, se hizo hincapié en que fuera una soltera o viuda que superase los treinta años, “*adornada de la mayor caridad, limpieza, recogimiento y carácter necesario para hacerse obedecer por el resto de las amas*”. Amas que antes de ingresar debían ser sometidas a un reconocimiento médico para evitar que trasmitiesen enfermedades infectocontagiosas a los allí recogidos. Es más, si durante el desarrollo de la lactancia alguna nodriza interna enfermaba, rápidamente debía ser sacada de la cuna y llevada a una de las salas de enfermería para poder ser tratada. Una vez restaurada su salud se le planteaba la posibilidad de volver al cuarto para seguir ejerciendo su trabajo, siempre que su leche no se hubiese deteriorado a consecuencia del mal sufrido. El protocolo que se seguía con la madre de niños era distinto, pues si se indisponía no subía a la enfermería, sino que era aliviada por los facultativos en su propio cuarto (un trato diferencial porque jerárquicamente su oficio estaba mejor considerado que el de nodriza).

En cuanto a las amas externas, aún no habiéndose hecho apenas referencia a ellas, se indicó, tal y como ya había fijado años antes Carlos IV por su Real Cédula del 11 de diciembre de 1796, que debía procurarse que las mujeres que llevasen a los pequeños del cuarto dispusiesen de recursos económicos suficientes para que finalizada la etapa de destete optasen por quedarse con ellos, dándoles un hogar y una familia en la que poder crecer convirtiéndose en ciudadanos útiles para el Estado. Que les adoptasen no era algo extraño, al menos en la provincia de Palencia, pues en las mismas ordenanzas el provisor anotó que: “*después de la lactancia son mui pocas en esta provincia las que dejan de adoptarlos y prohijarlos*”. Algo que ya era palpable a mediados del siglo XVIII, pues los libros de familias y las relaciones seculares del Catastro de Ensenada de los pueblos que menos kilómetros distaban de la ciudad indican que, además de los hijos, algunos matrimonios mantenían junto a ellos a cotos del hospital que ya habían superado los siete años de vida. Si la nodriza, por falta de recursos o cariño, decidía retornar al expósito a la

inclusa, el provisor estaba en la obligación de aceptarle y enviarle a la Escuela Pública para que aprendiese el arte u oficio que mejor se adaptase a sus inclinaciones.

En cuanto a la procedencia de los expuestos, la inclusa (como ya venía haciendo desde tiempos atrás) debía admitir a aquellos hijos de padres:

*“que públicamente no sean conocidos y que teniendo estas mismas circunstancias sean dirigidos por los curas párrocos o justicias de los pueblos que estén a menos distancia de la ynclusa que de la de León, Burgos o Valladolid... los casados que desprendiéndose de sus hijos los echaron en el torno incurrirán en las penas establecidas por leyes del Reyno y solamente podrán ser admitidos los hijos de matrimonio en aquellos casos extraordinarios como el de extrema necesidad u otros en los quales obrarán para admitirlos el sr. provisor que fuere con toda aquella prudencia y caridad que es debida”<sup>87</sup>.*

No debe extrañar que en ese momento se fijasen restricciones a la hora de aceptar a los centenares de criaturas que eran echadas al torno, pues el cometido principal de este tipo de instituciones de caridad era el de hacerse cargo de todos aquellos niños huérfanos o que, teniendo padres, por desgracia, su situación personal o económica no les permitía hacerse cargo de ellos -en ese caso, se hacía necesario que acreditasen mediante certificación su condición de “pobres de solemnidad”-. Y es que era frecuente, como posteriormente se mostrará a través de algunas cédulas de abandono recuperadas, que padres casados oficialmente, algunos de ellos incluso pudientes, depositasen allí a sus hijos con la intención de no hacerse cargo de ellos por tener muchos o simplemente por carecer de voluntad para criarles. Una conducta que no se podía permitir, ya que con ella se estaría dando por buena una costumbre totalmente deplorable que ponía en peligro la institución familiar entendida como eje vertebrador de la sociedad y del Estado.

Del mismo modo, en ese intento por reducir el número de residentes en la inclusa, también se fijaron restricciones de tipo territorial bajo la pretensión de que en cada provincia existiese al menos una inclusa que pudiese absorber a toda aquella población infantil abandonada a lo largo del año en sus respectivos límites geográficos. Y es que en contra de lo que dicta la lógica, en ocasiones los niños no eran conducidos a la inclusa más cercana sino a aquella que les aceptaba sin mostrar reticencias. Ese fue el caso de José, un niño procedente de Villada, abandonado el 10 de febrero de 1798. Este pequeño fue conducido en primera instancia a la inclusa de León (no se conoce los motivos que movieron al conductor o a las autoridades a dirigirle a una inclusa tan lejana) donde fue rechazado por su administrador, lo que motivó que finalmente recalase en la inclusa

---

<sup>87</sup> ACP, HSA, Reglamento de mediados del siglo XIX; 99.1.1, s.f.

palentina<sup>88</sup>. Realmente existía un traspaso de niños de una inclusa a otra, pues las personas que se encargaban de depositarles no se solían dar por vencidos si eran rechazados en un primer momento. Sin olvidar los ejemplos de abandono por el camino en cualquier paraje solitario, si la criatura no era aceptada en un sitio rápidamente se le intentaba conducir a otro. En otras ocasiones los niños ingresaban, pero, por algún motivo que desconocemos, pasados unos días se decidía remitirles a otra inclusa, quizás por falta de espacio o por tener noticia de que en el lugar de destino se hallaba algún familiar que pudiera hacerse cargo de su tutela. Eso fue lo que le ocurrió a la pequeña Francisca de Paula, quien tras ser asentada en la inclusa palentina el 2 de abril de 1752 y pasar unos días allí, se decidió, sin que figure explicación alguna, que fuera llevada a Valladolid<sup>89</sup>.

Fue en el siglo XIX cuando las restricciones territoriales se volvieron de obligado cumplimiento, debido en parte a la regulación que el Estado realizaba sobre la exposición infantil y sobre las instituciones que se encargaban de ella. La caridad comenzaba a estar controlada por el Estado y como tal debía cumplir unas normas. Así, aunque a la inclusa palentina siguieron llegando criaturas procedentes de provincias aledañas, como Burgos, León o Valladolid, de manera inmediata eran devueltas a su lugar de origen para ser remitidas a la casa de misericordia correspondiente. Unas devoluciones bidireccionales, pues si un expósito palentino llegaba a la inclusa que no le correspondía también era devuelto; tal y como le ocurrió a Patricio, un niño abandonado en la Nochebuena de 1837 en la montañosa villa palentina de Cardaño de Arriba. Teniendo en cuenta que la ciudad de León se hallaba más cerca, el alcalde constitucional del lugar determinó enviarle a la inclusa leonesa convencido de que allí le recogerían. Lejos de cumplirse sus anhelos, en cuanto don José Jiménez, contador del hospital, consultó su partida de bautismo decidió devolverle a Cardaño, al percatarse de que había sido ungido y abandonado en Palencia. Así, la criatura se vio obligada a retornar a su lugar de origen, al que llegó el 9 de enero de 1838, para ya desde allí ser encaminado a Palencia, donde finalmente fue aceptado<sup>90</sup>.

Quedaba claro que con la fijación de estas restricciones territoriales se buscaba controlar la masificación de los distintos hospicios castellanos, aunque, en la práctica, su cumplimiento podía suponer un grave perjuicio para la vida de aquellas criaturas que se veían obligadas a vagar de provincia en provincia. Pensemos en el caso de Patricio,

---

<sup>88</sup> ACP, HSA, LRE, 1798, 99.5.5, lib. I: f. 2.

<sup>89</sup> ACP, HSA, LRE, 1752, 99.5.4, lib. I: f. 52.

<sup>90</sup> ACP, HSA, LRE, 1807, 99.5.6, lib. I: f. 224.

abandonado con apenas unos días en una época del año caracterizada por las nevadas y las bajas temperaturas y obligado a transitar durante veinte días por los fríos y escarpados caminos castellanos por no hallar a nadie que se compadeciese de él. Que Patricio llegase vivo a Palencia fue verdaderamente un milagro<sup>91</sup>.

Aunque el deber de los administradores de estas casas de misericordia era respetar las limitaciones provinciales impuestas para cumplir con el proceso de centralización estatal y evitar la saturación de los cuartos cuna, eran conscientes de que debían proteger la vida de los pequeños hasta que llegasen a su destino, procurándoles una nodriza que se encargase de su alimentación durante el camino. Así, cuando Pedro -abandonado el 29 de enero de 1842 en la localidad palentina de Muñeca- llegó al cuarto leonés, rápidamente le devolvieron a Palencia con un ama de lactancia de aquella arca que se encargaría de velar por su bienestar hasta que ingresase en el Hospital de San Antolín y San Bernabé (lugar al que llegó el 18 de febrero)<sup>92</sup>. Pese a que en la capital leonesa se le rechazó para evitar tener que responsabilizarse de la crianza de un niño palentino, siguió generando un gasto a esa arca, al verse obligado el provisor a dotarle de un ama que seguía cobrando y que de manera temporal dejaba de alimentar a los expósitos de su cuarto para ocuparse de un niño que nunca tenía que haber llegado a esa inclusa.

Tal y como se señalaba lo que se intentó ya desde finales del siglo XVIII, pero intensificándose en las primeras décadas de la centuria siguiente, fue controlar el fenómeno de la exposición infantil. Una conducta perniciosa que era imposible de erradicar, pero a la que había que fijar unos límites por el bien de un mundo infantil que debía recurrir a la caridad para poder sobrevivir. Una niñez cada vez mejor valorada, gracias en parte al discurso higienista elaborado por doctores como Jaime Bonells o José Iberti: el niño era útil, para la familia y para el Estado, motivo por el que había que poner todo el empeño en conseguir que sobreviviese y llegase a la edad adulta. El problema era que no todos tenían familia, buena parte de ellos vagaban entre las estancias de las inclusas con la esperanza de que alguien se apiadase de ellos y les sacase para criar o en último caso les prohijase. A consecuencia de ello, surgieron numerosos escritos que buscaban poner de manifiesto la deplorable situación que se vivía dentro de las inclusas

---

<sup>91</sup> No todos tuvieron esa suerte, hubo niños que a pesar de haberse visto obligados a recorrer distancias mucho más cortas no fueron capaces de sobrevivir. El 23 de noviembre de 1828 llegó al Hospital de San Antolín, conducido desde Villarramiel, el cuerpo aún caliente de la pequeña Gertrudis; ACP, HSA, LRE, 1828, 99.5.5, lib. II: f. 351.

<sup>92</sup> ACP, HSA, LRE, 1842, 99.5.6, lib. I: f. 359.

españolas: hacinamiento, falta de amas, carencias alimenticias, escasa higiene, elevada mortandad... cuartos que llegaron a ser catalogados de auténticos morideros (falsamente, en no pocos casos), ya que si un niño ingresaba en este tipo de instituciones lo más fácil era que falleciese a los pocos días de permanecer allí dentro. Era necesario revertir la situación, convertir a las inclusas en lugares más sanos y, sobre todo, más controlados. En este intento del poder por regularlo todo, a través de la documentación revisada referente al Hospital de San Antolín y San Bernabé, se aprecia que ya desde 1810 el gobierno local, en virtud del párrafo 6 del artículo 321 de la Constitución política de la monarquía española y por el artículo 6 del decreto de las Cortes del 3 de junio de 1813, comenzó a solicitar de manera asidua informes al provisor del Hospital para conocer cuál era la situación. Quedó obligado a rendir cuentas acerca del número de enfermos y niños expósitos que habitaban en sus instalaciones, la edad que tenían, cuántos permanecían con vida, cuántos habían fallecido e incluso el de amas de lactancia o de pecho que se hallaban ejerciendo. El provisor, quizás en un intento por mantener la independencia del Hospital (no hay que olvidar que en el caso de Palencia la inclusa no estaba bajo jurisdicción regia sino bajo el poder eclesiástico), en ocasiones hizo oídos sordos a estas peticiones no contestando o no aportando los datos que se le estaban solicitando. Así, se ha hallado una carta fechada en 18 de octubre de 1821 en la que el alcalde constitucional de la ciudad dirigía el siguiente manuscrito al señor provisor, en un tono ciertamente amenazante:

*“habiendo mediado 5 días sin haber dado cumplimiento a tan interesante asunto, no puedo menos que encargar a vuestra merced este deber, a fin de que en el término de dos horas pase a la secretaría de este ayuntamiento la noticia pedida en mi primer oficio (elaborar un informe en el que figure el número de enfermos que en los meses de julio, agosto y septiembre habían entrado en el Hospital, cuántos niños entraron en la Casa de Expósitos, quantos han fallecido, los que existen y los que se han dado a criar fuera de la casa con la misma expresión de sexos y el número de amas destinadas a la lactancia), pues de no verificarlo me veré en la precisión de dar parte al señor Jefe Supremo político”<sup>93</sup>.*

Ante tal amenaza y por miedo a una previsible intervención del poder civil, el provisor contestó rápidamente el requerimiento, indicando que, durante los meses expresados, en la inclusa habían entrado cuatro niños y quince niñas, de los cuales habían muerto siete niñas, y cuatro niños habían sido dados a criar junto a ocho niñas. En la casa quedaban tres niños grandes, tres amas y una ayudanta junto a la madre de niños.

---

<sup>93</sup> ACP, HSA, Papeles sueltos, 99.1.1, s.f.

Por último, en cuanto a los aspectos más formales, la inclusa financiaba no solo la crianza y manutención de sus cotos sino también la de todas aquellas criaturas que aun teniendo padres veían peligrar su vida a consecuencia de la extrema pobreza, atento el Hospital a su condición de institución de caridad. Aun así, esta cuestión, como muchas otras, se comprende mejor a través del ejemplo. En el libro de salarios de amas externas de 1802<sup>94</sup> se encuentran sendas anotaciones referentes a dos mujeres naturales de Trigueros del Valle, que decían:

*“Antonia Gutiérrez, vecina de Trigueros, cría a Antonia Castañón, hija de Josef de la misma vecindad y por vía de ayuda y a costa de esta institución se la asignaron 30 reales por haber fallecido la madre en el parto de esta niña y un niño que nacieron gemelos y haber hecho constar el dicho Castañón su pobreza e imposibilidad de alimentar según certificación del párroco de dicha villa y de don Manuel Rojo, corregidor en esta ciudad, por espacio de seis meses que principian a contar desde 4 de junio de este año de 1810”<sup>95</sup>*

Y, *“Rosalía Hernández, mujer de Melchor Carrasco, mancebo del campo, vecinos de Trigueros, cría a Lorenzo, hijo de Josef Castañón, a quien se la contribuye con 30 reales mensuales por vía de ayuda de costa por haber hecho constar ser pobre”<sup>96</sup>*. Ni Antonia ni Rosalía eran amas externas al uso, pues no se las catalogaba como tales y la compensación económica que recibían tampoco se corresponde con lo que comúnmente cobraban las mujeres que lactaban bajo las órdenes del hospital. Es más, la primera nota aclara que esa vía de ayuda concedida para la crianza de los gemelos de José Castañón solo tenía una vigencia de medio año; se entiende que, transcurrido ese tiempo, debía ser el padre quien costeara los alimentos de sus hijos, pues seguirían siendo aún demasiado pequeños para retirarles el pecho.

Aunque este tipo de crianzas no parecen comunes, en parte debido a la falta de testimonios, suponían un gasto añadido para la maltrecha economía de la institución. Un detalle que no debe pasar desapercibido es que las criaturas, a pesar de ser hermanos, no se mantienen juntos, siendo entregados cada uno de ellos a una mujer distinta, lo que propició que finalmente la unidad familiar se desintegrara. Esta separación fraternal no resulta extraña, máxime teniendo en cuenta que el propio hospital cuando recibía gemelos huérfanos les separaba y no les entregaba de manera conjunta a una misma mujer. Así, cuando la mañana del 22 de marzo de 1757 desde Pedraza de Campos llegaron dos recién nacidos llamados Victoriano y Basilio, se decidió que sus caminos se mantendrían unidos

---

<sup>94</sup> ACP, HSA, LS, Amas externas 1802-1811, 102.4.2: f. 227.

<sup>95</sup> ACP, HSA, LS, Amas externas 1802-1811, 102.4.2: f. 230.

<sup>96</sup> *Ídem*.

mientras permaneciesen ingresados dentro del cuarto. Pero tan solo diez días más tarde llegó el momento de la separación, pues Victoriano fue entregado a Inés Babia, vecina de San Román de la Cuba, y Basilio a Petrona Hierro, vecina de la ciudad<sup>97</sup>. Ni siquiera vivirían en el mismo lugar, por lo que, si la suerte los acompañaba y conseguían sobrevivir, lo más probable es que nunca supiesen nada el uno del otro, resquebrajándose por completo los pocos resquicios que quedaban de aquella familia. En otras ocasiones, los pequeños llegaban ya tan maltrechos al hospital que ni les daba tiempo a separarse, muriendo ambos el mismo día o con muy pocas jornadas de diferencia<sup>98</sup>.

### **3.2. Las amas internas del Hospital de San Antolín y San Bernabé**

Como se ha indicado, las amas internas eran aquellas mujeres que se ocupaban de la lactancia y del cuidado de los niños que se hallaban dentro de la inclusa hasta que encontraban a un ama externa que se interesase por ellos. Soportaban una mayor carga de trabajo que éstas y corrían muchos más riesgos al amamantar a varias criaturas a la vez. A lo largo de los apartados anteriores ya se ha aportado una visión global de las reformas en cuanto a sus funciones y salarios que sufrió su oficio a lo largo de los siglos XVIII y XIX en Palencia. Sin embargo, otros aspectos de su vida tanto personal como laboral a los que apenas se ha prestado atención en los más recientes estudios sobre el tema, realmente pueden aportar datos muy interesantes para acercarnos con mayor rigor a su figura. Así, analizaremos la continuidad que estas mujeres tuvieron en el oficio, su reincidencia e incluso su transformación de amas internas en externas. A su vez, también parece interesante tratar otras cuestiones, como los motivos por los que podían ser despedidas o cómo, en ocasiones, el abandono de sus propios hijos les permitió obtener un trabajo en la cuna. Debido a que este proyecto de investigación no se basa únicamente en el estudio del hospital palentino, sino que abarca también el nodrizaje entre particulares o las adopciones infantiles, para el análisis de su continuidad y reincidencia laboral, hemos optado metodológicamente por realizar tres catas temporales (1701–1710, 1751–

---

<sup>97</sup> ACP, HSA, LRE, 1752, 99.5.4, lib. I: f. 141.

<sup>98</sup> Fue el caso de dos recién nacidas que cayeron en el torno durante la mañana del 7 de septiembre de 1760: la bautizada como M<sup>a</sup> Antolina falleció en la mañana del día siguiente, mientras M<sup>a</sup> Bernarda lo hizo tan solo cuatro días más tarde sin que nadie se hubiese interesado por ella; ACP, HSA, LRE, 1760, 99.5.4, lib. I: f. 200.

1760 y 1791–1800) a través los libros de salarios de dichos años para conocer la situación vivida a comienzos, a mediados y a finales del Setecientos.

### **3.2.1. Continuidad, temporalidad y reincidencia laboral**

Para el estudio de estos indicadores ha sido necesario recurrir a la consulta de los libros de salarios de dichos años, donde el mayordomo anotaba el nombre de la nodriza, si entraba o no con hijo, la fecha en la que ingresaba y en la que salía y, por supuesto, los reales que cobraba<sup>99</sup>. Salarios que, al igual que a las amas externas, no siempre les eran entregados de manera puntual a pesar de no estar obligadas a desplazarse para cobrar la mesada. Aunque se observe que el promedio de mujeres que lactaban en el cuarto por año era de diez, a comienzos y mediados de siglo, y de trece a finales del periodo, no ejercieron todas de manera simultánea: cuando una se marchaba, por deseo propio, por enfermedad o porque la inclusa decidiese prescindir de sus servicios, de manera más o menos inmediata ingresaba otra que la sustituía. Así, lo habitual era que no lactasen más de cuatro o cinco mujeres a la vez. Número que podía verse incrementado en épocas de mayor colapso o necesidad y que contrasta con la cifra registrada en el Hospital Real de Santiago, donde desde comienzos del siglo XVI solo ejercieron dos amas en el cuarto<sup>100</sup> o con la del Hospital de Sancti Spiritus de Soria, donde lejos de disponerse de amas internas permanentes, el patronato de los “Doce Linajes” determinó que en el cuarto solo morase una nodriza<sup>101</sup>.

Llama la atención que en algunas anualidades (como 1794) las mujeres que acudieron para ponerse bajo las órdenes de la madre de niños superasen ampliamente la media, contabilizándose un total de veinticuatro las que allí encontraron oficio y cobijo. Un incremento de más del doble que halla su explicación en dos factores: los muchos niños acogidos durante el transcurso de la anualidad (fueron 77 las criaturas allí depositadas, mientras que en los tres años precedentes tan solo 55, 62 y 65); a pesar de disponer de una mayor cantidad de amas, no se evitó que en los meses de julio y agosto muriesen el 80% dentro del cuarto; la dramática situación que se producía dentro de la inclusa se demuestra cuando de los quince niños que ingresaron durante el primer

---

<sup>99</sup> ACP, HSA, LS; 102.2.1, 102.2.2 y 102.2.3; 102.3.2 y 102.3.3; y 102.3.8, 102.3.9 y 102.4.1.

<sup>100</sup> DUBERT, I. y MUÑOZ, L. M<sup>a</sup>, “Salarios femeninos y economías familiares...”, *op. cit.*, p. 51.

<sup>101</sup> SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles, “La obra asistencial de expósitos de Soria y el Patronato de los Linajes”, *Investigaciones Históricas*, 21 (2001), p. 59.

trimestre del año tan solo uno consiguió sobrevivir, y fue gracias a que su padre decidió recuperarle unos meses más tarde<sup>102</sup>. En segundo lugar, porque no trabajaban todas de manera simultánea. Lo habitual era que amamasen cinco o seis a la vez -exceptuando los meses de julio y agosto en los que se contó con ocho y nueve amas internas respectivamente-.

A su vez, durante dicho año (tema sobre el que se reincidirá) hubo muy poca continuidad en el desempeño del oficio: un 33% de las amas (ocho), permanecieron allí menos de un mes, lo que obligó a la institución a buscar rápidamente a otras que entrasen en su lugar. Así, Francisca de la Hera solo estuvo quince jornadas, María Pérez 27, Ignacia Ruiz 23, María Catalina 22, Agustina Martínez tres, Francisca Cotera 17, Josefa Bartolomé cinco y María Calvo 17. De María Catalina es necesario hacer un inciso: si bien en un primer momento solo trabajó dentro desde 28 de julio al 18 de agosto, veintidós días más tarde, el 9 de septiembre, se empleó de nuevo como nodriza en el cuarto, siendo esta vez su estancia más prolongada (cuatro meses consecutivos). Su conducta ejemplifica claramente la reincidencia laboral, apreciada en el comportamiento de varias mujeres que, a lo largo de los años, iban y venían pensando que quizás podrían hallar un mejor empleo, aunque a los pocos días retornasen. Catalina retornó y lo debió de hacer con su hijo, pues mensualmente volvió a percibir los treinta reales que había estado recibiendo en agosto.

**Tabla n° 4: Distribución de amas internas (1701–1710)**

AÑO	Nº AMAS
1701	12
1702	9
1703	9
1704	12
1705	10
1706	6
1707	11
1708	11
1709	8
1710	12

Promedio: 10

Fuente: ACP, HSA, LS; 102.2.1, 102.2.2 y 102.2.3.

<sup>102</sup> ACP, HSA, LRE, 1794, 99.5.4, lib. II.

**Tabla nº 5: Distribución de amas internas (1751–1760)**

AÑO	Nº AMAS
1751	11
1752	Sin datos
1753	10
1754	Sin datos
1755	17
1756	11
1757	11
1758	12
1759	7
1760	4

Promedio: 10

Fuente: ACP, HSA, LS; 102.3.2 y 102.3.3.

No se conservan los libros de salarios de los años 1752 y 1754.

**Tabla nº 6: Distribución de amas internas (1791–1800)**

AÑO	Nº AMAS
1791	11
1792	10
1793	10
1794	24
1795	16
1796	12
1797	10
1798	13
1799	15
1800	Sin datos

Promedio: 13

Fuente: ACP, HSA, LS; 102.3.8, 102.3.9 y 102.4.1.

Más allá de conocer el número de amas internas que ejercieron por año, interesa determinar el tiempo que dichas madres a sueldo ejercieron de manera continuada en el cuarto, ya que explica si la temporalidad del ejercicio del nodrizaje interno se asemejaba al del externo, donde era frecuente que las mujeres se llevaran al niño a casa durante tan solo unos días. El estudio de la temporalidad es una tarea compleja que exige el rastreo exhaustivo de las nodrizas en los libros de salarios a lo largo del tiempo; en los cuales observamos, además de su nombre y en ocasiones procedencia, si alguna abandonaba la inclusa para convertirse en externa o si salía y entraba a la cuna de manera recurrente; como hizo María Catalina en 1794. Así, para el análisis de este delicado fenómeno se ha considerado oportuna la elaboración de una tabla por cada década, en las que figure no solo el número de nodrizas que trabajaron anualmente en el cuarto sino el nombre de cada una de ellas, acompañado de la fecha de entrada y de salida y si ingresaban solas o

acompañadas por sus hijos (consultar anexo). De esta manera se dispondrá de una visión más global, de carácter institucional y personalizado, del oficio del nodrizaje, pudiendo observar la movilidad o estanqueidad laboral de aquellas mujeres, es decir si el sueldo o las condiciones ofertadas eran lo suficientemente atractivas como para que permaneciesen en el cuarto durante meses o años o si, por el contrario, tan solo estaban unos días, hasta que su propio hijo moría o hasta que encontraban mejor ocupación. La necesidad, acompañada en ocasiones del deshonor y los deseos de ocultar la existencia de sus propios hijos, fue lo que llevó a muchas de ellas a convertirse en “madres mercenarias”.

En total, fueron 66 mujeres las que ofrecieron su leche a los niños de la inclusa a lo largo del periodo 1701-1710 (véase la tabla nº 1 del anexo); un número inferior al que figura en la tabla nº 4, debido a que en ella las nodrizas que ejercieron de manera continuada durante varios años quedan recogidas en diferentes anualidades, lo que hace que el cómputo aumente hasta alcanzar el centenar (esto mismo ocurre en las relaciones que posteriormente se mostrarán correspondientes a mediados y finales del siglo XVIII). Para este estudio de la temporalidad contemplamos un primer tramo para estancias inferiores a un mes, un segundo que aglutina las estadías comprendidas entre uno y seis meses, un tercero que abarca desde los seis hasta los doce meses y un tramo final de mayor duración, en el que se agrupa a todas las amas internas que amamantaron durante más de un año de forma ininterrumpida en el cuarto. Se observa así que de aquellas 67 nodrizas (María Mojados ejerció en dos ocasiones durante esa década), 19 de ellas, un 28,3%, trabajaron en el cuarto durante el periodo de duración más corto; otras veinte (el 29,9%) se ocuparon en plazos comprendidos entre un mes y medio año; once (un 16,4%) estuvieron amamantando en la cuna entre seis meses y un año; y catorce (el 20,9%) lo hicieron durante más de un año, siendo por tanto las que más tiempo permanecieron al cuidado de los expósitos. Para tres de ellas (un 4,5%) no se ha podido determinar la duración de su estancia debido a que se desconoce la fecha de su salida.

Dichos porcentajes determinan que más de la mitad de las amas internas que ingresaron en el cuarto en ese periodo (el 58,2%) salían antes de que hubiesen transcurrido seis meses desde su llegada, mostrando que para la mayor parte de ellas el nodrizaje era contemplado como un oficio de carácter temporal que les permitía obtener algunos reales en momentos puntuales. A pesar de ello, un tanto por ciento nada fútil, concretamente un 20,9% de las amas, permanecieron de manera continuada en la inclusa durante más de un año, encontrándose las figuras de Catalina Pedrosa y Ana Paz como ejemplo de mujeres

que llegaron al cuarto sin hijos a comienzos de 1701 y 1702 y que se mantuvieron a las órdenes de la madre de niños durante más de dos años. Cuando se marcharon, no sabemos si lo hicieron por voluntad propia, debido a que ya no deseaban seguir viviendo allí o porque sus pechos comenzaban a vaciarse por llevar mucho tiempo amamantando.

Atentos al reemplazo de amas internas, entendiendo aquel reemplazo como la conducta mostrada por todas aquellas mujeres que de manera interrumpida sirvieron como amas internas en varias ocasiones a lo largo del tiempo, tan solo María Mojados ingresó en dos ocasiones en la inclusa: en enero de 1708 y en septiembre de 1710, en ambos casos sola y sin ningún vástago que le acompañase. El resto de las madres, una vez abandonaron el oficio no volvieron a ejercerle, al menos bajo las órdenes de la inclusa. Pese a que, para principios de siglo, la reincidencia laboral fue un fenómeno extraño sin apenas presencia, a medida que pasaron los años se hizo cada vez más frecuente que una nodriza abandonase su empleo un lunes para intentar recuperarle pasadas unas jornadas.

A partir de los datos parciales disponibles para mediados de siglo, fueron al menos 57 mujeres las que, a cambio de unos reales, entregaron su sangre blanca en pro de la salvación de la vida de los pequeños que por aquel entonces poblaban la inclusa (véase tabla nº 2 del anexo). Una cifra que, con certeza, fue superior, puesto que los libros de salarios correspondientes a 1752 y 1754 se han perdido, impidiendo contabilizar a las amas internas de dichos años, desconociéndose sus nombres y el tiempo que permanecieron en el cuarto. A pesar de ello, se ha considerado que las cifras de las ocho anualidades restantes aportan una imagen bastante fidedigna del periodo que aquí nos ocupa. Así, en cuanto a la temporalidad de las nodrizas internas, del listado de los 76 ingresos y estancias que se produjeron (algunas mujeres se pusieron bajo el mandato de la madre de niños hasta en tres y cuatro ocasiones en apenas un par de años) un 35,5% (27) no llegaron a superar el mes de duración, lo que supone que más de un tercio del total de las amas apenas permaneciesen en el cuarto más allá de unos pocos días, recibiendo por lo tanto una remuneración muy limitada. Esa corta temporalidad propone que, quizás, lejos de buscar un oficio, las desesperadas madres que acudían al cuarto lo único que buscaban era comida y cama por hallarse fuera de su lugar de origen o por no tener nada más con lo que sustentarse.

No parece extraño que solteras en avanzado estado de gestación, viendo cercano el momento del parto, abandonasen sus hogares para dirigirse a la ciudad y dar a luz allí en la más absoluta discreción. Al dar a luz en un sitio desconocido, podrían abandonar a

su prole con mayor facilidad al desconocerse su identidad. Una situación de miseria, miedo e intranquilidad que podía ser aprovechada en beneficio de los incluseros; y es que, años más tarde, Úriz aconsejó que, lejos de condenar a estas mujeres, lo que había que hacer era ayudarlas, acogiéndolas en las propias inclusas u hospitales donde darían a luz de manera controlada<sup>103</sup>. Muchas de ellas, ahogadas por la miseria y en pago por la ayuda recibida, no dudarían en quedarse allí ejerciendo como nodrizas. Así, se establecería una relación mutuamente beneficiosa entre ambas partes: las muchachas obtenían dinero y cobijo, tanto para ellas como para sus hijos, y la inclusa se dotaba de las amas que tanto necesitaba. Junto a ese 35,5%, otro 39,5% (treinta) ejercieron durante periodos de tiempo algo más largos, que iban desde el mes hasta el medio año de duración. Si se establece una comparación con el periodo anterior, las crianzas o estancias cortas de las nodrizas internas fueron cobrando cada vez mayor peso, presentándose como una clara minoría aquellas que decidían mantenerse bajo el mandato de la madre de niños durante años: solo ya un 11,8% de las amas internas residieron en el cuarto entre seis meses y un año, y aún menos lo hicieron durante más de una anualidad, tan solo un 7,9% (seis mujeres). A diferencia de lo ocurrido a comienzos de siglo ya no se documentan madres que permanecieran inmóviles en el cuarto durante años: las estancias más largas halladas han sido las de Inés González y Antonia Fernández, dos mujeres que entraron sin hijos y que recibieron de los caudales de la inclusa 24 y 21 mensualidades respectivamente.

En cuanto al reemplazo llevado a cabo por las amas objeto de estudio, a diferencia del periodo anterior, donde solo María Mojados había entrado y salido de la inclusa en dos ocasiones, para esta década de mediados del siglo XVIII, la cifra aumentó de manera exponencial hasta situarse en el 24,6%. Fueron catorce las amas que entraron en la cuna en repetidas ocasiones, dejando pasar años desde su salida o tan solo unos días. Esta dicotomía de tiempos es perfectamente apreciable en la figura de Isabel González, una nodriza que se dedicó a la crianza de cotos de manera intermitente desde 1751 hasta 1756. La primera vez que entró lo hizo el 26 de mayo de 1751, permaneciendo allí tan solo tres días; pasaron los años y volvió a solicitar empleo a la caridad el 21 de octubre de 1755, ingresando en esta ocasión con su hijo, al cual se presume que acababa de dar a luz. Al igual que había ocurrido la primera vez, se marchó cuando tan solo llevaba ejerciendo diez días; el detonante de su salida pudo ser la muerte de su pequeño, pues cuando volvió a ingresar el día 9 del mes siguiente su hijo ya no la acompañaba; una tercera estancia que

---

<sup>103</sup> ÚRIZ, J. X., *Causas prácticas de la muerte... op. cit.*

tampoco se dilató en exceso en el tiempo, ya que el 20 de noviembre decidió marcharse nuevamente. Solicitó empleo por una cuarta y última vez el 1 de agosto de 1756, en esta ocasión de nuevo acudía sola y la estancia siguió la tónica de las anteriores, tan solo duró quince días. Efémeras estancias y continuas entradas y salidas en periodos muy cortos<sup>104</sup>.

Estas prácticas conducen al siguiente planteamiento: ¿qué motivos tenía una mujer para dejar su empleo un día por la mañana y volver a solicitarle pasadas tan solo unas jornadas? Cuando una mujer abandonaba la inclusa, salvo que fuera por enfermedad, falta de leche o conducta errada, no se hacía constar en el libro de salarios las razones de tal decisión, lo que impide responder con total certeza. Barajamos varias hipótesis o posibles explicaciones para este fenómeno: el alejamiento de la familia (no todas las mujeres que decidían ocuparse en el nodrizaje institucional eran solteras, mayoritariamente lo hacían viudas y casadas que tenían hijos e incluso esposos; mientras permanecían internadas en la cuna tenían prohibido salir de ella y tener contacto familiar, por lo que no sería extraño que algunas decidiesen marchar, permanecer con sus cónyuges y vástagos un tiempo y posteriormente volver. Al fin y al cabo, eran conscientes de que en rara ocasión la inclusa se negaría a aceptarlas y más en tiempos de necesidad), la muerte de los hijos que las acompañaban (a medida que avanzó el siglo XVIII, como posteriormente se explicará, se hizo cada vez más frecuente que las nodrizas ingresasen acompañadas de sus pequeños a cambio de recibir un salario inferior; si sus retoños morían eran muchas las que decidían dejar el oficio al quedar liberadas de la carga que suponía, especialmente para las no casadas; adquirida la libertad, la miseria y quizás la incapacidad para hallar otro empleo podría llevarlas a recurrir de nuevo a la inclusa) o, interrelacionada con la anterior, la falta de otras oportunidades (ya se ha señalado que las mujeres que ejercían el oficio dentro de la inclusa estaban sometidas a un control bastante más estricto que aquellas que lo hacían en su propio domicilio; no pocas desearían emplearse en otras tareas mejor remuneradas o menos sacrificadas; aunque pudiesen verse obligadas a retornar a los pocos días de haberse marchado por no haber encontrado empleo cómodo alguno).

No todas las mujeres que marcharon volvieron a los pocos días. Algunas, como Catalina Gómez, regresaron pasados los años. Esta mujer, en compañía de su hijo,

---

<sup>104</sup> Estas efémeras estancias y las continuas entradas y salidas en periodos tan cortos de tiempo también se aprecian, por ejemplo, en Francisca González, quien ingresaría una primera vez el 29 de septiembre de 1757 para permanecer con sus compañeras hasta el 6 de marzo del año siguiente; tras su salida tan solo dos días después, el 8 de marzo de 1758 volvió a lactar a los pequeños cotos que allí se refugiaban; una segunda estancia tuvo una duración bastante más limitada, ya que el 17 de abril decidió marcharse definitivamente.

comenzó a ejercer como ama del cuarto el 30 de junio de 1756, prolongándose su estancia durante veintisiete jornadas. Pasaron los años y el 22 de agosto de 1758 de nuevo acudió a lactar a los niños de la inclusa en compañía de un vástago. Igual que en la anterior ocasión, su estancia fue corta, saliendo por las puertas de la cuna tan solo un mes más tarde. Debido a que las fechas de sus ingresos están separadas por dos años, no se puede determinar si la criatura que le acompañaba era la misma o si se trataba de un retoño distinto. No hay que perder de vista que cuando una madre abandonaba el cuarto no necesariamente tenía que hacerlo en compañía de su hijo, pues éste podía quedarse bajo la supervisión de la inclusa, bien fuera porque la madre biológica no tuviera recursos para criarlo o porque se hallase en poder de un ama externa (es más, parte del salario que se les retiraba iba destinado a financiar la crianza filial de las amas externas). Las entradas y salidas de estas catorce mujeres se aprecian con mayor claridad en la tabla contenida en la página siguiente:

**Tabla n° 7: Reincidencia laboral para las amas internas, 1751-1760**

NOMBRE	FECHAS DE INGRESO	FECHAS SALIDA
Isabel González	26/05/1751	29/05/1751
	21/10/1755	31/10/1755
	9/11/1755	20/11/1755
	1/08/1756	16/08/1756
Inocencia Antolín	6/07/1751	18/07/1751
	1/01/1755	30/04/1755
Antonia Carbajano	31/09/1751	11/12/1751
	18/04/1757	27/01/1757
Antonia Fernández	1/01/1753	10/04/1753
	18/04/1759	21/01/1761
Juana Pérez	1/03/1753	21/03/1753
	7/05/1753	13/09/1753
	28/03/1755	30/03/1755
Gregoria Moral	21/10/1749	10/11/1749
	1/10/1753	--
Petronila Hierro	1/08/1755	3/12/1755
	5/01/1756	11/04/1756
Catalina Gómez	30/06/1756	26/07/1756
	22/08/1758	30/09/1758
Isabel Pastor	4/10/1758	26/10/1758
	20/06/1759	30/06/1759
	27/07/1759	23/08/1759
	23/09/1759	3/11/1759
Francisca Concejo	14/08/1755	11/09/1755
	1/03/1757	12/05/1757
Rosalía García	3/01/1757	18/01/1757
	1/01/1758	30/10/1758
María Fernández	13/05/1757	31/05/1757
	1/01/1758	13/03/1758
	14/09/1760	2/03/1761
Francisca González	29/09/1757	6/03/1758
	8/03/1758	17/04/1758
Lucía García	26/11/1757	31/01/1758
	27/05/1758	8/07/1758

Fuente: ACP, HSA LS; 1751-1760, 102.3.2 y 102.3.3.

A diferencia de lo ocurrido a mediados de siglo, la documentación referente a la sección de expósitos para finales del periodo (1791-1800) se ha conservado prácticamente en su totalidad, lo que ha permitido la elaboración de un listado completo de todas las mujeres que entonces pasaron por el cuarto de crianza (véase la tabla n° 3 del anexo). 95 madres distintas se encargaron de amamantar dentro de la inclusa, una cifra bastante

elevada si se compara con las precedentes. Un incremento que no necesariamente se tradujo en una mayor temporalidad ni en un mayor interés por el oficio. Si se consultan los libros de entradas concernientes al periodo, rápidamente se observa que desde 1795 y hasta 1804 los ingresos no pararon de crecer, llegándose a alcanzar los 135 anuales<sup>105</sup>. Parece lógico que, procurando salvar la vida de los pequeños, la institución se proveyese de un número de amas creciente. De las 111 entradas registradas por parte de estas mujeres -algunas de ellas llegaron a reingresar hasta en cuatro ocasiones en periodos de tiempo muy cortos-: 27 de ellas (un 24,3%) protagonizaron estancias con una duración inferior a los treinta días, no llegaron a percibir por tanto una mensualidad completa. Otras, por el contrario, quizás por hallarse cómodas con el empleo o por no tener otro lugar en el que refugiarse, dilataron su permanencia en el cuarto: 56 de ellas (el 50,5% del total) vivieron allí durante periodos de tiempo comprendidos entre el mes y el medio año; otras 17 (un 15,3%) permanecieron como amas internas entre seis meses y un año; y tan solo once (el 9,9%) decidieron mantenerse bajo las órdenes de la madre de niños durante periodos que excedían los doce meses. Siguiendo con la tónica que se había implantado al menos desde mediados de la centuria, ya no se documentan mujeres que permaneciesen durante más de dos anualidades seguidas en el cuarto; es más, para esta década final las amas que más tiempo permanecieron dentro fueron María Carazo y Josefa Simón, recibiendo veintidós y veinte mensualidades respectivamente.

Como conclusión en cuanto a la temporalidad, cabe resumir que la elaboración de las tres relaciones anteriores ha permitido esclarecer que la duración del nodrizaje palentino no se mantuvo estancado. Este fue cambiando y evolucionando a medida que pasaban los años hacia una duración menor, revelándose las estancias que se situaban entre el mes y los seis meses como las más frecuentes o recurrentes. A pesar de que, a comienzos del Setecientos, una quinta parte de las amas que allí moraban se encargaron de alimentar a los cotos durante más de un año, ese porcentaje se fue reduciendo cada vez más hasta que a finales de la centuria representaron tan solo una décima parte del total. El nodrizaje de larga duración ejercido dentro de la inclusa se volvió cada vez menos atrayente para las mujeres que allí acudían, quizás por el hacinamiento masivo de criaturas o por la complicada situación económica y social que se vieron obligados a vivir los habitantes de la ciudad de Palencia a finales del Antiguo Régimen.

---

<sup>105</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad, pobreza... op. cit.*, p. 637.

**Tabla n° 8: Tiempos de crianzas (Palencia, siglo XVIII)**

	SIN DATOS	< 1 MES	1-5 MESES	6-12 MESES	> 1 AÑO
<b>1701-1710</b>	4,5%	28,3%	29,9%	16,4%	20,9%
<b>1751-1760</b>	5,3%	35,5%	39,5%	11,8%	7,9%
<b>1791-1800</b>	0%	24,3%	50,5%	15,3%	9,9%

Fuentes: ACP, HSA, LS; 102.2.1, 102.2.2 y 102.2.3, 102.3.2 y 102.3.3.

En cuanto a lo que ha sido denominado como “reincidencia laboral” o reempleo, los registros palentinos muestran que para el último decenio 1791-1800 la tasa registrada se encuentra en un punto intermedio si es comparada con las otras décadas analizadas. Si para mediados del Siglo de las Luces se halló que, de las 57 amas, catorce obtuvieron empleo en el cuarto en varias ocasiones, constituyendo un 24,4%, para finales se aprecia que ese porcentaje se redujo hasta el 14,7%, siendo en este caso once las mujeres que acudieron a la inclusa de manera reiterada a lo largo del tiempo. Hubo quien esperó años entre ingreso y reingreso, siendo un claro ejemplo Teresa Hurtado, que tras su segunda salida del cuarto el 31 de mayo de 1794 no volvió a demandar empleo a la madre de niños hasta pasados seis años: el 15 de marzo de 1800. En el otro extremo se hallaban mujeres como M<sup>a</sup> Cruz Molledo, que reingresaron de manera prácticamente inmediata: abandonó la inclusa el 31 de octubre de 1792 para volver el día 4 de noviembre de ese mismo año. Todas estas cuestiones se clarifican en la tabla siguiente:

**Tabla n° 9: Reincidencia laboral para las amas internas, 1791-1800**

NOMBRE	FECHAS DE INGRESO	FECHAS DE SALIDA
María Catalina	1/01/1791	25/05/1791
	26/07/1794	18/08/1794
	1/09/1794	6/01/1795
	8/05/1795	31/05/1795
	1/01/1796	3/05/1796
María Pérez	27/06/1792	4/09/1792
	03/06/1794	30/06/1794
	09/12/1799	--
María Cruz Molledo	23/09/1792	31/10/1792
	4/11/1792	31/12/1792
Escolástica Sombría	4/01/1793	28/02/1794
	12/01/1795	24/08/1795
Hipólita Rebolledo	1/05/1793	27/12/1793
	26/10/1798	--
Ángela Peláez	1/09/1793	27/12/1793
	1/06/1797	16/10/1797
Teresa Hurtado	1/01/1791	31/07/1791
	1/03/1794	31/05/1794
	15/03/1800	13/06/1800
María Fernández	1/07/1794	31/08/1794
	1/06/1795	31/12/1796
Agustina Ibáñez	1/10/1797	30/11/1797
	1/06/1798	26/11/1798
María Pastor	3/10/1798	31/01/1799
	8/09/1799	30/09/1799
Isabel Torío	1/04/1800	23/04/1800
	5/05/1800	25/05/1800

Fuente: ACP, HSA, LS; 1791–1800, 102.3.2 y 102.3.3.

### 3.2.2. Cambios de modalidad: de internas a externas o de externas a internas

La consulta simultánea de los libros de salarios y los registros de entradas ha permitido conocer que una parte de las nodrizas, tanto internas como externas, eran viejas conocidas del Hospital, bien por haber abandonado a sus hijos con anterioridad o por haber ejercido el oficio en épocas pretéritas. Así, no es extraño encontrarse entre los distintos registros a mujeres que tras haber decidido dejar de lactar en el cuarto, acudían a éste ese mismo día o en los días inmediatos para sacar a una de las criaturas que allí se hallaban refugiadas, pasando por lo tanto de nodrizas internas a externas. Una decisión que, en todo caso, no estaba basada en criterios económicos -las amas externas recibían una retribución menor que las internas- sí no en el anhelo de disponer de una mayor

libertad e, incluso, bienestar. Desde que abandonaban la cuna, y aun cuando seguían entregando su leche a los niños del hospital, dejaban de estar controladas por la madre de niños, por lo que podían permanecer junto a sus familias todo el tiempo que desearan, salir de su casa siempre que lo considerasen oportuno sin dar explicación alguna (salvo a sus respectivos cónyuges en caso de que se hallasen casadas) y pluriemplearse en cuántas actividades pudiesen. Al fin y al cabo, el trabajo de ama externa era menos laborioso y sacrificado, pues en contra de lo que ocurría en el cuarto, ya no se lactaba a cuatro y cinco criaturas a la vez, sino que la mujer solo debía amamantar al niño que sacaba y a sus propios hijos, en caso de que estos permaneciesen junto a ella en el hogar. La ausencia de una autoridad que las vigilase de manera continuada propiciaba un cierto descontrol que quedó perfectamente reflejado en los diferentes tratados de moral citados (Úriz, Gutiérrez de Godoy, Toquero o Bilbao), dónde, desde diversos presupuestos acusaban sin piedad a las nodrizas de dar de mamar a los incluseros a deshoras o de dejarles llorar durante todo el día, ocasionándoles hernias, episodios de alferecía, convulsiones o irritaciones digestivas.

Debido a que fueron varias las mujeres que a lo largo de los años cambiaron de modalidad en el oficio del nodrizaje, citaremos algunos ejemplos. Ángela Zumel comenzó a lactar a las criaturas del cuarto el primer día del año 1756, permaneciendo allí ininterrumpidamente durante diez meses (hasta el 31 de octubre). Al día siguiente, de nuevo acudió al cuarto, en este caso no para quedarse allí sino para que se le entregase un coto al que poder cuidar; se llevó a María, una pequeña de seis meses, que había sido abandonada hacía justo un mes<sup>106</sup>. Antonia Parra mostró un comportamiento idéntico<sup>107</sup>: tras haber permanecido lactando en el cuarto tres meses, el 30 de junio de 1794 decidió abandonarle, acudiendo un día más tarde en busca de una criatura; el mayordomo decidió entregarla a Ignacio, un niño de siete meses que llevaba ingresado sin que nadie se interesase por él desde el 14 de marzo de ese mismo año. Pese a que le llevó a su casa no pudo criarle mucho tiempo, pues tan solo un mes más tarde, el 7 de agosto, un hombre llamado Manuel López acudió a la inclusa para reconocerle como propio y llevarle consigo. Tanto Ángela como Antonia eran viudas, por lo que su salida del cuarto no debe ser interpretada como un deseo de volver junto a sus esposos.

---

<sup>106</sup> ACP, HSA, LS; 1756, 102.3.2; ACP, HSA, LRE, 1756, 99.5.4, lib. I: f. 132.

<sup>107</sup> ACP, HSA, LS, 1794, 102.3.9: f. 39.

Otras esperaron más tiempo y no se emplearon inmediatamente como amas externas, llegando a transcurrir entre ambas modalidades de crianza incluso algunos años. Gaspara González abandonó su oficio de nodriza interna el 8 de junio de 1797 tras haber permanecido en la inclusa durante medio año; fue dos años más tarde, el 20 de enero de 1800, cuando volvió a la cuna, no para encontrar cobijo en el cuarto sino para que se le entregase un coto a quien criar junto a su esposo. Se determinó entregarle un recién nacido llamado Fermín, al que solo pudo criar durante un mes debido a la prematura muerte de éste<sup>108</sup>. Estos tres ejemplos (hay muchos más), muestran que, a pesar de que las nodrizas decidiesen dejar de estar bajo las órdenes de la inclusa, siempre que lo desearan podían volver, para ser aceptadas de nuevo como internas o bien para que el provisor les entregase un niño que poder lactar y criar en sus propios hogares.

Aun cuando se trataba de un comportamiento más extraño y minoritario, en la documentación también se hallan casos de nodrizas que pasaron de externas a internas, y que, de criar en sus casas, por algún motivo que se desconoce, decidieron devolver a la criatura al cuarto para poder emplearse como internas. En este caso, el cambio de modalidad del nodrizaje sí podía estar originado por motivos de índole económica (recordamos que la retribución que se ofrecía a aquellas que servían en la cuna era bastante superior). No hay que pasar por alto que la pérdida del esposo, y por lo tanto de una parte del sustento familiar, podía actuar como desencadenante a la hora de buscar cobijo allí. El 4 de abril de 1757 Ángela Gallego sacó a un recién nacido, de nombre Francisco, que había caído en el torno dos días antes; le cuidó en su hogar junto a su esposo hasta que el 29 de mayo de ese mismo año decidió conducirlo de nuevo al cuarto para poderse emplear como ama interna, permaneciendo allí dentro durante ocho meses<sup>109</sup>. Más: Sebastiana Aragón, esposa de José Gutiérrez, se empleó por primera vez como ama externa el 15 de julio de 1799, sacando de la inclusa al pequeño Pedro, al cual mantuvo bajo su regazo hasta que murió el 26 de septiembre de ese año<sup>110</sup>. Tras el óbito, acudió de nuevo a la inclusa con la intención no de sacar otro expósito, tal y como hacían algunas de sus compañeras cuando el coto que criaban fallecía, sino de hallar cobijo en el cuarto. Así, comenzó a figurar en el listado de amas internas el día 17 de octubre de 1799, para desaparecer de él a finales de dicho mes: su corta estancia apenas duró quince días, por lo que el motivo de su entrada se desconoce (pudiéndose haber producido por falta de

---

<sup>108</sup> ACP, HSA, LS, 1797, 102.4.1: f. 43.

<sup>109</sup> ACP, HSA, LS, 1757, 102.3.3: f. 20.

<sup>110</sup> ACP, HSA, LS, 1797 102.4.1: f. 44.

liquidez o para evitar el tan doloroso retroceso de la leche); sea como fuere, Sebastiana no volvió a ejercer nunca más para el Hospital de San Antolín y San Bernabé.

Otras nodrizas, como la villadina María San Millán, no entraron de manera inmediata en el cuarto tras devolver a los cotos que cuidaban, sino que esperaron algunos meses o años. A través de la serie incompleta de papeletas de pago conservadas, se verifica que a lo largo de los años 1790-1791, María San Millán amamantó a una hija de San Antolín llamada Felipa, que fue devuelta en noviembre de 1791. Tras dejar allí a la pequeña, se tomó un descanso y dejó de trabajar como nodriza, al menos bajo las órdenes de la inclusa palentina, durante dos años; fue en la víspera de la Nochebuena de 1793 cuando se presentó de nuevo en la mayordomía solicitando, no como en anteriores ocasiones un huérfano, sino comida y cama dentro a cambio de lactar a los allí refugiados. Al igual que el resto de las mujeres que lo solicitaron, fue aceptada, permaneciendo allí de manera continuada más de un año; tras su salida nunca más volvería<sup>111</sup>.

El análisis de los cambios de modalidad en el nodrizaje, a su vez, ha permitido conocer también durante cuánto tiempo realmente permanecían estas mujeres ligadas a la inclusa. A través de los ejemplos reseñados se aprecia que el que una nodriza abandonase el cuarto o devolviese a la criatura que se hallaba criando no quería decir que dejase de estar definitivamente bajo las órdenes de la institución. Si solo se analizase el tiempo que una nodriza externa permanecía en su casa criando o que otra interna residía en el hospital se obtendría una visión distorsionada de este complejo fenómeno, aportándose una falsa sensación de temporalidad o de estacionalidad, al no tenerse en cuenta los cambios de modalidad que podían realizar. Vicenta Salomón fue una de esas mujeres que ejercieron en sus dos modalidades. La primera vez que apareció entre los papeles del hospital fue el 17 de mayo de 1796, día en el que ingresó en el cuarto junto a su hijo, permaneciendo allí alrededor de dos meses, hasta el 24 de julio. A la cuna nunca regresó, por lo que, si solo se tuviese en cuenta su trayectoria como ama interna sería correcto pensar que su vinculación con la institución a través del oficio de nodrizaje fue algo meramente temporal. Una conclusión parcialmente errónea, pues los registros de entradas de los años siguientes muestran que Vicenta, esposa del zapatero palentino José Ganges, ejerció de manera continuada como ama externa desde septiembre de 1797 hasta al menos finales

---

<sup>111</sup> ACP, HSA, LS,1790, 102.3.8: f. 40.

de 1801, sacando a un total de seis niños distintos<sup>112</sup>. Con todos ellos, excepto con Atanasia que murió en sus brazos, siguió una dinámica de devolución–salida similar: no fue una nodriza de ocupación temporal como cabría pensarse, sino de muy larga duración que cobró durante cuatro años de los caudales del hospital; devolvía al coto que tenía en su poder para sacar a otro que le reportase un mayor beneficio, bien por enfermedad del pequeño que reingresaba o porque hubiese alcanzado la fase de destete.

Otras nodrizas, por el contrario, mostraron una menor permanencia en el oficio, a pesar de ejercer en ambas modalidades. Lucía García aparece por primera vez en los registros del hospital el 25 de enero de 1751, día en el que sacó a un niño llamado Tomás de seis meses. Le mantuvo a su lado noventa días, hasta que el 1 de mayo decidió devolverle. Esta no fue la última vez que se empleó para la inclusa, pues el 22 de febrero del año siguiente, de nuevo, sacó a una cota llamada Juliana; tras dejarla en el cuarto en septiembre, Lucía dejaría de amamantar a los expósitos palentinos algún tiempo, hasta que en noviembre de 1757 retornó para ejercer por primera vez como interna durante algunos meses. Para Lucía el nodrizaje era una ocupación ciertamente puntual<sup>113</sup>.

### **3.2.3. Las nodrizas internas y sus hijos**

En el momento de entrar en el cuarto a criar, y teniendo en cuenta tanto su situación personal como los recursos económicos de los que dispusieran, se les concedía la oportunidad de hacerlo junto a sus hijos, a cambio de percibir un salario menor que permitiese sufragar los gastos derivados de la manutención infantil. Aunque lo más oportuno era que ingresasen solas para evitar que el cuarto se superpoblase y se mermasen los recursos de la institución, los mayordomos no pusieron demasiados impedimentos a que lo hicieran junto a ellos. Eso sí, debían amamantar a todas las criaturas que se les entregase sin poner excusa alguna. Para evitar una mayor atención del hijo biológico en detrimento del resto, se procuró apartarle rápidamente de la propia madre para que fuera lactado y criado por otra mujer (pagada con los reales que mensualmente se le retiraban

---

<sup>112</sup> El primer niño que sacó fue Lorenzo, el 26 de septiembre de 1797, al que devolvió al cuarto el 6 de octubre. En ese mismo mes, el día 16, de nuevo acudió a la inclusa, en este caso para sacar a Fermina, a la cual también devolvió en enero de 1799. El 14 de enero de 1799 sacó a Cayetano, quien permaneció junto a ella hasta los últimos días de noviembre de 1800. El 1 de diciembre de ese año sacó a Atanasia, una pequeña cota que falleció en sus brazos el 16 de abril de 1801. Su muerte hizo que al día siguiente Vicenta volviese a presentarse en el Hospital con la intención de llevarse a otro niño; ese día se llevó a dos niñas: Braulia e Isidora, ambas devueltas de nuevo al cuarto; ACP, HSA, LRE, 99.5.5, 1797–1801.

<sup>113</sup> ACP, LS, 1757, 102.3.3: f. 42.

a la primera del salario). Así, María González Calleja, tercera ama del cuarto en 1749, cobró mensualmente hasta octubre de ese mismo año tan solo doce reales porque una ama externa procedente de Villoldo, llamada Bernarda Martínez, se estaba ocupando de la crianza de su hija Teresa (en el registro del Hospital figura como Petronila ya que, por no tenerse certeza de su bautismo, se la ungió de nuevo con dicho nombre)<sup>114</sup>. Tras el óbito de Teresa, María vio aumentado su jornal al verse despojada de las cargas familiares que le habían llevado hasta allí. Un detalle: María no ingresó en la cuna junto a su hija; la niña había llegado unos días antes a la inclusa conducida desde Torquemada por la hospitalera de Fuentes de Valdepero envuelta en dos trapos pardos y sin cédula. Dicho de otro modo, la pequeña fue abandonada en un primer momento por su propia madre, quien días más tarde acudiría a la inclusa buscando empleo y quizás también a su hija. Podemos ir adelantando, aunque lo explicaremos con más calma en las páginas siguientes, que, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, se hizo cada vez más frecuente que las muchachas solteras abandonasen a sus hijos para posteriormente recuperarles y, en ocasiones, emplearse como amas internas.

Dejando a un lado esa conducta y centrándonos en los ingresos sincrónicos de amas e hijos, a través de las distintas catas documentales se ha observado que a lo largo del Setecientos hubo tendencias cambiantes. Una evolución que propició que a finales del periodo los ingresos conjuntos de amas y prole fueran cada vez más frecuentes y que el número de mujeres solteras y viudas que acudían a la cuna en busca de trabajo creciese en detrimento de las casadas. Así, de las 67 mujeres que se emplearon como internas entre 1701 y 1710, 59 lo hicieron solas (88,1%) y siete junto con sus hijos (10,4%) –de una de ellas no se ha podido saber si lo hizo sola o acompañada, debido a que el sueldo que percibió no ha permitido su clasificación–. Tan solo un 10% del total decidió que sus hijos permanecieran cobijados en la inclusa mientras ellas trabajaban. Unos porcentajes que cambiaron radicalmente a mediados de siglo, pues de las 76 amas internas documentadas: 55 ingresaron solas (72,4%) y 19 lo hicieron acompañadas de sus pequeños (25%) –no consta como lo hicieron dos de ellas–. Es decir, en el transcurso de cincuenta años las amas internas con hijos pasaron de representar un mínimo 10% a una cuarta parte del total; una cifra nada desdeñable. Una tendencia que no solo se mantuvo, sino que ganó fuerza a finales del periodo, momento en el que se detecta que de las 111 nodrizas que pasaron por el cuarto durante el decenio 1791–1800 (una sin determinar por

---

<sup>114</sup> ACP, HSA, LRE, 1749, 99.5.4, lib. I: f. 1.

falta de datos), setenta ingresaron sin compañía alguna (63,1%) y cuarenta lo hicieron acompañadas de sus pequeños (36%). Secularmente, la tasa de ingresos conjuntos de madres e hijos se triplicó, pasando a ser uno de cada tres. Es innegable que cada vez fueron más los niños que, a pesar de tener una madre que les cuidase, se vieron obligados a recurrir a la caridad por hallarse ésta al servicio de los cotos de la ciudad. Una decisión que a más de uno le salvó la vida, al menos momentáneamente, pues, de otro modo, hubieran sido abandonados en cualquier recóndito lugar de la ciudad.

Teniendo en cuenta las paupérrimas condiciones en las que se desarrollaba la vida de aquel cuarto, no debía ser fácil para una madre el tener que decidir que su hijo ingresase junto a ella en la inclusa. Aunque el sentimiento de unión maternal imperante en la actualidad es muy diferente al vigente durante el Antiguo Régimen (sentimientos más comedidos, no valorización de la infancia, estupro...) esta decisión no dejaba de tener un componente ciertamente doloroso, al intuirse que quizás nunca volvería a ver a su hijo o que este no llegaría a sobrevivir. Las inclusas o arcas de misericordia eran lugares lúgubres, sucios y poco cuidados, donde las posibilidades de que una criatura de tan tierna edad muriese se disparaban, debido no solo a la proliferación de enfermedades sino a la escasez general de recursos. Los niños que ingresaban junto a sus madres no eran mocitos sino criaturas que apenas contaban con unos días o meses de vida, habiendo nacido incluso algunas de ellas en las salas de cirugía del propio hospital.

La lógica dicta que las madres que resolvían ingresar a sus hijos junto a ellas no hallaban más remedio, al carecer de esposo o no contar con los reales suficientes para enviar a su pequeño con una nodriza. Ingresarle junto a ella era una alternativa al abandono. No hay que olvidar que, conseguir un empleo en una inclusa suponía tener asegurado, sino el salario -debido a los atrasos con los que se las recompensaba-, sí al menos la cama y la comida tanto para ella como para su prole. Aun teniendo un camastro donde dormir y lumbre para calentarse, no fueron pocas las madres, indefensas, que tuvieron que ver y oír cómo sus hijos morían en brazos de otras mujeres. Así, de los siete niños que entraron con sus madres durante el primer periodo sabemos con certeza que dos de ellos murieron y uno se mantuvo con vida (salió del cuarto junto a su progenitora) -de los otros cuatro no se ha podido averiguar su paradero, debido a que el mayordomo no realizó anotación alguna sobre ellos ni en el Libro de Salarios ni en el Registro de Entradas-. Para mediados de siglo la tasa de supervivencia fue mayor, pues de los 19 que ingresaron en compañía de sus madres, tres murieron, once se mantenían con vida en el

cuando éstas decidieron abandonar el cuarto (un 58%) y de cinco de ellos nada se sabe. A finales del periodo, y quizás debido al número creciente de niños que se recogían y a los mínimos recursos de los que se disponía, la tasa de supervivencia se redujo respecto al periodo anterior: de las cuarenta criaturas que entraron junto a sus madres, 32 murieron y los ocho restantes mantuvieron la vida al menos hasta que sus progenitoras cesaron en el cargo. Es necesario tomar en consideración que la muerte de los hijos no implicaba el abandono prematuro del oficio por parte de la mujer; es más, la pérdida del vástago podía ser considerada un aliciente para proseguir al aumentarse su retribución. Aunque meramente testimoniales, hay casos de amas que tras haber servido en el cuarto y salir del mismo junto a su crío, volvieron de manera inmediata tras el fallecimiento de éste, quizás para aprovechar la leche que aún quedaba en sus pechos y ganar algunos reales más<sup>115</sup>.

Lo habitual era que las amas internas que perdían a sus hijos permaneciesen algunos días o meses más en el hospital. Sirvan de ejemplos los casos de María Viciosa, Petronila Hierro o Juana García. Aunque María lo perdió el 29 de julio de 1705 siguió en el cuarto hasta el 10 de marzo de 1706; Petronila sufrió la misma pérdida el 19 de agosto de 1755, manteniéndose bajo las órdenes de la madre de niños hasta el 3 de diciembre del mismo año; y Juana, a pesar de haber visto fallecer a su criatura en el verano de 1793, decidió permanecer allí un año más junto a sus compañeras<sup>116</sup>. Otras madres, por el contrario, no esperaron tanto. María González abandonó el cuarto, eso sí debido a una enfermedad, el mismo día en que su hijo falleció, el 8 de septiembre de 1706. El hecho de que tomasen la decisión de quedarse muestra que, en cierta medida, se sentían cómodas allí dentro, pese a no cobrar mucho y estar continuamente vigiladas. Una vigilancia que no siempre impedía que se diesen desórdenes. Ya no solo era que las amas entrasen y saliesen de la cuna a escondidas, que no lavasen la ropa o que no diesen de lactar con la premura requerida, es que algunas llegaron a quedarse embarazadas durante su estancia, tal y como le ocurrió a Francisca García<sup>117</sup>. Esta nodriza ingresó en el cuarto junto a uno de sus hijos el 4 de octubre de 1797, permaneciendo dentro de manera ininterrumpida

---

<sup>115</sup> Ese fue el caso de Isabel González, una nodriza que se empleó en varias ocasiones en el cuarto a lo largo de los años 1755 y 1756. En un primer momento ingresó junto a su hijo el 21 de octubre de 1755 permaneciendo ambos en el cuarto hasta finales de ese mismo mes. Una salida que no fue definitiva pues Isabel regresó tan solo 9 días más tarde, esta vez ya sin su hijo por lo que o la criatura falleció en el transcurso de esos días o se deshizo de ella bien abandonándola o encargando su cuidado a algún familiar. Sea como fuere eso le permitió ganar algunos reales más.

<sup>116</sup> ACP, HSA, LS, 1705, 1706, 1755 y 1793.

<sup>117</sup> ACP, HSA, LRE, 1799, 99.5.5, lib. I: f. 22.

hasta el 16 de febrero de 1799; una anotación realizada en el margen del libro de entradas indica que a finales de ese mismo mes abandonó en el torno a una niña llamada Josefa, la cual resultó ser su propia hija, lo que indica que necesariamente tuvo que quedarse embarazada mientras trabajaba como ama interna dando a luz allí o a los pocos días de salir. Aunque se tuvo conocimiento de quien era su madre, la institución no le obligó a hacerse cargo de la pequeña, pues falleció dentro el 6 de abril de ese año<sup>118</sup>.

Por el contrario, otras madres fueron más dichosas y pudieron ver como sus hijos se mantenían con vida durante todo el tiempo que ellas se ocupaban como internas; algo que sabemos con certeza debido a que sus mesadas se mantuvieron invariables lo largo de toda su estancia. Llegado el momento de marcharse, la norma dictaba la compañía de sus hijos, siempre y cuando no hubiesen salido previamente del cuarto en brazos de otra mujer. Pese a seguir vivos, en ocasiones las circunstancias personales hacían imposible que madre e hijo se mantuviesen unidos; tal y como le ocurrió a Paula Díez Terán<sup>119</sup>. Según quedó reflejado en los registros, esta joven depositó en el torno a su hija recién nacida en la mañana del 14 de febrero del 1804; horas más tarde, arrepentida o en busca de una soldada, acudió a la mayordomía con el fin de reconocerla por suya e implorar al mayordomo que se le aceptase como una de las amas del cuarto. Habiendo sido escuchado su ruego, el día 27 de ese mismo mes se vio obligada a abandonar el lugar por haberse retirado la leche de manera fortuita. Al hallarse seca, las autoridades del hospital determinaron no entregarla a la pequeña Francisca, su hija, ya que no podría alimentarla. Una decisión que no le salvó de la muerte, pues, como otros muchos hermanos de leche, pereció en el cuarto el 19 de marzo de ese mismo año.

Frente a estos ingresos simultáneos o sincrónicos de madres e hijos en el cuarto, los registros de entradas de finales del siglo XVIII y principios del XIX corroboran un cambio de tendencia, mostrando que cada vez con mayor frecuencia la llegada del hijo antecedió a la de la madre. Primeramente, el niño era conducido o abandonado en el torno para que posteriormente, unas horas o días más tarde, acudiese la progenitora a la inclusa con la intención de reconocerle como propio y ponerse bajo las órdenes de la madre de niños. Una conducta que podría convertir el abandono de la prole en una especie de instrumento para conseguir el empleo. Pese a que el Hospital no solía ser reticente a la hora de aceptar a estas mujeres, debido a la gran necesidad que tenía de dotarse de ellas,

---

<sup>118</sup> ACP, HSA, LRE, 1799, 99.5.5, lib. I: f. 22.

<sup>119</sup> ACP, HSA, LRE, 1804, 99.5.5, lib. I: f. 152.

el hecho de que en su mayoría fueran madres solteras con nullos recursos propició que ninguna fuera rechazada. A esta fórmula también recurrieron, aunque en menor medida, aquellas que sin ser solteras se encontraban en una situación compleja por hallarse ausentes sus maridos, bien por haberse desplazado buscando empleo, porque estuvieran sirviendo al rey con las armas o simplemente porque las hubiesen abandonado. Un abandono del hogar por parte del varón que ocasionaba un importante agravio económico a la mujer, al desaparecer una parte del sustento familiar. A ello hay que sumarle que debido a que el hombre no había sido dado por muerto -aunque la marcha fuera prolongada y se desconociese su paradero- la esposa, según la legislación castellana, no tenía derecho ni a recuperar la dote ni a percibir la mitad de los bienes gananciales conyugales<sup>120</sup>. Con este rango de acción tan limitado se veía obligada a ponerse al frente del hogar, con todo lo que ello conllevaba, sin contar apenas con caudales. De este modo, algunas veían en el nodrizaje una buena solución. La joven María Fernández Santos, esposa de Ventura Rodríguez, soldado del regimiento de Guadalajara, decidió abandonar a la hija de ambos, Isidora, de dos meses de edad, el 12 de mayo de 1757, sin cédula alguna que permitiese su identificación. Al día siguiente, ella misma se personó en el despacho del provisor en busca de dos cosas: de la pequeña y de un empleo como ama interna. Tras haber sido aceptada, su estancia fue un tanto efímera, decidiéndose a abandonar las instalaciones a finales de mes. Una marcha de la que su hija no participó a pesar de mantenerse con vida, pues en el asiento de la pequeña se hizo anotar que su madre la había dado a criar “*a su cuenta*”<sup>121</sup>.

Este ejemplo constituye un caso aislado en el contexto de ese periodo (el único documentado para mediados de siglo, aunque más frecuentes fueron estos ingresos por separado en la primera década del XIX, momento en el que se constatan hasta nueve). Dentro de las paredes del cuarto, muchas mujeres hallaban no solo techo y comida, sino también un resguardo para su honor, ocultando la existencia de los hijos por los que podían ser señaladas. María García Quintanilla, una de las tantas jóvenes que claudicó tempranamente a las pasiones de la carne, decidió ingresar en la inclusa de manera momentánea hasta contraer nupcias con el autor de su preñado. Así, el cuarto cuna se configuraba como un espacio de protección e incluso de redención en el que nadie señalaba a una mujer por haber alcanzado una maternidad no matrimonial. Por el

---

<sup>120</sup> RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “Jefaturas del hogar femeninas en el Catastro del Marqués de Ensenada: viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural”, *Tiempos Modernos*, 43 (2021), p. 193.

<sup>121</sup> ACP, HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 144.

contenido del asiento de Hermógenes, una niña de tres días abandonada en el torno el 19 de abril de 1806, se conoce que su madre, María, una muchacha soltera procedente de Melgar de Fernamental (Burgos), acudió a la casa de misericordia una semana más tarde, al objeto no solo de identificarla como propia sino de emplearse como ama de manera puntual. Ambas permanecieron juntas en el cuarto hasta el momento en el que María contrajo nupcias con Lorenzo Mansilla, un joven procedente de la ciudad con el que había mantenido tratos ilícitos que habían dado lugar al nacimiento de Hermógenes. Tras la celebración del enlace, la desposada abandonó el cuarto junto a su hija para formar su nueva familia<sup>122</sup>. El ejemplo citado corrobora que lo habitual era que las madres que tenían intención de emplearse como internas acudiesen a reconocer a sus hijos de manera prácticamente inmediata (en la misma jornada). Eso no impide que hubiera progenitoras que esperasen incluso meses para hacerlo, albergando la esperanza de que sus pequeños se mantuviesen aún con vida. Así, el 1 de febrero de 1808 Lorenza Calleja también reconoció por propio, mientras se hallaba criando en el cuarto, a un pequeño que llevaba morando allí desde finales de septiembre del año anterior, esperando cuatro meses para registrar a Miguel como su hijo<sup>123</sup>.

También es necesario tener presente que, en ocasiones, estas mujeres no ingresaban en el cuarto por voluntad propia sino porque las autoridades eclesiásticas o civiles así lo recomendaban o dictaminaban. El hecho de que en la inclusa, al igual que en toda institución de carácter pío, imperase un orden jerárquico a la par que de trabajo, presentándose la disciplina y vida ordenada como los pilares básicos que debían sustentar el comportamiento de quienes allí moraban y se afanaban, hizo que se configurase, al menos en el caso de Palencia, como un espacio de redención y, en cierta medida, de protección para aquellas madres que llevaban una existencia desordenada poniendo en peligro el futuro de sus propios hijos. Así, en una carta fechada el 15 de enero de 1802, el párroco de la localidad palentina de Villamuriel de Cerrato imploraba al mayordomo del Hospital que acogiese como ama a una muchacha que había amenazado con tirarse a un pozo y matar a la criatura que de ilícitos tratos había tenido con su amo, si la justicia determinaba expulsarla de la localidad. Las líneas capitales decían:

---

<sup>122</sup> ACP, HSA, LRE, 1806, 99.5.5, lib. I: f. 182.

<sup>123</sup> ACP, HSA, LRE, 1807, 99.5.5, lib. I: f. 218.

*“Don Manuel Pasqual, muy señor mío y de mayor veneración. No he tenido la ocasión de manifestar a vuestra merced mi afecto, deseo a vuestra merced toda la salud y le escribo lo siguiente, y es que esa moza que acompaña al dador llegó a este pueblo, entró a servir en casa de uno de los feligreses que viven en los pueblos, sin que los mueva el temor de Dios, y ella por su fragilidad cayó en culpas de las que ha resultado el tener la criatura que lleva. Luego que lo supe, procuré bautizara solemnemente, lo que he hecho y diciéndola cual era el ánimo que tenía con la criatura me respondió que la quería criar, y siendo que no podía estar en el Pueblo, la respondí que aquí no podía ser y me dio palabra de que no volvería a ver a semejante hombre, ni a otro, que estaría recogida y quieta. No solo no ha cumplido esto sino que se volvió en casa del amo, viendo este escándalo público, que todo el pueblo clamaba, pasaron los de justicia, le han puesto a el preso y ella respondió que si la querían echar, cogería se tiraría en un pozo y mataría a la criatura, prediciendo yo los daños que podían ocasionarle, la he persuadido y disuadido de semejantes disparates y la he prometido escribir a vuestra merced como padre de semejantes criaturas para que la admita como una de las amas que lactan en ese Santo Hospital, pues tanto el amo como ella que son forasteros, son pobres de solemnidad, de lo menos el que queden la criatura que se llama Juan Joseph, en esa casa”<sup>124</sup>.*

En respuesta a esta petición, el mayordomo socorrió al pequeño Juan permitiendo su entrada 29 de enero. A pesar de que fue acogido, poco se pudo hacer por su vida, pues tan solo diez días más tarde falleció en Villaumbrales, junto a su nodriza María Baílo.

Similar fue la carta escrita por el párroco de Calzada de los Molinos la Nochevieja de 1835; en ella explicaba:

*“la dadora, Gregoria Villasur, huérfana, pobre y moza soltera, estuvo sirviendo en varios lugares; viéndose embarazada vino a este de Calzada pocos días antes de su parto y se acogió a la casa de un pariente suyo; pero queriéndola este echar de su casa con gran amenaza, su muger diome parte anunciándome que la dicha Gregoria había dicho que se tiraría a un río. Para evitar los peligros de esta y por consiguiente de la prole, la retuve en una casa, socorriéndola con limosnas hasta más de tres semanas después del parto; bauticé el niño e hice le cuidase y diese de mamar todo el dicho tiempo, ofreciéndola darla correspondiente certificado para yr con él, pasase a esa y pudiese ser asistida en el Hospital para dar leche a los niños que la señalase. Pero sin esperar a esto y sin noticia mía fuese en compañía de otra muger y por el tramo han dexado dicho niño. En este momento que lo he sabido, después de reconvenido, he determinado escribirle por ella misma para que atendiendo a su pobreza haga por colocarla en dicho Hospital y para que también se conozca la madre del expresado niño y sea obligada a su cuidado”<sup>125</sup>.*

En este caso la situación fue bastante más grave pues, la madre lejos de esperar a que su situación se resolviese vía su aceptación como servidora del cuarto decidió que lo más oportuno era deshacerse con premura del pequeño para evitar que su honor se viese mancillado. A pesar de ello, y apelando a la buena voluntad de quien dirigía el Hospital, el autor de la carta imploraba que a Gregoria Villasur se le perdonase y aceptase como ama del cuarto para que pudiese hacerse cargo de su hijo.

---

<sup>124</sup> ACP, HSA, LRE, 1802, 99.5.5, lib. I: f. 82.

<sup>125</sup> ACP, HSA, Papeles sueltos, 99.6.5, s.f.

En otras ocasiones no era la vida errada sino la falta de facultades y/o locura la que abocaba a estas mujeres y a sus criaturas a pasar el resto de sus días en un hospital; tal y como le ocurrió a María Merino, una joven procedente de la localidad palentina de Valderrábano. En el expediente remitido por la autoridad judicial se narra cómo, a pesar de hallarse dementada y con las facultades claramente limitadas, la noche del 28 de julio de 1759 dio a luz en Gañinas de la Vega a una criatura de la que se desconocía quien era el padre. Aunque ante semejante lance la autoridad saldañesa interrogó en varias ocasiones a la joven para conocer al autor de su preñado (pedía nombre, procedencia, estado, edad y lugar donde el delito había sido cometido), de nada sirvió, pues María no pronunció palabra alguna. Siendo conscientes de que la falta de facultades de la madre ponía en peligro la vida del pequeño, José Quijano, escribano de la audiencia de Saldaña, determinó que:

*“Manuel Herrero Miguel y Lorenzo Merino vecinos del lugar de Valderrábano se encargasen de la mencionada María y su criatura, quienes lo efectuaron así con la obligación de poner la referida criatura en casa de los niños expósitos de la ciudad de Palencia por no poder criar dicha María por su conocida y pública locura, y a esta en la de los Ynocentes de Valladolid, por no tener vienes esta para darle a criar por su pública pobreza”<sup>126</sup>.*

El pequeño llegó a la inclusa el 26 de agosto, presentándose como uno de esos niños que tuvo la suerte de salir con vida de allí, pues el 1 de septiembre le sacó para criar el matrimonio formado por Eugenia Pérez y Agustín Herreros, maestro de niños en Piña de Campos, residentes en la no muy lejana Villadiezma<sup>127</sup>.

Además de acoger a muchachas que podían llegar a atentar contra su propia vida y la de sus hijos, el hospital, como otras muchas instituciones y casas particulares, actuó como lugar de depósito. Ya se ha explicado que se han hallado numerosas causas fechadas a finales del siglo XVIII y principios del XIX, e iniciadas a instancia de las autoridades civiles y judiciales, en las que a las mozas solteras o viudas en estado de preñez se les aplicaba la ley de depósito con el fin de evitar que intentasen deshacerse del fruto de sus entrañas en secreto, procurándole la muerte o abandonándole. Era necesario recogerlas y de ello, en Palencia, se encargó el Hospital de San Antolín y San Bernabé. Recordemos que entre sus huéspedes no era raro encontrarse con mozas que se hallaban en la recta final de su embarazo. La principal diferencia entre éstas y las jóvenes a las que se les aplicó la mencionada legislación radica en el hecho que las primeras ingresaban por su

---

<sup>126</sup> ACP, HSA, 99.1.1, s.f.

<sup>127</sup> ACP, HSA, LRE, 1759, 99.5.4, lib. I: f. 188.

propia voluntad, con la intención de dar a luz en secreto y quizás quedarse allí unos meses sirviendo como amas, mientras que las segundas lo hicieron de manera forzosa para evitar un escándalo público y notorio. Cesárea de los Ríos fue una de esas muchachas palentinas a las que la justicia decidió recoger en casa de algún vecino de la ciudad de honorable conducta; el problema fue que nadie quiso hacerse cargo de ella por la escasa manutención asignada; motivo por el que, en un primer momento, fue depositada en la llamada Casa de Beneficencia. Cuando llegó allí, y considerando que no era el lugar adecuado para recogerla, se escribió al mayordomo del Hospital alegando que:

*“estando próxima a librar Cesárea de los Ríos, que se halla recogida en la casa de Beneficencia de esta provincia por no haber encontrado casa en donde la admitieran por la escasa cantidad que para alimentos se la había designado y siendo más propio que lo verifique en esa casa cuna a donde después deberá ir a criar he dispuesto remitirla a disposición de v. m. para que la admita en ella evitando así el escándalo que de otra manera resultaría. Palencia, 12 de abril de 1850”<sup>128</sup>.*

Finalmente, como debía haber hecho en otras muchas ocasiones, el hospital permitió que la joven ingresase ese mismo día a las cuatro de la tarde.

### **3.3. Las amas externas del Hospital**

#### **3.3.1. Procedencia, sustento económico y estado civil**

Las amas externas eran el colectivo más numeroso de los trabajadores que prestaban sus servicios al Hospital, configurándose como el pilar básico sobre el que se sustentaba el complejo sistema de amamantamiento mercenario del que se servía la cuna palentina. La inclusa sobrevivía gracias a ellas, al encargarse de “descongestionar el cuarto” llevándose a los niños a sus propios hogares para criarles junto a sus familias. En su mayor parte eran mujeres de condición muy humilde procedentes de la ciudad o de pueblos aledaños. Una procedencia que no se reparte de manera homogénea, llegándose a observar un claro predominio del mundo rural sobre el urbano. Así, para mediados del siglo XVIII se estima que el 70% de las mujeres que acudían al cuarto tenían su residencia fijada en alguna localidad de la antigua provincia de Palencia. Cifra que experimentó una cierta disminución, hasta situarse en el 60% a finales de la centuria<sup>129</sup>. La dificultad orográfica de su montaña norte, unida al mal estado de los caminos y la gran distancia

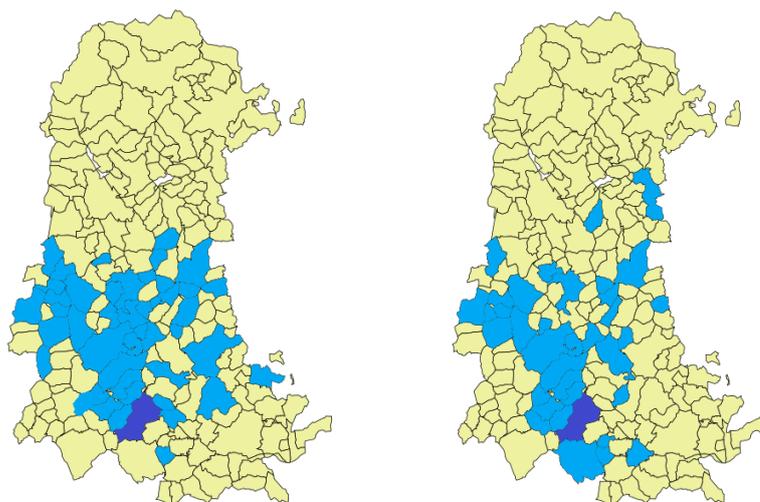
---

<sup>128</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

<sup>129</sup> Para la década de 1751–1760 de las 255 nodrizas externas contabilizadas tan solo 75 eran vecinas de la ciudad, constituyendo un 29,4% del total. Cifra que se vio incrementada a finales de siglo cuando se llegó a alcanzar el 38,1%, al contabilizarse 92 mujeres con residencia en la ciudad sobre un total de 242.

que separaba la capital de comarcas como la Valdavia, la Vega o Boedo–Ojeda provocaba que, dentro de esa clara procedencia rural, se observe un mayor protagonismo de los pueblos limítrofes o ubicados cerca de la ciudad, como: Villalobón, Villaumbrales, Paredes de Nava, Cisneros o Cervatos de la Cueva<sup>130</sup>. Cuestión que queda clarificada en el mapa nº 3 donde se aprecia perfectamente como para mediados y finales del Setecientos prácticamente la totalidad de las amas externas procedían de las comarcas del Cerrato y Tierra de Campos. Pese a los condicionantes orográficos, al cuarto llegaron mujeres de municipios más lejanos, como Ventosa de Riopisuerga o Villanuño de Valdavia, que distan alrededor de setenta kilómetros de la capital. Una distancia bastante difícil de recorrer en aquellos tiempos. Y es que aunque, en teoría, en cada provincia debía existir una inclusa o casa cuna encargada de cobijar a todos los niños que eran abandonados dentro de sus límites, a Palencia llegaron mujeres procedentes de municipios vallisoletanos y leoneses solicitando cotos. Desde Becilla de Valderaduey (Valladolid) que dista 65 kilómetros de Palencia, Melgar de Arriba (Valladolid) que se encuentra a 79 kilómetros o Banecidas, un municipio leonés separado del Cerrato por 82 kilómetros. Tanto León como Valladolid estaban dotadas de inclusa, por lo que estas mujeres acudieron a la ciudad del Carrión, probablemente porque en las casas de misericordia de su tierra se les hubiese negado una criatura o, simplemente, porque se hallaban más próximas, como ocurre en el caso de Melgar de Arriba.

**Mapa nº 3: Dispersión provincial de las amas externas palentinas a lo largo de 1751-1760 y 1791-1800**



<sup>130</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad, pobreza... op. cit.*, p. 655.

Además de conocer su lugar de origen, resulta de vital importancia saber cuál era la base del sustento económico de todas estas familias. La mayor parte de los maridos de las empleadas en el hospital se dedicaban a actividades relacionadas con el sector primario, tales como la labranza, el pastoreo o el cultivo de huertas. Para el periodo de 1750–1799 estas familias constituían el 67,2% del total. En menor proporción, al servicio del cuarto de expósitos también se vincularon esposas de tejedores, curtidores, sastres, herreros... (24,5%) y del “sector servicios”: maestros de obra pía, soldados, arrieros, tenderos... (8,3%)<sup>131</sup>. Unos oficios que no siempre permitían alcanzar el umbral mínimo de subsistencia, pues, en palabras de Hernández García, con el salario de un jornalero apenas se cubrían el 50% de los desembolsos totales de la unidad familiar<sup>132</sup>. Así, se hacía necesario conseguir otras fuentes de ingresos, provenientes de la pluriactividad del cabeza de casa (eran muchos los campesinos que en sus ‘tiempos muertos’ se empleaban en el telar), del nodrizaje o del trabajo infantil. En una economía de subsistencia como la castellana del Antiguo Régimen toda ayuda era poca; por eso, como posteriormente se mostrará, se aceptaba de buen grado no solo que las mujeres trabajasen, sino que también lo hicieran los niños desde unas edades bastante tempranas. Unas actividades complementarias que no siempre garantizaban el éxito, pues hubo tiempos en los que la unión entre jornalero y nodriza apenas llegó a cubrir el 80% del gasto total anual familiar. Por tanto, no es extraño que las nodrizas aglutinasen en sus domicilios a niños de leche y de destete para poder llegar a cobrar dos o, incluso, tres salarios a la vez<sup>133</sup>.

Considero que, a pesar de la validez de los porcentajes globales reseñados para los últimos cincuenta años de la Edad Moderna, resulta de interés poder analizar la predominancia de un sector económico sobre el resto, para determinar si el protagonismo de lo que hoy en día se denomina sector primario se mantuvo invariable a lo largo del tiempo o si por el contrario se aprecia algún cambio de tendencia entre decenios. Las tablas comparativas así lo muestran:

---

<sup>131</sup> Porcentajes extraídos de: MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad, pobreza... op. cit.*, p. 656.

<sup>132</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, “Nodrizas y expósitos en un territorio pobre y agrario. Castilla (siglos XVIII y XIX)”, en SARASÚA, C. (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo... op. cit.*, p. 195.

<sup>133</sup> *Ídem.*

**Tabla n° 10: Familias ocupadas en labores agrícolas y ganaderas**

1751–1760			1791–1800		
OFICIOS	N°		OFICIOS	N°	
Mancebos del campo	142		Mancebos del campo	103	
Labradores	17		Labradores	10	
Mancebos de huertas	1		Jornaleros	1	
Mozos de labranza	1		Peones del campo	1	
Hortelanos	1		Criados del campo	1	
Mozos de mulas	2		Mozos de mulas	7	
Pastores	15		Pastores	8	
Guardas del ganado	3		Guardas del campo	1	
			Cabrereros	1	
<b>Sector Primario</b>	<b>182</b>	<b>71,4%</b>	<b>Sector Primario</b>	<b>133</b>	<b>54,9%</b>

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4 y 99.5.5.

**Tabla n° 11: Familias ocupadas en la manufactura**

1751–1760			1791–1800		
OFICIOS	N°		OFICIOS	N°	
Estameñeros	2		Estameñeros	1	
Tejedores	2		Tejedores	5	
Trato de la Puebla	9		Oficio de la Puebla	25	
Tintoreros	1		Costureras	1	
Coberteros	4		Coberteros	1	
Sastres (maestros)	4		Sastres	3	
Canteros (maestro cantería)	4		Canteros	2	
Albañiles	2		Albañiles (maestros)	3	
Jalmeros	1		Madereros	1	
Torneros	1		Cedaderos	1	
Herreros (maestros)	2		Herreros	2	
Carpinteros (maestros)	2		Carpinteros	4	
			Maestros cuberos	1	
			Peón Fábrica Salitre	1	
Panaderos	1		Panaderas	1	
Zapateros	6		Zapateros	4	
			Alforjeros	1	
Cerrajeros	1		Cesteros	1	
			Molineros	1	
<b>Sector Secundario</b>	<b>42</b>	<b>16,5%</b>	<b>Sector Secundario</b>	<b>59</b>	<b>24,8%</b>

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4 y 99.5.5.

**Tabla nº 12: Familias ocupadas en un amplio “sector servicios”**

1751–1760			1791–1800		
OFICIOS	Nº		OFICIOS	Nº	
Carreteros	2		Carreteros	1	
Maestros de niños	4		Maestros de obra pía	3	
Cocheros	1		Cocheros	1	
Tenderos	1		Tenderos	2	
Soldados / Milicianos	2		Taberneros	1	
Mozos de caminos	1		Cocineros	1	
Catadores	1		Tratantes	1	
Organistas	1		Comerciantes	1	
Arrieros	2				
Sacristanes	1				
Cirujanos	1		Maestros albéitares	1	
<b>Sector Terciario</b>	<b>17</b>	<b>6,7%</b>	<b>Sector Terciario</b>	<b>12</b>	<b>4,6%</b>

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4 y 99.5.5.

1751–1760			1791–1800		
<b>Sin Datos</b>	14	5,4%	<b>Sin Datos</b>	38	15,7%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4 y 99.5.5.

Efectivamente, existió un claro predominio del sector primario, concretamente de familias no propietarias que se encargaban del cultivo de la tierra (mancebos del campo, jornaleros, peones, criados y hortelanos). Aunque en menor proporción, también se documentan labradores, los cuales sí detentaban la propiedad de la tierra que trabajaban y, por lo tanto, podrían gozar de mayores recursos económicos. Unos oficios que a finales de siglo perdieron importancia, pero no protagonismo, en beneficio de las actividades manufactureras: tejedores, sastres, zapateros, alforjeros, canteros, herreros, carpinteros... que llegaron a representar el 24,8% del total de las familias frente al 16,5% registrado a mediados. Un sector secundario en el que aparecen por primera vez panaderas y costureras, inmersas en un proceso de “oficialización”, ya que el tan característico trabajo de la lana palentino pasó de denominarse *trato de la Puebla* a *oficio de la Puebla*. Aquellas familias que vivían de ofrecer “sus servicios” (soldados, sacristanes, maestros de niños, cocheros, tenderos, arrieros...) constituyeron una pequeña minoría que no llegó a superar el 4,6% a finales del periodo. Aunque quien determinaba el oficio familiar era el cabeza de casa (varón), en ocasiones ese “liderazgo” ocupacional fue compartido, dando buena muestra de ellos dos asientos; fechado, uno en 1793 y el otro en 1794. En el primero se narra que el 1 de noviembre de 1793 un inclusero llamado Manuel fue entregado a Juliana Torre y Castillo, mujer de Ángel Alonso, vecinos de Pedraza de

Campos y *labradores* en ella<sup>134</sup>. En el segundo, se señala que, el 10 de mayo de 1794, una niña llamada Aniceta fue sacada a criar por Josefa Alonso, mujer de José Berros, *comerciantes* y vecinos en la villa de Villada<sup>135</sup>. Un matiz muy sutil, ya que simplemente se trata de la añadidura del plural al oficio, pero sintomático de que las mujeres participaban activamente del mundo laboral, a pesar de que en la mayor parte de las ocasiones permaneciesen invisibilizadas por la figura del padre o del esposo.

En cuanto a su estado civil, a diferencia de las *amas internas* (de las que, salvo en contadas ocasiones, se desconoce este aspecto por falta de datos), la documentación revisada advierte que quienes ejercían el humilde oficio del *nodrizaje* en sus casas eran mayoritariamente mujeres casadas<sup>136</sup>. Para la década de 1751–1760, se constata que de las 255 mujeres que acudieron al cuarto con la intención de llevarse consigo un coto, el 96,1% estaban desposadas. Cifra que se mantuvo prácticamente sin variaciones hasta finales de siglo, cuando un 92,2% de las 242 que acudieron a la inclusa entre 1791–1800 declararon hallarse unidas en santo matrimonio. Así, se registra un leve descenso de las desposadas en favor de las viudas, las cuales, al igual que las solteras, tuvieron una mínima presencia en el mercado laboral del *nodrizaje* palentino. Concretamente, se han hallado ocho viudas, un 3,1% del total computado en 1750; cifra que hacia 1800 se duplicaría, alcanzando un 6,2% del conjunto, sumando en total una quincena. Parece apropiado resaltar que algunas de ellas, a pesar de haber sufrido la pérdida de su esposo, fueron registradas a través del oficio marital. Algo que no debería extrañarnos, ya que, por ejemplo, a las esposas de maestros artesanos se les permitía seguir ejerciendo el oficio, aunque el titular del taller ya hubiese fallecido. Otras, por el contrario, lo fueron por su propia actividad; y es que, aunque de Estefanía Portillo y Fermina Álvarez se hizo constar la identidad de sus difuntos esposos, se las catalogó como panadera y costurera<sup>137</sup>.

Si la presencia de las viudas en el oficio del *nodrizaje* externo fue minoritaria podríamos decir que la de las solteras fue meramente testimonial, apareciendo solo a finales de siglo algunas mujeres que declaraban esta condición. Teniendo en cuenta que

---

<sup>134</sup> ACP, HSA, LRE, 1793, 99.5.4, lib. II: f. 300.

<sup>135</sup> ACP, HSA, LRE, 1794, 99.5.4, lib. II: f. 325.

<sup>136</sup> Una realidad no homogénea para el conjunto de la península debido a que en territorios gallegos como A Coruña la mayor parte de las *amas externas* hasta el año 1793 eran mujeres solteras que residían en la ciudad. LÓPEZ PICHER, Mercedes, “Los primeros años de la inclusa de La Coruña, bajo el patronato de la venerable Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores (1739-1799)”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, El Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2006, p. 612.

<sup>137</sup> Consúltense los listados contenidos en el Anexo tabla nº 4.

la consecución de la maternidad durante la soltería era algo prácticamente impensable, sería la acuciante necesidad la que obligó a la institución a adoptar una política más flexible o “aperturista” aceptando a dos muchachas solteras (un 0,8% del total): Manuela Cabeza (se empleó como ama de su propio hijo al cual había abandonado unos días antes) y Gertrudis Hurtado; de la primera no se hizo constar oficio alguno, pero de la segunda sí que se narró que se dedicaba al tan habitual oficio palentino de La Puebla<sup>138</sup>. Un porcentaje en todo caso mínimo que contrasta con el registrado en el vallisoletano Hospital de San José donde Hernández García y Fernández Portela se han percatado de que en 1801 las célibes llegaron a copar un 9,7% del total<sup>139</sup>.

Conocer el estado civil de todas aquellas que solicitaban un coto era una cuestión fundamental, no solo para saber qué tipo de vida llevaban o con qué personas convivirían los pequeños, sino también para determinar si se les entregaba una criatura u otra. De nuevo, a través de la reconstrucción del cuarto se ha podido saber que de los diez niños que en la década de los años cincuenta salieron a criar con viudas, siete contaban en esos momentos con más de quince meses<sup>140</sup>; es decir, eran niños que habían abandonado ya el pecho o estaban a punto de hacerlo. Ninguna de ellas había acudido con anterioridad a la incluso para criar, por lo que esa entrega de “niños de pan” podría hallar su justificación en el hecho de que ya no tuviesen leche y se hubiesen visto obligadas a ponerse al servicio de la caridad para sobrevivir tras el fallecimiento de su esposo. A la postre, la maternidad no se circunscribía únicamente a la entrega de la leche sino a aspectos mucho más complejos y afectivos, como la concesión de cuidados, cariños y valores.

Gran parte de ellas vieron en esas criaturas un retoño que les acompañaría el resto de sus vidas, paliando la soledad en la que habían quedado sumidas tras la desaparición del cónyuge, aún más cuando no se contaba con hijos biológicos. Unos niños que corresponderían permaneciendo a su lado, llegándolas a ayudar a salir adelante mediante su compañía y trabajo cuando alcanzasen la mocedad. Cuando en el Antiguo Régimen apenas amanecía el concepto de infancia, era indudable que al niño se le cuidaba, pero

---

<sup>138</sup> Consúltense los listados contenidos en los Anexos tablas nº 4 y nº 5. Hubo otras tantas mujeres (concretamente dos en cada periodo) en cuyos registros no se hizo constar su condición. Esa omisión del estado civil podría indicar que se trataba de solteras.

<sup>139</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ PORTELA, J., “Expósitos y nodrizas...” *op. cit.*, p. 635.

<sup>140</sup> Gregoria Moral sacó a Antonia de tres años, a Leandro de dieciséis meses y a Pedro de quince; Gregoria Serrano sacó a Benita de quince meses; María Escobar a Raimundo de dos años; María de Castromux a Ángela de dieciocho meses; y María Sedano sacó a Florentina Vicario, también de dieciocho meses; ACP, HSA, LRE, 99.5.4.

también que, desde edades muy tempranas, independientemente de que fuera varón o hembra, se le exigía ayudar en el hogar de convivencia trabajando o pidiendo limosna. Para la zona gallega, Sobrado Correa afirma que buena parte de las adopciones formalizadas de incluseros ocultaban una explotación infantil encubierta, ya que los adoptantes obligaban a las criaturas a emplearse tempranamente en fatigosas tareas, como el cuidado de las reses<sup>141</sup>. Unas intenciones que, lejos de esconderse, se proclamaban abiertamente: el hospicio orensano conserva peticiones realizadas por personas como Manuel Fernández de Gustei en las que solicitaba a la institución “*un muchacho del hospicio que tenga unos once o doce años que le ayude a criar de sus ganados y en lo más que sea propio de su edad*”<sup>142</sup>. Además de esta utilización infantil, detrás de las adopciones o prohijamientos podía haber intereses más mundanos, ya que no hay que perder de vista que tener descendencia (biológica, adoptada o prohijada) suponía asegurarse ciertos cuidados o atenciones cuando la vejez y la enfermedad apareciesen<sup>143</sup>. Así, la consulta de las descripciones familiares contenidas en los libros de legos del Catastro de Ensenada descubre a viudas de mediana edad que moraban en compañía de hijos del Hospital. Manuela López, viuda de 55 años y ocupada como ama de estudiantes, moraba junto a una muchacha llamada Francisca Antolín de treinta<sup>144</sup>. No era la única: Gertrudis Díaz, de cincuenta y de oficio hilandera de la rueca, tenía bajo sus auspicios a Juana Antolín de tan solo tres años<sup>145</sup>. Muchachas a las que podían enseñar el oficio e incluso legarlas sus bienes en caso de no tener herederos legítimos, tal y como parece que ocurría en el caso de ambas. Posibilidad que quedaba recogida en el derecho civil castellano, pues en Valladolid, Zamora o Galicia no era extraño que las viudas o solteras, sin hijos y de avanzada edad, realizasen donaciones a favor de aquellos que convivían con ellas y les dispensaban cuidados durante la vejez sin importar si eran familia o no<sup>146</sup>. Bien podría ser este el caso de los hijos del hospital, los cuales tenían plenos poderes para

---

<sup>141</sup> SOBRADO CORREA, Hortensio, “Desamparo y marginación infantil en Galicia en los siglos XVIII–XIX”, en LOBO DE ARAUJO, M<sup>a</sup> Marta y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (coords.), *Os Marginais (séculos XVI–XX)*, Farnalicao, Húmus, 2018, p. 52.

<sup>142</sup> *Ídem*.

<sup>143</sup> IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, “El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna. Ley, práctica y doctrina” en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (ed.), *La infancia en España y Portugal: siglos XVI–XIX*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 111–132.

<sup>144</sup> AHPPa, CME, Familia Seglars (FS), Palencia, Lib. 547, f. 212.

<sup>145</sup> AHPPa, CME, FS, Palencia, Lib. 547, f. 321.

<sup>146</sup> RIAL GARCÍA, Serrana y REY CASTELAO, Ofelia, “Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen”, *Crónica Nova*, 34 (2008), p. 102.

heredar si quienes les sacaban de allí realizaban, ante la institución o escribano habilitado, una escritura de adopción.

Al igual que las amas internas, las amas externas eran mujeres a las que la penuria y la desgracia condujeron a ejercer la controvertida “maternidad mercenaria” o “a sueldo”. Aprovechando que tras el parto sus pechos se hallaban repletos de leche, decidían venderla al mejor postor para conseguir incrementar los recursos de unas deficientes economías familiares. Así, no hallando familia que se interesase por ellas, no les quedaba otra alternativa que ofrecerse a las siempre necesitadas casas de niños expósitos. Casas que poco o nada les exigían y que les aceptaban sin tener en cuenta su condición y circunstancias. Unas circunstancias en ocasiones dolorosas, que les llevaban a sacar un coto no solo por dinero sino también por el anhelo de tener a una pequeña criatura en los brazos a la que poder cuidar y tratar como si de un verdadero retoño se tratase. El coto se convertía, muy habitualmente, en el sustituto del hijo que moría prematuramente. El cura de Paredes de Nava, intentado aliviar el dolor de uno de sus feligreses, escribía al mayordomo las siguientes líneas:

*“certifico yo el infraescrito teniente cura en la parroquial de Santa Eulalia de esta villa de Paredes de Nava, que el portador de este se llama Patricio Pajares, quien pasa por un niño de ese Hospital de San Bernabé, para que su muger Jacinta Díez pueda criarle por habérsela muerto los días pasados su hijo. Es persona a la que acompañan todas las circunstancias que ese Santo Hospital puede apetecer; y para que conste doy este, que firmo en Paredes de Nava y enero 8 de 1831. Ambrosio Galaso. PD: en 9 de enero de 1831 la llevaron para criarla sin sueldo los expresados”<sup>147</sup>.*

Patricio y su esposa Jacinta no vieron en la pequeña que sacaron un puñado de reales sino una hija a la que poder cuidar, haciéndose cargo de ella y renunciando al estipendio que por derecho recibían cuantos sacaban un niño de pecho. En este, caso más que de una crianza debemos hablar de una adopción, cuya escritura no ha sido conservada.

Otras compañeras vieron en el óbito de sus vástagos, además de una desgracia habitual, una oportunidad. Una oportunidad de aprovechar su leche sacando a un niño del hospital por el que poder cobrar y que además evitase la repleción láctea que tantos dolores ocasionaba. Una enfermedad de la que no podría escapar si no hallaba criatura que le vaciara los pechos. Así, con premura, escribían al hospital:

---

<sup>147</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

*“muy señor mío y de mi mayor veneración la dadora de esta es madre de una joven de 20 años, casada y que habiendo parido hace 3 días ha fallecido el recién nacido, y siendo robusta y primeriza, desea criar uno de los niños expósitos en esa casa de beneficencia, es muchacha muy sana, limpia y de buenas costumbres. Becerril de Campos, 23 de noviembre de 1835”*<sup>148</sup>.

Aunque las intenciones de Jacinta y de la joven becerrileña en nada se parecen, ambas mostraron una gran celeridad a la hora de reclamar criaturas, pues apenas habían pasado unos días desde el fallecimiento de sus hijos. Una celeridad compartida con el resto de las nodrizas, aun cuando la solicitud del coto se podía producir pasados unos meses desde el parto o de manera prácticamente inmediata. A veces era tal la premura con la que demandaban un niño que ni siquiera podían acudir en persona a recogerlo, debido a que aún se hallaban en cama convalecientes por haber dado a luz. En tal caso, procuraban que fuera una persona de autoridad, el cura o el médico del lugar, el que escribiese al mayordomo implorando un niño en su nombre. Así, al hospital llegaron cartas como la siguiente: *“muy señor mío, Juliana García, mujer de Antonio Lovite, solicita una criatura para su lactancia, no pasa en persona por ella por no estar en estado para ello en atención a los pocos días que han pasado después de su parto. 14 de enero de 1830”*<sup>149</sup>.

Aun cuando tenían voluntad de criar a uno de los niños que allí se alojaban, para que el hospital les aceptase, como ya se ha dicho, debían cumplir una serie de requisitos físicos y morales que realmente pocas cumplían. En Palencia no se conserva documento alguno que los recoja, pero sí en Segovia, donde en 1784 se pedía que fueran de buena fama y costumbres, sanas, de buena leche, que no den de mamar a medias ni calostros y que no fueran muy pobres (unos requisitos muy probablemente extensibles al resto de instituciones de beneficencia)<sup>150</sup>. Aun siendo conscientes de que la solicitud de entrega del coto se resolvería a su favor, intentaban agradar al mayordomo y a la madre de niños, presentando testimonio de sus cualidades expedido por los párrocos. Sirvan los siguientes ejemplos: *“señor don Gaspar de Cos, muy señor mío: Josefa Paniagua, muger de Justo Olivares y vecinos de esta, solicita una criatura de esa cuna para criarla, es acreedora por sus circunstancias a que la confíe. Firmada, Manuel Redondo. 28 de enero de 1735”*<sup>151</sup>; otra misiva: *“don Gaspar de Cos, muy señor mío: Cathalina Diego Andrés, mujer de Matheo de Castro Ybáñez, solicita una criatura de esa cuna para su lactancia,*

---

<sup>148</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

<sup>149</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

<sup>150</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, R., “Nodrizas y expósitos en un territorio pobre...” *op. cit.*, p. 192.

<sup>151</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

*su robusted y buenas qualidades la hacen acreedora a que se la confíe. 21 de abril (sin data) ”*<sup>152</sup>. En otras ocasiones no se conformaron con portar estas certificaciones, sino que, intentando mostrar su piedad, se ofrecían como conductoras, remitiendo al hospital a los expuestos en sus respectivas localidades. Francisca Bezana fue una de esas mujeres que condujo niños a la inclusa con la intención de que el mayordomo se les entregase para criarles en su hogar. Uno de los expedientes conservados: al amanecer del 26 de diciembre de 1771 se halló en el pórtico de la iglesia de Villacuede una recién nacida con una cédula entre sus fajaduras que decía: *“recibió agua de socorro; y porque la caridad pide que dé socorro al projimo, suplico a los señores de justicia de los lugares por donde transitase asta llegar al Hospital de la ciudad de Palencia, exerciten la misma caridad, socorriendo a esta pobrecilla necesitada, que Dios se lo pagará”*. Cumpliendo con el mandato, en los días inmediatos las autoridades trasladaron a la pequeña de Villalcuende a Villotilla, de Villotilla a Calzada de los Molinos, de Calzada a Torre de los Molinos y de Torre a Castrillejo de Olma. En teoría, desde esta última localidad debía marchar hacia Villoldo para que desde allí la condujeran a Palencia por la vía más rápida; algo que nunca se cumpliría, pues ese mismo día y tras reconocerla, el cura de Castrillejo escribía en el informe que la acompañaba:

*“ofreciose encaminarse a esa ciudad de Palencia a sus negocios Francisca Bezana mujer de Manuel Fernández, vecino de este dicho lugar, quien usando de caridad se ofreció ponerla en el Santo Hospital de dicha ciudad; y reconocida por dicho Hospital la citada niña que expresan las certificaciones arribas dichas, dice la nominada Francisca que si se la diesen para criarla, la recibirá con mucho gusto; es mujer de bien, que cumplirá con su obligación; y por ser verdad, lo firmo como cura que me hallo en Castrillejo, diciembre 28 de 1771 ”*<sup>153</sup>.

El protagonismo de las conductoras en esos procesos era vital, pues además de hacer llegar a las desdichadas criaturas a las casas de misericordia, eran ellas mismas quienes se encargaban de darles de mamar durante el trayecto para mantenerles con vida. Un amamantamiento realizado de manera altruista por el que en rara ocasión recibían recompensa. Habitualmente, antes de poner rumbo a la ciudad, y siempre que los caudales de la villa o de la parroquia lo permitiesen, recibían de la autoridad eclesiástica o civil algunos dineros que debían entregar en su totalidad al hospital a modo de agradecimiento

---

<sup>152</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

<sup>153</sup> ACP, HSA, 99.6.7, s.f.

por acoger en su seno a aquel niño<sup>154</sup>. Es más, cuando regresaban a la villa tenían la obligación de presentar un justificante firmado por el mayordomo corroborando que se había entregado la criatura y la compensación con diligencia. A diferencia de Francisca Bezana, la mayor parte de las conductoras se conformaron con hacerles llegar sin tener intenciones de ocuparse en su nodrizaje. Unos traslados que no siempre se producían de manera inmediata a la recogida, bien porque ningún vecino se ofreciese a realizar tan piadosa obra o porque, intentando ahorrar gastos, las autoridades decidiesen esperar algunos días para ver si la desgracia volvía a aparecer y se exponía a algún otro niño (se les remitiría conjuntamente en ese caso). Durante ese lapso temporal se buscaba entre los habitantes de la villa a alguna mujer que hubiese dado a luz recientemente o que se hallase criando para que le amamantase voluntariamente. Así, además de cubrir las necesidades alimenticias más perentorias del neonato se le encontraba nodriza. Ese contacto estrecho y continuado hizo que algunas de sus amamantadoras temporales ya no se separasen de ellos, tal y como le ocurrió a la pequeña Antonia. Abandonada al amanecer del 28 de octubre de 1809 en la iglesia de la villa de Husillos, no llegó al hospital hasta la mañana del día 15 de enero del año siguiente. Durante ese tiempo la justicia determinó que, para su mejor providencia, debía ser amamantada por alguna mujer del lugar, entregándola en

---

<sup>154</sup> La cantidad que se entregaba en concepto de agradecimiento/limosna por aceptar a los infantes que se dirigían varió a lo largo del tiempo. Así, por algunos de los testimonios hallados, parece que a finales del siglo XVIII se situaba en torno a los 40 ó 50 reales. Ejemplos: “*Joseph de Cano Vibas escribano del número aiuntamiento de esta villa de Saldaña provincia de Palencia, certifico que el señor don Miguel de Cabredo y Olalde alcalde maior en ella ante mi a esta ora que será como las cinco de la mañana de este día, expresó allarse noticia de que a una de las rejas de la casa del Real Alforje de esta villa al cargo de don Juan Martínez Bastida en una canasta con yerba verde, una criatura pequeña pendiente de dicha canasta de un cordel y prontamente dicho señor asistido de alguacil maior, ministro y la mia; pasó al sitio citado y se alló dicha criatura que reconocida constó ser un niño al parecer de como ocho días de edad, pendiente según queda referido con cédula de socorro al que proveio de algún alimento y cuidado y interin se proporcionaba su abio al ospita de niños espositos de dicha ciudad, y habiendose proporcionado para dicho abio Antonia Santos mujer legítima de Manuel Alonso vecino de esta villa por estar la susodicha criando, se le entregó con quarenta y quatro reales que con dicho niño aparecido a de poner en compañía de dicho su marido en el citado hospital y poder de su maiordomo de quien debe traer reçivo pena de la responsabilidad. Saldaña, 14 de julio de 1770*”; ACP, 99.5.7, s.f. Otro: “*señor don Lorenzo y mui señor mio por el contenido de esta verá vuestra merced lo que me suplica un beneficiado y cura de la villa de Dueñas, si ay lugar a que se le haga este favor y limosna al portador de esta, que es el padre de la criatura, sin perjuicio de esse hospital estimase vuestra merced. Mi venerado dueño y señor al abrigo de sus paternales entrañas enbio al dador de esta cuia pretensión es poner una hija suia, de cuio parto murió su madre en el Santo Hospital dando cinquenta reales cada año, que es quanto puede. Espero no perderá el premio de tan buena obra, con sus órdenes y las de mi señor don teniente en cuia compañía ruego a Dios. Dueñas, febrero 7 de 1767*”; ACP, HSA, 99.5.7, s.f. Este último caso se sale de la norma, puesto que fue el propio padre el que se encargó de conducir a su hijo al hospital con la esperanza de que el mayordomo, apiadándose de la desgracia que había sufrido la familia (muerte de la madre), le aceptase. Según la carta en ningún momento pretendía desvincularse del pequeño pues, se comprometía a remitir anualmente a la inclusa cincuenta reales para que con ellos se cubriese los gastos derivados de la crianza. Era cuanto podía dar, una cantidad muy limitada que impedía que el padre pudiese encontrar a una mujer que voluntariamente se quisiera ocupar de él pues como ya se ha comentado en esos momentos las nodrizas de las inclusas, que eran las que menos cobraban, recibían mensualmente doce reales.

un primer momento a Manuela Cea y posteriormente a Cayetana Trigueros, quien, tras su llegada a la inclusa, pidió que se la devolviesen para seguir criándola bajo su regazo<sup>155</sup>. Otras, por el contrario, ajenas a toda “conexión materna” y, después de lactarles de socorro algunos días, les condujeron al hospital para que fuera la institución la encargada de buscarles una familia donde crecer. Antolina Bello, vecina de Sahagún (León), tras amamantar durante los últimos días del mes de mayo de 1769 a una recién nacida, expuesta a las puertas del colegio seminario de la villa, por mandato de la justicia; decidió recorrer más de sesenta kilómetros para que ingresase en la cuna de Palencia. No existe constancia de que Antolina volviese a interesarse por ella<sup>156</sup>.

Unas conducciones que, en todo caso, no eran realizadas de manera exclusiva por mujeres. En ocasiones eran llevadas a cabo de manera conjunta por la conductora y su esposo o por un único varón. Por norma general, cuando el traslado se ejecutaba de manera exclusiva por un hombre solía ser de corto recorrido: Fuentes de Valdepero – Palencia (nueve kilómetros), Monzón de Campos – Palencia (catorce kms.), Dueñas – Palencia (dieciséis kms.) o Pedraza de Campos – Palencia (veinte kms.). Distancias que fácilmente se podían recorrer en varias horas, por lo que no se requería de la presencia de una mujer que alimentase al pequeño. Aunque esto era lo habitual, también se constatan transportes exclusivamente masculinos que rondaban el medio centenar de kilómetros<sup>157</sup>.

Tras este breve apunte acerca de las conducciones, volvamos con las amas externas. Aunque el control que se ejercía sobre ellas era prácticamente nulo, debido en parte a la falta de medios, el hospital se reservaba el derecho de retirarles la criatura si aparecían los verdaderos padres o si se corroboraba que el trato que le dispensaba no era

---

<sup>155</sup> ACP, HSA, LRE, 1810, 99.5.5, lib. I: f. 270.

<sup>156</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f. “yo Manuel Palomeno escribano del número ayuntamiento de esta villa de Sahagún. certifico doy fee y verdadero testimonio a os señores que el presente vieren que en el día ocho del corrientes mes de mayo por la mañana pareció en las puertas del colegio seminario de esta villa una niña de padres no conocidos la que orden de los señores justicia y cumplimiento de ella se mandó recoger y que la criase y diese leche Antolina Bello, mujer legitima de Fructuoso Rodríguez, vecino de esta villa, cuia criatura esta bautizada en la parrochial de Santiago de ella y a sus expensas; la conduce la expresada Antolina a la arca de misericordia de la ciudad de Palencia de donde la dicha debe de traer el correspondiente recibo de la entrega. 31 de mayo de 1769”.

<sup>157</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f. “Don Bernardo de ella preste y cura teniente en esta villa de Melgar de Yusso certifico y ago saber a los señores que la presente vieren, como oy día de la fecha pareció a las puertas de la iglesia, una criatura de mui pocos días y con una cédula en que estaba bautizada y es la misma que Matheo Díez vecino de esta villa lleva al Santo Hospital de San Antolín de la ciudad de Palencia. Firmo la presente a maio diez y ocho de mil setecientos setenta y cinco”. O: “Muy señor mío y amigo como parece que Dios quiere que no se acabe, ha dispuesto que la niña que lleva Elías el portador de ella nazca sin que la conozca su madre. Y así va a buscar a San Antolín para que la críe, está bautizada de socorro y se llama Vitoria; no tengo más que decir. Carrión, abril 16 de 1761”. Estas localidades distaban 38 y 40 kilómetros.

el adecuado (falta de alimentación, golpes...). De esto último daban buena cuenta los párrocos, quienes además de expedir esos certificados de buenas costumbres, se encargaban de realizar un seguimiento de los incluseros que formaban parte de su feligresía, informando al mayordomo si fallecían o si consideraba que alguno de ellos se hallaba en peligro. Precisamente, eso fue lo que hicieron el cura y la justicia de Villaldavín cuando, en 1828, se percataron de que una de las cotas que allí se criaba corría peligro por la suma pobreza y escasas capacidades de quien la criaba. Así, determinaron escribir al mayordomo una corta misiva en la que se decía:

*“señor provisor, los señores de la justicia en unión con el señor cura de esta villa de Villamartín dicen que atendiendo a los grandes males que resultarán en seguir la niña Policarpa al cargo de María Doncel, vecina de esta villa por hallarse la dicha María en la suma pobreza en la mayor miseria por la grande desidia y floxedad a que acompañan otras propiedades contrarias a la buena educación: movidos de la compasión y deseando precaver tales resultas, somos de sentir el que a la expresada Marí se la descargue del cuidado de la dicha Policarpa. Lo que a V. M. hacemos presente y firmamos en Villaldavín, julio 15 de 1828”<sup>158</sup>.*

En otras ocasiones, era el mayordomo el que escribía a la nodriza o a su familia para comunicarles que debían devolver a la criatura sacada por haberse descubierto la identidad de sus verdaderos padres. Algo poco común realmente, pues, aunque desde la incluso se solía sondear a los párrocos de los lugares de donde provenían los expósitos para saber quiénes eran sus padres, en pocas ocasiones recibían la información solicitada al ignorar los eclesiásticos dichos datos. Si se descubría quienes eran los progenitores y si se hallaban con caudales suficientes para criar al pequeño, el mayordomo determinaba que se le dejase de mantener y les fuera entregado de manera inmediata. Así, el 9 de mayo de 1712, el provisor del Hospital remitió una carta a Francisco Martínez, diciéndole:

*“señor Francisco Martínez, la niña que vuestra muger Antonia Fernández, llevó para criar el día 28 del mes pasado de abril tiene padres conocidos y pueden mui bien criarla y no aviendo razón para que el Hospital gaste la hazienda de los pobres con los que no lo son se a de servir en vista de esta entregarla o traerla a este hospital al instante, que es si quisieren sacar otra u otro, bastantes ai en el quarto. Estimare que v. m. haga esto con puntualidad”<sup>159</sup>.*

Atendiendo a la petición, Antonia devolvió a la pequeña el 11 de mayo... y días más tarde solicitó otra para criar. También existía la posibilidad que fueran las propias nodrizas quienes aportasen noticias acerca de los padres de los niños que criaban, al residir en la misma villa o porque hubiesen acudido en su búsqueda. Algo que resulta

---

<sup>158</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>159</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

extraño, y más teniendo en cuenta que el descubrimiento de la identidad paterna suponía la pérdida de empleo para ella. Aun así, eso fue lo que ocurriría el 14 de marzo de 1794 con un niño llamado Pedro, que fue arrojado en el torno con una cédula que proclamaba “*se llama Pedro, tiene siete meses*”. Este pequeño, como otros muchos, fue dado a criar a una ama externa, hasta que el mayordomo, meses más tarde, recibió una misiva en la que se le comunicaba:

*“muy señor mio, en 14 de marzo de este año echaron en el torno de este Hospital un niño de edad de 7 meses poco más o menos, el que según ynformes es hijo de Manuel, de oficio cubero vecino de esta villa, habido con su legítima muger, quien parece padeció bastante tiempo, y por su muerte el dicho Manuel hizo conducirle a este Santo Hospital sin saberse por quien, pero se sabe por una papeleta con que le echaron se llama Pedro y tenía la edad referida. De todo esto ha informado la muger que le cría; y estuvo en esos días pasados, habló con el padre y con las dos abuelas paterna y materna. En estas circunstancias se hace preciso que vuestra merced informe de lo cierto y siendo verídico recombenga al expresado cubero para que, como debe, venga a hacer el reconocimiento y recoger su criatura”<sup>160</sup>.*

Junto a esa carta se remitió incluso la partida de bautismo para certificar que, en efecto, la nodriza no mentía:

*“lunes primero de agosto de mil setecientos noventa y tres, en la ynsige colegiata del glorioso arcangel san Miguel de la villa de Ampudia, yo el licenciado don Cipriano del Río canónigo y cura maior de ella exorcise, puse óleo y crisma y conferí las demás ceremonias según el ritual romano a un niño, bautizado de socoro por fray Juan de Jesús María, presidente en el convento de religiosos descalzos de esta villa, hijo legítimo de Manuel López e Ysabel Ochoa, naturales y vecinos de esta villa, nieto paterno de Lorenzo López difunto y de Narcisa Sancho, materno Francisco Ochoa, difunto y Cathalina Rodríguez, todos de esta naturaleza y vecindad y se le puso por nombre Pedro”.*

Ante tal información, y reconviniendo al susodicho, finalmente, Manuel López recogería a su hijo Pedro el 7 de agosto de ese mismo año.

### **3.3.2. Estacionalidad y tiempos-ciclos del nodrizaje externo**

La estacionalidad y temporalidad del oficio complementan las circunstancias personales analizadas. El nodrizaje de caridad suele considerarse una ocupación esporádica de escasa duración llevada a cabo por las campesinas durante el transcurso de los tiempos muertos agrícolas (pausas continuadas producidas durante los meses de enero y febrero y, especialmente, tras la cosecha estival), favoreciendo que las familias pudiesen dedicarse a otras actividades complementarias. Esta categórica afirmación admite ciertas

---

<sup>160</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

objeciones. Aunque cierto es que en el caso de las nodrizas que trabajaban para las casas de misericordia se percibe un claro descenso de la demanda de expósitos para criar durante los meses de verano, también lo es que una parte nada desdeñable de esas mujeres ejercían crianzas de larga duración, prolongadas durante años. Es más, el análisis de la inclusa palentina permite conocer que, en su jurisdicción, no era extraño que toda aquella nodriza que dispusiera de ciertos recursos económicos procurase ocuparse del pequeño que había sacado hasta que cumplierse los siete años, momento en el que la nutriz se encontraba en la difícil tesitura de decidir si adoptaba al coto o si era más factible devolverle al cuarto al dejar de recibir retribución alguna por su crianza.

Estacionalidad, que no temporalidad, no exclusiva de esta provincia, pues en el sistema de misericordia leonés también se observa que los niños que ingresaban en junio o julio, en contraposición a los abandonados en febrero, eran los que más días tenían que esperar para poder salir con una nodriza externa<sup>161</sup>. El mayor flujo de nodrizas en la demarcación leonesa se producía en otoño y primavera (concretamente durante el mes de mayo), debido no solo a una menor tasa de ocupación en el campo sino también a la mejora de las condiciones climatológicas que facilitaban el tránsito entre comarcas. Siempre había excepciones, y a pesar de que los niños fueran abandonados en esos meses de mayor movilidad, en ocasiones, tenían que esperar meses para poder abandonar el cuarto; así, el pequeño Benito un bebé de dos días de edad, expuesto en Palencia el 3 de marzo de 1756, tuvo que esperar hasta el 13 de diciembre de 1757 para que una nodriza se interesase por él: nada menos que 285 días<sup>162</sup>).

Aunque se constate que dicha frecuencia anual muestra un comportamiento homogéneo en las distintas inclusas del territorio castellano, en Palencia se han hallado anualidades en las que la afluencia de nodrizas era realmente escasa en cualquier mes. Bien lo ilustra el año 1793, anualidad en la que, de los 65 niños que ingresaron, únicamente 25 fueron entregados a un ama externa y tan solo una mínima parte, once, lo fueron en el mismo mes en que habían ingresado. Situación que se repitió un año más tarde, cuando de los 76 niños acogidos por la caridad solamente catorce salieron ese mismo año con una nutriz y únicamente cuatro lo hicieron durante el mismo mes de su entrada. Esa estacionalidad en el Hospital de San Antolín y San Bernabé no fue tan

---

<sup>161</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2008, p. 125.

<sup>162</sup> ACP, HSA, LRE, 1756, 99.5.4, Lib. I: f. 125.

marcada como en otros territorios: el estudio pormenorizado de las solicitudes de crianza realizadas durante las tres décadas de 1751–1760, 1791–1800 y 1801–1810<sup>163</sup> confirma que en los meses de marzo–abril y de septiembre–octubre se produjo mayor afluencia de amas externas al torno, pero ese aumento no fue significativo respecto a los meses anteriores y tampoco se produjo temporalmente de manera homogénea.

**Tabla nº 13: Estacionalidad amas externas, 1751–1760**

	1751	1752	1753	1754	1755	1756	1757	1758	1759	1760	M. M.*
<b>Enero</b>	3	10	4	1	0	0	1	4	4	0	8,6%
<b>Febrero</b>	2	4	1	4	2	3	7	4	2	4	10,5%
<b>Marzo</b>	2	4	1	2	2	4	0	9	4	3	9,9%
<b>Abril</b>	0	2	2	1	4	1	7	5	6	6	10,9%
<b>Mayo</b>	10	6	2	2	1	1	0	6	3	5	11,5%
<b>Junio</b>	5	5	3	2	1	0	4	1	6	5	10,2%
<b>Julio</b>	4	1	0	2	3	1	1	1	1	1	4,8%
<b>Agosto</b>	2	1	4	0	0	3	1	1	5	0	5,4%
<b>Septiembre</b>	3	2	1	3	0	2	2	2	5	1	6,7%
<b>Octubre</b>	1	1	1	3	0	1	1	5	3	4	6,4%
<b>Noviembre</b>	5	0	0	0	1	2	1	7	6	1	7,3%
<b>Diciembre</b>	3	2	3	0	0	4	3	4	2	3	7,8%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4. \* M.M: media mensual.

**Tabla nº 14: Estacionalidad amas externas, 1791–1800**

	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	M.M.*
<b>Enero</b>	0	2	3	1	2	1	1	5	6	6	9,9%
<b>Febrero</b>	0	1	5	3	5	0	2	3	4	4	9,9%
<b>Marzo</b>	1	3	1	3	3	2	0	3	5	7	10,3%
<b>Abril</b>	1	2	2	0	1	0	0	6	4	7	8,5%
<b>Mayo</b>	2	2	3	3	3	1	1	2	6	1	8,8%
<b>Junio</b>	1	0	3	0	2	1	1	8	1	4	7,7%
<b>Julio</b>	1	2	0	2	0	2	6	4	3	1	7,7%
<b>Agosto</b>	0	0	1	0	2	2	2	2	1	0	3,7%
<b>Septiembre</b>	0	3	5	3	2	2	5	5	3	4	11,8%
<b>Octubre</b>	0	2	1	2	1	2	3	2	1	2	5,9%
<b>Noviembre</b>	0	3	2	3	2	0	1	3	1	2	6,3%
<b>Diciembre</b>	0	5	0	0	1	1	5	2	3	9	9,5%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4 y 99.5.5. \* M.M: media mensual.

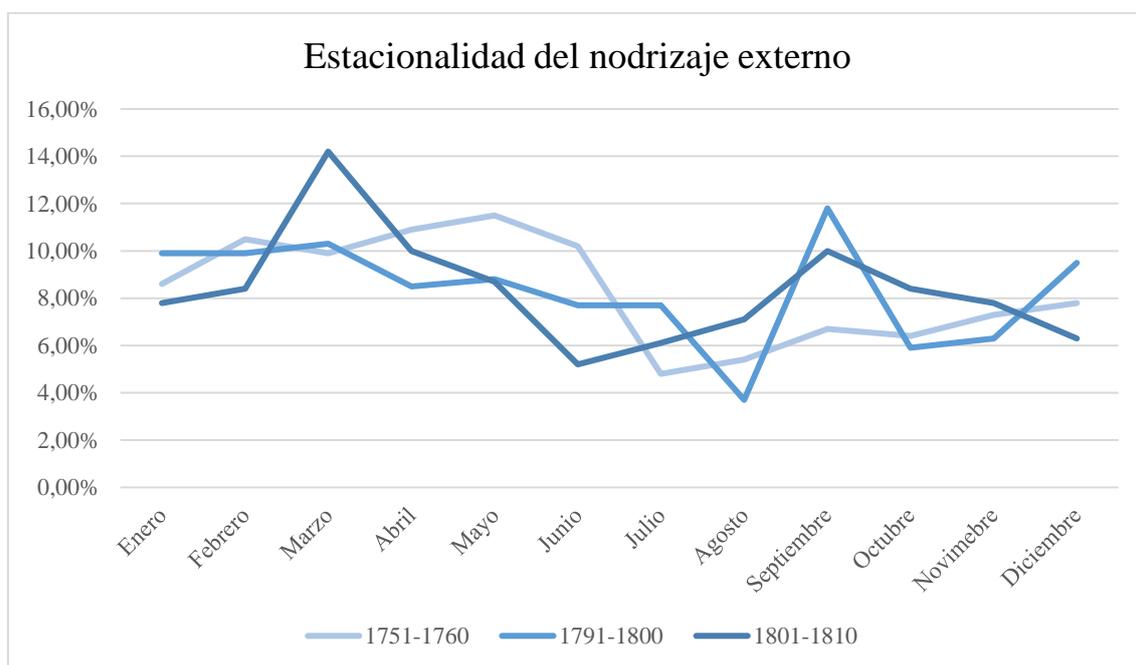
<sup>163</sup> Nota aclaratoria: A pesar de que esta década no forma parte de las catas documentales inicialmente planteadas se ha decidido analizarla en este apartado para suplir la falta de datos para el primer decenio del Setecientos (no se conservan los registros de entradas) y para ver si la crisis económica y agrícola que vivía Castilla a finales del Antiguo Régimen afectó al oficio.

**Tabla nº 15: Estacionalidad amas externas, 1801–1810**

	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1807	1808	1809	1810	M. M.*
<b>Enero</b>	4	5	2	0	0	3	2	3	3	2	7,8%
<b>Febrero</b>	3	4	2	4	0	1	2	5	3	2	8,4%
<b>Marzo</b>	7	5	3	3	4	2	1	9	6	4	14,2%
<b>Abril</b>	5	8	2	4	2	2	2	1	2	3	10,0%
<b>Mayo</b>	2	8	4	0	1	1	3	3	2	3	8,7%
<b>Junio</b>	2	2	0	0	1	3	4	0	3	1	5,2%
<b>Julio</b>	1	5	3	3	0	2	0	1	1	3	6,1%
<b>Agosto</b>	3	2	4	4	1	1	2	1	1	3	7,1%
<b>Septiembre</b>	4	3	2	2	2	5	0	2	4	7	10,0%
<b>Octubre</b>	10	2	1	1	1	0	6	1	1	3	8,4%
<b>Noviembre</b>	4	4	2	2	2	1	2	0	0	7	7,8%
<b>Diciembre</b>	6	2	0	1	0	3	1	1	1	4	6,3%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.5. \* M.M: media mensual.

Se representan gráficamente las medias mensuales comparativas de esos treinta años:



Resulta cierto que en todas las décadas se aprecia un cierto crecimiento de peticiones de incluseros en los meses de marzo y de septiembre, para posteriormente caer en agosto. A pesar de ello, no siempre aumentaban o disminuían con la misma intensidad; pudiendo tratarse, por tanto, de una evolución de carácter coyuntural. Eso precisamente nos permite afirmar que en la inclusa de Palencia no se aprecia una clara estacionalidad.

Centrándonos ahora en la temporalidad, para la mejor comprensión y análisis de las llamadas “crianzas de larga duración”, se ha optado por la elaboración de otras tres tablas referentes a la última década del siglo XVIII<sup>164</sup>, en las que a través de los datos obtenidos de los libros de registros de entradas de niños se comprueba el número de nodrizas externas totales de las que se dotaba la inclusa cada año y cuántas de ellas ejercieron una crianza prolongada o, por el contrario, de una duración menor. Como aclaración, debe señalarse que se dividen las crianzas (junto a un considerable número de ‘desconocidos’) en tres grupos o franjas temporales: ‘crianzas extensas’ de duración superior al año, las prolongadas desde los seis meses hasta los doce y las ‘crianzas breves’ desde unos pocos días u horas hasta las cinco mensualidades.

**Tabla nº 16: Porcentajes de crianzas de 1 año o más de duración (1791–1800)**

	<b>NODRIZAS EXTERNAS</b>	<b>NODRIZAS CON CRIANZAS LARGAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>1791</b>	32	22	68,8%
<b>1792</b>	45	28	62,2%
<b>1793</b>	57	31	54,4%
<b>1794</b>	47	32	68,1%
<b>1795</b>	44	23	52,3%
<b>1796</b>	34	18	52,9%
<b>1797</b>	47	23	48,9%
<b>1798</b>	60	31	51,7%
<b>1799</b>	64	40	62,5%
<b>1800</b>	75	36	48,0%
<b>Media</b>	505	284	56,2%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4, 99.5.5 y papeletas de pago década 1791-1800.

<sup>164</sup> No se presentan igual las tablas de las décadas iniciales del Setecientos y del Ochocientos debido a que para esos periodos no se conservan las papeletas de pago, desconociéndose la duración de las crianzas.

**Tabla n° 17: Porcentajes de crianzas comprendidas entre 6 y 12 meses**

	<b>NODRIZAS EXTERNAS</b>	<b>NODRIZAS CON CRIANZAS &gt; 6 M</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>1791</b>	32	5	15,6%
<b>1792</b>	45	2	4,4%
<b>1793</b>	57	3	5,3%
<b>1794</b>	47	1	2,1%
<b>1795</b>	44	3	6,8%
<b>1796</b>	34	1	2,9%
<b>1797</b>	47	2	4,3%
<b>1798</b>	60	0	0%
<b>1799</b>	64	1	1,6%
<b>1800</b>	75	5	6,7%
<b>Media</b>	505	23	4,6%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4, 99.5.5 y papeletas de pago década 1791-1800.

**Tabla n° 18: Porcentajes de crianzas de 5 meses o menos**

	<b>NODRIZAS EXTERNAS</b>	<b>NODRIZAS CON CRIANZAS &lt; 6 M</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>1791</b>	32	3	9,4%
<b>1792</b>	45	11	24,4%
<b>1793</b>	57	17	29,8%
<b>1794</b>	47	10	21,3%
<b>1795</b>	44	16	36,4%
<b>1796</b>	34	13	38,2%
<b>1797</b>	47	19	40,4%
<b>1798</b>	60	27	45,0%
<b>1799</b>	64	23	35,9%
<b>1800</b>	75	30	40,0%
<b>Media</b>	505	169	33,5%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4, 99.5.5 y papeletas de pago década 1791-1800.

**Tabla n° 19: Porcentajes de crianzas de duración desconocida por falta de datos**

	<b>NODRIZAS EXTERNAS</b>	<b>CRIANZAS DE DURACIÓN DESCONOCIDA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>1791</b>	32	2	6,2%
<b>1792</b>	45	4	9,0%
<b>1793</b>	57	6	10,5%
<b>1794</b>	47	4	8,5%
<b>1795</b>	44	2	4,5%
<b>1796</b>	34	2	6,0%
<b>1797</b>	47	3	6,4%
<b>1798</b>	60	2	3,3%
<b>1799</b>	64	0	0%
<b>1800</b>	75	4	5,0%
<b>Media</b>	505	29	5,7%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4, 99.5.5 y papeletas de pago década 1791-1800.

En el Archivo Catedralicio de Palencia se conserva actualmente toda la secuencia temporal de amas de cría internas para el siglo XVIII. Sin embargo, para las amas externas la situación cambia, pues entre sus fondos solo se ha conservado un libro concerniente a este tipo de amas, que data del año 1692<sup>165</sup>. En él, los dirigentes del Hospital se encargaron de hacer figurar, además del nombre del coto y su edad, la identidad tanto de la nodriza que le sacaba como la de su cónyuge y, por supuesto, el lugar a dónde sería llevado para poder establecer un cierto control. Varios problemas de la fuente histórica<sup>166</sup> impiden ofrecer resultados definitivos. No obstante, los porcentajes aportados constituyen una instantánea... que consideramos representativa de la realidad secular.

De los datos obtenidos se deduce que las crianzas de larga duración constituyen siempre, al menos para la década final del siglo XVIII, más de la mitad de las crianzas totales, situándose en el otro extremo aquellas de menos de cinco meses, hasta alcanzar la tercera parte de la muestra (las más singulares, las de una duración comprendida entre seis y doce meses). Esto invita a reflexionar sobre la extensión del oficio del nodrizaje y sobre la visión que comúnmente se ha tenido de él como un empleo de carácter puntual, llevado a cabo por mujeres muy interesadas y a las que poco o nada les importaba la salud del niño que cuidaban. El hecho de que las crianzas se prolongasen durante años indica que los cuidados dispensados a los pequeños no debían ser tan malos como atestiguaba la literatura moral; es más, no era raro que finalizasen no porque la nodriza decidiese devolver al pequeño al cuarto sino por su fallecimiento repentino, lo que le obligaba automáticamente a volver a la inclusa a por otro niño si quería seguir cobrando. Ese fue el caso de Micaela Rodríguez, una ama externa que a lo largo de 1791 sacó de la cuna a tres niños para criarles de manera consecutiva: a un pequeño llamado Celedonio, al que lactó durante cincuenta días, desde el 4 de marzo hasta el 22 de abril, a Engracia, a quien amamantó tres meses, del 26 de abril al 24 de julio, y a Bonifacia, de la que se encargó durante otra media mensualidad, del 26 de julio al 14 de agosto. Las tres perecieron bajo su techo, obligándola a acudir con celeridad a la inclusa a buscar y ocuparse de una nueva

---

<sup>165</sup> ACP, HSA, Libro de Amas Externas, 1692, 102.1.8.

<sup>166</sup> No se disponen de más datos anuales, y tampoco se pueden complementar con las relaciones de salario anuales, donde solo figuran el número total de maravedís que la institución gastaba en retribuir a las amas externas (sin figurar ni su identidad ni su número). Así, únicamente es posible acercarse a la situación vivida durante el último decenio del Setecientos tras una compleja reconstrucción a partir de los Libros de Registro de Entradas de Niños Expósitos y a través de las papeletas de pago que se expedían a esas trabajadoras al desplazarse hasta la inclusa para recoger las mesadas adeudadas (el principal problema para su tratamiento es la pérdida de muchas de ellas, conservándose solo las relativas a 1790-1800). En el 6% de los asientos, además, el mayordomo del Hospital apuntó el día en el que el coto salía del cuarto con su nodriza, pero no cuándo regresaba, lo que impide determinar la duración de esos cuidados (reflejado en la tabla nº 19).

criatura cada vez que uno de ellos fallecía<sup>167</sup>. El hecho de que todos muriesen prematuramente hace pensar que la joven pudiera estar aquejada de algún mal contagioso, que le faltara la leche, que no les cuidara bien o, simplemente, que los niños le eran entregados gravemente enfermos tras su etapa de hacinamiento temporal previo. No fue un caso aislado. Existen muchos más, pudiéndose citar también el ejemplo de Melchora Retuerto, una ama que en 1793 sacó a dos niños, para morir ambos bajo su custodia: el primero, Inocencio, falleció en sus brazos tan solo dos meses después de haber salido de la inclusa, mientras la pequeña Isabel se mantuvo junto a Melchora durante un año<sup>168</sup>.

Puede determinarse, así, que en el escenario palentino del amamantamiento mercenario la estacionalidad no debe ser asemejada a temporalidad, pues el 57% de las nodrizas cuidaban del niño que se le había entregado durante años. Amas que se responsabilizaron de ellos incluso finalizada la primera infancia, debido en parte al gran cariño que les profesaban. El propio Hospital, en sus Ordenanzas de comienzos del siglo XIX, sostenía que *“después de la lactancia son mui pocas en esta provincia las que dejan de adoptarlos y prohijarlos”*<sup>169</sup>. Sería muy interesante poder conocer con certeza cuántos de los niños que sobrevivían eran finalmente adoptados por estas madres mercenarias; el problema es que solo comienza a quedar un registro de todos esos datos cuando a comienzos del siglo XIX el gobierno de la ciudad exigió al Hospital informes detallados acerca del estado del cuarto (número de ingresos, sexo y edad de las criaturas, adopciones y fallecimientos). Así, por ejemplo, para el periodo 1806–1820, de los 674 niños que entraron en la inclusa, 240 sobrevivieron y 179<sup>170</sup> fueron adoptados: hasta el 74,6% -del total de niños que sobrevivieron- tuvieron la ocasión de salir de la inclusa para convivir con una familia que al menos en teoría les tratase como si de un hijo biológico se tratara. Para el siglo XVIII carecemos de este tipo de datos; solo, y de nuevo a través de esos registros de entradas, pueden rastrearse algunas de esas adopciones:

---

<sup>167</sup> ACP, HSA, LRE, 99.5.4, lib. II: ff. 320-340.

<sup>168</sup> ACP, HSA, LRE, 99.5.4, lib. II: ff. 303-320.

<sup>169</sup> ACP, HSA, Ordenanzas sin fechar, 99.1.1.

<sup>170</sup> ACP, HSA, Papeles sueltos, 99.1.1.

**Tabla n° 20: Adopciones entre 1791 y 1800**

	NÚMERO ADOPCIONES
<b>1791</b>	3
<b>1792</b>	3
<b>1793</b>	6
<b>1794</b>	1
<b>1795</b>	1
<b>1796</b>	0
<b>1797</b>	1
<b>1798</b>	2
<b>1799</b>	2
<b>1800</b>	3

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4, 99.5.5.

Esta falsa temporalidad no solo se aprecia en el trabajo de la mayor parte de las amamantadoras de las inclusas, sino también en las nodrizas particulares, un aspecto que se tratará pormenorizadamente al analizar la información obtenida a través de los pleitos por manutención hallados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

### **3.3.3. Permanencia-perseverancia laboral de las amas externas**

Al igual que previamente realizamos con las amas del cuarto, se analizará a continuación la reincidencia laboral de las amas externas, para determinar si la norma era que se empleasen una sola vez en su vida o si lo hacían varias veces a lo largo de sus ciclos reproductivos. Aclaremos primero que no se puede establecer una comparación o paralelismo entre la reincidencia laboral de ambos tipos de amas por varios motivos. En primer lugar, porque las crianzas que realizaban tenían una duración muy distinta. Las mujeres que decidían entrar en el cuarto amamantando niños solo podían permanecer allí mientras sus pechos tuviesen leche, algo que como mucho se podía dilatar durante dos o tres años, y pasado ese tiempo se veían obligadas a abandonar la institución en busca de otra ocupación. Para volver a ingresar necesitaban producir leche, siendo estrictamente necesario volver a quedarse embarazadas. Esto es precisamente lo que justifica que en el cuarto encontremos a mujeres registradas varias veces y de manera continuada a lo largo de dos, tres e incluso cuatro anualidades, pero ninguna cuyas entradas se dilatasen durante décadas. Por el contrario, las amas externas tenían la posibilidad de realizar crianzas mucho más largas, pues, a pesar de que se les hubiese retirado la leche, podían seguir acudiendo al hospital a sacar ‘niños de pan’, a quienes podían cuidar unos días, meses,

años o incluso el resto de sus vidas. Motivo que explica que en el registro encontremos mujeres cuyo nombre se repite a lo largo de varias décadas; la ya mencionada Francisca Bezana encarna perfectamente aquella realidad<sup>171</sup>. La primera vez que el hospital tiene noticia de ella fue el 13 de junio de 1758, cuando acude a Palencia desde Castrillejo de la Olma para sacar al pequeño Pedro. Durante los siguientes años su nombre no vuelve a aparecer en los listados; sin embargo, en diciembre de 1771 (más de trece años después), mediante la intercesión del sacerdote de su localidad, pidió de nuevo a la inclusa que se le entregase una niña; teniendo en consideración que la niña que recibió apenas contaba con unos días de vida, necesariamente tuvo que vivir otro embarazo. Algo que no fue necesario en el caso de Agustina López, una mujer residente en la ciudad que se hizo por primera vez con un coto recién nacido el 15 de febrero de 1757. Al igual que en el caso de Francisca, su nombre no volvería a quedar registrado, pero una papeleta de abandono conservada en el archivo refleja que el 11 de mayo de 1770 se llevó para criar en su casa a una pequeña que había sido abandonada a la puerta de la botica vieja del hospital; se llamaba Bárbara, tenía dos años y venía conducida desde a localidad leonesa de Astorga; una niña de destete a la que Agustina ofrecía ya no leche sino cuidados<sup>172</sup>.

El segundo motivo por el que no es comparable la reincidencia laboral de las dos tipologías de amas se debe a que las condiciones laborales a las que estaban sometidas eran contrapuestas. Ya han sido analizadas pormenorizadamente: recordar que las internas, a pesar de cobrar un salario mayor, se veían obligadas a soportar más carga de trabajo y a vivir continuamente vigiladas por la madre de niños, lo que propiciaba que algunas no guardasen un buen recuerdo del cuarto, procurando no retornar, salvo que sus circunstancias personales (pérdidas repentinas del esposo, maternidades durante la soltería, inexistencia de apoyos familiares...) les obligase.

Debe tenerse en cuenta que la reincidencia presentada solo comprende los periodos 1751–1760 y 1791–1800 debido a que para la primera década del siglo XVIII se carecen de los libros de registro de entradas. Hay que tener presente que algunas de las nodrizas siguieron ejerciendo con posterioridad a esos límites temporales (la citada Agustina López, a pesar de iniciar su andadura en la inclusa en 1757 aún en 1770, trece años más tarde, seguía interesándose por esa infancia abandonada). Si, de nuevo, analizamos la relación contenida en la tabla nº 4 del anexo, se observa que, a mediados

---

<sup>171</sup> ACP, HSA, LRE, 1758. 99.5.4, lib. I: f. 165.

<sup>172</sup> ACP, HSA, 99.1.1.

de siglo, de las 255 mujeres que se emplearon como externas, 44 lo hicieron en varias ocasiones, quedando la relación porcentual del siguiente modo: un 82,7% acudió en una única ocasión al turno, bien por haber criado al coto durante toda su vida o por ver en el nodrizaje una manera puntual de salir adelante. Y el 17,3% restante lo hizo en varias ocasiones, por hallarse cómodas con el oficio, haber enfermado o fallecido la criatura inicialmente cuidada o simplemente para poder cobrar varios salarios a la vez a través de niños de leche y de pan.

No fueron pocos los casos de mujeres que devolvían a un niño al cuarto y, en ese mismo momento o a las pocas horas, sacaban otro. Devolverlo e interesarse por otro mostraría que el oficio en sí no les desagradaba, pero quizás sí la criatura que habían sacado, por hallarse enferma o presentar un carácter demasiado demandante exigiendo muchos cuidados y atenciones. Los tratados médicos solían afirmar que a las nodrizas les disgustaba profundamente que pasasen día y noche llorando, ya que les irritaba, se les acedaba la leche y para calmarle tenían que acunarle continuamente en brazos, extenuándolas mental y físicamente. Así, decidían probar suerte con otro, y más cuando, por desgracia, ‘sobraban’ tantos expósitos. Lucía del Barrio fue una de esas mujeres<sup>173</sup>. Acudió por primera al hospital el 8 de mayo de 1750 para sacar a una niña llamada Victoria que permaneció junto a ella durante un mes. En la mañana del 10 de junio, y sin indicar el motivo de su devolución, decidió que fuera la caridad quien de nuevo se ocupase de ella. Lejos de apartarse del nodrizaje, Lucía recibió inmediatamente a Domingo, un niño también de pecho con el que convivió durante algunos meses más.

En ocasiones (son decenas los casos encontrados entre los libros del Hospital), las devoluciones tenían un carácter inmediato (ni siquiera llegaron a acoger en sus hogares a los cotos un día), trasluciendo un comportamiento femenino mucho más errático. Demasiadas precipitaciones que solo pueden indicar enfermedad infantil, arrepentimiento o dudas por parte de la nodriza. Isabel Diego, natural de Quintanilla de la Cueva acudió a Palencia la fría mañana del 8 de noviembre de 1750, convencida de llevarse junto a su esposo a un inclusero al que cuidar; sacó a Simón, pero por algún motivo desconocido le devolvió al cuarto ese mismo día. Así, decidió regresar a su hogar (distante unos cuarenta kilómetros) visitando de nuevo la inclusa el primer día de diciembre, tentada a hacerse ama externa; tras escuchar sus peticiones, el mayordomo le entregaría a Eustaquia que

---

<sup>173</sup> ACP, HSA, LRE, 1750, 99.5.4, lib. I: f. 15.

acababa de cumplir su primer año de vida y a la cual sí que mantuvo por algún tiempo más<sup>174</sup>. Con ciertos matices, el caso de Olalla Delgado fue parecido, otra de tantas mujeres que acudieron a la inclusa en una única ocasión. Su llegada quedó registrada el 1 de mayo de 1751, cuando por petición propia recibió a Dorotea; una niña que debía rondar el mes y medio de vida, pero a la que devolvió ese mismo día. Tras este intento fallido de erigirse como ama externa, a Olalla nunca más se la volvió a ver por el cuarto, siendo su trayectoria como ama tan sumamente efímera que nunca llegó a cobrar nada por ella<sup>175</sup>.

Más allá de que esas devoluciones propiciasen una reincidencia, el reingreso de los cotos en el cuarto suponía condenarles a morir de manera más o menos inmediata, pues algunas nodrizas eran auténticos ángeles, y no demonios, que salvaguardaban la vida de aquellos que cuidaban. Unas prematuras muertes que hallaban su causa al retornar gravemente enfermos o muy débiles tras ser víctimas de una alimentación deficitaria. Cuestión que afectaba especialmente a los de más tierna edad, pues cuando reingresaban, la falta de amas y de medios impedían que hallasen la leche y los cuidados que tanto necesitaban, pereciendo en las jornadas siguientes. Y no solo morían ellos. Hubo otros huérfanos que, tras ser devueltos con tres o cinco años, también perecieron de manera repentina nada más ingresar en el hospital. Desde un punto de vista médico o anatómico se entiende que, tras crecer, su sistema inmunitario estaría más desarrollado, propiciando que gozasen de una salud más robusta que les permitiese aguantar mejor las penurias del cuarto. Pese a ello, las enfermedades que sufrían, el hambre o el frío, les obligaban a abandonar el mundo cuando comenzaban a vivir. Rudesinda fue una de esas niñas que se vio obligada a regresar al cuarto; en su asiento consta que había sido abandonada con tres años, el 2 de marzo de 1754, en la calle Don Sancho de Palencia, enfrente de la casa del administrador de la inclusa siendo conducida inmediatamente al hospital, donde a pesar de preguntarle quienes eran sus padres, nada dijo. Tras morar en el cuarto algunos meses, tuvo la oportunidad de abandonarlo de la mano de Luisa González, quien, en compañía de su esposo, la cuidó hasta junio de 1755, momento en el que decidió devolverla. Ya era bastante mayor y sus posibilidades de encontrar a alguien interesada en ella se reducían cada día que pasaba, al ofrecerse un salario muy bajo por su crianza; no tuvo la suerte de volver a conocer a una “madre”, pues falleció en el cuarto el día de San Juan de ese año<sup>176</sup>.

---

<sup>174</sup> ACP, HSA, LRE, 1750, 99.5.4, lib. I: f. 25.

<sup>175</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 34.

<sup>176</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 82.

Algo similar le había ocurrido a Julián años atrás; un niño de ocho meses que fue depositado en el torno el 27 de enero de 1751. A diferencia de su compañera, apenas tuvo que esperar para salir, pues tan solo cuatro días más tarde Francisca García le llevó a Piña de Campos para criarle. Pasó con ella toda la lactación y parece ser que la llegada del destete no supuso un problema, pues le mantuvo bajo su abrigo hasta el 1 de septiembre 1752, día en el que decidió regresarle, encontrándose Julián con la fría guadaña de la muerte tan solo veinticuatro horas más tarde<sup>177</sup>. Unos ejemplos que corroboran la conclusión del doctor Marcos Martín al definir a las inclusas como “auténticos morideros”, cuando ya a comienzos del siglo XIX, Úriz señalaba:

*“las inclusas son y no pueden menos que ser, estanco y hospital fixo de estos pobrecitos, y sus cementerios el término que muy presto aguarda a casi todos los que entrasen, y no salgan brevemente, con sola la diferencia de que durarán algunos meses los que tersos y puros fueren a recibir la peste que allí abunda, y que en lo regular no les faltará”*<sup>178</sup>.

Los distintos estudios realizados sobre la exposición infantil española han analizado sus elevadísimas tasas de mortalidad, pero sin tener en cuenta si el fallecimiento contabilizado correspondía a un niño que no había conseguido salir del cuarto nunca o si éste se había producido tras un reingreso. Una apreciación o matiz importante, ya que las muertes acaecidas tras esos retornos ofrecen pistas sobre los cuidados que las nodrizas dispensaban y sobre el estado en el que reingresaban esos pequeños. Así, en 1797 la tasa de mortalidad tras esas restituciones llegó a alcanzar el 75%: tres de cada cuatro niños que se veían obligados a reingresar en el cuarto fallecían a los pocos días de su llegada.

Las altas tasas de mortalidad supusieron un grave problema a lo largo de todo el periodo, haciéndose especialmente importantes en la última década del siglo XVIII, coincidiendo con una época de empobrecimiento generalizado, como consecuencia de la reproducción de años sucesivos de malas cosechas que redujeron la capacidad de subsistencia. Tiempos de carestías en los que el cuarto se llenó aún más, debido al incesante goteo de abandonos producidos en toda la provincia, y llevados a cabo en ocasiones por unos padres que veían con temor como sus hijos acabarían falleciendo si permanecían en sus casas al no poderles suministrar alimento. Una situación desesperada, que ocasionaba que los infantes muriesen a las pocas horas o jornadas de su llegada, independientemente de que fuera la primera o la tercera vez. Tras el reingreso, los únicos

---

<sup>177</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 31.

<sup>178</sup> ÚRIZ, J. X., *Causas prácticas de la muerte... op. cit.*, p. 14.

pequeños que realmente conseguían sobrevivir eran aquellos que de manera inmediata encontraban una mujer que se interesase por ellos.

**Tabla nº 21: Relación entre reingresos y mortalidad**

	REINGRESOS	FALLECIMIENTOS	PORCENTAJES MORTALIDAD
<b>1751</b>	5	1	20,0%
<b>1752</b>	16	8	50,0%
<b>1753</b>	6	4	66,6%
<b>1754</b>	13	9	69,2%
<b>1755</b>	5	3	60,0%
<b>1756</b>	2	1	50,0%
<b>1757</b>	8	3	37,5%
<b>1758</b>	6	3	50,0%
<b>1759</b>	8	3	37,5%
<b>1760</b>	5	0	0%
<b>1791</b>	2	1	50,0%
<b>1792</b>	6	4	66,6%
<b>1793</b>	6	4	66,6%
<b>1794</b>	8	4	50,0%
<b>1795</b>	7	2	28,6%
<b>1796</b>	10	6	60,0%
<b>1797</b>	12	9	75,0%
<b>1798</b>	21	12	57,1%
<b>1799</b>	16	9	56,2%
<b>1800</b>	15	10	66,7%

Fuente: ACP, HSA, LRE; 99.5.4 y 99.5.5.

Dejando los reingresos infantiles y volviendo al análisis de la reincidencia laboral de las amas externas, otro aspecto que justifica dicho fenómeno es la muerte prematura de la criatura que las nodrizas sacaban. Era frecuente que saliesen del cuarto padeciendo patologías infecciosas (sarna o tuberculosis), que plagaban de sufrimiento sus vidas a la par que las acortaban. Eugenia Martínez fue una de esas amas que viviría esa situación, viendo con estupor como la pequeña que acababa de sacar fallecía al poco de llegar a su hogar; la pequeña Petra moriría en sus brazos tan solo quince días después del 5 de junio de 1751; pérdida que le obligó a acudir de inmediato a la inclusa para sacar otro coto con el que poder seguir trabajando<sup>179</sup>. Estos escenarios eran muy frecuentes, pues más allá de

<sup>179</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 34.

las relaciones afectivas o “familiares” que se pudiesen generar entre la nodriza y el bebé, éste era visto como una forma de obtener un salario.

Una reincidencia laboral mantenida sin apenas variaciones a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII: en sus años finales se observa que, de las 242 mujeres empleadas como madres externas, 194 solicitaron crianzas tan solo una vez (80,2%), mientras las restantes 48 lo hicieron en varias ocasiones (19,8%); unas cifras similares a las calculadas para mediados del periodo. Dentro de esa repetición conductual, no todas las mujeres mostraron un comportamiento homogéneo, pues algunas se conformaron con acudir al cuarto dos o tres veces mientras que otras lo hicieron hasta en cinco ocasiones, hallándose un exponente extraordinario en la figura de Librada Sáez. Una nodriza que no llegó a destetar a ninguna de las criaturas que sacó entre 1797 y 1800 debido a que tres murieron en sus brazos y las otras dos lo hicieron en el cuarto al poco tiempo de haber sido devueltas. El fallecimiento de aquellos cinco niños pudo deberse al infortunio propio de este oficio o a que, quizás, el alimento y los cuidados que les ofrecía no eran los más adecuados (por mucho que la tasa de mortalidad infantil fuese tan elevada, no deja de ser extraño que ningún expósito lactado por ella consiguiera sobrevivir).

### **3.3.4. Relación de las amas externas con sus hijos**

Las amas externas (al menos las encargadas de los niños de pecho) necesariamente detentaban la condición de madres biológicas, bien fuera en ese momento o en el tiempo pasado más inmediato. Lo que no necesariamente ocurría con las amas de destete, al no estar obligadas a alimentar con leche materna a los pequeños que sacaban. Cierto es que se consideraba oportuno que quien quisiera ejercer el oficio tuviese experiencia en el cuidado de niños, pero, al menos para el caso de las amas ocupadas de la crianza de expósitos grandes, no era condición sine qua non. A través del análisis del hospital palentino puede afirmarse que el nodrizaje y el abandono infantil son dos fenómenos que guardan una estrecha relación, más allá de la tradicional causa–efecto. Ambos son comportamientos que desde la mirada crítica de nuestro tiempo chocan, pero que más allá de los procesos históricos que podamos estudiar a través de los mismos, informan de situaciones personales complejas, de particularidades familiares y también de momentos de desesperación e incluso de arrepentimiento por parte de quienes los llevaban a cabo. Unos sentimientos que les condujeron a escribir al hospital o a presentarse allí con la

intención y esperanza de recuperar a los hijos perdidos. Un nodrizaje y un abandono que presentaban una simbiosis aún mayor cuando eran las propias nodrizas quienes abandonaban a sus hijos para días más tarde recuperarlos, bien fuera reconociendo su maternidad o intentando emplearse como sus propias amas.

Este último fue un aspecto duramente criticado por los moralistas, al afirmar que la maternidad era un acto natural de carácter altruista que ni debía ni podía ser remunerado; es más, irónicamente, algunos sugerían que: “*doy por consejo a los maridos de las señoras que paren que les señalen salarios y sueldos a las mismas madres para que críen sus hijos y podrá ser que pagándoselos bien, que no se usen tantas amas y de esta manera quizás se preciarán de ser amas las que no se precian de ser madres*”<sup>180</sup>. Un fenómeno que trascendió la mera literatura, llegando a las inclusas mujeres que intentaban emplearse como amas de sus hijos ocultando el vínculo que les unía. Algunas lo consiguieron: Ambrosia Paredes, mujer de Francisco Martínez ocupado en el trato de la lana y vecino de Cisneros, sacó del cuarto el 21 de marzo de 1803 a una niña de dos años que había sido abandonada previamente en enero. A pesar de que la niña ya podía hablar y tenía cierta consciencia, no dijo en ningún momento quienes eran sus padres, dificultando su identificación en un primer momento. Un origen desconocido que fue aprovechado por Ambrosia y su esposo para cuidarla durante todo un año, hasta que el hospital se percató de que Sebastiana era hija biológica de ambos. Tras el descubrimiento, el hospital se vio obligado a tomar una drástica decisión, determinando que dejase de cobrar de las arcas de la institución<sup>181</sup>. Esta ama ejemplifica perfectamente el “modelo de mala madre”<sup>182</sup>: una mujer que abandona a su hija sin remordimiento y que acude dos meses después a recuperarla con la intención de cobrar por ella. Mujeres que cuidaban a sus hijos movidas no por el amor que de manera natural debían profesarles sino por las ansias de conseguir dinero. Cabe destacar que a Ambrosia el oficio del nodrizaje no le era desconocido, pues previamente, en 1796, se había desplazado desde Cisneros hasta Palencia para sacar a un niño al que apenas mantuvo bajo su regazo un par de meses.

No debe pensarse que todas las nodrizas actuaban del mismo modo, ni que todas las madres entenderían la maternidad de igual manera. En ocasiones, a los niños se les

---

<sup>180</sup> TOQUERO SANDOVAL, Carlos, *Reglas para escoger amas y leche*, Cádiz, Imprenta Fernando Rey, 1617, p. 21.

<sup>181</sup> ACP, HSA, LS, 1803, 102.4.2, f. 117.

<sup>182</sup> TOQUERO SANDOVAL, C., *Reglas para escoger... op. cit.*; BONELLS, J., *Perjuicios que acarrear... op. cit.*

abandonaba no porque se intentase obtener un rédito posterior a través de su crianza sino porque las circunstancias personales y familiares impedían que la madre pudiese hacerse cargo de él. Entre los muchos nombres que aparecen en las relaciones contenidas en la tabla nº 4 del anexo hallamos el de Gertrudis San Antolín, una mujer que por su apellido lo más probable es que fuera hija del mismo hospital para el que años más tarde se emplearía. Presuponiendo su origen, ella mejor que nadie conocería el significado de carecer de una familia protectora. Quizás, lo que nunca llegó a imaginarse fue que uno de sus hijos iba a correr un destino aún peor: durante el verano de 1758 Gertrudis se vio obligada a ingresar en el cuarto de calenturas, donde dio a luz a una pequeña llamada Ignacia, que de manera inmediata fue bajada a la cuna debido a que la delicada salud de Gertrudis le impedía amamantarla. Por entonces, estaba casada en segundas nupcias con Miguel López (durante su primer matrimonio con el mancebo del campo José de Villanueva, vecino de Baquerín de Campos, había ejercido el nodrizaje externo puntualmente durante algunos meses de 1750 y 1752). Si Ignacia tenía padre conocido ¿por qué no fue entregada a éste?; probablemente porque los recursos económicos domésticos eran mínimos, impidiendo que pudieran pagar a una mujer para que se ocupase de la pequeña mientras Gertrudis se recuperaba. Así, ésta vio no solo como su propia hija se convirtió en una expósito sino también como murió, pues la pequeña no consiguió abandonar el cuarto con vida<sup>183</sup>.

Resulta obvio que la falta de medios y de salud fueron factores determinantes a la hora de tomar la decisión paterna de abandonar a parte de su prole, cuando un hijo podía llegar a ser una carga, en ocasiones difícil de soportar. Por eso, hubo quienes se dedicaron a exponer hijos constantemente, creando pobres desgraciados obligados a vivir toda su vida de la caridad. Una conducta censurable desde el punto de vista moral, pero que socialmente estaba aceptada e incluso tolerada. Ya se ha comentado que no era nada inusual que las amas internas ingresasen acompañadas de sus bebés o que diesen a luz allí mismo. Francisca Concejo, al igual que Gertrudis San Antolín, parió en el hospital un niño que inmediatamente fue bajado al cuarto para que otra mujer se ocupase de él, mientras su madre amamantaba a los otros lactantes allí recogidos. Un niño al que jamás volvió a ver, debido a que cuando ella salió del cuarto la criatura ya había marchado con una externa. Una experiencia que no le causaría una gran impresión, pues, al aparecer unos años más tarde, acudió de nuevo a la inclusa para abandonar a su hija Florentina,

---

<sup>183</sup> ACP, HSA, LRE, 1758, 99.5.4, lib. I: f. 171.

una niña de diecisiete meses por la que no mostró intención de recuperarla<sup>184</sup>. Algo que también hizo a comienzos del siglo XIX Ángela San Miguel, vecina de Grijota y casada con el mancebo del campo Antonio Polanco. Como otras muchas, decidió emplearse como externa entre enero y abril de 1802; volviendo a tener noticias suyas la fría mañana del 16 de enero de 1803, cuando apareció a las puertas de la inclusa una pequeña de cuatro años (bastante mayorcita) que se negaba a responder quiénes eran sus padres, probablemente por haber sido amenazada o coaccionada para que no les delatase. Aunque al hallar su partida de bautismo se comprobó que los progenitores eran Ángela y Antonio, estos no mostraron interés alguno por rescatarla, a pesar de exigir ya menos cuidados y que muy pronto podría comenzar a colaborar en las tareas familiares<sup>185</sup>. Nunca se sabrá el motivo de su abandono, pero la cotidianeidad de situaciones familiares complejas, las carencias económicas para alimentarles o, simplemente, el traslado de residencia y carecer de parientes cercanos, pudieron estar en el origen de la relativamente frecuente realidad del abandono infantil.

Las nodrizas que se desprendían de sus hijos eran una minoría. La mayor parte les criaban en su hogar junto a los cotos que sacaban del hospital, convertidos en verdaderos hermanos, especialmente si se les adoptaba o prohijaba al alcanzar los siete años. Esta convivencia fraternal y no biológica se corrobora perfectamente a través del Catastro de Ensenada, al describir los oficios de sus vecinos y también los miembros que componían las unidades familiares, en cuyo seno se podían hallar hijos de San Antolín. Una obra fiscal de enorme calado que aporta información de gran valor, pero que, por desgracia, no se conserva en su totalidad para la provincia de Palencia, perdidos en muchas localidades sus Libros de Familias Seglares o sus Libros de Relaciones Seglares; merece la pena detenerse en los que se conservan microfilmados, aunque las conclusiones extraídas no puedan extrapolarse ni generalizarse<sup>186</sup>. Como la cuestión de la convivencia conjunta de cotos e hijos de nodrizas ya ha sido analizada en el apartado referente a la “leyenda negra sobre las nodrizas” (2.4. *Defensas y ataques al nodrizaje de caridad*), no se profundizará por ahora más en ello.

Llegados a este punto, y reafirmandonos en las hipótesis ya expuestas, el Hospital de San Antolín y San Bernabé se constituyó a lo largo del Antiguo Régimen en la mayor

---

<sup>184</sup> ACP, HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 197.

<sup>185</sup> ACP, HSA, LRE, 1803, 99.5.5, lib. I: f. 102.

<sup>186</sup> En el Anexo nº 6 figura la relación de familias palentinas que tenían cotos en su poder según el Catastro del Marqués de la Ensenada.

institución de caridad de la provincia de Palencia. Una fundación de carácter benéfico asistencial regida por el cabildo catedralicio que más allá de ocuparse de la curación de los enfermos y la recogida de expósitos, se presentó como un espacio de trabajo, protección e incluso redención para aquellas mujeres que por distintos condicionantes físicos, económicos y/o sociales alcanzaban una maternidad “no normativa” que, parece, no estaban dispuestas a aceptar (entrañando un grave peligro para su propia vida y la de sus hijos, aunque también el buen orden público). Siendo uno de sus principales cometidos el de la alimentación y cobijo de criaturas abandonadas, en torno al cuarto cuna se articuló un complejo sistema de crianza mercenaria basado en la figura de las nodrizas. Mujeres mal pagadas e incluso señaladas socialmente que se empleaban para la inclusa a través de dos modalidades de nodrizaje: interno y externo. El primero, era llevado a cabo dentro de las paredes del cuarto a través de mujeres que llegaban a lactar hasta cinco criaturas a la vez, bajo la atenta mirada de la madre de niños, a cambio de un salario que oscilaba entre los ocho y los 46 reales (dependiendo del momento histórico y de si entraban acompañadas o solas). Para éstas, el nodrizaje era un trabajo temporal (un tercio de las estancias no llegaron a superar el mes de duración) y mal pagado al que recurrían cuando se hallaban necesitadas. Es más, los distintos análisis realizados han puesto de relieve que a finales del Setecientos un 36% ingresaban en la inclusa acompañadas de sus hijos. Unos hijos de los que se desprendían, llegando a ser “instrumentalizados” en beneficio materno, pues no fueron pocas las que les depositaron en el torno con la intención de acudir posteriormente a la mayordomía no solo para reconocerles como propios sino para implorar empleo y cobijo.

El segundo tipo de nodrizaje, el externo, era el más numeroso y el que realmente mantenía en pie al cuarto de expósitos palentino. Llevado a cabo por mujeres que, a cambio de una mesada que oscilaba entre los doce y los cuarenta reales, se ocupaban en criar en sus propios hogares a los cotos hasta que cumplían los siete años (momento en el que, tal y como establecía el hospital, debían decidir si prohijarle o devolverle). A lo largo de este apartado se ha señalado que la mayor parte de las madres que se empleaban para la inclusa como amas externas eran mujeres casadas (nueve de cada diez), de condición humilde, procedentes del ámbito rural (entre un 60-70% tenían fijada su residencia en algún pueblo de la provincia) que veían, primero en la leche de sus pechos y posteriormente en sus cuidados, una forma de contribuir a mejorar sus precarias economías familiares. El hecho de que percibiesen dinero líquido (algo no tan común en

la economía de Antiguo Régimen) unido a la facilidad del empleo y el escaso control que se ejercía sobre ellas, propició que, a diferencia de las internas, llevasen a cabo crianzas de larga duración, prolongadas durante años siempre que la salud de los implicados lo permitiera. Pese a que desde los tratados de moral se las presentaba como mujeres impías, descuidadas y poco preocupadas del bienestar de aquellos cotos que sacaban, lo cierto es que la experiencia ha demostrado que, de manera general, les trataban como a auténticos hijos. Así, no resultaba extraño que algunas familias, más que por necesidad económica, se acercasen a la inclusa en busca de un coto para suplir la falta o el fallecimiento del hijo biológico deseado.

Debido a que no todos los niños lactados y criados por nodrizas -los verdaderos protagonistas de estas historias de maternidades e infancias- necesariamente tenían la condición de expósitos, en el siguiente capítulo nos detendremos en el análisis del nodrizaje realizado entre particulares.



## Anexos

**Tabla n° 1: Relación de nodrizas internas (1701–1710)**

NOMBRE DEL AMA	ENTRADA	SALIDA	TIEMPO QUE PERMANECIÓ	CON O SIN NIÑO
Ángela Rodríguez	1/01/1701	18/06/1701	5 meses y medio	Sin niño
Magdalena de Aya	1/01/1701	11/01/1707	10 días	Sin niño
Dominga Galliga	1/01/1701	26/01/1703	2 años y 25 días	Sin niño
Ana Paz	12/01/1701	28/08/1703	2 años y 7 meses	Sin niño
Josefa Bueno	1/03/1701	1/09/1701	6 meses	Sin niño
Josefa Montes	26/03/1701	10/04/1701	15 días	Sin niño
Catalina de Balles	11/06/1701	1/06/1702	1 año	Sin niño
Úrsula Juárez	1/08/1701	6/08/1701	5 días	Sin niño
Luisa Luis	3/10/1701	18/12/1701	2 meses y medio	Sin niño
María	22/10/1701	31/10/1701	10 días	Sin niño
Isabel Culerio	11/11/1701	19/12/1701	1 mes y 8 días	-
María Antonia	21/12/1701	22/01/1701	1 mes	Sin niño
Ángela Ortega	30/01/1702	22/03/1702	casi 2 meses	Sin niño
Ángela Gutiérrez	6/06/1702	19/12/1702	6 meses y 13 días	Sin niño
Catalina Pedrosa	26/02/1702	26/11/1704	2 años y 9 meses	Sin niño
Josefa Ruiz	4/04/1702	13/04/1702	9 días	Sin niño
Mariana López	24/06/1702	14/05/1704	1 año y 11 meses	Sin niño
Gregoria García	24/01/1703	13/01/1704	11 meses y 11 días	Sin niño
Marcela Cacharro	10/08/1703	19/12/1703	4 meses y 9 días	Sin niño
María Froilana	29/08/1703	5/09/1703	7 días	Sin niño
María Gallega	18/10/1703	20/04/1705	1 año y medio	Sin niño
Teresa Esteban	20/12/1703	22/03/1704	3 meses y 2 días	Sin niño
Ana García	20/01/1704	14/05/1704	3 meses y 24 días	Sin niño
Águeda	8/04/1704	7/07/1704	3 meses	Sin niño
Agustina García	28/06/1704	1/09/1705	1 año y 2 meses	Sin niño
Lucía Fernández	16/07/1704	12/05/1705	9 meses y 26 días	Sin niño
Ángela Rodríguez	8/09/1704	4/11/1704	1 mes y 27 días	Sin niño
María Costanza	17/11/1704	30/11/1704	15 días	Con niño
María García	27/11/1704	17/12/1704	20 días	Sin niño
Teresa Gómez	7/05/1705	28/05/1705	21 días	Sin niño
Pascuala Álvarez	1/05/1705	20/05/1705	19 días	Sin niño
María Viciosa	13/05/1705	10/03/1706	10 meses	Con niño
Mariana García	20/05/1705	21/06/1705	1 mes	Sin niño
Margarita Llorente	28/06/1705	27/03/1707	1 año y 9 meses	Sin niño
Clara García	24/08/1705	4/01/1706	4 meses y 11 días	Con niño
Teresa María	15/09/1705	15/09/1705	1 día	Con niño
Francisca García	18/01/1706	3/05/1707	1 año y 3 meses	Sin niño
Isabel López	24/03/1706	19/06/1708	2 años y 3 meses	Sin niño
Catalina Pérez	29/07/1706	18/08/1706	20 días	Con niño
María González	19/08/1706	8/09/1706	20 días	Con niño

Martina Fernández	15/03/1707	10/10/1707	6 meses y 25 días	Sin niño
Josefa Gómez	31/03/1707	8/06/1707	2 meses y 8 días	Sin niño
M <sup>a</sup> Ignacia Martínez	4/05/1707	5/10/1707	5 meses	Sin niño
Beatriz Ramos	11/05/1707	12/06/1707	1 mes	Sin niño
Josefa Núñez	20/06/1707	14/10/1708	1 año y 4 meses	Sin niño
Josefa de la Riva	11/10/1707	24/12/1707	2 meses y medio	Sin niño
María Roel	9/11/1707	11/08/1709	1 año y 9 meses	Sin niño
Isabel de Villaruel	26/12/1707	1/07/1708	6 meses 5 días	Sin niño
María Mojados	1/01/1708	4/06/1708	5 meses y 3 días	Sin niño
Isabel Fernández	1/03/1708	1/02/1709	11 meses	Sin niño
Manuela Hicaro	19/03/1708	25/03/1708	6 días	Sin niño
María González	26/06/1708	24/07/1708	28 días	Sin niño
Gerónima Barbanca	24/07/1708	9/07/1710	11 meses y medio	Sin niño
Francisca Castillo	2/11/1708	7/11/1708	5 días	Sin niño
María Mastín	4/12/1708	11/04/1709	4 meses y 7 días	Sin niño
Catalina González	12/04/1709	31/12/1709	8 meses y medio	Sin niño
María González	4/05/1709	12/11/1710	1 año y medio	Sin niño
Juana Pastor	11/08/1709	2/11/1710	1 año y 3 meses	Sin niño
Baltasara Olea	10/11/1709	17/08/1710	9 meses y 7 días	Con niño
Lorenza Herrero	26/01/1710	1/04/1710	2 meses y 6 días	Sin niño
Isabel Fernández	1/08/1710	1/09/1710	1 mes	Sin niño
Ángela de Mediavilla	10/07/1710	8/08/1710	29 días	Sin niño
Ana María Pérez	17/08/1710	--	--	Sin niño
Bernarda Velarde	1/09/1710	29/09/1710	28 días	Sin niño
María Mojados	29/09/1710	--	--	Sin niño
Andrea García	9/10/1710	--	--	Sin niño
María Salcedo	13/11/1710	9/12/1710	26 días	Sin niño

Fuente: ACP, HSA, LS 1701–1710; 102.2.1, 102.2.2 y 102.2.3.

**Tabla nº 2: Relación de nodrizas internas (1751–1760)**

NOMBRE DEL AMA	ENTRADA	SALIDA	TIEMPO QUE EJERCE	CON O SIN NIÑO
Isabel Blanco	1/01/1751	14/04/1751	3 meses y 13 días	Sin niño
María Plaza	13/04/1751	-	-	Sin niño
Manuela Tejedor	1/01/1751	8/03/1751	2 meses y 7 días	Sin niño
Manuela Nevado	8/03/1751	28/05/1751	2 meses y 20 días	Sin niño
Teresa Martín	27/05/1751	--	--	Con niño
Isabel González	26/05/1751	29/05/1751	3 días	Sin niño
Inocencia Antolín	6/07/1751	18/07/1751	12 días	Con niño
Manuela Pérez	19/07/1751	--	--	Sin niño
Antonia Carbajano	31/09/1751	11/12/1751	2 meses y 11 días	Sin niño
Inés González	12/12/1751	31/12/1753	2 años y 19 días	Sin niño
Petronila Santos	9/11/1751	19/12/1751	1 mes y 10 días	Sin niño
Antonia Fernández	1/01/1753	10/04/1753	3 meses y 9 días	Sin niño
Ana Astudillo	11/04/1753	30/04/1753	19 días	Con niño
Juana Pérez	7/05/1753	13/09/1753	4 meses y 6 días	Con niño
Francisca Pérez	11/09/1753	23/09/1753	12 días	Sin niño
Juana de las Mulas	25/09/1753	30/09/1753	5 días	Con niño
Juana Pérez	1/03/1753	21/03/1753	20 días	Con niño
Teresa Pérez	12/07/1753	31/07/1753	19 días	Sin niño
Teresa Mínguez	1/08/1753	3/08/1753	2 días	Con niño
Gregoria Carbajal	28/09/1753	30/09/1753	2 días	Sin niño
Gregoria Moral	1/10/1753	--	--	Sin niño
Inocencia Antolín	1/01/1755	30/04/1755	4 meses	Sin niño
Francisca García	1/05/1755	18/05/1755	17 días	Sin niño
Bernarda Gutiérrez	18/05/1755	31/07/1755	2 meses y 13 días	Sin niño
Petronila Hierro	1/08/1755	3/12/1755	4 meses y 2 días	Con niño
Josefa Zume	20/12/1755	31/12/1755	11 días	Sin niño
Josefa Capillas	1/01/1755	3/04/1755	3 meses y 2 días	Sin niño
Josefa Antolín	3/04/1755	22/05/1755	1 mes y 19 días	Sin niño
Catalina Gómez	30/06/1755	26/07/1756	1 año y 26 días	Con niño
María Martínez	1/01/1755	30/04/1755	4 meses	Sin niño
Antonia Martínez	1/05/1755	16/05/1755	15 días	Sin niño
Francisca de Torres	18/05/1755	15/06/1755	28 días	Sin niño
Francisca Concejo	14/08/1755	11/09/1755	28 días	Sin niño
Isabel González	21/10/1755	31/10/1755	10 días	Con niño
Josefa Duque	22/12/1755	16/08/1757	1 año y 8 meses	Sin niño
María Maroto	1/01/1755	9/01/1755	8 días	Sin niño
Juana Pérez	28/03/1755	30/03/1755	2 días	Sin niño
Isabel González	9/11/1755	20/11/1755	11 días	Sin niño
María Gallo	26/07/1756	31/08/1756	1 mes y 5 días	-
María de Torres	12/10/1756	31/10/1756	19 días	Sin niño
Ángela Zumel	1/01/1756	31/10/1756	10 meses	Sin niño
Petronila Hierro	5/01/1756	11/04/1756	3 meses y 6 días	Sin niño

Lucía Antolín	12/04/1756	25/11/1757	1 año y 7 meses	-
Lucía de Yenes	30/05/1756	31/07/1756	2 meses	Sin niño
Lucía Carbajano	31/05/1756	31/07/1756	2 meses	Sin niño
Isabel González	1/08/1756	16/08/1756	15 días	Sin niño
Ana Carbajano	1/08/1756	9/09/1756	1 mes y 8 días	Sin niño
Francisca González	29/09/1757	6/03/1758	5 meses y 6 días	Sin niño
Rosalía García	3/01/1757	18/01/1757	15 días	Sin niño
Antonia Carbajano	18/01/1757	27/01/1757	9 días	Sin niño
Rosa Calvo	1/02/1757	13/07/1757	5 meses y 12 días	Sin niño
María Escobar	23/08/1757	4/09/1758	1 año y 17 días	Con niño
Francisca Concejo	1/03/1757	12/05/1757	2 meses y 11 días	Sin niño
María Fernández	13/05/1757	31/05/1757	18 días	Con niño
Ángela Gallego	29/05/1757	11/02/1758	8 meses y 13 días	Sin niño
Lucía García	26/11/1757	31/01/1758	2 meses y 5 días	Con niño
Rosalía García	1/01/1758	30/10/1758	10 meses	Sin niño
Isabel Gutiérrez	1/11/1758	31/12/1758	2 meses	Sin niño
María Girón	11/09/1758	31/01/1759	4 meses y 20 días	Sin niño
Francisca González	8/03/1758	17/04/1758	1 mes y 8 días	Sin niño
Antonia Hernández	21/08/1758	31/10/1758	2 meses y 10 días	Con niño
María Fernández	1/01/1758	13/03/1758	2 meses y 12 días	Con niño
Catalina Gómez	22/08/1758	30/09/1758	1 mes y 8 días	Con niño
Isabel Pastor	4/10/1758	26/10/1758	22 días	Sin niño
Lucía García	27/05/1758	8/07/1758	1 mes y 11 días	Con niño
Josefa Fernández	13/02/1758	28/02/1758	15 días	Con niño
Antonia Matanza	1/01/1759	18/04/1759	3 meses y 17 días	Con niño
Antonia Fernández	18/04/1759	21/01/1761	1 año y 9 meses	Sin niño
Joaquina de Guanges	1/02/1759	22/09/1759	7 meses y 21 días	Sin niño
Olalla Mateo	2/10/1759	10/01/1760	3 meses y 8 días	Sin niño
María Pérez	10/03/1759	31/12/1759	9 meses y 21 días	Sin niño
Isabel Pastor	20/06/1759	30/06/1759	10 días	Sin niño
Isabel Pastor	27/07/1759	23/08/1759	27 días	Sin niño
Isabel Pastor	23/09/1759	3/11/1759	1 mes y 10 días	Sin niño
María López	1/01/1760	5/09/1760	9 meses y 4 días	Sin niño
María Fernández	14/09/1760	2/03/1761	5 meses y 16 días	Sin niño

Fuente: ACP, HSA, LS 1751-1760; 102.3.2 y 102.3.3.

**Tabla nº 3: Relación de nodrizas internas (1791–1800)**

NOMBRE DEL AMA	ENTRADA	SALIDA	TIEMPO QUE EJERCE	CON O SIN NIÑO
Teresa Hurtado	1/01/1791	31/07/1791	7 meses	Sin niño
María Catalina	1/01/1791	25/05/1791	4 meses y 24 días	Sin niño
Juana Sangrador	1/01/1791	12/02/1791	1 mes y 11 días	Con niño
María Marqués	25/02/1791	31/08/1791	6 meses y 6 días	Sin niño
María Cabezón	15/05/1795	31/07/1791	2 meses y 16 días	Sin niño
Petra Fernández	1/06/1791	25/08/1791	2 meses y 24 días	Sin niño
Rosa del Río	28/07/1791	30/09/1791	2 meses y 2 días	Sin niño
Gregoria Zanzora	26/08/1791	20/11/1791	2 meses y 25 días	Sin niño
María San José	10/09/1791	15/12/1792	1 año y 3 meses	Sin niño
Gaspara Camino	9/10/1791	13/12/1791	2 meses y 4 días	Sin niño
María del Campo	25/10/1791	28/02/1792	4 meses y 3 días	Con niño
Juliana Antolín	18/03/1792	22/07/1792	4 meses y 4 días	Sin niño
Ana Peláez	3/04/1792	14/06/1792	2 meses y 11 días	Sin niño
Juana García	16/05/1792	22/06/1794	2 años y 1 mes	Con niño
Rosa Hervás	15/06/1792	15/09/1792	3 meses	Con niño
María Pérez	27/06/1792	4/09/1792	2 meses y 8 días	Con niño
María Cruz Guezmes	14/07/1792	24/10/1792	3 meses y 10 días	Sin niño
María Cruz Molledo	23/09/1792	31/10/1792	1 mes y 8 días	Sin niño
María Cruz Molledo	4/11/1792	31/12/1792	1 mes y 27 días	Sin niño
Escolástica Sombría	4/01/1793	28/02/1794	1 año y 2 meses	Sin niño
Cecilia	23/03/1793	31/03/1793	8 días	Sin niño
Bárbara Izquierdo	16/04/1793	30/04/1793	14 días	Sin niño
Hipólita Rebolledo	1/05/1793	27/12/1793	7 meses y 16 días	Sin niño
Victoria Pérez	1/06/1793	31/08/1793	3 meses	Sin niño
Ángela Peláez	1/09/1793	28/02/1794	6 meses	Con niño
Fernanda Ruiz	22/10/1793	31/03/1794	5 meses y 9 días	Sin niño
María San Millán	23/12/1793	31/01/1795	1 año y 1 mes	Sin niño
Isabel Cabia	7/12/1793	15/12/1793	8 días	-
Teresa Hurtado	1/03/1794	31/05/1794	3 meses	Sin niño
Antonia Parra	1/04/1794	30/06/1794	3 meses	Sin niño
Ana Antolín	6/04/1794	24/05/1794	1 mes y 18 días	Sin niño
Francisca de la Hera	14/05/1794	31/05/1794	17 días	Sin niño
María Pérez	3/06/1794	30/06/1794	27 días	Sin niño
Anastasia Hermosa	4/06/1794	8/07/1794	1 mes y 4 días	Sin niño
María Fernández	1/07/1794	31/08/1794	2 meses	Sin niño
Ignacia Ruiz	1/07/1794	24/07/1794	23 días	Sin niño
Teresa Parra	9/07/1794	31/08/1794	1 mes y 22 días	Con niño
Gertrudis Pastor	15/07/1794	31/08/1794	1 mes y medio	Sin niño
María Catalina	26/07/1794	18/08/1794	22 días	Con niño
Agustina Martínez	27/07/1794	30/07/1794	3 días	Sin niño
Francisca Cotera	1/08/1794	18/08/1794	17 días	Sin niño
Josefa Bartolomé	26/08/1798	31/08/1794	5 días	Sin niño

María Vallejo	--	--	13 días	Sin niño
Francisca Santos	2/08/1794	15/09/1794	1 mes y 13 días	Sin niño
María Catalina	1/09/1794	6/01/1795	4 meses y 5 días	Con niño
Francisca Santos	18/09/1794	9/01/1795	3 meses y 20 días	Sin niño
María Calvo	1/09/1794	18/09/1794	17 días	Sin niño
Margarita Gómez	2/09/1794	30/11/1794	3 meses	Sin niño
Sabina Simón	1/12/1794	26/06/1795	6 meses y 25 días	Sin niño
María Vallejo	1/01/1795	26/06/1795	5 meses y 25 días	Sin niño
Gaspara Sebastián	1/07/1795	17/01/1795	16 días	Sin niño
Escolástica Sombría	12/01/1795	24/08/1795	7 meses y 12 días	Con niño
Ángela Gutiérrez	1/02/1795	23/05/1795	3 meses y 22 días	Con niño
Joaquina Constancia	25/04/1795	3/05/1795	8 días	Sin niño
María Catalina	8/05/1795	31/05/1795	23 días	Con niño
Manuela Hernando	1/06/1795	31/12/1795	7 meses	Con niño
María Fernández	1/06/1795	31/12/1796	1 año y 7 meses	Con niño
Luisa Albillo	15/07/1795	30/11/1795	4 meses y medio	Con niño
María García	13/10/1795	21/03/1796	5 meses y 8 días	Sin niño
Petra Antón	27/10/1795	4/11/1795	8 días	Sin niño
Manuela Merino	27/11/1795	30/11/1795	3 días	Sin niño
María Catalina	1/01/1796	3/05/1796	4 meses y 2 días	Sin niño
María Fdez. Fdez.	21/02/1796	10/04/1796	1 mes y 20 días	Sin niño
Manuela Figueroa	29/03/1796	15/06/1797	1 año y 3 meses	Sin niño
M <sup>a</sup> Victoria Mínguez	23/04/1796	17/05/1796	24 días	Sin niño
Vicenta Salomón	17/05/1796	24/07/1796	2 meses y 7 días	Con niño
Rosa Herbás	23/05/1796	12/10/1796	4 meses y 20 días	Con niño
María Espinosa	24/06/1796	31/07/1796	1 mes y 7 días	Sin niño
Francisca Barrero	1/08/1796	28/09/1796	1 mes y 27 días	Sin niño
Josefa Tomé	19/10/1796	14/12/1796	1 mes y 25 días	Sin niño
Gaspara González	29/12/1796	8/07/1797	6 meses y 9 días	Sin niño
Francisca Tazo	26/03/1797	30/04/1797	1 mes y 4 días	Sin niño
Josefa Simón	8/03/1797	31/10/1798	1 año y 8 meses	Con niño
Ángela Peláez	1/06/1797	16/10/1797	4 meses y 16 días	Con niño
Agustina Ibáñez	1/10/1797	30/11/1797	2 meses	Con niño
Francisca García	4/10/1797	16/02/1799	1 año y 4 meses	Con niño
María Frechilla	17/10/1797	31/03/1798	5 meses y medio	Sin niño
Ramona Vélez	12/11/1797	17/08/1798	9 meses y 5 días	Sin niño
Vicenta González	1/12/1797	31/12/197	1 mes	Con niño
Francisca Melgar	1/03/1798	10/05/1798	2 meses y 9 días	Con niño
Teresa Rodríguez	1/04/1798	23/10/1798	6 meses y 22 días	Sin niño
María Carazo Pérez	16/04/1798	8/03/1800	1 año y 10 meses	Sin niño
Facunda Paris	11/05/1798	30/05/1798	19 días	Con niño
Agustina Ibáñez	1/06/1798	26/11/1798	5 meses y 25 días	Sin niño
María Santos	14/09/1798	30/09/1798	16 días	Sin niño
María Pastor	3/10/1798	31/01/1799	3 meses y 28 días	Con niño
Hipólita Rebolledo	26/10/1798	30/04/1800	1 año y 7 meses	Con niño

Nicolasa San Cebrián	1/11/1798	15/07/1799	8 meses y medio	Con niño
Josefa Llorente	9/02/1799	7/04/1799	2 meses	Sin niño
Vicenta Pisano	11/04/1799	9/11/1799	7 meses	Con niño
María Sardón Cerrato	2/06/1799	9/12/1799	6 meses y 7 días	Con niño
Juana Pajares	28/07/1799	3/09/1799	1 mes y 6 días	Con niño
Bernardina Rivas	24/08/1799	31/01/1800	5 meses y 8 días	Sin niño
Lorenza Martín	3/09/1799	31/05/1800	8 meses y 28 días	Con niño
María Pastor	8/09/1799	30/09/1799	22 días	Sin niño
Sebastiana Aragón	17/10/1799	31/10/1799	14 días	Sin niño
Rosa Pérez	24/11/1799	30/04/1800	5 meses y 6 días	Sin niño
María Pérez	9/12/1799	31/12/1800	22 días	Sin niño
Teresa Hurtado	15/03/1800	13/06/1800	3 meses	Sin niño
Mónica Espinosa	19/03/1800	13/08/1800	4 meses y 24 días	Con niño
Isabel Torío	1/04/1800	23/04/1800	22 días	Con niño
Ignacia Olechía	2/05/1800	31/12/1800	8 meses	Sin niño
Manuela Pelayo	8/05/1800	29/08/1800	3 meses y 21 días	Sin niño
Isabel Torío	5/05/1800	27/05/1800	22 días	Con niño
Bárbara Calleja	25/05/1800	23/06/1800	29 días	Sin niño
Micaela Miguel	1/06/1800	13/08/1800	2 meses y 12 días	Con niño
Águeda González	21/06/1800	22/11/1800	5 meses	Con niño
Josefa Rey	15/06/1800	12/07/1800	27 días	Con niño
María Pablos	8/07/1800	31/07/1801	1 año y 23 días	Con niño
Nicolasa San Cebrián	1/09/1800	30/09/1800	1 mes	Con niño
Ángela Carneros	1/10/1800	31/12/1800	2 meses	Con niño

Fuente: ACP, HSA, LS 1791–1800; 102.3.2 y 102.3.3.



**Tabla nº 4: Relación de nodrizas externas en San Antolín (1751–1760)**

NOMBRE	PROCEDENCIA	SUSTENTO FAMILIAR	ESTADO CIVIL	Nº CRIANZAS
Juliana Balbuena	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Gertrudis S. Antolín	Baquerín de Campos	Mancebo Campo	Casada	3
María González	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	3
Josefa Martínez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Lucía García	Paredes del Monte	Mancebo Campo	Casada	2
Manuela Alonso	Palencia	Estameñero	Casada	1
Gracia García	Paredes de Nava	-	Casada	1
María Torío	Villaumbrales	Mancebo Campo	Casada	2
Beatriz Vicario	Villaumbrales	Mozo de mulas	Casada	1
Francisca García	Piña de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Ana Valbuena	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Olalla Delgado	Palenzuela	Maestro cantería	Casada	1
María Rojo	Palencia	Mancebo Campo	Casada	3
Lucía de Prado	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Ventura Toledo	Paredes de Nava	Tejedor	Casada	1
María Salomón	Palencia	Trato de la lana	Casada	1
María Oral	Palencia	Trato de la lana	Casada	1
Mariana de Arconada	Frómista	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela García	Lomas	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Abad	Castrillo de Villavega	Carretero	Casada	1
Bernarda Maeso	Lantadilla	Mancebo Campo	Casada	1
Eugenia Martínez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
Isabel Díez	Palencia	Cantero	Casada	2
Manuela Nevado	Regimiento de Lisboa	Soldado	Casada	1
Beatriz Alonso	Villaumbrales	Mancebo Campo	Casada	1
Juliana de Frías	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Teresa de S. Miguel	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Melchora Casanova	Carrión de los Condes	Labrador	Casada	1
Manuela García	Palencia	Cantero	Casada	1
Tomasa Arija	Baquerín de Campos	Panadero	Casada	1
Celidonia Rodríguez	Autilla del Pino	Labrador	Casada	1
Teresa Asenjo	Carrión de los Condes	Mancebo Campo	Casada	3
Ana Herrero	Torquemada	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Blanco	S. Cebrián de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Herrero	Palencia	Zapatero	Casada	1
María Herrero	S. Mamés de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
María Torío	Mazariegos	Mancebo Campo	Casada	1
Cecilia Valdivieso	Villovieco	Mancebo Campo	Casada	1
María Domínguez	Autilla del Pino	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela de Torres	Palencia	Zapatero	Casada	2
Manuela Gallardo	Astudillo	Mancebo Campo	Casada	1
Beatriz Gutiérrez	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	1

Manuela Plaza	Palencia	Estameñero	Casada	1
Josefa Casas	Bustillo del Páramo	Mancebo Campo	Casada	1
María Antolín	Grijota	Miliciano	Casada	1
Francisca Herrero	Guaza de Campos	Labrador	Casada	1
Francisca Santos	Paredes de Nava	Zapatero	Casada	3
María Calzada	Palencia	Trato de la Puebla	Casada	1
Micaela Díez	Villanueva del Río	Mancebo Campo	Casada	1
Tomasa de Vega	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Urbón	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Tabanera	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Toledo	Magaz de Pisuerga	Cirujano	Casada	1
Francisca Pastor	Añoza	-	Casada	1
María Fernández	Palencia	Mancebo Campo	Casada	3
María de Prado	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Catalina Martínez	Autilla del Pino	Mancebo Campo	Casada	1
María Calvo	Población de Arroyo	Labrador	Casada	1
Bibiana del Barrio	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Antonia Cabeza	Palencia	Mancebo Huertas	Casada	1
M <sup>a</sup> Antonia Rodríguez	Palencia	Maestro obra pía	Casada	2
Damiana Olea	Villaumbrales	Mancebo Campo	Casada	2
Juana de las Mulas	Palencia	Cobertero	Casada	1
Manuela Aguayo	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela León	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	2
Isabel de la Cruz	Paredes de Nava	Labrador	Casada	2
Isabel Maestro	Santillana de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Antonia Carbajano	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Catalina de la Lastra	Villatoquite	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela Salomón	Villoldo	Pastor	Casada	1
Petrona Fernández	Palencia	Mancebo Campo	Casada	5
Fausta Herrero	-	Labrador	Casada	1
María Lucas Peláez	Paredes de Nava	Albañil	Casada	1
Josefa Blanco	Arconada	Mancebo Campo	Casada	2
María Pinedo	Amayuelas de abajo	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Arconada	Marcilla de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
María Matía	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Marcos	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Juana Enríquez	Amayuelas de abajo	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Aragón	Palencia	Pastor	Casada	1
María Villaescusa	Palencia	Tintorero	Casada	1
María Lucas	Villaumbrales	Mancebo Campo	Casada	2
Manuela Nava	Astudillo	Mancebo Campo	Casada	1
Magdalena Prieto	Lomas	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Gutiérrez	Palencia	Cantero	Casada	2
Manuela Hernández	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Lucía Martínez	Palencia	Zapatero	Casada	1

Pascuala Hidalgo	-	-	Casada	1
Gregoria Moral	Palencia	-	Viuda	3
Damiana Martínez	Palencia	-	Viuda	1
Floriana Lucas	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Juana Toledo	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Luisa González	Palencia	Albañil	Casada	1
Manuela Ruiz	Cervatos de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Antonia Moro	Villaumbrales	Mancebo Campo	Casada	1
Gregoria Serrano	Paredes de Nava	-	Viuda	1
Catalina Redondo	Ledigos	Labrador	Casada	1
Isabel Cueto	Becilla de Valderaduey	Mancebo Campo	Casada	1
María Miguel	Grijota	Pastor	Casada	2
Magdalena Ortiz	Palencia	Jalmero	Casada	1
Josefa Solís	Palencia	Tornero	Casada	2
Lucía de Torres	Monzón de Campos	Labrador	Casada	1
María Aguado	Grijota	Guarda de Ganado	Casada	1
Juana de San Miguel	Villalobón	Zapatero	Casada	1
Gregoria Villagarcía	Palencia	Cobertero	Casada	2
María Escobar	Palencia	-	Viuda	1
Margarita Martínez	Guaza de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
María Merino	San Mamés de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Juana Sanz	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Cabezas	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
María Baptista Rojo	Carrión de los Condes	Mozo de caminos	Casada	4
Manuela Casares	Villamuera de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	2
Inés Babia	San Román de la Cuba	Pastor	Casada	4
Francisca Martínez	Palencia	Catador	Casada	2
Dionisia Saguillo	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Ana Ruoquero	San Román de la Cuba	Labrador	Casada	1
Paula González	Paredes de Nava	Mozo de mulas	Casada	1
María de Castromux	Palencia	-	Viuda	1
María del Campo	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Mariana León	Villamentero	Pastor	Casada	1
Lucía González	Villamuera de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	2
María López	Villadiezma	-	Viuda	1
Francisca Hernández	Monzón de Campos	Organista	Casada	1
María Gómez	Calzada de los Molinos	Mancebo Campo	Casada	2
Ángela Nicolás	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	2
Manuela Martínez	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela Zumel	Baquerín de Campos	-	-	1
Manuela López	Palencia	Carro carnicería	Casada	2

Teresa de la Plaza	Palencia	Trato de la Puebla	Casada	1
Juana González	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
María del Campo	Cervatos de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela González	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
Lucía Antolín	Palencia	-	-	1
Alfonsa González	Palencia	Trato de la Puebla	Casada	1
Ana Palomino	Santillana de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Ana Diego	Villoldo	Mancebo Campo	Casada	1
María Casero	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	2
Clara de San José	Palencia	Trato de la Puebla	Casada	1
Agustina López	Carrión de los Condes	Cerrajero	Casada	1
Bernarda Martínez	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Pascual	Monzón de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Lucía Pérez	Tariego de Cerrato	Mancebo Campo	Casada	2
Petrona Hierro	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Teresa Medina	Riberos de la Cueva	Pastor	Casada	2
Ángela Gallego	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Martínez	Palencia	Trato de la Puebla	Casada	1
Ángela San Martín	Cervatos de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
María Llorente	Villasarracino	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Mateos	Carrión de los Condes	Carpintero	Casada	1
Ana García	Manquillos	Herrero	Casada	1
Catalina González	Villovieco	Sastre	Casada	1
María Martínez	Villovieco	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Núñez	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Catalina Palomino	Villalcón	Labrador	Casada	1
Paula Díez	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Ibáñez	Lomas	Mancebo Campo	Casada	2
Isabel Durango	Villaumbrales	Pastor	Casada	1
Francisca Gerónimo	Manquillos	Pastor	Casada	1
Ana Núñez	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
María Alonso	Palencia	Arriero	Casada	1
Ángela Trigueros	Villamartín de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
María Tapia	Monzón de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Rosa López	Villadalvín	Pastor	Casada	3
Emerenciana Díez	Abastas	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca García	Cisneros	Labrador	Casada	1
Antonia Hidalgo	Lagartos	Labrador	Casada	1
Ángela Quintana	Carrión de los Condes	Sastre	Casada	1
Estefanía Merino	Riberos de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Estefanía Peláez	Becerril de Campos	Mozo Labranza	Casada	1
Teresa Jero	Villoldo	Mancebo Campo	Casada	1
Pasque Guerra	Palencia	-	Viuda	1
Francisca Herrero	Lomas	Mancebo Campo	Casada	1

Antonia Gutiérrez	Carrión de los Condes	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Lozano	Villamuera de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Olalla Gallego	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	3
Elena Pascual	Villovieco	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Conde	Calzada de los Molinos	Pastor	Casada	1
Francisca Bezana	Castrillejo de Villavega	Mancebo Campo	Casada	1
Ana Curieses	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Catalina Martínez	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Pastor	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Bolado	Autilla del Pino	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Delgado	San Román de la Cuba	Mancebo Campo	Casada	1
Bernarda Merino	Villanueva del Río	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela Herrero	Villanueva del Río	Mancebo Campo	Casada	2
María Martínez	Añoza	Labrador	Casada	1
Rosa Hernando	Palencia	Mancebo Campo	Casada	3
Bernarda Rodríguez	Abastillas	Sacristán	Casada	1
Catalina Núñez	Abastas	Pastor	Casada	1
Francisca Rojo	Riberos de la Cueva	Pastor	Casada	1
Isabel Merino	Villanueva del Río	-	Casada	1
Gertrudis	Carrión de los Condes	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Escudero	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Rosa Cardeñosa	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
María del Río	Villamoronta	Mancebo Campo	Casada	1
Juana Blanco	Riberos de la Cueva	Pastor	Casada	1
María Gutiérrez	Carrión de los Condes	Mancebo Campo	Casada	1
Inés Santos	Abastas	Mancebo Campo	Casada	1
María Santos Torío	Villamartín de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Bezana	Grijota	Maestro Carpintero	Casada	1
Francisca Boadilla	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Cristina Salán	Quintanilla de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	2
Francisca Fernández	Villamuera de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela del Río	Villambrán de Cea	Tejedor	Casada	1
Isabel Díez	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Fernández	Abastas	Mancebo Campo	Casada	1
Úrsula Pérez	Villaobón	Pastor	Casada	1
Luisa González	Villamuera de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Agustina Izquierdo	Palencia	Trato de la lana	Casada	1
Rosa León	Villovieco	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca de Ana	San Román de la Cuba	Mancebo Campo	Casada	1
María Blanco	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2

Catalina Zayas	Palencia	Cobertero	Casada	1
Francisca Prieto	Riberos de la Cueva	Pastor	Casada	1
María Cabeza	Monzón de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Maestro	Carrión de los Condes	Maestro obra pía	Casada	1
Valentina Román	Palencia	Escudillero	Casada	1
María Herrero	Revenga de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Eugenia Pérez	Villadiezma	Maestro de niños	Casada	1
Eugenia Antolín	Palencia	Zapatero	Casada	1
Teresa de la Cuesta	Castrillejo de la Olma	Pastor	Casada	1
María Nieves García	Villalumbroso	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Díaz	San Cebrián de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Micaela Pérez	Quintanilla de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Ana León	Riberos de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Rosa Antolín	Torre de los Molinos	Labrador	Casada	1
Paula Vázquez	Calzada de los Molinos	Labrador	Casada	1
Pascuala Pastor	Torre de los Molinos	Maestro Herrero	Casada	1
Francisca Rioja	San Román de la Cuba	Guarda de Ganado	Casada	2
Manuela de Castro	Palencia	Cobertero	Casada	1
María Antolín	Revenga de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Mieres	Becerril de Campos	Maestro sastre	Casada	1
Manuela Rodríguez	Cervatos de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Pérez	Villanueva del Río	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Guerrero	Palencia	Trato de la Puebla	Casada	1
María Lizón	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Fernández	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Rosaura Paris	Villatoquite	Tendero	Casada	1
Isabel García	Palencia	Arriero	Casada	1
María Ruiz	Ledigos	Labrador	Casada	1
Francisca Díez	San Román de la Cuba	Hortelano	Casada	1
María Sedano	Palencia	-	Viuda	1
Ana Centeno	Revenga de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Olaya García	Calzada de los Molinos	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Andriago	Palencia	Cochero	Casada	1
María Nieto	Guaza de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Moratinos	Villada	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Montes	Villamuera de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Petrona Antolín	Manquillos	Mancebo Campo	Casada	1
María Romero	Villamuera de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
María Calvo	Palencia	Guarda de Ganado	Casada	1
Francisca Paris	Abastillas	Labrador	Casada	1
Antonia Caldas	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1

Ana Pérez Deán	Cisneros	Sastre	Casada	1
María Esteban	Villaumbrales	Mancebo Campo	Casada	1

Fuente: ACP, HSA, LRE 1751-1760; 99.5.4 y 99.5.5.



**Tabla nº 5: Relación de nodrizas externas en San Antolín (1791–1800)**

NOMBRE	PROCEDENCIA	SUSTENTO FAMILIAR	ESTADO CIVIL	Nº CRIANZAS
Micaela Rodríguez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	3
Melchora Antolín	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Victoria Espeso	Pozurama	Mancebo Campo	Casada	2
Juana Herrero	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	2
Catalina Órfila	Palencia	-	Casada	1
Antonia García	Palencia	-	Casada	1
Ana Peláez	Palencia	-	Casada	1
Manuela Hurtado	Paredes de Nava	-	Casada	1
Andrea Alonso	Villada	Zapatero	Casada	2
María Antolín	Cisneros	-	Casada	1
María Zanza	Villada	Mancebo Campo	Casada	2
Rosa Martínez	Lagartos	-	Casada	1
Lucía Esteban	Villada	-	Casada	1
María Ortiz	Cisneros	-	Casada	1
Tomasa Díaz	Palencia	-	Casada	1
María Calaveras	Villada	-	Casada	1
Teresa Obejero	Revilla de Campos	Mancebo Campo	Casada	2
María Martín	Autilla del Pino	-	Casada	1
María Arruquero	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Sebastiana Sáez	Grijota	Mancebo Campo	Casada	4
Antonia Palenzuela	Palencia	-	Casada	1
Isabel Badillo	Cervatos de la Cueva	-	Casada	1
Facunda Presedo	Villovieco	-	Casada	1
María Gómez	Villada	-	Casada	1
Josefa de los Cobos	Palencia	-	Casada	1
María Palomo	Villada	-	Casada	1
María San Millán	Villada	-	-	1
Rosa Fernández	-	-	Casada	1
Inés García	Palencia	-	Viuda	2
Gerónima Valdeolmillos	Tariego de Cerrato	Sastre	Casada	1
Manuela Arenillas	Villada	-	Casada	1
Juliana Antolín	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Agustina Blanco	Baños del Ríopisuerga	Herrero	Casada	1
Teresa Villegas	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Santos Roldán	Palencia	-	Viuda	2
Rosa Rodríguez	Itero de la Vega	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Zanza	Villada	Criado del Campo	Casada	1
Josefa Lombraña	Cisneros	Labrador	Casada	1
María Ortega	Santillana de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
María Ángel Marcos	Población de Campos	Mancebo Campo	Casada	2
María San Martín	Cervatos de la Cueva	Tejedor	Casada	1
Cecilia Antolín	Villada	Alforjero	Casada	1

María Santos Calvo	Población de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Marcos	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
Victoria Aguado	San Román de la Cuba	Guarda del Campo	Casada	1
Francisca López	Revenga de Campos	Mancebo Campo	Casada	2
Josefa Casero	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	1
Norberta Solturas	Cervatos de la Cuezza	Tabernero	Casada	1
Ana Escudero	Pozurama	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Rojo	Valle de Cerrato	Mancebo Campo	Casada	1
Petra Arconada	San Román de la Cuba	Mancebo Campo	Casada	1
Juana Fernández	Villada	Mancebo Campo	Casada	1
Tomasa de la Iglesia	Palencia	Cocinero	Casada	1
Manuela Díez	Sahagún	-	Casada	1
Ángela	Pedraza de Campos	Tendero	Casada	1
Agustina Salinas	Cisneros	Carpintero	Casada	1
Teresa Polanco	Villada	Peón del Campo	Casada	1
María Román	Palencia	Mancebo Campo	Casada	4
María Santos Doyagüe	Becerril de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Ana Ramos	Pozuelos del Rey	Mancebo Campo	Casada	2
Facunda Pérez	Pozurama	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Blanco	Cisneros	Maestro de obra	Casada	1
Manuela Cabeza	Palencia	-	Soltera	1
María Martínez	Villada	Tratante	Casada	1
Francisca Redondo	Las Cabañas de Castilla	Mancebo Campo	Casada	1
Teresa Villamediana	Palencia	Cabrero	Casada	1
Ángela Núñez	San Román de la Cuba	Labrador	Casada	1
Catalina Viñado	Villovieco	Carretero	Casada	1
Teresa Sobremonte	Tariego de Cerrato	Mancebo Campo	Casada	1
María Gil	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Estefanía Portillo	Grijota	Panadera	Viuda	2
Rufina Valcorral	Villada	Labrador	Casada	1
Vicenta Gonzalo	Cisneros	Mozo de mulas	Casada	1
Manuela Terciado	Villovieco	Mancebo Campo	Casada	1
Juliana Torre y Castillo	Pedraza de Campos	Labradores	Casada	1
Ana Francisco	Villada	Cedadero	Casada	1
Petra Serrano	Paredes de Nava	Tejedor	Casada	1
Hipólita Rebolledo	Támara de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Lorenza Ortega	Palencia	Maderero	Casada	3
María Díez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Pereda	Becerril de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Sebastiana Revilla	Pedraza de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Melchora Retuerto	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	2
Escolástica García	Cabañas	Mancebo Campo	Casada	2
Antonia Parra	Palencia	-	Viuda	1
Josefa Alonso	Villada	Comerciantes	Casada	1
María García	Cisneros	Mozo de mulas	Casada	1

María Merino	Abastas	Tejedor de lienzos	Casada	1
María León	Abastas	Mancebo Campo	Casada	3
Ignacia Grande	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Manuela Santiago	Santillana de Campos	Mancebo Campo	Casada	2
Gregoria Martínez	Torre de los Molinos	Labrador	Casada	1
Josefa Castrillo	Palencia	-	Viuda	1
María Sevilla	Abastas	Pastor	Casada	1
Francisca Fernández	Calzada de los Molinos	Pastor	Casada	1
María Marcos	Población de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Magdalena Rioja	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Manuela López	Palencia	-	Viuda	1
Anastasia Fernández	Castrillejo de la Cueva	Labrador	Casada	1
Ángela López	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	2
María Calvo Campos	Villada	Tejedor	Casada	1
Vicenta Sáez	Grijota	Mozo de mulas	Casada	2
Tomasa Villazán	Grijota	Mancebo Campo	Casada	2
Catalina Santiago	Arconada	Carpintero	Casada	1
Josefa Pastor	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Juana Nieto	Mazariegos	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Justo	Villada	Mancebo Campo	Casada	1
Antonia Lozano	Arconada	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela López	Palencia	Maestro de obra	Casada	1
María Antonia Frechoso	Cisneros	Maestro Cubero	Casada	1
María Catalina	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
Isabel Polvorosa	Amusco	-	Viuda	1
Manuela Bores	Villadalvín	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela Carrera	Autilla del Pino	Zapatero	Casada	2
Isabel Pérez	Cisneros	-	Casada	1
Catalina Antolín	Villada	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa López	Revenga de Campos	Mancebo Campo	Casada	2
Felipa Paredes	Melgar de Arriba	Mancebo Campo	Casada	1
Ana Nieto	Pedraza de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Claudia Santiago	Villaturde	Jornalero	Casada	2
María Castro	Paredes de Nava	Mozo de mulas	Casada	1
Petra	Cervatos de la Cueva	Labrador	Casada	1
María Cardenal	Villada	Mancebo Campo	Casada	1
Margarita Barruelo	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Ambrosia Paredes	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel de Viciosa	Cervatos de la Cueva	Mancebo Campo	Casada	1
Ana Fernández	Palencia	-	-	1
Ángela Martínez	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Manuela	Paredes de Nava	Carpintero	Casada	1
Ignacia Mínguez	Palencia	-	Viuda	1
Teresa Fernández	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Segoviano	Pedraza de Campos	Mancebo Campo	Casada	1

Juana Ramos	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Águeda Castrillo	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	1
Francisca Grande	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	2
Josefa Ibáñez	Palencia	Tendero	Casada	1
María Fernández	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Fernández	Valdeolmillos	Maestro Albañil	Casada	1
María Santos	Revengea de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
María Román	Palencia	Cantero	Casada	2
Manuela Piña	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Vicenta Salomón	Palencia	Maestro zapatero	Casada	5
Manuela de la Peña	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	2
Vicenta Casero	Palencia	Mancebo Campo	Casada	3
Leonor Rey	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Antón	Palencia	-	Casada	1
Manuela Núñez	Abastas	Mancebo Campo	Casada	1
María Martínez	Palencia	-	Viuda	5
Librada Sáez	Palencia	Albañil	Casada	5
Rosa Donis	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Rosa Alonso	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Petronila García	Villaumbrales	Carpintero	Casada	1
María Pérez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
Juana Pajares	Paredes de Nava	Mozo de mulas	Casada	1
Isabel Santiago	San Román de la Cuba	Mancebo Campo	Casada	1
Gerónima Labrador	Palencia	-	Viuda	1
Vicenta González	Dueñas	-	Viuda	1
Andrea Carbajal	Villalcón	Mancebo Campo	Casada	1
Petra García	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	1
Celestina Serrano	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Gertrudis Hurtado	Palencia	Oficio de la Puebla	Soltera	1
Matilde San Miguel	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Felipa Alario	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Aragón	Palencia	Estameñero	Casada	1
Manuela Pérez	Becerril de Campos	Pastor	Casada	1
Mónica Gutiérrez	Ventosa de Pisuerga	Maestro sastre	Casada	1
Melchora Montoya	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Marcos	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Fraga Pérez	Becerril de Campos	Pastor	Casada	1
María Cruz Pastor	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Agustina Villanueva	Palencia	-	Viuda	1
Tomasa Pérez	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	2
Francisca García	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Teresa Casero	Cisneros	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela Martín	Becerril de Campos	Mozo de mulas	Casada	1
Leonarda Castillo	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	2
Justa Pérez	Abastas	Mancebo Campo	Casada	2

Gaspara Mucientes	Palencia	Cochero	Casada	1
Victoria Gutiérrez	Villalcón	Maestro albéitar	Casada	1
Francisca Pila	Palencia	Cestero	Casada	1
Rosa Paris	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
María Pérez	Palencia	Mozo de mulas	Casada	2
María Ruiz	Palacios del Ríopisuerga	Mancebo Campo	Casada	1
Cristina Serrano	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	2
María Pastor	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Juana Zanza	Villada	Maestro obra pía	Casada	1
Manuela Rodríguez	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Victoria Montoya	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María González	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Melchora Romero	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Evarista Simón	Cabañas	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Martínez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
María Hernando	Becerril de Campos	Pastor	Casada	3
Tomasa Guerra	Dueñas	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Carmiro	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
Lucía Román	Palencia	Fábrica de la salitre	Casada	1
Bárbara Carnicero	-	Oficio de la Puebla	Casada	1
Manuela Ruiz Pinero	Palencia	Cantero	Casada	1
Ignacia Revilla	Pedraza de Campos	Labrador	Casada	1
María Martín	Cardeñosa	Mancebo Campo	Casada	1
Celedonia Ortega	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Eugenia Fernández	Villanuño de Valdavia	Labrador	Casada	1
Fermina Álvarez	Palencia	Costurera	Viuda	1
María González	Herrín de Campos	Pastor	Casada	1
María Cruz Martínez	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Sebastiana Aragón	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	2
Bernarda Santos	Villada	Mancebo Campo	Casada	1
Manuela Trigueros	Pedraza de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
María Gallizate	Cisneros	Zapatero	Casada	1
Micaela Fernández	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Inés Peña	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Tomasa Antolín	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Antonia González	Tariego de Cerrato	Mancebo Campo	Casada	1
Gaspara González	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Mariavela Maestro	Becerril de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Antolina Pérez	Palencia	-	Viuda	1
Lucía Pérez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Eustaquia Valdajos	Palencia	Labrador	Casada	2
María López	Palencia	Herrero	Casada	1
Josefa Martínez	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Teresa García	Palencia	Mancebo Campo	Casada	2
Gregoria Penche	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1

Gertrudis Salasate	Becerril de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Ángela Carnicero	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1
Teresa Hurtado	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Juliana Alonso	Villada	Tejedor de lienzos	Casada	2
Josefa Autillo	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Agustina Lagunilla	Palencia	Oficio de la Puebla	Casada	1
Manuela Herrero	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	2
Úrsula Olivares	Becerril de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa de la Fuente	Paredes de Nava	Mancebo Campo	Casada	1
Bárbara Calleja	Becerril de Campos	-	Viuda	1
Manuela	Banecidas	Mancebo Campo	Casada	1
María Espeso	Villada	Albañil	Casada	1
María Carrera	Palencia	Zapatero	Casada	2
Bárbara Payo	San Cebrián de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Isabel Infante	Paredes de Nava	Molinero	Casada	1
Gregoria Pérez	San Cebrián de Campos	Pastor	Casada	1
Mónica Rodríguez	Villanuño de Valdavia	Pastor	Casada	1
María del Campo	San Cebrián de Campos	Mancebo Campo	Casada	1
Josefa Delgado	Palencia	Cobertero	Casada	1
Melchora Gutiérrez	Palencia	Mancebo Campo	Casada	1

Fuente: ACP, HSA, LRE 1791-1800; 99.5.4 y 99.5.5.

## **Anexo nº 6: Familias Palentinas con Cotos**

**(CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA, 1751)**

### **AHPPa, CME, Relaciones seculares Palencia, Libs. 453-455.**

Manuel Moro, tejedor de lienzos de 40 años casado con Ana Ibáñez tienen por su hija a María de 9 años y a Juliana Antolín de 11, hija del Hospital de San Antolín. f. 561.

Francisco Rubio, oficial de obra prima de 25 años, casado con Juana Fernández de 20 tienen a dos hijos: uno no propio del Santo Hospital, llamado Jorge Antolín de 2 años, y a Antonio Rubio de 15 días. f. 854.

Hermenegildo Ortega, zapatero de 30 años casado con Ana Zan de 30 años, tiene a su madre Manuela Gómez de 81 años y un hijo del Santo Hospital llamado Manuel de 7 años. f. 862.

Manuela López, viuda de 55 años tiene una hija del Santo Hospital llamada Francisca Antolín de 30 años.

Ventura Bravo, jornalero del gremio de fabricantes de bayetas de 49 años casado con Manuela Martínez Talavera de 30 años. Tienen a Juana Antolín, hija del santo Hospital de 12 años. f. 1.157.

Francisco Salguero, jornalero del gremio de la puebla de 44 años, casado. Tienen dos niños huérfanos por caridad: el uno Joaquín Bernardo y el otro Rufino Antolín de edad cada uno de 7 años. f. 1.282.

Manuel Francés, de 36 años, casado con Ángela Gutiérrez de 38, tienen a Antonio Francés de edad de 5 años y a Tomasa Antolín, cota de edad de 7 años. f. 1.604.

Polonia Panero, oficiala de la puebla de 33 años, casada con Pedro Becerril, (ausente en el lugar nuevo llamado San Fernando), en su compañía se allá una hija, Úrsula Antolín de 14 años. f. 1.652.

Antonio Mansilla, jornalero de 35 años casado con Manuela Martínez de 33 años y tienen 2 hijos llamados Manuel de 3 años y Santos de 3 meses y así mismo tienen a Valentín de San Antolín, hijo de este santo Hospital de 9 años. f. 1.730.

Manuel Gallego, maestro tornero de madera y casado, tiene 3 hijas: Ángela de 22, María de 12 y Manuela de 10. En su compañía se halla un coto llamado Andrés Antolín de 3 años. f. 1.997.

Eugenia Fernández, viuda de 38 años tiene en su compañía a Nicolasa Antolín de edad de 5 años hija de este Hospital.

Gertrudis Díez, viuda de 50 años tiene en su compañía a Juana Antolín hija de este Hospital de 3 años.

Antonio Vecino, jornalero del campo de 40 años casado con Manuela Gutiérrez de 30 tiene a Ventura Vecino, su hijo de 7 años y a una hija del santo Hospital llamada Marcelina Antolín de año y medio. f. 2.369.

Agustín de Nabas, jornalero del campo de 32 años casado con María Picado de 44 años tienen a Eusebio de Nabas, su hijo de edad de 22 meses y un hijo del santo Hospital llamado Rafael de 3 años y medio. f. 2.385.

Antonio de la Puente, mancebo de 28 años casado con María de la Plaza, sin familia alguna más que un hermano ciego y una hija de San Antolín de esta ciudad. f. 2.407.

Diego Revilla, jornalero del campo de 40 años y casado con Josefa Majundas de 36 tienen a Francisca Revilla su hija de 9 años y un coto del santo Hospital por hijo llamado Juan Antolín de 15 años. f. 2.453.

Francisco Ruiz, jornalero del campo de 38 años, casado con Juana Pastor de 44 años tiene a Toribio Antolín, hijo del santo Hospital de 4 años. f. 2.474.

Gaspar Diego, jornalero del campo de 40 años casado con María Baras, tienen a Lucas Antolín, hijo del santo Hospital de 6 años. f. 2.529

Gregorio Pérez, jornalero del campo de 26 años casado con Inocencia Antolín de 32 años, tiene a Valentín Antolín, hijo del santo Hospital de 15 meses. f. 2.533.

Lorenzo Gallegos, mancebo de 27 años casado con María Santos de 26. Tienen un coto por hijo llamado Antonio Antolín de 2 años. En su casa también se hallan dos hermanas suyas de 16 y 12 años junto a su suegra de 20. f. 2.626.

Manuel Felipe Vecino, jornalero del campo de 33 años casado con Juliana Frías de 36 años, tienen 2 hijo: Simón de 9 años y María de año y medio y asimismo a Cleta Antolín hija de este santo Hospital de 5 años. f. 2.683.

Miguel García, jornalero del campo de 26 años casado con Ana Balbina de 25 años tiene a Ángel Antolín, hijo del santo Hospital de 3 años. f. 2.685.

Manuel Ceballos, mancebo de 25 años casado con Ana Aragón de 30. Tengo una cota del Santo Hospital, la cual llaman Lucía Antolín de edad de 6 años junto a un hijo de 2. f. 2.737.

#### **AHPPa, CME, Familias Seglares de Fuentes de Valdepero, Lib. 291.**

Antolín Gutiérrez, jornalero de 49 años casado con María Aragón de 48 tienen junto a ellos a un hijo de 15 años y a una chica del santo Hospital de Palencia de 13 años. s.f.

Ventura de Bazán, casado con María Aragón de 33 años tienen una hija llamada Lorenza de 5 años y además declara que está criando una cota del Santo Hospital de Palencia cuya edad es de año y medio. s.f.

Juan de San Martín de 43 años y guarda del campo declara que estaba casado con María de la Plaza que tiene 44 años y que es viuda de Santiago Infante, vecino que fue de esta villa. Tiene dos hijos y un expósito del Santo Hospital de San Antolín de Palencia que se llama Gestario y tiene 8 años. s.f.

Manuel Abad de 28 años, pastor del ganado lanar y casado con María Casares de 30 años tiene dos hijos: una del Santo Hospital de Palencia de edad de 6 años llamada Floriana Antolín y el otro es mío de edad de 3 años llamado Pablo Abad. s.f.

#### **AHPPa, CME, Familias Seglares de Grijota, Lib. 297.**

Domingo Aparicio, mancebo del campo de 44 años casado con Isabel Miguel de 40 tienen en su compañía una hija del Santo hospital de Palencia llamada Feliciano de 14 años.

#### **AHPPa, CME, Familias Seglares de Villada, Lib. 803.**

Ángel Seguanes de 35 años, jornalero y fabricante de aceite de lino, casado con Manuela Lorente de 40 años, tiene en su compañía a una hija de San Joseph llamada Casilda de San Joseph de 10 años.

Águeda Óbido, viuda de 64 años y tratante de pescado, frutos salados y escabechados tiene en su compañía a una pobre huérfana llamada María Vallejo de 14 años.

Gonzalo Joseph de 44 años, preceptor casado con doña Bárbara Francisca Flores de 38 años, tiene por hija a Ana Josefa Brígida de un año y una huérfana que mantiene de limosna llamada María Rosa Sangrador de 12 años.

**AHPPa, CME, Familias Seglares de Villaumbrales, Lib. 912.**

Antonio Prieto, pastor mayoral de 27 años casado con Luisa Ramos de 30 tienen tres hijos: María de 12 años, Luis de 5 años, Sebastián de un año y medio y un coto del Santo Hospital de Palencia llamado Florentino Antolín de 6 años.

Domingo Marcos, mozo de labranza de 26 años casado con Beatriz Alonso de 19, tienen por su hija a María de un año y en su compañía a Florencia Antolín de cuatro meses cota del Santo Hospital de Palencia.

Eugenio Rojo, mancebo del campo de 54 años casado con Floriana Martín tiene dos hijos y un coto del Santo Hospital de Palencia llamado Juna Antolín de 17 años.

Francisco Alonso, mancebo del campo de 38 años casado con Tomasa Moro de 36 años tienen dos hijos: Francisco de 12 años y Gerónimo de 6 y una cota hija del Santo Hospital de Palencia llamada Ignacia Antolín de 2 años.

Francisco Javier Llorente, mancebo del campo de 22 años casado con Ángela Moro de 23 años tienen un hijo llamado Francisco de un mes y un coto del Hospital llamado Antonio Antolín de tres años.

José Mediavilla, mozo de labranza de 24 años casado con María Cruz de 22 años tienen a Ángela Antolín de 2 años hija del Santo Hospital.

Mateo Arconada, mancebo del campo de 30 años casado con Ángela de Villanueva de 25 tienen tres hijos: Josefa de 13 años, Melchora de 4 y Francisca de 2. Asimismo, en su compañía tienen a Simón Antolín de 9 años y a Telesfora de los Reyes Antolín de 8, ambos hijos del santo Hospital de Palencia.

**AHPPa, CME, Familias Seglares de Autilla del Pino, Lib. 71.**

Pedro Roldán, jornalero del campo de 28 años de edad casado con María Nieto de 24, tienen en su compañía a Francisca Nieto de siete años y a otra, llamada María Antolín, hija del santo Hospital de la ciudad de dos años.

**AHPPa, CME, Familias Seglares de Saldaña, Lib. 586.**

Agustina Ruiz, viuda de 23 años, tiene en su compañía una hija de dos años y mantiene de limosna a Lucía Iglesias, cota del Hospital de San Antolín de once años.



#### 4. EL NODRIZAJE ENTRE PARTICULARES

Cuando una mujer en el Antiguo Régimen, generalmente vinculada al campesinado y con escasos recursos económicos, se planteaba la posibilidad de dedicarse al amamantamiento y cuidado de un hijo que no era suyo a cambio de un parco salario, lo primero que intentaba era emplearse como nodriza particular, bien fuera en casa de una familia noble o para satisfacer las necesidades de la progenie artesana o jornalera de la ciudad. Solo si era rechazada acudiría a la inclusa más cercana a ejercer lo que últimamente se está denominando “lactancia de auxilio”<sup>1</sup>, es decir, lactar a un pequeño expósito o huérfano a cambio de un estipendio muy moderado.

Hay que tener en cuenta que si la mujer se quería emplear como nodriza particular tenía que pasar unos exámenes médicos y morales mucho más estrictos que aquellas que acudían a la inclusa, a las cuales, en ocasiones, debido a la gran necesidad que tenían estas instituciones de dotarse de amas de cría, ni siquiera se las reconocía para saber si su leche era abundante y buena o si poseían algún mal contagioso que pudiese acarrear la muerte del pequeño cuando fuera colocado entre sus pechos. Esto era algo prácticamente impensable en el nodrizaje para particulares, pues los progenitores del pequeño, a diferencia de lo que había hecho la familia del expósito, no buscaban abandonar a su hijo a su suerte, sino que fuera convenientemente alimentado durante su primera infancia por una mujer que no fuera su madre. Una madre que podía haber decidido desentenderse de su cuidado, bien por no tener leche en sus pechos, por encontrarse gravemente enferma o simplemente por falta de voluntad o deseo para ejercer la crianza debido a las innumerables incomodidades que generaba. Aquellas que, aun pudiendo por hallarse sanas y con buena leche, decidían no alimentar a sus hijos no podían ser consideradas más que medias madres y malas cristianas, pues *“la leche, que las madres tienen en sus pechos es un tesoro, del cual la naturaleza no las ha hecho más que depositarias para socorrer con él las necesidades de sus hijos, que siempre tienen derecho a reclamarle”*<sup>2</sup>.

Esta costumbre de apartar a los hijos de las madres nada más nacer había surgido siglos atrás entre la realeza y la nobleza para asegurar la descendencia, reduciendo o

---

<sup>1</sup> GÓMEZ MAGDALENO, M<sup>a</sup> del Carmen, “Amas de cría: un oficio real”, en en CABRERA ESPINOSA, Manuel y LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio (eds.) *VII Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2015, p. 2.

<sup>2</sup> BONELLS, Jaime, *Perjuicios que acarrear al género humano y al estado las madres que rehúsan criar a sus hijos y medios para contener el abuso de ponerlos en ama*, Madrid, Imprenta Miguel Escribano, 1786, p. 36.

acortando los tiempos transcurridos entre los partos (se consideraba que mientras una mujer permaneciese dando el pecho no debía mantener relaciones carnales con su esposo para evitar que de nuevo quedase encinta; y es que un nuevo preñado traía irremediablemente aparejado un deterioro en la calidad de la leche con la que aún se estaba amamantando) y, en esencia, también para evitar las incomodidades y fatigas inherentes a la crianza (amamantamiento a lo largo de todo el día, desvelos nocturnos, preocupaciones, restricciones alimenticias...). Jaime Bonells definía esta conducta como “*una loca vanidad fomentada por el lujo, el desprecio de una ocupación injustamente envilecida por la moda, el temor mal fundado de ajar su lozanía, la aversión á todo lo que es trabajo y cuidado, y la pasión de los deleites y placeres*”<sup>3</sup>. En definitiva, una conducta que ponía en serio peligro el orden y valores que sustentaban al conjunto de la sociedad, pues desde el púlpito se había defendido que el ámbito natural de acción de toda mujer era el del hogar, siendo buena madre y esposa para encargarse de cuidar y servir a su familia. Y no solo madre por parir sino por criar. El problema fue que debido a la admiración y emulación que generaba la nobleza, todos deseaban imitar sus privilegiadas conductas, y una de ellas fue la de entregar a los hijos a amas de cría. Esta extensión social entre las familias de hidalgos, comerciantes, artesanos, militares e, incluso, jornaleros fue la que permitió que, tal y como ha señalado Carmen Sarasúa, en el Madrid cortesano de finales del Antiguo Régimen se crease un auténtico mercado laboral relacionado con la lactancia a sueldo, en el que confluían:

*“campesinas de los alrededores de Madrid que criaban niños en sus casas, mujeres que vivían en Madrid y criaban en sus casas mientras realizaban otros trabajos a domicilio, asalariadas de instituciones públicas como la Inclusa, asalariadas de casas particulares que formaban parte de su servicio doméstico y que, a su vez, pagaban a otras mujeres para que se ocuparan de su hijo, si no lo habían dejado en la Inclusa...”*<sup>4</sup>.

Ya se ha comentado con anterioridad que el nodrizaje era un comportamiento criticado pero tolerado por la sociedad, lo que hacía que los padres de las criaturas dadas a criar no considerasen que su conducta fuese inapropiada. Es más, si se les preguntaba sobre el paradero de sus hijos, confirmaban sin ningún tipo de pudor que efectivamente habían sido dados a criar. De nuevo se obtienen buenos testimonios de ello a través de las descripciones contenidas en el Catastro de Marqués de la Ensenada. Entre sus páginas no solo se hallan testimonios de nutricios y nutrias que acogían en sus casas a expósitos

---

<sup>3</sup> BONELLS, J., *Perjuicios que acarrear... op. cit.*, p. 42.

<sup>4</sup> SARASÚA GARCÍA, Carmen, *Criados, nodrizas y amos. el servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758–1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994, p. 139.

sino también noticias de padres que reconocían abiertamente no ser ellos quienes estaban criando a su prole. Una crianza que, además, podía ser realizada en el propio hogar familiar. Ejemplo de ello ofrecía el teniente de corregimiento y alcalde mayor de la ciudad de Palencia don Ángel de Figueras. En el memorial que remitió para la incorporación de su familia en la obra censal afirmó que, a sus 35 años, estaba casado con una muchacha de veintitrés, llamada Rita Tovares, con la que había tenido al pequeño José de tan solo cinco meses. Un niño que no estaba siendo criado por su propia madre sino por un ama que vivía junto a ellos llamada María Monzón, de 28 años y en estado de viudedad<sup>5</sup>. Era una familia bien posicionada social y económicamente, por lo que convinieron el dispendio de mantener a una ama junto a ellos, algo que otras no se pudieron permitir al no disponer de medios suficientes para afrontar el gasto que suponía el mantenimiento de una persona más en el hogar (comida, ropa de cama, salario, obsequios...).

La figura de la nodriza era la más utilizada para el cuidado de los niños. Sin embargo, existían otras como la de la criada, que también solía ocuparse de estos menesteres a pesar de que no era su cometido principal. José de Somovilla de 28 años, procurador de causas de la villa de Aguilar de Campoo, declaró a las autoridades fiscales que se hallaba casado con M<sup>a</sup> Cruz de la Fuente, con la que había tenido dos hijos: Inocencia Baltasara Antonia, de dos años y medio, y José Matías, de quince meses. Junto a todos ellos vivía una joven de dieciséis, llamada Agustina Miguel, ocupada no solo en el mantenimiento de la casa sino también de *“tener quenta de los niños”*<sup>6</sup>. No les amamantaría, pues Agustina era muy joven, pero sí debería cuidarles, vigilarles y probablemente entretenerles. Más que como una nodriza, Agustina actuaba como una niñera. Y es que cuando las muchachas entraban a servir en casas donde había niños lo más común era que los señores las pusieran a su cuidado para que jugasen con ellos, les entretuvieran o les paseasen, liberando de dicho control a sus madres. Algo sobre lo que nos detendremos con mayor profundidad en el apartado del trabajo infantil.

Al igual que en el trabajo artesano, en el nodrizaje existía una gradación en función de la familia a la que se sirviese. Cuanto más elevada era la posición social y los recursos económicos familiares que demandaba los servicios de la nodriza más estrictas eran las cualidades exigidas y, por tanto, mayor el salario que percibiría en caso de ser elegida.

---

<sup>5</sup> Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPPa), Catastro del Marqués de la Ensenada (CME), Familia Seglares (FS), Palencia, Lib. 452, f. 250.

<sup>6</sup> AHPPa, CME, FS, Aguilar de Campoo, Lib. 13, f. 254.

#### 4.1. Nodrizas vinculadas a la realeza

Las nodrizas mejor pagadas y para las que más datos disponemos eran las nodrizas reales, especialmente si se encargaban del amamantamiento del príncipe o de sus hermanos. Para estos casos, son ya excelentes los trabajos que han estudiado la maternidad biológica y mercenaria dentro de la Corte. Ser nodriza real era un cargo cortesano de suma importancia al depender de sus cuidados y de su lactación la vida del príncipe, de la futura cabeza visible continuadora de la dinastía reinante<sup>7</sup>. Precisamente por este motivo, a lo largo de su servicio se les colmaba de atenciones y de regalos para que sus deseos siempre se viesan satisfechos y evitando así todo cambio de humor que pudiera traer consigo una modificación de sus cualidades lácteas. Algo de vital importancia, pues en el momento en que se apreciase el menor signo de deterioro físico de la criatura (pérdida de peso, enfermedad, llanto excesivo...) su nodriza debía ser sustituida inmediatamente por otra que proporcionase un mejor alimento. Costumbre que obligaba a la Corte a disponer en todo momento de las llamadas “amas entretenidas”, mujeres que ya habían sido examinadas por el médico real y que se encontraban a la espera de ser llamadas para comenzar a trabajar en palacio. Mientras esperaban, no residían en las estancias palaciegas sino en las casas de empleados o nobles de confianza donde ya recibían una ración diaria de alimentos y un salario (con la instauración de la dinastía borbónica el número de amas de repuesto se redujo, determinándose que viviesen todas juntas bajo las instrucciones de la Rectora de Amas).

Un continuado cambio de nodrizas y de leche que, tal y como señalaba la práctica médica, podía ocasionar más males que beneficios al pequeño lactante. A modo de ilustración Cortés Echanove muestra que para lactar a los seis hijos que tuvo Felipe II se utilizaron un total de 46 nodrizas<sup>8</sup>, para saciar a la infanta Margarita, hija de Felipe IV y Mariana de Austria, sirvieron nada menos que once amas (aunque se llegaron a elegir en un principio 32 mujeres, muchas de las cuales fueron despedidas a los pocos días al considerarse que su leche ya era añeja) y para el enfermizo Carlos II, destetado a una edad bastante superior a la recomendada (a los cuatro años), se contó con catorce nodrizas de

---

<sup>7</sup> Destacan: CORTÉS ECHANOVE, Luis, *Nacimiento y crianza de Personas Reales en la Corte de España (1566–1886)*, Madrid, CSIC, 1958. MONTAGUT, Eduardo, “Criadas y nodrizas en la Casa Real. Sus recompensas: varas de alguaciles de casa y corte”, *Torre de Lujanes*, 20 (1992), pp. 73-92. GACHO SANTAMARÍA, Miguel Ángel, “Médicos y nodrizas de la Corte española (1625–1830)”, *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 124 (1995), pp. 57-63; número especial dedicado a ‘Historia de la Real Botica’. O GÓMEZ MAGDALENO, C., “Amas de cría: un oficio real” *op. cit.*

<sup>8</sup> CORTÉS ECHANOVE, L., *Nacimiento y crianza... op. cit.*, pp. 59, 26 y 72.

las 62 que en un principio habían sido seleccionadas. Los médicos del monarca, viendo cercano el alumbramiento de la reina comenzaban a recorrer los distintos lugares de la geografía española en busca de jóvenes y fuertes mujeres que desearan lactar a las futuras altezas reales. En ocasiones fueron ellas mismas las que se ofrecieron: Eusebia Sacristán, en 1865, escribió a la camarera mayor de la infanta Isabel para ofrecerse como nodriza:

*“que hace dos meses que di a luz un niño que estoy criando sumamente robusto, y como será necesario buscar nodrizas para lo que para S. M., que quiera Dios, sea con toda felicidad, y mi naturaleza y condiciones ya los médicos las conocen por haber criado al infante Don Pedro, hijo del Sr. Ynfante Don Sevastián; me atrevo a rogar a V. S. que si me considerase útil para la lactancia de lo que de a luz S. M.”<sup>9</sup>.*

Cuanto más tiempo permanecían lactando, mayor era la recompensa que percibían por parte del monarca: rentas vitalicias, condición de hidalguía (se concede por primera vez durante el reinado de Felipe IV), un puesto para sus propios hijos en la corte e incluso la noble cama que habían utilizado durante su servicio<sup>10</sup>. Algunas de estas amas de cría llegaron a convertirse con posterioridad en las niñeras de estos pequeños; tal fue el caso de Ignacia García, quien tras haber dado el pecho durante un año al futuro Fernando VII le cuidaría después durante algunos años más<sup>11</sup>.

El contacto continuado hacía que las nodrizas se convirtiesen en una segunda madre para estos príncipes o infantillos; madres mercenarias a las que intentaban ayudar cuando alcanzaban la edad adulta y adquirirían poder. Así, existen noticias de que Isabel de Haro, nodriza de la infanta María, reclamó a su padre Felipe III el puesto de ujier de saleta para uno de sus hijos. El rey se negó a acceder a tal petición ya que no consideraba oportuno aumentar el número de oficios dentro de la Corte. Sin embargo, debido a la intercesión de la futura Margarita de Hungría, ese puesto finalmente fue concedido a uno de sus hermanos de leche. Y fue la propia María quien, ante su futuro matrimonio con el príncipe de Gales (enlace que nunca llegó a celebrarse), exigió que en las capitulaciones matrimoniales figurase que ella y solo ella debía escoger las amas para sus futuros hijos, mujeres que, por supuesto, debían comulgar con la fe católica<sup>12</sup>. Ser nodriza de cualquier niño suponía quedar vinculada amorosa y espiritualmente de por vida a él. En la Corte, tras el destete y con el consiguiente cambio de alimentación, finalizaba el papel de la

---

<sup>9</sup> Archivo Histórico de la Nobleza (AHNo), Toreno, C. 43, D. 136, año 1865.

<sup>10</sup> ABAD ZARDOYA, Carmen, “La cultura material de la infancia. Objetos de uso y lúdicos”, en SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Leticia (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Polifemo, 2019, p. 21.

<sup>11</sup> CORTÉS ECHANOVE, L., *Nacimiento y crianza... op. cit.*, p. 167.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 57-58.

nodriza, entrando en escena las llamadas ayas: unas niñeras que los acompañaban a lo largo de toda su infancia e incluso su juventud en el caso de las doncellas.

#### 4.2. Nodrizas al servicio de la aristocracia o del común

En cuanto a su estratificación laboral, un peldaño por debajo de las nodrizas reales se encontrarían aquellas mujeres que ejercían el oficio de nutriz para familias de pequeños nobles o hidalgos, las cuales, a diferencia de las primeras, cobrarían un salario menor, existiendo la posibilidad de que practicasen el oficio en su propio hogar junto a su esposo e hijos. Nos consta que cobraban menos que las nodrizas reales, aunque algo más que las mujeres que se ocupaban, por ejemplo, de los hijos del artesanado. Así, en el Archivo Histórico de la Nobleza<sup>13</sup> se ha hallado una carta de pago fechada a finales del siglo XVI, concretamente en 1590, en la que Sabina de Medina declaraba que se había ocupado en su propio hogar durante cinco años y medio de la crianza de un niño entregado por don Juan Alfonso de Pimentel y Herrera, VIII conde de Benavente y IV de Luna, un noble destacado durante el reinado de Felipe III que llegó a ser nombrado virrey de Nápoles en 1603. Ese documento no especifica si el niño confiado por don Juan Alfonso era hijo suyo o no, pero si indagamos en la biografía de tan distinguido personaje entendemos que bien pudo tratarse de don Rodrigo Pimentel de Zúñiga, el segundo hijo que el VIII conde de Benavente tuvo en segundas nupcias con doña Mencía de Zúñiga y Requesens (hija de don Luis de Requesens). Considero la posibilidad de que el pequeño fuera don Rodrigo (después dominico que llegó a detentar los cargos de obispo de Osma, Málaga y Córdoba e incluso el de arzobispo de Sevilla) no solo porque la fecha de su nacimiento se sitúa en 1585 sino porque el salario entregado a Sabina de Medina no se correspondía en nada con el que frecuentemente podía entregar un miembro del común. Sea como fuere, ésta reconoce que su señor le había pagado 180 ducados por cinco años y medio de crianza, durante los cuales *“lo crie e di leche, e ambos estuvimos en nuestra casa e lo criamos e alimentamos e dimos de vestir e lo necesario desde su nacimiento hasta que tuvo edad de cinco años y medio”*. La cantidad total satisfecha por el tiempo de crianza permite saber que con una periodicidad anual la nodriza fue recompensada con 32 ducados (incluyendo tanto el alimento como el vestido). Una cifra bastante elevada si se compara con los diez ducados de promedio que solían cobrar las ocupadas en la crianza infantil no privilegiada

---

<sup>13</sup> AHNo, Osuna, C. 428, D. 73, año 1590.

a lo largo del siglo XVI. Además de indicar su salario, esta carta confirma que, en su mayoría, las nodrizas cobraban con meses y años de retraso, independientemente de que sirviesen para una inclusa o para uno de los grandes de España. Retrasos que, en ocasiones, a la muerte de sus señoras, se veían paliados con algunas mandas testamentarias. Así, cuando la cuarta marquesa de Aguilar, doña Ana de Mendoza y Aragón, firmó sus últimas voluntades en 1566 donaba “*al ama de Luysico, mi hijo, diez mil maravedís*”<sup>14</sup>.

Por debajo se situarían las mujeres ocupadas en el cuidado de los hijos de artesanos, comerciantes, jornaleros, guardas de ganado... Eran las que menos cobraban, pero, aun así, su situación era bastante más asumible que la que vivían las nutrices de las casas de misericordia. El estudio de estas nodrizas también se revela de gran interés, puesto que permite conocer no solo los salarios que comúnmente se les ofrecía sino el entramado de relaciones familiares surgidas dentro de los grupos sociales más humildes. Una tarea que de nuevo se presenta compleja debido a la escasez de fuentes, pues lo habitual entre esos colectivos era que el contrato de nodrizaje se realizase oralmente entre el padre del niño y el esposo de la nutricia, no dejando constancia por no acudir a la escribanía. A diferencia de las nodrizas reales, estas madres de familia cobraban un salario mucho más humilde, que de nuevo era entendido como un complemento y no como un sustento. Motivo por el que, al igual que las amas externas de las inclusas, se veían obligadas a ocuparse en otras tareas de naturaleza mujeril por las que solían percibir una remuneración de carácter marginal. Para conocer mejor la situación de todas ellas se ha buceado en los fondos de los Archivos Históricos Provinciales de Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, y en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en busca de contratos suscritos por nodrizas o pleitos iniciados a instancia de estas por impago de salarios que pudieran aportar referencias acerca de las retribuciones que recibían o del tiempo que permanecían ejercitándose en el arte de criar.

Tras el manejo de esa abundante documentación se han hallado interesantes ejemplos zamoranos y salmantinos, concretamente varias cartas de obligación para criar niños expósitos y no expósitos datadas entre los siglos XVII y XVIII. Antes de comenzar a desgranarlos, conviene recordar aquella afirmación de Reyna Pastor en la que indicaba que la forma más frecuente de legislar o de activar la lactancia a sueldo era mediante “*un*

---

<sup>14</sup> AHPPa, Protocolos Notariales (PN), Francisco Herrera, 7084, año 1566, f. 671.

*contrato verbal o escrito entre el padre y el 'nutricio', el marido de la nodriza, por el que se precisaban todos los detalles del servicio que debía prestar ésta*"<sup>15</sup>. Una afirmación que admite ciertas objeciones, pues por los registros manejados, y al menos en el caso zamorano, esto no siempre era así, ya que en la escritura de crianza figuraba no solo la firma del marido sino también la de la nodriza. Hay que tener presente que a lo largo del Antiguo Régimen las mujeres, al igual que los niños, no poseyeron independencia jurídica plena -salvo que entrasen en estado de viudedad-, dependiendo directamente del varón para poder acudir a los tribunales, comprar, alquilar, vender... Precisamente por ello, antes de firmar este tipo de contratos, las mujeres estaban obligadas a solicitar formalmente a su cónyuge una licencia conjunta; solicitud y aceptación habitual que permitía que la mujer figurase en dicho documento.

La primera escritura de crianza hallada aparece fechada en 1601. En ella, Isabel de Encalada, y su esposo Juan de Encalada, se comprometían a cuidar y alimentar a la pequeña Marica, hija de Francisco de Vargas, sastre de la ciudad de Zamora, y su esposa Ana de la Peña, durante un año, "*dándole de mamar y alimentándole de lo necesario, dándole buena leche de no preñada*"<sup>16</sup>. Por ese año de leche el sastre se comprometía a entregarla diez ducados, pagados del siguiente modo: dos en el momento de la suscripción de la carta y los otros ocho restantes repartidos equitativamente en dos fechas, uno por Navidad y el otro el día en que se cumpliera el año acordado. Una cantidad que se muestra en consonancia con las halladas en otros documentos del mismo periodo, pues en 1600 se acordó pagar a Ángela Fernández esa misma cantidad por la crianza que iba a hacer de un niño llamado Juan<sup>17</sup>. El hecho de que Isabel se comprometiese a darle leche de "no preñada" no es una cuestión banal, pues, tal y como se ha reiterado, los galenos consideraban que la leche materna sufría un proceso de deterioro y aminoración en el momento que la mujer quedaba de nuevo encinta, poniendo en grave peligro la vida del lactante. La fijación de esta cláusula indica una clara preocupación por proteger la vida de la niña evitando un posible mal proceder por parte de su nodriza. Un acta interesante no solo por los datos económicos que aporta sino por la descripción que contiene de los ropajes y dijes que custodiaban a la pequeña. En el momento de ser entregada a Isabel, la pequeña Marica debía ir acompañada de "*una nuez de plata atada (falta) con una varilla*

---

<sup>15</sup> PASTOR, Reyna, "Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas. Mujeres estériles, funciones, espacios y representaciones", *Arenal: Revista de Historia de las Mujeres*, 2 (2005), p. 329.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Provincial de Zamora (AHPZa), PN, leg. 683, año 1601, f. 593.

<sup>17</sup> AHPZa, PN, Francisco González de Silva, 682, año 1600, f. 385.

*de plata e una piedra de cruz engastada en plata y una mano desto y catorce mantillas viejas e nuevas y los pañales e paños de limpieza necesarios*”<sup>18</sup>. Un vestuario infantil de clara índole protectora, al menos en su mayor parte, que debía ser devuelto en caso de que la pequeña falleciese, pues tal y como se hizo constar: *“si antes del dicho año se muriese, pagándonos al respecto, volveremos la demasía y los dichos dices y mantillas e paños del año que tuviéremos, e seguido llanamente con las costas y daños que se siguieren*”<sup>19</sup>. Junto al ajuar y los cuarro ducados, tras finalizar el periodo de crianza y si la criatura aún conservaba la vida, Francisco de Vargas estaba obligado a entregar a la nutriz una mantilla de pardillo y unos zuecos, *“todo nuevo*”. Y es que el nodrizaje era atractivo no solo por los ducados o reales que se pudiesen obtener sino por las vestimentas que se entregaban como recompensa.

Hay que esperar veintiocho años, para que de nuevo aparezca una escritura de crianza. En este caso suscrita por la viuda Ana Hernández y un hombre llamado Gerónimo García, padre de la criatura; contratante y contratada ambos vecinos de la ciudad de Zamora. En ella se decía:

*“Ana Hernández se obliga a la criar y alimentar y tenerla en su casa y compañía y alimentarla de todo lo necesario sin que en ningún tiempo pida al dicho Gerónimo García cosa alguna para la dicha cria; y por ello el dicho Gerónimo García se obliga con su persona y bienes muebles y raíces avidos y por aver de que dará e pagará a la dicha Ana Hernández porque crie la dicha niña ocho ducados, los cuales dará y pagará todos juntos y en una paga para el día de Nuestra Señora*”<sup>20</sup>.

En esas casi tres décadas el pago de las nodrizas se había reducido en dos ducados. Una disminución nada extraña, máxime teniendo en cuenta que toda la Castilla interior se estaba resintiendo de la fuerte crisis política, demográfica y económica que empobrecía de manera progresiva a todos los sectores sociales<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> AHPZa, PN, Francisco González de Silva, 683, año 1601, f. 593.

<sup>19</sup> *Ídem*.

<sup>20</sup> AHPZa, PN, Manuel López, 1343, año 1629, f. 271.

<sup>21</sup> Todas las actividades productivas se resintieron: en el campo los episodios de peste junto con la sucesión de malas cosechas, año tras año, hacía que los alimentos escaseasen, sufriendo los precios una continua inflación. A esto había que unir la penuria de mano de obra y una menor demanda de productos (en América comenzaba a desarrollarse la agricultura por lo que ya no era necesario demandar tanto producto castellano). La situación del comercio y el artesanado no era mucho mejor, pues las ciudades al depender de las zonas rurales aledañas también se empobrecieron e incluso muchas llegaron a perder la mitad de su población. A todo esto, había que sumar la complicada situación política por la que pasaba la monarquía, pues mientras que en los reinos anteriores se había conseguido mantener los focos de conflicto fuera de la península, en el siglo XVII ya no sería posible a consecuencia de las sublevaciones de Cataluña y Portugal; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La crisis del siglo XVII en la Historia de España*, Valladolid, Ámbito, 1999, pp. 316-317.

No obstante, se constata de nuevo un incremento de los pagos en los años cuarenta del siglo XVII, pues a través de una carta de crianza fechada en 1646 se ha podido saber que, María Hernández, casada con Domingo Esteban “el mozo” vecinos de Bermillo (partido de Sayago), recibió once ducados y medio y una mantilla de ceñir, de paño pardillo de Brihuega, por criar durante un año a un niño esclavo de Antonio Maldonado, mercader zamorano<sup>22</sup>.

Algo más rica en lo que a la observancia de las relaciones familiares se refiere es la escritura de convenio firmada en Zamora el 25 de febrero de 1679 entre Pedro Alonso, carpintero de la ciudad, y el matrimonio formado por Miguel Calvo y Ana García, de oficio nodriza, vecinos de Pereruela, municipio sito en el suroeste zamorano. En ella se relataba que, hacía unos ocho años, Pedro había recurrido a los servicios de Ana para que le criase un hijo recién nacido, llamado de manera homónima. Una crianza de larga duración por la que el padre había desembolsado un total de ochocientos reales de vellón y que de manera inevitable había generado un inmenso cariño de toda la familia por el niño, es más alegaron “*que por el amor y cariño que tienen a dicho niño los dichos Miguel Calvo y Ana García le vuelven a su casa para tenerle en su compañía, sin que por este motivo ni por continuar en dicha crianza puedan pedir ni demandar cosa alguna al dicho Pedro Alonso*”<sup>23</sup>. Terminología sumamente afectuosa, pues cuando se habla de crianzas mercenarias siempre se tiende a pensar, y en parte esta es la explicación más extendida, que llegada la puericia los chiquillos regresaban a sus hogares para comenzar a ser educados y dirigidos por sus propias familias. De manera general, se consideraba que, a partir de los siete años, las niñas debían comenzar a ser instruidas por sus madres, abuelas, tías o hermanas en los valores y tareas propias de su sexo (enseñanzas iniciadas con anterioridad) y los niños junto a maestro de primeras letras o puestos a servir con algún artesano para que les enseñara un oficio.

Recordemos que entre las amas externas del hospital palentino no era extraño que finalizados los años de crianza remunerada decidiesen mantener a su lado al inclusero que habían criado movidas por el gran amor que le profesaban, por la inexistencia de una familia que le protegiese y/o por la ayuda inmediata y futura que pudiese obtener de él. Sin embargo, el caso que aquí nos ocupa es totalmente distinto, pues ni el pequeño Pedro Alonso era huérfano (al menos de padre) ni la prolongación de la estancia con su nodriza

---

<sup>22</sup> AHPZa, PN, Diego de la Fuente, 1159, año 1653, f. 7.

<sup>23</sup> AHPZa, PN, Baltasar Lachán de Robles, 1556, año 1679, f. 136.

estaba justificada por la enseñanza de un oficio. A ello hay que sumar el hecho de que en ese mismo instante Ana y Miguel dejaban de recibir remuneración alguna por su trabajo, pasando el pequeño Pedro a depender económicamente de ellos (la patria potestad la seguía detentando el padre biológico). Debido a que iba a fijar su residencia junto a ellos de forma indefinida, debían ser la nutriz y su esposo quienes se encargasen de satisfacer de manera altruista sus necesidades (comida, vestido, educación, medicinas en caso de que enfermase...), lo que incrementaría el gasto familiar. Un gasto que podría compensarse parcialmente si al pequeño se le empleaba en las tareas que diariamente realizaba la familia para ganarse la vida: labranza del campo, cuidado del ganado, recados... El padre del pequeño únicamente se comprometía, según queda recogido en la escritura, a pagarles el día de Pascua de ese mismo año noventa reales de vellón para que adquiriesen las vestiduras que el chiquillo necesitase.

Pese a que Pedro marchaba a vivir con su nutriz, el padre no perdía la autoridad sobre él, y es eso precisamente lo que dota a la crianza de un carácter reversible, pudiéndose anular en cualquier momento por iniciativa de ambas partes, pues *“cada vez y quando que los dichos Miguel Calbo y Ana González, su muger quisieren entregar el dicho niño al dicho Pedro Alonso, su padre ha de resçivirlo sin poner embarazo en ello, y si el susodicho en cualquier tiempo lo quisiere volver a su casa los susodichos se lo han de entregar porque assi quieren ser apremiados por todo rigor”*<sup>24</sup>.

Para la Zamora del siglo XVII la norma era que las nodrizas recibiesen en torno a diez ducados anuales por crianza. Sería de interés el comparar esa cifra con otras registradas en comarcas próximas, como Salamanca, donde la mayoría de estas escrituras involucran a niños expósitos (serán detalladas en su apartado correspondiente). En una de ellas, fechada en 1590, se narra como Pedro Ramírez se comprometía a pagar a una mujer llamada María doce ducados y una camisilla por la crianza que iba a hacer de su hija Angélica. En aras a evitar posibles malentendidos, se determinó que ocho ducados fueran pagados en el momento de la suscripción y los otros cuatro junto a la camisilla al cumplirse el año estipulado. Si por cualquier motivo la nodriza se veía imposibilitada para cuidar de la criatura, sería ella misma y su esposo quienes se encargarían de buscar un nuevo hogar para ella (*“si durante el dicho tiempo, yo la dicha María, no pudiere criar la dicha niña la avemos de dar a criar a otra muger a nuestra costa el tiempo que faltase*

---

<sup>24</sup> AHPZa, PN, Baltasar Lachán de Robles, 1556, año 1679, f. 136.

*por correr del año*”<sup>25</sup>). Una frase esclarecedora que corrobora que, en ocasiones, eran las propias nodrizas quienes buscaban a mujeres que les pudieran suplir durante algún tiempo. Las obligaciones de los nutricios no acababan aquí: además de buscar un ama que alimentase a la pequeña en caso de que María enfermase, no dudaron en señalar que solo cobrarían por la crianza realizada: si antes de finalizarla Dios llamaba a la niña a engrosar las filas de su séquito celestial se obligaban a devolver parte del dinero recibido.

Moviéndonos en esos años finales del siglo XVI, una cuenta de tutoría especifica la cantidad que Francisco Ledesma pagó a dos nodrizas por la crianza de la pequeña Francisca: *“17 ducados que pagó Francisco Ledesma al ama que crío a la dicha Francisca menor por el primero año de su tutela, que fue desde julio de 1593 hasta julio de 1594 (6.358 mrs.); otros 18 ducados del segundo año al ama de cría, de 1594 a 1595, aunque por haber estado la dicha niña tan mala no la ha querido tener nadie en su casa si no se les pagaba muy bien”*<sup>26</sup>. Esta no era la cantidad que comúnmente se recibía, pues, como bien indicaba el tutor, la enfermedad de Francisca era un impedimento para su crianza, que solo se solventaría con un salario más elevado de lo habitual.

En Palencia, al igual que ocurre con las adopciones, apenas han quedado registros en los que se aluda al oficio del nodrizaje para fechas tan tempranas. La primera carta que hallamos data del 5 de diciembre de 1600. En ella, Diego Lobo (tutor de Francisco de Mendoza de dos años) se concertó con Alonso Jiménez y Úrsula Fernández en que estos habían de *“de tener y tengan en su casa y compañía criándole y alimentándole hasta que sea de edad de diez años y que en todo este tiempo le enseñen buenas costumbres”*<sup>27</sup>, a cambio de entregarles la elevada cantidad de cincuenta ducados anuales. El siguiente documento aparece fechado tan solo dos años más tarde, el 15 de julio de 1602. Juan Heredia, como tutor y legítimo administrador de la persona y bienes de Jacinto Heredia, niño de ocho años, exponía que *“[a dicho su menor] le falta de tal manera el sentido y entendimiento que no tiene ningún discurso de razón, a cuya causa y porque no sabe comer de su mano ni guardarse de ningún daño, ni habla ni responde a nada a tenido y tiene al presente a una mujer que le a criado y a sido guarda de su persona”*<sup>28</sup>. Por ese trabajo se había entregado al ama un cuartil de pan diariamente y cinco reales semanales.

---

<sup>25</sup> Archivo Histórico Provincial de Salamanca (AHPsA), PN, Juan Álvarez Maldonado, 4959, año 1590, f. 159.

<sup>26</sup> AHPsA, PN, Cosme Aldrete, 4312, año 1595, ff. 1202-1220.

<sup>27</sup> AHPPa, PN, Antonio de Noriega, 7071, año 1600, ff. 4-6.

<sup>28</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6878, año 1602, f. 1282.

Una cantidad que se revelaba a todas luces insuficiente por la carestía que se estaba viviendo en la ciudad y que impedía que ambos pudieran comer o que el muchacho se vistiese dignamente. Como solución ante tan delicada situación se solicitó autorización para que la mujer pudiese comenzar a alimentarse y a ser retribuida a través de las rentas de la hacienda de dicho menor. El valor de esta escritura trasciende el plano económico, al mostrar que a pesar de la adversidad hubo mujeres que mantuvieron a su lado a los niños que criaban, aunque se hallasen gravemente enfermos. Las incomodidades que ocasionarían el cuidado de Jacinto (estar continuamente pendiente de él sin dejarle solo, darle de comer, acompañarle siempre en sus desplazamientos...) superarían con creces el reducido salario que cobraba su ama, pues ni siquiera alcanzaba para mantenerse.

El tercer documento aparece fechado en 1606. Una cuenta de curaduría en la que se enumeraban todos pagos que Alejandro de Escalán, vecino de Palencia, realizó a distintas personas por el cuidado de una menor llamada Isabel de Castro. Una niña que debía ser ya mocita, pues se le habían enseñado *“los oficios propios de una mujer”*. Así, se determinaba que Alejandro, el tutor, debía recibir ciento cuarenta reales por haber alimentado a la pequeña durante los primeros nueve meses en los que se hizo cargo de su tutoría. Junto a ese desembolso se debían bajar de los bienes que poseía la criatura:

*“23 ducados que dio en pago a Gregorio Alonso, tundidor vecino de esta ciudad, por mandado de la justicia de esta ciudad, que le fueron comendado pagar por un año entero que tuvo a la dicha Isabel de Cisneros, menor en su casa, alimentándola, enseñándola su mujer, 20 ducados por los alimentos en cada un día y los 3 ducados por la posada y enseñarla”*.

A estas cantidades había que sumar los distintos pagos que se debían a Beatriz Carrancio, vecina de la villa de Becerril y ama de Isabel:

*“treinta reales que pagó a la dicha Beatriz, ama de la menor, por tener en su casa a la dicha menor, los cuales la dio en 25 de enero de 1605... 5.700 maravedíes que dio a la dicha Beatriz Carrancio ama de la dicha menor a cuenta de lo que a deber por los alimentos que a dado a la dicha menor, los cuales se la pagaron en veinte y nueve de marzo” y “6.256 maravedíes que el dicho Alexandro de Escalan dio pago a la dicha Beatriz en diferentes veces e partidas a cuenta de los alimentos que a dado a la dicha menor como consta por menudo asentado un libro del dicho Alexandro de Escalán e se lo dio se pagó en diciembre del año pasado de seiscientos cinco”<sup>29</sup>.*

A continuación, para facilitar la comprensión de lo anteriormente expuesto, se ha elaborado una tabla resumen en la que, de forma ordenada por años, aparecen los salarios que en las escrituras anteriormente reseñadas se acordaron:

---

<sup>29</sup> AHPPa, PN, Hernando Castro, 6596, año 1606, ff. 146-156.

**Tabla nº 22: Salarios por crianza y nodrizarje (en ducados)**

<b>AÑO</b>	<b>SALARIO ANUAL ACORDADO</b>	<b>LUGAR DEL NODRIZAJE</b>
<b>1590</b>	12	Salamanca
<b>1597</b>	17	Salamanca
<b>1594</b>	18	Salamanca
<b>1600</b>	10	Zamora
<b>1600</b>	50	Palencia
<b>1601</b>	10	Moralina (Zamora)
<b>1602</b>	23	Palencia
<b>1606</b>	23	Palencia
<b>1619</b>	18'5	Palencia
<b>1623</b>	8	Palencia
<b>1629</b>	8	Zamora
<b>1646</b>	11'5	Bermillo (Zamora)
<b>1671</b>	9	Pereruela (Zamora)

Fuente: Escrituras de crianza; AHPPa, AHPSa y AHPZa.

Los datos permiten observar que, por norma general, al menos para la provincia zamorana y para la primera mitad del siglo XVII, las nodrizas recibían unos diez ducados anuales, cantidad nada homogénea para el resto del territorio castellano, pues en Salamanca se dispara hasta los dieciocho y en Palencia se llegaron a superar los cincuenta. Una heterogeneidad que puede hallar explicación en diversos factores, como el poder adquisitivo de la familia, la costumbre instaurada en el territorio, las condiciones fisiológicas de la criatura y, por supuesto, su edad.

Más allá del salario que se cobrase y de las incomodidades originadas a raíz de la crianza, el ejercicio del nodrizarje conllevaba una serie de peligros que transcendían la enfermedad. Sin ser la mayor de sus preocupaciones, existía la posibilidad de que mientras el niño estuviera criándose en casa de la nodriza sus tutores feneciesen, quedando este totalmente desamparado y sin lugar cierto de acogida. Un acontecimiento desestabilizador y poco deseable que sumía a la familia de la nutricia en un grave aprieto al no hallar a quien se responsabilizase del niño. Eso fue lo que les ocurrió a Juan Mozo Vermoseca y su esposa, dos salmantinos que se habían ocupado de la crianza de un niño de tres años, llamado Diego Luján, desde su nacimiento. En algún momento de entonces, Juan Gómez, el padre o tutor del niño (no se especifica en el documento) murió, impidiendo que Juan Mozo pudiera devolver al chiquillo, pues *“no alla a quien lo dar, ni alla padre ni madre de él ni quien se lo reciba”*<sup>30</sup>. Finalmente fue Magdalena Gómez, viuda e hija del difunto Juan Gómez, la que determinó que el nutricio se quedase para

<sup>30</sup> AHPSa, PN, Cosme Aldrete, 4330, año 1608, f. 123.

siempre con él a cambio de entregarle ocho ducados de moneda de vellón: cuatro en el momento de la firma y los restantes en mayo del año siguiente, al cumplirse el año. Ducados que eran entregados no por obligación, sino *“por hacer limosna”*.

### **4.3. Litigios por el pago de crianzas**

Mención aparte merece la documentación de origen judicial. Junto a los contratos o escrituras de crianza, sobresalen los procesos judiciales originados como consecuencia del impago, total o parcial, de las crianzas por parte de los progenitores de los pequeños o de los intermediarios que les habían dado a criar. Una documentación concentrada principalmente a lo largo del siglo XVI que se diluye a medida que avanzaba el tiempo, revelándose infrecuente en los momentos finales del Antiguo Régimen. Una disminución que bien podría deberse a motivos de conservación o a una mayor institucionalización de la crianza a través de hospitales y/o inclusas. Sea como fuere, en estos procesos era la nodriza, en compañía de su esposo o sola en caso de viudedad, quien acudía a los tribunales de justicia para reclamar el abono inmediato de los salarios que desde hacía meses o años se le adeudaban. Un adeudo que le ocasionaba un grave perjuicio económico, pues ante la reticencia de los tutores a entregar los pagos o vestiduras acordadas, era la familia de la nodriza quien asumía, al menos de manera temporal, la manutención, las curas y el vestido de la criatura que se hallaba recogida en su casa.

El hecho de que este tipo de enfrentamientos de índole económica hayan dejado testimonio escrito indica que la relación laboral existente entre la nodriza y los progenitores o tutores del niño del que se iba a hacer cargo se hallaba perfectamente tipificada y reglada. Es más, si una de las partes implicadas quebrantaba alguna de las disposiciones contenidas en el contrato (verbal o escrito) automáticamente la otra tenía el derecho, o la posibilidad, mejor dicho, de recurrir a la justicia para que interviniese. Aun cuando existían perspectivas de reclamar estos salarios por vía judicial cuando no eran entregados de manera voluntaria y puntual, no hay que olvidar que iniciar un proceso de semejante naturaleza en la Edad Moderna se revelaba imprevisible, además de dilatado en el tiempo y costoso al incrementarse las costas judiciales (se elevaban a medida que las partes alegaban, al no estar conformes con las distintas sentencias pronunciadas o a medida que su señoría solicitaba nuevas probanzas o testimonios, siendo la parte condenada quien debía satisfacerlas a la finalización de la causa).

Aunque existiera la posibilidad de reclamar los salarios ante los tribunales, del análisis pormenorizado de estos documentos se deduce que eran exigidos judicialmente cuando la nodriza llevaba sin cobrar la mesada prometida de manera consecutiva durante varias anualidades, es más en rara ocasión una nutricia se embarcaba en semejantes procesos por solo unos meses de adeudo. El hecho de que estas mujeres se decidiesen a iniciar dichas acciones de cobro cuando llevaban tantísimo tiempo criando gratuitamente a quien no era su hijo biológico, permite concluir que, en ocasiones, el nodrizaje superaba el mero oficio para convertirse en una auténtica obra de caridad: no cobraban por el trabajo que estaban realizando lactando o cuidando de ese pequeño y, además, su familia costeaba las vestiduras (y medicamentos o visitas médicas) que necesitase; unos gastos que podían llegar a sobrepasar los exánimes recursos de los que disponían. Parece claro que, para los hogares de aquellas mujeres, el nodrizaje más que un ingreso a corto plazo se constituía como un gasto prolongado del que no se tenía la certeza acerca del momento de su restitución, pues sus peticiones eran totalmente desoídas e ignoradas (algunos de maridos ya habían solicitado verbalmente en repetidas ocasiones a los padres o tutores de las criaturas que se les abonase lo adeudado<sup>31</sup>). Esos impagos prolongados de los salarios son los que nos llevan a considerar al nodrizaje también como una “obra pía”. No hay duda de que para estas mujeres hubiese sido mucho más fácil dejar de criar al pequeño obligando a los progenitores a hacerse cargo del sustento de su prole.

#### **4.3.1. Pleitos iniciados por intermediarios de crianzas**

Pese a que estas demandas por crianza fueron en su mayoría interpuestas por las nodrizas o sus familias, se han hallado casos encabezados por los “intermediarios”, es decir por aquellas personas que tras el parto de la madre biológica se habían encargado de buscar un ama al pequeño, determinando cuál iba a ser su remuneración anual. Unos mediadores que, en ocasiones, se ocupaban también de hacer llegar el dinero a la amamantadora. Tradicionalmente se ha considerado que eran los médicos y los sacerdotes quienes ponían en contacto a las amamantadoras y a las familias, pero sabemos que las parteras también jugaron un papel fundamental. Hasta bien entrado el siglo XVIII fueron ellas quienes atendieron de manera exclusiva los alumbramientos, desarrollando un papel

---

<sup>31</sup> En los procesos, se repite de manera reiterada la expresión “*puesto que había sido requerido muchas veces los diese e pagase a la dicha su parte no lo avia querido ni quería hacer sin contienda de juicio*”.

de vital importancia en la vida de los neonatos y de las madres. Más allá de la intervención que pudiesen realizar durante el expulsivo, eran ellas, por ejemplo, quienes atendían a las recién paridas durante el puerperio para evitar que sufriesen complicaciones lácteas (obstrucción de los conductos, segregación escasa, dificultad del niño para agarrar el pezón...).

Unas funciones que excedían el ámbito meramente sanitario, encargándose también de poner en contacto a las familias y a las nodrizas, tal y como hizo Estíbaliz Lausagarreta<sup>32</sup>. Partera de la vecindad del municipio vizcaíno de Marquina que, allá por 1575, entregó en secreto a una hija recién nacida de Martín Lobiano, vecino de la cercana anteiglesia de Mallavia, a la nodriza Marina de Elorriaga. El padre de la criatura se había comprometido a pagar a la partera todos los gastos derivados de la crianza de la pequeña; sin embargo, tres años más tarde, en 1578, Estíbaliz se vio obligada a acudir a la justicia para que se le restituyesen los 42 ducados que había gastado de su propio pecunio en pagar al ama (con la que se acordó un salario de catorce ducados anuales), más otros cuatro por los lienzos y vestidos suministrados a la pequeña. El progenitor, como en la mayor parte de las ocasiones, se negaba a abonar los 46 ducados demandados, alegando que la paternidad que se le atribuía era falsa. Intentando esclarecer lo ocurrido, el juez decidió tomar testimonio a Marina de Elorriaga, quien aportaría datos de enorme interés. Una de las primeras cuestiones a las que tuvo que responder era si en esas tierras de Vizcaya era costumbre demostrada que las parteras se encargasen de buscar amas para la crianza de niños de leche; a lo que contestó de manera afirmativa, sosteniendo que:

*“a la dicha Estíbaliz de muchos años a esta parte le ha visto usar el oficio de partería en esta villa de Marquina y que esta ha visto a la dicha Estíbaliz, partera, andar con más de cinco criaturas secreptas buscando amas para las criar y sabe de cómo por su mano se crían dos criaturas. La una en Yturreta y la otra en Narranguiz. Y ansi a visto esta ser la costumbre de muchos años a esta parte”.*

Unas líneas que demuestran que las parteras actuaban como intermediarias y que detentaban un papel protagonista en la ocultación de las criaturas, pues como bien alegaba se trataba de “*criaturas secretas*” cuya existencia se quería ocultar, principalmente por ser fruto de actos carnales practicados fuera de la sagrada institución del matrimonio.

No solo se le preguntó por Estíbaliz sino también por Martín Lobiano, al que dijo conocer, pues pese a que, en el momento de serle entregada la pequeña, la partera omitió

---

<sup>32</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Sala de Vizcaya (SV), caja 4322.1, año 1578.

la identidad de los padres por su origen espurio, en el transcurso de unos pocos días, encontró al susodicho en su propia casa meciendo a la pequeña en sus brazos. Reprochándole semejante atrevimiento, éste se justificó diciéndole que:

*“el pariente más cercano de la dicha niña hera él porque era su padre y que le rogaba a esta testigo la criase lo mejor que pudiese y le dio a esta testigo un real de a quatro y le preguntó en cuanto se había concertado la crianza con la dicha Estíbaliz y que esta testigo le dixo como se abia concertado en los dichos 14 ducados por año y el dicho le abía de dar a la dicha Estibaliz las dichas crianzas”.*

Cantidad que a Lobiano le pareció escasa, pues para motivar aún más a la mujer a que ejerciese la crianza con diligencia y cariño le prometió traerla desde Castilla, como gratificación, un paño para confeccionar una *jaqueta*<sup>33</sup>.

A pesar de que Martín de Lobiano apartaba de su lado a su hija, era innegable que sentía una clara preocupación por ella, deseando que estuviera lo mejor atendida posible. Algo que queda constatado a través del testimonio del ama y tras la declaración de otro testigo, cuyo nombre no se revela a lo largo del proceso, y que afirmaba que, siendo como era amigo del dicho Martín, le había contado que iba a nacer una niña secreta y que, para que nadie se enterase:

*“a casa de este testigo abia de enbiar sus pañales y lo necesario para la dicha criatura quando nasciese. Y que tuviese a bien de la encaminar de su mano y que este testigo al dicho Lobiano por ser amigo suyo lo aceptó de hacer a lo que él le mandaba. El qual le embió a este los dichos pañales y al tiempo que la dicha criatura nasció se alló este testigo fuera de la jurisdicción de Marquilla y luego que a su casa acudió le dixerón a este de como Lobiano abía andado en busca suya”.*

Ya desde antes de que naciera, se había encargado de preparar la llegada de la pequeña para que, a pesar de que no creciese junto a él, no le faltase ni alimento ni vestido... lo que replantea el porqué de aquel abandono, aunque resulte incierto debido a que en el pleito se omite. Lo más probable es que se debiese a que la niña no fuera hija de su esposa sino de otra mujer. Con todo, el cariño no estaba reñido con el honor: procuraban el bienestar de un hijo, pero sin que ello supusiese la deshonra personal, incentivando mejor las ocultaciones.

Cuestión ratificada por otras demandas llevadas a cabo por intermediarios como la presentada en 1581 por Martín Abad de Arteiza contra Juan de Rotaeta<sup>34</sup>, debido a que, dieciséis años antes, le había entregado a un recién nacido sin bautizar llamado Andrés

---

<sup>33</sup> Según el *Diccionario de Autoridades*, tomo VI (1739) se entiende por xaqueta “vestidura suelta de paño, u otra tela, con mangas, que solo cubre desde los hombros hasta las rodillas”.

<sup>34</sup> ARCHV, Registro de Ejecutorias (RE), caja 1435.62, año 1581.

para que le criase, comprometiéndose a pagarle todo lo que en él se gastase. Pasaron los años y Juan de Rotaeta no abonaba ni los salarios de las tres amas que habían criado a Andrés ni el resto de los desembolsos concernientes al vestido, calzado y educación. Las distintas pruebas presentadas hicieron que finalmente se condenase al dicho Juan a pagar a Martín doce ducados por cada año de crianza, sumando un total de 192 ducados.

No fue un caso aislado. En 1587 se enfrentarían Diego Núñez, vecino de Valencia de Don Juan (León) y Diego Rodríguez, vecino de Santa Marina del Rey (León), por la crianza de la hermana pequeña del primero, tras quedar huérfana cuando solo contaba con quince días<sup>35</sup>. En un primer momento, al carecer de ambos progenitores, se determinó entregar la tutela de la pequeña a Diego Rodríguez, ocupándose de ella durante sus primeros cinco años de vida. De este modo, durante los tres primeros entregó a la pequeña a tres amas de cría distintas (una decisión poco apropiada si se tiene en cuenta que todos los tratados pediátricos indicaban que se debía procurar que a lo largo de la totalidad de la fase de lactancia el bebé fuera alimentado siempre con la misma leche para evitar males mayores), gastando más de tres mil maravedíes anuales (ocho ducados) en salarios, pañales y mantillas. Durante los dos años siguientes se siguió ocupando de la alimentación de Francisca, gastando cada año alrededor de diez mil maravedíes (veintisiete ducados). En suma, por los cinco años de crianza señalaba que se le debían treinta mil maravedíes aproximadamente (ochenta ducados), una cifra a abonar por Diego Núñez, en cuyo poder se encontraban depositados los bienes de la pequeña. Como ocurre en todos los litigios consultados, la parte contraria rápidamente desmintió la versión del primero, señalando Diego textualmente que *“luego que sus padres avian muerto una vieja ya avia llevado la dicha hermana y la avia cuidado y alimentado a su cuenta e remisión sin para ello aver dado cosa alguna el dicho Diego Rodríguez por las quales razones y por cada una de ellas pidió al juez le absolviere e le diese por libre”*. Es decir, negaba que Diego Rodríguez se hubiese ocupado de Francisca y mucho menos que la hubiese entregado a ama de cría alguna, pues, según su versión, había sido cuidada por una mujer que voluntariamente había decidido hacerse cargo de ella, quizás por ofrecer una buena obra de caridad. Debido a la imposibilidad de demostrar la veracidad de ambos testimonios, el juez determinó que a Diego Rodríguez se le debía pagar un total de treinta ducados por tres años y medio de crianza (11.200 maravedíes).

---

<sup>35</sup> ARCHV, RE, caja 1578.26, año 1587.

La siguiente demanda que reseñamos es bastante parecida a las anteriores. Fue presentada en 1598 por Pedro Hurtado de Saracho<sup>36</sup>, vecino de Güeñez (Vizcaya), contra Juan de Ondarrubia, como curador de los bienes del niño Diego de Aeda. Según testimoniaría Pedro Hurtado, Blas de Aeda, padre de la criatura, le había encargado a él y a su esposa *“hacía cosa de siete años poco más o menos”* que se ocupasen de buscar amas que alimentasen a su hijo recién nacido (el padre correría con los gastos de la crianza). Llegando a tal acuerdo, Pedro determinó entregar al pequeño durante los dos primeros años a varias nodrizas, decidiendo que los cinco restantes fuera criado por su propia mujer, a razón de diez ducados al año, adeudándosele en ese momento un total de cincuenta. Ducados que debían ser pagados del patrimonio del pequeño, que en ese momento ya había fallecido, y que había recaído en manos de Juan de Ondarrubia. Como en anteriores ocasiones, Juan se negaba a entregárseles alegando que habían sido Pedro y su esposa quienes habían aceptado la crianza de manera graciosa; es más, señalaba que cuando Blas de Aeda murió, él mismo les había reiterado en varias ocasiones que le entregasen al niño, pero estos se habían negado, por lo que no estaba obligado a pagarles nada de lo demandado. Finalmente, el magistrado determinó que de los bienes del pequeño se debían extraer cuarenta ducados para satisfacer al demandante y a su esposa.

En otras ocasiones, estas personas acudían a la justicia no para reclamar gastos sino para que los tutores o progenitores de la criatura les aceptasen de vuelta en su casa. Pese a que la crianza fuera acordada por un tiempo determinado, a veces las nodrizas o los intermediarios se encontraban con dificultades a la hora de hacer que los párvulos volviesen con su familia. Este tipo de demanda fue la que realizó en 1591 Juan Caldera<sup>37</sup>, vecino de Torrelaguna (Madrid), a varios hombres que se ocupaban de la tutela de un niño llamado Jorge. Este pequeño, hijo de Alonso Bernardo de Velasco y Juana Bautista, se había quedado huérfano nada más nacer debido a la prematura muerte que aconteció a su madre tras su alumbramiento. En un acto de caridad *“y por hacer servicio a Dios”*, Juan Caldera se comprometió a hacerse cargo de él mientras estuviera lactando, pagando de su propio pecunio el coste de las amas que tuvieran que alimentarle. Respetando esa premisa, pasados nueve meses, declaró que *“ya estaba en edad de poder vivir sin leche y él avia cumplido con lo que de su voluntad se avia ofrecido a hacer”*, demandando que fueran sus tutores legales, Juan Bernardo de Velasco, Juan Aguado de Céspedes y

---

<sup>36</sup> ARCHV, RE, caja 1872.17, año 1598.

<sup>37</sup> ARCHV, RE, caja 1706.37, año 1591.

Baltasar de Córdoba, quienes recibiesen al niño en su casa tomando como propia la crianza. Llama la atención el hecho de que Juan Caldera esgrimiese como motivo para dejar de ocuparse de Jorge que ya tenía edad suficiente para vivir sin leche, una opinión poco compartida por los galenos, pues el abandono de los pechos solía iniciarse cumplido el año y medio, y no a los nueve meses, una edad aún temprana para que el niño recibiese alimento artificial de manera exclusiva. Al faltar los progenitores nadie se quería hacer cargo de la criatura, pues su propio tío se negaba a aceptarle en su casa, alegando que él no era el tutor legal y que en caso de que lo fuera tampoco estaba obligado a ello debido a que Juan Caldera en un principio no se comprometió a criarlo mientras lactase sino durante sus primeros tres años de vida, que era el periodo que tradicionalmente marcaba el desarrollo de la primera infancia. Finalmente, y ante la confrontación de las partes, la justicia determinó que fuera Juan Caldera quien criase al pequeño hasta que tuviese los citados tres años, pero con arreglo a los bienes que Jorge heredó de sus padres y que permanecían en manos de sus tutores. En este caso, el conflicto no atiende tanto a la cuestión económica del pago salarial como al hecho de que nadie quería responsabilidades infantiles mal remuneradas.

#### 4.3.2. ¿Quiénes debían hacerse cargo de un pequeño abandonado?

El abandono de una criatura era una conducta constitutiva de delito, condenable por la justicia terrenal y concebido como un atentado contra el mandato celestial de la vida, algo sobre lo que reflexionó Luis Brochero, al inquirir a las madres:

*“¿de qué sirvió el alimentarlo en el vientre con su sangre si después no avía de verle ni gozarle? Ni avía de querer sustentar con un poco de leche aquel parto de sus entrañas, que echava de ver que tenía vida, que era hombre que le estaba dando voces, que usase oficio de madre”<sup>38</sup>.*

Un abandono que resultaba aún más conflictivo desde un punto de vista social, cuando en el lugar de exposición se carecía de un espacio para tal fin, como incluso, hospitales o casas de misericordia. Problemática que se agravaba en caso de que no existiese la posibilidad de trasladar a la criatura a un lugar que sí la tuviera, por falta de medios o excesiva distancia. Ante esta situación, surgía un grave conflicto: ¿quién debía hacerse cargo de esa criatura y costear los gastos derivados de su crianza?; ¿debía ser el

---

<sup>38</sup> BROCHERO, Luis, *Discurso breve del uso de exponer los niños en que se propone lo que observó la Antigüedad, dispone el derecho e importa en las repúblicas*, Sevilla, Simón Fajardo, 1629, p. 20.

rey, el pueblo en su conjunto o, por el contrario, la persona que la hubiese hallado en su puerta? Sobre esta cuestión se venía teorizando desde comienzos de la Edad Moderna pues, aunque estaba claro que los progenitores eran los primeros responsables de la crianza y educación de sus vástagos, ante la falta voluntaria de estos no se sabía con exactitud sobre quien debía recaer ese cometido al desconocerse la filiación de la mayor parte de los expuestos.

Luis Brochero consideraba que el rey, como padre de todos sus súbditos, tenía la obligación de hacerse cargo de todos los niños que se abandonasen dentro de las fronteras de sus reinos, un deber que compartía con sus justicias<sup>39</sup>. Justiniano había explicado que las repúblicas estaban constituidas no por muros y edificios sino por el conjunto de las gentes que las habitaban, y eso era precisamente lo que permitía forzar a las personas más ricas a criar a esos pequeños. Una noción que caló profundamente en los moralistas posteriores, pues años más tarde fray Tomás de Montalvo<sup>40</sup>, tomando como base las teorías de Brochero, matizaría esa idea, señalando que ocuparse de un expósito era una obligación más que una mera opción. Si una persona tenía recursos suficientes y, además, no existía una inclusa cercana, tenía el deber de hacerse cargo del pequeño hasta que pudiese valerse por sí mismo. Así, no bastaba con alimentarle durante unos pocos días, sino que quien comenzaba la nutrición debía continuarla, del mismo modo que hacía el médico con los cuidados que dispensaba a sus enfermos. Si el individuo que hallaba al pequeño en tan penosa situación decidía no hacerse cargo de él aun disponiendo de medios para ello, corría el riesgo de sufrir culpa mortal. Un pecado del que no escaparía si el abandono era tildado de *abjección*, entendiéndose por tal aquella exposición que se llevaba a cabo en lugares lúgubres y peligrosos por los que no solían pasar transeúntes, teniendo como finalidad el acabar con la vida de la criatura. Un abandono que solo hallaba justificación si la existencia del infante ponía en peligro la vida u honra de sus progenitores. Esta situación de obligatoriedad cambiaba si quien encontraba al niño, en vez de ser un varón, era una joven doncella, una viuda honesta o un presbítero, en cuyo caso era preferible conducirlo hasta el hospital más cercano para evitar que el resto del vecindario pensase que era suyo, mancillando su honor, pues *“si la verdadera madre, por ocultar su delito, puede exponer el libidinoso parto, con más razón podrá el extraño*

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>40</sup> MONTALVO, Tomás de, *Práctica política y económica de expósitos en que se describen su origen y las calidades, resolviéndose las dudas que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico que en sus hospitales se debe observar*, Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, 1701, p. 288.

*excusarse del expósito, porque no se le impute la culpa, que no ha cometido*”<sup>41</sup>. Un debate que continuaría a lo largo del Setecientos, pues Antonio de Bilbao en su obra *Destrucción y conservación de los expósitos...* afirmó, en contra de la teoría expuesta, que quien debía ocuparse de la manutención de los expósitos no era ni el rey, ni la Iglesia ni las repúblicas, sino todos los individuos que componían la sociedad a título personal:

*“la razón es clara, porque, así como ninguno podrá afirmar quales sean los padres de los expósitos; tampoco podrá negar que el Pueblo en general, en que se comprehenden Eclesiásticos, Militares y Paisanos, nobles, ricos y plebeyos, es padre de todos y como tal que debe mantenerlos: y no solo tiene obligación porque en los individuos de este universal cuerpo están los legítimos padres, sino es porque en el caso que tratamos conviene paguen todos, los delitos o flaquezas de algunos”*<sup>42</sup>.

Si realmente se quería que la mayor parte de las criaturas abandonadas alcanzasen la edad adulta convertidas en mano de obra productiva que generase riqueza económica y moral al país, se hacía necesario que el erario público aportase toda la limosna posible, creando un fondo estable o Monte de Misericordia que permitiese costear una eficaz crianza, mantenimiento y educación de todos aquellos niños desamparados.

Debate que trascendió las páginas de los tratados convirtiéndose en un foco de conflicto que enfrentaba judicialmente a particulares, concejos e incluso a la propia Iglesia. Cabría pensar que la Iglesia, como benefactora y protectora de los más desfavorecidos, no llegó a litigar por las crianzas de los pequeños que eran abandonados a las puertas de sus distintas parroquias, conventos u hospitales, pero esto no es cierto, como demuestra de nuevo el análisis de la enorme producción documental del fructífero archivo vallisoletano. Un litigio fechado a comienzos del siglo XVII, concretamente en 1614, muestra el enfrentamiento que se vivió entre Gaspar de Vivanco, mayordomo de la iglesia de Santa María del Campo, y el concejo de la ciudad de Burgos por la crianza de una niña recién nacida que había sido hallada envuelta en unas pobres ropitas a las puertas del santuario<sup>43</sup>. Habiendo dado el párroco del lugar parte a la justicia para que se hiciesen cargo de ella, ésta se había negado, alegando que debía ser la propia iglesia quien se ocupara de ella criándola a través de su propio pecunio por haber sido abandonada dentro de sus dominios y jurisdicción. Algo a lo que Gaspar se negaba, por no tener obligación y por ser los caudales de la institución limitadísimos. Así, imploraba al juez instructor de

---

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 390-391.

<sup>42</sup> BILBAO, Antonio de, *Destrucción y conservación de expósitos. Idea de la perfección de este ramo de policía. Modo breve de poblar la España*, Málaga, Don Félix de Casas y Martínez, 1790, pp. 62-63.

<sup>43</sup> ARCHV, RE, caja 2152.33, año 1614.

la causa que obligase al procurador general a aceptar y mantener a la criatura mediante los bienes del común, algo a lo que finalmente se avinieron.

La Santa Madre Iglesia litigó no solo contra concejos sino también contra particulares, siendo un claro testimonio de ello la causa que surgió en 1635 entre Gutierre de Fonseca, conde de Villanueva de Cañedo, y la iglesia parroquial de San Lorenzo, (ubicada en el municipio zamorano de Toro), por la manutención de un recién nacido que había sido expuesto a las puertas de dicho templo. Tras el reconocimiento de sus vestiduras, apareció junto a su cuerpo una pequeña cédula que decía: *“ay ba ese niño no bautizado, nació el día de Sant Benito, que fue el martes oy hace ocho días; remitase luego a sus tías y hermanas y al conde mi señor, que es su padre don Gutierre de Fonseca, que guarde nuestro señor; despache luego a Madrid antes de ponerse en alguna parte”*<sup>44</sup>.

Como en la cédula, no se sabe si malintencionadamente o no, se afirmaba que el padre biológico del párvulo era el conde de Villanueva del Cañedo, el corregidor de Toro indicó que debía ser éste quien se hiciese cargo de los cuidados, aportando un total de cien reales (nueve ducados). Gutierre no tardó en mostrarse contrario a esa decisión, afirmando que la paternidad y obligaciones que se le atribuían eran falsas. Es más, consideraba toda una afrenta el que dicho corregidor se hubiese atrevido a levantar falso testimonio contra su persona, no habiéndole temblado la voz a la hora de afirmar que la criatura se parecía físicamente a él, algo que era imposible de determinar debido a su tierna edad. Además, en su opinión, estaba eximido de dicho mandato debido a que *“la exposición no se había hecho a las puertas de las casas de su parte ni frontera dellas, sino en el dicho portal de la iglesia de Sant Lorenzo que estaba muy distante y apartado de la dicha casa”*. La ubicación del lugar de la exposición se revelaba determinante, al permitir establecer quien debía hacerse cargo de dichos neonatos, pues se consideraba que si el pequeño era abandonado dentro de un dominio particular la crianza dependía de los bienes propios de la persona titular. En el caso de Gutierre de Fonseca no fue así, y es que la cédula le incriminaba hasta tal punto que, el juez en su sentencia definitiva, le condenó a pagar 180 reales (dieciséis ducados) a María Triguera, la ama que desde la exposición y hasta ese momento se estaba ocupando en su propia casa del neonato. Se especificó que, de esos 180 reales, 44 (cuatro ducados) serían destinados a la compra de

---

<sup>44</sup> ARCHV, RE, caja 2625.52, año 1635.

vestidos y mantillas, 106 (nueve ducados) al pago del salario de la nodriza y los treinta restantes (tres ducados) a sufragar la alimentación y cuidados del supuesto hijo.

En cuanto a los concejos, en 1580, la villa zamorana de Peñalba de Castro<sup>45</sup> acudiría a la justicia para determinar quién debía hacerse cargo de los gastos derivados de la crianza de una pequeña que había sido abandonada a las puertas de Francisco de Elvira; quien señalaría que, en la noche de Santa Catalina (29 de abril), habían echado a la puerta de su casa una niña recién nacida sin bautizar, *“estando la puerta de su casa cerrada y él y su gente recogidos, sin ver ni saber ni aver podido hallar ni entender cuya fuese la dicha criatura ni quien la avia echado”*. Cuando a la mañana siguiente la recogió, vio que había sido depositada envuelta en una pobre ropilla y un pellejo de conejo junto a una cédula que indicaba que se llamaba María. Para que no pereciera y por practicar una buena acción caritativa, pues no existía mayor obra que ayudar a un pobre expósito, determinó entregarla a la mujer de un vecino llamado Juan Domingo, que estaba recién parida, para que la lactase durante algún tiempo. A continuación, y como solía realizarse en este tipo de situaciones, acudió al alcalde ordinario para informarle de lo ocurrido y para que el común vecinal se hiciese cargo de la manutención de la pequeña, pues *“ansí se havia echo otras veces en el dicho lugar en casos tales y semejantes, e como un vecino el haría lo que hera obligado como los demás, por ser como era la obra tan pía”*. El alcalde y los vecinos se negaban; es más, el esposo de la nutriz declaró que quien debía hacerse cargo de ella no era el concejo sino Francisco, ya que *“aviéndosela hechado a él, por ser hombre rico y poderoso, hera obligado a la criar y no el dicho concejo que a ello ninguna obligación tenía”*. Este testimonio indica que el debate generado en la tratadista sobre quien debía ocuparse de los niños desamparados era algo constatado perfectamente en la realidad cotidiana. Finalmente, el juez sentenció que la niña debía ser alimentada y criada a costa del concejo de Peñalba, el cual de nuevo se manifestó en contra, sosteniendo que realmente debía ser el señor Elvira quien se ocupase de ella porque la habían abandonado a su puerta y reiterando que *“hera muy rico y próspero y tenía muchos ducados de hacienda y porque la parte contraria no tenía hijos que alimentar ni sustentar porque una hija única que tenía agora casada y viuda y con mucha hacienda de su marido”*. De nada sirvió la alegación ya que la sentencia se mantuvo firme.

---

<sup>45</sup> ARCHV, RE, caja 1407.27, año 1580.

Similar resulta otra demanda datada en 1599, en la que Pedro Quijada pleiteaba con el concejo y regidores del municipio zamorano de Castroverde de Campos para que le pagasen la lactancia y cuidados que su esposa había estado dando durante veinte meses a una niña que había sido hallada en el pórtico de la iglesia parroquial<sup>46</sup>. Debido a que, Castroverde de Campos, al igual que Peñalba de Castro, no contaba con una inclusa o casa de misericordia se decidió que la niña fuera criada por una de las mujeres del lugar, en este caso por la esposa de Pedro. El problema era que el concejo se negaba a pagar los doce reales mensuales acordados (un ducado), alegando que la crianza debía realizarse de forma altruista, sin que Pedro ni su esposa tuviesen derecho a percibir los 240 reales adeudados (veintidós ducados). Finalmente, basándose en la premisa de que la manutención y cuidado de la expósito era responsabilidad del pueblo en su conjunto, el juez determinó que Pedro Quijada y su esposa tenían derecho a cobrar todo lo que se les estaba debiendo de las arcas concejiles.

Aunque, como puede apreciarse en los dos casos precedentes, las justicias determinaron que fueran los concejos quienes se ocupasen de las manutenciones de estos pequeños, en ocasiones las sentencias también podían obligar a un particular a hacerse cargo de ellas. Ejemplos de este tipo se aprecian en el conflicto surgido entre Francisco de Ochoa y Juan de Zamora en 1513<sup>47</sup>. Una noche, mientras paseaban, Francisco y su esposa habían encontrado un niño recién nacido expuesto. Tras pasar unos seis días cuidándole, ellos mismos le habían conducido hasta la casa de su convecino Juan de Zamora para que su esposa, *“por amor a Dios”*, le diese de mamar y no pereciese. Ante su negativa, el matrimonio se vio obligado a buscar a otra mujer que voluntariamente se hiciese cargo de la criatura, al menos durante unos días. Pasada una semana Francisco decidió tomarle en brazos para echarle a la puerta de Juan, con la intención de que, finalmente, se hiciese cargo de él. De nuevo se negó, apelando al alcalde de la ciudad para que apercibiese a Ochoa por su deplorable conducta. El alcalde intervino, indicando que, por haberle encontrado, debía ser el propio Francisco quien se ocupase de la criatura; algo a lo que se negaba, alegando que no estaba obligado *“por muchas razones, lo uno porque no hera su hijo, lo otro porque su muger no tenía leche e lo otro porque hera pobre e no tenía ni allaba ama para lo dar a criar”*. Ante la imposibilidad manifiesta de la esposa de Ochoa para darle de mamar, el regidor determinó que fuera Juan de Zamora

---

<sup>46</sup> ARCHV, RE, caja 1892.21, año 1599.

<sup>47</sup> ARCHV, RE, caja 282.38, año 1513.

y su esposa quienes se ocupasen de él, aunque satisfaciendo los gastos Francisco de Ochoa hasta que apareciesen los progenitores del recién nacido. Decisión que fue ratificada por el tribunal canclilleresco al considerar que, por haberle hallado, Francisco era el primer responsable de ese niño; eso sí, en caso de que los padres apareciesen tenía derecho a que le fueran restituidos los reales gastados. Lo cierto es que las contradicciones de Francisco a lo largo de todo el proceso lo único que hicieron fue sembrar el germen de la duda en el magistrado, pues bien podría tratarse de un abandono encubierto, que Ochoa y su esposa fueran los verdaderos progenitores, y que, por algún motivo desconocido, no quisiesen hacerse cargo de su hijo; no tiene explicación el hecho de que le mantuvieran seis días junto a ellos, y más teniendo en cuenta que su esposa no tenía leche (¿cómo había sido alimentado el pequeño esos días?).

### **4.3.3. Demandas interpuestas por las nodrizas**

Seguimos insistiendo en que la mayor parte de las demandas encontradas fueron interpuestas por las nodrizas o por sus esposos con la esperanza de poder cobrar los estipendios que se les adeudaban. Salarios no solo monetarios sino también materiales, pues, aunque en los contratos de nodrizaje ya se prometían ropajes o tejidos por parte de los progenitores, estas demandas lo ratifican. Las promesas de vestiduras tenían un gran valor para la nodriza, debido a que con ellas se aseguraba el vestido de la criatura sin tener que invertir dinero en la compra de sus ajuares. Así pues, se configuran más que como una gratificación o recompensa por su trabajo como una forma de asegurar que la criatura siempre estuviese prevista de pañales, mantillas, culeros, fajeros, camisillas o jubones que cubriesen su cuerpo a medida que crecía. Al fin y al cabo, renovar los ropajes se presentaba como algo excepcional, siendo lo más común que las camisas, jubones, guardapiés o zapatos se heredasen de otros miembros de la familia ya crecidos o fallecidos. Así, en 1548, una nodriza llamada María López, acudió a la justicia para que Cristóbal de la Peña le pagase los doce ducados que le debía por haber criado durante año y medio a una de sus hijas, junto a una serie de mejoras testamentarias prometidas consistentes en *“unos chapines, unas calças e botines e una camisa labrada e una cofia con gorguera e un tocado”*<sup>48</sup>. Similar petición encontramos en el litigio interpuesto en 1591 por un vecino de Robladillo de Mohernando (Guadalajara) llamado Miguel Moreno,

---

<sup>48</sup> ARCHV, Pleitos Civiles (PC), Pérez Alonso (F), caja 945.5, año 1548.

en representación de su esposa Ana Ojalbos, contra Andrés Redondo<sup>49</sup>. En ella, Miguel exponía que hacía más o menos tres años Andrés había concertado con él la crianza en su hogar de un niño a cambio de entregarle cada mes doce reales (un ducado) y las envolturas necesarias; además, “*en las Pascuas de cada año, unos botines y calzas y çuecos nuevos y su toca de algodón, y tras dello el agradecimiento hordinario que era una saya de color*”. Salarios y vestimentas que nunca habían sido satisfechas, a excepción de cuatro ducados.

Los progenitores o tutores de la criatura estaban obligados a pagar el salario y las mejoras acordadas a la nodriza. Igualmente, se consideraba que debían ser ellos, como primeros responsables y tutores legales, quienes costearan las medicinas o el tratamiento que se dispensase a la ama de cría o al párvulo, en caso de que alguno enfermase durante la lactancia. El contacto estrecho y continuado que exigía esta práctica hacía que rápidamente se pudiesen propagar entre ellos enfermedades contagiosas, en especial de carácter dermatológico, como la sarna o la tiña, que originaban peligrosas ulceraciones. El surgimiento de estas dolencias ponía en jaque a la familia de la nutriz, no solo porque la mujer viese deteriorada su salud sino porque a raíz de ellas no podía trabajar ni dar de mamar (de existir) a sus propios hijos. Este problema ocasionó que, a veces, se acudiera a la justicia para reclamar los gastos derivados de los tratamientos médicos. En 1591, en representación de su esposa Francisca de Ondacarro, Juan Segura interpuso una denuncia contra Francisco de Arana para que le pagase ya no solo la crianza que su mujer había hecho a una de sus hijas, sino también los remedios que Francisca se había visto obligada a ingerir para tratar una dolencia transmitida (en teoría) por dicha criatura<sup>50</sup>. Francisca, que estaba recién parida, por intermediación de Juana de Brivalli, se había encargado de lactar a la pequeña durante cuatro meses, hasta que murió como consecuencia (al parecer) de unas bubas, que debido a su carácter contagioso días más tarde aparecieron en la propia nodriza. Para eliminarlas y restaurar la salud de su esposa, Juan se había visto obligado a gastar cuatrocientos reales en boticas y honorarios médicos. Cantidades que, en su opinión, debían ser satisfechas por Francisco por haber sido su hija quien introdujo la enfermedad en su hogar. El nutricio, no contento con la posibilidad de que se le restituyese esa cuantía, solicitaba una “*renta competente por sus vidas, con que poder suplir el daño*”, alegando que estaba lisiado, lastimado y tullido y su esposa gravemente enferma.

---

<sup>49</sup> ARCHV, RE, caja 1699.68, año 1591.

<sup>50</sup> ARCHV, RE, caja 1690.50, año 1591.

La enfermedad doméstica siempre era un reto, pero en este caso aún más, debido a que, por la malograda salud de Juan Segura, era su mujer la que aparecía como sostén económico de la familia trabajando como nutriz, una actividad que no podía desempeñar si enfermaba. Por dicho motivo, solicitaba que diariamente se les compensase con cuatro reales (menos de medio ducado). Francisco se oponía frontalmente, afirmando que tanto él como su esposa habían estado siempre muy sanos y que, en el momento de ser entregada a la nodriza, la niña no presentaba ningún tipo de mal; es más, según su testimonio, *“no murió de vuvvas, sino de otra enfermedad que Nuestro Señor fue servido de la dar”*. Debido a que el progenitor no fue capaz de demostrar su versión, el juez determinó que la petición de Juan era justa, debiendo ser Francisco quien costeara la enfermedad que había sufrido la nutriz.

En este caso, igual que en muchos otros, el testimonio del médico (incluso su ausencia) jugó un papel fundamental en la resolución del enfrentamiento, pues el galeno, como autoridad científica, tenía la capacidad para determinar las causas que habían dado lugar a las patologías o fallecimientos sufridos por las partes implicadas. La evidencia médica constituía un elemento condenatorio, apreciado tanto en la demanda anterior como en la presentada en 1818 por Ambrosio Álvarez, quien, como conjunta persona de Isabel Torres, reclamó a Eusebio Mayo los 540 reales (49 ducados) gastados en curar unos malignos y dolorosos granos aparecidos en la piel de su mujer tras haber dado el pecho durante tres semanas a la hija de Mayo<sup>51</sup>. Para determinar si realmente la criatura era la culpable de esas erupciones, el juez determinó que ambas fueran examinadas por un médico y un cirujano, Buenaventura Cruz y Vicente Banegas, llegando ambos a la conclusión de que *“todo el mal de la citada ama proviene sin duda del mucho mal interior que no ignoraría Mayo que padecía su niña, que saliéndole a la boca perdió los pechos del ama y, además, quedaba imposibilitada de poder criar a su propio hijo”*. Ante tal evidencia, el juez condenó a Eusebio Mayo a satisfacer los reales pedidos, ya que por haber ocultado el mal contagioso no solo se había puesto en peligro la vida de la nodriza sino también la de su hijo, un niño aún de pecho que bien pudo contraer también la enfermedad.

Aunque los impagos de vestiduras o boticas se convirtieron en elementos desencadenantes de conflictos, realmente fue el adeudo de los salarios, convertidos en

---

<sup>51</sup> ARCHV, PC, Pérez Alonso (Olv), caja 1003.9, año 1818.

parte fundamental del sustento de la nutriz y de su familia, los que dieron lugar a la mayor parte de las demandas impuestas. Impagos que, como ya se ha indicado, se prolongaban durante años y que casi nunca eran satisfechos en su totalidad, al considerarse que la cantidad demandada era demasiado elevada o no se correspondía con lo que comúnmente cobraba alguien que realizaba dicho oficio. Esa divergencia entre las cuantías solicitadas y las que la familia estaba dispuesta a entregar se encuentra, por ejemplo, en el pleito que, en 1558 Juan Rodríguez, en representación de su esposa, interpuso contra Magdalena Ordaz y su marido por la crianza que había hecho durante cinco años de la sobrina de la susodicha. El nutricio, y el juez así lo creyó oportuno, pidió que por cada año de cuidados dados a la pequeña se les entregasen dos mil maravedíes (5 ducados), algo a lo que se negaron los tíos de la pequeña, tras señalar que no estaba su parte obligada a pagar más que “*quatro ducados cada un año, que era la costa de aquella tierra*”<sup>52</sup>. Un montante también considerado como norma en la zona montañesa de Ceceñas, ya que tiempo antes la justicia había condenado allí al tío de una criatura a pagar a la nodriza que se había ocupado de él durante un año cuatro ducados<sup>53</sup>. Independientemente de esas divergencias, para el periodo comprendido entre 1514 y 1615, se han hallado un total de dieciocho demandas interpuestas por nutrices para cobrar sus salarios.

El primer problema que se plantea al analizar todas estas demandas es que no existe uniformidad en el criterio monetario pues, aunque la petición se produjese en ducados la sentencia podía ser pronunciada en reales o maravedíes, lo que dificulta la comprensión al no tenerse la certeza de si se accede o no a la petición interpuesta. Para solventar este escollo se ha optado por la elaboración de una tabla en la que todas las cantidades aparezcan en la misma terminología monetaria.

La mitad de las demandas que llegaron al tribunal de la Real Chancillería (nueve de las dieciocho) fueron interpuestas por nutrices que ejercían el oficio en el territorio vallisoletano, concretamente en los cercanos municipios de Medina de Rioseco, Medina del Campo, Tordesillas, Villabrágima y Valladolid capital. El 50% restante presenta una mayor dispersión geográfica, organizándose del siguiente modo: dos en Zamora y Vizcaya y una en Palencia, Burgos, León, Cantabria y Guadalajara. Centrándonos en los salarios, y como ya habían ratificado las escrituras de crianza anteriormente reseñadas, no existía homogeneización salarial, al depender la mesada del estatus social de la familia

---

<sup>52</sup> ARCHV, RE, caja 911.3, año 1558.

<sup>53</sup> ARCHV, RE, caja 353.8, año 1522.

para la que se sirviese o del territorio donde se ejerciese el oficio. A pesar de esa disparidad, la ordenación cronológica de los estipendios permite observar una tendencia al alza y un notable aumento en la retribución de las nodrizas. Así, hasta mediados del siglo XVI la costumbre era que una nodriza percibiese anualmente entre 1.500 y 3.500 maravedíes (entre cuatro y ocho ducados). Cantidad que hacia 1560 se incrementó hasta los 4.000-4.500 maravedíes (equivalentes a diez o doce ducados), viviendo un nuevo auge en la década de los ochenta, que llevaría a los salarios a situarse por encima de los 5.250 maravedíes (catorce ducados), llegando a alcanzar en algún momento incluso los 9.700.

**Tabla nº 23: Demandas salariales ante los tribunales, 1514–1615 (en maravedíes)**

AÑO	SALARIO ANUAL ACORDADO	SALARIO ADEUDADO	TIEMPO ADEUDADO	CANTIDAD RECIBIDA	LUGAR
1514	2.000	11.000	5 años y medio	11.000	Vizcaya
1518	3.000	15.000	5 años	6.000	Palencia
1522	-	-	1 año	1.500	Ceceñas
1548	3.750	2.325	1 año y medio	4.500	Medina del Campo
1558	2.000	10.000	5 años	10.000	Boñar
1559	4.125	10.500	2 años y medio	10.500	Valladolid
1561	4.000	12.000	3 años	12.000	Almaraz de Duero
1565	15.000	105.000	7 años	25.000	Casaseca de Chanas
1566	4.500	3.000	10 meses	3.740	Fuente Bureba
1567	4.500	1.500	3 años	13.500	Medina de Rioseco
1583	5.250	3.000	2 años y 7 meses	3.000	Medina del Campo
1588	7.500	7.500	1 años	7.500	Medina del Campo
1591	2.250	15.750	7 años	10.500	Robladillo de Mohernando
1597	6.375	12.750	2 años	12.750	Medina del Campo
1598	5.250	75.000*	5 años	10.000	Valladolid
1598	3.750	18.750	5 años	15.000	Güeñes (Vizcaya)
1598	7.344 y 9.792	75.072	8 años y 8 meses*	75.070	Tordesillas
1615	5.712	8.500	2 años	8.500	Villabrágima

Fuente: ARCHV<sup>54</sup>.

Este aumento paulatino de las retribuciones se aprecia con gran claridad en la zona vallisoletana de Medina del Campo, donde a partir de cuatro demandas fechadas entre 1548 y 1588 se ha observado que las compensaciones económicas recibidas se elevaron hasta en tres ocasiones: en 1548 María López se embolsó 3.750 maravedíes (10

<sup>54</sup> Dos aclaraciones de interés: el asterisco de la columna *salarios adeudados* indica que los maravedíes pedidos eran superiores a los que por salario le correspondían a la nutriz para esos cinco años, debido a que en la cantidad de 75.000 mrs. se incluía también el coste de los vestidos, las envolturas y las mantillas que la familia había tenido que comprar para el pequeño. El asterisco de la columna *tiempo adeudado* indica que los ocho años y ocho meses no hacen referencia a la crianza de un solo niño sino de cuatro hermanos, motivo que también explica el hecho de que dicha nodriza cobrase dos salarios anuales distintos, debido a que por el primero de los niños cobró menos que por los tres restantes. Documentación: ARCHV, Registro de Ejecutorias (RE), cajas 332.18; 353.8; 945.5; 911.3; 951.13; 1012.27; 1084.51; 1106.3; 1488.6; 1629.77; 1699.68; 1843.57; 1869.55; 1872.17; y 2187.66; y PC, Fernando Alonso (F), caja 927.4.

ducados)<sup>55</sup>, en 1583 Ana Alonso percibió 5.250 mrs. (catorce ducados)<sup>56</sup>, en 1588 el esposo de Catalina Ruiz cobró 7.500 (veinte ducados)<sup>57</sup> y en 1597 Estefanía Álvarez recibió 6.375 (diecisiete ducados)<sup>58</sup>.

Aunque existía la posibilidad de presentar deudas parciales (por haberse recibido con anterioridad algunos pagos o mejoras), la realidad era que en el 78% de esas demandas se reclamaron los salarios totales equivalentes a los años de servicio. Que las nutrices o sus familias tuviesen el derecho o mejor dicho la posibilidad de acudir a la justicia para reclamar no quiere decir que sus peticiones fueran completamente atendidas, pues en no pocas ocasiones se les entregó tan solo una parte de lo solicitado por considerarse que el monto total era excesivo o por no probarse con suficiente veracidad los gastos que supuestamente había acarreado para ellos la crianza del pequeño. En once de ellas, es decir en el 61,1%, el juez accedió íntegramente a la petición realizada, en cinco (27,8%) se pronunció una sentencia desfavorable, otorgándola solo una parte de lo que se les debía<sup>59</sup>, y en tan solo dos casos (en un 11,1%) el juez accedió a entregarlas más de lo que habían solicitado en un primer momento. Esta última conducta justificada en el hecho de que ocasionalmente los tribunales condenasen a los progenitores no solo a la satisfacción de salarios adeudados sino también a los desembolsos derivados de la compra de vestiduras o de la realización de curas médicas.

Por último, en cuanto a los tiempos adeudados, y reforzando la hipótesis ya planteada de que puntualmente las nodrizas realizaban su trabajo movidas más por la caridad que por el rédito económico, en su mayoría, concretamente un 83,3%, fueron crianzas de larga duración que excedían el año y medio -comienzo de la fase de destete-. En detalle: de las dieciocho demandas estudiadas, cuatro fueron de nodrizas que ejercieron el oficio durante un periodo de tiempo comprendido entre los diez meses y un año y medio (el 22,2%), lo mismo que quienes ejercieron entre dos y tres, solo dos entre tres y cuatro años, lo mismo que entre siete y ocho (11,1%), cinco entre cinco y seis años

---

<sup>55</sup> ARCHV, PC, Pérez Alonso (F), caja 945.5, año 1548.

<sup>56</sup> ARCHV, RE, caja 1488.6, año 1583.

<sup>57</sup> ARCHV, RE, caja 1629.77, año 1588.

<sup>58</sup> ARCHV, RE, caja 1843.57, año 1597.

<sup>59</sup> El caso que mejor lo muestra es el de la nodriza Catalina Miranda que, tras hacerse cargo de Ana Lucas, hija de Juan Lucas durante aproximadamente siete años, a la altura de 1565 se le debían 105.000 maravedís (280 ducados) a razón de quince mil (cuarenta ducados) por año. Cantidad que no había podido cobrar debido a que hasta ese momento el padre de la niña había permanecido en las Indias. A pesar de que en un primer momento se pronunció una sentencia favorable a su persona, tras las apelaciones realizadas por Juan Lucas la justicia finalmente determinó que tan solo se le debían abonar 25.000 mrs. (66 ducados); es decir, menos de una cuarta parte de lo que demandaba; ARCHV, RE, caja 1084.51, año 1565.

(27,8%) y únicamente una ejerció el oficio durante más de ocho años, dando el pecho a varios niños de una misma familia (un 5,6%). Tiempos durante los cuales las nutrices, a pesar de cumplir con su promesa de acoger, cuidar, alimentar e incluso instruir a la criatura, no cobraron ni un maravedí de lo acordado, lo que les ocasionó graves problemas, especialmente a aquellas que ejercieron la lactancia en su hogar.

Quienes vivían en casa de sus señores, a pesar de no cobrar lo prometido, gozaron de una mejor situación, ya que, además de ver cubiertas sus necesidades alimenticias y residenciales, no debían asumir los gastos derivados de la compra de pañales, mantillas o lienzo higiénico. Precisamente, este matiz explica que tardasen más tiempo en acudir a la justicia para denunciar la situación o que, incluso, aun cuando no habían cobrado por la crianza, decidiesen quedarse sirviendo como criadas para esas mismas familias. Aunque tradicionalmente se ha considerado que las condiciones laborales que soportaban las nodrizas particulares, al cobrar más dinero y al poder recibir ciertas recompensas, eran mejores que las que tenían que aguantar las nodrizas de las inclusas, se observa que, al igual que éstas, sufrían grandes atrasos en el cobro de sus mesadas, dificultando enormemente su cometido. Una labor social imprescindible, pues, como madres mercenarias y a cambio de unos pocos ducados, ellas acogían y alimentaban en su seno a aquellos niños cuyos padres les apartaban de su lado. Niños a los que se les daba no solo una familia sino una posibilidad de sobrevivir que quizás no hubieran tenido de permanecer junto a sus padres o si hubieran ido a parar a una inclusa.

A pesar de todo ello, su labor apenas fue valorada colectivamente, reformulándose un imaginario popular cargado de connotaciones negativas que las tachaba de egoístas, ambiciosas, malas cristianas, impías e incluso de homicidas, ya que se tenía la percepción de que los niños que se criaban junto a ellas tenían mayores posibilidades de fallecer o enfermar debido a la malnutrición y malos tratos recibidos. No era cierto, pues el hecho de que las crianzas se prolongasen durante tantos años indica que el pequeño sobrevivía y que debía hacerlo en buenas condiciones, pues de no haber sido así en las demandas los padres hubieran utilizado la mala salud del hijo como recurso o excusa para justificar el impago de los salarios que la nutriz solicitaba. Es más, al igual que ocurría a las nodrizas del arca palentina, las amas de cría particulares castellanas eran quienes, como ya se ha explicado, tenían que correr con los gastos de las boticas si el niño enfermaba para poder seguir cobrando su salario. De la vida del pequeño dependía su oficio y, a diferencia de las nodrizas de las inclusas, ni podían ocultar su muerte ni remplazarse con facilidad.

Centrándonos ahora en otros problemas de interés, la ausencia de los progenitores de la criatura (por fallecimiento o desconocimiento de su paradero al haber emigrado) también generaba un importante problema para la nutriz, ya que si deseaba cobrar los salarios adeudados debía dirigir sus demandas contra los familiares supervivientes del pequeño (hermanos, tíos, abuelos...). Parentela próxima que bien podía negarse a hacerse cargo de la manutención proporcionada, sosteniendo que ellos no eran a efectos legales los tutores o curadores de la criatura y, por tanto, ninguna justicia tenía la potestad de exigirles el pago de las cantidades adeudadas. El nutricio hermosillense Pedro López se vio obligado a acudir a la justicia de Burgos en 1566 para que Juana Muñoz le pagase los alimentos que durante diez meses había dado a uno de sus sobrinos, hijo del clérigo Juan Muñoz<sup>60</sup>. Por lo que se indica en la demanda, había sido el padre, al objeto de ocultar su existencia y para evitar ser perseguido por la justicia eclesiástica al haber roto el voto de castidad, quien había entregado al pequeño para que le alimentase, a razón de doce ducados por año. El problema apareció a los diez meses de ser entregado el niño, pues Juan Muñoz murió, quedando como heredera de todos sus bienes la mencionada Juana, a la que pedía que, en virtud de su condición de tía, alimentase y acogiese al niño, pues *“en ello no herraba nada, pues sabía la causa que avia para ello, y los clérigos y otros que tenían hijos de ajuntamiento eran obligados a darle alimento de sus herederos, y será gran cargo de conciencia e poco temor de Dios pretender otra cosa ni dar lugar a voces”*.

El conjunto de las demandas ha permitido verificar, como ya se ha dejado entrever, que en el caso de que la crianza del párvulo se realizase en casa de los padres era frecuente que la nodriza no solo estuviese ocupada en la dispensación de cuidados sino también en la realización de las labores domésticas, siendo ella la encargada de cocinar o de limpiar. Es más, tras la finalización de la fase de lactancia y si se había forjado una buena relación con la familia, a la nodriza se le presentaba la posibilidad de quedarse en el hogar sirviendo como criada y cobrando por ello, generalmente un salario más bajo. Esta doble ocupación femenina aparece en la figura de Ana Alonso, una muchacha medinense que en 1580 entró en la casa de mercader flamenco Ginés de Bala para ocuparse de la lactancia de uno de sus hijos. Durante los dos años y nueve meses que allí permaneció no solo actuó como nodriza sino también como moza de servicio, ayudando a la señora en las tareas del hogar. Durante los dos años y siete meses primeros, y debido a que su función era principalmente la de amamantamiento y cuidados infantiles, sus señores determinaron

---

<sup>60</sup> ARCHV, RE, caja 1106.3, año 1566.

que se le pagaría a razón de catorce ducados anualmente. Una cantidad que durante los dos meses siguientes se redujo a ocho ducados por año, debido a que el pequeño ya había sido destetado y la joven solo tenía que ocuparse del trabajo doméstico. Es lógico que en la gradación laboral las nodrizas cobrasen bastante más que las mozas de servicio, ya que las primeras tenían en su mano la vida del pequeño de la familia, el cual dependía en su totalidad de su leche y cuidados. Precisamente en ese intento por protegerle, a las nodrizas que vivían en casa de los padres se les vigilaba con una mayor atención, controlando tanto su alimentación como su conducta, y evitando, por ejemplo, que saliesen para verse con sus esposos, ya que se corría el riesgo de que en uno de esos encuentros quedasen embarazadas acedándose la leche. Este no es el único caso que encontramos, pues cuando María López acudió a la justicia para reclamar los salarios que le debía Cristóbal de la Peña no solo le solicitó los siete ducados que le debía de la crianza de una de sus hijas sino también los doce adeudados por haber estado en su casa durante dos años como moza de servicio<sup>61</sup>. En el caso de María, a diferencia de Ana, el nodrizaje le cobró a razón de diez ducados anuales mientras el cuidado de la casa se redujo a seis ducados por año.

Dos décadas después, de nuevo una nodriza medinense llamada Estefanía Álvarez se vio obligada a acudir a la justicia para que Pedro de Soto, viudo de María Aguilar, satisficiera el salario que le correspondía por haber criado durante dos años a uno de sus hijos y por haber servido posteriormente como criada en su casa durante quince<sup>62</sup>. Así, previamente, habían acordado que cobrase diecisiete ducados anuales por la crianza y diez ducados por ser moza de servicio. Durante aquel largo tiempo Estefanía y María forjaron una buena relación de amistad, pues la primera había criado a varios de sus hijos y en función del buen trato recibido había decidido quedarse sirviéndola quince años más. Es más, cuando María falleció, como última voluntad expresó en su testamento que se le debían pagar a Estefanía los salarios debidos, donándola además (*“que ese era su deseo”*) una ropa de cama y un cofre de Flandes en agradecimiento por tantos años de servicio impagados. Algo a lo que Pedro de Soto se negaba en rotundo, al indicar que lo normal en toda la comarca era que el nodrizaje se pagase a diez ducados y los años de servicio a seis. Si echamos la vista atrás, precisamente esa cantidad fue la que pagó Cristóbal de la Peña a María López medio siglo antes en la misma tierra de Medina del Campo.

---

<sup>61</sup> ARCHV, PC, Pérez Alonso (F), caja 945.5, año 1583.

<sup>62</sup> ARCHV, RE, caja 1843.57, año 1597.

Que durante la Edad Moderna una nodriza criase a varios hijos de una misma familia no era una conducta extraña, máxime al comprobar que con su leche los niños crecían fuertes y sanos. Niños por los que no siempre se cobraba la misma la cantidad, a pesar de ser hermanos; como muestra la ejecutoria de la demanda que Manuela Sánchez tuvo que interponer contra Manuel de Vega Bazán en 1598 debido a los casi nueve años de impagos acumulados (la deuda contraída con la nutricia ascendía 2.208 reales -cerca de doscientos ducados- en total)<sup>63</sup>. Manuela, junto a su esposo, se había encargado del cuidado y manutención de los cuatro hijos de Manuel: a Gerónimo le había cuidado durante cuatro años, a razón de dieciocho reales mensuales, y a los tres restantes, Tamayo, Francisco y Francisca, durante dos años, ocho meses y dos años respectivamente, a razón de veinticuatro reales al mes.

Por último, otro detalle importante a tener en cuenta. Si el óbito de la nutriz se producía antes de haber cobrado los ducados debidos, su familia, esposo e hijos, tenían el derecho de defenderse para recuperar lo que a su esposa o madre se le debía. Así, Tomé de Valderas acudió a los tribunales castellanos para que Alonso Ruiz de la Cámara le pagase los veinte ducados que había dejado a deber a Catalina Ruiz, su esposa ya fallecida, por haberle criado hacía ya más de ocho años y durante doce meses a un niño recién nacido llamado Francisco Ruiz. Alonso refutaba tal pago, negando, en un primer momento, que Catalina le hubiese criado y, posteriormente, sosteniendo que no se merecía más que catorce ducados, ya que ese era el estipendio que comúnmente se entregaba a una nodriza en la villa y tierra de Medina. De nuevo, en esta demanda se aprecia esa dicotomía existente entre la cantidad solicitada y lo que los progenitores estaban dispuestos a pagar en función de la norma del lugar. Después de ocho años, y tras la intermediación de la justicia, Tomé de Valderas consiguió cobrar los veinte ducados.

El valor informativo de estos documentos no reside solo en el hecho de que sean capaces de mostrar los salarios reales que cobraban las amas de cría particulares, sino también por el aporte de datos relativos a la duración de los tiempos de crianza, algo que nos acerca a la realidad vivida tanto por las nutrices como por aquellos infantes.

---

<sup>63</sup> ARCHV, RE, caja 1869.55, año 1598.

#### 4.4. “Lactancia de limosna” o auxilio y “amamantamiento de caridad”

Junto a esta lactancia asalariada, ha sido constatada para finales del siglo XVIII en la zona valenciana la llamada “lactancia de limosna”, una crianza ejercida de manera altruista por mujeres que se ofrecían a amamantar a los hijos de las familias más pobres o imposibilitadas. ¿Por qué lo hacían? En opinión de la doctora Bolufer, principalmente por dos motivos: por caridad cristiana, ya que a través de sus pechos proporcionaban el sustento vital necesario a un niño al que probablemente le faltaba la madre, impidiendo que pudiera salir adelante, y, en segundo lugar, para beneficio físico propio, ya que habiendo perdido a sus hijos se pretendía que esa criatura vaciara sus pechos salvándolas de los grandes dolores que ocasionaba el retroceso lácteo<sup>64</sup>.

Pese a que para el interior castellano no hay ninguna constatación que ratifique este tipo de lactancia, los diversos pleitos, causas y expedientes consultados documentan un tipo de amamantamiento que bien podría tildarse de “lactancia o amamantamiento de caridad” al ser ejercido por mujeres que no percibían estipendio y que, en su mayoría, acababan prohiendo al infante. Son varios los casos hallados que guardan similitudes con esa “lactancia de limosna” valenciana. Una gratuidad presente, por ejemplo, en una escritura sobre crianza y alimentos que quedó inserta en un protocolo notarial salmantino de 1612, en el que se informaba del matrimonio concertado entre Simón Tello y Tomasa Suárez, viuda de Silvestre Pérez, que por aquel entonces tenía dos hijas: María, de tres años, y Mariana, de tan solo cuatro meses. La existencia de esta última parece constituir un grave impedimento para la celebración de la unión sacramental; por eso, fue otra viuda de la ciudad, llamada Catalina Pérez, quien decidió hacerse cargo de la crianza de Marina “*por tener como tengo mucho amor y voluntad a la dicha Tomasa Xuárez y a sus hijas, y por servir a Dios Nuestro Señor y para que el dicho casamiento se efectúe e se remedie la dicha Tomasa Xuárez y por otras justicias e legítimas causas que a ello me mueven*”<sup>65</sup>. Catalina se obligaba “*con su persona y bienes*” a dar a la pequeña todo lo que necesitase en lo referente a comida y vestidos, hasta que alcanzase los dieciséis años. No se conformaba con alimentarla y vestirla, sino que, como si de su propia hija se tratase, se comprometió a dotarla en el momento en el que decidiese tomar estado, bien uniéndose a un varón o entrando en estado de religión. A tal efecto, le sería entregado “*una cama*

---

<sup>64</sup> BOLUFER PERUGA, Mónica, “La lactancia asalariada en Valencia a finales del s. XVIII”, *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 43 (1993), p. 266.

<sup>65</sup> AHPSa, PN, Tomé Salcedo, 3500, año 1612, f. 1005.

*de madera de nogal, otra cama de cordellate y un jergón, un colchón, dos sábanas, dos mantas, un cobertor colorado y dos almudadas*”<sup>66</sup>. Una dote que, en caso de que Mariana muriese antes de la edad estipulada, no debería ser entregada ni compensaba a la madre, pues “*si fuere caso que muriese la dicha niña antes de remediarse tengo de ser libre de esta obligación*”. Si por el contrario era Catalina quien moría antes de que la pequeña tomase estado, debían ser sus herederos quienes se encargasen de ella, con las mismas condiciones que figuraban en la escritura.

Este caso permite constatar la existencia de crianzas infantiles realizadas de manera altruista por personas que buscaban cumplir con los mandatos de la Iglesia realizando una obra pía, además de descubrir que en ocasiones los hijos nacidos de relaciones anteriores se constituían en un impedimento -especialmente para las mujeres- a la hora de mudar de estado y contraer segundas nupcias. Pese a su tierna edad e inocencia, en ocasiones, esos infantes eran vistos por el nuevo cónyuge como una amenaza, optando por mantenerles alejados del nuevo núcleo familiar y dándoles a criar, por ejemplo, a algún pariente cercano. En el caso de Tomasa, dos eran las niñas fruto del matrimonio anterior; sin embargo, solo se alejó a la más pequeña, perdiendo ésta todo contacto con su familia biológica. ¿Por qué a pesar de tener Tomasa dos hijas, solo se alejó de su seno a la más pequeña? El motivo real nos es desconocido, pero pensamos que ese rechazo bien podría responder al deseo o a la necesidad de asegurar la descendencia de la nueva unión matrimonial. Recordemos que Mariana tenía tan solo cuatro meses, por lo que se hacía necesario que fuera lactada por su madre o por una nodriza (a la que habría que compensar por el trabajo realizado, sumando un nuevo gasto a la familia). No debe pasarse por alto el hecho de que no se trataba de una familia acomodada; eran artesanos (el futuro marido tornero) y sus recursos económicos presumiblemente escasos.

La pequeña podía haber vuelto con su madre y con su hermana tras alcanzar los siete años, sin embargo, la idea era que se quedase con su “nodriza” hasta que fuera una muchacha adulta. Benefactora que bien podría ser su propia tía, pues provenía de la misma vecindad que sus progenitores, compartía apellido con el difunto padre y no era una desconocida para la familia (señaló que se ocupaba de la crianza de la pequeña por el “*gran amor*” que sentía hacia Tomasa Suárez y sus hijas). No estamos seguros de su grado de parentesco, pero parece claro que entre ambas se forjó una relación de

---

<sup>66</sup> AHPSa, PN, Tomé Salcedo, 3500, año 1612, f. 1006.

solidaridad femenina de carácter intrafamiliar<sup>67</sup> (en el caso de que fueran cuñadas). Un vínculo al que contribuyó especialmente la primera, al comprometerse durante dieciséis años a hacerse cargo de una hija que no era suya, solo para que la segunda se pudiese remediar encontrando un nuevo esposo que la acompañase. Lo cierto es que Tomasa no debió detentar la condición de viuda durante mucho tiempo, pues si tenemos en cuenta que Mariana tenía tan solo cuatro meses, como mucho, permanecería en dicho estado trece meses (presuponiendo que Silvestre hubiese fallecido cuando ella se hallaba embarazada de tan solo un mes). A lo largo de la Edad Moderna la viudedad fue vista como un estado no deseado que dejaba a la mujer sin protección ni gobierno. La muerte del cónyuge desestabilizaba a la familia al abocar a algunas de ellas a la miseria e, incluso, a la mendicidad, pues en los estamentos sociales más humildes la desaparición del marido volatilizaba parte del sustento económico, obligando a la apenada esposa a acudir a la caridad o a abandonar sus hogares para pasar a residir con algún familiar que la pudiese recoger y ayudar<sup>68</sup>. La desaparición del cabeza de casa y la escasez de recursos obligaban al necesario fortalecimiento de las relaciones de ayuda mutua intrafamiliares y de género. No obstante, aunque para algunas la viudedad fue sinónimo de miseria para otras se configuró como una situación nada perjudicial, que les permitió mantener su nivel de vida previa, gozando de una mayor independencia.

Si Mariana no hubiese sido acogida por Catalina podría haber acabado en una inclusa, reduciéndose drásticamente sus posibilidades de supervivencia. Y es que cabe recordar que cuando un hijo se revelaba como una mácula para el honor de sus progenitores o como un impedimento para su desarrollo futuro, no fueron pocos los que decidieron arrojarles a los brazos de la caridad sin importarles si vivían o morían. Así, en la noche del 22 de junio de 1803 cayó en el torno de la inclusa palentina una niña de dos meses llamada Anselma procedente de la villa vallisoletana de Herrín. Mediante distintas informaciones que pudo recabar el Hospital se averiguó que la pequeña había nacido el 21 de abril y que era hija de María Prieto Nieto, recalando en la casa de expósitos debido

---

<sup>67</sup> A través del estudio realizado sobre la composición de la familia albaceteña, López Jiménez ha señalado que no era para nada extraño que las viudas se ocuparan del cuidado y sustento de nietos y sobrinos cuando sus padres faltaban o se veían imposibilitados para ejercer la crianza. “Una solidaridad intrafamiliar, que también denotaría la importancia del afecto y del cariño en estas redes de ayuda mutua establecidas detrás del parentesco”; LÓPEZ JIMÉNEZ, Adelaida, “Viudas, hogar y propiedad. formas de organización en una zona rural de Albacete a mediados del siglo XVIII”, *Al-Basit*, 60 (2015), pp. 98-109.

<sup>68</sup> RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “Jefaturas del hogar femeninas en el Catastro del Marqués de Ensenada: viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural”, *Tiempos Modernos*, 43 (2021), p. 193.

a que *“es hija de padre no conocido, pues dicha María parió a los 15 días después de casada y no permitía su marido que crie dicha niña”*<sup>69</sup>.

En este caso, la niña no supuso un impedimento para contraer las nupcias, pero sí que lo fue en el momento en el que nació, pues se entiende que el recién casado no tenía noticia alguna de que su esposa se encontrase preñada. Algo en parte difícil de creer, pues si parió tan solo quince días después de haberse casado el tamaño de su barriga debía ser más que notable y evidente. Independientemente de que el muchacho lo supiera o no, como cabeza de familia y detentador de la autoridad sobre su esposa, decidió de manera unilateral arrojarla a la caridad. Era una hija bastarda y como tal debía ser apartada inmediatamente de su madre -la amamantó durante dos meses- para evitar que el honor de la nueva familia se viese mancillado. Anselma, como la mayoría de los incluseros, falleció unos meses más tarde en manos de una nodriza llamada Juana Sancho. En suma, el abandono y apartamiento doméstico de origen traía consigo una falta de pertenencia, pues como acertadamente señala la doctora López-Cordón: *“la familia en el Antiguo Régimen es una institución envolvente, al margen de la cual solo hay desarraigo”*<sup>70</sup>.

No solo los propios hijos surgidos de relaciones anteriores suponían un problema a la hora de contraer nuevas nupcias sino también los prohijados. A pesar de que cuando se realizaba una escritura de adopción o de prohijamiento la parte adoptante se comprometía a tratar y a cuidar al adoptado como si de un hijo biológico se tratara, en ocasiones si el infante era un inclusero existía la posibilidad de devolverle a la casa de misericordia. De nuevo el ejemplo es la mejor muestra: Vicenta Martínez, vecina de Astudillo y viuda de Felipe García, acudió a la inclusa palentina el 20 de mayo de 1834 para adoptar a Policarpa, una niña que por aquel entonces tenía unos nueve años. En la escritura que formalizaba dicho acuerdo se comprometió a *“criarla y educarla como si fuese hija suya y enseñarla todas las labores propias de la mujer constituyéndose con todos los deberes de una madre para con ella”*. Se sobreentiende que el abandono no tenía cabida en esa relación, sin embargo, en 1840, cuando Policarpa tenía quince años, la remitió de nuevo, en este caso no a la casa cuna sino al hospicio, manifestando que no podía seguir teniéndola en su compañía debido a que había mudado estado<sup>71</sup>.

---

<sup>69</sup> Archivo Catedralicio de Palencia (ACP), Hospital de San Antolín (HSA), Libro registros de entradas (LRE), 1803, 99.5.5, lib. I: f. 114.

<sup>70</sup> LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria, “Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión”, *Revista de Historiografía*, 22 (2015), p. 153.

<sup>71</sup> ACP, HSA, LRE, 1825, 99.5.5, lib. II: f. 322.

Algo parecido le ocurrió a la palentina María García. Acudió al cuarto cuna junto a su esposo Andrés Cayerno el 27 de noviembre de 1831 con la intención de sacar de allí a una criatura a la que lactar y cuidar como si de una hija se tratara. Habiendo escuchado sus intenciones, el señor provisor, decidió entregarles a Isabel, una pequeña que había llegado el día anterior desde Piñel de Arriba (Valladolid) debido a su condición de espuria. La familia, orgullosa de su decisión, se ocupó de ella durante seis años, hasta que el 2 de enero de 1837 María se presentó en la inclusa manifestando al administrador que no podía seguir cuidando de Isabel debido a que su segundo esposo le impedía mantenerla junto a ella<sup>72</sup>. Dos relatos que muestran como, sin ser hijos biológicos, los prohijados también podían considerarse un estorbo a la hora de formar un nuevo hogar.

Volviendo a esa lactancia de caridad, el estudio pormenorizado de todas aquellas mujeres que ejercieron como nodrizas externas para el extinto Hospital de San Antolín y San Bernabé de Palencia permite constatar que algunas realizaron auténticas piedades al sacar de la inclusa a criaturas de pecho por las que nada recibieron. Una lactancia gratuita no exenta de peligros pues, como se ha venido repitiendo, las inclusas eran en su mayoría lugares insalubres en las que el hacinamiento y las escasas medidas higiénicas favorecían la aparición de males tan contagiosos como la sarna. Males que la mujer podía contraer nada más acercarse a la criatura, poniendo en peligro su vida y la de su esposo y familia. Sin prestar atención a esos posibles males, decidieron voluntariamente comprometerse a acoger, alimentar y vestir a una criatura que había sido repudiada por sus propios padres hasta que alcanzase la edad adulta o hasta que falleciese. Si ya Antonio de Bilbao, ensalzaba la labor de las nodrizas externas al considerar que su extenuante trabajo no se veía compensado por los pocos estipendios cobrados, ¿qué reconocimiento se merecerían todas aquellas que sin esperar soldada ofrecían sus pechos a aquel que más lo necesitaba sin importarle su procedencia?

Podría pensarse que quienes se ofrecían a amamantar a estos niños eran familias pudientes que gozaban de recursos para afrontar dicha crianza; nada más lejos de la realidad: solo en el 25% de los ocho ejemplos hallados se trató de familias de oficiales del ejército o dedicadas a la cura de almas; los restantes pertenecían a sectores populares, trabajando como artesanos, pastores, mancebos del campo o panaderos. ¿Por qué si escaseaban sus medios materiales y aquellas mujeres no iban a cobrar por amamantar al

---

<sup>72</sup> ACP, HSA, LRE, 1831, 99.5.6, lib. I: f. 47.

pequeño decidían ocuparse de él? Era un niño del que a corto plazo no se podía obtener beneficio alguno al tratarse todos ellos de recién nacidos. Lo más seguro es que lo hicieran por caridad y por servir a Dios ayudando a aquel que más lo necesitaba<sup>73</sup>. Habrá quien considere que lo hicieron para evitar el retroceso lácteo tras la repentina muerte de la propia prole. Una posibilidad con la que no nos mostramos de acuerdo, pues si hubiese sido así, tras paliar sus dolores, los chiquillos hubiesen sido devueltos a la inclusa.

Así, en 1757, Simón Benito, cirujano de la ciudad de Palencia, decidió sacar del cuarto cuna a un recién nacido llamado Clemente sin pedir retribución alguna por él. ¿Sacó al niño para que le criara su esposa o para dárselo a otra mujer? Un “papel suelto” permite conocer que el niño fue entregado hasta su muerte, acaecida el 2 de febrero de 1758, a Francisca Gutiérrez, una nodriza villamurielense que sí cobró del cirujano por la crianza del pequeño. Conducta similar a la mostrada por María González, vecina de Herrín, que el 9 de mayo de 1799, decidió sacar de la inclusa para criar sin estipendio alguno a Román Tranche García, un pequeño que permaneció junto a ella y su esposo tan solo ocho días, debido a que su padre, Antonio Tranche, acudió a la oficina de la mayordomía del hospital para recuperar a su hijo (explicó al administrador que los cortos medios de los que disponía y la muerte prematura de su esposa le habían movido a abandonarle en un primer momento)<sup>74</sup>. El hecho de que lograrse recuperar a su hijo aun habiendo sido entregado a una mujer que se comprometía a criarlo y darle un hogar sin recibir estipendio, muestra que estas crianzas gratuitas no deben ser confundidas con prohijamientos o adopciones. La familia le cuidaba y le acogía, pero no detentaba su tutoría legal, al menos durante los primeros momentos.

También doña Rita Melgar, mujer de don Joaquín Palacios, teniente cabo del Real Resguardo de la ciudad de Palencia (el tratamiento de don y doña que se les dispensa no debe ser pasado por alto, pues no era común que la mujer de un mando del ejército se ofreciese como nodriza y menos aún de una inclusa), se comprometería en 1806 a criar “*gratuitamente por ahora*” a un recién nacido llamado Pedro<sup>75</sup>. A pesar de la mayor disponibilidad de recursos familiares, Rita se responsabilizó generosamente del cuidado del pequeño, pero solo de manera temporal, pues dos meses más tarde Pedro fue devuelto. Otro ejemplo fue el de la eldanense María Trilleros, quien, junto a su esposo, el panadero

---

<sup>73</sup> BOLUFER PERUGA, M., “La lactancia asalariada...”, *op. cit.*, p. 266.

<sup>74</sup> ACP, HSA, LRE, 1799, 99.5.5, lib. I: f. 26.

<sup>75</sup> ACP, HSA, LRE, 1806, 99.5.5, lib. I: f. 185.

Alejandro Sánchez, se comprometió en 1807 a atender sin interés a un pequeño llamado Dionisio; el tiempo que permaneció junto a ellos fue corto, pues tan solo diez días más tarde murió en sus brazos<sup>76</sup>. Más: doña Manuela Casado Alonso, hermana de don Benito Casado Alonso, mayordomo del propio Hospital de San Antolín, junto a su esposo don Matías Astudillo, decidió sacar a la pequeña Anacleta, de solo veinte días, para criarla junto a ellos sin recibir renta alguna<sup>77</sup>. Al igual que doña Rita y don Joaquín, se trataba de una familia acomodada y bien posicionada (ella hermana de uno de los máximos dirigentes del hospital). No se trataba de una crianza temporal, pues la intención de Manuela era cuidar a Anacleta de manera indefinida, bien por practicar una obra de caridad criándola junto a sus hijos (se da por hecho que si tenía leche en sus pechos era porque estaba recién parida) o para que llenase el hueco físico y emocional que podía haber causado la muerte de su propio hijo biológico.

Se han hallado más ejemplos de personas vinculadas al hospital, bien por lazos familiares o por el desempeño de cargos, que se manera altruista se hicieron cargo de la crianza de expósitos que se hallaban cobijados en el cuarto. En 1795 el canónigo de la catedral, don Domingo Largo, se encargó de financiar a través de sus propios la crianza de Ramón Pantaleón y Calixto, dos pequeños depositados en el torno con apenas unos meses, que fueron amamantados hasta su muerte por una vecina de la ciudad llamada María Catalina con la que podía estar unida por un vínculo familiar o de amistad.

La frechillana Josefa Gutiérrez, junto a su esposo Francisco Díez, en 1809, decidió sacar de la inclusa a Doroteo, un niño que contaba ya casi con año y medio de edad (con anterioridad había sido lactado por una viuda de Villaherreros)<sup>78</sup>. Este caso es un tanto distinto a los precedentes por dos motivos: ya no se trata de un recién nacido, sino de un niño que estaba a punto de ser destetado y, en segundo lugar, porque ambos se comprometían a criarlo sin estipendio alguno, con la intención de poderle prohiar, deseando que el pequeño se convirtiese en “hijo de familias” a efectos legales, lo que le permitiría en un futuro acceder a la herencia patrimonial de ambos.

Dos últimos ejemplos de esas lactancias de caridad, ambos fechados en 1811. En enero, la palentina Teresa Gato, junto a su esposo Anselmo García, decidió dar una oportunidad al pequeño Ambrosio, hijo de padres desconocidos y de tan solo un mes y

---

<sup>76</sup> ACP, HSA, LRE, 1807, 99.5.5, lib. I: f. 118.

<sup>77</sup> ACP, HSA, LRE, 1808, 99.5.5, lib. I: f. 237.

<sup>78</sup> ACP, HSA, LRE, 1809, 99.5.5, lib. I: f. 24.

medio de vida, sacándole a criar junto a ellos sin recibir nada a cambio<sup>79</sup>. En marzo, fue la alcazareña M<sup>a</sup> Josefa Ruiz quien decidió acoger en su hogar de, nuevo sin cobrar nada, a una niña de un año llamada M<sup>a</sup> Josefina que había sido conducida por sus propios padres hasta el Hospital de San Anotlín y San Bernabé<sup>80</sup>.

Los Libros de Registro de Entradas de Niños Expósitos y los Libros de Salarios fechados entre 1750 y 1810 permiten comprobar que María González, Rita Melgar, María Trilleros, Josefa Gutiérrez, Manuela Casado, M<sup>a</sup> Josefa Ruíz y Teresa Gato no se emplearon para la inclusa ni con anterioridad ni con posterioridad a la fecha de esas crianzas gratuitas. Su oficio no era el del nodrizaje; al menos el nodrizaje de niños expósitos. ¿Existe la posibilidad de que alguna de ellas fuera la madre biológica de la criatura que sacaban para criar? No parece la explicación más factible, ya que la documentación manejada muestra que de manera sistemática siempre que un niño era recuperado por sus progenitores el mayordomo se encargaba de anotarlo en la partida de entrada de la criatura, haciendo figurar quiénes eran y cuándo habían acudido a la secretaría. Los padres podían recuperar a la criatura abandonada y no debían tener miedo a posibles represalias económicas o judiciales, ya que teniendo en cuenta sus miserias, la institución no solía reclamarles los gastos derivados de su estancia.

Conscientes de que esta “lactancia de caridad o de limosna” fue un fenómeno real pero prácticamente testimonial a finales del XVIII, consideramos adecuado ampliar los límites temporales de la investigación, consultando los registros de entradas hasta 1850, con la intención de comprobar si ese amamantamiento gratuito se seguía produciendo y en qué medida. Consultadas las fuentes, y pese a que en el siglo XIX se produce una cierta “deshumanización” en los abandonos -al ser estos cada vez más prematuros y al disminuir considerablemente el número de cédulas halladas entre las fajaduras de las criaturas-, en el Hospital de San Antolín se produjo una popularización de las lactancias hechas de manera “graciosa” o sin estipendio. Cada vez más fueron las mujeres que, movidas por la compasión caritativa o por su deseo de ser madres, acudieron al cuarto en busca de pequeños que poder criar junto a sus esposos. Aunque ellas mismas en el momento en que recogían al expósito se comprometían a criarlo sin estipendio alguno, en ocasiones el provisor del hospital, quizás por agradecimiento o por querer reconocer su buena obra, les entregaba algunos reales de limosna. Así, María Fernández Díaz a pesar de haber

---

<sup>79</sup> ACP, HSA, LRE, 1810, 99.5.5, lib. I: f. 298.

<sup>80</sup> ACP, HAS, LRE, 1811, 99.5.5, lib. I: f. 272.

sacado de manera graciosa al pequeño Agapito el 11 de abril de 1823, recibió de manos del provisor varios pagos: sesenta reales de limosna el 11 de marzo de 1824, otros sesenta reales de limosna el 26 de agosto de ese mismo año y cuarenta más el 15 de abril de 1825<sup>81</sup>. Unas cantidades que se revelaban como una forma de reconocer su trabajo, ayudando a la familia en la crianza del coto; al fin y al cabo, cuánto más tiempo permaneciese junto a ellos menos bocas tendría que alimentar la inclusa.

Unas lactancias altruistas que no deben ser asemejadas al prohijamiento pues, estas mujeres estaban capacitadas para devolver al coto cuando lo deseasen en caso de que enfermasen o se viesen modificadas sus circunstancias personales; es más, buena parte de los niños sacados a criar por estas madres finalmente morían en el cuarto. Aunque normalmente les sacaban para criarles, al menos durante algunos meses, hubo mujeres, como Calixta Bello, que se comprometieron a hacerlo de manera gratuita solo durante unas jornadas<sup>82</sup>.

En ocasiones, a pesar de que su intención era loable, estas madres no biológicas se percataban de que criar a un pequeño por caridad no era sencillo, acudiendo a la casa cuna en busca de ayuda. Un ejemplo: el 10 de octubre de 1827 Domingo Arcos, soldado de la Real Compañía de Inválidos del Canal de Campos, en compañía de su mujer Fernanda Franco, devolvieron al señor provisor una niña llamada Rosa que les había sido entregada por una persona que solo conocían de vista el 22 de julio de 1826 para que la criasen de caridad. Atendiendo a la desesperación de ese conocido “*de vista, pero no de trato*”, habían decidido acogerla en su hogar durante meses, hasta que la situación se complicó y decidieron no seguir criándola de manera gratuita con la esperanza de que la inclusa la acogiera. El provisor, consciente de que quizás ellos podían seguir ejerciendo de padres, les ofreció quedarse con la criatura, pero pagando a Fernanda treinta reales mensuales, que era lo que cobraba una nodriza de pecho<sup>83</sup>. Parece que contentos con la idea, se llevaron consigo a la pequeña y nunca más volvieron a pisar el cuarto.

En definitiva, se trata de lactancias ejercidas de manera altruista por mujeres que, sin esperar recompensa, arriesgaban su propia vida y la de su familia para ocuparse del cuidado de un pequeño huérfano que por muerte de sus progenitores o infortunio había

---

<sup>81</sup> ACP, HSA, LRE, 1823, 99.5.5, lib. II: f. 252.

<sup>82</sup> ACP, HSA, LRE, 1825, 99.5.5, lib. II: f. 288. Calixta Bello, vecina de la ciudad, sacó del cuarto a Juan el día 31 de marzo de 1825 para que mamase “graciosamente” durante algunos días, siendo devuelto al cuarto el día 17 de abril.

<sup>83</sup> ACP, HSA, LRE, 1826, 99.5.5, lib. II: f. 330.

acabado en brazos de la caridad. Un comportamiento femenino que guarda grandes similitudes con la hasta ahora desatendida “lactancia de limosna”, una realidad que merece seguir investigándose y para la que apenas disponemos de estudios en la actualidad. Y es que, aunque conocemos bien la lactación y crianza llevada a cabo por las nodrizas de hospitales y casas de misericordia, no ocurre lo mismo con aquella que era ejercida sin esperar nada a cambio, más allá de un alivio o premio celestial. Un comportamiento que también es rastreado a través de todas aquellas mujeres que, por ejemplo, sin ser familia de los pequeños se encargaban de acogerles en su hogar a sus pechos hasta que eran trasladados desde el pueblo donde habían sido expuestos hasta la incluso más cercana (mujeres que no deben ser confundidas en ningún caso con aquellas que pudiendo o no tener leche en sus pechos se encargaban de conducir a las criaturas hasta el centro pío por mandato de la autoridad eclesiástica o civil del lugar a cambio de unos pocos reales). Fue el caso de la eldanense Alfonsa Cabeza, quien hallándose recién parida decidió que entre sus pechos también había hueco para María Ana, una recién nacida que fue abandonada en el pórtico de la iglesia de Dueñas<sup>84</sup>. Unas crianzas de auxilio que en ocasiones se prolongaron durante meses, quizás por el cariño que se comenzaba a profesar a la criatura. Así, la husillense Cayetana Trigueros y su esposo no tuvieron problema alguno en acoger durante meses a la pequeña Antonia para que no se malograra<sup>85</sup>; es más, las autoridades de Husillos dieron parte al Hospital para que supiesen que en su villa había sido abandonada una niña, pero se decidió que siguiese con ellos. Dos de los muchos ejemplos que pueden encontrarse en todo el interior castellano.

En resumen, mujeres que, empleándose como criadas y amas, cuidaban de las necesidades de hogares ajenos a cambio de unos emolumentos muy dispares que incluían desde la entrega de moneda hasta la concesión de la hidalguía. Unas mesadas que, como se ha mostrado, dependían no tanto de la valía de la amamantadora (buena condición física e intachable salud moral) sino del estatus socioeconómico de la familia que se servía de ella. De este modo, los miembros de la realeza y la nobleza premiaban a las nodrizas de sus hijos con rentas vitalicias y cargos en la administración mientras que los artesanos y los campesinos lo hacían con lo poco que tenían, ofreciendo salarios muy bajos que en ocasiones ni siquiera cubrían los gastos derivados de la crianza (no hay que pasar por alto que a buena parte de estas mercenarias madres se les adeudaban los salarios durante años

---

<sup>84</sup> ACP, HSA, LRE, 1810, 99.5.5, lib. I: f. 277.

<sup>85</sup> ACP, HAS, LRE, 1810, 99.5.5, lib. I: f. 270.

pese a seguir cumpliendo con su trabajo). De nuevo, la documentación del desaparecido hospital palentino y la gran cantidad de pleitos recogidos informan sobre la enorme casuística, y de variada naturaleza, generada en torno a aquellas maternidades, ofreciendo destinos diferenciados para bienamados hijos o pobres criaturas huérfanas de amparo y protección. Niños, estos últimos, que hallaron cobijo no solo en las inclusas sino en los hogares y brazos de todas aquellas mujeres que de manera altruista se ocuparon de su cuidado y educación. Aunque tradicionalmente el nodrizaje ha sido contemplado como un oficio mujeril más, interesa revalorizar su importante trasfondo social, al que no se ha prestado la atención necesaria. Las “lactancias de limosna” junto con las “crianzas gratuitas” y las adopciones demuestran que, gracias a la buena voluntad de quienes las llevaban a cabo, expósitos y huérfanos encontraron mejores vías de supervivencia. Precisamente, esa *infancia abandonada* se atestigua y revela en el capítulo siguiente.



## 5. LA INFANCIA RECHAZADA

### 5.1. La realidad del abandono: expósitos, huérfanos y pobres

Igual de aborrecible que el infanticidio era el abandono. Una conducta tan criticada como extendida socialmente, mediante la cual los progenitores de una criatura recién nacida o no, le expulsaban del núcleo familiar con la esperanza o el deseo de que fuera la caridad, primero religiosa y posteriormente estatal, la que se ocupase de ella, alimentándola, criándola y educándola hasta que fuera capaz de valerse por sí misma. Un abandono que, teóricamente, marcaba de por vida al infante, al verse obligado a cargar con el estigma de carecer de apellidos y no tener una familia que vertebrase su identidad como individuo, más aún cuando la sociedad se fundamentaba en esos núcleos colectivos, públicos y transmisores de los principios y comportamientos vitales que marcarían su edad adulta desde su nacimiento. Es más, como se ha mostrado en los apartados anteriores, una de las más feroces críticas lanzadas contra las mujeres que renegaron de la lactancia de sus hijos fue que dejaron en manos de unas completas desconocidas una cuestión tan importante como la herencia de los valores conseguidos a través de la leche. De nada había servido al hombre casarse con una mujer cristiana, honrada, bondadosa y buena si llegado el momento de tener hijos ésta no les transmitía sus virtudes al anteponer su comodidad y su belleza al sacrificado pero reconfortante ejercicio de la crianza. No tener familia conllevaba entonces grandes desgracias y sufrimientos.

A pesar del fuerte valor de la familia<sup>1</sup>, no fueron pocos los progenitores que decidieron apartar a sus hijos por no tener recursos con los que criarles o por anteponer su honor y bienestar colectivo. Les abandonaban temprana y secretamente –aprovechando la oscuridad de la noche– en cualquier recogido recoveco urbano (portales de viviendas e iglesias y bajo altares, escaleras, bancos o alféizares) con la esperanza de que la caridad se apiadase de ellos y les recogiese. A lo largo de la historia europea cientos de miles de niños fueron abandonados a su suerte, pues, como indica Valverde Lamsfus, la exposición infantil sustituyó al infanticidio como forma de control natalicio a medida que se

---

<sup>1</sup> Además de condicionar el comportamiento y el carácter de una persona, la parentela tenía la capacidad de determinar las relaciones afectivas, vecinales y laborales que desarrollarían sus integrantes. Así, cuando se concertaba un matrimonio no se tenía en cuenta si a los futuros cónyuges les unía un sentimiento amoroso, buscándose un enlace provechoso para ambas familias y donde además de profesar el mismo credo, perteneciesen al mismo grupo social; MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares: familias, redes y reproducción social en la monarquía hispánica (siglos XIV–XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, p. 13.

criminalizaba<sup>2</sup>. El malthusianismo real tendía hacia la búsqueda del equilibrio entre los recursos disponibles y las bocas que alimentar. En una época en la que la eficacia de los métodos anticonceptivos (coitus interruptus, lavativas, brebajes, lactancias prolongadas, etc.) era muy reducida, la sociedad intentaba eliminar el excedente demográfico a través de cruentas prácticas, como el infanticidio, que acababan con la vida de los individuos más jóvenes. Así, aunque en la Antigüedad Clásica fue una costumbre tolerada, a medida que avanzaron los siglos dejó de ser un derecho de los padres para convertirse en un crimen que debía ser castigado mediante la imposición de duras condenas penales (muerte, exposición pública, castigos físicos...) y morales (excomunión).

Ese cambio de mentalidad provocó que la muerte fuese sustituida por el abandono. Un abandono que dejó de identificarse con el infanticidio a medida que quien lo realizaba tomaba muchas precauciones a la hora de exponer a la criatura para evitar su fallecimiento por hipotermia o inanición. El objetivo ya no era acabar con su vida sino alejarle del núcleo familiar, bien porque no se le podía mantener o porque su existencia pusiera en peligro el honor de sus progenitores, especialmente el de su madre. El hecho de que no se les procurase la muerte de manera inmediata y directa hizo que el abandono dejase de entenderse como un regulador demográfico para convertirse en un regulador del tamaño familiar, que permitía a las parentelas conservar solo a aquellos vástagos a los que podían alimentar o que pudieran ser útiles en un futuro. Resaltamos lo de “útiles” debido a que, entre los registros de las arcas de misericordia, no es extraño hallar exposiciones de niños ciegos, mancos o con algún tipo de malformación en las extremidades<sup>3</sup>. Se les abandonaba porque, además de exigir mayores atenciones y cuidados diarios, sus propias limitaciones físicas perjudicarían a toda la casa al no poder desempeñar actividades laborales fuera y dentro del hogar, labrando las tierras o pastoreando los ganados para ayudar a sus familiares a ganarse su jornal, como era entonces habitual.

A pesar de que, especialmente a finales del Antiguo Régimen, la afectividad, el cuidado y la protección de la infancia comenzaron a imponerse en el imaginario colectivo,

---

<sup>2</sup> VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra siglos XVIII y XIX*, Bilbao, Euskal Herriko, 1995, p. 23.

<sup>3</sup> El 28 de julio de 1810 cayó en el torno a las 10 de la noche un niño ciego de nombre Félix; Archivo Catedralicio de Palencia (ACP), Hospital de San Antolín (HSA), Libro registros de entradas (LRE), 1810, 99.5.5, lib. I: f. 287. Un año más tarde llegó al cuarto la pequeña Juliana, una niña de apenas unos meses manca y ciega que permaneció en el hospital durante diez largos años hasta que una familia de Astudillo la adoptó; ACP, HSA, LRE, 1811, 99.5.5, lib. I: f. 303. El 18 de noviembre de 1837 apareció en el torno una neonata muerta con un gran tumor en la cabeza; ACP, HSA, LRE, 1837, 99.5.6, lib. I: f. 218.

aún entonces se siguieron produciendo los llamados abandonos “en carnes”: exposiciones en las que las criaturas eran depositadas en el torno o en cualquier otro rincón totalmente desnudos y sin ninguna prenda (pañal, camisa, mantilla, culero o fajero) que les protegiera de las crudezas climatológicas. Esa falta de ropa les condenaba a morir inmediatamente si no había nadie que les recogiese con premura, pues no existía ser más desprotegido que un niño recién nacido al que se le privaba no solo de alimento y cobijo sino también de vestido.

La documentación del Hospital de San Antolín y San Bernabé da buena cuenta de ello, siendo varios los ejemplos hallados entre los asientos de entradas. Sirva como muestra Olaya, hija de una joven soltera procedente de la villa de Alcañices (Zamora) que fue abandonada la mañana del 12 de febrero de 1754 frente al convento palentino de las Recoletas sin ropaje alguno<sup>4</sup>; aunque no halló la muerte en ese mismo instante, su salud debía hallarse muy deteriorada, pues fue sepultada tan solo dos días más tarde. Similares, aunque causando aún más conmoción, fueron los casos de Manuel, echado en el torno en la mañana del 13 de febrero 1782 sin prenda alguna y “*con el rendal encima del hombro derecho y de por atar*”<sup>5</sup>, o el de Guillermo, hallado la mañana del 12 de febrero de 1830 metido en una pequeña terrera “*embuelto en unos despreciables trapos cubierto de la sangre del nacimiento con el ombligo aún por atar*”<sup>6</sup> (tal cual salió del claustro materno fue expuesto sin limpiarle ni abrirle los orificios<sup>7</sup> y sin comprobar su genitalidad). Existió una total indiferencia hacia su persona. El depositarles totalmente desnudos, con las paries y ombligos aún por atar, indica no solo una extremada premura al abandonarles sino una absoluta despreocupación y desinterés por su vida. Quien le abandonaba buscaba no solo deshacerse de él sino acabar con su existencia, ya que era bien sabido por aquellas que atendían los partos que lo primero que había que hacer tras la finalización de la fase expulsiva era cortar el cordón umbilical que le unía a la madre para, a continuación, atarle el ombligo, evitando que el neonato muriese desangrado en cuestión de horas. El ejemplo de Manuel muestra que, como indicó Valverde Lamsfus, a pesar de que en Europa se

---

<sup>4</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 82.

<sup>5</sup> ACP, HSA, LRE, 1782, 99.5.4, lib. II: f. 148.

<sup>6</sup> ACP, HSA, LRE, 1830, 99.5.6, lib. I: f. 4.

<sup>7</sup> Tanto a madres como a comadres, se indicaba que eran siete los cuidados inmediatos y básicos que se debían proporcionar a los recién nacidos: “*La primera es cortar el ombligo; la segunda es el lavar a la criatura o limpiarla; la tercera la aperción de los orificios, es a saber la nariz, las orejas y el culo: la cuarta es la cura del lumbris cuando cae; la quinta de la forma y orden que tienen que tener las amas; la sexta es la elección del lugar donde se tiene que criar y la séptima es la forma que se tiene que tener antes de tomar la teta*”; CARBÓN, Damián, *Libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*, Mallorca, Hernando de Cansoles, 1541, pp. 50-52.

fundaron una serie de instituciones especializadas en la atención de los abandonados imponiéndose un sentimiento de protección (y de cariño e interés por preservar su vida) hacia los individuos más jóvenes, aún a finales del siglo XVIII convivían las prácticas del “abandono–infanticidio” y del “abandono–abandono”<sup>8</sup>; todos ellos igual de condenables e inmorales que los infanticidios al uso, pero difícilmente perseguibles debido a que se desconocía la identidad de sus autores tras aprovechar (al menos en teoría) la oscuridad y el silencio de la noche.

Estos abandonos realizados en carnes también podrían verse justificados por una falta extrema de recursos. A priori no parece una explicación viable ya que, aun cuando los progenitores no dispusiesen de recursos suficientes para adquirir ropa infantil (pañales, camisillas, mantillas, culeros, fajeros, jubones, cofias, gorros...), al menos, en el momento de la exposición habrían podido envolver sus tiernos cuerpos con alguna sabanilla o rodea. Es más, algunas de las prendas con las que llegaban los niños al hospital, más que ajuares al uso, deben ser valorados como sucios retales, trapos o harapos remendados una y otra vez<sup>9</sup>. No tenían ningún valor, estaban ajadas y sucias, pero al menos cubrían la vergüenza de sus fríos cuerpos. A la pequeña Justa, a pesar de haber sido echada en el torno del 19 de julio de 1809 con el ombligo aún por atar, se había tenido la decencia de entregarla con”: “*un pedazo de lienzo por camisa y pañal, un culero de bayeta pajiza mediano, un palón verde por fajero, una cofia blanca antigua por la cabeza, una rodilla mala por camisa, un delantal de charol malo por mantilla y un fleco de cama malo por fajero*”<sup>10</sup>. Más austeros todavía habían sido los ropajes que medio siglo atrás le habían sido entregados al pequeño Gil, expuesto con mes y medio en el altar de las ánimas de Villaumbrales, sin más adorno que “*unos trapos blancos y pardos, un pedazo de orillo por fajero y una camisilla toda rota*”<sup>11</sup>.

A veces, era tal la lástima que infundían estos cotos abandonados en carnes que, eran los vecinos de los lugares por los que transitaban, los que se encargaban de arroparles con unas pocas prendas cotidianas. Así, cuando Engracia apareció en la puerta de la iglesia de Vertavillo completamente desnuda, fueron las gentes de Cevico de la Torre

---

<sup>8</sup> VALVERDE LAMSFUS, D., *Entre el deshonor y la miseria... op. cit.*, p. 41.

<sup>9</sup> Para el periodo 1790-1810 se ha hallado que de los 1.673 niños que ingresaron en la inclusa, 741 (44,9% lo hicieron envueltos en “en unos andrajos/pingajos/trapajos por camisa, mantilla y pañal” a los que se sumaba un miserable fajero realizado en cuerda. RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “El ajuar de los hijos de San Antolín (Palencia, 1790-1810)”, *CESXVIII*, 32 (2022), p. 543.

<sup>10</sup> ACP, HSA, LRE, 1809, 99.5.5, lib. I: f. 261.

<sup>11</sup> ACP, HSA, LRE, 1749, 99.5.4, lib. I: f. 12.

quienes se encargaron de envolverla en *“una camisilla buena, un trapo de Hervás por pañal, dos culeros blancos de bayeta, otro encima verde decente, una tira de estameña azul bastante ancha por fajero y una cofia de muselina con su guarnición buena”*<sup>12</sup>.

Esta arcaica forma de control demográfico comenzó a ser vista como un auténtico problema en el periodo finisecular del siglo XVIII, cuando las tasas de abandono se dispararon –saturando completamente las inclusas– y el Estado comenzó a reformar la regulación de la asistencia que se daba a los grupos marginados: niños expósitos, pobres de solemnidad, mendigos, mujeres descarriadas...<sup>13</sup>. En esa dinámica de cambio, las voces ilustradas de Pedro Rodríguez de Campomanes (o José Colón de Larreátegui) se alzaron en favor de una reforma integral que acabase con la caridad eclesiástica en favor de una beneficencia controlada directamente por el Estado en la que se atendiese a tanto marginado a través de la creación de Casas de Misericordia. Una reforma muy necesaria, al considerarse que los seculares socorros católicos, lejos de solucionar la mendicidad o la exposición infantil lo único que habían hecho era acrecentarlos. El verdadero problema de la exposición infantil no recaía en la tasa de abandono –elevadísima a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX debido a la crisis finisecular y consiguiente empobrecimiento generalizado vivido tras la sucesión de años de malas cosechas, hambrunas y enfermedades– sino en el hecho de que la mayor parte de esas criaturas muriesen al poco tiempo de ingresar en las inclusas. Esas prematuras muertes eran signo inequívoco del mal funcionamiento asistencial, pues *“ya no son sus padres quienes los eliminan sino las instituciones”*<sup>14</sup>. Unas instituciones de caridad que no asesinaban a los pequeños de manera voluntaria y consciente; eran el hacinamiento, las enfermedades, la escasez de amas y la mala alimentación los verdaderos detonantes de estos prematuros óbitos. Joaquín Xabier de Úriz, como rector de la inclusa de Pamplona, conocía en persona la realidad vivida dentro de sus muros. En un intento por concienciar a la población y a los distintos gobiernos sobre la gravedad de la cuestión, definió a la inclusa como:

*“hospital fijo de estos pobrecitos, y sus cementerios é término, que muy presto aguarda a casi todos los que entrasen, y no salgan brevemente, con sola la diferencia de*

---

<sup>12</sup> ACP, HSA, LRE, 99.5.5, f. 188.

<sup>13</sup> VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, “El abandono y la exposición de niños en la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX. Situación y reforma en la inclusa de Pamplona”, *Príncipe de Viana. Anejo*, 4 (1986), p. 93.

<sup>14</sup> VALVERDE LAMSFUS, D., *Entre el deshonor y la miseria... op. cit.*, p. 42.

*que durarán algunos meses los que tersos y puros fuesen a recibir la peste que allí abunda y que en lo regular no les faltará*<sup>15</sup>.

Auténticos sepulcros en los que, debido a la falta de recursos y al mal proceder que les regía:

*“(los niños) mueren o se vicia su máquina por el pésimo modo de ligarlos; por conducirlos fiados a manos de ningún discernimiento; por males cutáneos ligeros despreciados; por una simple constipación que no se les precave o a que no se les acude; por caídas que llamamos casuales, y que no atendiéndolos, son en su edad necesarias; por el defecto de la limpieza que se mira como leve y que insensiblemente produce en las tiernas carnes de las criaturas podredumbre, llagas y daños notables; por sufocaciones involuntarias; por el delirio de darles alimentos sin tiempo ni método con que acedan la leche de las madres y arruinan los estómagos; por inconsideración de las que crían en no abstenerse de lactar cuando lo deben hacer o estando enfermas con calentura; y hasta no suspender ejecutarlo cuando de pronto las domina una pasión vehemente que transforma en veneno la leche, se ha visto matar en poquísimos tiempo a...”*<sup>16</sup>.

Los niños eran más propensos a sufrir enfermedades que los adultos debido a la delicadeza de sus fibras y a su incapacidad manifiesta para comunicar los males que les acometían. Al no disponer de habilidades lingüísticas en sus primeros momentos de vida, debían ser sus lágrimas las que transmitiesen las necesidades y sensaciones que experimentaban sus cuerpos: hambre, sed, dolor, incomodidad o desasosiego. Una forma de comunicación muy compleja que exigía una dedicación total por parte de la madre o nodriza que les criaba, algo imposible de realizar en las inclusas, donde los niños, además de contarse por decenas, escaseaban las amas. Era necesario reformar por completo y de manera inmediata el sistema de caridad y de atención que desde siglos atrás había velado por la supervivencia de todos aquellos huérfanos; una reforma que pasaba por implantar como primera medida el aumento de la capacidad y limpieza de los cuartos. El doctor Santiago García proponía la construcción de salas espaciosas, bien ventiladas, orientadas hacia el norte (entre los higienistas existía la creencia de que los vientos procedentes de este punto cardinal eran más puros y sanos) y dotadas de aguas abundantes que permitiesen la evacuación de las inmundicias. Cuartos dispuestos todos a la misma altura, pero destinado cada uno a distintos huéspedes, pues en unos morarían los niños vigorosos y fuertes y en otros aquellos que fueran sarnosos, camarientos o febricitantes. A esta disposición era necesario sumar un espacioso lavadero, en el que con frecuencia se limpiase la ropa de los expósitos, y un cercado en el que las amas y los niños pudiesen

---

<sup>15</sup> ÚRIZ Y LASAGA, Joaquín Xavier de, *Causas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años: remedios en su rigen de un grave tan mal y modo de formarlos útiles a la religión y al estado, con notable aumento de la población, fuerzas y riquezas de España*, Pamplona, José Rada, 1801, p. 14.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 11.

pasear y disfrutar al aire libre<sup>17</sup>. Para asegurar la salud de todos cuantos allí vivían había que mantener buenos hábitos higiénicos; por eso, se debía:

*“abrir puertas y ventanas á las horas competentes, barrer una ó más veces al día habitaciones, regarlas de quando en quando con vinagre, y retirar promptamente las excreciones de las amas, los pañales y mantillas de los niños y todo quanto pueda servir de fomento á la putrefacción”*<sup>18</sup>.

Unos hábitos de difícil implantación entre mujeres que se hallaban extenuadas física y mentalmente, no solo por verse obligadas a amamantar de manera continuada hasta a cinco criaturas a la vez sino por haber visto, impotentes, como muchas de ellas exhalaban su último aliento en sus brazos. Que una mujer amamantase a media decena de incluseros simultáneamente era una auténtica barbaridad, que repercutía no solo en su salud sino también en la de sus discípulos, los cuales no recibían más que acuosidades y crudezas que les causaban graves problemas estomacales. Santiago García, como médico oficial de la Real Inclusa, intentó reducir la escandalosa tasa de mortalidad infantil que allí dentro se producía, determinando que para evitar malnutriciones no solo en su inclusa sino en las del resto de España, los administradores tenían que velar porque cada ama interna no lactase más de dos niños a la vez. Si por falta de compañeras era necesario encargarle la crianza de un tercero, de manera automática se debía aumentar su salario como recompensa<sup>19</sup>. Un oficio agotante y traumático que no se veía recompensado salarialmente, pues, como bien se decía en la época, a las nodrizas no solo les faltaban caudales sino amor para cuidar de todos los pobrecitos que dependían de ellas.

La segunda medida a implantar era una mayor contratación de amas internas y externas; prácticamente imposible de conseguir no solo por la falta de financiación sino por los ínfimos salarios que se les ofrecían. En apartados anteriores se ha mostrado que lejos de aumentarse la capacidad adquisitiva de las nodrizas, desde finales del siglo XVIII gran parte de las reformas salariales emprendidas tuvieron como objetivo aminorarla. Una situación que se presentaba aún peor en Salamanca, donde las amas externas de pecho cobraban cuatro reales a la semana (dieciséis al mes frente a los veinte que se ofrecían en Palencia en 1793) y las de destete solo seis<sup>20</sup> (en el Hospital de San Antolín y San Bernabé once). Las salmantinas eran las peor remuneradas, en comparación con las palentinas y

---

<sup>17</sup> GARCÍA, Santiago, *Breve instrucción sobre el modo de conservar los niños expósitos*, Madrid, Casa de Fernández y compañía, 1794, pp. 25-26.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>19</sup> GARCÍA, S., *Breve instrucción sobre el modo... op. cit.*, p. 45.

<sup>20</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, María, *Expósitos en Salamanca a comienzos del Siglo XVIII*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, p. 111.

también con las empleadas en las inclusas de La Coruña, Pamplona, Valencia, Úbeda o Barcelona, pues las amas coruñesas y valencianas percibían treinta reales<sup>21</sup>, las pamplonesas diecisiete<sup>22</sup>, las ubetenses entre quince y dieciocho<sup>23</sup> y las barcelonesas doce libras durante la lactancia y cincuenta reales durante los cinco años siguientes<sup>24</sup>. Algunas autoridades, como Francisco Calo, prefecto de la Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima, consideraron que dar menos de treinta reales de salario a las nodrizas era inadmisibles y más considerando que sus familias se veían obligadas a costear la alimentación del pequeño, la cual no se basaba únicamente en leche sino en sopas con aceite, pan y miel<sup>25</sup>. Independientemente de la provincia donde se ejerciese, una mujer que decidía emplearse como nodriza para una institución de caridad siempre iba a cobrar menos que una lavandera, una hilandera, un albañil e incluso un jornalero<sup>26</sup>, a pesar de que su trabajo exigiese una dedicación total tanto de día como de noche. La excesiva carga laboral unida a los ínfimos salarios que se ofrecían hizo que el oficio del nodrizar solo resultase atrayente para aquellas mujeres que se encontraban desesperadas o gravemente enfermas. Madres a sueldo que muy poco podían ofrecer a estos “hijos de nadie”, salvo crudezas lácteas y males contagiosos que aceleraban sus fallecimientos.

Si se querían nodrizas robustas, de buen porte, con los pechos llenos de leche y con loables cualidades morales era necesario aumentar las partidas presupuestarias destinadas a sus salarios; medida que en rara ocasión se llegó a implantar, propiciando que finalmente el sistema de amamantamiento mercenario que había mantenido en pie a las inclusas colapsase, al producirse un claro desequilibrio entre el número de niños que

---

<sup>21</sup> LÓPEZ PICHER, Mercedes, “Los primeros años de la inclusa de La Coruña, bajo el patronato de la venerable Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores (1739-1799)”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, El Escorial, Instituto Escripturalense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2006, p. 612; BOLUFER PERUGA, Mónica, “La lactancia asalariada en Valencia a finales del s. XVIII”, *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 43 (1993), p. 11.

<sup>22</sup> RAMOS MARTÍNEZ, Jesús, *La salud pública y el Hospital General de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700 a 1815)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989, pp. 396-397.

<sup>23</sup> TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, “Mujer y trabajo en el Antiguo Régimen. Las amas externas de la Casa Cuna de Úbeda (1665-1788)”, en RAMOS PALOMO, Dolores y VERA BALANZA, M<sup>a</sup> Teresa (coords.), *El trabajo de las mujeres, pasado y presente*, Málaga, Diputación Provincial, 1996, vol. 2, pp. 279-287.

<sup>24</sup> DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, “La situación de las inclusas en el Siglo XVIII. La encuesta de 1790”, *Crónica Nova*, 24 (1997), p. 65.

<sup>25</sup> LÓPEZ PICHER, M., “Los primeros años de la inclusa de La Coruña...” *op. cit.*, p. 612.

<sup>26</sup> Las lavanderas de la inclusa madrileña cobraban entre siete y ocho reales diarios; VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, “Los niños expósitos y sus nodrizas en el País Vasco (siglos XVIII-XIX)”, *Vasconia: Cuadernos de Historia-Geografía*, 17 (1990), p. 238. Las hilanderas según el Catastro del Marqués de Ensenada cobraban en Palencia medio real al día y los jornaleros tres; RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “Jefaturas del hogar femeninas en el Catastro del Marqués de Ensenada: viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural”, *Tiempos Modernos*, 43 (2021), p. 204.

ingresaban en el cuarto y la cantidad de amas disponibles. En suma, si no se disponía por un lado de mujeres que amamantasen a los pequeños nada más llegar y, por otro, de mujeres que de manera inmediata les acogiesen en sus hogares para ser criados allí, todos los que ingresaban estaban condenados a sufrir e incluso morir.

Para evitar este fatal desenlace, desde finales del Antiguo Régimen las propias instituciones de caridad intentaron hacer más atractivo el oficio del nodrizaje -difícil de conseguir tras la política de desprestigio y de estigmatización que se había llevado a cabo desde el púlpito, la literatura y la prensa contra todas aquellas que le ejercían-, no solo mediante mejoras salariales sino a través del ofrecimiento de recompensas (entregadas de seis en seis meses a quienes consiguiesen mantener con vida a los incluseros a su cargo) e incluso de atención sanitaria gratuita. Gratificación interesante esta última (como se ha mostrado en el apartado dedicado al nodrizaje), cuando uno de los peligros que debían asumir cuantas se empleaban en él eran las posibles enfermedades que los incluseros podían transmitirles debido al contacto continuado y directo. Unas enfermedades que podían acabar con sus vidas y a las que se le sumaban otras dolencias típicas de la lactancia, como las mastitis, las erupciones cutáneas, las grietas en los pezones, las obstrucciones de los conductos e incluso el doloroso retroceso lácteo. Males muy incómodos, que debían ser tratados por un médico para evitar no solo complicaciones sino la retirada definitiva de la leche que daría al traste con las posibilidades de que estas mujeres siguiesen empleándose en la lactancia a sueldo. El hecho de que se tuviese que recurrir a un galeno o a un boticario exigía un desembolso que no todas podían asumir. Motivo por el que personalidades como Santiago García apostaron por que fueran los propios empleadores, en este caso las inclusas, quienes se encargasen de asistir a sus amas si enfermaban<sup>27</sup>. Una medida sanitaria que, en algunas casas de misericordia, como la de Palencia, se llegó a implantar, pues no es inusitado hallar entre los registros, especialmente de amas internas, mujeres que dejaban de ejercer durante algunos días en la cuna para subir al cuarto de calenturas (aunque fuera la inclusa quien corriese con los gastos de las medicinas y de las visitas del médico, la nodriza mientras permaneciese postrada en una cama no cobraba). A fin de cuentas, lo que se perseguía era que cada vez más mujeres decidiesen vender su libertad y tranquilidad en pro del cuidado de un hijo que no era suyo.

---

<sup>27</sup> GARCÍA, S., *Breve instrucción sobre el modo... op. cit.*, p. 46.

Medidas interesantes pero que, o no se aplicaron por falta de medios, o no surtieron el efecto deseado, pues a lo largo del siglo XIX cada vez fueron más las casas de misericordia que se vieron obligadas a dotarse de pequeños rebaños de cabras u ovejas que les aportaban la leche necesaria para nutrir a las criaturas allí recogidas con el alimento artificial. Debido a que esta cuestión ya ha sido analizada, solo recordaré que el triunfo de la alimentación artificial en estas fundaciones pías era un hito difícilmente conseguible debido a los innumerables sacrificios que su aplicación exigía: ordeñar a los animales a una determinada hora, medir las cantidades de leche y de alimento sólido en función de las fuerzas de los pequeños, frecuencia con la que se debía suministrar, etcétera.

Los administradores de estas casas o arcas de misericordia comenzaron a percatarse de que el bienestar de los pequeños no dependía únicamente del número de amas o de la limpieza del cuarto sino también de otras cuestiones materiales, como las vestiduras. Recordemos que las prendas con las que llegaban a la cuna solían ser trapajos miserables y roídos. Aunque dentro, la madre de niños se encargaba de entregar a sus amas pañales y mantillas con los que cubrirles, estas ropas eran insuficientes. Teniendo presente que una de las grandes quejas reiteradas por las mujeres que se dedicaban a amantarles era que se veían obligadas a vestirles con ropas de niños ya fallecidos, denotando una falta de recursos y de higiene debido a que las propias prendas eran vectores de contagio. Era necesario que se invirtiera en la adquisición de vestimentas nuevas, que se renovasen con una cierta frecuencia, que se adaptasen a la edad de los pequeños y que siempre estuviesen secas<sup>28</sup>. En contra de esas fajas de lienzo que habían envuelto, e incluso amortajado, a los pequeños desde su nacimiento, se proponía una nueva forma de vestirles en la que sus miembros gozasen de una mayor libertad de movimientos:

*“Sobre la camisa (que ha de tener su cuello y botón, para excusar pañuelos ó corbatas, y alfileres) se les pondrá un jubón de algodón, forrado en crea para invierno y de lienzo para verano, que llegue hasta el ombligo y se abroche por detrás con un cordón. El pañal y mantilla de bayeta (que se utilizará solamente en tiempo frío) han de dar vuelta y media y tendrá una presilla ú ojete en el medio de su ancho y parte superior, para asegurarlos con la porción del cordón que reste del jubón, y otra en cada extremo, para afianzarlos con otros cordones ó tranzaderas; de suerte que la extremidad derecha venga*

---

<sup>28</sup> Había que cambiar con cierta frecuencia las mudas a los niños para evitar que en sus cuerpos apareciesen “la corrupción y la insensible transpiración”; ÚRIZ, J. X., *Causas prácticas de la muerte... op. cit.*, p. 41. Parecer compartido por Santiago García, el cual siendo consciente de que ese cambio constante de mudas se constituía como un laborioso trabajo que no siempre podía ser asumido por las nodrizas, proponía que fueran algunas niñas de entre ocho y diez años las que se encargasen de esa faena durante algunas horas al día; GARCÍA, S., *Breve instrucción sobre el modo... op. cit.*, p. 61. Se las empleaba a la par que se las instruía en su deber natural: la maternidad.

*áparar al costado izquierdo y la otra al contrario. Las envolturas serán una quarta más larga que los niños, y á distancia de quatro o seis dedos de sus pies se han de atar á manera de talego, para evitar la salida o derrame de sus materias fecales”<sup>29</sup>.*

A todas estas prendas se podía sumar en las frías noches de invierno una pequeña colcha que, permitiéndoles respirar, les taparía hasta el cuello.

A finales del Siglo de las Luces no solo surgieron intentos de reforma desde el seno de las propias instituciones de caridad sino también desde la Corona. Carlos IV promulgó en la década de los noventa, dos reales cédulas a favor de los niños expósitos. La primera apareció fechada en 1794; el soberano, enterado de las numerosas atrocidades cometidas contra de esas inocentes y necesitadas criaturas (malos tratos, infanticidios, alimentación deficiente, conducciones negligentes...) asumió su conservación como hijos propios (que hasta entonces gozaban de una infame reputación, al ser considerados “*bastardos, expúreos, incestuosos ó adulterinos*”<sup>30</sup>). Unas condiciones identitarias que no siempre eran ciertas, pues una parte incuantificable, eran hijos surgidos de matrimonios legítimos que habían sido arrojados a la caridad como consecuencia de la extrema necesidad de sus progenitores. Así, movido por la caridad cristiana, y tratando de evitar el señalamiento que sobre sus cuerpos y almas había recaído, determinó que, a partir de ese momento todos los expósitos, independientemente de su sexo o edad, debían ser legitimados a efectos civiles. Medida que supuso un antes y un después para ese colectivo marginado, al permitirles comenzar a gozar de ciertos derechos, como la admisión en los Colegios de Pobres o Casas de Huérfanos, el recibimiento de las consignaciones que se destinaban para casar jóvenes o el derecho a denunciar por ofensas a quienes pusiesen en duda su legitimidad tachándoles de bastardos o incestuosos. A todo ello se sumaba el hecho de que, desde ese instante, y al igual que ocurría con los privilegiados (la exposición infantil afectaba a todos los estamentos por igual), si cometían algún delito no se les podría imponer ni la pena de vergüenza pública, ni los azotes, ni la horca.

A pesar de las mejoras civiles otorgadas, hubo de promulgarse una segunda cédula a su favor en 1796<sup>31</sup>. En ella se admitía que, a pesar de la voluntad de mejorarles, era

---

<sup>29</sup> GARCÍA, S., *Breve instrucción sobre el modo...* op. cit., p. 59.

<sup>30</sup> *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto en que se declaran por legítimos para todos los efectos civiles generalmente, y sin excepción á los Expósitos de ambos sexôs que hayan sido, ó fueren expuestos en la Inclusas ó Casas de Caridad, ó en qualquier otro parage y no tengan Padres conocidos; con lo demás que se expresa*, Madrid, Imprenta Real, 1794, f. 3.

<sup>31</sup> *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la que se manda observar el Reglamento inserto para la policía general de expósitos de todos sus dominios*, Madrid, Imprenta Real, 1796.

innegable que seguían siendo cientos los niños que mes tras mes perecían en las inclusas del país. Pobres huérfanos que morían de manera prematura no solo por la miseria que soportaban o por la mala calidad de la leche que mamaban sino por la negligencia con la que eran tratados durante las conducciones. Para evitar que tuviesen que recorrer largas distancias, se ordenó que cada diócesis se dividiese en partidos o demarcaciones –de no más de seis o siete leguas de extensión– en las que se debían construir cunas gobernadas por eclesiásticos encargados de retribuir a las amas y de vestir a los expósitos. Cunas, dependientes económicamente de las Casas Generales de Expósitos ubicadas en cada cabeza de diócesis. Un proyecto ambicioso, pero difícilmente asumible debido a la crisis que afectaba a las instituciones benéfico-asistenciales. Su aplicación hubiese resultado interesante en lugares como Palencia, donde su geografía provocaba que los pueblos de la montaña tendiesen a enviar a los niños expuestos en sus calles no a la inclusa de la capital sino a la de León por hallarse más cercana. Para solventar ese problema, con anterioridad a su promulgación, en 1791, por iniciativa del obispo José Luis de Mollinedo, se planteó la posibilidad de erigir una casa de expósitos en Carrión de los Condes que recogiese a todos los niños abandonados en la mitad norte de la provincia. A pesar de que se llegó a solicitar la aprobación del Consejo de Castilla y que incluso se determinó su creación sobre el hospital de peregrinos de Nuestra Señora de la O, no consta que el proyecto llegase a materializarse. Es más, como señaló Marcos Martín, la curva de ingresos no paró de crecer hasta bien entrado el Ochocientos<sup>32</sup>.

Aunque la edificación de cunas por toda España podía aliviar la presión asistencial, debía procurarse que las criaturas expuestas fueran lactadas en las localidades donde aparecían para evitar los peligros y gastos que conllevaban los desplazamientos<sup>33</sup>. Para ello, había que buscar mujeres sanas, honestas, recogidas y dispuestas a criarles, que estuviesen provistas de medios suficientes para subsistir. Por primera vez, se ponía el acento ya no en sus cualidades físicas o morales sino en su capacidad adquisitiva, al considerarse que aquellas familias que dispusiesen de recursos podrían quedarse con los pequeños, al menos hasta que alcanzasen los seis años, momento en el que, si no habían

---

<sup>32</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500–1814*, Palencia, Imprenta Provincial, 1985, II, pp. 642-643.

<sup>33</sup> De no existir en el lugar mujeres dispuestas a lactar, debía ser el párroco de la villa el que sirviéndose de una feligresa de su confianza remitiese al pequeño a la cuna del partido. Siendo la conducción financiada a través del Caudal de Propios del pueblo, como se había estado haciendo hasta ese momento; *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la que se manda observar el Reglamento inserto... op. cit.*, p. 12.

sido prohijados, serían llevados al Hospicio o Casa General de Expósitos de la demarcación para instruirles en un oficio.

El decreto de 1796 introducía reflexiones sobre las retribuciones mensuales que debían percibir las amas durante los tiempos de lactancia y destete. Sin establecerse una homogenización salarial, y concediendo a los preladados plena libertad para su fijación, se les advertía que, mal pagándolas, como tradicionalmente se había hecho, se ponía en serio peligro la obra de Dios, pues sería difícil encontrar a mujeres diligentes que desearan emplearse en tan penoso oficio. Por caridad cristiana y por evitar males mayores, se pedía que las casas de expósitos hicieran un esfuerzo por mejorar las condiciones laborales a las que estaban sometidas aquellas desesperadas madres. Parecía claro que recompensas por su buen hacer y reconocimiento por la cristiana labor que realizaban facilitarían hallar mujeres de buena salud y condición que realmente estuviesen interesadas en el cuidado de una criatura. Eso sí, no debía permitirse a las madres emplearse como nodrizas de sus propios hijos, pues a lo largo de los años habían sido muchas quienes, presas de la desesperación o movidas por la avaricia de su corazón, lo habían intentado. Destinar dinero a la crianza de un párvulo que tenía quien se ocupase de él suponía defraudar a todos aquellos que realmente sí lo necesitaban.

La promulgación de estas disposiciones buscaba evitar el mayor número de óbitos infantiles posibles, puesto que era una contradicción que desde el púlpito se animase a los consortes a dar sentido a su matrimonio mediante la progenie si finalmente una buena parte de ella acababa en el torno o, peor aún, en el sepulcro. Protegiendo y cuidando a quien más lo necesitaba, se decidía que cuando las justicias encontrasen a alguna persona que manifestase su deseo de exponer a una criatura, ya fuera en el torno o en manos de algún párroco, debían limitarse a acompañarla, pero nunca interrogarla y mucho menos juzgarla, pues si lo hacían probablemente el conductor huyese, lanzando a la criatura al río o a una piara de cerdos. Era preferible que fueran abandonados a asesinados, pues, al menos, en el primer caso una buena ama y la intercesión divina podrían conseguir que no se malograsen.

A pesar de que las intenciones gubernativas fuesen buenas, en la práctica, debido a las estrecheces por las que pasaban las inclusas, sus administradores procuraron averiguar en la medida de lo posible quiénes eran los padres del recogido. Una identificación que se podía realizar a través de informes o partidas de bautismo remitidos por los párrocos que les habían hallado o bien mediante los testimonios que los propios pequeños pudiesen

aportar si es que hablaban. Conocer la identidad de quienes les habían engendrado entrañaba la posibilidad de devolvérseles si no habían muerto o huido del lugar. Esa posible filiación hacía que abandonar a un niño o a una niña con un par de años fuera peligroso, ya que, si se insistía y se asustaba, finalmente confesaría quienes habían sido las personas con las que había convivido hasta ese fatídico día. Aunque algunos, por recelo o porque sus familias así se lo hubiesen advertido, se negaron a pronunciar dato alguno que pudiese comprometer a sus padres, hubo otros que presas del miedo no dudaron en contar a la madre de niños todo lo que sabían sobre sus parientes más cercanos. Cuando María llegó al torno de San Antolín en la mañana del 23 de febrero de 1804 con cinco años, contó que sus padres se llamaban Gerónimo y M<sup>a</sup> Teresa; que el primero trabajaba en el río y que fue su madre *“la que la metió por el bujero del torno porque no tenía pan que darla de comer”*<sup>34</sup>. En este caso, la pobreza de sus padres justificaba su estancia en el hospital, pues si María era devuelta seguramente muriese de inanición. Considero ahora necesario señalar que (posteriormente se reflexionará sobre ello) aunque en origen las inclusas estuvieron concebidas como instituciones dedicadas a la acogida de niños “huérfanos”, en especial a lo largo del siglo XIX, comenzaron a acoger habitualmente a hijos de madres solteras<sup>35</sup> y a hijos de familias pobres que confesaban imposible asumir la alimentación, cuidado y educación requeridos.

Renunciar a mantenerles junto a ellos suponía perder no solo su cariño y gratitud futura sino también su patria potestad<sup>36</sup>. Un poder de extensa amplitud que les permitía emplearles en un oficio, administrar sus bienes o concertarles matrimonio. Una patria potestad irrecuperable, a menos que los progenitores acreditaran que el abandono se veía justificado por razones de extrema necesidad. Si lo acreditaban fehacientemente -por ejemplo, aportando el título de pobres de solemnidad que les capacitaba para pedir limosna- tenían derecho a recuperarle, pagando o no los gastos que hubiese ocasionado

---

<sup>34</sup> ACP, HSA, LRE, 1804, 99.5.5, lib. I: f. 220.

<sup>35</sup> Desde los albores de su existencia, los hospitales o arcas de misericordia, se configuraron como refugio de hijos espurios o ilegítimos, cuya existencia comprometía el honor ya no solo de sus padres sino de sus familias. No constituían la mayoría de los allí recogidos, pero sí sumaban un porcentaje nada desdeñable que sufre variaciones en función de la inclusa que sea objeto de estudio. Así lo que nos encontramos en el siglo XIX es un cambio de comportamiento respecto a la centuria anterior y es que mientras que en el siglo XVIII fueron sus propios padres quienes se encargaron de exponerles o de conducirles hasta el torno, en el siglo XIX fue la justicia quien tomó el relevo de esas conducciones al aplicar la ley de depósito sobre las doncellas que sin haber contraído nupcias se encontraban embarazadas en la ciudad. El hecho de que fuera la justicia quien condujese a las criaturas permitía tener un mayor control de la situación al conocer no solo la identidad de la madre -y del padre, en caso de que se hubiese iniciado un proceso judicial contra él- sino al asegurarse de que el neonato llegaba en buenas condiciones.

<sup>36</sup> “El dominio y poder que de manera natural detentaban los padres sobre los hijos legítimos hasta el momento en que morían o se emancipaban”; DRAE, 1737.

la criatura a la inclusa en alimento, vestido o boticas. Ya se ha comentado que, salvo en contadas ocasiones, los padres en el momento de recuperar a sus hijos no solían satisfacer la deuda contraída al alegar que se hallaban en situación de miseria.

El análisis de ambos textos legales refleja los profundos cambios que comenzaba a experimentar la sociedad de finales del Setecientos. Era necesario atajar ese problema; por eso el Príncipe de la Paz, además de quitarles la condición de espurios que estigmatizaba a este inocente colectivo, redactó un reglamento para que, en adelante, se evitase su pérdida, procurándoles una mejor atención y cuidado. Aunque es indudable que aquella obra legislativa supuso un hito, hay que tener presente que la cuestión de la exposición infantil no se circunscribía únicamente a dónde y cómo se debían realizar los abandonos o a las condiciones que las amas debían reunir, sino que (si los padres no aparecían y las nodrizas rechazaban la posibilidad de quedarse con ellos), debían ser las inclusas y posteriormente los hospicios quienes se ocupasen de su formación ya no solo intelectual o científica sino también moral, para formar ciudadanos útiles para aquel Estado “protector”.

## **5.2. Lugares y motivos de abandono**

Basándonos en la documentación de la inclusa palentina, a este cuarto cuna fueron a parar niños de toda condición y edad, igualados por la miseria que se vieron obligados a soportar desde el mismo momento en el que aquellas cuatro paredes se convirtieron en su hogar. Donde permanecerían más o menos tiempo dependiendo de la fortuna que corriesen y en el que hallaban lo más parecido que podían soñar a una madre: un mercenario pecho que les amamantaba y unos brazos que, con suerte, les acunaban cuando el hambre, el miedo o el dolor aparecía en sus tiernos cuerpos. No volveremos a incidir en las cuestiones de nutrición, habitabilidad y salubridad del cuarto, pero es conveniente que siempre las tengamos presentes para comprender la vida de infortunio que todos ellos tuvieron que soportar desde que abandonaron el claustro materno.

Aunque a los hospitales o casas de caridad llegaron niños de todas las edades, no se puede negar que existió un claro predominio de los neonatos o de criaturas que apenas contaban con unos meses de vida. Niños a los que se les negaba el calor materno y que eran echados a la caridad con tantísima celeridad que, en ocasiones, ni siquiera daba tiempo a comprobar cuál era su sexo. De ello ya dio cuenta Fernández Ugarte cuando, a

colación de los registros hallados en la inclusa salmantina, se percató de que en las cédulas portadas por bastantes de ellos existía una clara equivocación respecto a su genitalidad, al no coincidir con su nombre<sup>37</sup>. Que ni siquiera se hubiese acreditado el sexo es síntoma inequívoco de que quien le abandonaba lo hacía con excesiva premura, pudiendo haber redactado la cédula incluso antes del alumbramiento. Como indica la autora, semejantes prisas solo pueden explicarse por el carácter ilegítimo de la criatura y, por lo tanto, ante el imperioso deseo de ocultar su existencia, para evitar señalamientos y que el honor, especialmente materno, se viese gravemente perjudicado. En Palencia estos prematuros abandonos también se dieron, la consulta de los registros del periodo 1750–1840 permite verificar que fueron dos las criaturas que portaron nombres equivocados a su llegada: Tomás llegó al cuarto en 1756 con un papel cuyas letras decían “*se ha de llamar esta criatura quando y donde quiera que se la baptize si es Ynfante con el nombre de San Emigdio y su abogada Santa Práxedes y si es ynfanta se llamará Práxedes y su abogado San Emigdio*”<sup>38</sup> y Micaela, conducida desde la villa de Paredes de Nava el 30 de septiembre 1830, apareció con una esquila que rezaba “*se halla bautizado y puesto de nombre Miguel*”<sup>39</sup>.

Fueron muchas las exposiciones que se produjeron por motivo de ilegitimidad, pero antes de adentrarnos en el estudio de las causas del abandono resulta necesario reflexionar (aunque constituye un aspecto suficientemente conocido), sobre los lugares donde tradicionalmente fueron depositadas todos estos incluseros. Aunque se consideraba que el torno era el único lugar que podía asegurar la supervivencia de los allí depositados, fueron muchos los niños que a lo largo de los siglos XVIII y XIX aparecieron, e incluso perecieron, en caminos, calles, plazas, portales de viviendas, picaportes de puertas, alféizares de ventanas o bajo los altares. Signo inequívoco de que aún existía una cierta reticencia hacia su uso, a pesar de que aseguraba el completo y absoluto anonimato de quien le utilizaba al no poder ser visualizado desde dentro. La preservación del secreto era fundamental ya que, aunque la exposición infantil era una conducta tolerada, comunitariamente seguía tachándose de inmoral y miserable. Quienes abandonaban no deseaban ser identificados; por eso, si se servían del torno lo hacían aprovechando la

---

<sup>37</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, M., *Los expósitos de Salamanca... op. cit.*, p. 90.

<sup>38</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 135.

<sup>39</sup> ACP, HSA, LRE, 1830, 99.5.6, lib. I, f. 20.

oscuridad y el silencio nocturno de las calles<sup>40</sup>. Hay que tener presente que, por aquel entonces, en cada provincia tan solo existía una inclusa urbana; el resto de las localidades no estaban dotadas de estas instituciones de caridad, por lo que los abandonos que en ellas se producían necesariamente se tenían que dar fuera del torno, lo que como ya se ha indicado conllevaba un mayor peligro para la vida del expuesto. Esa inexistencia hizo que los habitantes o transeúntes que llegaban a esos lugares, tendiesen a depositar a las criaturas en canastillas o envueltas en trapos a las puertas de las iglesias parroquiales, conventos u hospitales, esperando que el santoral intercediese por ellos, y teniendo la certeza de que allí serían recogidos con mayor premura. Premura que no debe ser entendida como sinónimo de supervivencia o salvación, ya que tras ser recogidos de manera inmediata debían ser conducidos hasta Palencia a través de distintas manos y tortuosos caminos que no siempre eran los más acertados<sup>41</sup>. Además, el estado de las vías que conectaban e integraban los enclaves de su jurisdicción era deplorable. Pascual Madoz en su *Diccionario geográfico-estadístico* de 1852 señaló, en referencia a los trayectos que cruzaban el partido, que la carretera de Valladolid-Santander que atravesaba la provincia de sur a norte se encontraba en pésimo estado, aunque en muchísimas peores condiciones se hallaban aquellas vías secundarias que enlazaban la ciudad con Galicia (pasando por Baños, Villamuriel y Villamartín) y con León (sus principales puntos de paso, Grijeta, Villaumbrales y Becerril de Campos). A esta deficiente red viaria se unía el poco agradecido clima palentino que, aunque saludable en algunas zonas como la Nava, ocasionaba intermitentes calenturas en Fuentes de Valdepero, tercianas y pulmonías en Villamuriel de Cerrato y catarros, fiebres e hidropesías en Astudillo<sup>42</sup>.

---

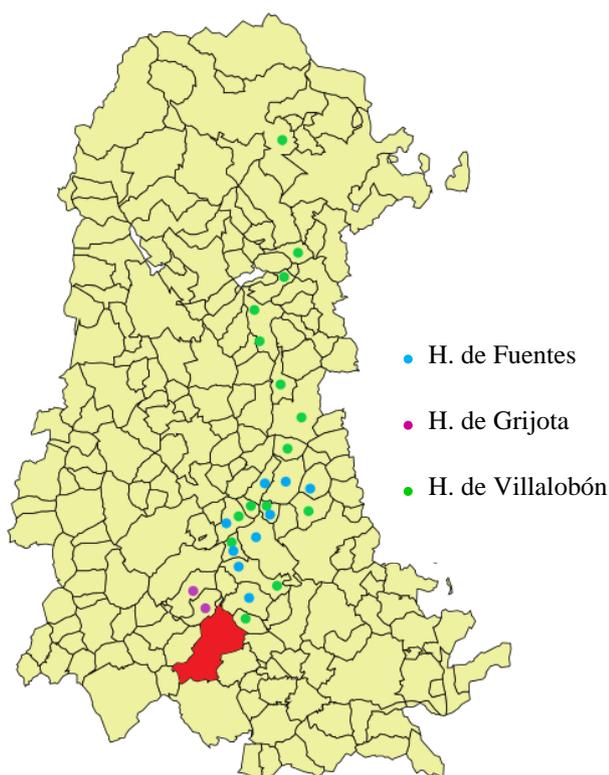
<sup>40</sup> El torno palentino, como se estableció en las Instrucciones dadas para la madre de niños por don Joaquín de Urrutia en 1828, solo debía permanecer abierto durante la noche concretamente durante el tiempo que transcurría desde el toque de las oraciones hasta la salida del sol; ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>41</sup> El 23 de noviembre de 1828 llegó al cuarto conducida desde la villa de Villarramiel con certificación de don Juan Bautista Herrero, una niña de nombre Gertrudis que había sido bautizada en la parroquial de dicha localidad el día 17 de ese mismo mes. Cuando se procedió a examinar su cuerpo y sus ropas, las autoridades del hospital se percataron de que su corazón, a pesar de hallarse su cuerpo aún caliente, ya no presentaba latido, lo que quería indicaba que había perecido en el transcurso de los 30 kilómetros que separaban Villarramiel de Palencia. ¿Por qué murió? El motivo no se conoce con exactitud, pero parece ser que no se habría debido a un maltrato, pues en su cuerpo no fue hallado moratón ni lesión alguna; ACP, HSA, LRE, 1828, 99.5.6, lib. I: f. 351. En este sentido tanto el mayordomo del hospital como la madre de niños eran sumamente cautelosos haciendo anotar en los asientos cada golpe, lesión o marca que pudiesen presentar los nuevos huéspedes. El torno proporcionaba una mayor seguridad, lo que no significa que en él no pudiesen perecer, pues el 18 de noviembre de 1837 a las nueve y media de la noche fue echada “una hija de padres yncognitos muerta con un tumor grande en la cabeza, una herida y un cardenal en el labio de abajo en el lado derecho”; ACP, HSA, LRE, 1837, 99.5.6, lib. I: f. 218.

<sup>42</sup> <http://www.diccionariomadoz.com/>

Por lo que se ha podido observar a través de la consulta de la documentación, en las villas de Fuentes de Valdepero, Grijota y Villalobón, localidades todas ellas ubicadas a escasos kilómetros de la ciudad, la mayor parte de las criaturas allí abandonadas fueron depositadas a las puertas de sendos hospitales, siendo posteriormente sus hospitaleras las encargadas de hacerles llegar hasta Palencia. Mujeres que no solo tuvieron el cometido de conducir a los niños que allí se abandonaban sino también a aquellos que llegaban desde poblaciones aledañas. Así, la hospitalera de Fuentes se hizo cargo de los niños que llegaban desde Monzón de Campos, Amusco, Ribas de Campos, Piña de Campos, Frómista, Boadilla del Camino, Población de Campos y San Cebrián de Campos; la de Grijota condujo a los expósitos hallados en la localidad homónima y en la cercana de Villaumbrales, mientras que la hospitalera de Villalobón se tuvo que hacer cargo de todos aquellos que llegaban desde Santa Cruz del Monte, Abia de las Torres, Piña de Campos, Calzada de los Molinos, Barcenilla de Pisuerga, Sotillo de Boedo, San Martín del Monte, Amayuelas de Arriba, Amayuelas de Abajo, Santillana de Campos, La Vid de Ojeda, Ribas de Campos, Villajimena, Santoyo y Marcilla de Campos (véase el mapa nº 4). Esto verifica que, como ya avanzamos capítulos atrás, en Palencia, al igual que en otras comarcas y localidades castellanas, como Valladolid y Zamora, existieron auténticas “rutas de abandono” por donde se hacía llegar a la ciudad a todos los niños que eran expuestos a lo largo y ancho de los límites provinciales.

#### Mapa nº 4: Ruta de las hospitaleras palentinas



Fuente: Elaboración propia. ACP, HSA, LRE.

Rutas que seguían no solo las hospitaleras sino también las nodrizas e incluso los vecinos que, por caridad o por aprovechar un viaje a la ciudad, se ofrecían a llevar consigo algún niño. Por las papeletas de conducción halladas se constata que no se trataba de itinerarios cerrados, variando en función de la posición geográfica de la localidad donde hubiese sido hallada la criatura. Por norma general, se seguía el camino en línea recta más corto desde el lugar de origen a Palencia, lo que no impedía que en ocasiones dos criaturas que eran abandonadas en el mismo lugar siguiesen sendas parcialmente distintas. Sirva como ejemplo el caso de Manuela, una niña localizada en la localidad de Revenga de Campos el 26 de enero de 1794 con una cédula que decía:

*“Bautizada estoy; Manuela González me llamo; arrímame la teta veréis como mamo; y esto a de ser muy presto que tengo largo el viaje, quiero a llegar quanto antes porque el tiempo para mi está bastante frío porque yo ando desnuda y sola (mancha) ya de noche o a las mañanitas con la helada y yo siendo tan tierna niña de días a esta parte me podré quedar como un pajarillo y así cuanto antes”.*

Partiendo de Revenga esa misma mañana, y en dirección al hospital, pasó por Amayuelas de Arriba, Amayuelas de Abajo (donde su portador fue sustituido por una

vecina de la localidad llamada Bárbara Hero), Amusco, Monzón de Campos, Fuentes de Valdepero y Villalobón<sup>43</sup> (recorrido plasmado en el mapa nº 5 mediante los círculos de color morado). Años atrás, en agosto de 1771, ya había sido hallada a las puertas de la parroquial de Revenga otra niña que apenas empezaba a exhalar sus primeros alientos de vida; teniendo en cuenta que no existía vecina que de caridad se quisiera ocupar de ella, se decidió remitirla a San Antolín siguiendo un camino parcialmente distinto del que haría Manuela dos décadas después, pues en vez de dirigirla hacia las Amayuelas se la dirigió a la localidad más inmediata de Población de Campos, para ya desde allí emprender la travesía Amusco–Monzón de Campos–Fuentes de Valdepero–Villalobón–Palencia<sup>44</sup> (trayecto plasmado mediante círculos de color amarillo en ese mismo mapa nº 5).

En ambas travesías (junto con la de color verde que representa el camino que en 1784 tuvo que realizar una criatura abandonada a las puertas de un vecino de Requena de Campos desde dicha localidad hasta el hospital<sup>45</sup>), se advierte que confluyen en la villa de Amusco, para desde allí atravesar las mismas localidades. Monzón de Campos, Fuentes de Valdepero y Villalobón eran de obligada visita para todos los conducidos desde la zona oriental o nororiental de la provincia.

Distinta es la trayectoria que queda representada en color azul y que conecta las localidades de Villacuede y Villoldo. En la primera fue su párroco, don Froilán Francisco Ramos, el encargado de recoger en la mañana del 26 de diciembre de 1771 a una niña que había sido abandonada a las puertas de la parroquial con un fajero de lana blanco en el que se hallaba una cédula cosida que decía “*Recibió agua de socorro*”. Para llegar a su destino, transitó por Villotilla, Calzada de los Molinos, Torre de los Molinos, Castrillejo de la Olma y Villoldo, siendo en esta última localidad donde se le pierde el rastro, al no hallarse ninguna papeleta de los pueblos siguientes por donde teóricamente tuvo que pasar. Por la forma que toma el recorrido, pudo dirigirse hacia la zona de Amusco, pero es un extremo que no puede confirmarse.

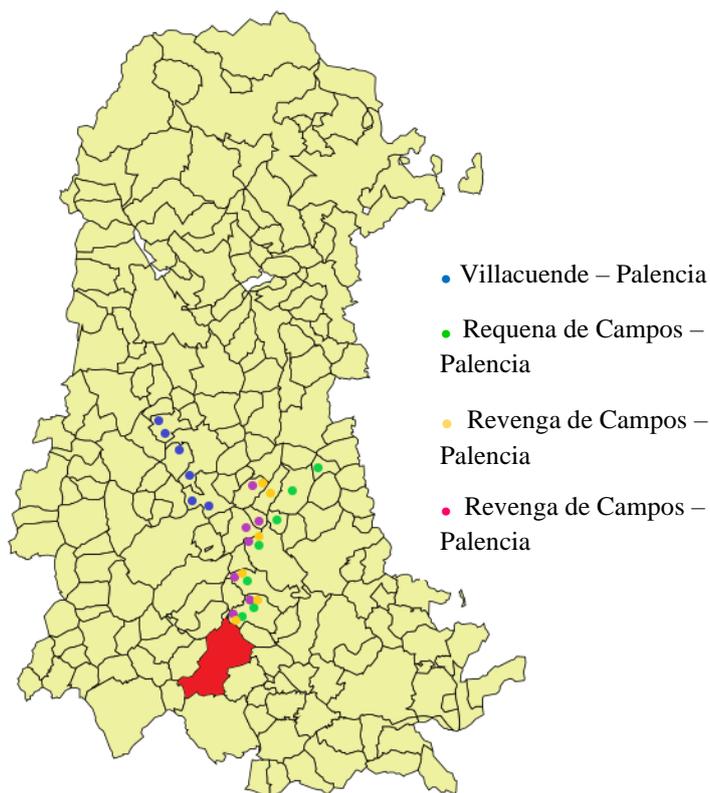
---

<sup>43</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>44</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>45</sup> La pequeña que apareció sin cédula de estar bautizada ni dato alguno que permitiese identificarla salió de Requena de Campos el 7 de marzo de 1784 en dirección a Palencia, pasando ese mismo día por las localidades de Frómista, Piña de Campos y Monzón de Campos. La siguiente jornada la pasó en su totalidad en Amusco para concluir su viaje el día 9, pasando por Fuentes de Valdepero y Villalobón antes de ingresar en el Hospital; ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

### Mapa nº 5: Otras rutas del abandono palentino



Fuente: Elaboración propia. ACP, HSA, LRE.

Abandonando el entorno rural y retornando a la ciudad, allí se produjeron exposiciones tanto dentro como fuera del torno, si bien su uso se popularizaría desde las últimas décadas del siglo XVIII en adelante. Un torno cuya ubicación y dimensiones desconocemos, pero que parece que no siempre podía utilizarse, por ser de día y hallarse cerrado o porque el tamaño de la criatura impidiese su introducción. Los neonatos o lactantes cabían bien, debido a sus reducidas medidas antropométricas (por norma, general, en la actualidad, la longitud de un recién nacido se sitúa entre los 46 y los 53 centímetros), pero los que sumaban ya más edad no; y no debe ser interpretado como una mera causalidad el hecho de que todos los niños expuestos con dos o más años aparecieran fuera de él, pero en lugares muy vinculados a la institución: el que apareciesen en algunas instalaciones del propio hospital o en sus zonas aledañas indica que aquel que le abandonaba, como si en el torno lo hubiese hecho, deseaba que fuera recogido.

Así, aparecieron en la panera vieja:

*“En la mañana del 22 de abril de 1754 fue hallado un niño de dos años de edad embuelto en un trapo pardo de estameña y unas medias de lana blancas viejas”<sup>46</sup>.*

En las escaleras del cuarto de niños:

*“María: 11 de febrero de 1755 fue hallada una niña de dos años y medio en las escaleras del cuarto de niños. Por las informaciones recibidas nació el 16 de noviembre de 1751, siendo hija de Simón Tazón vecino de esta ciudad en segundo matrimonio y en primer matrimonio de Teresa (desconocen su apellido), vecina natural de Castroxeriz”<sup>47</sup>.*

En las escaleras principales del hospital:

*“Anastasia: el 22 de enero de 1805 fue encontrada en las escaleras principales del hospital una niña de cinco años embuelta en unos trapajos malos con los pies quemados; preguntada cómo se llama, responde Paula, sin dar más razón de sus padres”<sup>48</sup>.*

E, incluso, a las puertas de la botica:

*“Esa niña, que tendrá de edad dos años, al parecer se encontró expuesta a la puerta de la botica vieja en el día 23 de abril de 1770 a hora de las ocho de la noche con la cédula que dice esta niña se llama Bárbara y vino envuelta en una camisa de lienzo, un jubón de carisea azul, un manto de buelta de cobertor blanco, otro de cordellate pardo y unas medias azules y unos zapatos de cordobán y más cuerdas de lana encarnada con traía atado el pelo en dos moños. Consta estar bautizada en Cabrera obispado de Astorga hija de Francisco Nebado, natural de Castrofinoso, su madre Manuela Calleja”<sup>49</sup>.*

La catedral, por depender el hospital directamente de ella y ser el lugar central diocesano, también actuó como refugio de todos estos pequeños. Así, se produjeron exposiciones no solo a sus puertas<sup>50</sup> sino también a los pies de los distintos altares que se hallaban en su interior, tales como el Mayor, el del Nacimiento o el del Ecce Homo. Los entornos de la seo eran el centro neurálgico de la ciudad y en ellos había un continuo trasiego de vecinos, por lo que los niños allí depositados serían fácilmente hallados.

### **5.2.1. Causas del abandono constatadas en el Hospital de San Antolín**

Hallar los motivos que llevaron a una madre, a un padre o a ambos conjuntamente a deshacerse de manera temporal o definitiva del fruto de sus entrañas, es tarea que exige un gran esfuerzo por parte del historiador, debido tanto a la escasez de fuentes disponibles

---

<sup>46</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 88.

<sup>47</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 106.

<sup>48</sup> ACP, HSA, LRE, 1805, 99.5.5, lib. I: f. 164.

<sup>49</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>50</sup> A las cinco de la mañana del día 3 de agosto de 1806 apareció a las puertas principales de la catedral un niño de apenas unos días marcado con una moneda en los riñones dándosele por nombre Esteban; ACP, HSA, LRE, 1806, 99.5.5, lib. I: f. 189.

como a la multiplicidad de las conjeturas y explicaciones que se plantean; aún así, resulta imprescindible, pues estudiando los porqués de los abandonos se conocerá mejor la estructura familiar del Antiguo Régimen y la sociedad en su conjunto<sup>51</sup>. En nuestra opinión, hay todo un universo al que aproximarse pero que sistemáticamente suele ignorarse, debido tanto a su intangibilidad como a las dificultades explicativas que entrañan el mundo de la afectividad y de los sentimientos<sup>52</sup>. Es indiscutible que el modelo de afectividad vigente en el periodo moderno estaba mucho más oculto que el actual, apostándose por el control total y absoluto tanto de los sentimientos como de las muestras de afecto realizadas en público. Cabe lanzar así las siguientes preguntas: el hecho de que se apostase por una sentimentalidad más intimista o privada ¿implica que los individuos no eran capaces de amar, querer, desear, odiar o arrepentirse?, ¿en sus decisiones solo intervenía la razón?, ¿todo en sus vidas se reducía al rezo y al trabajo? Negar la existencia de los afectos constituye una visión demasiado simplista o excesivamente reduccionista de la realidad histórica. Los afectos estaban ahí, y más allá de que un padre o una madre abandonase a un hijo por falta de medios o ilegitimidad no significa que no fuesen capaces de sentir cariño por él y lástima por tener que dejarle. Es más, en ocasiones, entre sus fajaduras, y como protección, se les dejó estampitas, medallas y escapularios; una búsqueda de protección que necesariamente surgía como consecuencia del vínculo de apego o de cariño (sacralizado) que unía al abandonado y al que abandonaba.

En ocasiones los abandonos eran el fruto de una decisión unilateral, no consensuada entre las partes implicadas, solo comprensible en el caso de aquellas que habían entregado su virginidad, y por lo tanto su honor, a las vacuas promesas de matrimonio y amor eterno dadas por un joven. Cuando el causante de su preñado se desentendía de ellas, huyendo del lugar, decidían, en un intento por protegerse no solo a sí mismas sino a sus familias de las habladurías populares, no les quedaba más alternativa que abandonar al único testigo de su delito. No era tan común que un padre o una madre, sin consultar al otro cónyuge y sin que existiese ilegitimidad o enfermedad que lo justificase, decidiese arrojar a la caridad a uno de sus hijos. Eso fue lo ocurrido con el pequeño Miguel, abandonado en la villa de Capillas el 7 de julio de 1835. Al llegar sin cédula y con unos sucios harapos por camisa cabría pensar que se trataba de uno de tantos espurios que cobijaba la inclusa; nada más lejos de la realidad. El día 13 de ese mismo mes se presentó en la mayordomía

---

<sup>51</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, M., *Los expósitos de Salamanca... op. cit.*, p. 85.

<sup>52</sup> JARQUE MARTÍNEZ, Encarna (coord.), *Emociones familiares en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2020.

M<sup>a</sup> Antonia Giraldo, esposa de Máximo Fernández, manifestando que “*habiendo tenido que ir a Valladolid dejó en poder de su marido un niño llamado Miguel de edad de dos meses y medio; y cuando volvió se halló sin él, con la noticia de que lo había echado en Capillas para traerle a este hospital*”<sup>53</sup>; sin consultarla y aprovechando su ausencia, había sido su marido quien se encargó de salir de Villarramiel en dirección a Capillas con la única intención de abandonar a su hijo. Si a M<sup>a</sup> Antonia no le hubiese importado el bienestar de Miguel le habría dejado en la inclusa, pues al no tenerse indicios de quienes eran sus padres no se habrían podido tomar acciones represivas contra ellos; sin embargo, lejos de dejarle allí, se dirigió apresuradamente a la inclusa con la esperanza de que aún se mantuviese con vida; debió de ser grande la angustia y el desasosiego que sintió cuando se percató de que Máximo se había deshecho de Miguel sin motivo aparente.

### *La miseria y la soledad*

Dejando de lado esas afectividades, pero teniéndolas siempre presentes como parte inherente de la naturaleza humana, insistiremos en las causas de los abandonos palentinos. Son muchos los trabajos que han surgido en torno a este punto, concluyendo todos que la mayor parte hallaban su justificación en la ilegitimidad de la criatura o en la pobreza de la familia. Dos factores por lo común coincidentes y que tenían una mayor o menor preponderancia sobre el total de los ingresos dependiendo de la coyuntura económica local, pues en época de mayores estrecheces, como los tiempos de finales del siglo XVIII e inicios del XIX, las exposiciones por hambre crecían, como ya indicara Domínguez Ortiz<sup>54</sup>. El pueblo, hambriento, prefería arrojar a sus hijos a la caridad antes que verlos morir sin poder darles ni una gota de leche (si la madre no llevaba una alimentación adecuada corría el riesgo de que se le retirase la leche o que careciese de los nutrientes necesarios). Una decisión dura pero justificada, que incluso permitía la recuperación del niño en un futuro si la situación económica familiar mejoraba. Ya se ha señalado que a lo largo del siglo XIX se incrementó con fuerza el número de niños que ingresaron en la inclusa no por orfandad o ilegitimidad sino por la pobreza paterna. Aunque en teoría no tenían derecho a permanecer allí por disponer de padres conocidos, se les dejaba ingresar mientras quienes los llevasen presentasen una papeleta -expedida por el párroco o la autoridad civil de la villa- en la que se certificase la escasa o nula solvencia doméstica.

---

<sup>53</sup> ACP, HSA, LRE, 1835, 99.5.6, lib. I: f. 139.

<sup>54</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La crisis del siglo XVII en la Historia de España*, Valladolid, Ámbito, 1999, p. 316.

Un salvoconducto que se pedía en Palencia, pero también en otras muchas incluso castellanas, como la de León o Salamanca<sup>55</sup>. A diferencia de lo ocurrido en otros lugares, en Palencia han sido muchas las certificaciones conservadas, siendo de sumo interés la expedida por la alcaldía constitucional de Becerril de Campos el 14 de octubre de 1842:

*“Se ha presentado ante mi autoridad Felipe Fernández y Josefa Martínez, vecinos de Turón, provincia de Oviedo con motivo de venir a correr la vendimia, pobres de solemnidad, pero aquella dio a luz en la villa de Villaumbrales el día 29 del pasado mes una criatura que en la misma fue bautizada. Y como la madre se halla gravemente enferma recogida en este hospital y sin medios y provada de dar sustento a la criatura, por tal razón ella misma en unión de su marido han combenido y suplicado se la recoja y disponga de ella, porque en otro caso ba a perecer y no siendo justo se dé lugar a semejante hecho, he deliberado remitirla a esa cuna de expósitos”<sup>56</sup>.*

Interesante por especificarse la procedencia foránea de los padres y por señalarse que ambos estaban de acuerdo en exponer a la criatura; lo que no siempre era así. A diferencia de lo ocurrido en otras arcas, como la leonesa, que con frecuencia acogía a hijos de asturianos y gallegos desplazados por el territorio siguiendo los ritmos de la siega<sup>57</sup>, la incluso palentina, que se tenga constancia, solo acogió a este niño y al pequeño Timoteo Vázquez, echado a las puertas del hospital en mayo de 1755 con un papelito en el que se explicaba que su padre, Pascual Vázquez (natural de la raya de Galicia y Castilla), había muerto mientras vendía botones en la localidad vallisoletana de Cubillas de Santa Marta. De su madre nada se decía, salvo que se llamaba María Esteban, natural del municipio burgalés de Huerta del Rey<sup>58</sup>. Presumiblemente, Timoteo fue depositado por su propia madre, pues esa miseria que les hacía entrar en la inclusa se veía acrecentada tras la muerte o enfermedad de uno de los progenitores, especialmente si se trataba de la madre cuidadora y suministradora del alimento a los lactantes. La muerte del varón, de manera generalizada, traía consigo el empobrecimiento de la viuda, la cual además de encargarse de sus hijos se veía obligada a salir del hogar -si es que no lo había hecho ya antes- en busca de un trabajo con el que no siempre era capaz de alimentar tantas bocas. El hospital, consciente de la indigencia en la que muchas de ellas estaban sumidas e intentando evitar el gravoso lance de perder una inocente vida, decidió acogerles; eso sí, aportando de nuevo la correspondiente certificación, en la que se acreditase la condición

---

<sup>55</sup> TORRUBIA BALAGUÉ, Eulalia, *Marginación y pobreza: expósitos en Salamanca (1794–1825)*, Tesis Universidad Pontificia de Salamanca, 2002, p. 193.

<sup>56</sup> ACP, HSA, LRE, 1842, 99.5.6, lib. II: f. 11.

<sup>57</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2008, p. 183.

<sup>58</sup> ACP, HSA, LRE, 1755, 99.5.4, lib. I: f. 113.

de viuda y la escasez de recursos. Únicamente se cita como ejemplo (son numerosísimos los casos) la expedida por el párroco de San Cebrián de Campos en junio de 1755:

*“Como cura y beneficiado de preste que soy de la villa de San Cebrián certifico yo el infraescrito como Manuela Aguado viuda de Manuel Sedano tiene una niña de tres años bautizada por mí a quien no puede mantener por su extrema pobreza por lo que recurre a la piedad de los señores provisosores del Santo Hospital de San Antolín de la ciudad de Palencia se dignen ampararla administrándola en dicho Hospital o darla la limosna necesaria para que no se muera de hambre y de ser cierto lo referido lo puso en can necesario in verbo sacerdotis en dicha villa de San Cebrián, junio 22 de 1765. Firmado por Don Juan Antonio de Heredia”<sup>59</sup>.*

Viudedad y miseria de la que, en ocasiones, se tuvo noticia no en el momento del ingreso sino en el instante en el que la madre acudía a recuperar al pequeño por hallarse gravemente arrepentida, como le ocurrió a Vicenta González, madre de un niño llamado Pedro Regalado, que apareció en el torno la mañana del 13 de agosto de 1835, sin cédula ni señal alguna que permitiese identificarle, engrosando así la larga lista de niños de ignoto origen. Tuvo la fortuna de permanecer en el cuarto solo cinco jornadas, debido a que Vicenta se presentó en la mayordomía con la intención de recuperarle, alegando que *“la defunción de su esposo Miguel de Juana le había constituido en la mayor indigencia, causa porque le había abandonado y puesto en esta casa; pero no pudiendo resistir los sentimientos de amor materno hacia su hijo pedía se le entregase”<sup>60</sup>*. La única solicitud de recogida donde una madre alega como motivo para recuperar a su vástago un profundo sentimiento de amor; ese sentimiento maternal sobre el que tanto habían disertado los moralistas y que era entendido como un vínculo indisoluble que les uniría de por vida. Para Bonells, esa afección natural e intrínsecamente femenina crecía día a día en el corazón de la mujer *“al ver como se nutre y crece en sus pechos el fruto que se ha engendrado en sus entrañas, ha sido parte de su cuerpo, y se ha alimentado con su sangre; de tal suerte avivará más cada día en su corazón los esfuerzos del amor materno, que llegarán á hacerle gratos los mismos cuidados y afanes (de la crianza)”<sup>61</sup>*. Un amor recíproco del que no gozarían las desnaturalizadas e impías madres que entregaban a sus hijos a la caridad, aunque fuese por miseria... y eso que ese médico se mostraría abiertamente contrario a que las arcas de misericordia acogiesen a hijos de padres legítimos, independientemente de la coyuntura económica en la que se encontrasen y de

---

<sup>59</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>60</sup> ACP, HSA, LRE, 1835, 99.5.6, lib. I: f. 136.

<sup>61</sup> BONELLS, Jaime, *Perjuicios que acarrear al género humano y al estado las madres que rehúsan criar a sus hijos y medios para contener el abuso de ponerlos en ama*, Madrid, Imprenta Miguel Escribano, 1786, pp. 44-45.

que portasen certificados, pues, en su opinión, la codicia de algunas personas era tan grande que intentaban disfrazar como miseria lo que realmente era egoísmo<sup>62</sup>.

Su acogida se complicaba cuando eran varios los hijos de un mismo progenitor los que necesitaban de la atención de la caridad. Al no primar la unidad familiar, la inclusa no estaba obligada a acogerles de manera conjunta, ni siquiera al tratarse de gemelos o mellizos. Acogiendo tan solo a uno de ellos se conseguían dos cosas: aliviar a la madre, pero sin que se deshiciese por completo de sus obligaciones naturales, al tener que seguir ocupándose de una o varias criaturas que inevitablemente le recordarían al hijo “perdido” y, por otro lado, no superpoblar el cuarto. Hilariona Pérez fue una de esas jóvenes viudas que, sin apenas recursos, dio a luz a dos niñas, llamadas Apolonia y Leoncia, a las seis de la mañana del 19 de marzo de 1843; el alcalde constitucional de la villa, como conecedor de la situación personal de cada uno de sus vecinos, decidió remitir a la pequeña Apolonia a la inclusa, dejando a Leoncia en manos de su madre, *“al ser notorio que no tiene bienes para poderlas criar”*<sup>63</sup>. Esta no es la única separación hallada. Años antes, en 1839, el alcalde de Frómista hizo llegar un escrito al mayordomo del hospital en el que le instaba a *“admitir en la cuna a dos mellizos que había dado a luz María Balcanaz, mujer legitima de Anacleto Aguado, por haber fallecido aquella de resultas del parto en la mayor necesidad”*<sup>64</sup>. En este caso, no fue la autoridad civil sino el mayordomo, quien decidió que en la cuna tan solo ingresase la niña, Juana Aguado Valcanaz, dejando a su hermano en brazos del padre, el cual, a falta de esposa, se vería obligado a buscar una nodriza que se ocupara de él. Para evitar ese rechazo parcial hubo también quienes prefirieron eludir el protocolo echándolos directamente en el torno, tal y como les sucedió a M<sup>a</sup> Antolina y M<sup>a</sup> Bernarda el 7 de septiembre de 1760<sup>65</sup>, a Silvestre y a Valentín el 31 de diciembre de 1791 (murieron ambos ese mismo día)<sup>66</sup> o a Vicente y a Vicenta el 5 de abril de 1808<sup>67</sup>.

Dado que fueron numerosas las criaturas que aparecieron fuera o dentro del torno con cédulas alusivas a la pobreza de los progenitores, se exigieron certificaciones para tener la certeza de que el relato evocado era cierto. Una pobreza que bien podía ser falsa,

---

<sup>62</sup> *“Como la codicia se disfraza fácilmente con capa de necesidad, he visto, y no ha muchos años, una lugareña bastante acomodada que al cabo de dos meses de criar a su hijo le llevó con título de pobre al hospital de expósitos por habersele proporcionado una buena conveniencia para ama de esta Corte”;* *Ibidem*, p. 355.

<sup>63</sup> ACP, HSA, LRE, 1843, 99.5.6, lib. II: f. 30.

<sup>64</sup> ACP, HSA, LRE, 1839, 99.5.6, lib. I: f. 282.

<sup>65</sup> ACP, HSA, LRE, 1760: 99.5.4, lib. I: f. 200.

<sup>66</sup> ACP, HSA, LRE, 1791, 99.5.4, lib. II: f. 287.

<sup>67</sup> ACP, HSA, LRE, 1808, 99.5.5, lib. I: f. 231.

intentando cubrir como miseria lo que realmente era una ilegitimidad, o a la que se aludía simplemente para conmover el corazón de quienes le recogiesen. Casimira apareció a las puertas del hospital con una breve anotación que decía: *“esta chica está bautizada; solemnemente se llama Casimira, es hija de padres conocidos y velados, pero tan pobres que no se pueden mantener así ni acabar de criarla, por lo que la encaminan a este Santo Hospital”*<sup>68</sup>. Similar fue la que portaba Félix, un niño hallado a las puertas de un pudiente vecino de la ciudad, de quien se pretendía hallar favor mediante un lacrimógeno relato:

*“Félix me llamo hijo de padres velados y mui pobres y con más de tres años de matrimonio y por la gran enfermedad de mi madre que pasan de tres meses de enferma y con esperanza de no salir de la enfermedad y si vuestra merced me hazen el favor de darme a criar S.M les premie en la corte celestial y también en el caudal y después mi padre vendrá por mí y si sus mercedes me quieren aquí me dejará y si sus mercedes gustan me echarán a el Santo Hospital”*<sup>69</sup>.

Es necesario volver a insistir en que cuando un niño era echado a la puerta de un acaudalado vecino se pretendía que fuera él en primera instancia, y no la caridad, quien le amparase. Quien echó a Félix era plenamente consciente de que, si don Antonio Ramírez y su familia se apiadaban del pequeño acogéndole en su seno, tendría mayores posibilidades de sobrevivir que si llegaba a la inclusa, donde todos los días eran varias las vidas perdidas. Prometían a aquel que le recogiese que la crianza sería meramente temporal, pues cuando el padre superase su etapa económica crítica regresaría a buscarle; un regreso que nunca se produjo, debido a la prematura muerte del pequeño, acontecida dentro de las cuatro paredes del cuarto. Fueron muchos los niños que a lo largo de décadas aparecieron con papeletas en las que se prometía no solo regresar a por ellos sino, incluso, recompensar a todos aquellos que le prestasen auxilio. Promesas vacías de firmeza real y que nunca llegaban cumplirse, aun cuando la criatura conseguía mantenerse con vida. Esos vacuos compromisos no se materializaron ni en Manuel, ingresado en el cuarto el 27 de abril de 1750, con una petición en su fajero *“le pondrán Manuel del Valle que quedan en sacarle sus padres pagando todos los gastos que costase”*<sup>70</sup>; ni en Micaela, que llegó acompañada de un papel con una cruz en medio y con cuatro agujeros hechos a tijera, en el que se escribió *“María Zorita me llamo de padres ricos soy a quien me traen por algo advertir donde paro que será bien pagado; año 1754, en 27 de septiembre me*

---

<sup>68</sup> ACP, HSA, LRE, 1765, 99.5.4, lib. I: f. 267.

<sup>69</sup> ACP, HSA, LRE, 1771, 99.5.4, lib. I: f. 375.

<sup>70</sup> ACP, HSA, LRE, 1750, 99.5.4, lib. I: f. 15.

*echaron*”<sup>71</sup>; ni en M<sup>a</sup> Francisca de Santiago, abandonada a las puertas del Colegio Seminario San Francisco de Sahagún con una extensa nota:

*“Mui señor mío, la villa de Sahagún emitirá a esa arca una niña que pareció en la portería de San Francisco de dicha villa el día siete de este mes por la noche, es mui hermosa y de bellísimas facciones y no tan solo por esto sino porque es hija de nobles padres que agradecerán se la cuide con especial cuidado al tiempo de sacarla. Darán al Santo una recompensa conforme al cuidado que con la niña se tenga por lo qual estimarán sus padres se la trate con algún esmero y no dudan de la gran piedad de vuestra merced. Esperamos no manifiesten esta carta a ninguna que vaia a llevarla. Maio, 14 de 1769”*<sup>72</sup>.

Una niña a la que había que cuidar con esmero, no solo porque se prometiese una recompensa en favor del hospital sino por el carácter noble de su origen, entendiéndose que no se le apartaba del núcleo familiar por falta de recursos sino por tratarse de una hija ilegítima que ponía en peligro el venerable honor de sus padres. Aunque M<sup>a</sup> Francisca, al igual que Manuel o Micaela, nunca llegó a ser recogida, en mayo de 1770 se recibió en el hospital una carta, fechada en el municipio leonés de Grajal de Campos, en la que Raimundo García de Zeballos, contrariado por las noticias que habían llegado sobre la pequeña a la villa, escribía:

*“Mui señor mio y dueño: habiendo tenido confusa noticia los interesados en la vida, salud y crianza de una niña que la villa de Sahagún en el año pasado puso en las arcas de ese Santo Hospital, cuio nombre parece es María Francisca de Santiago de que días pasados falleció: se an balido de mi parte que (tachón) de que disimulando la molestia se sirva darme noticia individual de esa criatura de ser viva o muerta: lo que estimarán en extremo y io igualmente deseo servir a vuestra merced en quantas ocasiones sean de su obsequio. Grajal de Campos 13 de mayo de 1770 Raimundo García de Zevallos”*<sup>73</sup>.

Volviendo a centrar la atención en la miseria como origen del abandono, se advierte que no solo la muerte de quien ejercía la patria potestad protagonizaba la desestabilización de la familia sino también la de la propia madre, no tanto por motivos de índole económico sino por su labor “asistencial”. La progenitora tenía como cometido natural ocuparse de la lactancia, crianza y educación de los pequeños, y si ella desaparecía debía ser una mujer de la familia de manera altruista o un ama asalariada quienes se encargasen de velar por los huérfanos. Al no contar ni con el apoyo doméstico ni con recursos suficiente para contratar a una nodriza, algunos viudos se vieron en la difícil tesitura de tener que deshacerse de sus hijos más pequeños, aquellos que exigían más cuidados o que tenían una alimentación exclusivamente láctea.

---

<sup>71</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 99.

<sup>72</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>73</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

Si los hombres presentaban una sobremortalidad por tener que acudir al frente y emigrar, las mujeres lo hacían por tener que parir. El escaso conocimiento que se tenía del cuerpo femenino unido al atraso en el que estaba sumida la medicina, hizo que la mujer presentase altas probabilidades de morir durante el parto o el puerperio. Recuérdese el caso hallado en la Chancillería de Valladolid, en el que se denunció a una matrona por haber cortado el brazo de una neonata cuando estaba siendo expulsada del claustro materno. Así, fueron decenas los niños que se encaminaron a la inclusa por hallarse sin madre. Inocencio llegó al cuarto el 28 de julio de 1751, conducido desde una villa cercana a Paredes de Nava con tan solo seis días, debido a que *“mi madre murió dentro de media ora que salí a luz y mi padre es mui pobre y tiene otros tres niños de poca edad, no me puede dar a criar y así imploro la piedad de esta santa casa”*<sup>74</sup>; con un año, Pablo, tuvo que pasar casi dos meses en el cuarto, hasta que una nodriza de la ciudad le sacó, previo ingreso con una cédula que decía: *“me llamo Manuel Gregorio, estoy bautizado, mi madre murió y mi padre no me puede mantener”*<sup>75</sup>; o Antonia Fernández, criatura que, a diferencia de las anteriores, no llegó acompañada de una cédula sino de un manuscrito del alcalde de Astudillo, en el que confesaba al provisor del Santo Hospital que la hacía llegar a la ciudad *“por haber fallecido en 16 de este mes Francisca Celada, conjunta de Melchor Fernández, madre de dicha niña y haberla dejado sin más amparo que el de algunas personas caritativas que socorren a dicho Melchor con limosna de que únicamente depende la manutención por hallarse imposibilitado para el trabajo”*<sup>76</sup>. Y ciertamente curioso y distinto fue el suceso de Petra, una niña de un par de años que fue arrojada al torno a las siete de la noche del 28 de enero de 1821 sin pronunciar palabra alguna y sin cédula que permitiese identificarla; entre sus ropas –una camisilla, un par de manteos, unos pañuelos y zapatos– no se halló marca ni signo distintivo alguno, por lo que quien la abandonaba parecía no tener intención de recuperarla; fue a la mañana siguiente cuando la madre de niños, al abrir la puerta, halló una papeleta escrita con muy mala letra en la que se decía *“la niña que entró anoche se llama Petra, no tiene madre”*<sup>77</sup>; nada se decía del padre, por lo que podría tratarse de la hija de una moza soltera cuyo pecado se quería ocultar. A diferencia de otros niños, y quizás porque ya había alcanzado los dos años, Petra consiguió sobrevivir y salir del hospital, pues el 23 de agosto de 1822

---

<sup>74</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 40.

<sup>75</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 93.

<sup>76</sup> ACP, HSA, LRE, 1814, 99.5.6, lib. I: f. 18.

<sup>77</sup> ACP, HSA, LRE, 1821, 99.5.6, lib. I: f. 200.

se presentó en la mayordomía Francisco Frechilla, vecino de Ribas de Campos y viudo de Ángela Alonso, indicando que la pequeña era su hija y que *“por muerte de la madre la remitieron sin su noticia a esta piadosa casa”*. Si se otorga veracidad al relato, Francisco había tardado más de año y medio en percatarse de que su hija había sido expuesta, al entregarse tras el fallecimiento de la madre a algún familiar para su crianza (o tras ser entregada a una nodriza, aunque no parece una opción viable debido a la pobreza alegada como pretexto para evitar la satisfacción de los gastos generados).

Si la muerte de un progenitor reducía las posibilidades de los más pequeños para permanecer junto a sus familias, éstas se desvanecían íntegramente cuando era el matrimonio al completo el que faltaba. Una ausencia que en todo caso podía ser suplida por algún familiar o conocido de los difuntos si en sus últimas voluntades legaban bienes para poder mantener y educar a sus hijos. Lo que no siempre era posible por parte de las familias más humildes, cuyos hijos solían fenecer en la incluso más cercana. Carlos fue una de esas desdichadas criaturas que ni siquiera llegó a conocer a sus padres, hijo de un feliz matrimonio formado por Lucas Barrio y Juana Rubio, residentes hasta 1768 en la localidad palentina de Oteros de Boedo. Una familia de humildes campesinos que vieron como la desgracia se cernió sobre ellos cuando en la mañana del 9 de julio de 1768 Lucas murió ahogado en la localidad burgalesa de Castrillejo de Ríopisuerga, dejando viuda a una joven Juana que por entonces se hallaba embarazada de cinco meses de su segundo hijo; transcurrieron los meses y, a través de la ayuda vecinal, consiguieron sobrevivir tanto ella como su primer hijo, Vicente; fue el 3 de noviembre cuando a consecuencia de un mal parto murió, dejando huérfanos al recién nacido Carlos y a su hermano mayor, quienes pasarían a estar bajo la tutela de su tío Tomás Barrio. Pese a que Juana en sus últimos estertores pidió que fuera su cuñado quien se ocupara de ellos, su voluntad no fue cumplida, pues tan solo seis meses después Carlos fue remitido a la ciudad con una petición escrita por su tío en la que se suplicaba:

*“Thomas Varrio vecino de el lugar de Báscones de Ojeda puesto a su obediencia con todo rendimiento, dize que Lucas Varrio y Juana Ruvio su mujer, vecinos que fueron de el lugar de Oteros: ya difuntos, dejaron un hijo llamado Carlos; que de el parto de él murió dicha Juana sin aberle dejado vienes algunos para criarle y el suplicante que es tío de dicho niño por verse imposibilitado por no tener medios para ello: por lo que encarecidamente suplico a vuestra merced se sirva de mandársele admitir a dicho niño en ese Santo Hospital. Firmado en 6 de junio de 1769”<sup>78</sup>.*

---

<sup>78</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

Por el contenido del relato, y por no hallar en los registros de entradas niño alguno cuyo nombre y edad se asemeje a la de Vicente, cabe afirmar que Tomás Barrio tan solo echó a la caridad al más pequeño de sus sobrinos, porque, tal y como él mismo declararía, no se le habían legado bienes con los que afrontar su crianza (especialmente costosa durante el primer año y medio, debido a la necesidad de proveerse de un ama).

En ocasiones, esa falta de progenitores que les condenaba a marchar al hospital, no se producía por óbitos sino por ausencias. Cuando se consultan los censos de vecinos de la época se hallan por doquier unidades familiares encabezadas por mujeres que declaraban hallarse legalmente casadas, pero con maridos ausentes, presos en las reales cárceles, llamados para servir al rey o de los que se desconocía por completo su paradero. Eran las llamadas “mal casadas”<sup>79</sup> o viudas blancas, que tras la ausencia prolongada de su cónyuge se veían en la tesitura de tomar las riendas de su familia empleándose en el servicio doméstico o pidiendo limosna por las calles para sacar adelante a sus hijos, que ante la enfermedad o muerte de su progenitora quedaban totalmente desprotegidos. Tal y como le ocurrió a Tomás, un niño que nació en el hospital el 5 de marzo de 1810 debido a que su madre, María Lázaro, permanecía ingresada en uno de los cuartos destinados a mujeres por hallarse su salud gravemente deteriorada; una enfermedad que le impedía alimentar al pequeño y que provocó su ingreso directamente en el cuarto cuna, ya que su padre, Gregorio Pérez, al hallarse ausente, no podía buscarle amamantadora<sup>80</sup>; Tomás nunca llegó a abrazar a su madre, pues murió en la inclusa tan solo veinte días más tarde. Lo que también le ocurriría a Antonio, nacido el 17 de abril de 1829 en Marcilla de Campos, desde donde se le dirigió de manera inmediata debido a que su madre había muerto de sobreparto y su padre, Benito Aragón, “*se hallaba ausente sin saberse si era vivo o muerto*”<sup>81</sup>.

### *Encarcelamientos*

Al marchar al frente o emigrar las familias quedaban desquebrajadas; igual que al ser encarcelados los progenitores. Marcos Maestro, vecino de Palencia, fue recluido en la Real Cárcel en abril de 1830 debido a que sobre su persona pesaba una causa criminal por haber asaltado y robado a un conocido. Su ingreso en prisión supuso que su único

---

<sup>79</sup> DELA PASCUA SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> José, “«A la sombra de hombres ausentes»: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del Setecientos”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38 (2016), p. 250.

<sup>80</sup> ACP, HSA, LRE, 1810, 99.5.5, lib. I: f. 273.

<sup>81</sup> ACP, HSA, LRE, 1829, 99.5.5, lib. II: f. 361.

hijo se viese obligado a vivir en la inclusa, pues tras la muerte de su esposa la criatura fue entregada a una nodriza de la ciudad que en cuanto se enteró de lo ocurrido dio parte a la justicia para que procediesen con el pequeño de la manera más oportuna, determinándose finalmente que “*como huérfano y pobre de solemnidad sea admitido en la cuna a reserva de a su debido tiempo ponerle en la casa hospicio de esta misma ciudad para su educación*”<sup>82</sup>. Ya se ha visto que la pena de cárcel o galeras también solía aplicarse a las mujeres, aunque como recuerda el doctor Iglesias<sup>83</sup>, solo se debía proceder así cuando el delito cometido era extremadamente grave (adulterios, infanticidios o una maternidad reiterada sin hallarse unidas sacramentalmente a un varón).

La inclusa palentina (no consta en la salmantina, la leonesa o la vallisoletana) sí se encargó de recoger a criaturas cuyas madres habían sido penadas a vivir en galeras, al menos desde la década de los ochenta del siglo XVIII. El primero en entrar por esta condición fue Isidro Barona, llegado desde Amusco el 5 de junio de 1782 con un testimonio dado por la justicia, en el que explicaba que su acogimiento en el cuarto era necesario, debido a que su madre, Bernarda Barona, había sido condenada a vivir recluida en la Galera de Valladolid por atentar contra la moral. Isidro tuvo la suerte de la que otros muchos niños no gozaron: esa misma mañana le sacó para “*criar sin interés alguno*” su abuelo<sup>84</sup>. El segundo en entrar bajo estas condiciones fue Gregorio Durán Cuesta, hijo de un soltero gallego y de una adúltera valenciana que llegó desde Dueñas el 25 de enero de 1826. La justicia, al percatarse de la ilícita relación de la que era fruto, condenó a su padre a permanecer seis años en los presidios de Málaga y a su madre a recluirse otros seis en una galera. Al igual que Isidro, Gregorio pudo salir de la inclusa, ya que el 7 de diciembre de ese mismo año Lorenzo Durán le reconoció como su hijo, llevándole consigo<sup>85</sup> (su recuperación indica que, al menos al padre, se le anuló la primera condena impuesta). El último en entrar fue León, dado a luz en la noche del 11 de abril de 1839, por Petronila Méndez, soltera y recluida en la Cárcel Nacional; debido a que el pequeño no se podía quedar junto a ella, se determinó que a la mañana siguiente pasase a manos del mayordomo del hospital para que lo entregase a una buena ama<sup>86</sup>.

---

<sup>82</sup> ACP, HSA, LRE, 1828, 99.5.6, lib. I: f. 10.

<sup>83</sup> IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, “Conflictos y resistencias femeninas. Mujeres y justicia en la España Moderna”, en TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y CORADA ALONSO, Alberto (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017, p. 15.

<sup>84</sup> ACP, HSA, LRE, 1782, 99.5.4, lib. II: f. 155.

<sup>85</sup> ACP, HSA, LRE, 1826, 99.5.5, lib. II: f. 313.

<sup>86</sup> ACP, HSA, LRE, 1839, 99.5.6, lib. I: f. 272.

Aún así, y ante el peligro que ello conllevaba, no parece un comportamiento común que las autoridades permitiesen que los niños permaneciesen junto a sus madres o amas cuando eran encarceladas. Sin embargo, entre los asientos de entrada, hemos hallado una extraña anotación al lado del ingreso de Juliana, llegada desde Becerril de Campos el 28 de enero de 1846 con apenas unos días: “*murió en 14 de abril de 1847 en la cárcel pública de esta ciudad, en donde se hallaba presa la ama que la criaba*”<sup>87</sup>. ¿Por qué se le permitió seguir junto a su ama encarcelada?; sin una respuesta clara, parece que las autoridades del hospital no estaban al tanto de la situación que atravesaba una de sus hijas.

Con anterioridad a todas estas vivencias, ya a mediados del siglo XVIII el hospital se había ocupado de recoger a dos gemelos recién nacidos, llamados Marcelo y Braulio, que fueron entregados por la matrona de la villa de Dueñas debido a que su madre, una moza soltera llamada Manuela de Cañas, se hallaba procesada<sup>88</sup>. No fueron pocos los hijos de madres solteras que fueron a parar a las inclusas: así, aunque no permaneció encarcelada como las anteriores, no se consideró oportuno mantener a sus hijos junto a ella, posiblemente por miedo a que no les alimentase o les pudiese causar algún daño.

#### *Enfermedades físicas y mentales*

Los males físicos y mentales padecidos por las madres, junto a la miseria e ilegitimidad, constituyeron uno de los grandes detonantes del abandono. El hospital de San Antolín y San Bernabé, debido a su carácter asistencial, no solo se encargó de la recogida y acogida de los niños expósitos, sino también de la curación de los males que sufrían los pobres de la ciudad, contando para ello con varios cuartos de cirugía, de calenturas para hombres y otro para mujeres y botica<sup>89</sup>. Lugares donde el enfermo, junto a la asistencia espiritual, era cuidado por enfermeros o enfermeras, médicos o cirujanos. Fueron muchas las mujeres que ingresaron en los cuartos de cirugía y calenturas prácticamente agonizando cuando estaban a punto de dar a luz, brindándolas el hospital atención no solo para ellas sino también para su prole; si su salud se deterioraba a consecuencia del parto, inmediatamente la criatura era bajada a la cuna para que una nodriza se ocupase de lactarla hasta que la salud de la progenitora se restaurase o hasta que el nasciturus falleciese, lo que ocurriese primero. Ignacia y Alejandro fueron dos de esos pequeños. La primera fue bajada al cuarto cuna la tarde del 31 de julio de 1758 tras

---

<sup>87</sup> ACP, HSA, LRE, 1846, 99.5.6, lib. II: f. 143.

<sup>88</sup> ACP, HSA, LRE, 1755, 99.5.4, lib. I: f. 120.

<sup>89</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad y pobreza... op. cit.*

haber nacido esa misma mañana en el cuarto de calenturas por hallarse allí ingresada su madre Gertrudis de San Antolín, casada y, por el apellido portado, antigua hija del santo hospital<sup>90</sup>. El segundo ingresó, a las 9 de la noche del 26 de febrero de 1782, por haberle parido en el cuarto de calenturas, Francisca González, soltera y natural de la localidad palentina de Abia de las Torres; antes de fenecer, la joven declaró que el padre del niño era Andrés Martínez, un muchacho soltero y natural del ya desaparecido municipio montañés de Carabeos<sup>91</sup>. Aunque Francisca se hubiese llegado a recuperar, lo más probable es que Alejandro hubiese acabado sus días en la cuna por ser un bastardo.

Junto a todos estos niños, en la cuna también encontraron su hogar los hijos de las madres de “pechos marchitos”: aquellos a los que no se les podía alimentar por una falta imperiosa de leche materna. Sin saberse la condición física exacta que lo generaba, hubo mujeres que vieron como, a pesar de haber parido hacía tan solo unos meses, sus pechos se vaciaban hasta que finalmente no salía ni una sola gota con la que alimentar a sus hijos. Una desesperante situación que exigía una rápida respuesta para evitar que falleciese de inanición, lo cual solo podía conseguirse de tres modos: nutriéndole con leches de procedencia animal (actuación poco recomendada en la época e incluso criticada por creerse que la brutalidad de los animales podría ser transmitida), contratando a una nodriza o echándole a la caridad. A diferencia de la ilegitimidad y la miseria, la falta de leche fue considerada de manera unánime por moralistas y galenos como un eximente a la hora criar a los hijos, llegando a ser admitida ya en 1701 por Montalvo<sup>92</sup>.

Debía ser una falta probada, no accidental, recurrente y de carácter no irreversible. Es más, se aconsejaba a todas aquellas que vieses disminuir su leche, además de no cohabitar con varón porque “*el continuo uso de la luxuria agota la leche*”<sup>93</sup>, beber puerros majados con agua, “*manteca de vaca fría mezclada con el farro de cevada majado*” o “*mastuerzo bevido con vino*”<sup>94</sup>. Si estos remedios no funcionaban, y no se

---

<sup>90</sup> ACP, HSA, LRE, 1758, 99.5.4, lib. I: f. 170. Recordemos que un porcentaje no desdeñable de las mujeres que parían en el hospital eran mozas solteras a las que, tras recuperarse, se les ofrecía la posibilidad de quedarse sirviendo en la inclusa como amas internas a cambio de sueldo, comida y techo, tanto para ellas como para su descendencia.

<sup>91</sup> ACP, HSA, LRE, 1782, 99.5.4, lib. II: f. 149.

<sup>92</sup> MONTALVO, fray Tomás de, *Práctica política y económica de expósitos en que se describen su origen y las calidades, resolviéndose las dudas que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico que en sus hospitales se debe observar*, Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, 1701, p. 149.

<sup>93</sup> NÚÑEZ, Francisco, *Libro del parto humano en el cual se contienen remedios muy útiles para el parto dificultoso de las mujeres, con otros muchos secretos a ello pertenecientes y a las enfermedades de los niños*, Zaragoza, en casa de Pedro Verges, 1638, p. 67.

<sup>94</sup> *Ídem*.

tenía bienes con los que pagar a un ama, el abandono estaba justificado. Dionisio, aparecido en el torno el 3 de mayo de 1757 cayó con la siguiente nota: “*se llama Dionisio hixo de Manuel Montes quien por suma pobreza se halla ausente y de Ángela Sedano, vecinos de esta ciudad, pero por no tener leche y hallarse en suma necesidad le echó al Santo Hospital, y es de velados*”<sup>95</sup>; se presupone que la falta de leche era real, aunque bien pudo ser utilizada como mera excusa para su admisión en la inclusa. De la que no hubo duda fue de la falta de leche de Paula Díez Terán, ama del cuarto que, cuando en febrero de 1804 intentó recuperar a su hija no le fue posible, debido a que el médico de la institución se había percatado de que sus pechos se hallaban secos, condición que le hizo perder su trabajo y también a su propia hija, que quedó recluida en el cuarto.

Las enfermedades mentales también supusieron un grave inconveniente. Al igual que ocurrió en la inclusa de León<sup>96</sup>, a la de Palencia llegaron de manera ocasional hijos de madres solteras y dementadas que por su locura no podían hacerse cargo del fruto de sus entrañas. Aun conociéndose su filiación, a los niños se les aceptaba sin objeción, al ser conscientes de que el comportamiento esquizofrénico o errático de la madre les podía poner en serio peligro. Aunque en los testimonios leoneses se intuye que fueron las propias madres quienes, conscientes de su situación, depositaron allí a su prole, en el caso palentino las criaturas llegaron no por mano de sus progenitoras sino por mandato de las justicias de Saldaña y de la Venta de Carrión. Fueron las autoridades saldañesas quienes, a finales de agosto de 1759, y tras haber realizado varias infructuosas averiguaciones, decidieron remitir a la cuna capitalina a una niña que días antes había dado a luz en el término de Gañinas una muchacha llamada María Merino, soltera y “*notoriamente dehemente y loca tres años há*”<sup>97</sup>; a consecuencia de no tenerse el menor indicio acerca del autor del preñado y por hallarse la joven sin bienes algunos con los que dar a criar a la pequeña, se determinó que fuera cobijada por San Antolín mientras su madre era llevada al Hospital de los Inocentes de Valladolid, donde conviviría junto a otros orates. Hubo que esperar más de medio siglo para que la inclusa volviese a hacerse cargo de la hija de otra dementada, siendo el 30 de diciembre de 1819 cuando, mediante certificación expedida por el párroco de la Venta de Carrión, ingresó en la cuna M<sup>a</sup> de la Concepción, por “*estar los padres de esta criatura en la más miserable situación de miseria y la madre*

---

<sup>95</sup> ACP, HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 144.

<sup>96</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, J. y MARTÍN GARCÍA, A., *Marginación, infancia y asistencia... op. cit.*, p. 196.

<sup>97</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

*estar dementada*”<sup>98</sup>. Miseria y locura convergieron como justificantes del abandono, al igual que en otras ocasiones lo habían hecho la pobreza, la enfermedad o la soledad. En todo caso, la catalogación del origen de un abandono no es tarea sencilla, debido a la concatenación de fenómenos que comúnmente surgía de varias circunstancias conexas.

Por último, en cuanto a estos sucesos minoritarios relacionados con la merma de las capacidades mentales (e intelectuales) de los progenitores, cabe señalar que la condición del padre también importaba. Brígida llegó al cuarto desde Astudillo el 23 de octubre de 1784, debido a que su madre Teresa del Río “*vivía con mucho desenfreno perjudicial libertad, ninguna onestidad y menos retiro, con una desemboltura escandalosa, poca cristiandad, sin obediencia a su padre ni a otras personas de carácter, sin destino ni oficio ni ocupación de modo que por su libertinaje y descarriada vida se cometían muchos pecados y escándalos*”<sup>99</sup>. Una mujer inadaptada a los roles de género imperantes y que, desde bien moza, en parte debido al rechazo que sentía por la autoridad masculina y sus grandes deseos de libertad, había ocasionado numerosos escándalos en la villa, entre los que descollaba el haberse quedado embarazada siendo soltera. Siguiendo el protocolo que se aplicaba en Valladolid, durante el último mes de preñado, Teresa fue depositada en una de las habitaciones del alcaide de la cárcel para evitar que pudiera huir y confesase quien era el autor de semejante lance. Sin remordimiento ni vergüenza, indicó que, bajo palabra de matrimonio, se había encamado con un cuarentón del lugar llamado Manuel Pérez Iglesias. Individuo al que se eximió de toda culpa por “*padecer el defecto de ynocente o facultad sin disposición alguna, de modo que en él no se advierte malicia alguna y como incapaz para instruirle en la doctrina cristiana*”. En opinión de los testigos y las justicias (advirtiendo que el supuesto padre había sido liberado de toda responsabilidad por sufrir un retraso mental y que la madre no tenía intención de lactarla, la única posibilidad que tenía Brígida de salvarse era siendo ingresada en la inclusa), la acusación hecha por Teresa bien podría ser una mera figuración fingida, motivo que llevó a Brígida a ser bautizada como hija de madre soltera.

### *Ilegitimidad*

Hay quienes consideran la ilegitimidad como la principal causa del abandono; algo difícil de probar ante la escasez de fuentes encontradas, pues a diferencia de lo ocurrido

---

<sup>98</sup> ACP, HSA, LRE, 1819, 99.5.5, lib. II: f. 179.

<sup>99</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

con la miseria, las enfermedades, los encarcelamientos o los desamparos producidos por la desaparición del cónyuge, pocas fueron las cédulas en las que expresamente se reconoció la condición espuria de quien la portaba. Una confesión que, como indica Álvarez Santaló, siempre debe ser tomada por verdadera, pues nadie que no lo hubiese hecho, confesaría ser autor de un delito moral tan sumamente grave que le despojaría por completo de su honra (especialmente a las mujeres)<sup>100</sup>. De los miles de niños que cobijó la inclusa palentina apenas una decena portaron cedulillas en las que se reconocía su origen bastardo, señalando algunas que eran hijos de nobles personas y que llegado el momento les recuperarían. En ocasiones, incluso, fueron acompañados de algunas monedas como aliciente para su crianza. El 16 de abril de 1785 llegó desde Villadiezma, Toribio, un niño recién nacido que, según carta que le acompañaba, “*era persona de entidad*”<sup>101</sup> a quien se debía cuidar con esmero y a la que para poder reconocer en un futuro le habían cortado un poco la oreja izquierda. Meses más tarde apareció Gregorio, “*hijo de padres conocidos y nobles, pero no de matrimonio*”, al que se sacaría gratificando a la ama que le hubiese criado (nunca llegó a salir del cuarto por morir allí el 5 de noviembre). Y seis años más tarde, el 9 de abril de 1791, fue echado Ulpiano, con un papel en el que se reconocía ser “*hijo natural de Francisca Cófreces, natural de Villaluenga y de una persona privilegiada*”<sup>102</sup>. Ya en el siglo XIX ingresaron M<sup>a</sup> Antonia de los Dolores, conducida desde la cercana villa de Monzón, con una cédula en la que se explicaba que era “*hija de padres nobles y medianas facultades sin embargo que, las actuales circunstancias no le permiten el darle su decente criación, a pesar de que se tendrá en consideración a la criadera. En la inteligencia de que se buscará por este mismo nombre*”<sup>103</sup> o Santiago, “*hijo de padres casados, aunque bastardo. Saldrá dentro de pocos días*”<sup>104</sup>, al que se le colocaron en ambas orejas unos aretes de plata con el fin de poder identificarle mejor.

---

<sup>100</sup> ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, *Marginación social y mortalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Sevilla, Consejería de la Junta de Andalucía, 1980, pp. 214-221.

<sup>101</sup> ACP, HSA, LRE, 1785, 99.5.4, lib. II: f. 197. El texto completo de la carta que le acompañaba decía: “*señor, bajo de confesión declaro que esta criatura tiene agua de socorro, pero advierto que no tiene nombre. También digo que se tenga cuidado de su crianza y que es persona de entidad, por lo que se deberá temer alguna señal para reconocerle a su tiempo y que si por casualidad no vive v.m. antes que sus padres la reconozcan dexará en su testamento a donde se halla para que no se tenga duda de su paradero: favor que se espera de vuestra piedad y el sigilo se encarga. Es de edad de cinco días, y se halla cortada un poco la oreja izquierda*”.

<sup>102</sup> ACP, HSA, LRE, 1791, 99.5.4, lib. II: f. 277.

<sup>103</sup> ACP, HSA, LRE, 1817, 99.5.5, lib. II: f. 118.

<sup>104</sup> ACP, HSA, LRE, 1821, 99.5.5, lib. II: f. 213.

Aunque quienes escribían las cedulillas procuraban omitir la identidad de los progenitores para evitar señalamientos, en algunas de ellas no se sintió reparo alguno en colocar sus iniciales o su nombre de pila. Así, de Tomás se hizo constar que “*es de Francisco Redondo, guarda de puertas, vive en la calle de las panaderas*”<sup>105</sup>, de Isabel, llegada desde la localidad vallisoletana de Piñel de Arriba el 23 de noviembre de 1831, que era “*espuria de Ignacio Treviño y Norberta Ganado*”<sup>106</sup> y de M<sup>a</sup> Esperanza Aquilina Francisca que era la hija de “*S. A y M. de D.*”<sup>107</sup>.

Retoños concebidos al margen del sagrado vínculo matrimonial que marcaban el honor de sus progenitores, especialmente el de sus madres, al ser su recato y castidad las salvaguardas de la honra familiar durante toda la Edad Moderna. A diferencia de los casos de estupro, los niños mencionados fueron engendrados con pleno consentimiento y sin engaño por parte de los implicados. En ese “negocio” matrimonial, la voluntad de los contrayentes poco importaba, pues ambos, descendientes en primer grado, tenían la obligación natural de obedecer, respetar y acatar las decisiones familiares. A pesar de esa férrea disciplina, las decisiones tomadas por el pater familias no siempre fueron aceptadas de buen grado, dando lugar a toda una serie de desobediencias (rechazo al pretendiente, huida...) que en ocasiones afectaron a sus hijos. Así, Santiago, un pequeño de tres meses y medio caído en el torno el 13 de septiembre de 1813, fue a parar allí porque sus abuelos se hallaban enfrentados. Información que conocemos gracias a la carta que portaba:

*“Señor, el día 23 de mayo me dio mi madre a luz, en el día siguiente me bautizaron solemnemente como lo manda nuestra Santa Madre la Iglesia y me dieron por nombre al señor Santiago Apóstol bendito y por abogado a Santa Rita. Por las enemistades de mis abuelos no me reconocen mis padres por hijo legítimo de primer matrimonio y suplico al piadoso corazón de vuestra merced que me dé a criar harto, que Dios mueva los corazones de mis abuelos, que los de mis padres son y serán inseparables y caso que no se reconcilien pasarán mis padres a esta donde me reconocerán por hijo legítimo y celebrarán el Santo Matrimonio”*<sup>108</sup>.

Como la mayoría de los allí recogidos, nunca llegó a ser reconocido. Al igual que le pasó a Heriberto, llegado el 25 de febrero de 1844, con un papelillo enrollado que decía:

*“Este infantito a quien un secreto desgraciado prohíbe de la compañía de sus tiernos padres hasta días más felices, nació el día 21 de febrero de 1844 a las siete y media de la mañana, fue bautizado de socorro y le dirige a la casa de beneficencia de Palencia*

---

<sup>105</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>106</sup> ACP, HSA, LRE, 1831, 99.5.6, lib. I: f. 47.

<sup>107</sup> ACP, HSA, LRE, 1843, 99.5.6, lib. II: f. 49. El contenido completo del escrito decía “*la ynfanta que os presenta este escrito busca asilo para que se le conduzca a mejor fortuna que la con que ha nacido. Póngasele por nombre Esperanza Aquilina Francisca, hija de S.A y M. de D. lleva agua de socorro*”. La utilización del término infanta de nuevo remite a una posible condición aristocrática o acomodada.

<sup>108</sup> ACP, HSA, LRE, 1813, 99.5.5, lib. I: f. 92.

*para que cuide de su lactancia con esmero procurándole una nodriza que tome con interés el cuidado de la criatura; en cuyo caso será retribuida a su tiempo por los paternos que tanto encarecen el esmero, limpieza y cariño del niño. Se suplica se le ponga por nombre Heriberto cuya circunstancia y la reseña particular que lleva, igual a la con que se queda su padre, serán los únicos datos que justifiquen a su tiempo la realidad de la reclamación que haga su padre. Se le apellidará Mendoza”<sup>109</sup>.*

Compartiendo la hipótesis planteada por Pérez Álvarez, el predominio de la honra sobre la unión familiar no significaba necesariamente la ruptura total de los vínculos afectivos y de los deberes filiales<sup>110</sup>. Lo que se constata a través de las promesas de recuperación y recompensa o en los escritos que periódicamente llegaban al hospital interesándose por la vida de alguno de los cotos allí ingresados y, también, por ciertas donaciones producidas en el momento de la exposición. A diferencia de lo ocurrido en León, donde se han hallado donaciones cifradas entre 250 y 320 reales, las realizadas en la comarca palentina fueron mucho más austeras (el 28 de mayo de 1769 José de Tovar entregó al hospital quince reales de limosna en agradecimiento por haber permitido el ingreso de su hija en el cuarto dos años atrás<sup>111</sup> y el 13 de agosto de 1832 apareció en el torno un niño “*con un ochavo nuevo del año 1820*”<sup>112</sup> -una moneda de apenas dos maravedíes de valor; más que una donación era un elemento identificativo-). La donación que acompañó a Eusebia M<sup>a</sup> Asunción fue excepcional:

*“con una esquila anónima, cerrada reservada para el señor provisor a la que acompañaba un título al portador de un mil reales de vellón contra el Banco Español de San Fernando pagado a su presentación, señalado con el número 1217, su fecha en Madrid a 19 de julio de 1830 expresando en dicha esquila que su importe se destine a la lactancia y criación de la expresada niña, cuyo esmero y cuidado en su conservación mucho se recomienda al celo del mismo señor provisor; como se la ponga por nombre Eusebia María Asunción, nació hoy día 14 de agosto pero no está bautizada de socorro”<sup>113</sup>.*

Una cantidad sumamente elevada que corrobora un origen muy acomodado o noble, y por lo tanto ilegítimo, pues con semejante poder adquisitivo por parte de quien la abandonaba si la criatura no hubiese supuesto un peligro se la hubiese podido criar con holgura. Si se compara el título al portador entregado con el sueldo entonces percibido por un ama interna sin hijos, esos mil reales equivalían a treinta y tres mensualidades, o al dinero necesario para alimentar a la niña durante más de dos años y medio.

---

<sup>109</sup> ACP, HSA, LRE, 1844, 99.5.6, lib. II: f. 65.

<sup>110</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, J. y MARTÍN GARCÍA, A., *Marginación, infancia y asistencia... op. cit.*, p. 180.

<sup>111</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.; se acogió a la pequeña debido a que la madre había muerto durante el parto.

<sup>112</sup> ACP, HSA, LRE, 1832, 99.5.6, lib. I: f. 63.

<sup>113</sup> ACP, HSA, LRE, 1836, 99.5.6, lib. I: f. 174.

La mayor parte de los allí recogidos no eran hijos de la nobleza acomodada sino de humildes solteras y viudas que, “*jugando a amores licenciosos*” o revelándose como víctimas del deshonroso estupro, experimentaron la preñez cuando no debían. Un delito este último de naturaleza criminal ligado a la práctica de relaciones sexuales, puntuales o recurrentes, con una doncella o una viuda honesta y recogida bajo falsa promesa de matrimonio<sup>114</sup>. Cuando la joven exigía el cumplimiento de la palabra, por haberse quedado embarazada o por haberla esperado durante años, el estuprador procuraba deshacerse del compromiso emprendiendo la huida o negando haber dado semejante compromiso. Ante tan deshonroso lance, la mujer quedaba señalada de por vida, viéndose obligada a acudir a la justicia con la esperanza de restituir su honra, obligando a su verdugo a cumplir la palabra dada o a pagar una indemnización o dote.

Las sentencias pronunciadas reflejan que las penas pecuniarias predominaron sobre las privaciones de libertad. A pesar de su gravedad, el estupro se diferenciaba de otros espinosos delitos de índole sexual, tales como la violación o la agresión, donde el hombre valiéndose de su superioridad física obligaba a la mujer a cohabitar con él en contra de su voluntad, ya fuera agrediéndola físicamente o amenazándola verbalmente. Un uso de la fuerza no siempre claro, pues en ocasiones las estupradas declaraban haber sido víctimas no solo de presiones sino incluso de malos tratos; y de ser negadas por el varón resultaban sumamente difíciles de demostrar. La mujer, en principio siempre culpable, a pesar de no ser ella quien cometiera el delito, se veía obligada a demostrar su inocencia presentando testigos (familiares, vecinos o conocidos) que, a través de un congruente discurso, debían corroborar que la joven había vivido con recogimiento y honestidad. Si las pruebas presentadas se consideraban suficientes, el hombre era condenado a restituir la honra de su víctima y a hacerse cargo de los hijos.

El no cumplimiento de las condenas impuestas llevó a algunos pequeños a tener que crecer como marginados, como niños sin familia que vivían de la caridad. Así llegó Ignacio José, fruto la ilícita relación surgida entre la paredeña Petronila Antolín e Ignacio Cardeñoso. A pesar de que la justicia había sentenciado al susodicho a que “*reconozca al niño, le críe y eduque y pague las costas*”<sup>115</sup>, hizo caso omiso obligando a la progenitora a desprenderse de su hijo. Varios más fueron los estupradores que no

---

<sup>114</sup> Véase: TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y CORADA ALONSO, Alberto (coords.), *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.

<sup>115</sup> ACP, HSA, LRE, 1770, 99.5.4, lib. I: f. 364.

satisficieron la condena impuesta, no por falta de voluntad sino por imposibilidad. Como la restitución de la honra se conseguía (salvo “olvido comunal”) pasando por el altar o pagando una dote, ¿qué ocurría cuando el estuprador ya estaba casado y además era pobre de solemnidad? No existía forma de satisfacer a la víctima y mucho menos al hijo, quien cargaría de por vida con el estigma de la bastardía. Bernarda Fernández, moza huérfana menor de veinticinco años y vecina de Fontihoyuelo (Valladolid) dio a luz el 30 de marzo de 1809 a Salvador. Un niño que había engendrado tras los ilícitos tratos mantenidos con Juan Santana, un pobre jornalero de la localidad, por entonces ya casado y de cuya esposa tenía una niña de pocos meses. Un mísero adúltero cuyos bienes no alcanzaban para restituir la honra femenina, ni para criar a Salvador ni para mantener a su legítima familia. Teniendo en cuenta que Juan era pobre de solemnidad y que Bernarda no estaba obligada a mantener al pequeño, ya que a las madres solteras se las otorgaba la posibilidad de lactar a sus hijos o echarles a la caridad, la justicia sentenció que *“a la mira de evitar la muerte de la criatura, que da motivo a estas diligencias de que hai, hemos fundado según la declaración de los que deponen en esta causa, se lleve y entregue por su merced o por persona en su nombre a la casa de expósitos”*<sup>116</sup>; lugar al que llegó el 11 de julio de ese mismo año envuelto en unos viejos trapajos que le cubrían a modo de camisa y pañal.

No fue el único fruto de adúltero que llegó al hospital: Norberto fue admitido el 4 de julio de 1764 por ser hijo de *“Manuela Rodríguez de Juana, moza soltera y Blas Paniagua Prieto, casado con Manuela Calafate”*<sup>117</sup>; Raimundo llegó desde Saldaña en febrero de 1769 por ser hijo de *“María González, moza soltera natural de Guardo y residente en Saldaña, y Thirso Casanoba Argüelles, vecino de esta dicha villa de estado casado... se dio auto de prisión contra el expresado Thirso, el que no a tenido efecto por averse ausentado y aunque se an levantado y despachado algunas requisitorias no se a podido aberiguar su paradero y tampoco tiene bienes, pues los pocos que dejó los tiene por sus dotales la muxer del expresado”*<sup>118</sup> y Andrés, conducido desde Santillana de Campos a Palencia el 10 de febrero de 1771, por ser hijo de *“María Maestro, moza soltera, y Pedro Domínguez, casado con María Plaza, y vecino de San Salvador del Monte, obispado de Orense”*<sup>119</sup>.

---

<sup>116</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.; y ACP, HSA, LRE, 1809, 99.5.5: f. 259.

<sup>117</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>118</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>119</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

En otras ocasiones no fue la desobediencia sino el retraso en el cumplimiento de la condena, unido a otras fatales circunstancias, lo que justificó la exposición. En 1754, la joven Francisca del Valle acudió a la justicia de Lantadilla para denunciar a su vecino Manuel Martín por haberla estuproado y dejado en estado de preñez. A pesar de que en un primer momento el muchacho negó lo ocurrido, tras pasar unos días encarcelado decidió contraer nupcias con su víctima; un matrimonio nunca celebrado, debido a que Francisca falleció durante el parto. Esa prematura muerte unida a la no celebración del vínculo hizo que la recién nacida se convirtiera en una (ilegítima) hija de San Antolín<sup>120</sup>.

Relacionado con ese cumplimiento de las penas, interesante se revela el hecho de que el propio hospital en determinados periodos actuase como depósito temporal o definitivo de los hijos cuyos padres se hallaban pleiteando criminalmente por el reconocimiento de la paternidad. Una solución a corto plazo que protegía la vida del pequeño –la madre podía negarse a lactarle– y el honor de los implicados<sup>121</sup>. Lorenzo un niño “*esparroso de frente, tacho de nariz y de rostro claro*”<sup>122</sup> llegó desde San Cebrián de Mazote por ser hijo de Escolástica de la Fuente y de un hombre cuyo nombre se omitía hasta que el tribunal se pronunciase. Un fallo que presumiblemente se pronunció, pero que no cambió el destino de Lorenzo, quien acabó sus días en manos de un ama.

Pese a que los juristas aconsejaban a los tribunales que despachasen con rapidez y discreción este tipo de asuntos deshonorosos, en realidad la sentencia definitiva podía dilatarse durante años; lo que ocasionaba un grave perjuicio moral y económico para la mujer, pues si decidía mantener consigo al pequeño debía ser ella o su familia quienes de forma unilateral se ocupasen de dotar al niño de todo aquello que necesitase. Si el pronunciamiento de la sentencia se dilataba, las muchachas solo tenían tres opciones: esperar pacientemente a que la cuestión se resolviese, solicitar el ingreso de la criatura en el cuarto o, en el caso de que tuviese algún pretendiente con el que casar, solicitar la anulación de la promesa matrimonial dada por el estuproador. La elección de esta última

---

<sup>120</sup> ACP; HSA, 99.5.7, s.f. En 1768 se volvió a repetir la situación, entonces entre dos jóvenes procedentes de la localidad vallisoletana de Villalba del Alcor llamados María del Campo y Manuel Rodríguez. Según se alega en el expediente conservado, aunque ambos jóvenes se hallaban unidos, tal unión no era completamente legal debido a que existía “*pleito pendiente en el tribunal eclesiástico de la ciudad de Palencia en orden a la validación del matrimonio*”. Esa no validación fue de nuevo la que hizo que la niña que dio a luz María el 10 de julio no detentase la condición de legítima, es más en su partida de bautismo tan solo se hizo constar el nombre de su madre y el de sus abuelos maternos; *Ídem*.

<sup>121</sup> Para preservar la identidad del padre, cuando este aún no había sido declarado culpable mediante sentencia firme, se tendía a obviar su identidad con la promesa de que en un futuro se incluiría.

<sup>122</sup> ACP, HSA, LRE, 1769, 99.5.4, lib. I: f. 350.

opción no solía ser muy frecuente. Gaspara Mucientes fue una de esas jóvenes violentadas que, viendo como su estuprador fue condenado al cumplimiento esponsalicio, pero en paradero desconocido desde hacía más de tres años, decidió acudir en 1791 a un escribano de la ciudad para presentar una escritura de apartamiento de esponsales en la que, de manera voluntaria, renunciaba a casarse con el causante de su preñado a cambio de que se la pagase una indemnización fijada en cuatrocientos reales: por entonces ya contaba con otro pretendiente con quien formar una familia; lo que no podría llegar a materializarse si Gaspara seguía prometida a otro varón.

Que los estupradores huyesen del lugar del delito para eludir su responsabilidad era sumamente común, dotándoles de plena impunidad para poder rehacer su vida en otro lugar de la Corona. Avergonzadas por lo ocurrido y ahogadas por la miseria, hubo quienes renunciaron a los tribunales y decidieron abandonar a sus hijos antes de ser *vox populi*. Ignacio Zorrilla, arcipreste de la parroquia de Torquemada, escribió al provisor el 11 de mayo de 1784 para informarle de que remitía a ese santo hospicio un niño y una niña que en los días inmediatos había dado a luz una moza soltera llamada Francisca Vigeriego (pobre de solemnidad). Ella misma le había relatado que les iba a exponer a las puertas de su parroquia debido a que *“les había concebido de un mozo de servicio con la palabra de casamiento, el que faltando a ella se ha escapado”*<sup>123</sup>.

Lo más común era que las estupradas esperasen o solicitasen el depósito de sus hijos en la inclusa. Así lo hizo Bernarda Selva, quien el 1 de julio de 1841 llevó a su hijo Pedro a la casa de expósitos *“por serle imposible hacerle tomar el pecho”*<sup>124</sup> y por hallarse, un año y medio después del nacimiento del pequeño, pleiteando por el reconocimiento de la paternidad de Mariano Castrillo. Lo más probable es que la no toma del pecho fuera una mera excusa para evitar reticencias en la admisión del pequeño, pues, con año y medio, Pedro ya no era un niño de pecho, y su fisonomía anatómica y dentición avalaban la introducción de alimentos sólidos o semisólidos en su dieta (purés o gachas que, como en anteriores ocasiones se ha comentado, se ofrecían a las criaturas desde que tenían apenas unos meses). El problema era que, cuando una criatura abandonaba la leche materna, su manutención se volvía más costosa. A falta de indemnización y consciente de que la manutención de su hijo se volvía cada vez más difícil de afrontar, Bernarda pidió a la

---

<sup>123</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>124</sup> ACP, HSA, LRE, 1841, 99.5.6, lib. I: f. 338.

justicia que aceptaran a su hijo, consciente de que no la pondrían inconvenientes para ello si mostraba que la vida de Pedro se hallaba en peligro por carecer de alimento.

No debe ignorarse que una parte considerable de las estupradas no acudían a la justicia, por no poder o no querer pasar por la vergüenza pública. Entonces, preñadas, procuraban abortar secretamente con la ayuda de alguna matrona o mujer experimentada. Si abortaba o le mataba le esperarían la cárcel o la muerte, pero si le abandonaba nada ocurriría pues, aunque las inclusas estaban destinadas al acogimiento de huérfanos, desde sus orígenes aceptaron sin impedimento a los hijos de “padres incognitos”<sup>125</sup>. Identidad conocida a posteriori si acudían a recogerle. El hecho de que fueran muchas las madres solteras que pasado el tiempo decidían recoger a sus hijos llevó a Eiras Roel a plantear la posibilidad de que en el hospital de Santiago de Compostela la ilegitimidad fuera la causa dominante<sup>126</sup>. Aunque la mayoría de las criaturas eran presentadas como hijas de padres desconocidos, la identidad materna no suponía un problema, siempre que fuese moza soltera o viuda. Ni siquiera era necesario que se hallase inmersa en un proceso judicial contra el padre de su hijo, bastaba con una certificación en la que se acreditase dicha condición. En cierta medida, aceptar a los hijos de las madres que ni siquiera habían sido violentadas suponía acrecentar el problema de la exposición, pues eran conscientes de que gozaban de cierta impunidad para abandonarles tras el nacimiento. Las autoridades del hospital no daban parte a la justicia y tampoco les exigían un pago por acoger a su prole, debido en parte a que todas ellas eran presentadas como pobres. Si la pobreza alegada era verdadera y no un mero tópico, la exposición hallaría su justificación no solo en la ilegitimidad sino también en la miseria. Tomasa ingresó en el hospital el 19 de marzo de 1750, constandingo “*ser hija de María Aragón, moza soltera*”, Guillermo, el 10 de febrero de 1750, por “*ser hijo de padre desconocido y madre Josepha Fernández Zaya, moza soltera*”, Valentín, el 23 de mayo de 1798, “*hijo de una mujer soltera llamada Francisca Melgar natural de la villa de Amusco*” o Alejandra, conducida por su propia

---

<sup>125</sup> Entre la documentación palentina solo se ha hallado un caso en el que el hospital rechazó la entrada de una bastarda llamada Teresa, hija de Mónica Espinosa moza soltera natural de la localidad de Itero de la Vega. Aunque en un primer momento se la intentó conducir a la inclusa no se la aceptó “por no ser verdadera expósita”, fue el 15 de marzo de 1800 cuando su madre viajó hasta la ciudad para cometer su propósito depositándola encima del mostrador de la botica; ACP, HSA, LRE, 1800, 99.5.5, lib. I: f. 41.

<sup>126</sup> TORRUBIA BALAGUÉ, E., *Marginación y pobreza... op. cit.*, pp. 189-190.

madre Camila Antolín, moza soltera, el 4 de mayo de 1806<sup>127</sup>. Aunque son muchísimos más, los mencionados lo ejemplifican perfectamente.

Los preñados acaecidos a las viudas también resultaban muy problemáticos. Un estado perfecto, ideal, lleno de virtud y castidad que las acompañaría el resto de sus vidas, sin que hubiese necesidad de que se entregasen de nuevo a un varón:

*“porque casando la biuda, no toma ayo, ni amo que crie sus hijos, sino un cruel enemigo dellos: no les da padre sino tyrano padrastro. Y aun ella, inflamada de los carnales deseos, viene a alvidarse de sus propios hijos. Y la que tres días ha que estaba llorando al otro marido, veréis ahora ataviándose y pintándose toda, entre aquellos pecadorcillos de sus hijos que, con su inocencia, no sienten el mal que les apareja”*<sup>128</sup>.

Según había mostrado la experiencia a De la Cerda, un segundo matrimonio ponía en peligro la ansiada estabilidad del núcleo familiar, especialmente si el fecundo útero de la mujer le permitía tener descendencia de ambos cónyuges, pues pronto surgirían las envidias filiales, viéndose obligada a amar y alimentar en secreto a los hijos del desaparecido cónyuge para evitar el malestar del vivo. Para eludir todos esos males, lo más oportuno era que las viudas recientes viviesen completamente encerradas en sus casas para evitar la satánica lujuria. De su hogar solo saldrían para acudir a la iglesia, donde rogaría a diario por la salvación de aquellos que ya no estaban. Recomendaciones que no todas podían cumplir, pues más allá de respetos o fidelidades hacia los esposos difuntos, las viudas se veían obligadas a buscar sus salarios. Unas necesarias salidas que permitían entablar relaciones de ayuda mutua con las vecinas y de amistad con los jóvenes muchachos o viudos que las pretendían. Perniciosas amistades que podían hacerlas incurrir en los deshonorosos pecados de la carne.

Al igual que las solteras intentaban ocultar sus deslices, las viudas y las viudas blancas también lo procuraron echando a la caridad a los hijos surgidos de estos ocasionales encuentros. Marcos Martín citó el caso de una mal casada ampudiana que, en 1717, decidió, con ayuda del párroco de la localidad, remitir al hospital de la ciudad una niña que había parido a consecuencia de un ‘tropiezo’ con un mozo pobre de la villa. Se remitía al cuarto *“para no hacer notorio tal delito en tal persona”*<sup>129</sup>. No es el único suceso, pues en 1771 llegó desde la villa de Monzón de Campos, Bernardo, un niño de

---

<sup>127</sup> ACP, HSA, LRE, 1750, 99.5.4, lib. I: f. 14; ACP, HSA, LRE, 1750, 99.5.4, lib. I: f. 11; ACP, HSA, LRE, 1798, 99.5.5, lib. I: f. 9; y ACP, HSA, LRE, 1806, 99.5.5, lib. I: f. 145.

<sup>128</sup> DE LA CERDA, Fray Juan, *Libro intitulado vida politica de todos los estados de mujeres*, Alcalá de Henares, Casa de Juan Gracián, 1599, p. 427.

<sup>129</sup> MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad y pobreza... op. cit.*, p. 647.

apenas un mes hijo espurio de Valeria Ramos (viuda de Manuel Valenciano) y Tomás de Melgar (soltero residente en la localidad de Magaz). A Bernardo no se le remitió para proteger el honor de su madre, sino porque ésta había fallecido a consecuencia del parto dejándole como huérfano a él y a su hermano mayor Francisco Valenciano; valorando que era ilegítimo y que la difunta no había dejado bienes suficientes con los que criarle, la única solución posible era convertirle en expósito<sup>130</sup>.

#### *Otras formas de acercarse a la ilegitimidad*

La escasez de fuentes que ratifiquen la ilegitimidad hizo plantearse a Fernández Ugarte<sup>131</sup> la posibilidad de tildar de ilegítimas a las criaturas que, sin portar cédula que corroborasen su espurio origen, fueron abandonadas con celeridad a intempestivas horas de la noche y sin ni siquiera cristianar. La prontitud y oscuridad no harían más que delatar las incertidumbres y miedos que sentía quien le entregaba a la caridad. No deseaba ser descubierto, y por eso exponía al pequeño nada más nacer, sin importar si tenía atado o no el ombligo y sin comprobar si se trataba de un varón o de una hembra. Una condición espuria que también merecían todas aquellas criaturas que llegaron al torno ricamente adornadas y vestidas con prendas nuevas, tejidas en nobles tafetanes, muselinas o sedas. Un rico ajuar que contrastaba con las paupérrimas ropas con las que solía ingresarse, entre las que se contaban pañales y camisillas de lienzo, fajeros de lana y mantillas de bayeta sumamente andadas y remendadas. En ese contexto de miseria general, la llegada de un nuevo huésped con camisas guarnecidas, finos gorros y jubones de guinga acompañados por botones de nácar, amuletos o sortijas de oro y plata, descubriría que la familia que allí le dejaba gozaba de una holgada situación económica. Si decidían apartarle era porque su existencia les comprometía. Merece la pena recoger varios ejemplos significativos.

Lorenza, echada en el torno el día 10 de agosto de 1821, con mes y medio, llegó, además de con su pañal y buenas camisillas, con “*varias gargantillas y en la mano una higa de azabache negro con casquillo de plata*”<sup>132</sup>. Tradicionalmente al negro y brillante azabache se le atribuyeron propiedades mágicas y protectoras para la infancia. De este

---

<sup>130</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f. Existen más casos. Sirva como último ejemplo el de Mariano, llegado al cuarto el 25 de marzo de 1792. Aunque a su llegada no se tenía noticia alguna de su origen fue a la mañana siguiente cuando se descubrió por haberse personado allí que, su madre hacía llamarse Valentina Berdejo, viuda de Ángel Martín López y vecina de la localidad vecina de Dueñas. El pequeño lejos de ser vástago de su difunto esposo era hijo de un mozo de labranza llamado Ponciano González, de estado soltero y natural de Villafrechós (Valladolid); ACP, HSA, LRE 1792, 99.5.4, lib. II: f. 291.

<sup>131</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, M., *Los expósitos de Salamanca... op. cit.*, pp. 88-90.

<sup>132</sup> ACP, HSA, LRE, 1820, 99.5.5, lib. II: f. 214.

modo se solía colocar una higa<sup>133</sup> engastada en materiales nobles, para protegerles del mal de ojo. Años antes aparecieron Miguel con “*unas manillas de abalorio y coral*”<sup>134</sup> o Juana con “*una gargantilla de abalorio con una cruz de plomo con piedras blancas*”<sup>135</sup>. Amuletos protectores de gran valor económico y solo al alcance de personas pudientes, máxime si los esotéricos minerales habían sido labrados y tallados por un maestro orfebre o azabachero, como ocurrió con los portados por Lorenza y Miguel. Era tal la importancia que se otorgaba a estos dijes que, cuando se extraviaban, los propietarios no dudaban en anunciar su pérdida en los periódicos de la época con la esperanza de recuperarlos. Así, en 1762, se mandaba colocar en la sección de pérdidas del *Diario Noticioso* el siguiente aviso:

*“la persona que hubiese encontrado unos dices de niño, que se componen de cuatro medallas de plata, unos Evangelios y bolsillo de seda de varios colores, una regla de San Benito con forro de terciopelo azul y una higa de azabache bastante grande engarzada en plata, que se perdieron la noche del día 15 de este presente mes, desde la calle de la Palma hasta la ancha de San Bernardo, acuda para la restitución a la hostería que está frente de la casa del noviciado de la Compañía de Jesús”*<sup>136</sup>.

Juan Crisóstomo cayó en el torno el 26 de enero de 1826 envuelto en “*en un pañuelo de tres puntas por pañal, tres culeros de berrendos viejos, una faja de estambre vieja de colores, una camisilla buena con su guarnición, un gorro de tela indiana con un lazo morado y un cuernecito de ciervo*”<sup>137</sup>. Al igual que con Miguel y Lorenza, de la llegada de Juan llama la atención no sus ropajes sino el hecho de que portase un cuernecito de ciervo, un elemento poco común entre los cotos del hospital y que actuaba como cinganillo contra los males de ojo; pues desde tiempos pretéritos se había tenido la idea de que, como si de un amuleto se tratase, los extremos de los materiales duros eran capaces de romper los hechizos y las maldiciones que se conjurasen contra su portador<sup>138</sup>.

---

<sup>133</sup> “Dije de azabache o coral, en forma de puño, que ponen a los niños con la idea de librarlos del mal de ojo”; DRAE, v.s. higa. Utilizado también por los peregrinos que llegaban a Santiago de Compostela. Con este amuleto llegaron, además de la nominada Lorenza, Carlos (4/11/1757) que le portaba atada a su jubón; ACP, HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 152; Ambrosio (20/07/1763) que le colgaba de su fajero; HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 239; Alfonsa (22/01/1764) a la que se le ataron alrededor de la cabeza; HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 249; Santiago Vicente (7/08/1765) que en sus manguillas de bayeta encarnada portó además de una higa de azabache cinco medallas de metal; HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 275; y Bernardino (20/05/1783) que en su jubón se hizo colocar uno; HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. II: f. 152.

<sup>134</sup> ACP, HSA, LRE, 1765, 99.5.4, lib. I: f. 280.

<sup>135</sup> ACP, HSA, LRE, 1773, 99.5.4, lib. II: f. 21.

<sup>136</sup> *Diario Noticioso, curioso, erudito y comercial público y económico*, 29/10/1762, pp. 1293-1894.

<sup>137</sup> ACP, HSA, LRE, 1826, 99.5.5, lib. II: f. 302.

<sup>138</sup> FRAILE GIL, José Manuel, “Noticias sobre amuletos de cuerno en el este madrileño”, *Revista de Folklore*, 190 (1996), p. 120.

Vistosos amuletos que acostumbraban acompañarse de lujosas prendas, corroborando la ilegitimidad de aquel que las vestía. Antonio M<sup>a</sup> llegó el 30 de diciembre de 1830 ricamente vestido y con un extenso ajuar compuesto de:

*“dos camisas de tela fina con guarniciones atravesadas, dos jubones ambos de guinga uno de seda y otro de algodón, el uno ribeteado con galón azul de a cuarto de vara y los dos con puñitos y botones de nácar; dos mantillas pajizas la una con dos galones tirados pagizos, dos pañales nuevos de lienzo, dos entremetedores de lienzo usado, dos ombliueras, una venda, dos gorros puestos: uno morado de tafetán doble con el forro de seda negro y entretela de algodón blanca de punto redondo y el otro blanco y liso. Otro blanco de musolina calado con una guarnición de motitas bordadas con una cinta de gasa de moda, dos pañuelos: el uno de algodón azul nuevo con listas encarnadas y blancas y el otro de madras viejo sin cinta. Un fagero azul nuevo con listas blancas y encarnadas. Un escapulario pequeño de nuestra señora del Carmen con cintas encarnadas”*<sup>139</sup>.

Numerosos ropajes y de muy buena calidad para un niño que iba a ser criado el resto de su vida a expensas de la caridad. Lejos de esos pedazos de colchas de jergón con la que llegaron algunos de sus hermanos, Antonio M<sup>a</sup> contaba en su hatillo con varias camisas de buena tela, con gorros de seda e incluso con jubones ricamente adornados con botones de nácar, un material al que solo accedían las familias más pudientes. Sus vestiduras no dejaban duda: se le abandonó por su infame origen, lo que vino a corroborar el pequeño papel arrebuñado que fue encontrado entre ellas y en el que se indicaba que ni de socorro se le había bautizado. Hubo prisa por abandonarle; cayó con apenas unas horas de vida, pero aquella que le había parido, o su familia, se había tomado la molestia de comprarle ropa propia a su condición e incluso de colocarle un escapulario de la Virgen del Carmen para que le protegiera y le salvara del fuego eterno en caso de morir antes de recibir el bautismo. Resulta paradójico que no diese tiempo a derramar agua bendita sobre su cabeza, pero sí para colocarle el colgante mariano.

En conclusión, y a pesar de haber sido estudiadas en apartados distintos, comúnmente en un abandono se entremezclaban cuestiones de índole moral y económica. Se abandonaba a un hijo por ser ilegítimo y por carecer de bienes con los que poder alimentarle; se abandonaba a un hijo por hallarse viuda y ser pobre de solemnidad; se abandonaba a un hijo por ser viudo y no tener rentas con las que pagar a una nodriza... Ha sido precisamente esa confluencia causal, unida a la escasez de fuentes escritas (cédulas, certificaciones, autos judiciales, sentencias...), la que conduce, en contra de lo que han resumido otros autores, a evitar la preponderancia de una causa motora sobre otra. Considero arriesgado el asignar tantos por cientos distintos a la miseria, la soledad,

---

<sup>139</sup> ACP, HSA, LRE, 1830, 99.5.6, lib. I: f. 28.

la enfermedad, a la privación de la libertad o a la ilegitimidad ya que nunca, salvo en contadas ocasiones, podemos estar completamente seguros de que un abandono halló su origen de forma exclusiva en un fundamento determinado y único. Lo que no evita que la ilegitimidad y la miseria hayan sido las causas que tradicionalmente adquiriesen mayor peso relativo.

### **5.3. Abandonos reversibles: intentos de recuperación**

El artículo 25 de la *Real cédula por la que se manda observar el reglamento inserto para la policía general de expósitos de todos sus dominios*, promulgada por Carlos IV en 1796, estableció la pérdida de la patria potestad para todos aquellos que sin motivo justificado expusiesen a los hijos, entendiéndose como móvil única y exclusivamente la más absoluta miseria. Una pérdida que les impedía poderles reclamar en un futuro, aunque se comprometiesen a pagar las costas derivadas de la crianza, pues con su execrable e inmoral conducta habían renunciado a gozar de la dicha terrenal de su descendencia. Aunque la norma legal era clara, como ya se ha señalado, la práctica de determinar la causa de un abandono, debido a la multiplicidad de factores que incurrían en ese tipo de decisiones, resultaba muy compleja. Por ello, y al hallarse las inclusas saturadas, los provisos, administradores y priores se mostraron ciertamente laxos en el cumplimiento legislativo, no haciendo distinción entre los abandonos por honor o por miseria. La inclusa palentina siguió esa misma línea. El hospital, percatándose de que sus recursos estaban al límite y que entre sus paredes se cobijaban niños que realmente no eran huérfanos, siempre se mostró favorable a que, llegado el momento, los padres pudiesen acudir al cuarto a recuperar a sus hijos aportando las señas oportunas: día y lugar donde se había producido la exposición, inventario de los ropajes con los que había sido depositado, descripción y enumeración de las posibles marcas corporales que tuviera y contenido de la cédula si la portaban<sup>140</sup>. Un estricto protocolo que debía ser cumplido a rajatabla para evitar fraudes, pues no sería extraño que algunas familias, necesitando asistencia o mano de obra, acudiesen a las inclusas para sacar cotos haciéndose pasar por sus padres. Es

---

<sup>140</sup> A pesar de que habitualmente las recuperaciones fueran llevadas a cabo por los progenitores, abuelos, tíos y hermanos también acudieron en su búsqueda, pues el 9 de diciembre de 1805 Pedro Martínez se presentó en la mayordomía con la intención de llevarse a su sobrina María de las Mercedes, una niña de cinco años que meses atrás había aparecido a las puertas del hospital. Declaró que era tío de la pequeña y primo carnal de su padre, por lo que estaba facultado para llevársela (llama la atención que no compartiera apellido alguno con ninguno de los dos progenitores); ACP, HSA, LRE, 1805, 99.5.5, lib. I: f. 180.

más, a veces, para protegerles de estas artimañas los propios progenitores o, en última instancia sus parientes más cercanos, realizaban “cédulas dobles o partidas”: una era depositada junto al niño para que fuera custodiada por el provisor y la otra era guardada por la propia familia para poder acudir en su búsqueda en un futuro. Cuando el 18 de marzo de 1834 Gabriela llegó al cuarto, lo hizo acompañada del siguiente papel: *“nació esta niña, careciendo de toda agua bautismal, a las ocho y media de la mañana del día 18 de marzo, se la pondrá Gabriela por nombre, y para los efectos que convenga pongo las iniciales que cotejadas con igual forma no quede duda de quien es hija en caso de quererla recoger. Se quedará otra copia su madre igual a esta: C.L.F.”*<sup>141</sup>. Hubo padres que, habiendo prometido volver a por sus hijos, nunca lo hicieron y otros que, sin manifestarlo, volvieron por ellos. Las criaturas que llegaron a ser recuperadas por su familia apenas representan un ínfimo 1–2% del total (desgranado en la tabla nº 24).

**Tabla nº 24: Recuperaciones infantiles producidas entre 1751–1850**

PERIODO	NIÑOS RECUPERADOS	%	TOTAL NIÑOS
1751-1760	8	1,2	697
1761-1770	16	2,4	659
1771-1780	11	1,8	611
1781-1790	9	1,7	539
1791-1800	12	1,8	684
1801-1810	25	2,7	940
1811-1820	15	1,4	1.108
1821-1830	7	0,9	765
1831-1840	10	0,9	1.083

Fuente: ACP, HSA, LRE, 1751-1840, 99.5.4, 99.5.5 y 99.5.6.

Al igual que veremos con las cédulas, el porcentaje de recuperaciones descendió bruscamente durante las primeras décadas del siglo XIX: a pesar de ser esa la centuria del redescubrimiento de la infancia, en lo que a los abandonos se refiere no se produjo un mayor de intento por salvarlos. Siguiendo la tónica de los periodos precedentes, cabría pensar en intentos de recuperación fallidos a consecuencia de un perecimiento prematuro de la criatura. Sin embargo, las escrituras del hospital demuestran que, aunque existiesen, de manera general el mayordomo ya no recibía cartas solicitándole información acerca del destino de un inclusero concreto; algo que con anterioridad sí había ocurrido.

<sup>141</sup> ACP, HSA, LRE, 1834, 99.5.6, lib. I: f. 100.

Quien intentaba recuperar a un hijo mostraría arrepentimiento, mejoría de su situación económica y personal, necesidad de ayuda o un sentimiento amoroso. Antonio González y Josefa Paz escribieron al hospital en 1794 en los siguientes términos:

*“por hallarnos constreñidos de miseria y dicha Josefa enferma por el espacio de un año, a persuasión de varias personas de carácter dirigimos a ese Santo Hospital una niña de tres meses poco más o menos que se llamava Gertrudis, por el mes de diciembre de mil setecientos noventa y dos, la qual ha criado Juana Fernández, muger de Josef Blanco con el nombre de Natalia; y como la pasión de padres no nos deja sosegar y más quando la susodicha no la asisten facultades para criarla por su mucha imposibilidad para que en nada se defraude al Hospital. A vos suplicamos encarecidamente que, pues esta acción no tiene colorido de fraudulenta, sino que se verificó por los motivos relacionados de hallarnos con cinco hijos más de corta edad y sin tener más amparo que el de Dios. Sirva de devolvernos esta criatura y sobrecreer en la paga de los salarios: que en ello recibiremos merced: y para abono de nuestro relato ba certificación del cura párroco de Santa María de donde como parrochianos”<sup>142</sup>.*

Unas interesantes líneas en las que se hace referencia a la “pasión de padres” y que demuestran que, Antonio y Josefa, tuvieron un perfecto conocimiento acerca de quien estaba criando a su hija, pues por casualidad o acuerdo, la mujer que la sacó era su vecina. Es más, la pequeña permaneció en el cuarto tan solo un día, por lo que sus padres, hasta que decidieron recuperarla, presumiblemente mantuvieron contacto con ella, atentos a como crecía día a día en el seno de otra familia. La carta advierte que, aunque se alude a una intranquilidad de conciencia, el verdadero motivo que los llevaba a escribir al hospital era que Juana Fernández, ama de la niña, ya no disponía de recursos suficientes. Es posible que, si Juana hubiese gozado de una mejor situación, hubiesen permanecido impertérritos viendo como los recursos del hospital se malgastaban en la crianza de una pequeña que realmente tenía quien se ocupase de ella. Este caso ejemplifica lo viciado que se hallaba el fenómeno del abandono y del nodrizaje.

Pero, precisamente, a esa pasión o amor innato, también aludió Vicenta González cuando intentó recuperar a Pedro, pues habiendo quedado viuda y en la mayor indigencia *“por no poder resistir los sentimientos de amor materno azia su hijo”<sup>143</sup>* suplicaba que le fuera devuelto. Pese a que a lo largo de la Edad Moderna se apostó por un control de las pasiones y de las emociones, al considerarlas turbaciones y perturbaciones del ánimo que no generaban más que desórdenes, no resulta extraño que a finales del siglo XVIII el *sentimiento* comenzase a imponerse en los relatos -tanto ficticios como reales-, en un

---

<sup>142</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

<sup>143</sup> ACP, HSA, LRE, 1835, 99.5.6, lib. I: f. 139.

“lenguaje del corazón”<sup>144</sup> que encomiaba la afectividad a la par que buscaba generar empatía. Un nuevo discurso de fuerte componente moralizador que, en gran medida, fue canalizado ya no a través del púlpito o de los tratados de familia sino a través de la prensa. Periódicos que iban ganando adeptos y que, con fines claramente adoctrinadores, incluían en sus páginas lacrimógenas narraciones en las que se alababan las virtudes y el gran corazón de todas aquellas mujeres que, sin importarles su bienestar, se entregaban a la maternidad. Fue en el ejemplar del 26 de mayo de 1798 cuando el *Diario de Madrid* recogió la tierna historia de naufragio que aconteció a una joven madre y a su hijo viniendo de Martinica; obligada a lanzarse al mar en compañía de un esclavo que llevaba y siendo consciente de que el agua les engulliría, le dijo “*amigo no te canses inútilmente por salvarme, procuremos librar a mi hijo, y le dirás cuando tenga edad para ello, que he muerto por su amor*”<sup>145</sup>.

En los manuscritos remitidos por Josefa y Vicenta se buscaba la benevolencia del provisor para que les entregase a sus hijos sin exigirles nada. Y es que aun cuando los sentimientos estaban presentes tanto en hombres como en mujeres, éstas parecían gozar de una capacidad más natural, lo que las permitía poseer una sensibilidad de instinto que obraba antes que su propio pensamiento<sup>146</sup>. El mayor peso de lo emocional unido a la excesiva intensidad con la que experimentaban sus afectos permitió mantener a la mujer en una posición de inferioridad respecto al varón al afirmarse que en la feminidad, frente a la reflexión abstracta y racional, predominaban la imaginación y el saber intuitivo<sup>147</sup>.

Aunque no era lo habitual, los expósitos podían ser recuperados, no porque se les extrañase sino con el fin de enseñarles un oficio con el que ayudar a esa familia que tan tempranamente le había apartado de su seno. Dejaban de ser vistos como un estorbo para convertirse en mozos y doncellas útiles que reportaban beneficios. Vitoria Adán escribió a la mayordomía el 20 de noviembre de 1841 exhortando al hospital palentino para que le fuera entregado un hermano que tiempo atrás había ido a parar a la caridad como consecuencia de la prematura muerte de sus padres. Ingresó con tres años y debía tener unos diez, edad suficiente para comenzar a instruirle laboralmente, concretamente en una

---

<sup>144</sup> BOLUFER PERUGA, Mónica, “En torno a la sensibilidad dieciochesca: discursos, prácticas, paradojas”, en CANDAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa (ed.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVI–XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, p. 31.

<sup>145</sup> *Diario de Madrid* (26/05/1798) p. 586.

<sup>146</sup> BOLUFER PERUGA, Mónica, “En torno a la sensibilidad...” *op. cit.*, p. 35.

<sup>147</sup> MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica, *Amor, matrimonio y familia*, Madrid, Síntesis, 1998, p. 197.

barbería sita en Carrión de los Condes<sup>148</sup>. Ocupaciones que también podían ser enseñadas de forma aparentemente altruista por vecinos de la ciudad pues, aunque solo cerca de un dos por ciento pudieron volver con sus familias, hubo otros muchos cotos que finalizada o a punto de finalizar la infancia fueron prohijados o adoptados; tal y como le ocurrió a Eustaquio, quien, tras pasar más de nueve años como inclusero, fue sacado por Lázaro Ortega y su mujer con el fin de instruirle en el arte de la silletería<sup>149</sup>.

Pese a que esa cédula de 1796 otorgaba a las justicias y a los administradores de dichos hospitales la posibilidad de exigir a los padres el resarcimiento de los caudales gastados en su prole, no solía exigirse el pago, salvo que de mutuo acuerdo acordasen una mínima compensación. Por norma general, a su llegada los padres expresaban que, aunque les gustaría gratificar a la institución por haber cuidado de sus hijos nada podían dar porque nada tenían, lo cual no era impedimento para su recuperación. Otros, por el contrario, y posiblemente en un intento por acallar sus conciencias, retribuyeron de manera generosa al hospital, pues cuando la madre de Petra Celestina acudió a la mayordomía entregó 550 reales por haber acogido a su pequeña durante once meses<sup>150</sup>.

Aunque el provisor solía acceder a las peticiones de estos angustiados padres, en ocasiones se mostró reticente a la hora de facilitarles su entrega, quizás por sospechar que en cualquier momento le podían volver a abandonar o que no iba a ser cuidado con cariño y esmero. Así, Ceferino Antolín llegó a la inclusa en 1837 y dos años más tarde salió de la mano de Ignacia Zorrilla, su madre, la cual en el momento de su recuperación y, aún aludiendo a su pobreza, prometió mantenerle bajo su regazo durante lo que le quedara de vida; lejos de mantener su promesa, al llegar ambos a Madrid a la altura de 1840, Ignacia decidió depositar a Ceferino en el Colegio de los Desamparados (institución que acogía a los varones mayores de siete años) bajo la excusa de que ella tenía que ponerse a servir y no podía llevarle consigo. Cuando de nuevo intentó recuperarle, el colegio le indicó que necesitaban una certificación del provisor palentino en el que se jurase que ella era la madre. Escribió al provisor diciéndole:

*“teniendo que meterme en una casa a servir tuve que meter al niño en el Ospicio y desde allí lo trasladasen al Colegio de los Desamparados y allándome en el día con que poderlo sostener y darle la educación debida e tratado de sacarle de la referida casa y me han dicho es necesario me mande un certificado para que con él pueda yo acreditar ser su madre en todos tiempos y si v.m. no quiere mandármelo a mi casa calle del Limón alta n<sup>o</sup>*

---

<sup>148</sup> ACP, HSA, LRE, 1834, 99.5.6, lib. I: f. 124.

<sup>149</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>150</sup> ACP, HSA, LRE, 1781, 99.5.4, lib. II: f. 138.

*7 cuarto bajo, yo servida mandarlo a la referida casa de los desamparados de esta corte. No molesto*<sup>151</sup>.

La respuesta del provisor no fue la esperada, pues remitió un segundo escrito reprochándole haber mentido sobre el origen de su hijo, ya que:

*“haviéndome yo presentado en la casa de los desamparados para que me reconociesen como madre, dicen a escrito don Santiago una carta que le mandaron de la casa de esta corte con su contestación diciendo que el niño no tenía ni padre ni madre, pues ya conoce v.m. que eso no es verdad, pues siempre a estado en mi poder ende que v.m. me lo entregó asta poco tiempo tuve que meterle por las razones que llevo indicadas en la casa donde está”*<sup>152</sup>.

Quizás el provisor se equivocó, pero no parece viable, debido a que en el asiento de Ceferino aparece toda la información perfectamente anotada; o quizás quería evitar que el muchacho volviese con su madre, quien había demostrado que su hijo no era más que un estorbo del que procuraba deshacerse siempre que tenía oportunidad; no le había lactado y tampoco le había cuidado de infante, por lo que, tal vez, con su segunda salida lo que buscaba era un mayor rédito al hallarse ya el muchacho en edad de trabajar.

Frente a esa actuación llama la atención el hecho de que el hospital permitiese que determinados progenitores abandonasen a sus vástagos hasta en dos y tres ocasiones; tal y como hizo don Diego Sanz, oficial del regimiento de caballería de lanceros del general O'Donnell, que acudió a la inclusa el 4 de junio de 1824 para reconocer por propia a Antonina, una niña que había sido recogida del torno un mes atrás. El provisor, que por “*justas causas*” dejó que se la llevase, tuvo que recogerla un año más tarde (en septiembre de 1825), debido a que su padre no podía seguir criándola<sup>153</sup>. Antonina fue de nuevo aceptada sin condición alguna; a diferencia de lo que ocurrió con Gregorio, hijo de un pobre viudo impedido residente en Villajimena, al que se acogió bajo la premisa de que “*sobreviviendo dicho niño se esforzará en dar (el padre) alguna ayuda de costa y de no hacerlo así se le devolverá*”<sup>154</sup>. Teniendo en cuenta que uno era oficial y otro un hombre incapacitado para el trabajo, no se comprende cómo fue al segundo al que impusieron limitaciones para el acogimiento de su hijo, pues se presupone que don Diego gozaría de una situación económica más desahogada, permitiéndole contratar a una nodriza con sus propios caudales, sin tener que recurrir a la caridad, algo que probablemente el padre de

---

<sup>151</sup> ACP, HSA, LRE, 1837, 99.5.6, lib. I: f. 176.

<sup>152</sup> *Ídem*.

<sup>153</sup> ACP, HSA, LRE, 1824, 99.5.5, lib. II: f. 275.

<sup>154</sup> ACP, HSA, LRE, 1822, 99.5.5, lib. II: f. 227.

Gregorio no podría hacer. En la práctica, al pobre viudo solo se le exigía la voluntad. Sin embargo, a otros padres, para volver a aceptar a sus hijos dentro de la institución, se les requirió el pago de algunas mensualidades. Así, cuando Isidro fue echado de nuevo a la caridad el 19 de septiembre de 1772 (solo cuatro meses después de ser recuperado por sus padres) el provisor determinó aceptarle a cambio de que María, su madre, se comprometiese a pagar a la institución ocho reales mensuales durante el tiempo que se dilatase su estancia<sup>155</sup>. Un pago que difícilmente podía asumir aquel matrimonio, empleado como jornaleros del gremio de bayetas. El por qué a unos se les exigió pagos y a otros no solo puede explicarse en función del buen juicio o en la arbitrariedad del propio administrador. Una arbitrariedad que también se intuye en la cantidad de los pagos monetarios exigidos, pues no existió una norma por la cual se estableciese el costo de pagar un mes en el cuarto. Así, aunque la madre de Petra Celestina pagó 550 reales por once meses de estancia<sup>156</sup>, el padre de Silveria, por un periodo similar, tan solo abonó 223 rls.

En conclusión, y a tenor de los testimonios analizados y entre más o menos cariños, parece que a lo largo del siglo XIX el hospital sufrió una transformación, en el sentido de que ya no solo se dedicó a acoger expósitos, espurios y huérfanos sino a todos aquellos niños que no podían ser atendidos por sus propios padres, por pobreza, por motivos laborales o porque se viesan obligados a desplazarse fuera de Palencia.

#### **5.4. Las cédulas de abandono**

La cédula o esuela era el más importante elemento de cuántos componían el “ajuar del abandono”: una breve nota escrita o punteada mediante alfileres, en castellano o latín, sobre distintos soportes (papel o pergamino y hasta “papel de cigarro”<sup>157</sup>), escondidos entre las vestiduras de la criatura, con el fin de que quien le recogiese pudiese conocer cómo se llamaba, si se hallaba cristianado, qué motivos habían tenido sus padres para echarle a la caridad o, incluso, los cuidados que se deseaba que recibiese. Compartimos el parecer de Fernández Ugarte cuando afirmaba que la cédula era la última vinculación

---

<sup>155</sup> ACP, HSA, LRE, 1772, 99.5.4, lib. II: f. 9.

<sup>156</sup> ACP, HSA, LRE, 1772, 99.5.4, lib. II: f. 138.

<sup>157</sup> Realizada sobre dicho material tan solo ha sido hallada una cédula: Mariano, procedente de Cardaño de Abajo el 17 de septiembre de 1833, llegó acompañado de una pequeña nota realizada sobre papel de cigarro en la que se decía “*de socorro estoi*”; ACP, HSA, LRE, 1833, 99.5.6, lib. I: f. 89.

que los padres iban a tener con su hijo<sup>158</sup>. El último resquicio de una relación afectiva que posiblemente nunca más se volvería a retomar pues, aunque fueron muchos los que prometieron regresar en un futuro a por sus vástagos, en la mayor parte de las ocasiones el ansiado rencuentro nunca se llegó a producir por la vacuidad de la promesa. Sea como fuere, la presencia de la cédula tranquilizaba la conciencia de unos inquietos padres que, por motivos de honor o pobreza, habían decidido desprenderse de un hijo que desaparecía de sus vidas. Un niño al que cristianaban, al menos de socorro, para asegurar su salvación espiritual ante una inminente muerte y al que otorgaban un nombre con la esperanza de que la hipotética recuperación posterior fuese más sencilla (siempre ayudaba que además del nombre portasen algún tipo de señal, en las que posteriormente nos detendremos). Aunque muchos suplicaron que su nombre no fuera modificado, cuando ingresaban en el cuarto el mayordomo no acostumbraba a respetar su voluntad. Así, el 12 de enero de 1817, al elaborarse el asiento de Benito, se hizo constar que junto a él en el torno había sido hallada una cédula que indicaba:

*“Este niño se llama Ebaristo es de padres conocidos, se le ha muerto la madre y el padre tiene mucha familia, es muy pobre y no le puede criar. Le echa al Hospital con mucha pena de su corazón. Dios se lo pagará el bien que me le hicieren y tengo esperanza en mi Dios de reconocerle algún día sino se muere. Favor que espero de quien me le favorecerá que yo les encomiende a mi Dios para que les libre a todos del mal, amén”<sup>159</sup>.*

Ni el nombre se respetó ni el padre llegó a reconocerle, pues murió en el cuarto el 11 de julio de ese año. La decisión por parte del mayordomo del hospital de respetar o despreciar el nombre primigenio, parece totalmente arbitraria, ya que cuando en junio se compuso el asiento de M<sup>a</sup> Antonia de los Dolores se señaló que ese era el nombre elegido para ella, pues su cédula rezaba:

*“Esta niña nació el día 8 de junio de 1817, se bautizó de socorro, su nombre María Antonia de los Dolores. Se guía al Santo Hospicio y Real de Palencia, hija de padres nobles y medianas facultades, que, sin embargo, las actuales circunstancias no les permiten el darle su decente creación, a pesar de que se tendrá en consideración a la criadera en la inteligencia de que se buscará por este mismo nombre”<sup>160</sup>.*

En el caso de Palencia (tabla nº 25), solo un 20–25% de las criaturas que ingresaron lo hicieron con cédula. De los datos contenidos en la relación llama la atención el hecho de que el porcentaje de criaturas que portaban estas cedulillas descendiese bruscamente en la década final del siglo XVIII, para no volver a remontar hasta los años treinta del

---

<sup>158</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, M., *Los expósitos de Salamanca... op. cit.*, p. 152.

<sup>159</sup> ACP, HSA, LRE, 1817, 99.5.5, lib. II: f. 100.

<sup>160</sup> ACP, HSA, LRE, 1817, 99.5.5, lib. II: f. 118.

XIX. Fue a raíz del surgimiento de los preceptos higienistas y de la exaltación romántica de los sentimientos cuando comenzó a fraguarse una nueva imagen acerca del niño, percibiéndole desde entonces como individuo indefenso en un mundo de adultos, al que sus padres debían proteger, atender, instruir y, especialmente, amar, y con quien reírse en el seno del hogar, en un renacer de la afectividad hacia el menor que hasta el momento había carecido de identidad y de valor, redescubriéndose la infancia. Una visión que contrasta de facto con la situación vivida en las inclusas, donde los ingresos aumentaban a la par que disminuían los niños que eran depositados con cédulas o elementos que les distinguiesen, produciéndose entre todos ellos una cierta homogeneización o estandarización. A través del recuento realizado para el hospital palentino cabe afirmar que a comienzos de la contemporaneidad se vivió una ‘deshumanización del abandono’: ya no se les ponía nombre, ya no se certificaban sus bautismos, ya no se pedía su protección y tampoco se aludía a posibles recuperaciones futuras.

De media para todo el periodo secular 1750-1840, tan solo un 21,1% de los incluseros llegaron acompañados de papeletas identificativas. ¿Significa que por el 80% restante los padres no sintieron ningún tipo de preocupación?; ¿tal era la indiferencia que sintieron por ellos que ni siquiera nombre les pusieron? La respuesta a estas cuestiones no puede responderse con un monosílabo, al ser la situación de todas estas familias muy compleja. Así, no dudamos de la existencia de parentelas que habrían deseado abandonar a sus miembros con un pequeño testimonio pero que, sin embargo, les habría sido imposible, debido a que para componer una cédula había que saber escribir, un conocimiento en el que la mayor parte de la población no estuvo instruida hasta tiempo después. Un analfabetismo cuasi universal entre las mujeres, al considerarse que para ocuparse del hogar y de la familia no necesitaban de la lectura y mucho menos de la escritura, un saber lleno de peligros que podía corromperlas, al permitirles ponerse en contacto con jóvenes galanes que lo único que buscaban era hacerse con su virginidad. Podemos imaginar a todas aquellas muchachas estupradas (o tras haber incurrido en los pecados de la carne antes de tiempo) que decidieron dejar a sus hijos a expensas de la caridad sin acompañarles de una cédula lo harían no por deseo consciente sino porque les fue imposible. No tuvieron forma de hacerlo, salvo que hicieran partícipes de su concupiscencia a alguien que sí supiese escribir, lo que se procuraría evitar para no correr

la voz de su deshonra. Así pues, la existencia de una cédula lo único que corrobora es que la familia de la criatura formaba parte de un estrato social privilegiado<sup>161</sup>.

Si extraño era que escribiesen en castellano aún más lo era que lo hiciesen en latín, lengua culta cuyo uso quedó reservado a lo largo del siglo XVIII a cuestiones litúrgicas y científicas. De los cientos de cédulas consultadas, solo hemos encontrado dos escritas en tan noble lengua. Deducimos de su autoría que serían personas eruditas, instruidas en complejos menesteres que muy poco tenían que ver con los quehaceres diarios populares. Párrocos, estudiantes o letrados que por proximidad o misericordia alzaron su pluma para la realización de dichas papeletas. La primera apareció en 1751 junto a una pequeña recién nacida; decía:

*“Orta e nata sum ex legitimis patribus; ob mortem matris et inos diam patris, santo metradum nutricibus lactandam absolute et solemniter sum baptiata ameo parrocho die quinta huius mensis januaris et nata die santi estephani, protomartiris; vocos Estephania, omne quod parrochesierus testificor et si opus est juro forma estatus meo sacerdotali competente”*<sup>162</sup>.

La segunda acompañaba a Casimira, una lactante de doce días procedente de Villasarracino, que llegó a la ciudad el 4 de marzo de 1762 con dos cédulas entre sus fajaduras en las que se confirmaba su solemne bautizo; en una de ellas se podía leer:

*“Estoi bautizada, Pepita me llamo, dame la teta y veras como mamo. Frates lingus hominum lo guarde Angelorum charitatem autem nom haveamos factus sun velut del sonans aut cimbaum tinnens. Un cura me ha bautizado en caso mui necesario no lo sabrá el hordinario y quedará razonado todo, si con caridad me tratan en este emporio yendo a oír el cimborrio de esa ylustre catedral y quedará remediado así mi necesidad”*.

Poco comunes serían entonces también expresiones cultas, como: *“sacerdote del Altísimo no te aturdas porque esa expósita es tu prójimo, que debes amar como a ti mismo y en su bautismo no dudes porque es cura el que la bautizó”*<sup>163</sup>.

En cambio, la afable y jocosa fórmula de *“dame la teta y vereis como mamo”* fue una expresión palentina que acompañó a numerosos expósitos a su entrada durante la segunda mitad del XVIII. Como muestra, citamos los siguientes ejemplos: acompañando a Petronila apareció una escueta pero relevante nota en la que se narraba *“Baptizada estoy, Melchora me llamo, dame la teta verás como mamo, tres meses y medio tengo, hija*

---

<sup>161</sup> FERNÁNDEZ UGARTE, M., *Los expósitos de Salamanca... op. cit.*, p. 152.

<sup>162</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 30.

<sup>163</sup> ACP, HSA, LRE, 1762, 99.5.4, lib. I: f. 222.

*de padres onrrados, pero la gran necesidad me obliga a hacer esto, forastera soy”.*

Similar fue la que portó Antonia a su entrada en el cuarto:

*“Bautizada estoy y Antonia me llamo, daime teta verás como mamo, de Población salí para Palencia llévenme con paciencia y corazón azía allá que para mi mejor será que ya de este mundo no he de sacar nada por ser tan desgraciada y perdonar señores por todos estos favores”. Con variaciones, pues cuando no podían o debían mamar se les acompañaba con la frase “dadme sopas que tetas ya no mamo”<sup>164</sup>.*

**Tabla nº 25: Niños aparecidos con y sin cédula en el Hospital de San Antolín de Palencia**

PERIODO	NIÑOS CON CÉDULA	%	NIÑOS SIN CÉDULA	%	TOTAL
1750-1759	213	28,8	527	71,2	740
1760-1769	151	24,0	477	76,0	628
1770-1779	118	19,8	479	80,2	597
1780-1789	139	25,1	415	74,9	554
1790-1799	173	26,7	474	73,3	647
1800-1809	122	13,3	794	86,7	916
1810-1819	153	14,6	893	85,4	1.046
1820-1829	90	12,0	663	88,0	753
1830-1840	301	25,6	873	74,4	1.174

Fuente: ACP, HSA, LRE, 1750-1840, 99.5.4, 99.5.5 y 99.5.6.

En cuanto al contenido y extensión de las cédulas, la mayoría eran anotaciones breves que no llegaban a superar el par de líneas, aludiéndose de manera general a cuestiones de índole espiritual, debido a la necesidad social de bautizar a sus individuos más jóvenes, aunque fueran espurios, para asegurar la salvación de su alma. Al igual que ocurre en Salamanca, en las cédulas palentinas se hizo una importante distinción entre el bautismo *de socorro, de necesidad* y el *bautismo de solemnidad*, administrado habitualmente por el sacristán del hospital en el momento en el que los pequeños entraban en el cuarto y no se disponía de testimonio fidedigno que corroborase su unción bajo los preceptos y rituales que marcaba la Santa Madre Iglesia. Y es que debido a los innumerables peligros que acechaban a la madre y al hijo durante el desarrollo del parto, hubo criaturas a las que, temiéndose por su vida, se les echó agua de socorro en sus propios hogares. Un agua que les permitiría acceder a la corte celestial en el caso de que su vida se malograra antes de llegar a la parroquial, y que debía ser administrada preferentemente por un párroco o un varón. Una cuestión que no siempre era posible, máxime cuando, a lo largo de la Edad Moderna, el parto fue entendido como un espacio de sociabilidad naturalmente femenino en el que la parturienta era acompañada por las

<sup>164</sup> ACP, HSA, LRE, 1772, 99.5.4, lib. II: f. 10.

mujeres de la familia, sus vecinas y, por supuesto, por una comadre o partera que la asistiese. Es más, aunque en primera instancia no estaban autorizadas a hacerlo, se consideraba pertinente que estas últimas tuviesen una mínima formación acerca de cómo dispensar el agua de socorro en caso de que fuera necesario<sup>165</sup>. Las enfermeras del hospital y la madre de niños también estuvieron facultadas para ello, pues Francisca Rayón, asistente en el cuarto de cirugía de mujeres, echó agua de socorro a la pequeña Anselma en 1756 debido a las numerosas complicaciones que su madre había sufrido durante el parto, y Teresa Alonso hizo lo propio con dos gemelos echados al torno en la fría noche del 31 de diciembre de 1791<sup>166</sup>. Por norma general, si un infante era bautizado de necesidad se hacía constar, conservándose numerosos ejemplos.

Patricio, conducido desde la villa de Santillana de Campos, llegó al cuarto el 18 de marzo de 1798 con una nota en la que se podía leer *“de lugar en lugar a Palencia deseo llegar por ver si puedo criarme, bautizado que estoy de socorro no más”*<sup>167</sup>. A pesar de que, en teoría, el agua de socorro aseguraba la salvación del alma del pequeño, hubo padres que mostraron dudas acerca de su validez. Así, en 1784 llegó un niño con un pequeñísimo papel en el que se leía *“Este niño nació ayer, Dios sabe cómo y a donde: no puedo ponerle nombre: porque no se bautizó. Solo está el niño bautizado de socorro por necesidad y todo ello es la verdad”*<sup>168</sup>; en 1794, una niña de la que se decía *“Esta niña esta vuelta de socorro y no esta bautizada, tiene quatro días poco más o menos”*<sup>169</sup> y la expresiva nota, cuyo destinatario se desconoce, *“tiene agua de socorro, por si acaso no”*. A otros expósitos ni siquiera dio tiempo a bautizarles, por haberse querido ocultar su existencia con la mayor celeridad posible: así, cuando la noche del 30 de diciembre de 1793, la madre de niños abrió el torno se encontró con una recién nacida que declaraba *“esta niña nació el 29 de diciembre, no está baptizada”*<sup>170</sup>.

Tras el agua de socorro, y siempre que la salud del pequeño lo permitiese, debía ser conducido inmediatamente al templo para que el párroco le pudiese ungir con los santos óleos y el crisma, teniéndose la certeza de quien le había administrado esa agua inicial había sido diestro en su cometido. Si por el contrario consideraba que el bautismo

---

<sup>165</sup> GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara, “Actores y roles en el bautismo de socorro (Lugo, s. XVI-XIX)”, *Revista de Historia Moderna*, 37 (2019), p. 131.

<sup>166</sup> ACP, HSA, LRE, 1791, 99.5.4, lib. II: f. 287.

<sup>167</sup> ACP, HSA, LRE, 1798, 99.5.5, lib. I: f. 5.

<sup>168</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>169</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>170</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

de socorro no se había hecho con garantías, procedería a invalidarlo, bautizando al pequeño *sub conditione*. Entre los motivos que había para anularle se encontraban el haber derramado sobre la cabeza del pequeño “agua artificial” o el no haber pronunciado correctamente la fórmula “*Ego te baptizo in nomine Patris, Filii, Spiritus Sancti*”<sup>171</sup>. En ocasiones, discernir sobre la validez del agua de socorro administrada a los expósitos se tornaba complejo, no solo por no conocer a quien lo había hecho sino por el tiempo que transcurría desde que eran hallados hasta que llegaban al hospital. Así lo hizo saber Ignacio Izquierdo, párroco de Carrión de los Condes, cuando remitió al mayordomo del hospital un manuscrito -fechado el 11 de junio de 1771- en el que le comunicaba, en relación a un niño que había sido encontrado en la villa que:

*“No me e atrevido a bautizarle aun sub conditione por parecerme tiene ya algunos días y que en ellos no habrán dejado de bautizarle estando como estamos en tierra de Christianos, a no ser que hayan usado con el este maior rigor, en todo caso vuestra merced dirá lo que se debe ejecutar en el asunto con arreglo de la practica en ese Santo Hospital, pues cédula de estar bautizado no se alló”*<sup>172</sup>.

Hubo infantes que por el tiempo transcurrido desde su nacimiento tuvieron la suerte de recibir las solemnidades del bautismo antes de ingresar a la inclusa, o al menos así lo declaró la cédula que acompañaba a Ignacio: “*Dámaso de la Fuente Casado me llamo y estoy bautizado solemnemente y me hallo sin madre, pues me dejó y se murió de tres días nacido*”<sup>173</sup>. Unas solemnidades a las que el mayordomo no dio crédito, pues inmediatamente ordenó conducirlo hasta la catedral para acristianarlo.

En aras a evitar este tipo de inconvenientes, muy a comienzos del siglo XIX el administrador del santo hospital determinó que “*aunque se halle con la criatura alguna certificación de estar bautizada, no conociendo el provisor o mayordomo la firma del cura, justicia u otra persona que la autoriza se deberá bautizar bajo condición y se le pondrá el nombre y abogado que disponga el mismo provisor*”<sup>174</sup>. Como los propios testimonios demuestran, ya se venía haciendo desde épocas pasadas, al ser centenares las

---

<sup>171</sup> GONZÁLEZ LÓPEZ, T., “Actores y roles...” *op. cit.*, p. 133. Para que no quedasen dudas acerca de la validez sacramental, a algunos niños se les hizo acompañar de cédulas en las que se reproducía palabra por palabra el ritual empleado. De Aniceta se decía “*nací el día 18 de este presente mes de abril de 1775 a las 11 de la noche y fui bautizada a la misma hora de la noche inmediatamente siguiente poniéndome por nombre Floro, efectuado esto por persona bien instruida y para que no quede duda pongo aquí la materia y la forma: criatura de Dios, io te quiero bautizar según rito de la Yglesia: yo te baptizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Derramando al mismo tiempo de la proclamación de las palabras el agua sobre mi cabeza*”; ACP, HSA, LRE, 1775, 99.5.4, lib. II: f. 49.

<sup>172</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>173</sup> ACP, HSA, LRE, 1809, 99.5.5, lib. I: f. 249.

<sup>174</sup> ACP, HSA, 99.1.1, Ordenanzas para la casa de niños expósitos, s.f.

certificaciones que llegaron desde distintos rincones de la provincia firmadas por clérigos que afirmaban haber bautizado, como mandaba el ritual romano, a alguna de las criaturas allí cobijadas. Fue don Pedro Bollo Prieto, beneficiado de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Castillo de Villalcón, quien se encargó de corroborar que efectivamente había bautizado a un niño de los que allí se hallaban recogidos<sup>175</sup>.

En todo caso, los bautizos, al igual que en el caso del Hospital Real de Santiago de Compostela, no eran realizados de manera individualizada<sup>176</sup>. Los libros de bautismo de la parroquia de San Antolín demuestran que las criaturas eran conducidas a la catedral en grupos de tres, cuatro e incluso cinco niños, compartiendo todos ellos, además de partida bautismal, padrino, madrina e incluso abogado. Debido a la inexistencia de vínculos familiares entre ellos se escogió un padrinzago doble e interno: la figura del padrino era ocupada por el arcediano, los capellanes, el maestro escuela e incluso algún estudiante, mientras que la de la madrina solía estar copada por la madre de niños o alguna enfermera. Fue el 21 de mayo de 1751, cuando el obispo don Andrés de Bustamante, tras inspeccionar los libros de la parroquia, encargó a los vicarios parroquiales que *“de aquí en adelante, se extiendan con separación [las partidas de bautismo] aunque se celebren dos o más bautismos en un día, y estos sean de expósitos del Hospital de San Antolín, por ser como es cada cláusula instrumento distinto y no tener conexión unas con otras”*<sup>177</sup>.

Además de abordar cuestiones de índole sacramental, existieron cédulas en las que, buscando un trato de favor, se hizo alusión al origen noble u honrado de la familia que le depositaba, señalándose el cuidado que se debía tener con él e, incluso, las gratificaciones que recibiría la nodriza que a sus pechos le criase. Recompensas que, en ocasiones, se entregaban en el mismo momento de la entrada, como ya advertimos con el título al portador que acompañó a Eusebia M<sup>a</sup> Asunción o los tres napoleones con los que fue

---

<sup>175</sup> Su carta decía: *“En la villa de Villalcón a trece días de mes de julio año de mil setecientos y quarenta y ocho, yo Don Pedro Bollo Prieto beneficiado de la parrochial de nuestra señora del Castillo de esta dicha villa bautizé solemnemente y puse el óleo y el crisma a un niño que nació el día tres de dicho mes y año hijo legítimo de Bartolomé de la Fuente, natural de esta villa y de María Guerra natural de la villa de Población de Arroyo, su legítima mujer [...] nieto por parte de padre de Pedro de la Fuente y María Sangrador vecinos que fueron de esta villa y de parte de madre nieto de Alejandro Guerra y de María Herrero”*; ACP, HSA, 99.5.7, s.f.

<sup>176</sup> REY CASTELAO, Ofelia y BARREIRO MELLÓN, Baudilio, “Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela siglos XVII-XIX”, en PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José y LOBO DE ARAÚJO, M<sup>a</sup> Marta (coords.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 2014, p. 225.

<sup>177</sup> ACP, Libro de bautizados, 1751-1755, 1.3.14, f. 20.

depositada María, el 8 de febrero de 1839, para “*costear su jornada*”<sup>178</sup>. Una procedencia que se tornaba difícil de corroborar y que realmente de poco servía, pues nada más ingresar y con independencia de su origen, todos pasaban a ser hijos de la caridad. El 19 de noviembre de 1801 los familiares de Gregorio imploraron al hospital para que aceptase al pequeño bajo la excusa de que “*es de padres conocidos y nobles, pero no de matrimonio, se sacara mui luego y abonará todos los gastos que ocasione, se suplica al administrador del Hospital mande cuidar, ofreciendo el obsequio y gratificación a el ama que le críe*”<sup>179</sup>. ¿Realmente tenían intención de cumplir su promesa? No se pudo comprobar, pues, como otros compañeros, el depositado falleció de manera inmediata. Un origen noble al que también se podía aludir no de manera explícita sino a través de apellidos ciertamente afamados que no tenían que ver con los que habitualmente se escuchaban entre el bullicio de las calles. El más destacado fue el Buiza y Guerra, que portó Luis Juan a su entrada en 1814:

*“Este niño está bautizado se llama Luis Juan Buiza y Guerra tiene año y medio poco más o menos, lleva una mantilla de bayeta pajiza con tira, otra de lo mismo algo quemada, y otra roja y su camisa y falla con un fajero de orillo. Este le dará a una ama conocida que le cuide con esmero pues, dentro de poco tiempo será reconocido y recompensados sus gastos. Es de matrimonio y sus padres han muerto*”<sup>180</sup>.

Unos apellidos y una promesa que no hacen más que corroborar su espurio origen. Mayor impresión pretendían causar al mayordomo los nombres que se colocaron al pequeño José M<sup>a</sup>:

*“Estoi bautizado gracias a Dios me llamo José María Francisco de Paula Jacobo y estos nombres tendré que así conviene al serbizio del Dios, deseo las santas ceremonia de la iglesia y pido por el amor de Dios no me dejen a la inclemencia de la noche ni consienta la caridad se me de mal trato, pues ninguna persona merece la ynocenzia antes espero se me conducirá por vereda hasta Palencia. 1794”*<sup>181</sup>.

---

<sup>178</sup> ACP, HSA, LRE, 1839, 99.5.6, lib. I: f. 262.

<sup>179</sup> ACP, HSA, LRE, 1801, 99.5.5, lib. I: f. 77.

<sup>180</sup> ACP, HSA, LRE, 1804, 99.5.5, lib. II: f. 22.

<sup>181</sup> ACP, HSA, 99.5.7, s.f. Recompensa también prometieron los padres de Heriberto: “*este infantito a quien un secreto desgraciado prohíbe de la compañía de sus tiernos padres hasta días más felices, nació el día 21 de febrero de 1844 a las siete y media de la mañana, fue bautizado de socorro y le dirige a la casa de beneficencia de Palencia para que cuide de su lactancia con esmero procurándole una nodriza que tome con interés el cuidado de la criatura; en cuya caso será retribuida a su tiempo por los paternos que tanto encarecen el esmero, limpieza y cariño del niño. Se suplica se le ponga por nombre Heriberto cuya circunstancia y la reseña particular que lleva, igual a la con que se queda su padre, serán los únicos datos que justifiquen a su tiempo la realidad de la reclamación que haga su padre. Se le apellidará Mendoza y se conservará esta unida al registro de entrada del establecimiento*”; ACP, HSA, LRE, 1844, 99.5.6, lib. II: f. 65.

Su familia, buscando la intercesión divina y un mejor destino, no se conformó con darle el nombre de los padres de Jesús de Nazaret, sino que además le hicieron acompañar del fundador de la orden de los Mínimos y del patrono de las Españas.

Realmente, salvo que fuera por miseria o muerte paterna, pocas fueron las familias que se atrevieron a reconocer el nombre o apellidos de quienes les engendraron, de forma explícita o con unas simples iniciales. Aun así, también consta algún ejemplo:

*“Este niño se llama Ignacio Joseph: esta bautizado en Santa María de Paredes; hijo de Petronila Antolín, que tiene pleito penal con Ignacio Cardeñoso vecino de dicha villa ante el corregidor de justicia de ribera y que está sentenciado que reconozca el niño, le crie y eduque y pague las costas. 1770”* o *“la ynfanta que os presenta este escrito busca asilo para que se le conduzca a mejor fortuna que con la que ha nacido. Póngasele por nombre Esperanza Aquilina Francisca, hija de S. A. y M. de D. Lleva agua de socorro”*<sup>182</sup>.

A comienzos del siglo XIX, al igual que ocurría hasta entonces con la limpieza de sangre, algunas familias se obsesionaron por mostrar al mayordomo del hospital que el niño que allí depositaban era hijo de buenos españoles y no de invasores extranjeros. Una apreciación que no debería sorprender, máxime en un momento en el que la nación luchaba por librarse del influjo y del dominio francés que los hermanos Bonaparte llevaban ejerciendo desde 1808. Así, cuando Cecilio cayó en el torno el 31 de noviembre de 1813 se le hizo acompañar de un papel en el que se decía: *“Este niño nació el día 15 de este mes, tiene agua de socorro, es español verdadero, hijo de un sargento. Que le miren como lo que es, mañana u otro día puede venir su padre. Es favor que pido, es quanto puedo decir”*<sup>183</sup>. Debían poner atención en su cuidado por ser español e hijo de un sargento, hombre venerable que no podía hacerse cargo de él porque se hallaba luchando en el frente. Aunque de manera minoritaria, también acogieron a criaturas de origen francés, como Antonio Luis, llegado a la inclusa el 27 de marzo de 1813 de la mano de su tío Benito Vague, vecino de Côte-d’Or. Por las informaciones aportadas, se supo que Antonio era *“hijo legítimo de (en blanco) y de Juana Bautista Gardín, natural de Besanzón departamento de Doubs. Sus abuelos paternos Francisco Benito Vague natural de Besanzón y Claudia Vataes, natural de Satillón y maternos Gaspar Gardin y Ana Turlet, naturales de Besanzón, todos de nación francesa”*<sup>184</sup>. El pequeño Antonio nunca regresó al país galo, pues fue criado hasta 1825 por una vecina de la ciudad llamada Leocadia López. La población francesa formaba parte del día a día de la ciudad, y en

---

<sup>182</sup> ACP, HSA, LRE, 1843, 99.5.6, lib. II, f. 49.

<sup>183</sup> ACP, HSA, LRE, 1813, 99.5.5, lib. II: f. 2.

<sup>184</sup> ACP, HSA, LRE, 1813, 99.5.5, lib. I: f. 373.

alguna ocasión fueron los propios soldados del ejército napoleónico quienes remitieron al cuarto criaturas como María, que fue hallada el 27 de noviembre de 1809, en uno de los arroyos que discurrían junto a la calzada que salía en dirección a Dueñas<sup>185</sup>.

Más especiales aún fueron las cédulas en las que los padres, lejos de conformarse con que la institución le acogiese, exigieron que al pequeño se le tratase con distinción, dispensándole particulares cuidados; como solicitaban para Isidro: “*Ysidro me llamo dame el pecho veras como mamo, en los pies traigo rosa con vino blanco y flor de romero hervida, me lo curen*”<sup>186</sup>. El pequeño sufriría de alguna herida en el pie, y para evitar que se le infectase y siguiese sangrando le habían colocado un emplasto a base de romero (debido a las propiedades cicatrizantes y antisépticas atribuidas). Otros fueron más allá, ordenando que la criatura allí depositada no fuera dada a criar a un determinado lugar; así, cuando Domingo ingresó el 12 de mayo de 1846 se le hizo acompañar de un mandato en el que se informaba al señor provisor de que: “*este niño no saldrá más que para afuera, en esta ciudad no se dará a criar, agua no tiene*”<sup>187</sup>. ¿Qué motivos existían para que la familia exigiese que el niño fuera criado fuera de Palencia? Varios posibles: por el afecto y deseo de no sentir el sufrimiento de verle echado a la caridad y creciendo feliz junto a otra familia; o por a una cuestión de salud e higiene, máxime cuando, tradicionalmente, existía la creencia, reflejada en los tratados médicos y de familia, de que los niños que crecían en el campo eran más fuertes y robustos, al hallarse inmersos en un entorno más salubre donde podían ejercitarse al aire libre, gozaban de casas mejor ventiladas y donde las aguas eran más abundantes, permitiendo una mejor evacuación de las inmundicias. La exigencia de los padres de Domingo quizás no fuese más que un grito desesperado en favor de la futura salud de su hijo.

Un parecer que no compartió la familia de Marcelina, pues ésta, lejos de pedir un trato de favor para la pequeña, señaló al provisor que “*se la puede dar a criar a cualquier parte por ser de robusta madre. Palencia y abril 26 de 1831*”<sup>188</sup>. No importaba si la niña permanecía en un cuartucho de la ciudad o si era mandada al campo, pues su familia estaba plenamente convencida de que la robustez de la madre estaba imprimida en cada una de sus fibras, simplemente como consecuencia de haber sido gestada en su vientre.

---

<sup>185</sup> ACP, HSA, LRE, 1809, 99.5.5, lib. I: f. 268.

<sup>186</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4 lib. I: f. 38.

<sup>187</sup> ACP, HSA, LRE, 1846, 99.5.6, lib. II: f. 156.

<sup>188</sup> ACP, HSA, LRE, 1831, 99.5.6, lib. I: f. 36.

Lo que indicaría que, a pesar de los avances y advertencias médicas, aún en el siglo XIX la sociedad seguía plenamente convencida de que la madre era capaz de transmitir a su prole, a través de la leche o través de su sangre, virtudes y defectos.

Como apunte final relativo a esta cuestión de las amas, cito el caso de Saturnino, un niño llegado al cuarto el 4 de junio de 1830, con una cédula que en un primer momento no debería llamar la atención, pues en ella tan solo se decía *“bautizado por el cirujano Valentín Gutiérrez”*. Tras pasar varios días en el cuarto, el 14 de ese mismo mes, el citado cirujano se presentó en la oficina del hospital con la intención de sacarle para dársele a criar a Paula Blanco *“ya que los padres habían manifestado al galeno que querían que fuera dicha mujer la que se encargase lactar a su vástago”*<sup>189</sup>; a cambio entregaba al hospital treinta reales por los diez días que Saturnino había permanecido bajo el cuidado de las amas del cuarto. Una decisión que se sale de la norma, no solo porque el cirujano se hiciese cargo de los gastos de un hijo que aparentemente no era suyo sino porque, además, se le entrega a un ama concreta; a lo que accedió el provisor sin impedimento alguno, a causa de la desesperada y extrema situación vivida dentro de la institución.

### **5.5. Niños marcados, niños señalados**

Aunque no era lo habitual, varios niños entraron en el hospital marcados por sus familias en distintas partes del cuerpo, con el fin de poderles identificar en un futuro si se decidía regresar a por ellos. Marcas (realizadas generalmente con hierros candentes) de muy distinta índole, que podían ir desde unas sencillas e indoloras señas realizadas en forma de cruz con vino tinto sobre la frente hasta prácticas mucho más cruentas, incluyendo la rotura de extremidades, la quema de la capa superficial de la piel o la realización de grabados cutáneos mediante escarificaciones que les señalaban de por vida (como a los malhechores). Tradicionalmente esas marcas, practicadas como *“señales indelebles realizadas en una parte visible del cuerpo”*, eran las penas punitivas impuestas a los delincuentes con el objetivo de dañarles, pero sin causarles la muerte, permitiendo su posterior identificación y repudio, pues todos los que con ellos se cruzasen sabrían que se trataba de un vil ladrón o de un blasfemo<sup>190</sup>.

---

<sup>189</sup> ACP, HSA, LRE, 1830, 99.5.6, lib. I: f. 14.

<sup>190</sup> ZAMBRANA MORAL, Patricia, “La marca como pena en el derecho histórico español: consideraciones sobre su naturaleza jurídica”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 40 (2018), pp. 645-646.

Castigos que durante la Edad Moderna fueron cayendo en desuso debido a la humillación sufrida. Aunque los tribunales de justicia dejaron de utilizarlos, las familias de los cotos no tuvieron reparo en marcar sus delicadas carnes. Niños que no solo se veían obligados a vivir sin sus familias sino a portar la infamia en su piel. A diferencia de los ladrones o los blasfemos, a quienes se gravaba con una L o con una B, las señales practicadas a los ignotos hijos de San Antolín fueron muy diversas. Juana llegó con “*una rosa a modo de señal en el lado derecho cerca de la tetilla*”<sup>191</sup>, Nicolasa con “*una marca o señal en forma de cruz hecha a fuego a el lado derecho del pescuezo inmediato a la garganta*”<sup>192</sup>, Agustín “*por señal una marra hecha a fuego, al parecer con un quarto nuevo a el lado derecho entre el ombligo y el pecho*”<sup>193</sup>, Santiago con “*una señal en la pantorrilla derecha echa a fuego como del tamaño de un real de plata*”<sup>194</sup>, Juana con “*una señal echa al parecer con un dedal a fuego en el carrillo izquierdo*”<sup>195</sup>, Gregorio marcado “*en la pantorrilla de la pierna derecha con la señal de una cruz*”<sup>196</sup> o Bernarda “*señalada en el morcillo del brazo derecho como una media luna y en el centro dos picaduras*”<sup>197</sup>. Los reseñados, entre otros muchos, se tornan suficientes para analizar este fenómeno. En ocasiones, las marcas no se limitaban a una pequeña cruz en la espalda o en la frente, sino que podían llegar a ocupar una extensión mucho mayor; como les ocurrió a Pedro y a Anastasia<sup>198</sup>, quienes llegaron con las plantas de los pies totalmente quemadas. En el caso de Anastasia, cabe la posibilidad de que esas quemaduras hubiesen aparecido por andar durante mucho tiempo descalza, ya que tenía cinco años, pero no hay duda de que a Pedro se las provocaron, ya que tenía tan solo seis días cuando ingresó.

Unas impresiones cutáneas que también se podían conseguir dañando la capa superficial de la piel con alfileres<sup>199</sup> o descamándola mediante erosión. Unas dolorosas prácticas que debían generar gran incomodidad. Pero si las marcas cutáneas parecen simbólicamente primitivas, aún más lo fue el comportamiento de todos aquellos padres que depositaron a sus hijos con evidentes signos de haber sido maltratados; como les ocurriría a Pedro, quien llegó con “*un brazo quebrado por cerca de la muñeca y atados*

---

<sup>191</sup> ACP, HSA, LRE, 1750, 99.5.4, lib. I: f. 16.

<sup>192</sup> ACP, HSA, LRE, 1761, 99.5.4, lib. I: f. 214.

<sup>193</sup> ACP, HSA, LRE, 1762, 99.5.4, lib. I: f. 233.

<sup>194</sup> ACP, HSA, LRE, 1765, 99.5.4, lib. I: f. 275.

<sup>195</sup> ACP, HSA, LRE, 1780, 99.5.4, lib. II: f. 119.

<sup>196</sup> ACP, HSA, LRE, 1796, 99.5.4, lib. II: f. 365.

<sup>197</sup> ACP, HSA, LRE, 1805, 99.5.5, lib. I: f. 173.

<sup>198</sup> ACP, HSA, LRE, 1763, 99.5.4, lib. I: f. 236; y ACP, HSA, LRE, 1805, 99.5.5, lib. I: f. 164.

<sup>199</sup> Fermína, llegada desde Torquemada, tenía “*en el brazo izquierdo una cruz hecha al parecer con alfiler*”; ACP, HSA, LRE, 1822, 99.5.5, lib. II: f. 237.

*los pies con un hijo de bala echo una lazada*”<sup>200</sup>, a Manuela, que traía la cara llena de postillas, o a Polonia, que tenía una grave “*escalabradora*” en la cabeza.

A estas marcas se unían otras de carácter inocuo y reversible, tales como la decalvación (técnica consistente en el afeitado total o parcial de la cabellera; mientras Mónica llegó con todo su cabello recién cortado Tiburcio lo hizo con cuatro coronas cortadas en la cabeza), documentada en niños y niñas de muy distintas edades.

Y no solo eran marcados sus cuerpos sino también sus vestiduras mediante el grabado de iniciales. Así, la mantilla pajiza con ribete azul de media seda, el culero, el gorro de percal con lazo azul, el pañal, la camisa de guarnición, el fajero de algodón blanco y la venda blanca portados por Jacoba fueron grabadas con la letra R<sup>201</sup>.

Junto a las señales físicas (identificativas más que adornos), otras 25 criaturas llegaron al cuarto con las orejas abiertas, colgando de sus lóbulos coloridas hebras y torzalillos de seda de escaso valor<sup>202</sup>. Unos primitivos zarcillos, colocados durante sus primeros días de vida, sin hacerse distinción de género y documentados en color verde, azul, negro, morado y encarnado. Santiago, Policarpa y Martina fueron los únicos que llegaron con pendientes algo más elaborados, portando el muchacho unas pequeñas arillas de plata<sup>203</sup>, la primera niña unos “*candadillos de plata sobredorada*”<sup>204</sup> y la segunda “*unos pendientes rojos*”<sup>205</sup>. Cuando se les abrían las orejas no siempre se les colocaban hebras de seda, así Toribio y Celestino aparecieron con ellas cortadas sin adorno alguno. Hebras o cintas que fueron colocadas también en otras partes del cuerpo, como brazos, muñecas, piernas, pescuezo, frente... elementos distintivos y de adorno acreditados no solo en Palencia sino también en otras regiones, como Pamplona<sup>206</sup>. Además de estos cordones, no era extraño encontrar entre los habitantes del hospital párvulos que llegaban con lo que se denominaba “*varias vueltas de abalorio al cuello*”; aspecto sobre el que volveremos a insistir al analizar la cultura material de la exposición.

La tabla nº 26 resume todos los (ciertamente no muchos) niños recogidos con marcas hallados en los registros del hospital. A diferencia del recuento realizado por

---

<sup>200</sup> ACP, HSA, LRE, 1767, 99.5.4, lib. I: f. 317.

<sup>201</sup> ACP, HSA, LRE, 1838, 99.5.6, lib. I: f. 344.

<sup>202</sup> Eusebio constituye una excepción, ya que la hebra de hilo blanco que adornaba su oreja derecha no fue colocada en el lóbulo sino en la parte superior, concretamente en la ternilla; ACP, HSA, LRE, 1803, 99.5.6, lib. II: f. 120.

<sup>203</sup> ACP, HSA, LRE, 1821, 99.5.5, lib. I: f. 213.

<sup>204</sup> ACP, HSA, LRE, 1825, 99.5.5, lib. I: f. 285.

<sup>205</sup> ACP, HSA, LRE, 1833, 99.5.6, lib. I: f. 95.

<sup>206</sup> VALVERDE LAMSFUS, D., *Entre la miseria y el deshonor... op. cit.*, p. 95.

Valverde Lamsfus para la zona navarra<sup>207</sup>, hemos decidido no incluir a los que portaban señales religiosas (cruces, rosarios, evangelios...), debido a que consideramos que más que marcas identificativas eran objetos que conformaban el ajuar del abandono.

**Tabla nº 26: Niños marcados en el Hospital de San Antolín de Palencia. 1750–1840**

AÑO	NIÑOS SEÑALADOS	%	M. PERIODO
1750-1759	6	0,8	1,5
1760-1769	9	1,4	1,5
1770-1779	2	0,3	2
1780-1789	9	1,6	1,5
1790-1799	11	1,7	1,6
1800-1809	10	2,3	1,4
1810-1819	3	0,3	1
1821-1829	6	0,8	1,2
1830-1831	6	0,5	2

Fuente: ACP, HSA, LRE 1750-1840, 99.5.4, 99.5.5 y 99.5.6.

## 5.6. Símbolos de una cultura material protectora y sacralizada de la exposición

Llegado *el hombre a este valle amarguísimo de miserias*, las amarguras que le acechaban durante la infancia eran innumerables; males a los que difícilmente se podrían enfrentar quienes, por deshonra o miseria, habían caído en brazos de mercenarias mujeres que les amamantaban y cuidaban a cambio de dinero en aquellos morideros que eran las inclusas. Raro sería el día en que no quedasen aquejados de una calentura, un pasmo, una tos, un absceso purulento o un malestar estomacal. Trastornos que, aunque aparentemente no revestían mayor gravedad, se podían tornar funestos si no se remediaban con celeridad. Algo difícil de prever en un lugar como las inclusas, donde las hastiadas nodrizas no daban abasto para atender a todas las criaturas que día tras día ingresaban a los cuartos en busca de la misericordia divina. Por mucho que se esforzasen y desviviesen por ellos poco podían hacer, pues tener que cuidar de hasta cuatro y cinco criaturas a la vez se tornaba prácticamente imposible. Sin poder establecerse comparación alguna entre la madre que día y noche permanecía vigilante a los pies de la cunita de su hijo colocándole agua bendita, raíz de peonía o castaña marina, con aquella nodriza que con suerte al final de la jornada no habría tenido que ver a varios infantitos morir en sus brazos.

Si las enfermedades físicas palpables preocupaban, aún más les acometían todas aquellas originadas por fuerzas sobrenaturales o demonios, contra las que la medicina no

---

<sup>207</sup> *Ibidem*, p. 86.

era efectiva. Males de ojo, *aojamientos* o *fascinatios* que podían acabar con la vida del que los sufría en tan solo unos días, produciéndole una sintomatología de lo más adversa, variada y funesta. Por aojamiento se entendía el “*dañar à otro con la vista, por haver en ella infección, que se comunica por los rayos visuáles, ò por mirar con ahinco por causa de envidia, ò admiración, y à veces de cariño*”<sup>208</sup>. Una maldad que podían transmitir las mujeres que se hallaban con el menstruo, pues los vapores corruptos de la sangre retenida emanaban por los ojos, contagiando a quienes les sostuviesen la mirada. Los niños, debido a la ligereza de su sangre, eran más propensos a sufrir hechizos y maleficios; por eso, había que buscar su protección, colocándoles los evangelios al cuello, rociando su habitación con agua bendita, colgando un crucifijo en la cabecera de la cuna o haciéndoles portar entre sus fajaduras una higa de coral o azabache.

Y es que, si el ahogo era peligroso, aún lo era más la acción de las striges, brujas que llegada la noche se transformaban en aves, de fisionomía parecida a la de una lechuza, que sobrevolaban el cielo de manera continua hasta que hallaban la casa de un lactante; una vez dentro, los estrangulaban y despedazaban, con el único fin de chupar su sangre, ya que el plasma infantil les confería insensibilidad frente al dolor a la par que les permitía convertirse en una especie de fantasmas; estado que, además, aprovechaban para satisfacer su lujuria cohabitando con príncipes e íncubos. Núñez, haciéndose eco de las tesis planteadas por Ovidio, señaló que estos demonios atacaban con especial virulencia a los niños desprotegidos que no tenían ama que les velase el sueño<sup>209</sup>. Para evitar que constriñesen sus gargantas se aconsejaba, además de los remedios anteriormente reseñados, hacer comer a la criatura sesos de buitre o colocar en su habitación un ramo de hierba tara y linaria. Creencias o supersticiones que traspasaban la literatura debido a la extendida creencia popular en la existencia de las brujas o de mujeres como *La Lara*, obligadas a comparecer ante los tribunales de la Santa Inquisición por haber lanzado maleficios a madres y criaturas de pecho. Según los testimonios presentados, a *La Lara*, entre otras muchas maldades, se le atribuía haber hecho parir a una mujer un niño enfermo que de manera continua desde su nacimiento sangraba por la nariz, los ojos y los oídos, y

---

<sup>208</sup> DRAE, 1726, v.s. aojar.

<sup>209</sup> NÚÑEZ, F., *Libro del parto humano... op. cit.*, p. 88.

el haber maldecido a otra vecina propiciando que ninguno de los vástagos que paría quisiesen mamar de sus pechos<sup>210</sup>.

Por hallarse solos, sin madre ni ama que les vigilase y cobijase, los expósitos estaban más expuestos a sufrir este tipo de malignidades. Para evitarlo, hubo quienes no dudaron en depositarles con toda una serie de amuletos que les protegían, adornaban e identificaban. Teniendo presente que las *striges* salían a cazar de noche, los progenitores de Juan le hicieron colocar una “cartilla de brujas” atada al pescuezo<sup>211</sup> (que aún en el siglo XX se seguían utilizando: en 1931, en la localidad burgalesa de Villamayor, las monjas cistercienses vendían unas pequeñas cartillas dobladas que solían ir guardadas en un saquito de raso para que las colgasen en las habitaciones de las personas que deseaban protegerse del aojamiento; papelillos que perdían sus propiedades si eran desdoblados o traducidos al castellano<sup>212</sup>). Igual de útiles contra la acción de esos seres demoniacos se revelaban los cuernecillos de ciervo (como anteriormente se señaló, sus extremos puntiagudos eran capaces de romper los hechizos, al igual que los rayos del sol anulaban la oscuridad) o ciertos artefactos idiófonos. Las recientes investigaciones de Abad Zardoya<sup>213</sup> muestran que los instrumentos que producen el sonido por su propio material, mediante vibraciones y sin que intervengan elementos físicos como las cuerdas, tenían la propiedad de ahuyentar a los malos espíritus; por eso era muy frecuente que los infantes de la nobleza o de la realeza portasen en el cinturón de dijes el sonajero, un juguete que, además de entretener, protegía.

Aunque entre el ajuar de los huéspedes del hospital no ha sido hallado ningún sonajero, Carlos cayó en el torno “*con un cascabel atado en la manga, una sortija de plomo metida en un dedo, unos evangelios y una quenta de azabache atado al jubón*”<sup>214</sup>. Un cascabel que unido a los evangelios que le acompañaban ahuyentaría a las brujas si éstas intentaban acercarse. Si útiles se revelaban los amuletos, aún más los objetos religiosos. Así, Nicolás llevó en el cuello “*un pedazo de rosario de frutilla negra*”<sup>215</sup>;

---

<sup>210</sup> Para más información acerca de este tipo de pleitos consultar la tesis doctoral de GÓMEZ ALONSO, María, *Formas y lenguajes de las brujeras en la castilla interior del siglo XVIII: imágenes y realidades de contraste*, tesis Universidad de Cantabria, 2018, p. 94.

<sup>211</sup> ACP, HSA, LRE, 1751, 99.5.4, lib. I: f. 32.

<sup>212</sup> BORRO FERNÁNDEZ, Jesús, “Mal de ojo y brujería en la comarca burgalesa del Arlanza”, *Revista de Folklore*, 362 (2012), p. 46.

<sup>213</sup> ABAD ZARDOYA, Carmen, “La cultura material de la infancia. Objetos de uso y lúdicos”, en SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Leticia (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Polifemo, 2019, p. 137.

<sup>214</sup> ACP, HSA, LRE, 1757, 99.5.4, lib. I: f. 152.

<sup>215</sup> ACP, HSA, LRE, 1754, 99.5.4, lib. I: f. 97.

Juana fue echada con “*una gargantilla de abalorio con una cruz de plomo con piedras blancas*”; Francisco de Paula traía “*medio pliego de papel prendido al pecho y en él una estampita de San Francisco de Paula cosida con seda negra*”<sup>216</sup>; Rafaela apareció con “*una regla y evangelios*”<sup>217</sup>; Antera con “*unos evangelios metidos en una bolsilla*”<sup>218</sup>; Antonio M<sup>a</sup> con “*un escapulario pequeño de Nuestra Señora del Carmen con cintas encarnadas*”<sup>219</sup>; Lustiano “*una papeleta cosida a un escapulario de Nuestra Señora del Campo*”<sup>220</sup> (advocación mariana venerada en algunas villas de la provincia como Valdecañas de Cerrato) o Paulino Lucía, puesto al cuello “*un librito muy pequeño como un relicario colgado de tres cuartas de galón de seda negro y después de abierto se encuentra dentro un rótulo que dice: a los mártires de Cádiz*”<sup>221</sup>.

El haber expuesto a todos ellos con amuletos o representaciones físicas de la fe indica que sus familias buscaban su supervivencia y su protección más allá de que, por cuestiones de índole moral o económica, no pudiesen hacerse cargo del niño que allí depositaban. Una criatura que les preocupaba y por la que debían sentir algún afecto, pues nadie busca la protección sacra de aquel que odia o que le es completamente indiferente.

En la tabla nº 27 se recogen todas las criaturas que entre 1750-1840 llegaron al hospital portando objetos de carácter ornamentales y/o identificativo. Para ello se han consultado un total de 7.148 asientos, dotando a la muestra de gran representatividad. El inventario refleja que los niños que fueron acompañados de adornos ni siquiera alcanzan el uno por ciento, apareciendo la mayor parte de ellos con objetos de escaso valor, como las ya conocidas hebras de seda o las cintillas que rodeaban sus prendas.

---

<sup>216</sup> ACP, HSA, LRE, 1785, 99.5.4, lib. II: f. 199.

<sup>217</sup> ACP, HSA, LRE, 1813, 99.5.5, lib. I: f. 390.

<sup>218</sup> ACP, HSA, LRE, 1822, 99.5.5, lib. II: f. 222.

<sup>219</sup> ACP, HSA, LRE, 1830, 99.5.6, lib. I: f. 28.

<sup>220</sup> ACP, HSA, LRE, 1835, 99.5.6., lib. I: f. 155.

<sup>221</sup> ACP, HSA, LRE, 1838, 99.5.6, lib. I: f. 228.

Llama la atención el hecho de que su relicario fuese consagrado a San Servando y San Germán, patronos de la ciudad de Cádiz, a los que se venera con gran devoción en Mérida, Sevilla y la capital gaditana: dos hermanos de procedencia romana que fueron degollados el 23 de octubre del año 290, durante el mandato de Diocleciano, al rebelarse contra las leyes del imperio tras declararse abiertamente cristianos; ese deseo de depositar a Paulino junto a una señal religiosa autóctona de la zona sur de la península indica que probablemente algún miembro de la familia era de origen andaluz.

**Tabla nº 27: Inventario de los objetos de adorno, identificación y/o protección hallados entre el ajuar de los hijos de San Antolín. 1750-1840**

CLASIFICACIÓN	OBJETOS DE ADORNO O PROTECCIÓN	NIÑOS	%
Pendientes	Hebras de seda negras en las orejas	8	0,3% (25)
	Hebras de seda encarnada en las orejas	4	
	Hebras de seda azul en las orejas	2	
	Hebras de seda verde en las orejas	1	
	Hebras seda morada en las orejas	1	
	Hebras seda verde en las orejas	1	
	Pendientes sin especificar su color	4	
	Pendientes rojos en las orejas	1	
	Candadillos de plata sobre dorada	1	
	Arillos de plata en las orejas	1	
	Arillos de alambre en las orejas	1	
Collares	Gargantilla abalorio de color negro	18	0,7% (36)
	Gargantilla abalorio color sin especificar	10	
	Gargantilla abalorio azul	4	
	Gargantilla abalorio blanco	1	
	Gargantilla abalorio azul y blanco	1	
	Gargantilla abalorio blanco y encarnado	1	
	Gargantilla abalorio verde	1	
	Gargantilla abalorio de colores	1	
	Gargantilla de vidrio verde	1	
	Gargantilla abalorio con cruz de plomo	1	
	Gargantilla dorada	1	
	Gargantilla de piedras amarillas y blancas	1	
	Gargantilla de granates negros	1	
	Medallas	2	
	Cinta de seda negra en la garganta	4	
	Cinta de seda verde en la garganta	1	
	Collar de lana encarnada	1	
	Collar de hilo blanco	1	
Cintas de seda	Cinta de seda azul en la frente	10	0,5% (35)
	Cinta de seda encarnada en la frente	9	
	Cinta de seda negra en la frente	4	
	Cinta de seda en la frente (sin color)	4	
	Cinta blanca en la frente	1	
	Cinta verde en la frente	1	
	Cintas en los pies	2	
	Cintas de seda azul en brazos y muñecas	3	
	Cintas de seda negra en brazos y muñecas	1	
Pulseras	Manillas abalorio azul	1	0%
	Pulsera de cordoncillos	1	
Anillos	Sortija de plomo	1	0%
Amuletos	Higas de azabache	6	0,3% (21)
	Evangelios	5	
	Cartilla contra las brujas	1	
	Escapulario de la Virgen del Carmen	1	
	Librillo a los mártires de Cádiz	1	
	Rosario de frutilla negro	1	
	Manillas de abalorio y coral	1	
	Cuernecillo de ciervo	1	

	Cascabel	1	
	Santa Bárbara de alquimia	1	
	Colmillo	1	
	Caracol	1	

Fuente: ACP, HSA, LRE 1750-1840; 99.5.4, 99.5.5 y 99.5.6.

Rechazos infantiles en los que *“la codicia se disfraza fácilmente con capa de necesidad”* que castigaban a sus protagonistas a una vida (si sobrevivían) de señalamiento obligándoles a recurrir a la caridad. Niños que, sin importar su edad y condición, llegaron al hospicio de San Antolín como consecuencia de su naturaleza espuria, de su miseria, de la enfermedad de sus progenitores o por hallarse desprovistos de un adulto que pudiese o quisiese responsabilizarse de su crianza. Depositados en el torno, en los altares de la catedral, en el mostrador de la botica o a las puertas de algún vecino; cubiertos en su mayoría por unos andrajos que ni siquiera podían ser tildados de ropajes (otros tantos fueron abandonados en carnes sin la preceptiva atadura del cordón umbilical), se vieron forzados a ingresar en la Cuna con la esperanza de que alguna buena mujer se apiadase de ellos. “Hijos de nadie” condenados a sufrir desde su nacimiento, a quienes algunos procuraron proteger mediante la colocación de amuletos (higas de azabache, manillas de coral, escapularios, etc.), en un intento por acallar también sus intranquilas conciencias al ser conocedores de los infortunios por los que iban a transitar sus hijos. Prometiendo recuperarles e incluso recompensar a aquella que les cuidase, imploraban a la institución -mediante cedulillas escondidas en sus ropajes- que intercediese por ellos dispensándoles un mejor trato. De este modo, y sin olvidar esas ternuras maternas que discurrían entre lo sacro y la necesidad vital, se repetían las cédulas que rezaban *“bautizada estoy; xxx xxx me llamo; arrímame la teta veréis como mamo...”* o *“dadme sopas que tetas ya no mamo”*. Papelillos, talismanes y/o piezas identificativas que desaparecieron a lo largo del siglo XIX, provocando una homogeneización entre los cotos: ya no se les ponía nombre, no se les bautizaba y tampoco se les depositaba con objetos de ajuar. Una conducta paradójica que contrasta con el redescubrimiento de la infancia vivido durante esa centuria.



## 6. ADOPCIONES Y PROHIJAMIENTOS MATERNALES O INFANTICIDIOS DELICTIVOS

### 6.1. Adopciones y prohijamientos

Reproduciendo las palabras del doctor Iglesias, a lo largo del periodo moderno, el prohijamiento o adopción se constituyó como una institución jurídica, y una práctica, regulada por el derecho con consecuencias legalmente establecidas; existiendo diversas formas mediante las cuales un adulto o un matrimonio podían responsabilizarse y hacerse cargo de la crianza de un menor<sup>1</sup>. Adoptar y prohijar son dos voces que etimológicamente significaron lo mismo, designando la acción mediante la cual una persona admitía por hijo al que naturalmente era de otro. Una conducta documentada ya en época romana, que halló su regulación jurídica en *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio, donde se distinguían dos modalidades: la *arrogatio* y la *adoptio*. La *arrogatio* fue una forma de adopción prácticamente inexistente durante la Edad Moderna, de otorgamiento regio que entregaba la patria potestad del prohijado al prohijador. Mientras la *adoptio*, mucho más común, reservaba el mantenimiento de la patria potestad en un tercero, concretamente en el padre del prohijado. Un método de conformación familiar que entrañaba un serio inconveniente, ya que si los pequeños carecían de padre o su edad era inferior a los siete años no podría realizarse, debido a que su falta de entendimiento y razón impedían el otorgamiento de consentimiento, fundamental para la validación de este tipo de relaciones<sup>2</sup>. Cabe destacar que ambas fórmulas solo podían ser llevadas a cabo por el varón, quedando la mujer totalmente apartada, en teoría, de esta formulación familiar, al no estar capacitada jurídicamente para el ejercicio de la tutela.

La experiencia demuestra que no resulta extraño hallar adopciones de infantes y escrituras de prohijamiento firmadas conjuntamente por ambos cónyuges, e incluso adopciones llevadas a cabo por mujeres viudas que acudían a las inclusas buscando un expósito que las asistiese y paliase su soledad, redimiéndoles de la inexistencia de hijos biológicos<sup>3</sup>. En la práctica, aunque se haya tendido a minusvalorar e incluso a negar el factor sentimental y asistencial, éste desempeñó un papel de vital importancia en estas acogidas. Teniendo en cuenta que la maternidad era la faceta que dotaba de sentido y

---

<sup>1</sup> IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, “El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina”, en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (ed.), *La infancia en España y Portugal. Siglos XVI–XIX*, Madrid, Sílex, 2011, p. 119.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pp. 113-114.

<sup>3</sup> LARA RÓDENAS, Manuel José de, “Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva siglo XVII)”, en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (ed.), *La infancia... op. cit.*, p. 108.

valor a la vida de las mujeres, no fueron pocas las que, solas o en compañía de sus esposos, buscaron alcanzar ese cometido a través de la figura de los adoptados o los prohijados. Recordemos que, tal y como señalaba Nogal Fernández, la maternidad no se reducía a la reproducción biológica sino a la adaptación de un prototipo determinado que en nada se parecía a la realidad vivida<sup>4</sup>. Así, el 3 de mayo de 1842, el matrimonio formado por Tomás Alonso y Jacinta Tejido acudieron al cuarto cuna de Palencia en busca de Sotera, una niña de dos años, a quien se comprometieron a “*criarla y educarla como a hija propia, quedarse con ella como hija por no tener familia*”<sup>5</sup>. Eso mismo habían hecho años atrás Josefa Gutiérrez y Francisco Díez, vecinos de Frechilla, con Doroteo, al que sacaron sin cobrar estipendio alguno “*porque le quieren prohijar*”<sup>6</sup>. Adopciones que en ambos casos no fueron realizadas de manera formal ante un escribano, sino por vía administrativa mediante el simple beneplácito del dirigente de la cuna.

Pese a que Sotera y Doroteo pasaban a ser sus hijos, nunca adquirirían la categoría de natural, pues la mentalidad de la época veía en la figura del adoptado un subsidiario que debía guardar sumisión y respeto a aquellos que por su propia voluntad le habían rescatado de los brazos de la caridad para darle la oportunidad de sobrevivir y de crecer en familia, algo que probablemente no hubiesen conseguido de permanecer en la inclusa. Esa preponderancia de la sangre, de lo natural y biológico, se apreciaba también a la hora de heredar, pues los hijos legítimos se hallaban en una situación de superioridad respecto a los prohijados, teniendo que conformarse estos con posibles donaciones o mandas que voluntariamente les mejorasen. Y es que aun cuando la escritura de prohijación era realizada con total rigor y legalidad, si no existía licencia Real, los prohijados podían tener problemas a la hora de recibir la transmisión patrimonial de sus padres. Salustiana, hija de San Antolín, adoptada el 5 de abril de 1818 por Domingo Rivero y su esposa Petra, vecinos de Dueñas, pudo recibir sin problema la viña que su madre le legó tras su muerte, pero no así los bienes que su padre: el 15 de febrero de 1829 llegó una carta al hospital remitida por un tal Santiago Fernández en la que se decía:

---

<sup>4</sup> NOGAL FERNÁNDEZ, Rocío de la, “Mujer y maternidad: asociación perfecta en la Ilustración”, en PÉREZ CANTÓ, Pilar y ORTEGA LÓPEZ, Margarita (eds.), *Las edades de las mujeres*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, p. 192.

<sup>5</sup> Archivo Catedralicio de Palencia (ACP), Hospital de San Antolín (HSA), Libro registros de entradas (LRE), 1842, 99.5.6, lib. I: f. 301.

<sup>6</sup> ACP, HSA, LRE, 1808, 99.5.5, lib. I: f. 225.

*“Como V. M. verá en la adjunta copia del dicho despacho que está en el libro de bautizados, que al presente rige: murió su madre Petra en 5 de abril del año pasado de 1824, hizo testamento en el que mandó a su hija Salustiana, una viña y otras cosas, se hicieron cuentas por don Luis Franco, vecino de Grajal de Campos y escribano de su Magestad, en las que no hubo la menor novedad respecto de las mandas a dicha su hija. Murió Domingo Rivero, en el día 29 de enero de este presente año, en la disposición ultima deja por heredera a su hija Salustiana y en las cuentas hechas por fin y muerte de dicho Domingo, y formadas por el dicho don Luis, dijo este no había visto caso igual, por lo que fue preciso para sosiego de todos el consultarlo con abogados, uno de la Villa de Sahagún y otro de la Villa de Villada, y los dos son de parecer no deber ser heredera dicha Salustiana. Fundados los dos en que no hai licencia de su Real Magestad, como padre que es de tales niños, siendo necesaria para adoptar semejantes niños y que estos hereden a los adoptantes; más yo no me conformé con dicho parecer presumiendo que los Señores Administradores de dichos hospitales (...) tengan licencia del Rey, nuestro señor, para adoptar y que sean herederos de los adoptantes semejantes hijos, por lo que molesto a su Merced tenga la voluntad de desengañarme y decirme si debe heredar o no”<sup>7</sup>.*

La herencia del prohijado se subordinaba a la inexistencia de hijos legítimos<sup>8</sup>, cuestión que se regulaba perfectamente en las escrituras que se realizaban ante notario, pues cuando Manuel Pimentel, viudo, decidió tomar como su hija a la pequeña Margarita, de tan solo dos años, se comprometió a *“tenerla en mi casa a la dicha Margarita, niña expósita, y la alimentaré de todo lo necesario durante los días de mi vida. Y si a fin de ellos no tubiere yjos legítimos de legítimo matrimonio a quien conforme de derecho debo dejar mis bienes, la dejaré por mi eredera en todos ellos”*<sup>9</sup>. Si Manuel en algún momento volvía a contraer nupcias y conseguía engendrar hijos en el vientre de su nueva esposa, Margarita no tendría derecho a sus bienes. Por las escrituras halladas, se puede aseverar que una buena parte de los prohijamientos que se llevaban a cabo se realizaban no solo por el amor y voluntad que tenían a los pequeños sino para suplir la falta de herederos, a los cuales ya era imposible concebir ante la avanzada edad de los cónyuges o el padecimiento de alguna enfermedad –siempre atribuida a la mujer–. Repitiéndose fórmulas como: *“y no teniendo hijos de legitimo matrimonio, la prohijo y por tal hija heredera de todos mis bienes muebles e raíces ávidos y por aber que yo tengo e tubiere de aquí adelante”* o *“al fin de mis días le dejaré por hijo legítimo heredero en todos mis vienes y acienda, derechos y acciones que me pertenezcan en cualquier manera”*<sup>10</sup>.

Resulta común señalar que entre las motivaciones que podía tener un individuo o una familia para ocuparse de la crianza de un completo desconocido se encontraban las

---

<sup>7</sup> ACP, HSA, 99.5.6, s.f.

<sup>8</sup> MEDINA DE LA PLANA, Raquel, “Escrituras de adopción o prohijamiento de expósitos en la Inclusa de Madrid (1700–1842)”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 21 (2014), p. 204.

<sup>9</sup> Archivo Histórico Provincial de Salamanca (AHPsA), Protocolos Notariales (PN), Miguel Mendoza Carrillo, 2988, año 1635, ff. 639-640.

<sup>10</sup> AHPsA, PN, Francisco Hernández, 4392, año 1648, f. 785.

de índole económico, reduciéndose estos a mano de obra barata y asistencia gratuita<sup>11</sup>. La predominancia del aspecto crematístico se revela ciertamente cuestionable debido a la confluencia de varios factores: la rentabilidad presente y futura de la adopción es discutible, ya que, hasta que la criatura se revelaba útil y con los conocimientos necesarios para desempeñar el oficio, había que invertir mucho en su instrucción (una escritura salmantina muestra que cuando Andrés de Montañez sacó al pequeño Antonio, lo hizo bajo la promesa de “*criarle, alimentarle y enseñarle el dicho mi oficio de barbero*”<sup>12</sup>); a lo que se sumaría el factor afectivo, pues no debe entenderse como casual el hecho de que la mayor parte de las nodrizas adoptasen a los niños que amamantaban.

A pesar de que pudiera parecer que toda familia que solicitaba un inclusero para prohijar, independientemente de los motivos que tuviera para ello, lo conseguía, la documentación deja entrever que no siempre era así. A la hora de adoptar, a imagen y semejanza de lo que hacían las nodrizas para ganarse el favor del provisor y la madre de niños, las familias o individuos que estaban interesados en llevar a cabo tan loable acción podían presentar certificados nominales de buena conducta y honrado oficio. Así, junto al asiento de Mauricio, un niño llegado a la inclusa palentina en septiembre de 1839, se colocó un acta que rezaba:

*“Certifico yo, Gregorio Rivera, cura de la iglesia parroquial de San Pedro de la villa de Astudillo, vicario arcipreste en ella y su partido, que Mariano Gil, vecino de la misma, de oficio arriero y feligrés, sí puede sostener y educar un chico que intente sacar de el de San Antolín de la ciudad de Palencia, siempre que no haya causa ni motivo alguno para denegarle, o que tal vez el oficio no agrade al señor director a cuyo cargo se hallan. Y para que conste lo firmo en Astudillo y junio tres de mil ochocientos quarenta y seis”*<sup>13</sup>.

La carta surtió el efecto deseado, pues inmediatamente Mauricio fue entregado a Mariano. Más allá de que se acceda a la petición, ese acto expone que las acogidas no estaban aseguradas, existiendo ciertos oficios que el director de la institución no consideraba honrados. Desde hacía siglos los arrieros habían sido vistos como trabajadores viles que se dedicaban a transportar mercancías en mulas y otras bestias de carga: una acepción del *Diccionario de Autoridades* describía los defectos “sin número” de este colectivo, similares a los de los mozos de caballos, gentes itinerantes que iban de un lugar a otro sin ser los más adecuados para criar a un expósito.

---

<sup>11</sup> IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J., “El prohijamiento o adopción...” *op. cit.*, p. 122.

<sup>12</sup> AHPSa, PN, Juan de Medina, 3902, año 1639, ff. 502-508.

<sup>13</sup> ACP, HSA, LRE, 1839, 99.5.6, lib. I: f. 281.

Una vez formalizadas las acogidas, aunque en lugares como Salamanca se tiene constancia de que los administradores de la inclusa entregaban ciertas cantidades mensuales para sufragar los gastos de la alimentación del pequeño acogido, en Palencia debían ser los adoptantes quienes comenzasen a asumir la crianza de su nuevo hijo.. Provincia en la que parece necesario distinguir entre las prohijaciones y las acogidas llevadas a cabo por nodrizas de manera gratuita y que se hacían denominar “crianzas sin estipendio”. Unas crianzas muy numerosas durante el último medio siglo de vida del hospital que no implicaban vinculaciones jurídicas respecto al pequeño, al poder ser devuelto en cualquier momento. Peque a que existía esa posibilidad, el provisor procuraba lo contrario, entregando algún socorro que paliase las estrecheces económicas padecidas. Así, cuando Prudencia París, vecina de Reinoso, intentó devolver a Juan en 1824 se le entregaron veinte reales de limosna para evitar que lo llevase a cabo<sup>14</sup>; otras, queriendo mantener bajo su poder a los párvulos que habían sacado, no solicitaban su reingreso sino una ayuda para alimentarles y vestirles, tal y como hizo María Cruz, quien pediría cuatro pesetas para comprar un par de zapatos a Martina<sup>15</sup>. El hecho de que la institución evitase los segundos ingresos a través de la entrega de limosnas y favores indica que realmente no estaba preparada para reabsorber a toda la población que había sido dada a criar, pues se vería en la obligación de mantenerles y enseñarles un oficio como hijos suyos que eran.

A ojos de la ley, las crianzas sin estipendio y las adopciones eran realidades distintas, aunque en la práctica gran parte de las primeras se convertían en acogimientos. El gran cariño que les profesaban, unido a posibles vinculaciones económicas, llevaba a muchas amas y vecinos de la ciudad a prohijar a estos pequeños bajo la promesa de “*alimentarles, criarles, educarles e instruirles en la doctrina cristiana*”. A diferencia de lo ocurrido en otras inclusas, como la sevillana o la madrileña, en Palencia no se ha conservado un registro de las adopciones promovidas durante la existencia del hospital. Tal solo se preservó ese documento de 1820 en el que se indicaba que un 74,5% de supervivientes habían conseguido ser adoptados durante el quinquenio de 1806–1820<sup>16</sup>. Una tasa bastante elevada que, según los libros de entradas, presumiblemente habría sido consonante con los apreciados en décadas anteriores. Aunque en teoría estas adopciones eran llevadas a cabo para ser ejercidas de por vida, la documentación ha demostrado que algunos padres adoptivos, por no poder seguir cuidándoles o por no sentirse cómodos con

---

<sup>14</sup> ACP, HSA, LRE, 1824, 99.5.5, lib. I: f. 274.

<sup>15</sup> ACP, HSA, LRE, 1817, 99.5.5, lib. I: f. 105.

<sup>16</sup> ACP, HSA, 99.1.1, Papeles sueltos.

los pequeños, intentaban devolverlos a la inclusa pasado un tiempo. En ese caso, y al igual que con aquellos que sin prohibirles sacaban incluseros para cuidarles de manera altruista, el mayordomo procuraba convencerles de que no lo hicieran, recordándoles el parentesco que habían adquirido con él y concediéndoles ciertas prebendas económicas añadidas, como se hizo con el matrimonio autillano formado por José Trigueros y María Paz Estébanez. En 1849, adoptaron por hija a Pelaya, de dos años, bajo la premisa de no volverla al hospital. Una promesa que no cumplieron, pues un par de años más tarde y para evitar que la reingresasen, desde el hospicio se accedió a concederles quince reales mensuales hasta que Pelaya cumpliera los seis años<sup>17</sup>. José y Paz intentaron devolverla por falta de medios, pero otros lo hicieron por miedo a perderles, al percatarse de que esos niños disponían de una familia biológica que en cualquier momento podía aparecer para llevárselos consigo, pues, aunque las recuperaciones familiares tan solo afectaron a un 1–2% de los incluseros, podían producirse. Padres adoptivos a los que les atormentaba la idea de invertir dinero y esfuerzos en la crianza de una niña que acabaría marchándose de su lado, cuando la sangre predominaba sobre cualquier otro vínculo afectivo. Así, en 1765 llegó a la casa cuna una emotiva carta en los siguientes términos:

*“Mi dueño y señor Don Lorenzo e sentido mucho el que vuestra merced no me desengañase quando fui por la niña de sus circunstancias, pues siendo la intención mía y de mi mujer el de criar una chica que no tuviese padres conocidos como a vuestra merced dije me allo con la nobedad de que esta dice es de Tariago que tiene padres y quantos tíos con que no me dispongo yo a que después de criada me vengan por ella o se marche a buscar sus parientes, pues ella siempre está contando cosas de su tierra y así suplico a vuestra merced me abise si tiene constancia de estas circunstancias para embiar por ella y al mismo tiempo llevar esta pues nuestro ánimo es de criar una expósita y no otra que mañana me la lleven. Astudillo, 1765”<sup>18</sup>.*

Otros se deshicieron de sus ahijados de forma distinta: entregándoles a vecinos o allegados bajo la autorización del propio provisor. Eso fue lo que se hizo con Santiago, un niño llegado a la inclusa en 1817, que fue adoptado cuando cumplió siete años por Tomasa García Ayuela, su hasta entonces ama. Seis años y medio más tarde, por no poder seguir haciéndose cargo de él, acudió a la secretaría para indicar que hacía “cesión y alargo” del pequeño en la figura de Simón Torquemada, vecino de Becerril, que se comprometía a seguir criándole y educándole en la doctrina cristiana<sup>19</sup>. En suma, esas

---

<sup>17</sup> ACP, HSA, LRE, 1847, 99.5.6, lib. II: f. 224.

<sup>18</sup> ACP, HSA, 99.6.5, s.f.

<sup>19</sup> ACP, HSA, 102.4.5, lib. III: f. 165.

cesiones, aunque no contempladas legalmente, permitían mantener a los expósitos alejados de la inclusa.

Unas adopciones, prohijamientos o acogidas en las que se hallaban implicados no solo los expósitos sino también todos aquellos infantes que habiendo perdido a ambos progenitores no quedaban recluidos en esas instituciones de caridad debido a la existencia de familiares o allegados que voluntariamente se responsabilizaban de su crianza. Generalmente, estos pupilos solían ser adoptados por personas vinculadas al núcleo familiar que les guardaban, según sus propias palabras, “*un enorme cariño y voluntad*”. Niños conocidos, a los que se había tenido en compañía durante años y que, en ocasiones, venían a paliar esa falta o pérdida de hijos legítimos a la que se aludía con anterioridad. Por ejemplo, el matrimonio salmantino formado por Tomás Francisco y Catalina de la Peña compareció en la escribanía de Felipe de Moncada con la intención de prohijar a María<sup>20</sup>; una niña de ocho años que había quedado desprovista de toda atención tras la muerte de su madre Francisca Martín, mujer a la que estos ya habían auxiliado en vida en varias ocasiones. Teniendo en cuenta que el matrimonio había visto perecer a sus vástagos y que María “*parecía mostrarse contenta*” con formar parte de su familia, la escritura se formalizó sin ningún tipo de impedimento. Lo mismo hizo Ana Hernández, viuda de cincuenta años, que tras haber mantenido en su compañía a Isabel de Fonseca durante más de cinco años decidió no solo prohijarla sino donarla parte de sus bienes para su remedio, debido a que no tenía parientes cercanos a quienes mejorar<sup>21</sup>.

Otra forma bastante común de ayudar a los huérfanos sin adoptarles era entregándoles donaciones puntuales que les remediasen<sup>22</sup> o manteniéndoles en casa de

---

<sup>20</sup> AHPSa, PN, Felipe de Moncada, 3527, año 1630, ff. 177-1778.

<sup>21</sup> AHPSa, PN, Diego Hortiz, 5506, año 1638, ff. 184-185.

<sup>22</sup> Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPPa), PN, Juan Alegre, 6005, año 1600, f. 305. “*Conocida cosa sea esta escriptura de donación y lo demás en ella contenido bieren como yo el licenciado Bernardino de Corral, abogado y vecino de esta muy noble ciudad de Palencia, digo que por quanto por algunos respetos tengo afición y obligación de hacer la Paula de Santa María niña de hedad de quatro años que está en casa y poder de Joan de Porres Villadiego vecino de esta dicha ciudad tutor de su persona e vienes y para ayuda de su remedio e tenido e tengo voluntad de darla alguna parte de la hacienda con que se sustente, crie y alimente y por si la poca hedad que tiene se entienda que por agora se puede criar con lo que rentasen trescientos ducados de que de presente la quiero acer donación por tanto por el mucho respeto y por ser obra pia y de caridad otorgo e conozco por esta escriptura que dicha gracia y donación puramente perfecta no revocable que () dinero entre bibe y por cabida de tutela que aya mexor de derecho, lugar y mas pueda balera la dicha Paula de Santamaría de los dichos trescientos ducados de a once reales cada ducado que balen ciento doce mil quinientos maravedíes, los quales quiero que aya y tenga por suyos y por hacienda suya propia para el dicho su remedio, crianza y sustentación y desde agora se los dejo: renunçio, traspaso para que los tenga por tal hacienda y vienes propios para siempre y entera piedad y se los doi y entrego desde luego al dicho Joan de Porres de Villadiego en su nombre como su tutor que los reciba y tenga, administre y beneficio como mas conviniere y mas orobeychosso le sea a la dicha Paula de*

limosna: el guarda de monte Salvador Díaz vivía con su joven esposa de 21 años y con Manuel Retuerto, un niño de diez años a quien mantenía de limosna por hallarse huérfano de padre y de madre<sup>23</sup>. Unas acogidas que se hacían extensibles a los párvulos que por extrema pobreza no podían ser mantenidos por sus progenitores, pues ante esa situación no era extraño que algún familiar de manera altruista y temporal asumiese su crianza; así, en 1751, el sastre palentino Miguel de Vega de 32 años indicó a las autoridades que tenía bajo su techo “*a una sobrina natural de Carrión de 8 años con el fin de enseñarla las labores mujeres en atención a la pobreza de sus padres*”<sup>24</sup>. En los mismos términos se refería Francisco Ruiz Villanueva que, además de mantener a su esposa y a su hija, tenía a una chica “*que e criado desde la edad de dos meses de limosna, siendo ahora su edad la de 14*”<sup>25</sup>. Una parte de estos benefactores no se conformaron con paliar su soledad proporcionándoles cobijo y alimento, sino que fueron más allá, dándoles la oportunidad de instruirse en algunos saberes: el escribano y receptor del Real Adelantamiento de Castilla del partido de Campos, don Diego Roldán, afirmaba el 1 de febrero de 1751 que mantenía de limosna a Francisco Gutiérrez, un muchacho de trece años que estaba aprendiendo a leer<sup>26</sup>. La misma decisión tomó el vendedor de fruta Bernardo Quintana que junto a su esposa Isabel -ambos septuagenarios- se hallaban criando a tres huérfanos de diez, siete y cuatro años... y a Manuel Calvo le tenía “*a la escuela*”<sup>27</sup>.

En definitiva, formas de sociabilidad que otorgaban esperanza a esos pequeños, permitiéndoles crecer junto a una familia que, con suerte, les trataría como a unos verdaderos hijos y no como criadas o mozos de labranza, aunque también pudiese ser el ese el caso. Padres a los que, a pesar de no estar unidos mediante lazos sanguíneos, debían respeto, obediencia, sumisión y un especial agradecimiento por haberles cuidado e incluso legado sus bienes ante la ausencia de hijos naturales.

---

*Santa María... Como dicho es con que muriendo la susodicha antes de tomar estado de casada o religiosa sean y vuelvan los dichos trescientos ducados para la obra u obras pías que declararemos, yo y el padre Joan de Parrales de la compañía de Jesús como persona que a sido parte para que yo aga esta buena obra, so cualquier de nosotros y muriendo el uno antes que la aga esta declaración quede a la disposición y voluntad del estado y muriendo ambos lo () ponga y distribuya la persona que el dicho Joan de parrales declarase. Quando ella muriese antes de tomar estado de casada o de religiosa como está dicho, se gaste de los dicho trescientos ducados y de lo que ubiere procedido de ellos lo necesario para cumplimiento de su ánima no ecediendo el dicho gasto e cumplimiento de ánima de cinquenta ducados”.*

<sup>23</sup> AHPPa, CME, RS de Palencia, lib. 453, 8321, f. 370.

<sup>24</sup> AHPPa, CME, RS de Palencia, lib. 454, 8322, f. 1009.

<sup>25</sup> *Ibidem*, f. 370.

<sup>26</sup> AHPPa, CME, RS de Palencia, lib. 453, 8321, f. 313.

<sup>27</sup> AHPPa, CME, RS de Palencia, lib. 453, 8321, f. 256.

En una actitud contraria a la descrita, e incluso más habitual, se producían los infanticidios. Antagonismo de comportamientos que muestra la ambivalencia de las realidades y querencias maternas en el seno de las familias durante el Antiguo Régimen.

## 6.2. El infanticidio

Ludwig Feurbach definió en su obra *Lehrbuch* (1801) el infanticidio como “*la muerte del hijo recién nacido, ilegítimo y viable, causado por la madre previa ocultación de su embarazo*”<sup>28</sup>. Una acepción excesivamente restrictiva fruto de los principios humanitarios en los que militaba y que lo concebían como una consecuencia directa de las violaciones y los estupros. Delitos de naturaleza sexual que acababan con la honra de sus víctimas, sufriendo un estigma social de por vida que les abocaba a una existencia de señalamiento y miseria. A mediados de siglo, Tardeu, redefinió tan horrendo delito, afirmando que solo debía ser entendido como “*el asesinato del niño recién salido, nacido vivo, del seno de su madre*”<sup>29</sup>. Una matización interesante, pues eliminaba la honra como única motivación para emprenderle, dejando entrever la participación materna junto a otros muchos actores, como los padres, los abuelos, las comadres, las vecinas e incluso los facultativos, partícipes de una red de solidaridad femenina, familiar y comunitaria.

A pesar de haber sido catalogado a lo largo del tiempo como un crimen horrendo merecedor de las máximas puniciones, desde los orígenes de la humanidad se ha tendido a la búsqueda del equilibrio entre los recursos económicos y alimenticios disponibles y las bocas que alimentar, eliminando el excedente demográfico a través de distintas vías que iban desde la aplicación de métodos anticonceptivos de dudosa eficacia (brebajes, práctica del coitus interruptus, preservativos de origen animal, lactancia materna prolongada...) hasta la práctica de cruentos actos como el aborto, el infanticidio y el abandono. Tres delitos muy relacionados entre sí, cuya ejecución permitió aliviar la presión sobre las familias, confiriéndolas la posibilidad de quedarse solo con la prole que podían mantener o con aquella cuya existencia no suponía un peligro para el lustre de la parentela, pues no hay que pasar por alto que la corrupción de las costumbres y la pérdida de control de la Iglesia sobre sus fieles como consecuencia del cambio de mentalidad que comenzaba a gestarse, propició que los hijos bastardos o espurios tuvieran una fuerte

---

<sup>28</sup> Definición tomada de: VÁZQUEZ LESMES, Rafael, *Aborto e infanticidio en Córdoba en el tránsito al siglo XIX*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010, p. 137.

<sup>29</sup> *Ídem*.

presencia en la sociedad castellana de finales de la Edad Moderna. Así, hubo quienes procuraron acabar con la vida de los párvulos antes de que abandonasen el claustro materno cometiendo aborto y otros que esperaron a que naciesen para asesinarles o abandonarles en la primera puerta o camino que encontraban.

En ocasiones, diferenciar entre una muerte natural y otra provocada se tornaba complejo, especialmente cuando en el cuerpo no se apreciaban signos de violencia (golpes, arañazos, contusiones, zonas amoratadas...). Es más, mirando por aquellas criaturas, para que el asesinato de un recién nacido fuese considerado infanticidio y no aborto era de vital importancia que los médicos o cirujanos que reconociesen el exánime cuerpo fuesen capaces de corroborar que el niño, en algún momento, había llegado a inhalar aire fuera del claustro materno<sup>30</sup>. Algo que se podía saber gracias a la práctica de la docimasia pulmonar hidrostática, técnica forense muy utilizada durante la Edad Moderna consistente en extraer los pulmones para a continuación sumergirles en agua; si los pulmones flotaban significaba que había llegado a respirar, pero si por el contrario se hundían hasta el fondo se consideraba que nunca había llegado a tener constantes vitales fuera del útero. Una técnica que no estuvo exenta de polémica pues, aunque fue aceptada de manera general, a comienzos del siglo XIX, algunas defensas comenzaron a esgrimir que *“el sobrenadar el pulmón de un feto recién nacido puede hacer creer que nació viva la criatura que realmente nació muerta y, al contrario, pues hay muchas circunstancias que pueden hacer falaz la enunciada experiencia”*<sup>31</sup>.

Realmente para determinar si el neonato había llegado a vivir no solo se valoraban los resultados arrojados por esa técnica sino también el tamaño corporal y/o orgánico e incluso el color de la tez. Un proceso del que participaban médicos, cirujanos e, incluso, matronas o comadres<sup>32</sup>. Estas últimas, ocupadas del reconocimiento físico de las supuestas madres para verificar la gravidez que se las presuponía y los días que habían transcurrido desde que en teoría habían dado a luz. Algo que se podía intuir palpando los

---

<sup>30</sup> En ocasiones, la confusión entre la catalogación de un delito y otro era tal que las fuentes jurídicas hablaban de *“infanticidios cometidos en el útero materno”*, como el que le aconteció a Fermina Barriado, una moza procedente de la localidad palentina del Fresno del Río que quedó embarazada mientras servía en Guardo. Para ocultar su falta, su madre en colaboración con el cirujano, determinó hacerla malparir introduciéndola en la natura tres cañoncitos de pluma que de manera inmediata le produjeron una fuerte hemorragia que acabó con la vida del feto; Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Salas de lo Criminal (SC), caja 1875.2, año 1831.

<sup>31</sup> ARCHV, SC, caja 243.5, año 1814.

<sup>32</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *“El utilísimo oficio de comadre: No se debe dudar, que su necesidad tiene igual antigüedad a la del mundo”*, conferencia pronunciada en el XVII Seminario *La Vida Cotidiana en la España Moderna*, Madrid, 20 de abril de 2023.

pechos -si estos se presentaban inflamados, duros y sensibles no había duda de que se estaba produciendo la llenura de las mamas- y observando la apariencia externa e interna de los genitales. Cuando en abril de 1765 en la villa de Hinojosa (Guadalajara) se halló el cuerpo de un recién nacido sumergido en las aguas del pozo de la casa del boticario, las justicias abrieron las diligencias oportunas para averiguar la autoría de tan abominable acto. Teniendo en cuenta que allí moraban el boticario, su esposa, un sobrino llamado José Sánchez que trabajaba como ayudante, y Juana Hernández, una muchacha de diecinueve años que les asistía como criada por hallarse su esposo ausente desde hacía al menos un año cursando los estudios de medicina en la Universidad de Salamanca, sospecharon que el crimen podría haber sido cometido por ambos jóvenes para evitar que se hiciese pública la falta cometida. Para corroborarlo, además de tomar declaración a los vecinos, se ordenó que dos cirujanos reconociesen el cuerpo del recién nacido y que dos matronas hiciesen lo propio con Juana. Determinando por un lado que la criatura había fallecido tras un ahogamiento, pues las lesiones que presentaban eran propias de un estado de descomposición avanzado, y, por otro que:

*“abiendola visto sus pechos o mamilas las dos les encontraron algo ynflamados, cargados de leche y por frente de los pezones de ellos, cargada la camisa con leche que sin duda de ellos avia salido y actualmente salía. Y pasando a registrar y reconocer las partes bajas más pudentas encontraron aquella parte muy inflamada y purgativa, cuya purgación al concepto de las que declaran es provenida sin duda de parto el qual a tenido la referida Juana y padecido a su parecer hace veinte días poco más o menos”<sup>33</sup>.*

Ante tan irrefutables pruebas Juana confesó que había parido una criatura de José, pero que desconocía si había nacido viva o muerta ya que, cuando dio a luz en la sala del horno, perdió el conocimiento. Tras despertarse y preguntar por el paradero de su hijo, el mozo le indicó que no tenía de qué preocuparse ya que le había arrojado al pozo. Es obvio que ninguno se sentía cómodo con aquella paternidad sobrevenida, pues ya con anterioridad la joven había ingerido un brebaje de carácter abortivo suministrado por su propio amante. Ambos fueron encarcelados finalmente.

El delito de infanticidio guardó un estrecho vínculo no solo con el aborto sino también con el abandono; conductas delictivas que circularon unidas durante mucho tiempo, llegándose a entender incluso sinónimas. Es más, aunque la Iglesia se afanó en defender desde el púlpito la vida de los neonatos amenazando con excomulgar ipso facto a todo aquel que se atreviese a acabar con la vida de un niño o feto animado, la exposición

---

<sup>33</sup> ARCHV, Causas Secretas (CS), caja 10.18, año 1765.

o abandono se practicaba por doquier y con total impunidad<sup>34</sup>. Recordemos que en una ciudad de tamaño medio como Palencia eran cientos los niños que año tras año eran depositados a la intemperie en caminos, pórticos y callejuelas. Un comportamiento que haya su justificación, por un lado, en la escasa consideración que a lo largo del Antiguo Régimen se tuvo sobre la vida de los recién nacidos y, por otro, en la naturalidad con la que se asumía la muerte de los párvulos innominados<sup>35</sup>. Así pues, tal y como ya hemos selado y simplemente a modo de recuerdo, las acepciones infanticidio y abandono tomaron sendas separadas en el momento en el que el primero comenzó a criminalizarse y el segundo a realizarse con ciertas garantías que, al menos de manera momentánea, aseguraban la supervivencia del pequeño: depósito en tornos que cobijaban y aseguraban la recogida inmediata, abandonos en los que las criaturas eran dejados, ya no en carnes, con la paries y el rendal colgando, sino con ropajes que les protegían de las bajas temperaturas nocturnas, conducciones controladas por las justicias de cada localidad...

Quien pudiendo abandonar a una criatura en una inclusa o iglesia, lo hacía a la intemperie corría el riesgo de ser juzgado por filicidio en el caso de que el hijo pereciese. El 26 de marzo de 1803 fue hallado en una de las alcantarillas del Camino Real de Villafranca del Bierzo el cuerpo inerte de un niño de pocos meses que había fallecido a consecuencia del frío y la inanición. Tras tomar declaración a varios vecinos en busca de indicios que permitiesen dar con el paradero de quien allí le había arrojado, se dio con Teresa López, una doncella residente en Herrera de Valcarce que admitió ser su madre. En un intento por justificar tan impío acto, indicó a las justicias que, tras haberle criado a sus pechos durante aproximadamente un mes, la noche del 24, viéndose completamente sola, sin el socorro de nadie y *“en consideración del estorbo que le causaba su hijo para ponerse a servir y poderse mantener; sin consideración ni saber lo que hizo, le dejó en cueros solo con un pañal de estopa viejo por debajo, vivo, en la alcantarilla inmediata al molino”*<sup>36</sup>. En palabras de la defensa: si Teresa le había abandonado no había sido con intención de que la parca le segase la vida, sino con la esperanza de que tuviese un futuro mejor, pues ni siquiera tenía leche con la que sustentarle. Precisamente por ese motivo le había dejado en un lugar frecuentemente transitado por gentes que iban y venían de la

---

<sup>34</sup> VÁZQUEZ LESMES, R., *Aborto e infanticidio... op. cit.*, p. 43.

<sup>35</sup> RUIZ SASTRE, Marta, “Los hijos prohibidos: emociones, comportamientos y actitudes en torno a la maternidad en la sociedad del honor. Sevilla, Siglo XVIII”, en CANDAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa (coord.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII–XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, p. 220.

<sup>36</sup> ARCHV, SC, caja 1282.5, año 1803.

villa y que fácilmente habrían podido escucharle llorar. Fue el tierno y natural amor que toda madre sentía por sus hijos el que le llevó a dejarle allí a pesar del profundo dolor que aún sentía por haberle perdido. Posteriormente se mostrará que, la alusión que hizo la defensa de la joven al amor maternal que toda mujer sentía por sus hijos, no era más que una estrategia, fruto de los principios humanitarios que comenzaban a imponerse en el plano jurídico y que tenía la finalidad de reducir al máximo la pena de la implicada. Un emotivo discurso que no surtió el efecto deseado, pues el juez condenó a Teresa, como si de una infanticida se tratara, a pasar toda su vida recluida en la galera más inmediata.

El perfil de quienes cometían este delito era de lo más variado, aunque como bien señala Rodríguez González<sup>37</sup>, a lo largo del Antiguo Régimen se tendió a culpabilizar de su cometimiento a grupos sociales marginados y a mujeres solteras y pobres que no habían sabido guardar su honor y que para cubrir su falta no dudaban en acabar con el fruto de sus entrañas, mal pariendo (tomando plantas emenagogas -ajenjo, ruda, escaramujo o la rosa silvestre-, apretándose la barriga con fajas, cargando pesos o colocándose emplastos en el conducto vaginal) o golpeando a sus vástagos nada más nacer para posteriormente ocultar su inerte cuerpo en un huerto, un pajar o en un arca que tuviesen en su hogar. En la mayor parte de las ocasiones, las enjuiciadas por tan aberrante delito fueron mozas solteras, pero también hubo mujeres casadas (como Juana) e incluso varones que estuvieron inmersos en dichas causas, detentando la condición de brazos ejecutantes<sup>38</sup> o cooperadores (tabla nº 28).

Sirva de ejemplo el pleito por estupro e infanticidio que se trató en el tribunal de la Real Chancillería de Valladolid entre 1769 y 1778 contra María Lombaña, Antonio de la Fuente y María Muñoz<sup>39</sup>. A la altura de 1769 la justicia de la localidad cántabra de Muriedas decidió iniciar un proceso tras las últimas informaciones recibidas, y que comunicaban que la joven soltera María Lombaña, criada de Antonio de la Fuente y María Muñoz, se hallaba embarazada. Siguiendo con el protocolo habitual, y en un intento por

---

<sup>37</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, “El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico moral”, *Tiempos Modernos*, vol. 9, nº 36 (2018), p. 282.

<sup>38</sup> Pese a no ser lo habitual, entre los litigios que vio el tribunal vallisoletano, han sido hallados dos procesos por infanticidio en los que estuvieron inmersos únicamente los progenitores masculinos (de las madres no se hace mención). En 1529 el soriano Pedro Ridruejo fue privado de su libertad durante varios años por ser sospechoso de haber acabado con la vida de dos de los hijos que de manera ilícita había tenido con su cuñada Catalina. ARCHV, RE, Caja 416.46, año 1529. Tres décadas después, al medinense Pedro Almíndez Cherino, se le impusieron cuatro años de servicio como remero en una galera por haber arrojado a un pozo a un niño recién nacido sin atar el cordón umbilical. ARCHV, RE, Caja 1059.23, año 1564.

<sup>39</sup> ARCHV, SC, caja 182.1, año 1769.

proteger tanto a la madre como a la criatura, se determinó que fueran dos los cirujanos que acudiesen a su morada para verificar el estado de la muchacha, llegando ambos a la conclusión de que había parido recientemente. Acusación que en un principio la joven negó, pero que acabó confesando, relatando a las autoridades que había sido violentada por parte de un vizcaíno en la sierra y que, en los días anteriores, debido a un resbalón, había mal parido una criatura que había ocultado en el pajar de la casa. Una versión a la que desde un primer momento se le concedió escasa veracidad, debido a que María confesó haber tomado vino hervido con miel para purgarse y porque el boticario de la localidad relató que, tanto ella como su ama, habían acudido cierta mañana a la botica en busca de un remedio emenagogo que purgase a la joven y le quitase los fuertes dolores de estómago que llevaba sufriendo desde hacía casi un año. Ante tales pruebas se decidió encarcelar a los tres, al tenerse la firme sospecha de que Antonio bien podía ser el padre de la criatura. Una paternidad que se vio corroborada en los días posteriores, cuando la joven reconoció a uno de los reos con los que compartía estancia que, efectivamente, había estado embarazada de su amo, pero que no lo había querido reconocer debido a que éste y su esposa habían prometido mantenerla en su compañía mientras no dijese la verdad. La justicia concluyó que los tres habían participado activamente en el delito, desde María Lombaña, al ocultar su preñado y su autoría, hasta María Muñoz, que había consentido las adúlteras relaciones entre su esposo y su criada, habiéndola incluso intentado provocar un aborto, pasando por Antonio que había yacido con la joven a pesar de hallarse casado. Siendo conscientes de su culpabilidad, habían intentado encubrir lo ocurrido echando a la criatura al pajar, lo que les valió la privación de la libertad durante varios años.

Se trata de uno de los muchos pleitos conservados y hallados en cualquier época y lugar, todos ellos demostrativos de que hombres y mujeres participaron por igual y activamente en estos delitos. A pesar de que el varón era copartícipe en ocasiones ya no solo del apareamiento sino del crimen, en algunos lugares como Córdoba su presencia pasaba totalmente desapercibida, pues cuando las autoridades eclesiásticas tenían noticia del preñado de una joven ni siquiera intentaban averiguar la identidad del causante<sup>40</sup>. Una realidad que contrasta con la vivida en el tribunal vallisoletano donde la autoridad civil, a diferencia de la eclesiástica, sí buscaba activamente al culpable para descubrir si ese embarazo era fruto de una violación o estupro. Actuación que no estaba exenta de

---

<sup>40</sup> VÁZQUEZ LESMES, R., *Aborto e infanticidio... op. cit.*, p. 170.

polémica y complejidad, ya que las propias muchachas, por miedo o interés, tendían a ocultar la identidad de sus amantes o estupradores a través de falsos relatos en los que manifestaban haber sido asaltadas en un recóndito y solitario paraje por parte de un completo desconocido del que ninguna seña podían aportar. Otras, a pesar de reconocer la identidad de sus ‘amigos’, suplicaban a la justicia que no tomase represalias contra ellos, tal y como hizo Teresa Ruiz, una joven de 25 años que llevaba sufriendo la ausencia de su esposo desde hacía ocho (tan solo dos meses después de haberse casado). La marcha de este la dejó en una situación tan frágil que tuvo que emplearse como criada del médico de Matapozuelos, quien, aprovechándose de su vulnerabilidad y prometiendo agasajarla con todo lo necesario, cohabitó con ella siempre que quiso. Pese a haberse quedado embarazada “*no quería pedir ni demandar a dicho médico y menos declarar más porque le daba mucha vergüenza*”<sup>41</sup>. Por suerte, y debido a que la justicia depositó a Teresa en casa de una matrona vallisoletana, la niña que parió pudo ser conducida al Hospital de San José de Valladolid antes de que fuera demasiado tarde.

**Tabla nº 28: Estado civil de los infanticidas y de sus colaboradores**

ESTADO CIVIL	INFANTICIDAS		COLABORADORES	
	Nº	%	Nº	%
<b>Soltera</b>	42	59,2%	4	10,0%
<b>Viuda</b>	8	11,2%	2	2,5%
<b>Casada</b>	6	8,5%	13	32,5%
<b>Malcasada</b>	5	7,0%	1	2,5%
<b>Soltero</b>	2	2,8%	8	20,0%
<b>Viudo</b>	1	1,4%	1	2,5%
<b>Casado</b>	7	9,9%	10	25,0%
<b>Sin determinar</b>	-	-	1	2,5%
	71	100%	40	100%

Fuente: ARCHV <sup>42</sup>.

Pese a que en la ejecución de los infanticidios participaban mayoritariamente los progenitores de las criaturas, la tabla nº 28 expone la colaboración de otros individuos como los facultativos, los amos, los vecinos e incluso los propios abuelos. Estos últimos eran una pieza clave del engranaje, pues si las muchachas residían junto a ellos eran los

<sup>41</sup> ARCHV, CS, caja 5,3, año 1817.

<sup>42</sup> Para la elaboración de las tablas nº 28 y nº 29 se han consultado los expedientes: ARCHV, SC, cajas 2965.12; 2191.5; 2218.3; 2446.10; 1858.4; 1471.3; 2541.1; 2436.4; 2338.9; 1002.7; 44.4; 2288.7; 2409.1; 1097.4; 160.2; 2286.7; 1398.2; 250.1; 1893.4; 709.7; 2275.6; 1316.4; 2316.4; 2247.15; 2513.17; 2402.16; 441.4; 2225.5; 2568.2; 2365.1; 58.3; 1875.2; 1851.4; 243.5; 2550.12; 774.3; 1611.4; 913.1; 2320.16; 2319.9; 1627.7; 854.1; 223.7; 34.1; 1043.5; 227.1; 2567.10; 1282.5; 1848.6; 1486.1; 646.8; 625.5; 2498.4; 1747.7; 697.2; 399.6; 27.1; 1404.13; 924.4; 541.1; 182.1; 597.1; 16.1; 1722.2; 1797.7; 646.8; 625.5; y 313.1; 367.8. También ARCHV, Registro de Ejecutorias (RE), cajas 1091.7; 1570.31; 1405.82; 1323.88; 1467.10; 1525.47; 1806.38; 1748.18; 3011.36; 1836.51; 1175.25; 823.32; 416.46; 1059.23; 827.23; 1062.11 y 1842.40; y ARCHV, CS, caja 10.18.

encargados de “tomar las decisiones en torno al fruto del pecado de su hija, tanto en un sentido positivo como en el opuesto”<sup>43</sup>. Y es que mientras no tomase estado, ellos eran los primeros responsables de la joven, garantes de educarla y gobernarla con el máximo rigor para evitar murmuraciones y acciones que pusieran en peligro la honra familiar. Precisamente por ese motivo, cuando a las autoridades se les ponía en conocimiento del comportamiento errado de una joven (embarazo, contacto continuado con mozos, vestimenta inadecuada...) rápidamente acudían a estos para que enmendasen su conducta gobernándola con una mayor severidad, evitando, por ejemplo, que saliese de la casa por las noches o que se reuniese con otros individuos dentro de ella. Así, cuando en el municipio montañés de Ceceñas corrió el rumor de que varios convecinos habían visto como Josefa Mantecón mantenía relaciones y tocamientos ilícitos con un joven en el pajar y en el salón de su casa, el procurador de la villa se dirigió con premura a su madre “para que no permitiese esas conductas bajo amenaza de dar parte al juez”<sup>44</sup>.

**Tabla nº 29: Filiación de los colaboradores respecto al infanticida**

FILIACIÓN	Nº	%
<b>Madre</b>	9	22,5%
<b>Padre</b>	4	10,0%
<b>Hermana</b>	3	7,5%
<b>Hija</b>	1	2,5%
<b>Amante/Pareja</b>	8	20,0%
<b>Vecina</b>	5	12,5%
<b>Vecino</b>	3	7,5%
<b>Amos</b>	3	7,5%
<b>Criada</b>	1	2,5%
<b>Cirujano</b>	2	5,0%
<b>Comadre</b>	1	2,5%
	40	100%

Fuente: ARCHV.

Los padrastros de las criaturas también participaron de estos delitos, aunque de forma menos pública que los abuelos y progenitores naturales (solo han sido halladas dos causas fechadas en el siglo XIX). Durante el Antiguo Régimen las segundas nupcias se revelaron, al menos para la mujer, como una forma de mantener su nivel de vida y castidad tras la pérdida prematura del esposo<sup>45</sup>. A pesar de mostrarse efectivas, tales uniones matrimoniales no dejaban de ser controvertidas, especialmente para los más pequeños,

<sup>43</sup> RUIZ SASTRE, M., “Los hijos prohibidos...” *op. cit.*, p. 171.

<sup>44</sup> ARCHV, SC, caja 1379.1, año 1801.

<sup>45</sup> NAUSIA PIMOULIER, Amaia, “Las viudas y las segundas nupcias en la España Moderna”, *Memoria y Civilización*, 9 (2006), p. 240.

pues la relación entre estos y el nuevo cónyuge no pocas veces estuvo marcada por los enfrentamientos, las envidias o los celos que surgían a raíz de la convivencia. El *Tesoro de la Lengua* recogía en su acepción de padrastro: “les está siempre adelante como ameçándoles: aludiendo al rezelo que tiene el antenado de que su padrastro si puede le ará daño”<sup>46</sup>. Peor era la visión que se tenía de las madrastras, presentadas como mujeres envidiosas que deseaban apartar con celeridad a los hijos de su esposo por considerarles un estorbo. De nuevo Covarrubias reflejó ese sentir: “la madrastra ni es buena de cera, ni de pasta”<sup>47</sup>, al presuponerse que a sus antenados no los querían ni los trataban bien. La realidad no dejaba de ser poliédrica, existiendo padrastrros y madrastras que trataban a sus andados como a verdaderos hijos a los que protegían, amaban y educaban. Pese a ello, no puede ignorarse a quienes, movidos por el odio o por la pérdida de facultades, asesinaban a los hijos de sus cónyuges. En la tarde del 22 de diciembre de 1829, el arandino Pablo Álvarez, tras amenazar verbalmente a su mujer, aprovechó su ausencia del hogar para asesinar a golpes a Gregorio, un niño de dos años fruto del primer enlace de Cornelia<sup>48</sup>. Ese asesinato le valió la condena de diez años de presidio en África.

En la mayor parte de las ocasiones, cuando una mujer tomaba la determinación de acabar con la vida de su prole nada más nacer lo hacía (como ya se ha afirmado) por una cuestión de honra, entendida como sinónimo de virginidad, pureza y, por supuesto, de fidelidad. Hay que tomar en consideración que, a lo largo de la Edad Moderna, el lustre de las parentelas no recayó en su capacidad adquisitiva o patrimonial sino en la imagen de respetabilidad que eran capaces de proyectar entre sus iguales. La apariencia lo era todo; así pues, era inadmisibles aceptar a mujeres de conducta errada que produjesen escándalos públicos y notorios tales como las adúlteras o las mozas que por no haber sabido guardar con celo y recato su virginidad experimentaban el estado de preñez durante la soltería. Un grave pecado que las llevaría a ser vistas por el común como mujeres impías, pecadoras y lujuriosas, incapaces de reprimir sus instintos primarios. Una imagen que les acarrearía graves problemas al dificultar que otro varón quisiera contraer nupcias con ellas. Justamente por ese motivo, cuando una muchacha era estuprada, su familia

---

<sup>46</sup> COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua castellana o española*, Madrid, Imprenta Melchor Sánchez, 1673, p. 129.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 97. Para conocer en mayor profundidad esa parte negativa de las madrastras: SALAS AUSÉNS, José Antonio, “La Cenicienta no era un cuento”, en ALFARO PÉREZ, Francisco José (coord.), *Familias rotas: conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 169-208.

<sup>48</sup> ARCHV, SC, caja 2288.7, año 1829.

acudía rápidamente a la justicia con la esperanza de que los tribunales condenasen al estuprador a desposarla o, al menos, a entregarle una jugosa dote que compensase esa pérdida de honor permitiéndola casarse en un futuro inmediato. Lo que no siempre fue sinónimo de triunfo, ni siquiera cuando se contaba con pruebas escritas -como cartas de amor- que corroborasen el delito cometido. Y es que largo del periodo, se tendió a concebir a la mujer como la única culpable de todas sus faltas, siendo ella quien debía demostrar su inocencia presentando testificaciones que corroborasen que siempre había llevado una vida honesta, cristiana y recogida. Que los testigos comparecientes fueran capaces de construir un relato verídico y sin contradicciones era fundamental para que la justicia tomase partido en favor de la joven. Cuando la familia de Josefa Mantecón denunció a Carlos de la Riba por estupro y autoría de embarazo, el juez tuvo en cuenta el relato de algunos declarantes que narraron haberles visto bajo un cobertor procurándose tocamientos indecentes en la casa de los padres de la nominada durante la noche de Reyes de 1800 cuando organizaron un baile... y eso, precisamente, fue lo que permitió a la defensa del muchacho poner en duda la respetabilidad de la joven y de su familia, señalando que la honradez de Josefa no podía ser más que fingida, pues unos padres preocupados por la integridad moral de su hija nunca permitirían que esta participase en tan dañosos bailes, ya que estos *“no eran los lugares de honra de los que habla la ley”*<sup>49</sup>.

A pesar de que la maternidad era una faceta intrínseca de la naturaleza femenina, el alcanzarla fuera de la sagrada institución matrimonial conducía al señalamiento social, especialmente cuando las mujeres habían sido consentidoras de las relaciones origen del preñado. Así, en un intento por tapar su falta, en el mismo momento en el que se percataban de que una vida anidaba en sus entrañas intentaban ocultarlo fajándose el vientre o colocándose apósitos y lienzos en los pechos que evitasen la salida de la leche para ganar un valioso tiempo que les permitiese deshacerse de la criatura con mayor impunidad. Algunas de ellas, turbadas por los dolores del parto y desesperadas por no saber cómo afrontar semejante trance, mataron a sus hijos a golpes, los arrojaron a pozos y ríos e incluso les echaron a los cerdos con la intención de que fueran devorados y no quedase resto alguno de un cuerpo que finalmente les pudiese incriminar. Al fin y al cabo, *“el infanticidio no dejaba de ser la consecuencia del rigor de las costumbres sociales”*<sup>50</sup>,

---

<sup>49</sup> ARCHV, SC, caja 1379.1, año 1801.

<sup>50</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., “El infanticidio en la España Moderna...” *op. cit.*, p. 282.

un remedio a una situación totalmente desesperada que propiciaba la pérdida por parte de la madre de los valores constitutivos de su identidad.

**Tabla nº 30: Formas documentadas de infanticidio**

CAUSAS DE LA MUERTE	Nº CASOS			
	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	S. XIX
<b>Acción de los animales</b>	1	-	2	1
<b>Cordón umbilical sin atar</b>	2	-	6	6
<b>Ahogamiento/ ahorcamiento</b>	2	-	5	6
<b>Corte yugular</b>	-	-	2	1
<b>Golpes e incisiones</b>	1	-	1	7
<b>Mala praxis matrona</b>	-	-	-	1
<b>Falta de socorro*</b>	6	1	4	13
<b>Disparo</b>	-	-	-	2
<b>Desconocida*</b>	-	-	1	7
<b>Total</b>	12	1	21	44

Fuente: ARCHV <sup>51</sup>.

\* En “Falta de socorro” se incluyen muertes ocasionadas por inanición y abandono prematuro a la intemperie. Bajo la acepción “Desconocida” se incluyen todas aquellas muertas en las que los facultativos no pudieron corroborar su origen debido al avanzado estado de putrefacción del cuerpo u otras causas.

En contra de lo que en un primer momento cabría esperar, si analizamos los datos contenidos en la tabla precedente, advertimos que una gran parte de las muertes, al menos en apariencia, no se produjeron de manera violenta. Existieron crímenes de execrable crueldad, como el cometido por la mujer de Frutos Llorente que decapitó a su hijo de dos meses<sup>52</sup>, pero la mayoría correspondía más bien a un acto de “dejar morir” más que de matar (un 30%). A menudo, el avanzado estado de descomposición en el que eran hallados los cuerpos dificultaba la determinación de origen de la muerte, pues a pesar de que se hallasen lesiones durante el reconocimiento anatómico, los facultativos eran incapaces de aseverar si estas se habían producido a priori o posteriori del óbito (10%). No pudiendo afirmar, por tanto, si habían sido ocasionadas de manera voluntaria por el infanticida o accidentalmente cuando la criatura había sido enterrada o arrojada a las aguas. Lo cierto es que para poder condenar al culpable era preferible que hubiese sido enterrado ya que, aunque pasasen unas semanas y comenzase a pudrirse, los cirujanos

<sup>51</sup> Para su elaboración se han consultado los expedientes: ARCHV, SC, cajas 2965.12; 2191.5; 2218.3; 2446.10; 1858.4; 1471.3; 2541.1; 2436.4; 2338.9; 1002.7; 44.4; 2288.7; 2409.1; 1097.4; 160.2; 2286.7; 1398.2; 250.1; 1893.4; 709.7; 2275.6; 1316.4; 2316.4; 2247.15; 2513.17; 2402.16; 441.4; 2225.5; 2568.2; 2365.1; 58.3; 1875.2; 1851.4; 243.5; 2550.12; 774.3; 1611.4; 913.1; 2320.16; 2319.9; 1627.7; 854.1; 223.7; 34.1; 1043.5; 227.1; 2567.10; 1282.5; 1848.6; 1486.1; 646.8; 625.5; 2498.4; 1747.7; 697.2; 399.6; 27.1; 1404.13; 924.4; 541.1; 182.1; 597.1; 16.1; 1722.2; 1797.7; 646.8; 625.5; y 313.1: 367.8. También ARCHV, RE, cajas, 1091.7; 1570.31; 1405.82; 1323.88; 1467.10; 1525.47; 1806.38; 1748.18; 3011.36; 1836.51; y 1842.40; y ARCHV, CS, caja 10.18.

<sup>52</sup> ARCHV, CS, caja 44.4, año 1799.

podían llegar a resolver si la lesión presentada era compatible o no con la vida. Algo imposible de realizar con los cadáveres sometidos a inmersión ya que el agua acelera los procesos de descomposición. Quienes cometían estos crímenes eran conscientes de ello, y no resulta casual que decenas de recién nacidos fuesen encontrados en pozos o corrientes fluviales. Al fin y al cabo, si no existía causa de la muerte probada, realmente tampoco existía delito, teniendo los encausados mayores posibilidades de salir indemnes.

En definitiva, muertes que causaban una gran conmoción social y de las que tenemos noticia a través de las fuentes judiciales en paralelo a las crónicas de la época. Por ejemplo, el vallisoletano Ventura Pérez recogió en su famoso *Diario* acontecimientos como el ocurrido el 31 de enero de 1750, día en el que “sacaron a dar doscientos azotes a una mujer y pasarla por bajo de la horca, la cual estaba puesta sin escalera, que por no tener edad no la ahorcaron, porque desnudó a una niña y la tiró al río y se ahogó”<sup>53</sup>, o el caso acaecido el 16 de junio de 1741, cuando hallaron en el río “a un niño, al parecer de dos años, degollado; le pusieron en la plaza y nadie le reconoció”<sup>54</sup>.

### 6.2.1. Tratamiento jurídico del delito

Hasta la segunda mitad del siglo XVIII el infanticidio fue entendido como un cruento y aberrante delito merecedor de las máximas puniciones, al haber acabado con la vida de una criatura que se hallaba totalmente desprotegida y sin posibilidad alguna de defenderse de sus agresores. Crímenes de la máxima catalogación que eran tratados primeramente por las autoridades locales, las cuales, si se veían incapaces de resolverlos, por falta de pruebas o medios, les elevaban ante las instancias superiores de las Chancillerías Reales de Valladolid o Granada. El que un porcentaje indeterminado de las causas fuera resuelto por la justicia ordinaria o por tribunales eclesiásticos, propicia que el tratamiento documental de los filicidios sea parcial, pues es de presumir que al total de las causas halladas habría que sumar otras muchas que no llegaron a oídos de los fiscales del crimen. Es más, Ruiz Sastre recuerda que, en ocasiones, la propia Iglesia encubría los infanticidios catalogándoles como “homicidios involuntarios”, pues se tiene constancia de que don Hernando de Aragón, arzobispo de Zaragoza, envió una carta fechada en 1557 a un presbítero de su diócesis señalándole que a partir de entonces se podrían dar por

---

<sup>53</sup> PÉREZ, Ventura, *Diario de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional, 1885, p. 275.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 190.

absueltos sin acudir al obispo algunos antiguos casos de niños ahogados<sup>55</sup>. Debido a que la documentación es más completa, nos centraremos en las causas por infanticidio o sospecha de infanticidio que vio el tribunal vallisoletano a lo largo del Setecientos y la primera mitad del XIX, momento en el que se multiplican como consecuencia de la mayor preocupación que la sociedad comenzó a sentir por la infancia. Para épocas pretéritas existen testimonios que también serán considerados, ya que permiten trazar mejor la evolución jurídica del tratamiento del delito.

En ese contexto, a finales de la Edad Moderna, y por claro influjo de los principios ilustrados, desde la jurisprudencia se comenzó a gestar un cambio en favor de las infanticidas, defendiendo la benignidad de las deshonradas madres que acababan con la vida de sus hijos no por voluntad o falta de cariño sino como consecuencia de la vergüenza pública sufrida tras perder su honra mediante engaños y violencias masculinas<sup>56</sup>. Un novedoso planteamiento que en épocas pasadas no tenía cabida, pues la justicia, tomando conciencia de la atrocidad del crimen cometido, contemplaba desde el *Fuero Juzgo*<sup>57</sup> penas de muerte o ceguera para quienes lo cometían, ampliándose al destierro en las *Partidas*<sup>58</sup>. Además de defender la bondad materna, desde los tribunales comenzaron a lanzarse proclamas en las que invitaban a las autoridades locales a actuar con mayor cuidado en este tipo de causas para evitar que se cometiesen abusos. Cuando María Fernández fue indultada por no tenerse pruebas fehacientes del infanticidio que se la imputaba, el juez advirtió al alcalde de Puebla de Sanabria (lugar en el que habían acontecido los hechos) “*de que en los subcesivo cuando supiese que alguna muger soltera o viueda se allase encinta proceda con la cautela y reserva correspondiente y no con el estrépito y publicidad que ahora lo hizo*”<sup>59</sup>. No solo se reconvino a alcaldes y escribanos sino a todas aquellas personas de autoridad cuyos veredictos o actuaciones eran determinantes a la hora de concluir la causa. En la sentencia definitiva del pleito que se

---

<sup>55</sup> RUIZ SASTRE, M., “Los hijos prohibidos...” *op. cit.*, p. 225.

<sup>56</sup> STAMPA BRAUN, José M<sup>a</sup>, “Las corrientes humanitaristas del siglo XVIII y su influencia en la concepción del infanticidio como delictum exceptum”, *Anuario de Derecho y Ciencias Penales*, t. 6, 1 (1953), p. 47.

<sup>57</sup> “*Cualquier dellos que mate a otro a tuerto con armas, o con yerbas paladinamente, o encubierto, mandaron los emperadores e los sabios antiguos que este a tal que fizo esta enemiga que sea azotado públicamente ante todos, e de sí que lo metan en un saco de cuero, e que encierren con él un can, e un gallo, e una culebra e un ximio, e después que fuere en el saco con estas cuatro bestias, cosan la boca del saco, e lánzenlos a la mar o en el río que fuere más cerca de aquel lugar do acaesciere*”. Alfonso X el Sabio, *Partidas*, partida VII, título VIII, ley XI.

<sup>58</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Infanticidio en Castilla en el siglo XVIII. Ilustración jurídica y realidad procesal”, en REY CASTELAO, Ofelia y CEBREIRO ARES, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2023, p. 118.

<sup>59</sup> ARCHV, SC, 250.12, año 1830

dirimió contra María González, el tribunal indicó a “*Sebastián López, cirujano titular de la misma vecindad [Vadillo de Guareña] que en lo sucesivo sea más retenido y exacto en las declaraciones y reconocimientos o anatomías que haya (sic) judicialmente de los cadáveres*”<sup>60</sup>.

Filósofos y juristas de la talla de Beccaria, Bentham y Feuerbach alzaron por primera vez sus voces en favor de estas desdichadas mujeres, solicitando a las autoridades una mayor benevolencia a la hora de juzgarlas para evitar que acabasen en la horca o sometidas al feroz garrote vil. Se las debía juzgar, pero con mayor proporcionalidad que en épocas pasadas, optando por penas de destierro o de privación de libertad. Un paso más allá (no conseguido hasta bien entrada la contemporaneidad), Beccaria defendería la impunidad de la mayor parte de los infanticidios o filicidios, justificando su postura en el hecho de que sería poco humano el no apiadarse de una mujer difamada, violentada, estuprada y, finalmente, obligada a deshacerse de su hijo. Si los Estados querían acabar con este tipo de delitos debían dejar de perseguir y criminalizar a todas aquellas que se quedaban embarazadas durante la soltería y la viudedad para brindarles ayuda mediante políticas asistenciales de protección y recogimiento.

Demostrar que una madre que había acabado con la vida de su hijo merecía clemencia no siempre era tarea sencilla, ya que su defensa debía probar que, en algún momento, durante el embarazo o nada más dar a luz, había experimentado sentimientos de cariño y de amparo hacía su hijo. Prueba inequívoca de ello podía ser el no haber intentado abortar, el que aún llorase la pérdida de su vástago o el que hubiese proporcionado al pequeño el bautizo *sub conditione* para que, a pesar de searle la vida, su alma pudiese acceder a la gloria celestial. Amorosas muestras que no siempre eran tomadas en cuenta, pues querer matar a un hijo y experimentar sentimientos maternales eran emociones difícilmente compatibles<sup>61</sup>. Cuando la justicia trató en 1813 la causa abierta contra Valentina Blanco por haber arrojado a su hijo con el cordón umbilical sin atar a un pozo, no se aceptó como atenuante el haberle bautizado según mandaba la Santa Madre Iglesia, condenándola a sufrir garrote vil en un emplazamiento público para que su cuerpo fuera posteriormente arrojado en una cuba a las aguas del Pisuerga<sup>62</sup>. Una sanción muy severa ya para los tiempos en los que se produjo.

---

<sup>60</sup> ARCHV, SC, 1627.7, año 1817.

<sup>61</sup> RUIZ SASTRE, M., “Los hijos prohibidos...” *op. cit.*, p. 225.

<sup>62</sup> ARCHV, SC, caja 34.1, año 1813.

Cambios jurídicos perfectamente apreciables en las sentencias pronunciadas por el tribunal de la Real Chancillería de Valladolid a lo largo de los siglos XVI al XIX. A comienzos de la Edad Moderna el tribunal se mostraba implacable con quienes atentaban contra la vida de sus hijos, imponiéndoles durísimas penas que condujeron a muchos a acabar en la horca, tal y como le ocurrió a la segoviana Catalina de Herrero, quien fue condenada en 1580, en virtud de la ley XI, título octavo, de la partida séptima, a:

*“ser metida en un serón de esparto atados pies y manos de esta suerte sea atada a dos vestias mayores e sea arrastrada por todas las calles públicas de esta villa con boz de pregonero e luego después de arrastrada sea llevada a la plaza mayor de esta villa y en la dicha plaza ahorcada con una soga de esparto hasta que muera naturalmente y después de muerta este colgada en la dicha rea por espacio de seis oras y después sea quitada de ella la dicha rea y metida en una ierosa cuba y encerrada en el dicho cuero o cuba con un perro y un gallo y un gato y una culebra y sea llevada a las cuevas que están detrás de la hermita de Señor San Juan de esta villa”*<sup>63</sup>.

No era más que la aplicación de la *poena cullei* o “pena del saco”; castigo de mayor catalogación impuesto desde tiempos romanos a los parricidas (individuos que daban muerte a un pariente ascendiente, descendiente o cónyuge), que buscaba privarles de todas sus posesiones, incluso de la sepultura y, por lo tanto, del descanso eterno<sup>64</sup>. Es más, la justicia llegó a contemplar castigos para todos aquellos que, sin autorización previa, se atreviesen a sacar de las aguas el cadáver del sentenciado. De este modo cuando en 1564 la justicia de Tardajos de Duero (Soria) “encubó” a María García por haber ahogado y enterrado a su hija en un colmenar, determinó que nadie se aventurase a sacarla del río bajo pena de doscientos azotes<sup>65</sup>. Cabe destacar que, con el tiempo, la pena del saco sufrió dos modificaciones con respecto a la aplicada en época romana: la primera de ellas fue que las reas no morían ahogadas sino ahorcadas y la segunda que, en el saco, el mono fue sustituido por un gato, un animal menos exótico y más fácil de conseguir en la península y que ya había sido utilizado con anterioridad en la comarca de Irún en 1567<sup>66</sup> (al mono o gato le acompañaban una víbora, un gallo y un perro). Como parte del ritual,

---

<sup>63</sup> ARCHV, RE, caja 1405.82, año 1580.

<sup>64</sup> DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis Miguel, “La «Poena cullei», una pena romana en Fuenterrabía (Guipúzcoa) en el S. XVI”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59 (1989), p. 585.

<sup>65</sup> ARCHV, SC, caja 1062.11, año 1564.

<sup>66</sup> DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L.M., “La «Poena cullei»... *op.cit.*, p. 592. Por lo que narra Ventura Pérez en su crónica vallisoletana, cabía la posibilidad de que las bestias fueran sustituidas por su representación pictórica. El 7 de junio de 1762 “dieron garrote en frente de San Nicolás a Pablo Giménez, por haber muerto a su mujer. Acabado de dar garrote le bajó el verdugo junto a las aceñas y le envolvió en un pellejo de buey y le metió en el río hasta medio muslo y encima le puso un pliego de papel con cuatro figuras pintadas en él, como fueron un perro, un gallo, una gimia y una sierpe; estuvo de esta manera hasta las oraciones que almas piadosas y devotas lo sacaron de aquel sitio y la cofradía de la Pasión le puso en sus andas y desde allí le hizo el entierro a la iglesia de San Nicolás, en donde le enterraron”; PÉREZ, V., *Diario de... op. cit.*, p. 350.

a las presas no se las azotaba como en tiempos clásicos, sino que se las arrastraba a través de dos “*vestias de alvarda*” por las calles y plazas públicas del lugar, haciendo uso de la ya conocida pedagogía del miedo. Y es que en ese momento las sentenciadas, como consecuencia de la brutalidad del crimen cometido, perdían su condición humana, convirtiéndose en un mero objeto o fardo que antes de perder la vida sufría la muerte social<sup>67</sup>. Al fin y al cabo, el castigo público (pena del saco, horca, azotes, torturas públicas...) no solo dañaba el cuerpo y la vida del acusado sino el honor de toda su familia<sup>68</sup>. Pese a no ser lo habitual, la justicia estaba facultada para aplicar métodos de tortura corporal desde el mismo momento en el que los reos eran encausados con el objetivo de que confesaran. El tribunal vallisoletano debió hacer uso de dicha facultad al menos en una ocasión, pues en 1529 a Pedro Ridruejo -acusado de haber matado a dos de los hijos que había tenido con su cuñada- se le impuso el método de la toca para que “purgase sus delitos”. Tras numerosos interrogatorios, el juez ordenó que se “*le sean puestos e mui apretados quatro garrotes a los braços e piernas, dos más por la boca e nariçes tres halambres y puesta una toca delante para que confiese*”<sup>69</sup>. Una forma de tormento a la que recurrieron con cierta frecuencia los tribunales inquisitoriales y que ocasionaba un gran sufrimiento al reo, pues inmovilizado en un bastidor, la toca o lienzo era empapada en agua e introducida hasta la tráquea para que sintiese que se ahogaba<sup>70</sup>.

Volviendo a la pena del saco y pese a señalarse que esta pena fue olvidada definitivamente por parte del derecho en la *Nueva Recopilación* de 1567<sup>71</sup>, la investigación ha demostrado que el tribunal vallisoletano la impuso al menos hasta en dos ocasiones durante el último tercio del siglo XVIII y el primer tercio del XIX: concretamente en 1789 a la asturiana Manuela Boto, por haber degollado a su hijo se le condenó, a “*morir ahorcada y encubada*”<sup>72</sup>; y en 1813 a la ya mencionada Valentina Blanco “*a darla garrote hasta que naturalmente muera y executado mandamos sea bajado del suplicio el cadáver de la susodicha y conducido por debajo de las arenas del puente maior, a orillas del rio Pisuerga, donde será echado encubado y metido en un*

---

<sup>67</sup> MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio, “Los criminales ante la concesión del indulto en la España del siglo XVIII”, *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, 5 (2001), p. 60.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 58.

<sup>69</sup> ARCHV, SC, caja 416.46, año 1529.

<sup>70</sup> MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, “El tormento como instrumento jurídico del Santo Oficio”, *Revista de Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 26 (2022), p. 171.

<sup>71</sup> DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L. M., “La «Poena cullei»...” *op. cit.*, p. 591.

<sup>72</sup> ARCHV, SC, caja 625.5, año 1789.

*cuero con las sabandijas que la ley dispone*”<sup>73</sup>. Esta pena capital que, de manera puntual impuso la Chancillería a lo largo de la Edad Moderna, no fue aplicada de manera exclusiva a los filicidas sino, en general, sobre los parricidas<sup>74</sup>. Así, señalábamos anteriormente que los progenitores participaban de los pecados de sus hijas ayudándolas a deshacerse del fruto de sus entrañas; por eso, cuando Juliana López le contó a su madre María que se había quedado encinta de un mozo, esta no dudó en ayudarla a dar muerte al pequeño. El hecho de que María fuera el brazo ejecutor hizo que la justicia le condenase a ella y no a su hija a “*ser metida en un cuero en la forma acostumbrada con un perro, un gato, un gallo y una culebra y sea echada en el rio más cercano de esta dicha villa*”<sup>75</sup>.

La *poena cullei* era un castigo contemplado por la ley, pero en completo desuso. Es más, tan solo hubo que esperar nueve años desde la última sentencia que la admitió para que los juristas españoles, convencidos de la validez de los nuevos principios, introdujeran en el código legislativo de 1822 la honra como atenuante para evitar que los acusados sufriesen tan cruenta punición:

*“las mugeres solteras o viudas que, teniendo un hijo ilegítimo, y no habiendo podido darle á luz en una casa de refugio, ni pudiendo esponerle con reserva, se precipiten a matarle dentro de las veinticuatro horas primeras al nacimiento, para encubrir su fragilidad; siempre que este sea á juicio, de los jueces, de hecho, y según lo que resulte, el único o principal móvil de la acción y muger no corrompida y de buena fama anterior la delincuente. Está sufrirá en tal caso la pena de quince á veinte y cinco años de reclusión y destierro perpetuo del pueblo en que cometió el delito, y diez leguas de contorno*”<sup>76</sup>.

Aunque la pena de muerte se mantuvo vigente durante todo el Antiguo Régimen, la “justicia de jueces” practicada durante el periodo, no siempre se mostró tan implacable. Desde el siglo XVI tenemos constancia de que a los parricidas se les impuso penas menos rigurosas de vergüenza pública, castigo corporal, destierro y por supuesto prisión. Así, a Isabel Gómez, por haber estado amancebada con varios hombres y desconocerse el paradero de la criatura que había dado a luz, se le obligó a:

---

<sup>73</sup> ARCHV, SC, caja 34.1, año 1813.

<sup>74</sup> A finales del siglo XVIII la Audiencia de Valencia condenó a dos mujeres a ser encubadas por haber acabado con la vida de sus esposos; PALOP RAMOS, José Miguel, “Delitos y penas en la España del Siglo XVIII”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 22 (1996), p. 93.

<sup>75</sup> ARCHV, RE, caja 1748,18, 1593.

<sup>76</sup> Cita tomada de: CORTÉS BECHIARELLI, Emilio, “Ante la derogación del artículo 410 del código penal: especial valoración de la expresión típica *ocultar la deshonra*”, *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 11 (1993), p. 264.

*“ir desnuda de cintura arriba atada a una bestia de albarda con una sogá de esparto a la garganta e una roca que la causa y con boz de pregonero público que manifieste su delito, le sean dados doscientos azotes por las calles públicas de esta ciudad y ejecutado que la susodicha salga desterrada de esta ciudad y su jurisdicción perpetuamente y no lo quebrante so pena de muerte”<sup>77</sup>.*

Castigos corporales complementarios a los destierros que eran impuestos en casos muy puntuales, a diferencia de Navarra donde parece que fueron ciertamente frecuentes<sup>78</sup>. En 1597, a la burgalesa Isabel Criales, por haber enterrado a su hijo en una caballeriza, se le condenó a:

*“que de la cárcel e prisión en que está, sea sacada cabalgando en una vestia de alvarda desnuda de cintura arriba con una sogá d’esparto y con boz de pregonero que manifieste su delito sea traída por las calles acostumbradas de esta villa y le sean dados cient açotes. Condénole además en diez años de destierro precissos”<sup>79</sup>.*

La joven tuvo suerte, pues tras presentar una serie de alegaciones consiguió eludir el tormento público, convenciendo a las autoridades de que ella no había arrebatado la vida a su hijo, sino que nació muerto a consecuencia del mal parto que había sufrido tras recorrer veinte leguas en carreta. Del destierro no se libró, pues un año después la audiencia falló en su contra, confirmando que debía cumplir un destierro de diez años a una distancia de cinco leguas alrededor de la villa de Belorado.

El cumplimiento de estas penas era de vital importancia, pues de lo contrario la justicia se reservaba el derecho de hacer pasar al acusado de nuevo por el estrado para imponerle el destierro doblado e incluso la pena de muerte. Aun cuando conservaban su vida, aquellas expulsiones de la tierra conocida supusieron para todas ellas un fuerte desarraigo social y familiar al verse privadas de ayuda y de recursos.

---

<sup>77</sup> ARCHV, RE, caja 1525.47, año 1585.

<sup>78</sup> BERRAONDO PIUDO, Mikel, “Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)”, *Memoria y Civilización*, 16 (2013), p. 68.

<sup>79</sup> ARCHV, RE, caja 1836.51, año 1597.

**Tabla nº 31: Condenas contempladas en los pleitos por infanticidio**

PENAS IMPUESTAS	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	S. XIX
Pena del saco	4	-	1	1
Castigo corporal	6	-	1	-
Destierro	9	2	2	1
Cárcel o Galeras	-	-	7	11
Casa dementes	-	-	1	
Presidios	1	-	-	3
Costas judiciales/multa	-	-	-	6
Trabajos forzosos	1	-	-	5
Indulto de Gracia	-	-	-	8
Absolución	2	-	11	18
Sin sentencia	-	-	4	-
Sin culpables	-	-	2	11

Fuente: ARCHV<sup>80</sup>.

\* Las condenas son superiores al número de implicados debido a la acumulación de penas (un reo podía sufrir castigo corporal, destierro y pago de costas) y a la incorporación de las muertes infantiles sin autor.

A medida que avanzaba la Edad Moderna, estos tormentos corporales fueron desapareciendo en favor de destierros, embargos de bienes y penas de prisión, tanto para el que cometía el infanticidio como para sus colaboradores (tabla nº 31). Mientras los hombres cumplían su privación de la libertad generalmente en los presidios del norte de África, donde colaboraban en las tareas de fortificación, las mujeres hacían lo propio en Hospicios, Casas de Misericordia, Casas de Arrepentidas o Galeras, donde a través de una férrea disciplina se buscaba reconducir su errada conducta para evitar que tras su salida corrompiesen de nuevo la moral pública. Sin duda las galeras significaron para todas ellas reclusión y adoctrinamiento moral; pedagogía que les permitiría abandonar su desarreglada conducta sexual, ya que, como expone la doctora Torremocha Hernández, quienes fueron a parar allí lo hicieron por su “mal cuerpo”, habiendo cometido no solo infanticidio sino prostitución, adulterio, alcahuetería y/o aborto<sup>81</sup>. El tiempo de permanencia en estas instituciones era de los más variado, yendo desde los dos años hasta los diez, pasando incluso por el presidio perpetuo (a pesar de haber sido abolido en la

<sup>80</sup> Para su elaboración se han consultado los expedientes: ARCHV, SC, cajas 2965.12; 2191.5; 2218.3; 2446.10; 1858.4; 1471.3; 2541.1; 2436.4; 2338.9; 1002.7; 44.4; 2288.7; 2409.1; 1097.4; 160.2; 2286.7; 1398.2; 250.1; 1893.4; 709.7; 2275.6; 1316.4; 2316.4; 2247.15; 2513.17; 2402.16; 441.4; 2225.5; 2568.2; 2365.1; 58.3; 1875.2; 1851.4; 243.5; 2550.12; 774.3; 1611.4; 913.1; 2320.16; 2319.9; 1627.7; 854.1; 223.7; 34.1; 1043.5; 227.1; 2567.10; 1282.5; 1848.6; 1486.1; 646.8; 625.5; 2498.4; 1747.7; 697.2; 399.6; 27.1; 1404.13; 924.4; 541.1; 182.1; 597.1; 16.1; 1722.2; 1797.7; 646.8; 625.5; y 313.1: 367.8. También ARCHV, RE, cajas, 1091.7; 1570.31; 1405.82; 1323.88; 1467.10; 1525.47; 1806.38; 1748.18; 3011.36; 1836.51; y 1842.40; y ARCHV, CS, caja 10.18.

<sup>81</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Dykinson, 2018, pp. 30 y 37. Véase también: LEIFSSON, Yngvi, *Las enemigas de Dios'. Historia de las galerianas salmantinas y de la Casa Galera de Salamanca, 1757-1812*, tesis inédita Universidad de Salamanca, 2019.

centuria anterior). Llama la atención que las privaciones de libertad siempre fueran pares, hallándose sentencias de dos, cuatro, ocho y diez años<sup>82</sup>. Atendiendo a sus condiciones físicas y mentales –en ocasiones, muy deterioradas en prisión debido a la escasa alimentación e higiene que recibían<sup>83</sup>–, se les podía relajar la carcelería reduciendo el plazo de reclusión o permitiéndolas ingresar en una institución benéfico–asistencial, tal y como se hizo con Teresa Gómez. Tras permanecer cinco años en prisión por haber degollado a su hijo, los facultativos procedieron a reconocerla, percatándose de que, a consecuencia de la larga prisión que sufría, se había vuelto caquética; enfermedad que le había generado imperfecciones que perturbaban las facultades de su ánimo, apreciándose “*un ímpetu ciego y una propensión irresistible a los actos de ferocidad y barbarie*”. Teniéndose en cuenta dicho reconocimiento, en 1815 la justicia decidió que los últimos cuatro años de pena los cumpliera “*en el Hospital de la villa de Béjar, con la obligación de asistir a los enfermos, lavar y asear las ropas, limpieza y demás oficios propios de su sexo. Pernoctando en el mismo hospital sin abandonar esta reclusión bajo el apercibimiento de que de lo contrario será trasladada a la casa galera de esta corte*”<sup>84</sup>.

Aun cuando el penitenciario era un castigo de menor rigurosidad que la muerte, su dureza era incuestionable, llegando a ser considerada por algunos juristas, como

---

<sup>82</sup> PALOP RAMOS, J. M., “Delitos y penas...” *op. cit.*, p. 102.

<sup>83</sup> Salvo que gozaran del reconocimiento de pobre de solemnidad debían ser las propias reas quienes se costeasen sus alimentos y vestidos a través de los pocos bienes que les quedasen o el trabajo que desempeñasen dentro de la institución como hilanderas de lana o lino. Cuando Manuela Gómez fue condenada a ocho años de galeras por haber enterrado clandestinamente a una criatura en su casa se hizo figurar que los bienes que tenía para alimentarse durante ese tiempo apenas sumaban mil maravedís siendo estos “una mesa de pino bastante usada y pequeña, un cesto de mimbre, un costal de estopa lleno de cebada, un tajo de pino de cuatro pies, una caldera de cobre, dos sartenes de hierro, un candil de yerro, una tinaja de barro de Cantalejo como de cántara y media, seis cazuelas y seis pucheros de barro basto, un barreño grande de lo mismo, tres platos de Talavera basta, un almirez de metal con mano de lo mismo, un escardillo de yerro viejo, una artesa de pino para amasar pan, unos morillos de hierro, un arca de pino vieja con llave y cerrada, un guardapiés de sempiterna azul usado con rueda de bayeta encarnado, otro guardapiés de bayeta azul, otro calamaco morado viejo, un jubón de estameña negro bueno, un delantal o mandil de estameña nuevo, un paño de manos, dos servilletas y un canastillo de mimbre blanco pequeño”; ARCHV, SC, caja 27,1, 1800. Se presupone que la alimentación que recibirían sería más bien deficitaria, pues la propia Magdalena de San Jerónimo, precursora de las galeras femeninas, se mostró partidaria de entregar diariamente a las reclusas tan solo un pan bazo y negro acompañado de alguna tajada de queso, rábano y esporádicamente una tajada de vaca mal guisada. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., *Cárcel de mujeres... op. cit.*, p. 152. Los ropajes tampoco debían ser mucho mejor, y es que la nominada Magdalena de San Jerónimo y otros juristas se mostraron a favor de uniformarlas, la escasez de recursos de las galeras lo impidió haciendo que cada una tuviese su propio hato. Un hato en la mayor parte de las ocasiones miserable compuesto por camisas, guardapiés y mantillas de ínfima calidad. Tras pasar varios meses recluida la ya conocida Manuela Boto reclamó a las justicias que la devolviesen las ropas que le habían sido embargadas a su entrada (dos camisas, un manto de paño, dos pañuelos, tres mantillas, una almilla, dos pares de medias, un par de zapatos y dos justillos) para poder tener una correcta higiene.

<sup>84</sup> ARCHV, SC, caja 1043.5, año 1813.

Manuel de Lardizábal y Uribe, como una “*pena corporal afflictiva*” que dañaba el cuerpo de los reos a consecuencia de la dureza y la mala fe con la que eran tratados<sup>85</sup>. Un sufrimiento que era soportado en mayor medida por ellas, ya que sufrían privaciones de libertad más duraderas que los varones, quienes solo eran recluidos si el delito cometido era sumamente grave, priorizando en sus personas los castigos corporales y los presidios. Las cárceles o galeras de mujeres tampoco deben ser entendidas exclusivamente como espacios de vigilancia y reclusión sino como centros de sociabilidad y desarrollo económico en los que las reas trabajaban, además de relacionarse con el resto de sus compañeras. Un trabajo obligatorio –inexistente en las prisiones procesales masculinas– que permitía a la mujer huir de la ociosidad, pagar su comida y aprender un oficio honrado con el que sustentarse cuando finalizase su reclusión. Considerando que las penitenciarías buscaban la regeneración de la vida femenina, no se ha dudado en señalar que la vida dentro de ellas estaba marcada “*por la falta de libertad, el temor al castigo físico que se les podría infligir y el trabajo*”<sup>86</sup>. Factores a los que se sumaba la enfermedad, pues durante su estancia no eran pocas las que, debido al hacinamiento, el frío y la escasa higiene quedaban aquejadas de males tan peligrosos como la peste, la tuberculosis o la sarna. Teresa Egido fue una de ellas, ya que tras permanecer varios meses en la cárcel de Ciudad Rodrigo por haberse encontrado debajo de su cama a dos niños muertos, tuvo que ser trasladada con premura al Hospital de la Pasión, donde murió ocho días después<sup>87</sup>.

La imposición de penas privativas de libertad en detrimento de la horca y los castigos corporales muestra que, a finales del siglo XVIII, se produjo un cambio en su conceptualización, dejando de ser vistas como una venganza para convertirse en un instrumento de corrección útil y justo que permitiese en cierta medida la reinserción del individuo<sup>88</sup>. La justicia comenzaba a apiadarse de aquellas pobres muchachas a las que mediante engaños les habían arrebatado su honra. Mujeres de “inocente apariencia” que llegaban a sufrir episodios de amnesia mental transitoria tras el parto, impidiéndolas recordar lo que habían hecho con sus hijos. Supuestos olvidos de cuestionable veracidad que fueron esgrimidos como alegato por sus defensas para que fueran absueltas o, al menos, castigadas con el menor rigor posible. Se trataba de presentarlas como cándidas y

---

<sup>85</sup> TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., *Cárcel de mujeres... op. cit.*, p. 19.

<sup>86</sup> *Ibidem*, p. 169.

<sup>87</sup> ARCHV, SC, caja 1002.7, año 1804.

<sup>88</sup> ALMEDA, Elisabeth, “Pasado y presente en las cárceles femeninas de España”, *Sociológica*, 6 (2005), p. 82.

cristianas mujeres de intachable conducta que, por haber sido tentadas por el maligno<sup>89</sup> o por haber perdido su cabal juicio a consecuencia del miedo y los dolores del parto, habían acabado con la vida de sus hijos prácticamente sin darse cuenta. Sin recordar si los habían oído llorar, si los habían golpeado con una piedra o si los habían enterrado. Se trataba de exculparlas, y eso fue lo que hizo la defensa de Manuela Martín, una joven vecina de la localidad madrileña de Somosierra, que en 1767 se vio obligada a comparecer ante el tribunal por conducta deshonrosa e infanticidio<sup>90</sup>. En sus distintas declaraciones la joven reconoció haber quedado embarazada como consecuencia de las dos violaciones que había sufrido por parte de un hombre casado, lo que le había generado un gran malestar y pesar, pues era consciente de que si el vecindario se enteraba de lo ocurrido comenzarían a señalarla. Así, ocultó el preñado a toda su familia y, cuando dio a luz, arrojó a la criatura al pajar sin atarle la vid, indicando a sus progenitores que el malestar que desde hacía días le aquejaba no era más que un simple pujo de sangre y que ya se hallaba completamente restablecida. El problema le sobrevino cuando los vecinos encontraron a la criatura prácticamente sin un aliento de vida debido a la gran cantidad de sangre perdida. Entonces, se le acusó de haber acabado de manera indirecta con la vida de su hijo, lo que su defensa negaba, alegando que si la joven no había atado la vid al neonato había sido porque *“una doncella nada practica en semejantes conflictos no se puede conceptuar en su cabal juicio así porque los dolores de un parto pueden ser tan recios que pueden ocasionar turbulencias en el ánimo, como porque la mente desvanecida de su tranquilidad en fuerza de la vehemente consideración de la ynfamia no atina a operar”*. Tan benévola interpretación de lo ocurrido no le permitió ser exculpada, pero sí al menos ser juzgada con cierta benignidad, al tener que cumplir tan solo dos años de destierro.

Vehementes defensas que permitieron a más de una evitar la horca<sup>91</sup> e, incluso, recibir los llamados “indultos de gracia”. Perdones solicitados al monarca por parte de criminales (asesinos, infanticidas, ladrones, falsificadores de moneda...) de origen

---

<sup>89</sup> La ya conocida Manuela Boto declaró ante el juez que había degollado a su *hijo* “*porque el diablo le había tentado*”. Una excusa que no cristalizó, pues, como posteriormente demostraría el fiscal, era reincidente el delito cometido (a pesar de ser soltera había dado a luz en dos ocasiones anteriormente desconociéndose el paradero de la primera criatura) y además su cabal juicio le había permitido encomendar a su fatua hermana la ocultación del cadáver en un arca bajo la excusa de que era pan.

<sup>90</sup> ARCHV, CS, caja 541.1, año 1767.

<sup>91</sup> Marcela López, mujer casada de treinta años y natural de Puebla de Montalbán, fue sentenciada a la horca el 22 de julio de 1815 por haber golpeado con un azadón a su hija recién nacida. Gracias a su defensa y a la impugnación que esta realizó sobre los resultados de la autopsia de la pequeña, se le rebajó la pena hasta en dos ocasiones: el 4 de septiembre de 1815 fue condenado a ocho años de reclusión en la Galera de Madrid y el 24 de noviembre de 1817 a cumplir cuatro años de galeras; cumpliendo por lo tanto tan solo seis años de cárcel; ARCHV, SC, caja 243.5, año 1814.

mayoritariamente humilde con la intención de que, atendiendo a los atenuantes o a la falta de pruebas, se apiadase de ellos eximiéndoles del cumplimiento de las penas impuestas. Aunque la solicitud del indulto no siempre aseguraba la dispensa del perdón, el encausado era consciente de que con esta petición su condena sería conmutada por castigos de menor dureza<sup>92</sup>. Nueve fueron las mujeres más un hombre que lo solicitaron, siendo ocho quienes lo consiguieron: María González en 1820, Juliana Santiago en 1828, Antonia Arroyo junto a María Fernández en 1830 y Agustina Olaya, Justa Pérez, Manuela Martín y Bernabé Miguel (amante de la anterior) en 1832.

Según el Código Penal de 1822, existía la capacidad regia de conceder indultos particulares o generales (modificación introducida respecto al *Indulto General* de 1795). Los particulares, según los artículos 157 y 160, se otorgaban a los sentenciados por algún delito determinado, no pudiéndose conferir a aquellos que eran reincidentes o que habían cometido traición, atentado contra la constitución o la monarquía, rebelión o sedición, delitos contra la religión, la fe pública o las buenas costumbres, robo al Estado, estafas, engaños, calumnias, envenenamiento consciente, parricidio, asesinato, castración, violación o raptó de mujeres e impúberes<sup>93</sup>. Por su parte, los generales eran entendidos como perdones absolutos o reducciones de condena otorgadas por el monarca en momentos puntuales de júbilo a todos aquellos que hubieran delinquido y aún no estuvieran sentenciados. Unos indultos que no se cumplían con inmediatez, ya que la documentación ha demostrado que, en ocasiones, eran los propios reos quienes tenían que remitir insistentes escritos a la justicia recordándoles que tenían derecho a disfrutar del perdón que meses antes había dispensado el soberano. Ana Gutiérrez, encarcelada en la galera palentina por haber arrojado a su hijo recién nacido a las aguas del río Carrión, escribía el 20 de enero de 1796 a las autoridades indicando que, en virtud del perdón otorgado por el rey en favor de todos sus vasallos, tenía derecho a volver a su casa para vivir humildemente sin volver a cometer los excesos que habían dado lugar a la causa<sup>94</sup>. Parece que la defensa de Ana hace alusión al indulto de noviembre de 1795 que, aunque en un primer momento fue otorgado solo a los reos madrileños, en los días y meses siguientes, se extendió a los del resto del reino.

---

<sup>92</sup> MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “Los criminales ante...” *op. cit.*, p. 75.

<sup>93</sup> *Código Penal Español, decretado por las Cortes en 8 de junio*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822, pp. 33-34.

<sup>94</sup> ARCHV, SC, caja 1316.4, año 1794.

A pesar de que pudiera parecer que aquellas protagonistas no se habrían podido beneficiar de semejante gracia debido a su condición de parricidas no fue así, pues en el Real Decreto de Indulto General del 25 de mayo de 1828, concedido con motivo de la cercana celebración de la fiesta de San Fernando, Fernando VII estableció que de esta gracia se verían privados los que hubiesen cometido alevosía, homicidio de sacerdote, falsificación de moneda, espía, incendiario, blasfemia, sodomía, hurto, cohecho, falsedad, baratería, resistencia a la justicia, desafío y malversación de los bienes de la Hacienda o extracción de cosas prohibidas del Reino<sup>95</sup>. A los parricidas no se les mencionaba, y eso fue lo que permitió que Juliana Santiago fuera excarcelada<sup>96</sup>. Una joven que había sido llevada ante la justicia unos meses antes por haber arrojado al pozo de la casa de su amo a una criatura que malparió bajo el pretexto de evitar que algún animal devorase su cuerpo inerte. El que los facultativos no pudiesen certificar la vitalidad momentánea de la criatura por tratarse de un feto que, atendiendo a su conformación anatómica, no debía superar los siete meses de gestación, le permitió beneficiarse del favor regio.

En una análoga situación se encontraron María Fernández y Antonia Arroyo en 1830. La primera había sido encarcelada debido a que se tenía la sospecha de que podía haber acabado intencionadamente con la vida de su hijo. Un hijo ilegítimo que se sumaba a otro que ya tenía y que en esos momentos se hallaba lactando. El reconocimiento del mutilado cuerpo del pequeño –había sido objeto de numerosas mordeduras caninas– permitió observar que, si bien su anatomía era “*de su tiempo*”, su muerte había acaecido como consecuencia del abandono sufrido, no existiendo pruebas fehacientes que acreditasen la culpabilidad de María. Por su parte, Antonia también se vio privada de la libertad durante algunos meses a pesar de no saberse si realmente había llegado a parir. La muchacha había sido depositada bajo la guardia y custodia paterna debido a que el menstruo se le había retirado hacía ocho meses y en su vientre se apreciaba un cuerpo redondo que bien podía tratarse de un niño o de una mola<sup>97</sup>. Para evitar un fatal desenlace se encargó a sus custodios que la vigilasen muy de cerca, dando parte al alcalde si llegaba a experimentar señales de parto. Los días pasaron y, tras un segundo reconocimiento, el cirujano la halló con los muslos ensangrentados y el vientre completamente laxo. Si había parido un feto o una mola solo lo sabía ella, pues, aunque se registró la casa y sus

---

<sup>95</sup> *Gaceta de Madrid*, nº 66, 31 de mayo de 1828.

<sup>96</sup> ARCHV, SC, caja 2218.3, año 1828.

<sup>97</sup> Aunque su aparición no es muy común, las molas hidatiformes son masas carnosas sin crecimiento de tejido fetal que se originan dentro de la matriz como consecuencia de una fertilización anormal del ovocito.

alrededores, no se halló cuerpo alguno. Al no tenerse la suficiente seguridad objetiva para juzgarlas, los tribunales permitieron que se acogiesen al Indulto de Gracia promulgado el 20 de octubre de 1830 con motivo del feliz nacimiento de la Princesa de Asturias<sup>98</sup>.

También Agustina Olaya se beneficiaría del indulto general promulgado por la reina M<sup>a</sup> Cristina el 7 de octubre de 1832, con motivo de la celebración del cumpleaños de la infanta doña M<sup>a</sup> Isabel Luisa<sup>99</sup>. Agustina, a la espera de juicio como otros muchos presos, permanecía encarcelada, acusada de infanticidio debido a que en uno de los cuartos de la vivienda de su padre había sido hallada una criatura muerta<sup>100</sup>. En la casa solo vivía ella, por lo que, atendiendo a su condición de viuda, la justicia presupuso que había dado muerte a la pequeña para ocultar su deshonrosa existencia. Al igual que en el caso del hijo de María Fernández, el reconocimiento del exánime cuerpo demostró que su muerte no había sido violenta, sino que le sobrevino como consecuencia de la falta de socorro sufrida, pues ni se le había atado la vid ni se le había dado de mamar.

Al Real Indulto de Gracia de octubre de 1832 también se acogió la leonesa Justa Pérez para liberarse de la penosa prisión que llevaba sufriendo desde agosto de ese mismo año, por haberse hallado bajo el suelo de la casa de sus padres un feto sin vida, “*de su tiempo*”, perfectamente conformado, sin lesiones aparentes y que, según la disección practicada por los cirujanos, había nacido con vida, pues sus pulmones flotaban y se hallaban repletos de sangre. Siendo consciente de la gravedad del delito que se le atribuía, Justa intentó defenderse ante las autoridades de Palacios de Valduerna, manifestando que tras recobrar el conocimiento se percató de que su hija ya no respiraba, por lo que decidió atarla el cordón umbilical y bautizarla de socorro para a continuación enterrarla y evitar que su desliz se hiciese público. Un relato que no llegó a convencer al fiscal, pues no tenía sentido que se hubiese tomado tantas molestias si la niña ya había exhalado su último aliento. A pesar de que la audiencia se mostraba abiertamente en su contra, el que los médicos no hubiesen expedido un certificado de muerte violenta le favorecía, pues esa falta de pruebas permitió que en diciembre fuese indultada parcialmente, conmutando la pena de cárcel por un destierro, fijado en dos años, más el pago de costas<sup>101</sup>.

---

<sup>98</sup> *Gaceta de Madrid*, n° 129, 26 de octubre de 1830.

<sup>99</sup> *Gaceta de Madrid*, n° 122, 9 de octubre de 1832.

<sup>100</sup> ARCHV, SC, caja 2319.9, año 1832.

<sup>101</sup> ARCHV, SC, caja 2541.1, año 1832.

Del mismo modo, los amantes Manuela Martín y Bernabé Miguel consiguieron, gracias a ese indulto de gracia de 1832, conmutar los años de galeras (dos años para ella) y de presidio en el Canal de Castilla (cuatro para él) a los que habían sido condenados por acabar violentamente con la vida de su hija<sup>102</sup>. Tras pasar unos meses en prisión la justicia decretó su libertad, imponiéndoles solo el pago mancomunado de las costas procesales.

Los casos reseñados demuestran que, a pesar de que en teoría el infanticidio y el abandono habían tomado caminos distintos tiempo atrás, aún en el siglo XIX eran dos realidades fuertemente imbricadas que se seguían confundiendo. Es más, una cuarta parte de los infantes inmersos en aquellas causas y fallecidos por ‘falta de socorro’ (tabla nº 30), no murieron golpeados o desangrados sino de manera natural debido al negligente trato dispensado. Así, aunque sus madres contribuían a su fallecimiento no acababan de manera directa con su vida, lo que, en ocasiones, como acabamos de señalar, les valió la misericordia y el perdón. De hecho, si reparamos en los motivos que dieron lugar a los indultos, advertimos que en todas las causas existía una evidente falta de pruebas, pues o los cuerpos hallados no presentaban lesiones violentas o los médicos se mostraban incapaces de determinar la causa originaria del óbito. En un periodo en el que la justicia comenzaba a presentarse como garante de los derechos de sus ciudadanos parecía inmisericorde mantener encarcelados a individuos que presumiblemente podían ser inocentes.

Por último y en cuanto a las sentencias, debe señalarse que, tras la imposición de las penas, fue frecuente que las autoridades reprendiesen con rigor a esas indignas madres, aconsejándolas reconducir su actitud por su bien y por el de la moral social. Así, a la madrileña Manuela Martín se le indicó que en adelante debía “*vivir con la honestidad y recato correspondiente a su estado sin cometer los excesos que han dado motivo a esta causa so pena de cuatro años de Galera*”<sup>103</sup>. Que los jueces diesen una segunda oportunidad a todas estas mujeres, invitándolas a llevar una vida más honesta y recogida no resulta extraño entonces; recordemos que este tipo de advertencias se ven con suma frecuencia en las causas criminales de oficio abiertas contra solteras, viudas, malcasadas y adúlteras que daban a luz para a continuación entregar a sus hijos a la caridad por no querer o no poder criarles a sus pechos. La mujer dejaba de ser vista como verdugo para convertirse en una víctima de su propia situación que no merecía ser criminalizada, es

---

<sup>102</sup> ARCHV, SC, caja 2268.3, año 1831.

<sup>103</sup> ARCHV, SC, caja 541.1, año 1767.

más los testigos presentados se afanaban en presentarlas como mujeres trabajadoras que siempre habían cuidado de sus familias, incapaces de dañar a sus hijos. El propio tribunal, y en un intento ejemplarizante, no dudó en criticar a los poderes locales cuando consideraba que se excedían en sus cometidos persiguiendo con dureza a quienes quedaban en estado de preñez sin estar casadas. Una conducta poco adecuada desde el plano moral, pero que no constituía delito, pues, como bien recordó el fiscal del crimen al regidor de Nombela (Toledo), estaban para proteger al feto y perseguir a los infanticidas, no para descubrir embarazos y criminalizar a las madres<sup>104</sup>. Las nuevas políticas debían encaminarse a la protección y no a la persecución; por eso, tras constatar el embarazo de una doncella, de una viuda o de una malcasada, rápidamente debía aplicarse la ya conocida ley de depósito en aras a evitar que hiciesen daño al fruto de sus entrañas y presentándolas el abandono controlado como una opción plausible. Causas todas ellas que debían ser llevadas con el mayor secreto y hermetismo para que las gentes no se hicieran eco de la fragilidad humana.

### **6.2.2. El maltrato infantil**

Menos frecuentes, aunque igualmente interesantes son las causas que iniciaron los tribunales por sospecha o maltrato infantil constatado dentro y fuera del seno familiar. En este caso, la documentación no es abundante e inicia su andadura, al menos en la Real Chancillería vallisoletana, a partir del siglo XIX, coincidiendo con ese momento de reestructuración y revalorización de la infancia. La justicia, aunque todavía de manera muy laxa, comenzó a perseguir a todos aquellos padres que, sin mesura y motivación, agredían a sus hijos físicamente hasta, incluso, procurar su muerte. Realmente, llegaban ante el juez cuando ya era demasiado tarde; es decir, con la criatura ya fallecida, haciéndose necesario depurar responsabilidades. A pesar de la tardanza, el hecho de comenzar a perseguir estos comportamientos, abriendo causas ya no por infanticidio sino por sospecha del mismo, indica la evolución mental, moral y social en la que estaba inmersa la nación. Estudiar las agresiones sufridas por los niños a lo largo del Antiguo

---

<sup>104</sup> ARCHV, SC, caja 709.7, año 1804. Las autoridades de Nombela abrieron causa judicial contra la viuda Polonia Llamas debido a que en el corral de su casa se halló el cuerpo de una criatura recién nacida sin signos de violencia. Como ella misma relató, dio a luz, pero no podía determinar si su hijo nació vivo o muerto ya que los fuertes dolores la hicieron perder el conocimiento. Cuando despertó, y al percatarse de que el niño no respiraba, decidió enterrarle en un pequeño hoyo con la esperanza de que no se hiciese pública su fragilidad. Aun sin pruebas de su criminalidad, fue condenada a cuatro años de reclusión en una galera, pena que no cumpliría gracias a la absolución que en su favor pronunció el tribunal vallisoletano.

Régimen no es una tarea sencilla, toda vez que la violencia ejercida entonces por el pater familias dentro del seno doméstico se entendía como una más de sus parcelas de poder. Como un mal menor que, aplicado en su justa medida, permitía mantener bajo control a su esposa y a sus hijos en aras del bienestar de la casa. Premisa que se ve perfectamente plasmada en los tratados del gobierno familiar, donde el castigo era presentado como parte inherente del proceso educativo, teniéndose la firme creencia de que el niño aprendía mediante el ejemplo más la amonestación verbal o física. Una represión que, en opinión del padre Astete, debía ser utilizada por el padre, el maestro e, incluso, la madre cuando el niño juraba, jugaba, hurtaba, mentía, faltaba a la escuela, desobedecía a sus mayores o blasfemaba<sup>105</sup>. A pesar de que, de forma falsamente natural, a las madres se les atribuyó el cariño y la permisividad, los textos de Luis Vives las animaba a utilizar correctivos punitivos si fuese necesario, pues:

*“si le golpeas con la vara, no va a morir; le golpearás con la vara pero librarás su alma del infierno; la vara y la corrección proporcionan la sabiduría. En efecto la carne de pecado, proclive al mal desde su origen, se ha convertido en el esclavo más desvergonzado, que no puede corregirse sino a base de golpes. Por eso el Señor declara que ama a quien corrige y castiga. En este tema conviene que los padres cuerdos imiten la bondad divina, pues no ama a su hijo quien se abstiene de corregirlo y castigarlo”<sup>106</sup>.*

Para evitar que el niño desarrollase sentimientos de odio o rencor hacia quien le imponía la sanción era importante que la reprimenda fuera justificada y mesurada. Por eso, ya en el siglo XVIII el jesuita Hervás y Panduro aconsejaba que la criatura no fuera sancionada de manera inmediata al cometimiento de su falta, ya que se corría el riesgo de hacerlo con un excesivo fulgor que lejos de beneficiarle le perjudicaría<sup>107</sup>. Era preferible que transcurriese al menos un breve lapso temporal para que el afrentado se calmase y se pudiese aplicar una medida coercitiva proporcionada, señalando al infante el motivo por el que se le castigaba y que se hacía por su bien, para que llegada la juventud en su corazón no anidasen vicios tan peligrosos como la perversión o la ira. No todos los progenitores se dejaron aconsejar y, dominados por sus pasiones, algunos acabaron involuntariamente con la vida de sus hijos tras haberles dado una paliza por desobedecerles o poner en duda su juicio. Así, en 1807, José Belber fue acusado por el tribunal de la Chancillería de Valladolid de haber cometido homicidio involuntario contra su hijo de siete años; según

---

<sup>105</sup> ASTETE, Gaspar de, *Tratado del gobierno de la familia y estado del matrimonio*, Valladolid, Alonso de Vega, 1603, pp. 310.

<sup>106</sup> VIVES, Luis, *La formación de la mujer cristiana* (1523), Valencia, Ayuntamiento de Valencia, edición de 1994, libro segundo, p. 326.

<sup>107</sup> HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo, *Historia de la vida del hombre*, Madrid, Imprenta de Aznar, 1789, pp. 352-353.

se narra en la causa, ante la negativa del muchacho de ayudar a su padre en las tareas de pastoreo, éste le había golpeado en repetidas ocasiones con un palo en las costillas con *“la intención no de dañarle sino de corregirle”*. La reprimenda había sido de tal magnitud que esa misma noche el pequeño murió; es más, cuando los cirujanos examinaron el cuerpo encontraron que las vértebras y las costillas estaban *“tan contundidas que se había ocasionado una rotura arterial incompatible con la vida”*. Por haber tratado con semejante brutalidad a su hijo el fiscal llegó a solicitar cinco años de presidio, pena que consiguió eludir gracias a su defensa y a su propia mujer, pues como él mismo señalaba:

*“Mi mujer, la madre legitima de nuestro infortunado hijo, el testigo por tanto más preexcelente y del maior efecto legal. La que por un natural efecto de su devil sexo, maternal ternura y amor con su hijo, era forzoso que hubiese asustado y entristecido a toda esta población o por lo menos al comarcano vecindario con aires y lamentos y aun quizás con acaloradas execraciones contra mi si yo hubiera sido tan inhumano cruel con nuestro hijo como lo fingieron los imprudentes cirujanos”*<sup>108</sup>.

Según los preceptos morales del momento, el que la propia madre, como protectora natural de su hijo, no hubiese alzado la voz contra su marido era señal inequívoca de que había sido un desagradable accidente. Así, tras sufrir pena carcelera durante varios meses y atento al trance por el que estaba pasando, el tribunal determinó dejarle en libertad, pero apercibiéndole con dos años de presidio si volvía a cometer los mismos excesos. Al igual que a los infanticidas se le ofreció una segunda oportunidad.

A José fue un castigo el que le llevó a compadecer ante la justicia, pero a otros padres fue la falta de cuidado, entendida como una rama más del maltrato. El matrimonio formado por José Antonio de Lirondo y Antonia Galarmendi fue condenado, en primera instancia, a diez años de presidio en África y diez años de galeras, respectivamente, por haber cometido sevicia, abandono y homicidio contra dos de sus cuatro hijos. Dos criaturas de corta edad que habían muerto en la misma noche alejados del lecho de sus padres y desprovistos de todo amparo y cariño. Los motivos que habían dado lugar a su fallecimiento nunca estuvieron claros pues, aunque se tuvo conocimiento de que, a lo largo de su penosa y corta existencia, sufrieron numerosas enfermedades en soledad (la niña había muerto en un cuarto aparte debido a que la fetidez que emanaba su cuerpo molestaba a los estudiantes que sus padres tenían allí alojados), los cirujanos no fueron capaces de demostrar que ambos progenitores les hubiesen maltratado físicamente. Es más, tanto José Antonio como su esposa señalaban que las faltas que se les atribuía eran

---

<sup>108</sup> ARCHV, SC, caja 227.1, año 1807.

totalmente falsas, ya que habían solicitado la visita de los facultativos en varias ocasiones, para que “restaurasen” a los pequeños, algo que por desgracia no consiguieron. La pobreza en que vivían y la falta de tiempo habían hecho que no les prestasen toda la atención debida, pues como señalaba la defensa:

*“el oficio de arriero del padre y la necesidad de la madre de cuidar de otros cuatro hijos y de los estudiantes que tenían como un ramo de industria para proporcionar la subsistencia de todos, los pondría en necesidad de no poder tener una asistencia continuada a unos hijos que les habían lactado aún más que el tiempo regular con nodrizas”<sup>109</sup>.*

Unos argumentos interesantes que reflejan el sentir de una nueva mentalidad. Una sociedad en la que el pauperismo continuaba afectando virulentamente a los sectores más humildes y en la que la entrega del pecho materno transcendía la mera obligación para entenderse como sinónimo de preocupación, cariño y desvelo. Eso, aunque ya se ha reflejado en otros apartados, da buena muestra de lo extendida que estaba la lactancia mercenaria. Esa defensa, unida a que no se habían encontrado pruebas fehacientes de la culpabilidad de ambos, provocó que finalmente fueran liberados, bajo la premisa de que “en lo sucesivo pongan más cuidado con sus hijos, pues de lo contrario serán tratados con mayor rigor”. Si esta causa se hubiera dado en otro periodo, probablemente ni siquiera se hubiera abierto al haberse interpretado como una muerte más dentro de las muchas que se producían todos los días.

Estos son solo dos de los casos más curiosos. No obstante, en las primeras cuatro décadas del siglo XIX, la Chancillería trató un total de 48 causas por muertes accidentales de niños que no superaban los siete años. Criaturas que morían ahogadas en ríos, fuentes y pozos, golpeadas por la coza de algún equino, atropelladas por las carretas y carros que entraban y salían de la ciudad, abrasadas junto a los fogones de la cocina o en la calle al haberseles caído encima una tapia. Muertes que generaban un gran revuelo —en parte debido a que el cuerpo se exponía en un emplazamiento público para facilitar las tareas de identificación— y que ponían en el punto de mira de la justicia a los padres, al considerárseles implicados como sospechosos de haber cometido filicidio. El que para el siglo XVIII tan solo se documenten tres causas de esta naturaleza, refuerza la idea que venimos repitiendo de que fue a comienzos de la contemporaneidad cuando la preocupación por la infancia se hace palpable, dentro de la estructura familiar y también en el conjunto de la sociedad. Y es que no fue casual el hecho de que las justicias, a raíz

---

<sup>109</sup> ARCHV, SC, caja 2567.10, año 1829.

de la formulación de los principios ilustrados, humanitaristas e higienistas, comenzasen a vigilar más de cerca el trato que padres, abuelos, tíos e incluso vecinos dispensaban a los más pequeños.

A pesar de que todas ellas fueron declaradas muertes accidentales al no haberse hallado indicio alguno de violencia o alevosía, resulta revelador que la fiscalía, generalmente, pusiera en tela de juicio la atención materna en el cuidado de sus hijos. Para averiguarlo, las autoridades no dudaron en preguntar insistentemente a testigos y convecinos acerca de si la madre tenía por costumbre dejar a sus vástagos solos durante mucho tiempo, golpearles, maldecirles, castigarles, no darles de comer... en definitiva, descubrir si los descuidos maternos habían contribuido a la muerte filial. Esa sospecha de cuidado negligente fue la que llevó a la vallisoletana Baltasara García a tener que dar explicaciones acerca del fallecimiento de su hija Paula de tan solo dos años<sup>110</sup>. En el expediente se relata que, la mañana del 9 de marzo de 1805, la mujer salió temprano del cuarto en el que habitaba con sus hijos para hacer sus labores como demandadera, retornando al mediodía. Al llegar, tanto Paula como su hermano, pidieron a Baltasara algo de pan para comer. Viéndose incapaz de darles nada, por la mucha miseria que sufrían, y advirtiéndole que el muchacho se negaba a cuidar de su hermana, decidió subir a la pequeña al cuarto mientras ella salía a vender unos botones de plata con los que comprar un tercio de pan. Adquirido, y preocupada por haber tenido que dejar a la pequeña sola, regresó con celeridad a la casa; una celeridad que se vio incrementada en el momento en el que una vecina se le acercó para decirle que su cuarto olía a quemado y que había escuchado como la niña lloraba desconsoladamente. Inquieta por lo ocurrido, subió las escaleras, empujó la puerta y tuvo que ver horrorizada como Paula yacía abrasada en los rescoldos de la lumbre. Cuando al alcalde la ciudad se le dio parte de lo ocurrido, rápidamente se mandó reconocer el cuerpo de la niña -llegándose a la conclusión de que había muerto abrasada por la ropa- y tomar declaración a los vecinos para conocer qué tipo de madre era Baltasara. Tras corroborar que era una pobre viuda que dejaba a su prole sola no porque quisiese sino porque la necesidad así se lo exigía se le indicó que no tenía culpa, pero que *“en lo sucesivo sea más cuidadosa en la custodia de sus hijos, especialmente siendo de corta edad, pena que de lo contrario será tratada con todo rigor”*.

---

<sup>110</sup> ARCHV, SC, caja 1645.2, año 1805.

Otro ejemplo: cuando el niño Higinio Chamonchín fue hallado muerto en 1819 en la calle del León de Valladolid a los pies de una de las ventanas de su hogar, lo primero que se hizo fue preguntar a su madre por lo ocurrido, a lo que tan solo acertó a contestar que estando en compañía de su padre, Higinio llegó de la escuela y tras besar las manos a ambos se subió a la planta de arriba oyendo de manera inmediata un gran estruendo<sup>111</sup>. Un funesto percance que no impidió, de nuevo, a la justicia apercibir a su madre para que en lo sucesivo pusiese más atención en la vigilancia de los vástagos que la quedaban. A pesar de que, en teoría, la responsabilidad sobre los hijos era compartida entre los cónyuges, en la práctica siempre recaía sobre la madre, entendiéndose que ésta debía vivir por y para sus hijos, protegiéndoles incluso de su propio marido. Si no fuera por este último aspecto no se entendería la sentencia pronunciada en 1828 en relación con la muerte violenta que sufrió una de las hijas de Fausta Alonso y Antonio Cuende a manos de este último. El matrimonio, asentado en la riojana Grañón, tenía por entonces cuatro vástagos: un varón de seis años y tres niñas de doce, cuatro años y un mes. Una noche, Antonio, aquejado de una “*turbación temporal del ánimo*”, se levantó de la alcoba en la que permanecía junto a su hijo dando voces y diciendo que era “*el Ángel de la Guarda*”. Mientras sufría ese brote psicótico, además de intentar arrojar a su esposa por la ventana, se abalanzó sobre la cama en la que permanecían sus hijas, con tan mala suerte que golpeó a la pequeña a la altura de la cavidad torácica hundiéndola las costillas. Tras ello, saltó por la ventana y recorrió el pueblo dando voces hasta que varios vecinos consiguieron reducirle. A pesar de que Antonio había dado muerte a la benjamina de la familia la justicia le exoneró, al percatarse de que carecía de juicio<sup>112</sup>. Para evitar tales sucesos, el juez previno a Fausta a cuidar con mayor esmero a sus hijos (en cierta medida se la estaba culpando de la muerte de su hija por no haber actuado con mayor diligencia) y a dar parte a las autoridades de manera inmediata si su esposo volvía a sufrir otro ataque.

A partir del siglo XIX, además de poner más cuidado en vigilar el trato existente entre progenitores y vástagos, las justicias empezaron a tomar medidas para evitar las numerosísimas muertes accidentales que se producían en torno a pozos, fuentes y ríos, al constituir un amplio porcentaje del total de los óbitos fortuitos declarados<sup>113</sup>. Conscientes de que las corrientes de agua suponían un peligro para la integridad de los más pequeños,

---

<sup>111</sup> ARCHV, SC, caja 1685.7, año 1819.

<sup>112</sup> ARCHV, SC, caja 2275.6, año 1828.

<sup>113</sup> El *Diario de Valladolid* de Ventura Pérez está plagado de este tipo de anotaciones; véase la preciosa “Introducción” a esa obra firmada por Teófanos Egido, pp. III-XIV.

en la década de los años veinte, los tribunales comenzaron a apremiar a ayuntamientos y particulares para que instalasen brocales y rejas de madera que evitasen la caída de los niños cuando realizaban una actividad tan cotidiana como sacar agua. Así, en 1827, tras la muerte por ahogamiento de la niña Teresa de Santa María, la Chancillería obligó al pueblo burgalés de Villaquirán a “*poner un enrejado de madera de modo que no se pueda caer persona alguna, dejando solo una ventana por donde introducir el cántaro*”<sup>114</sup>.

Sin duda, bajo el mismo paraguas de mentalidad colectiva, las realidades del prohijamiento y el infanticidio subsistieron a lo largo de la Edad Moderna. La primera, discurriendo entre “*maternales ternuras y amores*”, llevaba a un adulto (ya entrado en la viudedad, generalmente) o a un matrimonio a tomar como hijo propio a un pequeño que nada tenía. Un niño del que se esperaba gratitud, además de compañía y asistencia, pues la familia quedaba obligada a alimentarle, vestirle y educarle cristianamente. Pese a que tradicionalmente se ha defendido que quienes prohijaban a un inclusero o huérfano lo hacían por una cuestión económica (como mano de obra barata), las propias escrituras muestran que el factor afectivo estaba más presente de lo que cabría esperar. De este modo, no resulta extraño que se cuenten por doquier las nodrizas que, tras finalizar el periodo de crianza acordado, decidían mantener a su lado al expósito que durante años habían cuidado, por “*el gran cariño o voluntad*” que le profesaban (clave que no impedía que puntualmente recibiesen alguna limosna para hacer frente mejor a su educación). En cuanto a la segunda, el infanticidio, lejos de transcurrir entre amores y afectos, lo hacía entre “*roturas arteriales*”, “*sofocaciones*” y “*ahogamientos*” que sesgaban la vida de aquellos que apenas la habían abrazado. Un horrendo crimen merecedor de las máximas puniciones, del que se tendió a culpabilizar a solteras o viudas deshonradas y marginadas, pero del que participaban muchísimas más personas: amantes, vecinos, comadres y, por supuesto, los familiares más cercanos. La justicia, mostrándose en un primer momento implacable contra aquellos que le cometían, no dudó en dictaminar muertes en el patíbulo, azotamientos y destierros. Penas que, a lo largo de los siglos XVIII y XIX, fueron cayendo en desuso en favor de las privaciones de libertad, al considerarse, por influjo de las nuevas corrientes de pensamiento, que aquellas madres que por vergüenza se habían deshecho de sus hijos merecían cierta clemencia (más aún cuando no se tenía la certeza de que la muerte infantil se hubiese producido de manera violenta). Una clemencia que no debe

---

<sup>114</sup> ARCHV, SC, caja 2302.11, año 1827.

identificarse con impunidad, pues en el caso de que una mujer no quisiera mantener a su lado a su prole no debía asesinarla sino abandonarla.

## **7. OCIO Y TRABAJO INFANTIL. ENTRE OFICIOS, MAESTROS Y SERVIDUMBRES O ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS**

Tras reflexionar sobre el nacimiento, la alimentación y el vestido de la infancia o las prácticas que les convirtieron en seres marginados, proseguimos con el estudio del curso de vida infantil analizando sus pautas de sociabilidad a través del trabajo y del juego. Dos realidades enfrentadas o antagónicas (según ilustrados y educadores), pero plenamente complementarias para observar cómo se desarrollaban a diario en un mundo de adultos.

### **7.1. Formando artesanos. Edades del aprendizaje gremial en Palencia**

Tras la finalización del *mimoseo*, a los prepúberes se les exigía que comenzasen a comportarse como adultos (consumidores y contribuyentes), ocupándose los varones en los oficios mecánicos y las mujeres en las tareas domésticas desde edades bastante tempranas. Durante el Antiguo Régimen la infancia se vio obligada a incorporarse prematuramente al mundo laboral para poder sobrevivir o incrementar los recursos de la familia. Los varones se iniciaban en las artes mecánicas a través del aprendizaje gremial, entendido este como uno de los pilares sobre los que descansaba entonces el sistema formativo. Una instrucción que daba comienzo tras la firma de un contrato de aprendizaje en el que, de manera libre, el padre o tutor del joven le asentaba con un maestro artesano (sastre, tejedor, calcetero, barbero, jalmero...) para que le enseñase dicho oficio durante algunos años “*sin le ocultar ni encubrir cosa alguna*”, a cambio de que el muchacho le sirviese en todo lo que solicitase sin hacer ausencia ninguna. Pese a que en las investigaciones concernientes a la laboralidad infantil las “cartas de soldada” y las “escrituras de aprendizaje” se han asimilado, entre ellas existe una clara diferenciación: la retribución monetaria de carácter mensual o anual que contemplaba la primera y que se sumaba al salario en especie y, en segundo lugar, la no obligación del maestro a la enseñanza profesional. Una relación contractual ventajosa que permitía al muchacho asimilar un arte, satisfacer sus necesidades básicas y obtener cierta liquidez. De este modo, cuando Alonso Sánchez puso a servir durante un año a su menor Juan Aparicio

con el zapatero palentino Pedro de Acosta, estableció que a la finalización del periodo señalado Juan recibiese 44 reales, unos zapatos, unas botas y un colete de carnero<sup>1</sup>.

Este acceso no voluntario al gremio u oficio debe entenderse no como una mera salida laboral sino como un auténtico cambio de familia, pues desde el momento de la firma, el padre o tutor del mozo transmitía la patria potestad al maese para que fuese él quien a partir de entonces rigiese su devenir juvenil, aportándole los rudimentos necesarios para adquirir la oficialía e imprimiendo en su ser las pautas educativas del taller; institución laboral que gobernaría su vida y la de su futura familia<sup>2</sup>.

Aun cuando las fuentes son escasas y complejas, en la actualidad contamos con bibliografía suficiente acerca del aprendizaje gremial en la España Moderna, destacando los trabajos dedicados a Zamora y Toro<sup>3</sup>, Valladolid<sup>4</sup>, Almería<sup>5</sup>, Málaga<sup>6</sup>, Murcia<sup>7</sup>, Albacete<sup>8</sup>, Toledo<sup>9</sup>, Madrid<sup>10</sup> o Manresa<sup>11</sup>. Tomando como base dichos estudios nos proponemos arrojar luz sobre la situación laboral vivida por los niños y jóvenes de

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Provincial de Palencia (AHPPa), Protocolos Notariales (PN), Juan Carrión Sandoval, 6514, año 1596, f. 325.

<sup>2</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna. Menores, huérfanos y tutores*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 204-212.

<sup>3</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, “El aprendizaje de los oficios artesanos en la Zamora del s. XVI”, *Studia Histórica*, 6 (1988), pp. 449-464.

<sup>4</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los caminos de la juventud... op. cit.*, y GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Caminos de civilización de Antiguo Régimen: modelos juveniles masculinos”, en BLANCO CARRASCO, José Pablo et al (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri, 2019, pp. 189-215.

<sup>5</sup> MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La infancia robada. Niños esclavos, criados y aprendices en la Almería del Antiguo Régimen”, en MARTÍNEZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> de los Desamparados (coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2000, pp. 65-78.

<sup>6</sup> VILLAS TINOCO, Siro, *Los gremios malagueños, 1700-1746*, Málaga, Universidad de Málaga, 1982.

<sup>7</sup> CREMADES GRIÑÁN, M<sup>a</sup> del Carmen, “En torno a los contratos laborales concernientes a menores de edad. Cartas de soldada y de aprendizaje”, *Anales. Universidad de Murcia. Letras XLIII*, 3-4 (1984), pp. 313-320; y CABALLERO CARRILLO, M<sup>a</sup> Rosario y MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro, “El trabajo de la infancia y la juventud en la época del Barroco. El caso de la sedería murciana”, *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, VI, nº 119 (2002), 21 págs.

<sup>8</sup> GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús, “Maestros, oficiales y aprendices. Notas sobre el mundo artesanal en Albacete en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Al-Basit*, 49 (2005), pp. 161-190.

<sup>9</sup> NOMBELA RICO, José M<sup>a</sup>, “Gremialismo y organización de la manufactura en Toledo durante los siglos XVI y XVII”, en AMELANG, James S. (coord.), *Palacios, plazas, patibulos: la sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Valencia, Tirant to Blanch, 2018, pp. 83-94.

<sup>10</sup> ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos, *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 2005; LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, “Artisan apprenticeships in Early Modern Madrid”, en PRAK, Maarten y WALLIS, Patrick (eds.), *Apprenticeship in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020, pp. 44-77; y LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, “La retribución del aprendizaje artesano en Madrid, 1600-1830”, *Mélanges de l'École Française de Rome*, 131 (2019), pp. 295-307.

<sup>11</sup> FERRER ALOS, Llorenç, “¿Dónde están los aprendices? La organización del trabajo en la producción sedera en Manresa (Cataluña) (siglos XVIII y XIX)”, *Investigaciones de Historia Económica*, 28 (2022), pp. 167-181.

Palencia -de la que apenas nada se sabe-, a través de la consulta y análisis de las cartas de aprendizaje suscritas en la ciudad entre 1595 y 1605<sup>12</sup>. Una muestra muy rica que ha permitido hallar 180 contratos de aprendizaje, figurando en todos ellos la profesión a la que se adscribía el muchacho, la duración y en un 48,3% (87) la edad a la que se incorporaban al taller<sup>13</sup>. A falta de datos para el siglo XVIII, esta documentación permite ofrecer las claves generales del trabajo infantil y juvenil palentino de Antiguo Régimen.

Dotando de legalidad a la relación laboral suscrita, en muchas ocasiones de manera verbal, padre y maestro acudían a la escribanía para dejar constancia de las penas punitivas que se impondrían en caso de que alguna de las partes rompiera el acuerdo. Y es que la lealtad, la honestidad y el buen trato debían regir las relaciones entre ambos, determinándose que el maestro no podía expulsar al discípulo de su casa salvo falta grave y que este no debía ausentarse injustificadamente bajo pena de arresto para él o multa económica para su fiador. Una cuestión poco deseable, y más si se tienen en cuenta las estrecheces económicas que se veían obligados a afrontar la mayor parte de aquellas familias. Por ello, y en aras a aportar una mayor seguridad al titular del oficio, los tutores, se comprometían a buscar a sus pupilos a una distancia de ocho leguas alrededor de la ciudad<sup>14</sup>, con la intención de devolverles a la casa de su señor para que acabasen de servir tras recuperar los días perdidos. En caso de que no fueran hallados, y debido al perjuicio económico que ocasionaba su ausencia, maestría y taller merecían ser recompensados, indicando que se pagarían *“un real por cada un día de los que faltase para que otra persona sirva”*<sup>15</sup> o *“diez reales cada mes de todo el tiempo que os dexara de servir”*<sup>16</sup>. Así, cuando Juan Gallo asentó en 1590 a su menor con el escritor de libros Juan Ruiz afirmó que en caso de que se fuere:

*“no le volviendo en el primero año de los tres que van declarados de los dos ducados que os tengo de dar por enseñarle el dicho oficio no abeys de estar obligado a volver dellos cosa alguna y si se fuere en el segundo año y no le volviere os pagaré un*

---

<sup>12</sup> En el siglo XVIII la situación cambia drásticamente, hallándose solamente 29 actas de aprendizaje firmadas entre 1700-1710. En todas ellas figura el oficio y la duración, pero solo en un 17,2% de las mismas se recoge la edad, lo que impide llevar a cabo cualquier tipo de análisis mínimamente detallado.

<sup>13</sup> Para la elaboración de la muestra han sido consultados un total de 88 legajos.

<sup>14</sup> En Zamora capital esa distancia se incrementaba hasta doce leguas mientras que en Toro podían ser entre cinco y treinta; LORENZO PINAR, F. J., “El aprendizaje de los oficios...” *op. cit.*, p. 453. Pese a que en Palencia lo habitual era que esa cifra oscilara entre ocho y doce, existen escrituras que recogen distancias excepcionales; así, al asentar Toribio de Argüello a su andado Marcos Martín con el cantarero Pedro de los Ríos le prometió que *“no se ausentará de dicho oficio y si se fuere le traeré para que los acabe de servir, aunque esté a cincuenta leguas”*; AHPPa, PN, Francisco de la Puerta de la Rúa, 7771, año 1593, f. 298.

<sup>15</sup> AHPPa, PN, Juan Carrión Sandoval, 6514, año 1594, f. 325.

<sup>16</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6864, año 1590, f. 261.

*ducado cada mes de los que los dexare de servir y por el tercero año os pagaré ducado y medio cada mes de todo el tiempo que estuviere ausente*<sup>17</sup>.

Unas cantidades insignificantes si las comparamos con lo que ocurriría al aprendiz en caso de desobediencia o robo manifiesto, pues ante tales agravios se vería obligado a comparecer ante una justicia implacable que le juzgaría con todo rigor y sin tener en cuenta su condición infantil.

Pese a que no era lo más frecuente, y solía ser fuente de conflictos, existía la posibilidad de poner fin al contrato de aprendizaje antes de tiempo. Para ello se hacía necesario que las partes estuviesen de acuerdo o que una de ellas acudiese ante el juez en busca de su favor. De ello tenemos noticia a través de una escritura datada en enero de 1615, en la que un tutor solicitaba a la justicia poder sacar a su menor de la casa en la que estaba para buscarle otro maestro. Hacía un año que el cordonero Baltasar de Boada había decidido que su menor, Juan de Dueñas, aprendiese su mismo oficio bajo la protección de su compañero Francisco Maza a cambio de entregarle 21 ducados. El problema era que, habiendo pasado un año, *“el menor no aprendía el oficio ni se ynclinaba a él ni le quería aprender, queriendo aprender el de cabestrero”*<sup>18</sup>. Por ello, Baltasar se presentó pidiendo, por un lado, licencia para sacar a su menor y por otro que se le reintegrasen diez de los ducados que había pagado a Francisco por la enseñanza. Atendiendo a los argumentos esgrimidos, y en vista de que el muchacho mostraba un completo desdén hacia la cordonería, la justicia local de mostró benevolente y aceptó todas sus peticiones, permitiéndole que, de manera inmediata, asentase al joven con un maestro cabestrero.

Los formalismos documentales desentrañan que la familia del muchacho estaba obligada no solo a buscarle sino también a pagar por su enseñanza. El 27,8% de las cartas analizadas (también las del siglo XVIII) cuentan con disposiciones de carácter obligatorio en las que tutores y fiadores se comprometían a remitir pagos periódicos al maese en concepto de *“agradecimiento”* o *“compensación”* por las molestias que el joven pudiese ocasionar. Muñoz Buendía entiende estas liquidaciones como una forma de hacer más atractiva la etapa formativa, mostrando al artesanado que podían beneficiarse no solo del trabajo que de manera gratuita realizaba el aprendiz sino también del dinero que aportaba su familia<sup>19</sup>. Unos pagos de cantidad variable que no guardaban relación directa ni con el oficio a desempeñar ni con el tiempo de duración y ni siquiera con la persona que los

---

<sup>17</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6864, año 1590, f. 251.

<sup>18</sup> AHPPa, PN, Laurencio López de Soto, 7283, año 1615, f. 241.

<sup>19</sup> MUÑOZ BUENDÍA, A., *“La infancia robada...” op. cit.*, p. 67.

suscribía<sup>20</sup>. Así, en el caso de Palencia, se han localizado remuneraciones que iban desde el ducado anual hasta los diez, presentándose como mejor pagador Cristóbal de Aguilar, racionero de la iglesia colegial de la villa de Husillos, quien retribuyó al bordador Antonio Aguado con treinta ducados por enseñar el oficio durante tres años a su criado Miguel de Quiñones<sup>21</sup>. En el otro extremo se ubica Rodrigo Bravo que, como administrador de su hijo Fernando, entregó a Pedro de Águeda, escritor de libros, cuatro ducados a cambio de que en un plazo de seis años enseñase al susodicho a “*escribir, puntear, iluminar y cajear*”<sup>22</sup>. A pesar de no ser lo habitual, hubo quien aceptó pagos en especie; así, Juan de Herrera beneficiaría a Francisco de Herrera “*con dos cargas de trigo*”<sup>23</sup> o Andrés de Burgos a Pedro de Espeso con “*tres cargas de trigo en grano bueno*”<sup>24</sup>.

Cabe destacar que, en ocasiones, y especialmente cuando de trataba de niños huérfanos sin otra familia, aparecían benefactores que se comprometían a pagar a un maestro artesano para que el muchacho pudiese salir de la miseria. Cuando Alonso Nieto, uno de los tantos huérfanos que residían en la ciudad, arregló su contrato de aprendizaje con un zapatero de obra prima, estableció que los cien reales que estaba obligado a entregarle no se restarían de su peculio, sino que se sacarían de la hacienda del canónigo Reinoso “*en limosna porque el dicho menor aprenda oficio y no se pierda*”<sup>25</sup>. Por carecer de protección familiar, se tendía a dispensarles un trato de favor, bien perdonándoles el pago de la enseñanza o eximiéndoles de la realización de ciertas actividades intrínsecas a la condición de aprendiz (recados fuera de la casa, barrer, ir a por agua al río, ir a por aceite, regar, llevar niños a la escuela...), pues cuando el tejedor Francisco Casado acogió en su casa a Juan, huérfano del Hospital palentino de San Antolín y San Bernabé se obligó a “*mostrarle mi oficio de texer mantas y paños no le ocupando en otras cosas*”<sup>26</sup>. Aunque es de las pocas escrituras halladas que concierne a un expósito de la inclusa, sabemos que el aprendizaje gremial o la servidumbre se constituyeron como las únicas salidas laborales que hallaron. Como mero apunte: en caso de que el menor falleciese antes de la

---

<sup>20</sup> Cuando Francisco de la Serna asentó a dos de sus hijos con dos zapateros de obra prima de la ciudad, tan solo se comprometió a retribuir a uno de ellos con seis ducados, a pesar de que iban a desempeñar la misma actividad; AHPPa, PN, Pedro de Valdés, 10683, año 1604, s.f.

<sup>21</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6871, año 1597, f. 267.

<sup>22</sup> AHPPa, PN, Laurencio de Soto, año 1600, f. 117.

<sup>23</sup> AHPPa, PN, Francisco de Puerta de la Rúa, 7778, año 1605, s.f.

<sup>24</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7956, año 1603, f. 120. Generalmente, estas gratificaciones, satisfechas en buena moneda, se consignaban en varios plazos, coincidiendo el primero con el día de la firma y los posteriores con las festividades de Navidad, Pascua, el día de San Juan de junio o Nuestra Señora de Agosto.

<sup>25</sup> AHPPa, PN, Pedro de Valdés, 10680, año 1600, s.f.

<sup>26</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7954, año 1599, f. 217.

finalización de la enseñanza algunos padres se reservaron el derecho a recuperar parte del dinero invertido; así, María de Estrada indicó al sastre Bernabé Sánchez que, “*si mi hijo muriese dentro de los dichos tres años y os hubiere pagado los 10 ducados me aveis de devolver el monto del tiempo restante*”<sup>27</sup>.

Las obligaciones contenidas en los asientos de aprendiz eran contraídas no solo por la parentela del neófito sino también por el maestro, en quien se subrogaba la patria potestad, y que, con disciplina y rigor, debía regir la vida del mozo mientras se mantuviese bajo su mismo techo. Además de enseñarle el oficio en el plazo estipulado para que pudiese ser “*declarado hábil a vista de dos oficiales*”, no le haría “*mal tratamiento*”, entregándole diariamente comida, bebida, cama, camisa lavada, las medicinas que necesitase<sup>28</sup> e, incluso, formación académica<sup>29</sup>. Al fin y al cabo, de lo que se trataba era de que el muchacho creciese y se desarrollase en un entorno laboral seguro donde ni su moral ni su salud se viesan deterioradas. Algo que no siempre se conseguía, pues con cierta frecuencia se producían riñas y peleas dentro de los talleres. Así, tenemos noticia que en el telar de Juan Revejo, un tal Gaspar de Heras había agredido a un aprendiz “*tirándole la lançadera con que tejían y con ella le hirió en la cabeza y le rompió cuero y carne*”<sup>30</sup>. Por ser el agresor extremadamente pobre y no pudiéndole exigir nada, el curador del muchacho se vio obligado a entregar a Juan Revejo siete mil maravedíes para que pagase la comida, las boticas y las curas que diariamente se estaban realizando al pequeño Miguel. Aunque en esta ocasión el maestro no sufragó los gastos médicos, sí que se encargó de que el mozo fuese atendido todos los días hasta su entera recuperación... que debió dilatarse en el tiempo, pues tan solo una semana después de haber recibido dicha cantidad, decidió contar con la presencia de otro joven aprendiz en el taller.

Aunque lo habitual era que el aprendiz se integrase por completo en la dinámica familiar de su señor, comiendo y pernoctando con él, hubo padres, como Juan Martínez, que prefirieron mantener a su vera a sus hijos; así, cuando acordó con el sastre Miguel Portugués que su hijo Alonso le serviría en el oficio durante dos años, hizo estipular que

---

<sup>27</sup> AHPPa, PN, Francisco Pérez del Cuadro, 7659, año 1600, f. 80.

<sup>28</sup> No siempre el maestro se comprometía a costear las medicinas de su aprendiz. Así, cuando el carpintero Tomás Gómez García aceptó por discípulo al joven Félix, asentó que “*le curaré las enfermedades que tuviere como no pase de doce días, que pasando le a de curar de las dichas enfermedades su curador por cuenta de la hacienda del menor*”; AHPPa, PN, Laurencio López de Soto, 7281, año 1613, f. 355.

<sup>29</sup> Al aceptar por discípulo a Miguel Gómez (de quince años), el boticario Juan López se comprometió a darle comida, cama, camisa lavada y estudios de gramática; AHPPa, PN, Hernando Castro, 6592, año 1602, f. 317.

<sup>30</sup> AHPPa, PN, Diego Coruña, 6638, año 1589, s.f.

*“el susodicho ha de ir a comer y dormir a mi casa y a trabajar los dichos dos años a la vuestra”*<sup>31</sup>. Además de proporcionarles una escudilla caliente y una cama sobre la que descansar, buena parte de los sastres y zapateros palentinos se comprometieron a vestirles y calzarles con lo necesario, entregándoles a la finalización del periodo de aprendizaje un *“vestido honrado de buen paño pardo”* de Palencia o Astudillo valorado entre seis y doce reales la vara, compuesto de herreruelo, sayo, camisa y jubón de lienzo, greguescos, calzones, medias calzas, sombrero, zapatos y, a veces, pretinas. Un vestido que recuerda al documentado en Zamora o Valladolid<sup>32</sup> y que no todos tenían la suerte de recoger, pues el pequeño Jusepe de ocho años solo recibiría un capote de paño pardo<sup>33</sup>. Aunque no era lo habitual, nos consta que ese hatillo de paño honrado podía ser sustituido por *“el ajuar del oficio”*; y así, cuando Bernardino de Villamartín puso por aprendiz a su sobrino Juan de San Martín con el barbero Esteban Polanco, este último se comprometió a entregarle *“un casco de cara con unas tijeras y una navaja y una lanceta e un peyne”*<sup>34</sup>.

Mediante una serie de cláusulas anexas, sabemos que, a esos jubones, camisas y capas, se podían sumar, en un escaso 2,2% de los casos, pagos monetarios para el discípulo. Cuando Juan García aceptó como aprendiz de barbero al joven Antonio Cerón por espacio de tres años se comprometió a que durante el último semestre le pagaría cinco reales mensuales más la comida y la bebida que con anterioridad le venía dando<sup>35</sup>. Disposición que se repite en el asiento de Bernardo de Rosales, donde se estableció que tras permanecer un año familiarizándose con el oficio de pisonero, su señor Toribio Gómez debía entregarle ocho ducados<sup>36</sup>. A pesar de no ser lo habitual, existieron contratos en los que a los artesanos se les eximió de la entrega del alimento, del vestido y de los salarios a cambio de que el joven regresase al hogar ya examinado: el vallisoletano Antonio de Piedrahita acordó con el herrero Francisco de Dueñas que acogería en su taller durante un año a uno de sus andados para que adquiriese la oficialía, bajo la condición de que volviese ya examinado *“dando a los herreros de esta ciudad que se hallasen en el dicho examen una comida, como es costumbre, a su costa”*<sup>37</sup>. Unos pagos en moneda que cada vez se hacían más frecuentes: al igual que a cualquier sirviente, los titulares del

---

<sup>31</sup> AHPPa, PN, Juan de Uceda, 10663, año 1599, f. 360.

<sup>32</sup> LORENZO PINAR, F. J., “El aprendizaje de los oficios...” *op. cit.*, p. 453; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los viejos oficios vallisoletanos*, Valladolid, Michelín, 1996, p. 148.

<sup>33</sup> AHPPa, PN, Juan de Carrión Sandoval, 6513, año 1595, f. 572.

<sup>34</sup> AHPPa, PN, Llorente Sánchez de Colmenares, año 1575-1577, f. 487.

<sup>35</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6879, año 1603, f. 477.

<sup>36</sup> AHPPa, PN, Pedro Guerra de Vesga, 7032, año 1601, f. 888.

<sup>37</sup> AHPPa, PN, Juan Alegre, 6008, año 1604, f. 464.

oficio se comprometían a entregar a sus aprendices lo necesario para comprar el vestido que fuera de su gusto.

Los padres y tutores que ponían a sus menores a servir con un maestro artesano buscaban una salida laboral que permitiese a esos jóvenes *más valer*, siendo conscientes de que la corporación gremial les ofrecería protección inmediata y alimento futuro. Esa búsqueda de seguridad y patrocinio hacía que fueran oficios asimilados más por necesidad que por vocación. Lo que no impedía que puntualmente prevaleciese la voluntad juvenil, algo que se corrobora en el caso de Jusepe Gómez, un niño de ocho años que fue asentado con Luis Gómez para que le enseñase el arte de pescar “*por ser como es su voluntad de aprender el dicho oficio y no otro*”<sup>38</sup>. Independientemente de que el oficio fuese asimilado por apetencia u obligatoriedad, lo cierto es que la carta de aprendizaje podía convertir al mozo en un criado, al recogerse fórmulas como: “*en el dicho tiempo le a de servir en todas las cosas que le mandare, así en el dicho oficio como fuera de él*” o “*le servirá de todo lo que hubiere menester dentro y fuera de la casa*”<sup>39</sup>. Una servidumbre de la que eran conscientes tanto los maestros como los tutores, quienes en un intento por evitar que el periodo de formación se desvirtuase, establecían cláusulas en las que también se recogía la obligatoriedad de la enseñanza. Si transcurridas las anualidades acordadas el mozo no era capaz de desempeñar con habilidad el oficio, el maestro estaba obligado a mantenerle en su casa hasta que lo hiciese, teniéndole ya que pagar un salario; sirva como ejemplo el de Miguel Laso Velero, que se comprometió a pagar tres ducados a Llorente de la Presa si en dos años no había sido capaz de asimilar lo mostrado<sup>40</sup>. Hubo quienes fueron más allá, estableciendo que tras la finalización del periodo acordado el aprendiz tenía que estar lo suficientemente maduro como para ganar un determinado jornal; así, Melchor de Dueñas indicó que, tras los tres años y medio que su hijo iba a permanecer con un sastre, tenía que haber adquirido las habilidades necesarias para ganar diez reales mensuales<sup>41</sup>. En los mismos términos se refería Marcos de la Sierra cuando expresó su deseo de que su hijo ganase ocho reales mensuales como barbero tras haber estado tres años formándose<sup>42</sup>, o Pedro Villán, que buscaba lo propio para su sobrino, poniéndole a servir durante cinco años bajo las directrices de un zapatero para que en un futuro pudiera

---

<sup>38</sup> AHPPa, PN, Juan de Carrión Sandoval, 6513, año 1595, f. 572.

<sup>39</sup> MUÑOZ BUENDÍA, A., “La infancia robada...” *op. cit.*, p. 68.

<sup>40</sup> AHPPa, PN, Hernando Castro, 6589, año 1597, f. 765.

<sup>41</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6864, año 1590, f. 261.

<sup>42</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6869, año 1595, f. 538.

ganar dos reales al día<sup>43</sup>. Resulta innegable que niños y jóvenes se presentaban como mano de obra activa barata; clave laboral que no molestaba a sus familias, pues a pesar de no obtener ingresos fijos por el trabajo que desempeñaban, el simple alejamiento del hogar durante años aliviaba sus economías al no tener que hacer frente a su alimentación y/o vestido.

Centrándonos ahora en quienes suscribieron las cartas, el 56,7% fueron firmadas por los progenitores, un 22,2% por sus tutores legales y curadores ad litem, un 17,2% por otros miembros de la familia (padrastros, madrastras, tíos, hermanos, cuñados y abuelas) y un 3,9% por amos, representantes y maestros. Se localizan clérigos y señores que asentaban a sus criados, con la esperanza de beneficiarse posteriormente de sus útiles conocimientos textiles<sup>44</sup>. Respecto a la parte contratante de la maestría, el 99% de esos acuerdos fueron rubricados por varones y un 1% por mujeres. Cabe destacar que, siempre que se mantuviesen en estado de viudedad, a las mujeres se les consintió mantenerse al frente del taller o de la tienda de sus difuntos esposos, pudiendo contar con aprendices y oficiales que les ayudasen al desempeño del oficio. Esa condición de viuda permitió a Catalina de Dueñas, viuda del tejedor Alonso de Valladolid, acoger en su domicilio durante cuatro años y medio a uno de los vástagos del paredeño Miguel Guerra<sup>45</sup>; y a Isabel Ricarte, viuda del también tejedor Juan de Paredes, formar como lanzaire a Domingo Sanz<sup>46</sup>. A pesar de que obtener la maestría era algo prácticamente inalcanzable para ellas debido a la rigidez del corporativismo gremial que solo les permitía trabajar dentro del artesanado a la sombra de un varón (padre o esposo), una carta de examen palentina consideraba hábil a María López para el ejercicio de maestra tejedora. El documento dice así:

*“In Dei nomine amén. Sea notorio y manifiesto a todos los que la presente escriptura de examen de oficio de tejedor de lienzos y estopa y labrado y sudarios y griñones y todo lo demás tocante vieren, como nos Joan de Canduela y Francisco de Arconada, tejedores, y Blas Martínez de Soto, tejedor sobreveedor, vecinos de esta ciudad de Palencia, examinadores del dicho oficio de este presente año de 1651... decimos que por quanto nosotros hemos examinado del dicho oficio y lo a él tocante a María López, natural de la villa de Grijota y vecina de esta ciudad, viuda y como tal la hemos hecho las preguntas para el examen y ejercicio del dicho oficio necesarias. Y pedido carta de examen y por justo, otorgamos y conocemos por esta carta que damos licencia y facultad cumplida*

---

<sup>43</sup> AHPPa, PN, Juan de Carrión Sandoval, 6513, año 1594, f. 144.

<sup>44</sup> En Palencia, Antonio Núñez de Paz decidió poner a su criado Andrés Boniel con Miguel de Burgos, calcetero, para que le instruyese en la elaboración de calzas y jubones durante dos años y medio, a cambio de recibir este último doscientos reales; AHPPa, PN, Francisco González, 6875, año 1599, f. 450.

<sup>45</sup> AHPPa, PN, Juan de Uceda, 10661, año 1595, f. 172.

<sup>46</sup> AHPPa, PN, Pedro de Valdés, 10679, año 1598, s.f.

*a la dicha María López, viuda de Blas Zerón, para que ansí en esta ciudad de Palencia como en todas las demás ciudades, villas, y lugares de los reinos pueda usar y ejercer el dicho oficio de tejedora de lienzos y pueda tejer y teja de lienzos, estopa, labrado, sudarios y griñones y todo lo demás tocante a dicho oficio grueso o delgado de cualquier calidad que sea y todo lo anejo y por perteneciente al dicho oficio por sí o por sus oficiales tener tienda publica del dicho oficio, oficiales y aprendices”<sup>47</sup>.*

Estas artesanas palentinas consiguieron no solo ver reconocida su habilidad y maestría, sino que en ocasiones muy puntuales llegaron a ostentar la titularidad de las veedurías. Así, en una causa palentina conservada, Miguel Pérez de Santa Cruz, en nombre del veedor de lencería Diego Pérez y del sobreveedor Juan de Villacorta, presentó una alegación en contra del reciente nombramiento de María Canduela como una de las veedoras del gremio al faltar maestros varones:

*“Digo que v.m. se a servido de nombrar por otro veedor del para este presente año a María de Canduela. Y además de que por ser mujer no avido estilo en este gremio de que se nombre por tal ni jamás se ha visto hallar a v.m. que la susodicha no está examinada legítimamente para poder ser maestra del telar de lencería porque debiendo ser la carta de examen de dos veedores y sobreveedor, la que la susodicha tiene es de Joan de Canduela, su padre, y de Blas Martínez, veedor que fue del dicho oficio faltando el voto. Y carece del otro veedor que havia que cuidadosamente se le huyeron el cuerpo para que no se hallase al examen y así la aprobación del dicho Joan de Canduela, su padre y de Blas Martínez, es nula notoriamente, pues aun por la calidad de ser padre quando hubieran concurrido ambos veedores no había podido ser examinador ni juez en causa de su hija. Y respecto de esto y de no estar examinada mucho menos cave el poder ser veedora del dicho gremio. Y aunque al presente no aya en esta ciudad más que mis partes no por eso se puede dar título de veedora a la dicha María Canduela, pues constando que no los ay bastará los dos para lo que se ofreciese al dicho gremio”<sup>48</sup>.*

Dejando de lado la titularidad de los talleres y centrándonos de nuevo en los aprendices, sabemos que estos jóvenes varones se incorporaban al taller a una temprana edad, situándose la media palentina en los quince años. Dos años por encima de los trece registrados en Málaga<sup>49</sup> (aunque se iría incrementando hasta los quince<sup>50</sup>) y dos por debajo

---

<sup>47</sup> AHPPa, Juan Álvarez de Estrada, 6140, año 1651, f. 538. Con anterioridad se ha documentado en la Málaga de 1537 la existencia de una mujer que llegó a examinarse para ser declarada hábil en el oficio de la tejeduría; LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa, “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)”, en CALERO SECALL, M<sup>a</sup> Isabel y FRANCIA SOMALO, Rosa (coords.), *Saber y vivir: mujer, antigüedad y medievo*, Málaga, Universidad de Málaga, 1996, pp. 160-161.

<sup>48</sup> AHPPa, PN, Juan Álvarez de Estrada, 6147, año 1657, f. 347. En su defensa, María Canduela adjuntó la carta de examen fechada tres años atrás por la que el gremio le había habilitado como maestra tejedora de lienzos, permitiéndola tener su propia tienda y telar auxiliada por un número indeterminado de oficiales y aprendices. Es más, se señalaba que no había motivo para la causa iniciada por Diego Pérez y Juan de Villacorta, ya que “*para el dicho oficio se aprueban mujeres y le usan con cartas de examen en esta ciudad y en especial María López, viuda de Zerón y otra que llaman la Portilla y desde el día que se las aprueba para él quedan capaces de su uso y de lo más perteneciente al oficio y gremio como son las behedurias y pueden usarlas nombrándolas en ellas como lo hizo v.m. en mi parte por no haber maestros*”; f. 149.

<sup>49</sup> MUÑOZ BUENDÍA, A., “La infancia robada...” *op. cit.*, p. 67.

<sup>50</sup> VILLAS TINOCO, S., *Los gremios malagueños...* *op. cit.*, I, p. 145.

de los diecisiete de Valladolid<sup>51</sup>. La horquilla etaria oscilaba entre los 8 y los 23, siendo el más joven el ya conocido Jusepe Gómez y el mayor Antonio Callejones, natural de localidad burgalesa de Villasandino y quien entró con Hernán Gato durante año y medio para aprender los entresijos de la zapatería<sup>52</sup>. El 56% de aquellos jóvenes ingresaron en los diferentes gremios con trece-dieciséis años (el 90% contaban entre once y dieciocho). Unas edades suficientes para que previamente hubiesen podido ser instruidos en la lectura, la escritura o en algunas nociones básicas de cómputo.

**Tabla nº 32: Grupos de edad de los aprendices palentinos entre 1595-1605**

EDAD	APRENDICES	%	% EDAD CONOCIDA (87)
≤10	3	1,7	3,4
11-12	12	6,7	13,8
13-14	26	14,4	30,0
15-16	23	12,8	26,4
17-18	16	8,9	18,4
>18	7	3,9	8,0
<b>Edad desconocida</b>	93	51,6	-
	180	100	100

Fuente: AHPPa, PN, 1595-1605.

Edades muy dispares que repercutieron de manera directa en la duración de los contratos de aprendizaje, determinándose que a menor edad mayor duración y viceversa. En Málaga la duración oscilaba entre dos y diez anualidades, promediando cinco<sup>53</sup>; en la ciudad del Carrión esa duración abarcaba desde los seis meses hasta los ocho años, situándose la media en tres y medio. Una duración que dependía no solo de la edad del aprendiz<sup>54</sup> sino también de lo avezado que fuera, apreciándose que los “hijos del gremio” adquirirían la oficialía con mayor rapidez que el resto, gracias al privilegio de su “crianza” dentro de los propios talleres. La facilidad o complejidad de las tareas a desempeñar marcaban los plazos, existiendo oficios que requerían una mayor especialización, como ocurría con la tejeduría de terciopelo: mientras los aprendices de La Puebla dedicados a la elaboración de bayetas, cobertores, estameñas, cordellates y mantas adquirirían la

<sup>51</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los caminos de la juventud...* *op. cit.*, p. 206.

<sup>52</sup> AHPPa, PN, Pedro Vaca Salazar, 10671, año 1595, s.f

<sup>53</sup> MUÑOZ BUENDÍA, A., “La infancia robada...” *op. cit.*, p. 67.

<sup>54</sup> Cuando los muchachos ya habían sobrepasado los 15-16 años se buscaba que adquiriesen con rapidez los conocimientos necesarios para poder desenvolverse como oficiales de las distintas ramas artesanales. Algo que debían conseguir en un breve lapso temporal, que generalmente abarcaba entre el año y los dos años y medio de formación.

oficialía con cuatro años de experiencia -según el artículo 79 de sus ordenanzas de comienzos del XVIII- al joven Bautista Nieto le costó ocho adquirir la de terciopelo<sup>55</sup>.

Teniendo en cuenta la tradición lanera de las comarcas del Cerrato y Tierra de Campos, en las cartas de aprendizaje se observa un claro predominio de las actividades textiles. El sector que copó más de la mitad de los contratos (55,3%), pudiéndose distinguir entre lanzaires (4%); tejedores de paños, bayetas, mantas, estameñas y cordellates que tenían sus telares en el popular Barrio de La Puebla palentino (28%); y los sastres (12%), calceteros, bordadores, cordoneros, cardadores y gorreros. Pese a no ser lo habitual, al menos en tierras palentinas, en ocasiones los padres establecían los rudimentos que deseaban que sus hijos recibiesen: Bartolomé Cuadrado pidió al bordador Juan de Arrate que enseñase a su hijo a “*bordar todo el romano y labrar figuras y despuntaje y encarnación*”<sup>56</sup>, Francisco Pérez que finalizado el tiempo de instrucción su hijo supiese “*texer de pie y mano*”<sup>57</sup>, Pedro Pérez que su andado fuese capaz de “*texer de mano y cardar de las caídas*”<sup>58</sup> o Antonio de Arrate que su hijo como aprendiz de sastre fuese capaz de “*coser cualesquier ropa de paño y de seda*”<sup>59</sup>. Acompañando a esa industria puntera aparece el oficio de la zapatería (26%), apreciándose un latente predominio del corte y costura de obra prima sobre los remendones y los “zapateros de vaca”<sup>60</sup>. En un discreto tercer plano el resto<sup>61</sup>.

Por último, en cuanto a la procedencia de todos estos muchachos, se ha detectado que un 55% permanecieron cerca de sus familias al ser vecinos de la propia ciudad mientras que un 45% tuvieron que desplazarse al hallarse su hogar en localidades aledañas<sup>62</sup>. Al ofrecer mayores oportunidades laborales, la ciudad de Palencia actuaba como foco de atracción para las poblaciones rurales vecinas, pero también para jóvenes que llegaron a más de cien kilómetros para comenzar su andadura en el taller. Aunque constituye un porcentaje ínfimo (4%), hubo mozos que se desplazaron desde fuera de los límites provinciales, como el aprendiz de zapatero Pedro Marcos que dejó a sus

---

<sup>55</sup> AHPPa, PN, Francisco Pérez del Cuadro, 7659, año 1600, f. 152.

<sup>56</sup> AHPPa, PN, Laurencio López de soto, 7271, año 1598, f. 253.

<sup>57</sup> AHPPa, PN, Francisco Pérez del Cuadro, 7657, año 1797, f. 232.

<sup>58</sup> AHPPa, PN, Francisco Pérez del Cuadro, 7658, año 1598, f. 278.

<sup>59</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7954, año 1598, f. 111.

<sup>60</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los viejos oficios... op. cit.*, p. 148.

<sup>61</sup> Hallamos a barberos, sangradores y boticarios (el 5,5% de aquellas ocupaciones); libreros; mercaderes (de paños y de especería); carpinteros, herreros, canteros, cabestreros; pescadores; batidores de plata y doradores; carreteros, cerrajeros; alfareros y torneros; veleros; o zurradores.

<sup>62</sup> Contrasta con los del Valladolid de 1700, donde y cuando tan solo un 18% de los aprendices urbanos procedían de fuera de su alfoz; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los caminos de la juventud... op. cit.*, p. 205.

progenitores en la villa burgalesa de Villasandino o el vallisoletano Miguel Gómez que viajó desde Olivares de Duero para entrar en la casa de un boticario.

## 7.2. Aprendiendo a leer y contar en la escuela

Junto a ese aprendizaje de carácter artesano, instrumental y ligado a la imitación-asimilación de un oficio, hubo padres que optaron por una educación de corte más intelectual y letrada con visos al posterior desarrollo de una carrera comercial, de pluma (escribanos, abogados, procuradores...) o al mejor desempeño de un trabajo manual. El acceso popular a la educación fue limitadísimo, debido a la escasez de escuelas de primeras letras financiadas por concejos u obras pías. Hubo que esperar a los proyectos de reforma ilustrados para que se revalorizase la instrucción de la ciudadanía joven. Un cambio de mentalidad de gran calado que relegó a la familia del control del ámbito formativo. En el caso de Palencia hubo que esperar hasta la expulsión de los jesuitas en 1767 para que su ayuntamiento se convirtiese en el verdadero patrono de las escuelas de la ciudad. Hasta entonces su labor educativa había sido muy discreta, financiando de manera parcial el Colegio de la Compañía -creado en 1695- con 250 ducados anuales. Realmente a este colegio solo acudían los hijos de las familias más acaudalas, pues por los cálculos que ha elaborado Díaz Palenzuela, a mediados del siglo XVIII el grado de escolarización apenas alcanzaba el 20% para la franja etaria de 5-12 años. Un porcentaje que apenas sufrió mejoría tras hacerse el concejo con la autoridad educativa ya que, en 1774, tan solo existían en la ciudad 192 infantes matriculados en las escuelas públicas, lugares a los que acudían de media siete u ocho horas diarias<sup>63</sup>.

Con anterioridad a esas instituciones existieron diversas obras pías y algunas escuelas fundadas por los propios maestros de primeras letras, financiadas estas últimas a través de las cuotas que aportaban las familias de los escolares. Pese a que lo habitual era que cada maestro tuviese la suya propia, existía la posibilidad de que formasen “compañías” entre ellos, concertándose dos o más para abrir una escuela donde todos pudiesen ejercer de manera simultánea. Una decisión arriesgada que requería de una cierta regulación; por eso, Francisco Centeno y Rodrigo Aguado establecieron que *“del premio que dello resultase y de los pupilos que tuviesen y otras cosas que tocase al dicho oficio,*

---

<sup>63</sup> DÍAZ PALENZUELA, Luis, “Sanidad y educación en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII: la salud y la medicina, las escuelas de primeras letras y otros centros de enseñanza”, *PITTM*, 73 (2002), pp. 179-180.

*los abían de partir por medio llevando cada uno la mitad*<sup>64</sup>; treinta ducados de multa para quien incumpliese lo acordado. Aunque la escuela funcionó con normalidad durante algunos años, ambos decidieron acudir a la escribanía de Francisco González para dar por finalizada su relación. Así, y debido a que durante los años de actividad habían conseguido reunir a ciento doce discípulos, se determinó que cada uno se quedase con la mitad. Como cláusula adicional se estableció que, *“si alguno de los dichos discípulos saliere de la una escuela para yrse a la otra o de la otra a la otra, que sean obligados a le rescebir y enseñarle y pagarle el estipendio al otro y no le queriendo rescevir pague de pena al otro un ducado*”<sup>65</sup>. No es la única compañía de la que tenemos noticias, pues Juan de Palenzuela y Baltasar de Hurtado también formaron una el 18 de abril de 1584 bajo la condición de que la escuela quedase sita en la vivienda del primero, al menos durante la vigencia de la escritura (un año); A pesar de que cada uno estaba obligado a pagar la mitad de los gastos que los discípulos ocasionasen (comida, bebida, papel, tinta...), Juan debía ser retribuido de manera ventajosa *“por razón de que la dicha escuela ha de ser en la casa de dicho Juan de Palenzuela y de que él más en particular ha de corregir a los discípulos y darles materias licciones de contar. Por todo ello ha de aver 4 reales a mayores cada un mes de todos los meses del tiempo señalado*”<sup>66</sup>.

Al igual que ocurría en el mundo artesanal, la enseñanza quedaba regulada a través de una carta de concierto en la que el preceptor se comprometía a enseñar al alumno *“a leer en redondo y tirado, a escribir redondillo y contar las cinco reglas generales que es sumar, restar, multiplicar, medio partir y partir por entero*”<sup>67</sup> a cambio de un pago preestablecido. Pese a que existió una cierta homogeneización en cuanto a las enseñanzas solicitadas, hubo quienes demandaron para sus menores lecciones específicas. Isabel de Oviedo se concertó con Rodrigo Aguado para que en el plazo de un año enseñase a Miguel de Aranda (muchacho de once años) a:

*“leer redondilla y tirado y escribir las dos formas de redondillo y bastardillo a convenio de don Alonso de Peñaranda, abad de San Salvador de la iglesia de Palencia, y que sepa y entienda las dichas cinco reglas en guarismo y castellano a convenio de Juan de la Rúa, secretario del cabildo de la santa yglesia de Palencia, y a leer en latín tal y como manda el dicho abad*”<sup>68</sup>.

---

<sup>64</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6859, años 1579 y 1581, ff. 664-665.

<sup>65</sup> *Ídem*.

<sup>66</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6860, año 1584, f. 75.

<sup>67</sup> AHPPa, PN, Pedro de Valdés, 10680, años 1599-1600, s.f.

<sup>68</sup> AHPPa, PN, Francisco González, 6861, año 1586, f. 108. Con el paso del tiempo, fueron modificándose acorde a los nuevos estilos tipográficos. De este modo si en el último tercio del siglo XVI se demandaba a los maestros que enseñasen a sus pupilos a leer en redondo y tirado y a escribir en bastardillo, en el primer

Del mismo modo, el maestro de niños Juan de Palenzuela se había comprometido, en el plazo de un año, a enseñar al hijo de Francisco de Guantes a “*leer y escribir y contar seys reglas de cuentas, como son sumar, restar, multiplicar, medio partir, partir por entero y reduzir monedas*”<sup>69</sup>. Una instrucción privilegiada que buscaba llevar a Miguelito por la senda de la clerecía y convertir a Francisco en un buen comerciante. Por la gran labor realizada, ambos maestros fueron gratificados de forma muy generosa, percibiendo 34 ducados el primero (12.750 maravedíes) y el segundo quince (5.625 mrs.); cantidades que se salían completamente de la norma de la época.

Durante ese periodo formativo, fijado en la ciudad de Palencia en torno al año y medio durante la segunda mitad del siglo XVI<sup>70</sup>, el muchacho quedaba obligado a acudir a la escuela durante la mañana y la tarde sin poder ausentarse. En algunos lugares como Sevilla, más allá de recoger la obligatoriedad de la asistencia, se constata como el maestro se comprometía no solo a enseñar a sus discípulos sino a acogerles bajo su mismo techo, proporcionándoles comida y bebida durante el tiempo acordado. Así, la escuela dejaba de ser una mera institución académica para convertirse en una residencia permanente para esos jóvenes huéspedes<sup>71</sup>. Una estancia que corría a cargo de sus tutores pues, aunque el maestro se responsabilizase de la manutención, ellos costearían el lecho y los soportes escriturarios<sup>72</sup>. Así, el instructor palentino Francisco Fernández concertó con Fernando de Salvador la acogida de su menor, pero indicando que “*la cama en que aya de dormir la a de traer el dicho Gonzalo, y que si estuviere enfermo le a de recibir el dicho Fernando para le curar y el tiempo que por estar enfermo dejare de asistir en la dicha escuela, y no por otra causa que se ofrezca, que el dicho Francisco le tendré en mi casa enseñándole*

---

tercio del siglo XVII se les solicitó que sus alumnos “*leer puedan en cualquier libro romanze y una bula y en cualquier carta o billete y escribir de forma que puedan escribir sin reglas un billete y qualquier poder general con letra formada y clara*”; AHPPa, PN, Pedro Valdés, 10687, año 1525, f. 455.

<sup>69</sup> AHPPa, PN, Francisco de Herrera, 7100, año 1581, f. 20.

<sup>70</sup> De todas las cartas de maestro, solo una recoge dos años de formación para el hijo del estameñero Pedro Calderón, con el objetivo de que finalizado ese plazo pudiera escribir un libro; AHPPa, PN, Laurencio López de Soto, 7273, año 1602, f. 126. Un tiempo similar al apreciado en la vecina ciudad de Valladolid donde los dos años fueron entendidos como el tiempo habitual que requería la enseñanza de la escritura y de la aritmética; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio y DIÉGUEZ ORIHUELA, M<sup>a</sup> Gloria, *Primeras letras. Aprender a leer y escribir en Valladolid en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2008, p. 63.

<sup>71</sup> ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M<sup>a</sup> Carmen, “La enseñanza de las primeras letras y el aprendizaje del arte del libro en el siglo XVI en Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), p. 40.

<sup>72</sup> Cuando en 1625 Rodrigo Aguado tomó como discípulo al joven Alonso de Castañeda de nueve años, hizo comprometerse a sus padres a que le entregarían “*el papel y tinta y cañones que fuere necesario*”; AHPPa, PN, Pedro Valdés, 10687, año 1625, f. 55.

como es<sup>73</sup>; corroborando la existencia de la figura de los comensales en otras regiones españolas y la posibilidad de que la instrucción fuera prolongada en caso de necesidad.

Aunque esos casos hablen de escuelas, es sabido que en 1751 existía la posibilidad de que fuera el maestro quien se desplazase a casa del alumno para enseñarle a escribir, leer e, incluso, rezar. De los siete maestros de niños recogidos en el Catastro palentino, al menos cinco se dedicaban “a ir de casa en casa”<sup>74</sup>. Una instrucción desarrollada dentro del ámbito doméstico que bien podía ser impartida por estudiantes de teología, al ser varias las familias que, considerando quizás demasiado elevado el salario que percibía un maese, decidieron que sus hijos fueran educados por estos jóvenes. Antonio Morales Blanco, hidalgo y labrador, afirmaba tener en su casa a “Manuel Calvo, de edad de 25 años, natural de Villasarracino, estudiante theólogo, que asiste a pasar la gramática a mi hijo Joseph, de 13”<sup>75</sup>. Eran muchachos que aún se hallaban cursando teología, por lo que, aunque los padres no les retribuiesen monetariamente por pasar la lección a sus hijos, al ofrecerles comida y alojamiento les eximía de tener que buscar una posada donde pernoctar, cuando la mayoría provenían de fuera de Palencia. Una ciudad en la que, a pesar de no contar con estudios universitarios, a mediados del siglo XVIII había dieciocho mujeres conocidas como “amas de estudiantes” que, a cambio de un real diario, asistían a estos mozos en sus propios hogares preparándoles la comida y lavándoles la ropa<sup>76</sup>.

De vital importancia era que tanto el alumno como el maestro aprovecharan bien el tiempo, pues, de lo contrario, si finalizaba el plazo y el muchacho no adquiría los rudimentos necesarios, no solo se alargaría su estancia, sino que su preceptor se vería obligado a devolver una parte de la remuneración acordada; pagos muy heterogéneos según contenidos y modalidades. Rodrigo Aguado fue uno de los ocupados en la enseñanza de niños en la ciudad del Carrión a comienzos del XVII; tras comprometerse en 1600 a enseñar el arte de la escritura a Miguel de Cabañas, niño de nueve años, indicó que:

---

<sup>73</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7954, año 1599, f. 166.

<sup>74</sup> AHPPa, Catastro del Marqués de la Ensenada (CME), Relaciones de Seglares (RS), Palencia, lib. 454, 8322, ff. 2202-2207.

<sup>75</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 2221. Algo que también hacía Pedro Antonio de Badillo, viudo de cuarenta años y con cuatro hijos (Bernardo de once, Micaela de nueve, Domingo de siete y Francisco Xabier de cuatro), que tenía recogido en su hogar a “Manuel López, estudiante theólogo ordenado de prima, de 22 años, pasante de mis hijos”; AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 2270.

<sup>76</sup> RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “Jefaturas del hogar femeninas en el Catastro del Marqués de Ensenada: viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural”, *Tiempos Modernos*, 43 (2021), p. 205.

*“en fin del dicho tiempo le he de dar enseñado de todo lo susodicho y escribir que pueda estar en un escritorio de un escribano, todo a vista de dos personas que lo entiendan nombradas cada una de la parte suya; y no le aviendo enseñado de todo lo susodicho dentro del tiempo le daré y pagaré quatro ducados que son el mismo que el susodicho Pedro de Cabañas concertó conmigo de me dar por el trabajo de enseñar al dicho Miguel”*<sup>77</sup>.

Aguado, como otros muchos maestros, no siempre devolvía la totalidad del jornal, pues, en 1794, se obligó a devolver tres ducados y medio (1.406 maravedíes), de los siete (2.625 mrs.) que iba a percibir, si el hijo de Francisco Magaz no era capaz de adquirir los conocimientos necesarios para *“proveer estudio, escribiendo con facilidad y buena letra legible”*<sup>78</sup>. A pesar de que en la mayor parte de las escrituras quedó estipulado que al finalizar el periodo formativo el muchacho debería ser considerado “apto” por parte de dos personas ducas en el arte de la lectura y la escritura, en ocasiones surgieron disensiones al considerar, el tutor legal del mozo, que el maestro no había cumplido con su función y que, por tanto, estaba exento de liberarle pago alguno. Ante tal situación, al instructor no le quedaba más opción que acudir a la justicia en busca de los salarios adeudados. Una desagradable situación que se vio obligado a afrontar el ya conocido Rodrigo Aguado en 1623. Dos años antes se había convenido con el tratante de lana Juan Sánchez en que enseñaría a su hijo *“a leer y escribir, de manera que pudiese responder a cualquier carta misiva”*<sup>79</sup> en el plazo de un año, a cambio de percibir setenta reales. Seis ducados que, con el beneplácito de ambos, debían ser abonados en tres plazos: los primeros 23 reales y un cuartillo de contado el día de conformación de la carta y los 47 reales menos un cuartillo restantes cuando Juanito hubiese asimilado las lecciones. El problema surgió cuando, habiendo pasado dos años y tras numerosas peticiones por parte de Rodrigo, Juan se negó a pagar el segundo plazo, esgrimiendo como excusa que no estaba obligado a ello debido a que su hijo aún no sabía leer ni escribir. Para demostrar ante el tribunal que Juan mentía, Rodrigo presentó una plana elaborada por el muchacho en la que se podía apreciar que escribía con una letra redonda perfectamente legible.

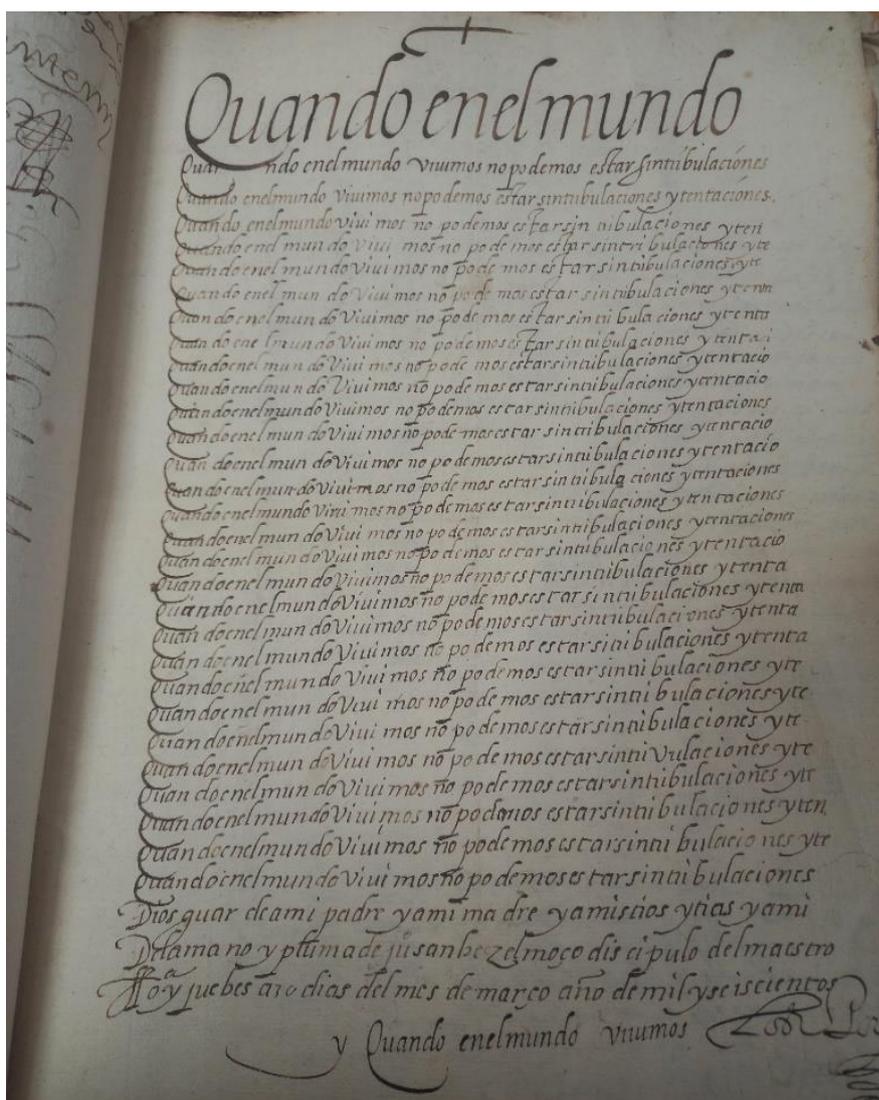
---

<sup>77</sup> AHPPa, PN, Pedro de Valdés, 16080, años 1599-1600, s.f.

<sup>78</sup> AHPPa, PN, Juan Carrión Sandoval, 6514, año 1594, f. 335.

<sup>79</sup> AHPPa, PN, Martín García, 10698, año 1623, s.f.

Imagen nº 4: Plana presentada como prueba por Rodrigo Aguado



Fuente: AHPPa, PN, Martín García, 10698, año 1623, s.f.

Es más, para evitar que existiesen dudas, se ordenó al también maestro de niños, Gerónimo Aguirre, que la examinase, llegando a la conclusión de que “la letra es buena y suficiente, especialmente como está escrito sin regla; puede escribir cualquier billete que se le mandase”. De igual modo, se solicitó a Alonso Sánchez, procurador del número de la ciudad, examinar la capacidad lectora del joven, declarando que sabía leer y bien diferentes cartas misivas. Ante lo irrefutable de las pruebas, Juan fue condenado a pagar en un plazo de tres días los 47 reales que debía a Rodrigo Aguado; cantidad no satisfecha en su totalidad de contado, sino mediante varios cobertores y diversa ropa blanca de cama.

En cuanto a sus salarios, hay que tener presente que, al igual que ocurría con los miembros de otros oficios, entre los maestros de niños a lo largo del Antiguo Régimen no existía homogeneidad salarial, considerándose que el estipendio podía adecuarse a la

situación económica de cada familia, pues, por ejemplo, Rodrigo Aguado en 1594 pidió siete ducados (2.625 maravedíes) por enseñar a Baltasar de Magaz, en 1597 otros siete por los dos hijos de María Toribio y en 1600 tan solo cuatro (1.500 maravedíes) por ocuparse de Miguel Cabañas. Unas cantidades ligeramente inferiores a las cobradas por Francisco Fernández en esas mismas fechas, ya que Fernando de Salvador consideró oportuno entregarle diez ducados (3.750 mrs.) y dos cargas de trigo por el esfuerzo que había hecho acogiendo a su menor.

Cantidades que se aproximan a las documentadas en Valladolid por Herrero Jiménez, donde los salarios de los maestros de primeras letras durante el siglo XVI oscilaban entre los 750 maravedíes (dos ducados) y los tres mil mrs. (ocho ducados)<sup>80</sup>, o en Sevilla, con cifras que iban desde los 1.125 mrs. (tres ducados) hasta los 3.060 (ocho ducados)<sup>81</sup>. Málaga y Burgos constituyen una excepción, pues en la primera los maestros solo percibían entre 250 mrs. (algo más de medio ducado) y 780 (dos ducados)<sup>82</sup>, mientras, en la segunda, las cuantías abarcaban desde los 10.500 mrs. (veintiocho ducados) hasta los 18.750 mrs. (cincuenta ducados), debido a que en ellas se incluía el alojamiento y la manutención de los discípulos<sup>83</sup>. En todo caso, al igual que si de un maestro artesano se tratase, los preceptores de primeras letras recibían el salario de manera fraccionada, generalmente a través de dos pagos: uno en el momento en el que el niño comenzaba a recibir las lecciones y el otro cuando daba por terminada la instrucción. Pese a que esta era la norma, tenemos constancia de que existían otras fórmulas. De este modo, Simón de Villa se comprometió a retribuir con cien reales (3.400 mrs.) a Garpar de Abarca por enseñar a su hijo el arte de la lectura, la escritura y la aritmética, entregándole “33 reales agora de presente, otros 33 en sabiendo el dicho Juan Bautista [su hijo] a leer proceso y escribir de esta mano sin renglones y dos reglas de quenta y lo restante [los 34 restantes] acavándole de enseñar”<sup>84</sup>.

---

<sup>80</sup> HERRERO JIMÉNEZ, M. y DIÉGUEZ ORIHUELA, G., *Primeras letras... op. cit.*, p. 45.

<sup>81</sup> ÁLVAREZ MÁRQUEZ, C., “La enseñanza de las primeras letras...” *op. cit.*, pp. 63-67.

<sup>82</sup> LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa, *Educación, instrucción y alfabetización en la sociedad urbana malagueña a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 1997, p. 56.

<sup>83</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, “La enseñanza en Burgos en el siglo XVI”, en IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C. (coord.), *La Universidad de Burgos. Historia de un largo camino*, Burgos, Caja Círculo y Universidad de Burgos, 2004, p. 59.

<sup>84</sup> AHPPa, PN, Laurencio López de Soto, 7289, año 1621, ff. 617-618.

**Tabla nº 33: Relación de maestros palentinos y sus estipendios (1555-1625)**

AÑO	NOMBRE DEL MAESTRO	EDAD DEL DISCÍPULO	DURACIÓN DE LA CARTA	ESTIPENDIO ACORDADO
1566	Juan Izquierdo	-	1 año	3.000 mrs y 3 cargas trigo
1568	Juan Izquierdo	-	1 año	1.125 mrs
1581	Juan de Palenzuela	13 años	1 año	5.625 mrs
1585	Rodrigo Aguado	-	2 años	2.250 mrs
1586	Rodrigo Aguado	11 años	1 año	12.750 mrs
1586	Diego de Velasco	13 años	1 año	2.250 mrs
1586	Diego de Velasco	10 años	1 año	9.000 mrs
1587	Francisco Centeno	18 años	1 año y medio	3.000 mrs
1593	Juan Jato	-	2 años	6.375 mrs
1594	Rodrigo Aguado	-	1 año	6.000 mrs y 3 cargas trigo
1596	Rodrigo Aguado	-	1 año	2.625 mrs
1597	Rodrigo Aguado	-	1 año	2.625 mrs
1597	Rodrigo Aguado	-	1 año y medio	2.625 mrs
1599	Francisco Fernández	-	1 año	3.750 mrs y 2 cargas trigo
1600	Rodrigo Aguado	9 años	1 año y medio	1500 mrs
1602	Francisco Fernández	-	2 años	3.000 mrs
1611	Rodrigo Aguado	7 años	1 año	5.100 mrs
1613	Francisco de Ribanco	-	1 año	3.375 mrs
1616	Francisco Bello	14 años	3 meses	1.500 mrs y 6 cuartos trigo
1616	Francisco Bello	-	14 meses	6.800 mrs y 3 cargas de trigo
1616	Francisco Bello	-	El tiempo que fuere voluntad	408 mrs y 1 fanega de trigo cada mes
1618	Rodrigo Aguado	-	8 meses	2.250 mrs
1618	Rodrigo Aguado	8 años	1 año	1.875 mrs
1620	Rodrigo Aguado	-	1 año	3.750 mrs
1621	Gaspar de Abarca	-	1 año	3.400 mrs
1622	Rodrigo Aguado	-	1 año	1.989 mrs
1622	Rodrigo Aguado	-	9 meses	3.890 mrs
1623	Rodrigo Aguado	-	1 año	4.875 mrs
1624	Rodrigo Aguado	-	1 año	5.100 mrs y 3 cargas trigo
1625	Rodrigo Aguado	10 años	9 meses	2.040 mrs
1625	Rodrigo Aguado	9 años	1 año	2.040 mrs
1625	Rodrigo Aguado	9 años	1 año y medio	3.740 mrs
1625	Rodrigo Aguado	9 años	1 año	6.800 mrs y 3 cargas trigo

Fuente: Cartas de maestro halladas en los protocolos notariales del AHPPa.

Estipendios que nada tienen que ver con los registrados a mediados del siglo XVIII, cuando el maestro de la escuela de escribir de la ciudad de Palencia percibía 250 ducados anuales (93.500 maravedíes)<sup>85</sup>. A destacar en este caso: si durante los años de instrucción el discípulo adquiría la destreza caligráfica suficiente podía continuar su formación con un escritor o maestro librero a través de un contrato de aprendiz.

<sup>85</sup> DÍAZ PALENZUELA, L., “Sanidad y educación...” *op. cit.*, p. 188.

Si enviar a un hijo a la escuela ya suponía un desembolso o inversión importante, aún más lo era el internarle en el colegio seminario de la ciudad. Institución de enseñanza eclesiástica fundada en 1584 por iniciativa del prelado don Álvaro Hurtado de Mendoza, en la que, con un tiempo de permanencia máximo de ocho años, los colegiales estudiaban latín, instrucción eclesiástica y gramática junto a arte, teología escolástica y moral bajo la atenta mirada del rector<sup>86</sup>. Una educación completa pero realmente costosa para todos aquellos muchachos que ingresaban a “sus propias expensas”, estableciéndose un cupo de doce alumnos para dicha modalidad. El amusqueño Juan de Torres se concertó en 1611 con el licenciado Piña, rector del seminario, en que su sobrino cursaría los estudios en un plazo de seis años. Durante dicho tiempo, y para que su menor se hallase correctamente alimentado y vestido, Juan se comprometió a entregar anualmente a la institución tres cargas de trigo bueno y 440 reales (15.000 mrs.)<sup>87</sup>. Una cifra que se mantuvo invariable en el decenio siguiente, pues de nuevo en 1620 hallamos una escritura en la que don Juan de Castillo y Terán, regidor de la villa de Herrera de Ríopisuerga, se obligaba a entregar al colegio el mismo cereal más cuarenta ducados por cada uno de los años que su hijo Antonio permaneciese allí recogido (sin acordar plazo concreto para finalizar la instrucción, sino que su estancia se dilataría durante el tiempo que rector y padre considerasen pertinente)<sup>88</sup>.

El objetivo, siempre, era iniciarse en el mundo de las letras: tanto el joven de dieciséis años Domingo Blanco, vecino de Fuentes de Valdepero, al ponerse a servir con Juan García durante seis anualidades para aprender a escribir, apuntar, raspar y cajear, como Pedro Vélez, en este caso con el maestro Juan Ruiz y por tres años<sup>89</sup>.

### 7.3. Servidumbres femeninas

La instrucción femenina resulta todavía mucho más compleja, debido no solo a su alfabetización tardía, sino a la escasez de fuentes documentales. Tal y como se ha venido recordando en distintos apartados, la mujer era considerada un ser inferior y postergado, dotado de escaso intelecto y de excesiva afectividad hogareña. Su débil naturaleza,

---

<sup>86</sup> RODRÍGUEZ SALCEDO, Severiano, “Historia de los centros palentinos de cultura”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 2 (1949), p. 47.

<sup>87</sup> AHPPa, PN, Laurencio de Soto, 7279, año 1611, f. 215.

<sup>88</sup> AHPPa, PN, Juan Álvarez, 6106, año 1620, f. 516.

<sup>89</sup> AHPPa, PN, Pedro de Valdés, 10678, años 1595-1597, f. 66.

cambiante y desapacible, inclinaba su trayectoria vital a la maternidad, la crianza... y hacia el ejercicio de la servidumbre doméstica. Ser madre dentro de un matrimonio católico era el destino que toda mujer debía buscar... sin malgastar su tiempo entre libros y cuentas. Era más beneficioso asimilar los rudimentos prácticos de la costura y la cocina para atender con diligencia a sus familias. Una misógina visión, que unida a la pronta segregación sexual dentro de las escuelas de primeras letras (generándose gastos por partida doble), ralentizó inevitablemente su alfabetización. Así, la doctora Nieto Bedoya recuerda que, en la provincia de Palencia, a mediados del siglo XVIII solo existían tres pueblos (Paredes de Nava, Mazariegos y Frechilla) dotados con escuelas de niñas frente a los ciento veintitrés con aulas para niños<sup>90</sup>. Por todo ello, localizar escrituras de concierto con maestras de niñas se revela inusual. De hecho, solo fue a raíz de la promulgación de la Real Cédula del 11 de mayo de 1783 sobre el *Establecimiento de las de escuelas gratuitas en Madrid para la educación de las niñas y su extensión a los demás pueblos*, cuando la educación femenina comenzó a ganar empuje. Unas lecciones, no obstante, que, bebiendo de lo ya aconsejado por el humanista Luis Vives, siguieron apostando por el cultivo de las facultades que les eran inherentes y encaminadas a la consecución del bien común. Así, se apostaría por formar a las niñas pobres en las primeras letras, los principios de la religión y la realización de los quehaceres diarios, mientras que las más pudientes serían objeto de una formación más esmerada y en la que se combinaran los saberes domésticos con otros de carácter intelectual (escribir cartas, hablar con fluidez el francés, nociones de cultura general...) que les permitiesen desenvolverse con soltura en espacios de sociabilidad como salones y tertulias<sup>91</sup>.

Mucho más frecuentes que esos conciertos con maestras y debido a su carácter utilitario fueron las denominadas “cartas de soldada”. Unos contratos de carácter laboral en los que una niña era puesta a servir con un amo durante un periodo de tiempo variable a cambio de comida, bebida, cama, vestido y, ocasionalmente, algunas monedas con las que formar su dote. Escrituras típicas del Antiguo Régimen en las que los aspectos formativos eran olvidados en aras al predominio del factor económico. Como afirma Ramiro Moya, esta servidumbre doméstica constituía una primera vía de discriminación laboral para ellas debido a la escasa especialización que requería y la nula inserción que

---

<sup>90</sup> NIETO BEDOYA, Margarita, “Maestros y escuelas de primeras letras en la provincia de Palencia a mediados del siglo XVIII”, *Tabanque: Revista de Pedagogía*, 4 (1988), p. 127.

<sup>91</sup> NAVA RODRÍGUEZ, Teresa, “La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 16 (1995), pp. 383-384.

permitía finalizadas las anualidades acordadas<sup>92</sup>. La necesidad privilegiada de contar con criados y la pobreza popular propiciaron que un gran número de familias decidieran o se vieran forzadas a poner a servir a sus hijas<sup>93</sup>. Una decisión que les permitía reducir gastos a la par que obtenían una remuneración, pues los progenitores podían acaparar hasta dos terceras partes del sueldo de sus hijos si aún no habían alcanzado su mayoría de edad<sup>94</sup>. Y es que, aunque es cierto que, en el inicio de su andadura -en especial de pequeños o adolescentes- se les retribuía con vestido y alimentos, a medida que cumplían años se les comenzaba a pagar en moneda, que en el caso de las mujeres podía reservarse parcialmente para la conformación de la dote.

Durante el tiempo que la moza permanecía fuera del hogar se comprometía a servir en todas las cosas que a su amo se le presentasen sin ausentarse y bajo la premisa de que, si se escapase y fuese encontrada, de manera inmediata sería conducida a la casa de su señor para que acabase de servirle. En un intento por tranquilizarles, algunos padres, como Francisco Jiménez, se comprometieron a retribuirles con seis reales (medio ducado) por cada día que su hija faltase hasta cumplir los años acordados<sup>95</sup>. Considerando que la muchacha iba a convertirse en un miembro más de la familia, siendo su amo el primer responsable de su conducta y de su bienestar físico y moral, no es extraño que Juan Polanco prometiese a Catalina de Pernía que su hija Isabel le “*servirá durante los ocho años quieta y pacíficamente, que no hará cosa menor de su casa y será fiel y legal, de confiança*”<sup>96</sup>. Un amo con el que la familia podía mantener ciertos vínculos afectivo-familiares, pues atendiendo a la pobreza o a la ausencia de progenitores, no fueron pocos

---

<sup>92</sup> MOYA RAMIRO, Francisco, *Mujeres y trabajo en la Zaragoza del siglo XVIII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2012, p. 264.

<sup>93</sup> JIMÉNEZ JURADO, M<sup>a</sup> Isabel, “El trabajo infantil femenino: un caso de similitud entre los siglos XVI-XX”, en MARTÍNEZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> de los Desamparados (coord.), *Los marginados... op. cit.*, p. 154.

En línea con lo expuesto, resulta ilustrativa la petición registrada por el hortelano palentino Alonso López el 4 de enero del año 1581. En ella decía que “*como tutor que es de la persona y bienes de María Rosales, su menor, hija de Cristobal Rosales, Ya difunto. Dixo que por quanto la avía traído a la dicha María para que alguna persona la quisiese tener en su casa y serviçio por solamente alimentarla asta que fuese de la edad para poder ganar soldada... e no hallando persona que la quiera tener por ser como es la niña pequeña de 10 años, pidió al dicho corregidor mandase tasar los alimentos que se la diesen asta que sea de hedad que pueda ganar soldada. El señor corregidor, aviendo visto a la dicha María y que es pequeña y que dicho Alonso López se a casado con su madre y que la dicha niña estará mejor con su madre que con otra ninguna persona e tenía quenta de criarla y doctrinarla e darla buenas costumbres, mandaba que el dicho Alonso López la tenga a la dicha María en su casa y se sirva de ella asta que aya 12 años. y solamente [tachón] por el dicho serviçio y el dicho tiempo dé de comer y que vista a la niña y la calçe a costa de la hacienda de dicha su menor y no sea obligado a darla más de solo el comer asta que cumpla los dichos 12 años*”; AHPPa, PN, Francisco de la Puerta de la Rúa, 7763, año 1581, f. 306.

<sup>94</sup> VASSBERG, David, *The village and the outside world in golden age Castile. Mobility and migration in everyday rural life*, Cambridge, University of Cambridge, 1996, p. 87.

<sup>95</sup> AHPPa, PN, Juan de Carrión Sandoval, 6513, año 1594-1595, f. 142.

<sup>96</sup> AHPPa, PN, Francisco Pérez del Cuadro, 7658, año 1598-1599, f. 101.

los hermanos, tíos o abuelos que recogieron a sus hermanas, sobrinas y nietas a cambio de que les sirviesen durante algunos años e incluso de por vida. Se han conservado algunas de esas cartas. Así, por ejemplo, el 12 de enero de 1575, el zapatero Domingo de Zamora puso de sirvienta a su hija María -de tan solo siete años- con la segunda esposa de su fallecido padre; en la escritura se explicitaba que la pequeña María debía servir de por vida a su abuelastra a cambio de que esta última la diese “*de comer e beber e vestir e calzar de todo lo que tuviere menester y enseñarla a labrar todas las demás buenas costumbres que se la pudiere enseñar*”<sup>97</sup>; tras los primeros seis años de servicio la moza, además de ver satisfechas sus necesidades básicas, tendría derecho a... un ducado anual. Similares términos a los apreciados en el asiento de criada de Mariana Tarrero, una niña de diez años que fue puesta a servir en casa de su hermanastro Mateo Tarrero durante ocho años; quien, además de comida, bebida, cama y camisa lavada, se comprometía a recompensarla con “*una saya y cuerpos de color pardo que ella misma quisiese, y dos camisas, y dos cofias y calças y çapatos como es costumbre*”<sup>98</sup>; un vestido que recuerda al recibido por los aprendices al finalizar su instrucción y que podía incluir, además de las prendas ya citadas, el sayuelo, la gorguera e, incluso, algunas colchas de lienzo.

Conductas, en todo caso, de corresponsabilidad y ayuda mutua que ya fueron documentadas para la Salamanca del siglo XVII<sup>99</sup>, pero que tienen continuidad, puesto que de nuevo el Catastro del Marqués de Ensenada muestra que cerca de una decena de familias tuvieron a parientes cercanos empleados como criados o asistentes en Palencia. En concreto, de los 371 núcleos en los que se documenta personal doméstico (excluyendo aprendices y oficiales), en doce (el 3,2%) ese grupo estuvo formado, total o parcialmente, por parientes consanguíneos del pater familias. Individuos a los que nada se les abonaba, al considerarse que con su trabajo estaban pagando el alojamiento, la manutención y la protección que de manera altruista le brindaba su pariente. Así, por ejemplo, el mayordomo del convento de San Agustín, Canónigas reglares, Tomás Martín, mantenía bajo su techo a su mujer y a una sobrina de quince años, Josefa Martín, que le servía de criada<sup>100</sup>; y lo mismo hacía el oficial de la pluma Francisco García que, además de contar

---

<sup>97</sup> AHPPa, PN, Diego Coruña, 6632, año 1577, s.f.

<sup>98</sup> AHPPa, PN, Diego Coruña, 6633, año 1594, s.f.

<sup>99</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier, “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): las condiciones laborales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009), p. 243.

<sup>100</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, f. 155.

con la compañía de su madre y de su hijo de tres años, bajo su auspicio se hallaba una sobrina de trece llamada Magdalena “*que la tengo para el servicio de mi casa*”<sup>101</sup>.

Teniendo en cuenta que la relación mantenida con el personal de servicio era de carácter *cuasi-familiar*<sup>102</sup>, de las criadas, al igual que de las hijas, se esperaba que fueran mujeres de intachable conducta: leales, fieles, disciplinadas, obedientes y predispuestas a ayudar en todo lo que se les solicitase. Las peleas, los robos, los amoríos y las insanas pasiones que corrompían el alma no tenían cabida en su vida, procurando que las más jóvenes saliesen lo menos posible del hogar (de los recados se solían ocupar, por ejemplo, los mozos que como ellas estaban a soldada). Debían servir y lo debían hacer bien, sin suscitar en sus amos la menor sospecha de deslealtad o hurto, ya que de lo contrario tendrían que comparecer ante los tribunales. Una conflictividad laboral de la que dan cuenta las ubérrimas causas conservadas por estupro, robo o fuga; en las que estuvieron implicadas muchachas desde los trece años en adelante, sufriendo muchas de ellas prisión carcelera y condena de costas. Independientemente de su edad, la justicia se mostró implacable cuando halló pruebas fehacientes de su falta; así, aun en el siglo XIX la justicia de Almazán (Soria) no dudó en encarcelar a Narcisa Bravo, de tan solo trece años, durante dos meses, por haber sustraído de la casa de su amo doscientos reales<sup>103</sup>. Una prueba más del limbo social en el que se hallaban inmersos los infantes pues, aunque no eran adultos, se les trataba como tales, exigiéndoles el cumplimiento de unos preceptos conductuales que en ningún caso se adaptaban a su nivel madurativo.

---

<sup>101</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, f. 382.

<sup>102</sup> BLANCO CARRASCO, José Pablo, “Criados y servidumbre en España durante la época moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen”, *Investigaciones Históricas*, 36 (2016), p. 42.

<sup>103</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Salas de lo Criminal, caja 2266.6, año 1829.

**Tabla nº 34: Relación de cartas de criada o soldada. Palencia (1555-1625)**

AÑO	EDAD CRIADA	CABEZA DE CASA	DURACIÓN	ESTIPENDIO ANUAL
1558	14 años	Viuda	2 años	Salario en especie
1565	14 años	Viuda	10 años	2 ducados
1571	10 años	-	4 años	Salario en especie
1573	-	Viuda	5 años	2,5 ducados
1574	-	-	2 años	Salario en especie
1577	7 años	Viuda	Toda la vida	1 ducado
1577	13 años	Tratante lana	4 años	Salario en especie
1579	13 años	Maestro niños	3 años	4 ducados
1580	-	Hortelano	2 años	3 ducados
1580	10 años	Tratante lana	4 años	Salario en especie
1582	12 años	-	4 años	2,25 ducados
1583	-	Pescadero	6 años	Salario en especie
1585	14 años	Viuda	4 años	4 ducados
1586	-	Viuda	6 años	4-5 ducados
1587	-	-	3 años	3,3 ducados
1587	8 años	-	5 años	Salario en especie
1587	-	Pescadero	1 año	9 ducados
1588	-	-	2 años	1,5-2,75 ducados
1589	-	Viuda	1 año	8 ducados
1589	-	-	15 años	0,5 ducados
1590	-	Mesonero	4 años	25 reales
1591	-	-	2 años	4 ducados
1591	-	Viuda	5 años	3 ducados, calzas y zapatos
1592	14 años	Zapatero	4 años	1,5 ducados
1592	12 años	Mesonero	5 años	2,4 ducados
1593	12 años	Platero	3 años	2,5-3,5 ducados
1594	-	-	8 años	Salario en especie
1594	-	-	8 años	Salario en especie
1594	13 años	-	3 años	3,5 ducados
1595	-	Viuda	4 años	2,5 ducados, vestido y calzado
1597	16 años	-	3 años	1 ducado
1598	14 años	Viuda Mercader	8 años	Salario en especie y 4 ducados
1602	12 años	Tejedor	2 años	4 ducados
1603	-	Criado	6 años	Salario en especie
1606	-	-	10 años	Salario en especie
1606	12 años	Tejedor	6 años	3-5 ducados
1608	-	Zapatero	4 años	10 ducados
1608	-	Mercader	8 años	Salario en especie
1608	9 años	-	6 años	Salario en especie
1613	10 años	Alguacil	10 años	1 ducado
1614	-	-	4 años	2 ducados y zapatos
1614	6 años	-	12 años	Salario en especie
1616	-	-	4 años	8-11 ducados
1616	-	-	6 meses	1,75 ducados
1620	10 años	-	8 años	Salario en especie
1620	-	Zapatero	4 años	1,5 ducados
1622	-	-	6 meses	1,5 ducados
1622	-	Tejedor	1 año	6 ducados
1624	-	-	6 años	6-10 ducados

Fuente: cartas de soldada halladas en los protocolos del AHPPa.

La duración media de las cartas de servidumbre femeninas en Palencia se situaba en los 4,8 años<sup>104</sup>, siendo las más largas las concertadas para María de Zamora (serviría a su abuelastra durante toda la vida) o la de María García, una muchacha procedente del valle montañés de Soba, que fue puesta por su curador en casa de Tomás García para que le sirviese durante quince años a cambio de los alimentos y diez ducados<sup>105</sup>. En el lado opuesto, las firmadas para Ana de Poza, quien, por iniciativa de su madre, sirvió en casa de un guadamacilero vallisoletano durante solo seis meses a condición de percibir tres ducados y medio (de contado o “*en forma de vestidos y cosas de calzado*”)<sup>106</sup> o para María Salomón, una joven procedente de la vecina localidad de Arconada, que sirvió durante medio año por tres ducados en casa de Sebastián Cobia<sup>107</sup>. La edad media de aquellas doncellas (teniendo en cuenta que este dato solo se reseña en el 44,9% de las cartas) se situaba en torno a los once-doce años. Una cifra similar a la hallada en la Sevilla de comienzos del siglo XVII y que constata que la pubertad se configuraba como el umbral a partir del cual la mujer, tanto por edad como por desarrollo físico, debía comenzar su vida familiar activa<sup>108</sup>. Lo habitual era que las muchachas iniciasen su andadura en el servicio doméstico en torno a esos años, pero algunas lo hicieron cuando aún eran unas niñas. En 1614 Juan Román, vecino de la localidad montañesa de Olleros de Pisuerga, acudió a la escribanía de Blas de Sahagún para formalizar la carta de criada de su hija, una niña de tan solo seis años que permanecería doce en la casa de Bartolomé Prieto a cambio “*del vestido y el calçado del que tenga necesidad en el dicho tiempo conforme a su calidad. Nada más a de darla respecto de ser tan niña y estar por criar*”<sup>109</sup>.

Sabemos que comenzaban a servir jóvenes, pero ¿a qué edad dejaban de emplearse como criadas? Realmente no hay certeza, pero las cartas halladas indican que finalizaban -al menos su primer servicio- entre los 13 y los 24 años, situándose la media de edad en 17 años (acababan de servir dos años y medio antes que las sevillanas<sup>110</sup>). De este modo, un 52,4% marcharon de la casa de sus amos cuando aún eran adolescentes, con edades comprendidas entre trece y dieciséis años, el 42,8% lo hicieron cuando ya estaban

---

<sup>104</sup> En ciudades como Sevilla esa cifra se dispara hasta los 7,6 años; BEJARANO PELLICER, Clara, “El servicio doméstico y su influencia en el trabajo y la educación femenina en la ciudad de Sevilla hacia 1600”, *Arenal: Revista de Historia de las Mujeres*, 29 (2022), p. 17.

<sup>105</sup> AHPPa, PN, Fernando Caroso, 6500, año 1589, f. 455. Una de las 49 cartas encontradas.

<sup>106</sup> AHPPa, PN, Laurencio López de Soto, 7284, año 1616, s.f.

<sup>107</sup> AHPPa, PN, Antonio Paría Nieto, 7580, año 1622, f. 387.

<sup>108</sup> BEJARANO PELLICER, C., “El servicio doméstico...” *op. cit.*, p. 11.

<sup>109</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7965, año 1614, f. 199.

<sup>110</sup> BEJARANO PELLICER, C., “El servicio doméstico...” *op. cit.*, p. 18.

próximas a tomar estado, con unos 17-22, y tan solo el 4,8% habiendo superado los 22 años. En todo caso, se trata de cifras aproximadas pues, al igual que ocurría con las cartas de aprendizaje artesano, la duración final podía incrementarse al verse obligada la criada a recuperar los días que se hubiese ausentado o enfermado. Cuando Llorente de Cámara, oficial de la lana, puso a servir a Antonia con Juana Melgar prometió a esta última que en caso de que su hija se ausentare “*se obliga a buscarla dentro de quince días y no se la trayendo se a obligado a le dar 6 reales por cada un mes de los que faltare para cumplir los quatro años acordados*”<sup>111</sup>. A ello hay que unir que, realmente, el cumplimiento del tiempo estipulado no tenía por qué dar por finalizado el periodo de la servidumbre, ya que siempre cabía la posibilidad de que la joven entrase a servir en otra casa y familia.

Unas edades en todo caso tempranas, que ocasionalmente se veían justificadas ya no solo por la pobreza de los progenitores sino por la falta de éstos, cayendo las criaturas en una espiral de miseria y desprotección. Así, ante la falta de recursos, y teniendo en cuenta que a veces los tutores o curadores no tenían pleno dominio sobre la hacienda de sus pupilos, no fueron pocos los que solicitaron a la justicia autorización para poner a esas niñas a trabajar, a la par que rogaban la fijación de su dieta diaria mientras permaneciesen “ociosas” en sus hogares (facilitando las cuentas de tutoría). Precisamente, eso hizo el cordonero palentino Pedro Lucas de Cilleruelo el 3 de febrero 1603; desde hacía algún tiempo era tutor de María Arias, una niña de siete años huérfana de padre, con la que llevaba conviviendo quince días debido a que su madre había contraído nuevas nupcias. Habiéndose tasado la hacienda de la menor en apenas doscientos ducados, y al tener que costear él su crianza, suplicaba a las autoridades locales que “*le mandasen señalar los alimentos que en cada un día puedo y debo dar a la dicha menor [22 mrs. diarios] por quenta de su acienda asta agora y por un año siguiente, y ansi mesmo para que la pueda poner a labrar en mi casa o en otra*”<sup>112</sup>. Un trabajo que permitía “remediarlas”, enseñándolas todo aquello que convenía a una mujer honrada. De este modo, quien aceptaba por criada a una niña de entre seis y diez años también podía considerar que estaba realizando una obra de caridad, pues la acogía bajo el seno de su familia, la alimentaba y la instruía para que en un futuro fuese una mujer de bien. De este modo, no resulta extraño que, cuando Francisco Garro aceptó por criada a Juana, niña de diez años, declarase que la “*enseñaría y la daría el vestido y calçado que tenga necesidad, sin ser*

---

<sup>111</sup> AHPPa, PN, Antonio de Noriega, 7496, año 1595, f. 263.

<sup>112</sup> AHPPa, PN, Juan Álvarez, 6104, año 1616, f. 553.

*obligado a dar otra cosa porque confiese que por ser de poca edad no se puede tener en servicio ni aprovechamiento por tiempo de más de quatro años*”<sup>113</sup>. Resulta significativo que el 46,9% de las menores que quedaron recogidas en estas cartas de soldada fueran huérfanas de padre y madre y un 20,4% hubiese perdido a su progenitor. No hay duda de que la pérdida del cabeza de casa abocaba a la miseria doméstica, obligando a los todos los miembros a trabajar aun cuando no tenían la edad para ello.

En cuanto a los salarios que cobraban, dependían de la voluntad generosa del señor o de la señora. Así, a finales del siglo XVI se acordó que Ana Jiménez (de trece años) recibiese once ducados por los tres años de servicio que iba a realizar con Pedro Guerra; que a María de San Miguel (dieciséis años) se le remunerase con tres ducados por cada una de las tres anualidades que iba a permanecer con un matrimonio vallisoletano; que Catalina de Pernía retribuiría a Isabel García (catorce años): *“los dos primeros años de los ocho le a de dar de vestir y de calçar y de comer y lo más necesario y los 6 restantes para cumplir los 8 le a de dar de salario cada un año 4 ducados*”<sup>114</sup>; y que Ana de Velasco, por intermediación de su padrastro, recibiría del tejedor Pedro de Soto: vestido y calzado hasta cumplir los doce años, y a partir de entonces *“la ha de dar quatro ducados de salario por cada un año que le sirviese y estando en la edad de 16 años y hasta que cumpla los 22 la ha de dar seys por cada año*”<sup>115</sup>. Que el salario de la moza fuese incrementándose a medida que cumplía años era algo que se hallaba dentro de la normalidad, al depender éste de su valía; una valía que iba adquiriendo a medida que se familiarizaba con el oficio y se desarrollaba físicamente. De este modo, no resulta extraño que cuando las muchachas comenzaban a servir siendo niñas lo hiciesen únicamente por la comida y el vestido, pues, a diferencia de otras compañeras ya adultas, había ciertas tareas que no realizaban con desenvoltura debido a su escasa talla y fuerza. Parece claro que edad y habilidad eran factores determinantes a la hora de acordar salarios progresivos que se incrementaban con el transcurso de los años. Cuando el madrileño Cosme García tomó por criada a María García durante cuatro años, se comprometió a retribuir la *“este primer año con 8 ducados de salario y el segundo 9 ducados y el tercero 10 ducados y el quarto y último año con 11 ducados; los quales e de dar y pagar: los 2 ducados primeros oy día en dinero de contado y lo demás restante como hubiere menester*”<sup>116</sup>. No es el

---

<sup>113</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7971, año 1620, f. 110.

<sup>114</sup> AHPPa, PN, Francisco Pérez del Cuadro, 7658, año 1598, f. 101.

<sup>115</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7956, año 1602, f. 164.

<sup>116</sup> AHPPa, PN, Juan Pérez, 7667, año 1616, f. 29.

único ejemplo: en 1624, el comerciante Damián Arias de Peñafiel contrató como moza de servicio a María Arias (mayor de dieciséis años), prometiendo: “*por el primer año 6 ducados, por el segundo 7 y por el tercero 8, y los tres años siguientes 10 ducados cada uno*”<sup>117</sup>.

Pese a la variabilidad de las gratificaciones, se ha podido averiguar que el salario promedio se situaba en los 3,65 ducados anuales, prácticamente igual que en Sevilla, donde las mozas de servicio percibían 3,36 ducados<sup>118</sup>. Una cifra a tomar con reservas, pues (tabla nº 34) un 58,8% de las 34 muchachas retribuidas al contado recibieron pagos inferiores, comprendidos entre medio y tres ducados. Entre las peor asalariadas se encontraba María de Castro, una niña de diez años, que en 1613 entró a servir en casa de Fernando Girón, alguacil mayor de la ciudad; por “*servirle de las cosas que la mandare dentro de su casa y fuera d’ella lícitas y permitidas por tiempo y espacio de 10 años*”<sup>119</sup> merecía recibir -al finalizar su servicio- diez ducados y un vestido de paño tasado en doce ducados. Salario similar percibió Brígida Núñez, una moza de edad desconocida, que por cada una de las cuatro anualidades que sirvió en casa de Juan Díez Matilla, obtuvo dos ducados junto con “*unos çapatos de vaca y unos cuerpos colorados, un abantal y una camisa*”<sup>120</sup>. En el lado opuesto aparecen María de Poza que, por servir un año a Antonio de Carrión, pescadero, cobró nueve ducados más unos zapatos y dos suelas<sup>121</sup>. Y María Miguel: al servicio de Cosme Alonso García, percibió ocho ducados el primer año, nueve ducados el segundo, diez ducados el tercero y once el último<sup>122</sup>. Al igual que ocurría con otros muchos oficios, las criadas o sus tutores podían recibir el salario acordado de manera mensual, anual, a medida que fueran sirviendo y tuviesen necesidad de calzar o de vestir e, incluso, de manera inmediata tras la suscripción de la carta. Aunque este último pago no era el más común, existía, ya que cuando Juan Cebrián asentó a su hija con la viuda Catalina de Pernía, esta le entregó tras la firma el 25% del salario total que estaba obligada a dar a la joven por servirla un año (ocho ducados)<sup>123</sup>. Lo mismo hizo el ya nominado Cosme Alonso que, tras recibir a María como criada, hizo entrega a su madre de dos

---

<sup>117</sup> AHPPa, PN, Blas de Sahagún, 7975, año 1624, f. 189.

<sup>118</sup> BEJARANO PELLICER, C., “El servicio doméstico...” *op. cit.*, p. 23.

<sup>119</sup> AHPPa, PN, Andrés Guerra de Vesga, 6977, año 1613, f. 564.

<sup>120</sup> AHPPa, PN, Juan Alegre, 6017, año 1614, s.f.

<sup>121</sup> AHPPa, PN, Lorente Sánchez de Colmenares, 10570, año 1587, f. 182.

<sup>122</sup> AHPPa, PN, Juan Pérez Ibáñez. 7667, año 1616, f. 29.

<sup>123</sup> AHPPa, PN, Fernando Caroso, 6500, año 1589, f. 512.

ducados al contado; el resto de la gratificación (36 ducados) “*se lo irá dando y pagando a la dicha María Miguel como lo hubiere menester para su vestir e calçar*”<sup>124</sup>.

Respecto a esos salarios, aunque el 69,4% de las cartas contemplan la retribución monetaria, en la mayor parte de las ocasiones -independientemente de que fueran niñas o mozas- eran entregados, al menos de manera parcial, en forma de vestidos y zapatos<sup>125</sup>. De ello dio buena cuenta Antonia de Sandoval, una joven huérfana de quince años que en marzo de 1612 solicitó a su curador permiso para poder marchar a Valladolid a servir<sup>126</sup>. Antes de poner rumbo a esa ciudad pasó por la escribanía de Juan Pérez Ibáñez para dejar constancia de todas las casas en las que había trabajado y el salario que había percibido en cada una de ellas jurante el tiempo que Jusepe Pan había sido su tutor (en cierta medida, buscaba evitar que al susodicho se le acusase de haber malgastado sus bienes). La primera casa en la que estuvo fue la de Martín Pereda, corregidor de la ciudad; allí permaneció tres meses, a razón de nueve ducados anuales, habiéndose gastado el dinero en zapatos y “*otras cosas necesarias para su persona*”; a continuación, entró como doncella de doña María de Astudillo Mazuelo; una buena ama que la mantuvo en su hogar durante trece meses, a razón de nuevo de nueve ducados al año (con lo obtenido compró “*una ropa de bayeta nueva, unas camisas y otras cosas para mi persona*”); tras quedarse sin dinero, decidió entrar en la casa de Fausto Ruiz de Montoya, donde permaneció otros trece meses, a razón de diez ducados anuales “*de los quales resçibí seis y medio con los que compré una basquiña y un xubón, por manera que el susodicho me debe la resta y más un mes*”; esos impagos le obligaron a marchar con Hernando de Castro, amo al que sirvió ocho meses y medio, a razón de nueve ducados anuales: por los 68 reales que se había ganado, le entregó “*una basquiña y unos papines y un avantal y unas zapatillas y una bulla y echura de dos basquiñas*”.

Pese a que los amos de Antonia le fueron recompensado de manera paulatina a medida que servía en sus hogares, hubo otros que prefirieron retribuir a sus criadas con

---

<sup>124</sup> AHPPa, PN, Juan Pérez Ibáñez, 7667, año 1616, f. 29.

<sup>125</sup> Algunos tutores, como Alonso Rojo, exigieron que a sus menores se les diese “nuevo” todo el calzado y el vestido “de que tuvieran necesidad”; AHPPa, PN, Francisco de la Puerta de la Rúa, 7760, año 1574, f. 18. Otros requerían la calidad del paño de los vestidos: Juan Díez asentó a su hija Catalina con el pescadero Santiago Arroyo a cambio de que, tras finalizar los seis años de servicio, le hiciera entrega de “*un vestido que tenga saya y sayuelo, calças y çapatos, dos camisas y dos gorgueras y dos cofias, todo nuevo; y el paño sea de Palencia*”; AHPPa, PN, Diego de Coruña, año 1753, s.f. Del mismo modo, Gaspar Díez pedía al mercader de paños Lorenzo Rojas que, tras servirle su hija ocho años, le entregase “*un vestido muy bueno de ropa de bayeta de Segovia, basquiña de muy buen paño, jubón y manto, camisas y tocas y todo lo demás necesario asta servilletas encintadas*”; AHPPa, PN, Francisco Aguado, 5926, año 1608, s.f.

<sup>126</sup> AHPPa, PN, Juan Pérez Ibáñez, 7663, año 1612, f. 372.

un único pago en el momento en el que contraían nupcias. De este modo, no quedaban dotadas por sus progenitores o parientes más cercanos sino por sus amos. Cuestión que queda demostrada en la carta de dote entregada por Bartolomé de Palencia a Gonzalo Prieto, cónyuge de Catalina Martín, una joven de apenas veinte años que había servido en la casa del primero durante cinco años<sup>127</sup>. Por sus soldadas y para ayuda de su casamiento, Bartolomé les entregó 5.943 maravedíes (15 ducados), repartidos: 2.788 mrs. de contado y los otros 3.155 mrs. en ajuar para la casa. Entre los objetos se contaban: una almohada de lienzo, una manta frazada, un par de manteles, una mesa de carpeta, una sartén y un asador; sumando a estos las vestiduras que se entregaron a la joven: una saya de grana blanca nueva, otra saya con ruedo verde perpiñán y sus cuerpos guarnecidos, otra parda, otra con ruedo azul, un sayuelo de contray guarnecido de pelo, una mantilla colorada, tres camisas buenas, tres gorgueras y dos arcas con sus llaves donde guardarlo.

No es el único caso del que tenemos noticia pues, veinte años más tarde, Agustín Palomino (capellán del número de la Santa Iglesia Catedral del señor San Antolín y beneficiado en las iglesias de Autillo de Campos) quiso recompensar a su criada María Gómez (huérfana, natural de Potes) con una dote de 550 reales (cincuenta ducados) “*por haber servido mucho tiempo en mi casa como ama y tenerla afición y voluntad para que la susodicha vaia en aumento y tenga efecto el matrimonio [con el tejedor de lienzos Guillén Costanes] y para que puedan llevar mejor las cargas de él*”<sup>128</sup>. Así, entre el ajuar entregado se contaban vestidos para la moza, una cama de pino con cordeles, un jergón, dos cabezales, un colchón, tres sábanas, dos cobertores y tres almohadas (la ropa blanca de cama habitual); unos modestos bienes, a los que se sumaban ochocientos reales (73 ducados) en buena moneda: cien en cada año hasta que se cumpliesen ocho de la celebración sacramental.

En estas cartas de servicio, junto a la edad, la duración y la retribución obtenida, solía aparecer la vecindad de la moza: el 46,9% de las doncellas eran naturales de Palencia, mientras que el 53,1% tuvo que realizar un viaje de uno o varios días para comenzar a servir en la ciudad. Pese a que lo habitual era que procediesen de localidades aledañas (Villalobón, Villamuriel...), situadas en un radio máximo que no solía exceder los cuarenta kilómetros de distancia respecto a la urbe, hubo algunas que se desplazaron desde lugares muy lejanos (a más de 250 kilómetros): Juan Díez se desplazó, con su hija

---

<sup>127</sup> AHPPa, PN, Francisco de la Puerta de la Rúa, 7760, año 1574, ff. 305-307.

<sup>128</sup> AHPPa, PN, Juan Pérez Ibáñez, 7666, año 1615, f. 642.

María de ocho años, desde la localidad cántabra de Alevía para que comenzase a servir en casa de Antón de Autillo<sup>129</sup>; y María Suárez de Posada hizo lo propio con su hija Toribia, pero en este caso trasladándose desde la localidad asturiana de Asiego<sup>130</sup>.

Avanzando en el tiempo, y recurriendo de nuevo al Catastro de Ensenada para la ciudad de Palencia, los memoriales contenidos en los libros de legos permiten corroborar que, aunque en 1751-52, los sueldos se habían incrementado (siete-ocho ducados anuales de media), aún eran muchas las mozas que servían a cambio únicamente de la comida y el vestido: Francisca de Mendoza, de dieciocho años, cuidaba de los niños del médico Manuel Carrillo sin recibir soldada por “*estar achacosa*”, acogida “*por favor y cariño*”, manteniéndola y vistiéndola<sup>131</sup>; María Hortega, con trece, se ocupaba de los pequeños hijos del cirujano Benito Simón a cambio de que la abasteciesen de todo lo necesario<sup>132</sup>; o Isabel Blanco, a quien por servir en la casa de Antonio Bravo tan solo se le daba de comer<sup>133</sup>. Quienes sí percibían remuneraciones líquidas recibían cuantías anuales que iban desde los dos hasta los diez ducados<sup>134</sup> (cantidades similares a las registradas en otros puntos de la provincia, como Aguilar de Campoo o Ampudia), llegándose a apreciar una cierta evolución jerárquica en función de la edad.

Por norma general, cuando en un núcleo familiar se contaba con dos o más criadas, su salario tendía a aumentar o disminuir conforme lo hacía su edad; así, el médico Francisco Flórez retribuía a Teresa López, de dieciocho años, con diez ducados anuales por las tareas de la cocina, mientras que a Antonia de catorce tan solo le correspondían la mitad por cuidar de dos de sus hijas<sup>135</sup>; y lo mismo ocurría en casa del platero Nicolás Aguado, quien daba a María Abad de 46 años ocho ducados por el servicio de su casa, mientras que a Ángela Donis, de catorce, tan solo le entregaban dos por mantener entretenidos a sus hijos. Dos casos ejemplares de entre las muchas descripciones familiares que se podrían enumerar. Ambos muestran que la edad de las mozas determinaba no solo su salario sino también las funciones domésticas a desempeñar.

---

<sup>129</sup> AHPPa, PN, Fernando Caroso, 6498, año 1587 f. 674.

<sup>130</sup> AHPPa, PN, Fernando Caroso, 6502, año 1591, f. 229.

<sup>131</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, 8322, f. 458.

<sup>132</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, 8322, f. 489.

<sup>133</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8323, f. 1138.

<sup>134</sup> De todas las familias que reseñan los salarios que percibían sus criadas quien peor retribución ofrecía era el platero Nicolás Aguado, que daba anualmente dos ducados a Ángela Donis, de 14 años, por ocuparse de sus hijos de dos y un año. En el otro extremo aparecía Manuel de Solórzano, regidor perpetuo de la ciudad, quien pagaba diez ducados a sus criadas; AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, 8322, ff. 120 y 489.

<sup>135</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, 8322, f. 457.

Pudiendo servir para todo, se percibe que las más jóvenes dedicaban su tiempo al entretenimiento y arrullo de los más pequeños, ocupándose de criaturas que apenas llegaban al año de vida. Una conducta que, desde la perspectiva actual, podría ser tachada de irresponsable por parte de los padres, pero que en aquellos momentos se explicaba por la proximidad de su edad y su incapacidad para realizar otras actividades propiciando que fueran buenas “niñeras”. Teniendo en cuenta que Sarasúa propone los diez años como la edad a la que los niños se incorporaban al mundo laboral en el siglo XVIII (antes eran demasiado débiles, por lo que pocos se interesaban en su contratación), constituía una buena solución el emplear a las mocitas en el cuidado infantil, pues, probablemente, era una actividad que ya habrían desarrollado con anterioridad con sus hermanos y que no entrañaba peligros, como sí los había en la cocina<sup>136</sup>. Durante los años que estuvieron empleadas, lejos de permanecer ociosas, ayudaban a sus familias como brazos auxiliares. Así, por ejemplo, el maestro de primeras letras Lorenzo Álvarez declaraba que su hija Ana de siete años se ocupaba en aprender a coser<sup>137</sup>.

No obstante, acercarse a la edad de ese colectivo resulta complejo, debido a la parcialidad de las fuentes y a que las cartas de soldada palentinas escasean, predominando la suscripción verbal sobre la escrita. Para solventar, aunque parcialmente este problema, se analiza la “foto fija” que ofrecen los memoriales de la Nueva Contribución enseñadista al constar en la mayor parte de ellos la edad y estado civil del personal de servicio.

**Tabla nº 35: Franjas etarias de las mozas de servicio palentinas (1751)**

EDAD	MOZAS DE SERVICIO	%
≤10 años	3	0,7
11-15 años	63	14,1
16-20 años	211	47,4
21-25 años	90	20,2
26-30 años	28	6,3
31-35 años	10	2,2
36-40 años	13	3,0
>41 años	19	4,3
Edad desconocida	8	1,8
	445	100%

Fuente: Memoriales contenidos en los libros 453-457 de Relaciones Seglares de Palencia.

<sup>136</sup> SARASÚA GARCÍA, Carmen “¿Activos desde cuándo?: la edad de acceso al mercado de trabajo en la España del siglo XVIII”, *Documentos de Trabajo*, 5 (2013), pp. 4 y 7.

<sup>137</sup> AHPPa, CME, RS Ampudia, lib. 42, 8032, f. 1157.

En consonancia con lo apreciado por García González para varias comarcas albaceteñas<sup>138</sup>, la servidumbre doméstica era una actividad laboral de naturaleza mujeril que se desempeñaba durante la juventud, concretamente desde los quince hasta los veinticinco años, momento en el que las mozas tomaban estado y marchaban a vivir a su nuevo hogar. A pesar de que en el caso de los varones el matrimonio no constituía un impedimento para la continuación del oficio, en el caso de las mujeres sí lo era, pues la totalidad de las criadas halladas en Palencia eran solteras, viudas o mujeres que previamente habían sido abandonadas por sus esposos. Aspecto que no debería extrañar, si se tiene en cuenta que en los memoriales solo quedaban recogidos aquellos sirvientes que dormían bajo el mismo techo que la familia, “*no teniendo casa abierta*”.

Una familia con la que, decíamos, forjaban vínculos de carácter cuasi íntimos debido a los muchos años que permanecían juntos. Así, no faltan los casos de parentelas que mantenían en su hogar a criadas no por utilidad sino por prestigio o por solidaridad misericordiosa: entre los cinco criados que componían el séquito del regidor de Palencia, don Manuel de Solórzano Álvarez Girón, se contaba María Tovar, una criada de 74 años que se hallaba ciega y que había servido con su ministerio de doncella durante cerca de veintiséis años; por ello su señor la mantenía de caridad entregándola anualmente diez ducados<sup>139</sup>. En términos similares se refería don Francisco Antonio Carrión, alguacil mayor de la ciudad, que tenía como criada a Teresa Conde, viuda de 56 años a la que mantenía de limosna junto a su hijo de diez<sup>140</sup>. Como revela este caso, esa solidaridad se extendía en ocasiones a los hijos, pues el tintorero Manuel Sedano, que mantenía en su hogar a cinco criadas, no dudó en acoger a la hija de una de ellas de siete años<sup>141</sup>; una niña a la que, aunque no se indica, probablemente se estaba instruyendo en las faenas domésticas para que pronto pudiese reemplazar a la madre en el servicio a su señor. Y es que, aunque estos memoriales no permiten conocer el momento de inicio de esos empleos de las mozas, algunas lo hacían nada más alcanzar la puericia. Magdalena Gómez con tan solo nueve años entró a servir en casa de Francisco Sánchez y María Pérez, oficiales ocupados en la fábrica de cobertores y bayetas<sup>142</sup>; y lo mismo le ocurrió a Bárbara Guerra,

---

<sup>138</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Sirvientes y criados en el mundo rural de la España interior, 1700-1860. Desigualdad social y dependencia”, *Mundo Agrario: Revista de Estudios Rurales*, 39 (2017), p. 16.

<sup>139</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, 8321, f. 121.

<sup>140</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 453, 8321, f. 32.

<sup>141</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 593.

<sup>142</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 1256.

que con apenas diez fue puesta en casa de la también oficiala, Manuela Camargo<sup>143</sup>. No es casualidad que las criadas más jóvenes se hallasen sirviendo para miembros del gremio de La Puebla, pues, como bien recuerda García González, cuanto menor era la posición socioeconómica del amo más baja era la edad de aquellos que le servían<sup>144</sup>.

Independientemente de la edad a la que se incorporasen al mercado laboral, los salarios acordados no se correspondían con las labores que diariamente realizaban, pues, aunque en teoría su cometido principal era el de la limpieza y el cuidado del hogar, estas doncellas solían ocupar el remanente de su tiempo en el hilado, la costura o la tejeduría. Entretenimientos propios de su sexo por los que su señor obtenía ciertos rendimientos, ya que a medida que el proceso fabril permeó las distintas capas de la sociedad estas actividades dejaron de estar vinculadas al autoconsumo para orientarse hacia el mercado. Pese a que los contratos de aprendizaje analizados solo podían ser suscritos como vía de aprendizaje para los varones, la obra fiscal de Ensenada demuestra que al menos una decena de familias palentinas vinculadas al gremio de La Puebla contaban en sus hogares con criadas aprendices. Benito Arroyo jornalero de fábrica tenía a “*una criada llamada Manuela Muñoz, natural de la villa de Frómista para aprender a hilar y cardar, su edad 15 años*”<sup>145</sup>; Ignacio Cilleruelo, además de vivir con su esposa y sus cuatro hijos, mantenía bajo su techo a “*una criada y aprendiz del oficio de fabricante de bayetas y cobertores*”<sup>146</sup> y José Pastor, fabricante de bayetas, tenía a dos muchachas de diecisiete años que le servían como aprendices y criadas<sup>147</sup>. Algunas, incluso, llegaron a detentar la oficialía, pues la viuda de cincuenta años Josefa Calvo tenía en su casa de La Puebla a “*una oficiala para dicho ejercicio llamada María Ortega de 19 años*”<sup>148</sup>. La incorporación de la mujer a las ocupaciones textiles no siempre fue bien aceptada por los gremios; así, el 12 de enero de 1772 Carlos III, ante la negativa de los botoneros valencianos de establecer una escuela de niñas donde se enseñasen los rudimentos propios de ese oficio, promulgó una Real cédula mediante la cual se ordenaba que ningún individuo impidiese ni embarazase la enseñanza de niñas y mujeres en actividades manufactureras afines a su naturaleza: con ellas “*logran alguna ganancia, que a unas les puede servir de dote para sus matrimonios, y a otras con que ayudar a mantener sus casas y obligaciones y lo que es más libertarlas*

---

<sup>143</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 1575.

<sup>144</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, F., “Sirvientes y criados...” *op. cit.*, p. 16.

<sup>145</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 1161.

<sup>146</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 1322.

<sup>147</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 1368.

<sup>148</sup> AHPPa, CME, RS Palencia, lib. 454, 8322, f. 1402.

*de los graves perjuicios que ocasiona la ociosidad*<sup>149</sup>. Una medida que, a su vez, permitiría la liberación activa de manos masculinas, reorientadas hacia la guerra, la marina o la agricultura.

En definitiva, durante el Antiguo Régimen el trabajo marcó las trayectorias vitales de los individuos más jóvenes, presentándose el oficio, manual o de criada, y cada vez más el aprendizaje letrado, como la frontera que separaba la infancia de la juventud. Una nueva etapa de madurez en la que doncellas y muchachos se separaban de sus familias para implicarse en la sociedad, aprendiendo un oficio, asimilando letras o sirviendo como criados, actividades que les permitían desarrollar relaciones y pautas de sociabilidad necesarias para su futuro.

#### **7.4. Entretenimientos infantiles: testimonios y cultura material**

El mundo laboral e instructivo en el que participaban los niños desde edades muy tempranas se complementaba con sus entretenimientos o recreaciones. Un divertimento (o conjunto de divertimentos) del que participaban otros grupos de edad y que por el bien común tenía que estar encaminado a la consecución de la perfección moral y corporal del individuo que lo desarrollaba; una visión superada en la actualidad, al entenderse el juego como una actividad instintiva propia de la infancia que, cultivando sus facultades motrices y creativas, ayuda al niño a desarrollarse física y mentalmente a la par que le permite interiorizar valores y normas de conducta propias de la sociedad en la que se integra.

Durante la Edad Moderna el tiempo libre u ocioso fue visto como una fuente de potenciales desórdenes y problemas que podía ocasionar, si no estaba bien reglado, la perdición de los más frágiles: mujeres y niños<sup>150</sup>. El juego, pilar sobre el que se sustentaba el entretenimiento, era un acto civilizador espontáneo y voluntario que permitía a sus practicantes evadirse temporalmente de las obligaciones cotidianas mientras instruían su cuerpo y preservaban su salud. En esos términos dirigía el pedagogo aragonés Naharro sus conclusiones al señalar que, *“el ejercicio fortifica los vasos, mantiene los fluidos en un estado de salud, aguza el apetito, facilita las excreciones y reanima los espíritus”*<sup>151</sup>.

---

<sup>149</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, 6009, nº 4, año 1772, f. 7.

<sup>150</sup> GASCÓN UCEDA, M<sup>a</sup> Isabel, “Divertirse en la moderna. Necesidad social, placer individual y peligro moral”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 8 (2009), p. 179.

<sup>151</sup> NAHARRO, Vicente, *Descripción de los juegos de la infancia*, Madrid, Imprenta de Fuentenebro, 1818, p. 3.

Unos beneficios aún más amplios, pues Antonio de Nebrija o Vives ya concebían el juego como un útil artefacto que, llevado a cabo con corrección y claridad, permitía el desarrollo cognitivo e intelectual de los infantes<sup>152</sup>. En todo caso, eran pasatiempos que debían adaptarse a su nivel de madurez para diferenciar los espontáneos de los dirigidos<sup>153</sup>. Los primeros estarían orientados a la consecución del desarrollo sensoriomotor de los más pequeños -desde el abandono de las fajas hasta la entrada en la puericia-, mientras los segundos se practicarían desde los siete años en adelante, con la intención de que mozos y mozas asimilasen los roles de autoridad y domesticidad que pronto desempeñarían: no eran espacios privativos de la niñez cuando los adultos participaron hasta comienzos del siglo XIX de divertimentos tan típicos como la ‘gallinita ciega’ o la ‘pelota’. Un pasatiempo este último muy extendido, contándose con individuos especializados en la fabricación de “pelotas de viento”: en 1603, el peñañielense Cristóbal de Jeria, a cambio de seis ducados y dos reales, se comprometió a enseñar el oficio de pelotero al zapatero palentino Bartolomé Hernández en el plazo de un mes, para que “*pueda hacer pelotas de cuero de viento, para poder jugar con ellas, y las pueda ynchar y dar forma de toda perfilación para que pueda dar juego de pelota a quien se lo pidiere*”<sup>154</sup>. Una distracción antigua y que los tratadistas consideraron beneficiosa para los varones, al aunarse durante su desarrollo diversión, ejercicio corporal y fortalecimiento muscular.

#### 7.4.1. Los primeros juegos

Atendiendo a los tipos de divertimentos que tendrían cabida en esa fase inicial, dentro de los juegos espontáneos se hallarían la pandereta, el tambor, las carracas, las matracas, el caballito de madera, los cochecitos y, por supuesto, el sonajero (ese objeto tan típico del cinturón de dijes que entretenía a la par que protegía del tan temido mal de ojo). A pesar de que, independientemente de sus condiciones socioeconómicas, todos deseasen que la salud de sus vástagos se viera preservada por la acción de uno de ellos, hasta nosotros solo han llegado las piezas de orfebrería realizadas en oro o plata provistas de vistosas decoraciones en coral o nácar atesoradas por la nobleza. Indudablemente el

---

<sup>152</sup> En sus *Diálogos* (Basilea, 1539), Juan Luis Vives ya se había interesado por el *trinquet*, considerando que debía estar dotado de una reglamentación para evitar que, el fulgor del momento y de las apuestas que se realizaban, siguiesen ocasionando disputas entre jugadores y espectadores.

<sup>153</sup> MORERAS VILLUENDAS, Amaya, “Jugando a la moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (2015), p. 139.

<sup>154</sup> AHPPa, PN, Juan Alegre, 6007, año 1603, f. 364.

pueblo también poseyó sonajeros; el problema es que, al fabricarse en percederas maderas, mimbres, cáscaras o arcillas difícilmente han soportado el paso del tiempo. Hay constancia de que existieron dos tipos de cascabeleros: los ideados para ser colgados, realizados con forma antropomorfa o de campanilla (priorizando su función amulettística, apreciada con claridad en el retrato de *La Infanta María Ana de Austria* pintado por Juan Pantoja de la Cruz en 1607 o en *El príncipe Felipe Próspero* de Diego de Velázquez en 1659) y los concebidos para ser asidos, dotados de mango y cuerpo esférico en su parte superior. Respecto a su valor, las testamentarías, partijas de bienes e inventarios muestran que su tasación variaba en función del material y la ornamentación escogida. Así, a través de algunas escrituras fechadas a mediados del siglo XVIII, se han hallado en Palencia cascabeleros que iban desde los 26 reales (dos ducados) hasta los 97 rls (nueve ducados): el mercader Miguel de Iglesias contaba entre sus haberes con “*un cascabelero de marfil con plata que pesaba tres onzas valorado en 26 reales y otro de plata de ramillete que pesaba tres onzas valorado en 60*”<sup>155</sup>; y de mayores proporciones era el que declaraba doña Beatriz Bermejo cuando se separó de su marido en 1754, pues la pieza se componía de “*siete cascabeles y una esquila de plata que pesó todo ello cinco onzas y tres ochavas, rebaxados los granos de bronce que tienen dentro los cascabeles a 18 reales onza, importan 96 reales y 26 mrs.*”<sup>156</sup>.

Acompañando al sonajero aparecen los chupadores: “*crystal en forma de palita redonda, del tamaño de un dedo, que sirve para que los niños se entretengan, metiéndole en la boca, quando les duelen las encías, y se refresquen con él*”<sup>157</sup>. Al igual que los cascabeleros, dependiendo de a quién perteneciesen se engarzaban o decoraban con materiales nobles, pasando de ser un mero juguete a un adorno talismático, inequívoco signo de estatus social. Así, entre los bienes que componían la hacienda de la ya mencionada Beatriz Bermejo, además de contar con un cascabelero que probablemente habían usado sus hijos, se tasaba “*un chupador con su cadenilla y casquillo de plata en seis reales*”<sup>158</sup>. Trocitos de cristal labrado que entretenían, aliviaban los malestares de la dentición y protegían la salud de su portador; y en otros inventarios de bienes solían aparecer componiendo el famoso cinturón de dijes, en compañía de otros objetos como las higas de azabache, los cuernecillos de ciervo, la nuez de plata o la castaña de Indias.

---

<sup>155</sup> AHPPa, PN, Juan de la Serna y Aguilar, 10617, año 1754-1755, f. 50.

<sup>156</sup> AHPPa, PN, Mateo Guerra, 6962, año 1754, ff. 515-516.

<sup>157</sup> *Diccionario de Autoridades*, 1729.

<sup>158</sup> AHPPa, PN, Mateo Guerra, 6962, año 1754, ff. 515-516.

De nuevo los protocolos notariales de mediados del Setecientos dan cuenta de lo popular de estos talismanes, pues entre las escrituras de los escribanos palentinos Juan de la Serna y Mateo Guerra afloran “una castaña con cerco de plata y cadena, en ella una efigie de San Joseph de una tercia de alto con vestido de tafetán antiguo valorada en 15 reales”<sup>159</sup> junto a “una castaña de azabache guarnecida en plata por valor de cuatro reales y un dije de coral y una avellana de plata valorada en 12”<sup>160</sup>.

Volviendo al ámbito del entretenimiento, del lienzo de Velázquez reseñado llama la atención no solo el suntuoso cinturón de dijes que rodea la cintura del príncipe sino el perrillo que le acompaña. Un animal que hacía las delicias de niños, jóvenes y adultos al ser considerado un juguete dotado de vida capaz de proporcionar cariño y compañía<sup>161</sup>. A través de ellos, y desde una edad bastante temprana, la criatura se familiarizaba con la lealtad y la responsabilidad que conllevaba el cuidado familiar. No es casualidad que buena parte de los cuentos o fábulas<sup>162</sup> con los que eran instruidos los hijos estuvieran protagonizados por animales como la cigarra, la hormiga, el gato, el perro... Un género literario que, aunque adquiriría mayor protagonismo a lo largo del siglo XIX, al revalorizarse la figura del niño, ya durante el Siglo de las Luces e incluso con anterioridad comenzó a descollar fuera de nuestras fronteras a través de obras tan famosas como *Caperucita Roja*, *La Bella Durmiente*, *El Gato con Botas*, *Pulgarcito* (traducidas por primera vez al castellano en 1824) o *Los viajes de Gulliver*<sup>163</sup>. Narraciones que, como otros muchos entretenimientos, podían ser recitadas a los niños a lo largo de esas dos infancias a las que hace referencia Moreras Villuendas, presuponiendo que la sencillez o complejidad de las ideas contenidas en esos cuentos se adaptarían a la edad del pequeño.

Los caballitos de madera se presentaron como otro de los grandes esparcimientos cotidianos de los que participaban los pequeños cuando conseguían mantenerse erguidos y caminar. Configurándose como uno de los juguetes más populares ya desde el periodo medieval, permitían al niño familiarizarse de manera temprana con el mundo de la caballería mientras trabajaban su equilibrio y coordinación<sup>164</sup>. Inicialmente, su forma era

---

<sup>159</sup> AHPPa, PN, Mateo Guerra, 6962, año 1754, ff. 515-516.

<sup>160</sup> AHPPa, PN, Juan de la Serna y Aguilar, 10617, año 1754-1755, f. 50.

<sup>161</sup> AHPPa, PN, Juan alegre, 6007, año 1603, f. 364.

<sup>162</sup> Interesa resaltar el lenguaje utilizado por el *Diccionario de Autoridades*: “Cuento o narración de cosa que ni es verdad ni tiene sombra de ella, inventado para deléitar, ya sea con enseñanza o sin ella”.

<sup>163</sup> TOLEDANO BUENDÍA, Carmen, “Traducción y adecuación de la literatura para adultos a un público infantil y juvenil”, *Cuadernos de Investigación Filológica*, 27-28 (2001-2002), p. 105.

<sup>164</sup> ALFONSO CABRERA, Silvia, “Juegos y juguetes infantiles en el arte medieval”, *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 15 (2016), p. 54.

muy sencilla, constando tan solo de un bastón a colocar entre las piernas del infante a modo de montura, quedando rematado con la cabeza de un equino tallada en el mismo material. A pesar de no ser muchas las representaciones pictóricas en las que aparece, Pieter Brueghel el Viejo lo plasmó en su famoso óleo de mediados del siglo XVI *Juegos de niños*, al igual que Alonso Sánchez Coello en el *Retrato del Infante Don Diego*. Una primitiva forma que evolucionó hacia el caballo balancín que pervive hasta nuestros días y que se manifiesta en distintos lienzos, como el retrato infantil del conde Stanisław Potocki (Stanislas Lépine 1788). Más tardío es el caballito que aparece en la obra *Pepito Costa y Bonells* elaborada por Francisco de Goya en 1813; en ella, a diferencia de las obras mencionadas, el muchacho no aparece subido en el caballo sino tirando de él ya que está dotado de una plataforma con ruedas; en segundo plano, aparecen el tambor y la espada, objetos que recuerdan el destino militar que podría tomar en un futuro.

Relacionados con la figura ecuestre aparecen los cochecitos y carruajes, juguetes típicamente infantiles cuyo origen se remonta a la Edad del Bronce, como constatan las excavaciones arqueológicas del yacimiento turco de Sogmatar. Atendiendo a las explicaciones proporcionadas por D'Allemagne<sup>165</sup>, durante el periodo moderno coexistieron dos tipos de carros: uno de mayor tamaño destinado a acoger al propio niño cuando daba sus primeros pasos (de una estructura sencilla, constando de un cuerpo rectangular colocado sobre unas ruedas) y otro realizado a imagen y semejanza de los carruajes de la época y pensado para que le arrastrase con una pequeña cuerda o cinta. De nuevo los pintores de cámara dieron cuenta de ellos, pues para contrarrestar el regio semblante de los infantitos no dudaron en representarles con algunos de sus juguetes preferidos: en 1788 Goya colocó en primer plano dentro del cuadro de los *Duques de Osuna y sus hijos* al pequeño Pedro de Alcántara tirando de una calesa en miniatura; algo parecido a lo realizado por Ramón Bayeu años más tarde, cuando inmortalizó a la infanta María Isabel de Borbón junto a un pequeño carruaje de madera de color azul y rosa.

Mientras los niños se divertían con tamborcillos, escudos o caballitos de madera que emulaban el mundo militar–noble, las niñas hacían lo propio con las pandoras<sup>166</sup>. Muñecas realizadas en tela o madera policromada que acompañaban a la muchacha a lo largo de toda su infancia y juventud, al ser consideradas, más que un juguete, un maniquí

---

<sup>165</sup> D'ALLEMAGNE, Henry René, *Histoire des jouets*, París, Hachette, 1902, pp. 70-80.

<sup>166</sup> Los niños también podían hacer uso de ellas, pero solo hasta los 7 años, momento en el que tenía que comenzar a familiarizarse con las actividades propias de su sexo.

que permitía conocer y actualizar las novedades estilísticas que surgían en Europa, para componer a la moda sus tiernas y privilegiadas figuras femeninas. Su fama fue tal, que en el París del siglo XVIII se registraron dos mil fabricantes y mercaderes dedicados a la elaboración y comercio de esas pequeñas moñas<sup>167</sup>. Precisamente, durante esa centuria, la decoración e indumentaria de dichas pandoras se convirtieron en rasgo identificativo del estatus social de su dueña comenzando a ser adornadas acorde al canon de belleza imperante: tez blanca con mejillas sonrosadas, pelo natural de distintas tonalidades, sombreros y vestidos realizados en las mejores telas, en una perfecta imitación de la indumentaria de las damas de la corte. Su popularización tuvo un fuerte reflejo en el arte, pudiéndolas hallar en obras como: *Las hijas de sir Mathew Decker* de Jan von Meyer (1718), *A girl with a doll* de Jean Baptiste Greuze (1750), el retrato de *Ann Proctor* de Charles Wilson (1780), el de *Manuela Isidra Téllez-Girón, futura duquesa de Abrantes* de Agustín Esteve y Marqués (1797) o el de *Ángela Tejedor* cuando la pequeña tenía tres años, pintada por su propio padre, Rafael Tejedor Díaz, en 1832.

Esa misma extensión de su uso provocaría su censura, viendo en ellas un peligro, al considerar que fomentaban la vanidad y la frivolidad, confundiendo el raciocinio de aquella que las usaba al concebirlas como un objeto animado y real. Según los preceptos ilustrados, era preferible que la mujer dejase de lado el cultivo excesivo de la belleza y la banalidad en pro del desarrollo de una vida virtuosa y ordenada en la que se diese prioridad al bienestar del alma<sup>168</sup>. Unas críticas que no debieron surtir el efecto deseado, pues su difusión traspasó fronteras y estamentos, aunque hubo que aguardar a la década de 1880 para que las muñecas dejaran de ser identificadas como maniquís, apareciendo el modelo de *pouppèe bébé*, que imitaba la complexión y los rasgos faciales de un niño o niña de siete años, y el *bébé caractère* (prototipo antecesor de los *nenucos* que representaba a un recién nacido al que, haciendo alarde de un maduro instinto maternal, se dispensaba con alegría todas las atenciones de vestirle, desvestirle, mecerle, pasearle, darle de comer y acostarle). Solo a finales del XIX adquirieron el nuevo rol de enseñar a las niñas a ser madres<sup>169</sup>, algo para lo que desde siempre se las venía preparando a través de la experiencia vital que adquirirían con sus hermanos. El surgimiento de objetos o juguetes encaminados a la asimilación virtuosa de la maternidad es muestra inequívoca

---

<sup>167</sup> MORERA VILLUENDAS, A., “Jugando a la...” *op. cit.*, p. 142.

<sup>168</sup> AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Benito Cano, 1790.

<sup>169</sup> MORERA VILLUENDAS, A., “Jugando a la...” *op. cit.*, p. 148.

del cambio de mentalidad que se estaba viviendo; el niño dejaba de ser concebido como un adulto en miniatura para convertirse en un sujeto claramente diferenciado que no poseía las capacidades madurativas y/o mentales necesarias para desempeñar actividades laborales o cuidados fraternales, comenzando a ser impensable que se reprodujesen las comunes situaciones previas de mocitas de apenas ocho años ocupadas como criadas en el cuidado de otros infantes.

Los niños también jugaban con muñecos y figurillas: los más característicos los soldaditos de plomo, surgidos como juguetes en la ciudad alemana de Nuremberg en las postrimeras del Antiguo Régimen para extender entre los más jóvenes sentimientos como el amor a la patria, el honor y el coraje a través del juego de la guerra. A pesar de que originariamente estuvieron realizados en plomo, rápidamente los fabricantes se percataron de que este no era el mejor material, ya que se resquebrajaba, su maleabilidad era nula y producía intoxicaciones si era introducido en la boca.

En femenino, si las pandoras tenían como objetivo enseñar a las doncellas cómo vestir, el cometido principal de las casas de muñecas era la asimilación de roles por parte de aquel que las utilizaba, conceptualizándose como una miniaturización material, social e ideológica de la vida adulta<sup>170</sup>. Debido a la complejidad de los asuntos domésticos, en un primer momento el uso de estos hogares en miniatura no estuvo destinado a los infantes más pequeños sino a los jóvenes, aunque a finales de la Edad Moderna se abandonaría su carácter instructivo convirtiéndose en un entretenimiento. Aprovechando la plasticidad de este recurso, a través de las distintas situaciones planteadas en sus estancias, se adiestraba a las jóvenes en cómo llevar una casa y a los mozos en cómo dirigir las relaciones familiares o vecinales cuando se convirtiesen en el pater familias. En todo caso, eran objetos de lujo destinados a un público muy restringido. Teniendo en cuenta que debían imitar con el mayor grado de exactitud el hogar donde se desarrollaba el día a día, sus compradores no escatimaron en decorarlas con muebles, puertas, ventanas, ropa de cama y todo tipo de enseres en miniatura. Por suerte, algunos modelos han llegado hasta nuestros días, pues el museo de los juguetes de Nuremberg conserva una casa de muñecas datada en 1611 (no es la más antigua de la que se tiene constancia, ya que en 1558 el duque de Baviera, Alberto V, encargó una como regalo para su hija, llegando a incluirse en las colecciones reales debido a su rica ornamentación y belleza); una construcción a la

---

<sup>170</sup> *Ibidem*, p. 144.

que no le falta detalle, pues, como relata D'Allemagne, su altura supera los dos metros, componiéndose en tres plantas articuladas en torno a varias estancias: jardín, establo, habitación de servicio, farmacia, comedor, sala de estar, cocina, despensa y dormitorio<sup>171</sup>.

Huelga decir que estos juguetes eran propios de la realeza y la nobleza. Los hijos de las familias más humildes, lejos de poder acceder a ellos, procuraban entretenerse con juegos de carácter colectivo que no requirieran de un objeto para poder desarrollarse. En el caso de que le necesitasen solían utilizar cualquier enser que encontrasen próximo: palos o listones de madera a modo de espadas, huesos para jugar a las tabas o simples piedras con las que dibujar los espacios de la rayuela. Entre estos, también se contarían las famosas pompas de jabón que se realizaban soplando una pequeña pajita o tubo de arcilla, cuyo extremo había sido previamente enjabonado; un entretenimiento, del que se tiene constancia gracias a la pintura flamenca del siglo XVII y que aparece reflejado en *Les boules de savon* de Louis Marin Bonnet y Jean Baptiste Huet (1770-90).

También hay que hacer referencia a las marionetas o títeres, figurillas realizadas en distintos soportes (madera o cartón) que se adornaban y vestían para divertir a niños, jóvenes y adultos con sus graciosos movimientos; títeres de guante ejecutados con las manos o mediante hilos dispuestos en su cara posterior en el caso de las marionetas<sup>172</sup>. A través de ellas y dentro de un pequeño escenario o retablo se representaban escenas de amplia variedad temática, que abarcaban desde episodios bíblicos con fines claramente moralizantes hasta leyendas históricas o mitológicas pasando por los actos de Navidad o las comedias. De argumento más sencillo eran las historias tratadas en los “títeres de cachiporra” (guiñoles), donde muñecos de tela de rasgos exagerados y grotescos representaban escenas en tono burlesco donde los personajes se perseguían y golpeaban. Según John Earl Varey, los juglares franceses introdujeron estos teatrillos ambulantes en España en el siglo XII, arraigando con fuerza durante las centurias siguientes<sup>173</sup>. En el Siglo de Oro fueron las únicas representaciones permitidas en calles y corrales durante el tiempo fuerte de Cuaresma. Espectáculos que hacían las delicias del público, al incorporar acompañamiento musical, acrobacias e, incluso, ilusiones ópticas a través del empleo de lienzos panorámicos, muñecos autómatas o transparencias. Los niños hubieron de esperar

---

<sup>171</sup> D'ALLEMAGNE, H. R., *Histoire des jouets... op. cit.*, p. 130.

<sup>172</sup> El teatro de marionetas estaría dirigido al público burgués mientras que los títeres de guante tendrían como espectadores a los miembros del estamento llano al ser sus representaciones más espontáneas y toscas.

<sup>173</sup> Citado por JIMÉNEZ MOYA, Virgilio, “Análisis estructural de los ‘títeres de Cachiporra’ y del ‘Retablillo de Don Cristóbal’”, *Letras de Deusto*, vol. 14, n° 30 (1984), pp. 151-162 (p. 152).

hasta las décadas finales del Ochocientos para poder disfrutar de un teatro de títeres creado por y para ellos: el primero del que se tiene constancia fue celebrado en el hotel Ritz de Madrid por iniciativa de la Junta de Damas de la Cruz Roja llevando por título *La niñez* y componiéndose de las obras: *Un hada protectora*, *Lo que pasó a Don Cirilo*, *La isla Chichufleta*, *El rey Soletto*, *Una princesa Chispas*, *Un viaje directo*, *Un necio presuntuoso*, *Los novillos de Pinto*, *Capiroto* y *Buscapié* y *El castillo de Chuchurumbé*<sup>174</sup>.

#### **7.4.2. Divertimentos desarrollados durante la segunda infancia o puericia**

Cumplidos los siete años, los niños abandonaban la infancia para adentrarse en la puericia, un periodo de transición en el que, mediante enseñanzas, juegos y diversas tareas, sus cuerpos y almas se preparaban para enfrentarse a la vida adulta. Debido a su mayor desarrollo cognitivo y al considerarse que ya estaban preparados para el desempeño de actividades laborales, se comenzaba a exigírseles el cumplimiento de unas férreas normas de comportamiento y sociabilidad. Aun cuando la mayor parte de su tiempo transcurría entre la casa y la calle (el taller o la escuela), al igual que los adultos siempre disponían de tiempos libres y de ocio que debían aprovecharse en beneficio de su instrucción. Así, la dinámica de esos esparcimientos no giraría alrededor de sonajeros, caballitos de madera o espadas sino sobre otros divertimentos más propios de su edad que imitasen la vida adulta, como la lectura, la música y la gimnasia. Unas actividades que habían comenzado años antes y de las que seguirían participando después, tal y como sugieren los lienzos de Francisco de Goya *Niños jugando a los toros* o *Niños jugando a los soldados*.

Las actividades gimnásticas de recreo eran realizadas en su mayoría al aire libre aprovechando algunos elementos naturales, como los árboles para aprender a escalar o para poder practicar el famoso juego del mayo y/o de la cucaña. Antes de comenzar a practicar esas pruebas, que requerían de fuerza y coordinación, los niños se familiarizaban con la carrera y los brincos a través del salto del marinero, el salto del carnero o la pídola para mejorar su vigorosidad, agilidad y gracia. Adquiridas estas habilidades, los muchachos se iniciaban en otros ejercicios como la honda, permitiéndoles mejorar su puntería al tener que dirigir la piedra o bala de plomo lanzada hacía el punto fijado; los

---

<sup>174</sup> [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/documenta-titeres--0/html/ff1a973e-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/documenta-titeres--0/html/ff1a973e-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html)

zancos que perfeccionaban el equilibrio tras adoptar una posición erguida y no basculante encima; la cuerda o comba que mejoraba la resistencia y, por supuesto, el arco; una aguerrida actividad que debía ser practicada incluso por las doncellas, pues *“nada impide el que nuestras jóvenes amazonas tomen una parte activa de este ejercicio. Que dejen a brazos más aguerridos la escopeta y el fusil; pero un arco, una flecha en la mano, un carcax sobre las espaldas, estas son las armas que les convienen por la gracia particular que tienen para servirse de ellas”*<sup>175</sup>. Existieron otras actividades encaminadas a la instrucción corporal y espiritual, siendo el mejor ejemplo de ellas la lucha, pues, más allá de la medición de fuerzas que se producía durante los asaltos, el hecho de que los contrincantes tuviesen que cumplir unas normas -no se podían abofetear ni tirar del cabello- incentivaba el honor, la caballerosidad y el compañerismo.

Los ejercicios o pasatiempos enunciados podían ser practicados tanto por el hijo de un noble como por el de un artesano o campesino, pues apenas requerían de objetos materiales. Sin embargo, hubo otros que exigieron de un equipamiento muy preciso y de alcance restringido, configurándose por tanto como propios de la élite. Entre ellos, contaríamos con la esgrima o el patinaje sobre hielo. La esgrima era una actividad que, dotando de gracia, vigor y ligereza al cuerpo, recordaba los combates medievales en los que los hombres se medían cuerpo a cuerpo; su complicada técnica y el uso del florete hacía que no pudiese ser practicada por niños sino más bien por jóvenes. Una restricción de uso que no se hallaba en el patinaje; una actividad que se venía practicando en Holanda desde el siglo XVII pero que, en España, debido a la escasez de hielos en el predominante clima mediterráneo continental, a comienzos del XIX solo se ha documentado en algunas áreas montañosas septentrionales y en el estanque del Retiro de Madrid. A pesar de las frecuentes caídas, se aconsejaba mucho su práctica *“por la pureza del aire, la intensidad del frío, la circulación más acelerada de los humores de la sangre, la tensión de los músculos y la alegría franca que los anima”*<sup>176</sup>.

Por su parte, las niñas, protegiendo y cuidando su delicada feminidad, no debían entretenerse en pasatiempos como la lucha o la escalada sino en otros que les fueran más afines, lo que no debía impedir el cultivo de sus habilidades gimnásticas, pues como mostró la corriente higienista, todas las naciones necesitaban de mujeres fuertes y preparadas para el diligente desempeño de la maternidad y el cuidado del hogar. Fray

---

<sup>175</sup> NAHARRO, V., *Descripción de los juegos... op. cit.*, p. 64.

<sup>176</sup> *Ibidem*, p. 38.

Alfonso Remón en el siglo XVII sentenciaba que, para entretenerse, a las niñas les bastaba con “*criar flores, labrar colores o jugar alfileres*”<sup>177</sup>. Entretenimientos que no entendían de estamentos sociales y que calaron popularmente, pues, como muestra el doctor Salido, en el Romancero español abundan las alusiones a este tipo de actividades: “*Dexa las flores del huerto, niña, dexa las flores, que te prenderán*”, “*Fertiliza tu vega, dichoso Tormes, porque viene mi niña cogiendo flores*” o “*Niña, si a la huerta vas, coge las flores más bellas, aunque, si tú estás entre ellas, a ti misma cogeras*”<sup>178</sup>. La gallinita ciega o el cucharón fueron otras de las distracciones femeninas por excelencia al no requerir del uso de la fuerza. Juegos de corro atemporales que mejoraban el ingenio, la pericia, la maña y el uso de los sentidos, ya que al individuo al que se le tapaban los ojos tenía que ser capaz de averiguar la identidad del compañero al que atrapaba a través del tacto de su fisionomía facial. Para añadirle más dificultad, al que llevaba la venda antes de empezar se le daban dos o tres vueltas sobre sí mismo y se le preguntaba “*gallinita ¿qué se te ha perdido?*”, contestando “*los pollitos y el merendar*” y respondiendo “*pues da tres vueltas y ve los a buscar*”<sup>179</sup>. A pesar de que Naharro consideró que era un juego propio de mujeres, la experiencia y el arte (goyesco) han demostrado que se configuró como un espacio de sociabilidad compartido por mujeres y varones durante su niñez, juventud y vida adulta<sup>180</sup>. Lo mismo ocurría con el columpio; aprovechando los días festivos y las salidas al campo, niños y jóvenes solían atar una soga a la rama más robusta que hallasen para columpiarse unos y otros al son de pegadizas melodías: “*uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, que se salga la niña del mecedero, si no se quiere salir que le den que le den con el cabo de una sartén*”<sup>181</sup>.

Las prendas era otro de los divertimentos femeninos por excelencia. Un juego de corro en el que una de las participantes se retiraba a un rincón mientras el resto escondían entre ellas una prenda; después, la primera debía colocarse en el medio del círculo para

---

<sup>177</sup> REMÓN, fray Alonso, *Entretenimientos y juegos honestos y recreaciones cristianas para que en todo género de estado se recreen los sentidos sin que se estraguen el alma*, Madrid, viuda de Alonso Martín, 1623, p. 101.

<sup>178</sup> SALIDO LÓPEZ, José Vicente, “El mundo infantil en el romancero hispano-barroco: educación, juegos y folclore”, *Ocnos*, 11 (2014), p. 155.

<sup>179</sup> GAYANDOS, Pascual de, *Lícito recreo casero o colección de cincuenta juegos conocidos comúnmente con el nombre de juegos de prendas: entretenimientos para pasar divertidas las largas noches de invierno*, Madrid, Imprenta de Ramón Ruíz, 1792, p. 90.

<sup>180</sup> NAHARRO, V., *Descripción de los juegos... op. cit.*, pp. 50-51. El juego tenía utilidad no solo por el cultivo de las facultades corporales sino porque llegaría un momento en el que los niños verían “en la venda de la gallinita ciega, la figura simbólica que nos roba hasta la vista de los objetos que nos rodean”.

<sup>181</sup> HERRADOR SÁNCHEZ, Julio Ángel, “Actividades lúdico-tradicionales, fiestas y costumbres en la real villa de Puerto Real (Cádiz) durante el s. XVIII”, *Revista de Folklore*, 316 (2007), pdf.

intentar averiguar quién la tenía; nada sencillo, pues las muchachas debían pasársela con el mayor disimulo para evitar que lo adivinase, propiciando que “*haya pocas cabezas bastantes firmes para resistir las continuas vueltas a que este juego obliga*”<sup>182</sup>.

Igual de interesante, y ejercitado por ambos sexos, era el juego de la cometa, ya que contribuía no solo a mejorar la carrera sino la destreza y la habilidad motora, pues se hacía necesario que fuera el propio muchacho el que la compusiese para reforzar su valor educativo. Aparecen en obras como *The Masters* Martin Atkin (1740) del pintor inglés Francis Hayman o en *La Cometa* de Goya (1778), donde se aprecia que este instrumento despertaba el interés tanto de niños como de adultos. Hubo otros juegos como la peonza, el aro o la palanca<sup>183</sup> que lejos de poseer un fin instructivo motriz se constituyeron como un mero pasatiempo y en otra forma de distraer la mente dejando volar la imaginación. Algo que también se conseguía con los bolos o birlas, representados en multitud de lienzos, como *Juego de bolos* del flamenco David Teniers -1690- y adaptado al sexo de quien lo practicaba, pues de nuevo recurriendo a la obra de Naharro conocemos que los hombres jugaban a mayor distancia y con bolos de mayor tamaño, las mujeres con bolas más chicas y birlas mejor hechas y los niños con bolas “*muy chiquititas y pintaditas*”. Las reglas internacionales eran las mismas para todos: quien más puntuación consiguiese ganaba, teniendo en cuenta que cada birla derribada valía un punto y que si caía solo la del medio la puntuación se multiplicaría por cinco o por diez. Si populares eran los bolos aún más lo eran las bochas (similar a la petanca), en el que participaban varios jugadores, desarrollándose en una superficie llana y cercada... debido al sedentarismo y a la poca diversión que generaba se consideró una actividad más propia de adultos que de niños.

La lectura también aparece como otro de los grandes entretenimientos de niños y jóvenes. Cuando cumplían cinco-seis años, el maestro o la madre debían comenzar a instruirles en esa afición piadosa mediante las *Cartillas de la doctrina cristiana*. Lo ideal era que dedicasen su tiempo a la lectura de obras de carácter religioso, pero muy pronto los jesuitas ya se percataron de que el teatro podía ser un gran aliado cuando la representación de sus distintos actos era capaz de transmitir una enseñanza moral<sup>184</sup>. Al

---

<sup>182</sup> ANÓNIMO, *Gimnastica del bello sexo, o Ensayos sobre la educación física de las jóvenes*, 1827, p. 34.

<sup>183</sup> Con una dinámica muy similar a la del columpio. Lo primero era colocar un madero sobre una piedra alta formando una cruz; a continuación, uno o varios niños se ubicaban en cada extremo; así, quien caía al suelo tenía que hacer hincapié para que subiese la tabla teniendo cuidado de no pillarse un pie; NAHARRO, V., *Descripción de los juegos...* op. cit., p. 32.

<sup>184</sup> GONZÁLEZ SUBÍAS, José Luis, “Teatro por niños y para niños en la España de mediados del siglo XIX”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 26 (2020), p. 552.

igual que ocurre con el cuento, el teatro escolar se popularizó a lo largo del siglo XIX, apareciendo obras como el *Teatro de los niños* escrito por Ulanga y Algocin en 1828; compuesta por ocho piezas organizadas en uno o dos actos, tituladas: *No hay peor mentira que la mitad de la verdad*, *La escuela de las madrastras*, *La sospecha injusta*, *El retiro honroso*, *Las hermanas de leche*, *La doguita y el anillo*, *Los jugadores* y *La educación de moda*. Allí pueden leerse frases tan esclarecedoras como “no dé a su sobrina la misma educación que ella tuvo: tres horas de tocador, emperejilarse como una maya, y estar siempre muy espetada en un canapé en son de recibir visitas”<sup>185</sup>.

Mención especial merece *La Gazeta de los Niños*, el primer periódico hecho para los niños, que vio la luz en 1798 de la mano de José y Bernabé Canga Argüelles. Una publicación de carácter mensual gestada en el taller de Antonio de Sancha -uno de los grandes impresores madrileños de la época- compuesta por 32 páginas en octava. Sin hacer uso de ilustraciones, y a imitación de la edición francesa *L'Ami des enfants*, el autor se proponía instruir moralmente a la infancia (de al menos nueve años) a través de la lectura de fábulas, cuentos, diálogos, anécdotas y crónicas. Textos didácticos, amenos y de sencillo lenguaje, en los que se hacía necesario que los adultos participasen como guías de los pequeños<sup>186</sup>. Para Canga Argüelles, los padres protagonizarían la educación de sus hijos mediante una instrucción comedida, en la que no existiese excesiva presencia ni de la vara ni de cariños, siendo capaces de despertar sentimientos de amor y agradecimiento infantiles:

*“La observación sucesiva le enseña que hay alrededor de él otros seres, que se fatigan por procurarle comodidades; que se compadecen de sus dolores; que se complacen en estar en su compañía; y esto le infunde una especie de estimación de sí mismo, y de amor y agradecimiento hacia los que le rodean. El tiempo le hace conocer que tiene relaciones de otra especie con los más distantes, y ya entonces observa la diferencia que existe entre las que tiene con sus padres, con los amigos y las que [mantiene] con todos los de la sociedad en donde vive”<sup>187</sup>.*

Teniendo como objetivo la formación de ciudadanos modélicos y comprometidos con el bienestar del Estado y de sus familias, los 24 ejemplares que vieron la luz hacían hincapié en temas capitales como la avaricia, la piedad filial o la compasión. Este último se plasma en la fábula *León y el Leñador*, protagonizada por un hermoso niño de modales

---

<sup>185</sup> ULANGA Y ALGOCÍN, José, *Teatro de los niños o Colección de composiciones dramáticas para uso de las escuelas y casas de educación*, Barcelona, Juan Francisco Piferrer, 1828, p. 366.

<sup>186</sup> CHIVELET, Mercedes, “La prensa infantil nació en la imprenta de Antonio Sancha”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 16 (2010), p. 9.

<sup>187</sup> *Gazeta de los Niños*, 1798, nº 1, p. 3.

en exceso refinados, que trataba con desprecio a labradores y artesanos por las vastas y pobres vestimentas que portaban; se narra que un día León salió a buscar guindas, pero en el camino se perdió, lo que hizo que cuando llegó al guindal, comidos por los pájaros, ya no quedara ni un solo fruto; hambriento y sediento -la única fuente cercana se había secado- el niño se encontró con un humilde leñador que llevaba un poco de queso, pan y una calabaza de la que beber agua; al darse cuenta de que el pequeño estaba fatigado no dudó en ofrecerle su pobre y escasa comida y bebida... lo que (moraleja) enseñaba que la riqueza nunca podría librar al hombre de las necesidades de la naturaleza.

Con anterioridad a la *Gazeta de los Niños*, en Cataluña y Valencia aparecieron las *aleluyas* o *aucas*, entendidas como pliegos de cordel compuestos por cuarenta y ocho estampas o viñetas rectangulares que se acompañaban de textos versificados, sencillos y esquemáticos. Teniendo en cuenta las elevadas tasas de analfabetismo existentes en la España de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, estos breves panfletos se presentaron como una rudimentaria forma de instruir a los muchachos que no acudían a la escuela en el conocimiento de hechos que transcendían su vida diaria. Componiéndose única y exclusivamente de imágenes, las primeras aleluyas versaban sobre el juego, siendo la más antigua el *Joc de l'auca*, realizada por Pere Abadal de Moiá en torno a 1676<sup>188</sup>. Lejos de transmitir una enseñanza, este auca se constituía en un tablero de juego de dinámica muy sencilla: en un saquito se introducían cuarenta y ocho bolas provistas de un número y un símbolo, a continuación, una persona se encargaba de ir sacándolas, teniendo que adivinar los jugadores la bola extraída. Con los años, las aleluyas perdieron la función de tablero para convertirse en pliegos de carácter enumerativo en los que se mostraban monumentos, viajes u oficios para que a través de ellas los niños se iniciaron en la lectura voluntaria y recreativa, surgiendo en el segundo tercio del XIX las primeras destinadas a un público lector infantil, con títulos como: *Juegos de la infancia*, *La baraja infantil*, *La lotería infantil* o *El vicio y la virtud*. Siglos atrás, había aparecido en la imprenta valenciana de Benet Marcé el *Jochs d'infanteça* (1674), un pliego desconocido hasta hace no tantos años que apareció por primera vez recopilado en el famoso libro *Auca dels jocs de la mainada* de Joan Amades<sup>189</sup>. Al observar sus cuarenta y ocho viñetas

---

<sup>188</sup> MARTÍN, Antonio, “Las Aleluyas, primera lectura y primeras imágenes para niños en los siglos XVIII-XIX. Un antecedente de la literatura y la prensa infantil en España”, *Espéculo: Revista de Estudios Literarios*, 47 (2011), s.f.

<sup>189</sup> BRASÓ-RIUS, Jordi y TORREBADELLA-FLIX, Xavier, “Anàlisi i classificació dels jocs de la infància de Joan Amades en funció de la seva lògica interna i del gènere dels practicants (1674-1947)”, *Reire*, 8 (2015), p. 20.

se aprecia que en ellas se representan gran parte de los juegos que han sido enumerados hasta ahora: el balancín, la peonza, la comba, el columpio, los cochecitos, la cometa, la rayuela, la gallinita ciega, los bolos... un testimonio más de las muchas diversiones que tenían los más jóvenes y que apenas cambiaron posteriormente.

En definitiva, párvulos inocentes formándose para trabajar y jugando para instruirse. Aunque la carencia de fuentes notariales (especialmente para el siglo XVIII) impida un análisis diacrónico más profundo, hemos tratado de mostrar los pasos que todo infante debía dar hacia su madurez a través de la educación y el quehacer productivo. Dos caras de una misma moneda que permitían conformar la niñez, instruyéndoles no solo en las oraciones comunes y en los rudimentos básicos de la lectura, la escritura o la contabilidad sino también en las pautas necesarias de sociabilidad. En el taller o entre los fogones de la casa de su señor, niños y niñas (a edades bastante tempranas) dejaban atrás a sus familias para implicarse por completo en el mundo de los adultos. Pasos formativos no exentos de risas y ocios, por muy míseras que fuesen sus existencias cotidianas. Y es que, pese a que el reformismo ilustrado presentaba la utilidad laboral y los divertimientos como realidades incompatibles, en la práctica estaban muy vinculadas, cuando las nuevas corrientes pedagógicas de finales del Setecientos y principios del XIX apostaban porque el juego se convirtiese en un instrumento de adiestramiento en detrimento del castigo físico. De este modo los niños trabajaban, pero también jugaban, y lo hacían con pelotas, columpios, peonzas, cometas, cochecitos... Una faceta que comúnmente pasa desapercibida pero que sin duda merece nuestra atención para comprender mejor aquel complejo mundo infantil.



## CONCLUSIONES

Decíamos al comienzo de estas páginas que el objetivo principal que regía esta investigación era conocer al niño como sujeto histórico a través de su familia de origen y de la pobreza asistida, haciendo uso de fuentes archivísticas de muy variada tipología que nos acercasen a las distintas esferas de la maternidad cotidiana durante el periodo moderno. De este modo, y como si de un individuo vivo se tratase, hemos reconstruido sus trayectorias vitales desde el momento en el que nacían hasta que abandonaban el seno familiar para incorporarse a un oficio. Un discurso plagado de matices e historias personales que implicaba a recién nacidos y parteras, a madres e hijos, a nodrizas y ahijados, a pupilos y maestros e, incluso, a infanticidas; gracias al cual hemos podido dar respuesta a la mayor parte de los interrogantes planteados, especialmente a aquellos que conciernen a los incluseros y a las amas de cría que habitaban el cuarto cuna del hospital palentino de San Antolín y San Bernabé a finales del Antiguo Régimen.

Durante la Edad Moderna, la infancia fue situándose en el centro de la trama maternal, paternal, familiar, vecinal y social desde antes del nacimiento del niño y hasta que se adentraba en la juventud. Concebidos en un primer momento como homúnculos o proyectos de adultos carentes de derechos y autonomía y con una predisposición natural hacia el pecado, eran también ellos quienes dotaban de sentido la vida de la mujer. En aquella sociedad castellana, católica, patriarcal y jerárquica, ésta poseía valor en tanto fuese capaz de alcanzar la maternidad dentro de la sagrada institución matrimonial. Atendiendo a los preceptos teológicos y morales vigentes, había sido creada (fuera del privilegiado cenobio) con útero para que engendrarse y con pechos para que criase. Así, no resulta extraño que surgiese una abundante tratadística acerca del cuidado infantil (tanto médico como amuletístico), acrecentada a finales del siglo XVIII cuando, por influjo del higienismo ilustrado, la conciencia de protección reglada de la vida de los más pequeños trató de institucionalizarse.

No todas las mujeres aceptaron ese rol reproductivo impuesto desde la cuna: algunas se negaron a engendrar vida y otras lo hicieron fuera del matrimonio; quienes tomaron esta segunda vía se encontraron en una grave encrucijada, pues si seguían adelante con el preñado debían reconocer ante la sociedad que no habían sabido guardar el honor familiar. Es más, si intentaban acabar con tan pecaminoso fruto corrían el riesgo de condenar sus almas y ser perseguidas por la justicia que calificaba el aborto como

delito. En contra de la interpretación tradicional (apartado 1.4. *Concepción y tratamiento del aborto*), en estas interrupciones intervenían no solo las embarazadas sino también las parteras y los autores del preñado. En caso de producirse un estupro o una violación, el hombre era el primer interesado en acabar con la vida del nasciturus para que no existiese testigo del delito cometido que le pudiera llevar a ser condenado judicialmente (pago de dote o aceptación de nupcias). Así, entre la documentación judicial, se repiten los casos de criadas que habían malparido como consecuencia de trabajos excesivos que les habían roto las secundinas, de empujones y golpes en la zona abdominal, de largos trayectos en *bestias de cabalgadura* y por la toma de brebajes que les quemaban la garganta. En aras a evitar todos estos infortunios, la justicia municipal borbónica tomó como propia la tarea de preservar la vida de los no nacidos, aplicando a sus madres la *ley de depósito* para evitar que intentasen abortar o, lo que era aún peor, que cometiesen infanticidio. Para ello, las solteras o viudas que presentaban síntomas de preñez eran enclaustradas en casa de un familiar o de un vecino de honesta conducta hasta que diesen a luz, momento en el que se debía dar parte a las autoridades para que de manera inmediata acudiesen a la casa y preguntasen a la recién parida si deseaba criar a su hijo a sus pechos o si por el contrario prefería que fuese conducido a la casa de expósitos más cercana. El otorgárseles la posibilidad de apartar a sus hijos de su lado sin consecuencias penales indica que, pese a que la maternidad era entendida como su destino natural, existían ciertos ardides que les permitían deshacerse de ella sin mayores secuelas. Era preferible que abandonasen a su descendencia antes que asesinarla por querer proteger un honor que en todo caso ya habían perdido públicamente.

En el caso de afrontar la maternidad en solitario (apartado 1.6. *Maternidades remuneradas*), la mujer tenía la posibilidad (no al alcance de todas) de demandar al padre de la criatura la entrega de una paga en concepto de alimentos. Una cuestión siempre controvertida que suponía convertir a la madre en una nodriza (con pagos desde los 1.500 maravedíes anuales hasta los 12.400 mrs.). Un mal menor preferible al infanticidio, pero que aún así implicaba altos riesgos, pues, generosamente, las madres debían encargarse de lactar y criar a su descendencia para asegurarse de que las virtudes contenidas en su ser eran correctamente transmitidas. Por herencia mental y cultural, a lo largo del Antiguo Régimen la leche materna fue entendida como una de las más importantes secreciones que podía producir el cuerpo humano femenino, al transmitir virtudes y defectos, y ser capaz de mantener la vida e, incluso, de arrebatarla.

Desde un punto de vista moral era impensable que, de manera voluntaria, sin hallarse seca o enferma, una mujer rechazase lactar a sus hijos, poniéndoles en peligro mortal. Pese a ello, se contaron por doquier los niños que, por indiferencia, falta de la madre o miseria de los progenitores (motivos intrínsecamente enlazados) fueron criados bajo el auspicio de nodrizas o amas de cría. Mujeres que, viendo una oportunidad en la leche de sus pechos, se encargaban de amamantar a niños desconocidos a cambio de un estipendio que podía ser entregado en moneda o en especie. La venta de aquella *sangre blanca* que de manera gratuita y natural se les había entregado por abrazar la maternidad, les valió innumerables críticas, llegando a ser tachadas de impías, interesadas, lujuriosas, sucias... De este modo, la familia que desease contar con los servicios de una nodriza debía asegurarse de que cumplía toda una serie de requisitos, resumidos en buena salud, adecuada conformación corporal, abundante leche y templado carácter. Novelado, en *El Hereje*, Delibes relató con gran maestría como doña Catalina eligió a Minervina como nodriza de su hijo por ser una joven “*alta, delgada, tierna y con una atractiva sonrisa a pesar de los pesares* [se le había muerto su hijo y ella apenas contaba quince años]”<sup>1</sup>. Pese a lo difícil que resultaba encontrar a quien reuniese todas esas cualidades, a lo largo del siglo XVIII se produjo una popularización del amantamiento mercenario entre los estratos sociales más humildes, que trajo consigo dos fenómenos. Por un lado, originó la aparición del alimento artificial -nutrición mediante leches de procedencia animal- que, en teoría, implicaba menos riesgo, mejor nutrición, mayor comodidad y otras rentabilidades (si se conseguía implantar no sería necesario seguir recurriendo a nodrizas, evitando la corrupción de costumbres). Y por otro, la proliferación de la tratadística médica -con claros tintes morales-, que haciendo uso de la pedagogía del miedo y de ese sentimentalismo propio de comienzos del siglo XIX, buscaba enraizar aún más la maternidad femenina. Apelando a su buen corazón y al amor natural que sentían por sus hijos, se les pedía que no rehuyesen su naturaleza y contribuyesen al honor patrio amamantando a su prole: de sus pechos brotaría el verdadero progreso nacional, pues si les lactaban eficazmente se aseguraban de que estos creciesen fuertes y sanos.

Aunque existía una *leyenda negra* en torno a las nodrizas, el estudio de caso permite alejarnos de esa visión, detectando *lactancias o amamantamientos de caridad* llevados a cabo por mujeres que nada cobraban y que, en no pocas ocasiones, acabaron prohijando a esos niños. Realizaban auténticas obras de misericordia, erigiéndose como

---

<sup>1</sup> DELIBES DE CASTRO, Miguel, *El Hereje*, Barcelona, Destino, 1998, p. 34.

salvadoras de una niñez desamparada que, por miseria y abandono, se veía obligada a crecer al calor de la beneficencia. Pese a los testimonios de maltratos, desatenciones o abandonos de sus propios vástagos para posteriormente emplearse como nodrizas de otros, solían tratar a sus pupilos como auténticos hijos que paliaban la falta del biológico. Niños que crecían junto a ellas, queridos y a los que implicaban en sus vivencias familiares cotidianas. Por el gran amor que les profesaban, hubo mujeres que les mantuvieron a su lado, a pesar de no cobrar por su crianza como en un principio se había acordado. Para muchas de esas mujeres (capítulo 4. *Nodrizaje entre particulares*), el amamantamiento mercenario, más que un ingreso a corto plazo, se constituyó en un gasto prolongado del que desconocían el momento futuro de su restitución ante los adeudos salariales sufridos. Así, y pese a no existir homogeneidad, gracias a las demandas por pago de salarios interpuestas ante el tribunal vallisoletano, sabemos que dichos estipendios sufrieron una tendencia alcista no siempre reembolsada: hacia 1550 percibirían entre cuatro y ocho ducados anuales, cifra elevada a diez-doce en 1560 y que en 1580 llegó a superar los catorce.

En relación con esa infancia desamparada, el Hospital de San Antolín y San Bernabé de Palencia, institución dependiente del cabildo catedralicio, fue el encargado de acoger a los niños que año tras año eran abandonados dentro de los límites geográficos del obispado a lo largo de la Edad Moderna. De su cuidado y protección se ocuparon la madre de niños (les recogía del torno y dirigía la Cuna), las amas internas (lactaban a los cotos mientras permanecían en el cuarto), las amas externas (criaban a los incluseros en sus casas cobrando por su cuidado hasta cumplir siete años), la enfermera de incurables (regía la sala de los *expósitos grandes*) y la criada (asistía a las amas hospedadas lavando su ropa y las infantiles). Más allá de entender el hospital como un espacio de curación de pobres enfermos y recogida de expósitos, debe concebirse como un centro de trabajo, protección e, incluso, redención para aquellas mujeres que alcanzaban una maternidad “no normativa” que ponía en peligro la existencia de sus propios hijos, según testimoniaba el cura local Manual Pascual, al implorar clemencia al mayordomo para una de sus feligresas que amenazaba con arrojar al río sino era acogida como ama interna.

Las empleadas en una inclusa lo hacían por la necesidad de incrementar los exiguos recursos familiares. Un trabajo mal remunerado (aunque las palentinas mejor pagadas que las vallisoletanas, salmantinas o gallegas) y que entrañaba numerosos peligros a consecuencia de la mala salud con la que eran entregados los cotos. El análisis

de las listas de amas (*Anexo*) permite conocer que, para las internas, el nodrizaje era un trabajo temporal que no solía superar el medio año de duración y que les permitiría hallar cobijo para ellas y sus hijos (a comienzos de siglo XVIII tan solo un 10% ingresaba junto a ellos, subiendo al 25% a mediados y llegando ya a finales al 36%). Al permitir el hospital a esas mujeres -presumiblemente solas- entrar a lactar en compañía de su progenie, en principio, se reduciría el número de abandonos; cuestión controvertida, pues desde finales del Setecientos el abandono del hijo solía anteceder al ingreso de la madre.

Para las amas externas el nodrizaje constituía un empleo de larga duración que mantenían hasta que el coto moría o hasta verse obligadas a entregarle a la inclusa (con la posibilidad de prohijarle). La muerte o devolución del coto no las impedía volver a ejercer el oficio, pues ha quedado demostrado que hasta un 20% de las amas externas acudieron al cuarto en varias ocasiones. Que el externo tuviese una mayor duración que el interno resulta natural, pues quienes vivían allí estaban sometidas a unas normas de conducta mucho más severas (enclaustramiento total bajo la atenta mirada de la madre de niños) y solo podían trabajar en el mientras tuviesen leche. En cuanto a su estado y procedencia, la documentación informa que dicho oficio era ejercido mayoritariamente por mujeres casadas (nueve de cada diez) que tenían su residencia en pueblos que apenas distaban unas leguas de la ciudad (70% a mediados de siglo, 60% después) y cuyas rentas provenían del sector primario (72% hacia 1750, 55% a finales de la centuria).

La tolerancia al abandono infantil (y su no castigo) propició que las inclusas se llenasen de esos *hijos de nadie*; de criaturas que apenas habían abrazado la vida y que, como consecuencia de su condición espuria y de su orfandad o de la miseria y enfermedad que padecían sus progenitores, eran apartados secretamente del núcleo familiar para que la caridad se ocupase de ellos, propiciándoles comida, vestido y un futuro oficio.

Durante el periodo finisecular del Setecientos, señalábamos, se vivió un cambio de mentalidad respecto a la figura del niño como consecuencia de la formulación de los postulados higienistas e ilustrados (basados en la idea de felicidad<sup>2</sup> y progreso). Así, el niño comenzó a dejar de verse como un mero actor pasivo para presentarse ante la sociedad como un sujeto o persona que merecía y debía valorarse más allá de la utilidad

---

<sup>2</sup> Felicidad que debe ser pensada en términos de “pública”, entendiéndose por tal aquel estado que el ser humano era capaz de alcanzar a través de la abundancia de bienes que eran conseguidos mediante el trabajo y la abnegación; véase: CARRETERO ZAMORA, Juan M., “Los «Amigos del País»: De la promesa de la felicidad a la crisis del reformismo ilustrado”, en PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (coord.), *España 1808-1814. De súbditos a ciudadanos*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, p. 236.

que pudiera reportar a su familia. En el prólogo del *Emilio* (1762), Rousseau afirmó que existía un completo desconocimiento acerca de la infancia debido a que habían sido muchos los educadores que erróneamente se habían afanado en sostener que el niño era un ser imperfecto por no mostrar las cualidades del hombre adulto (vigor, fuerza, destreza, conocimiento, obediencia...). En su opinión “*cada edad y cada estado de la vida tiene su perfección idónea, su especie de madurez que le es peculiar*”<sup>3</sup>. No debía considerársele un hombre en miniatura, debía ser concebido como un individuo que, mediante la formación y la práctica, se preparaba para abrazar la vida adulta. Un individuo que nacía débil y dependiente pero que tenía unos modos de pensar y de sentir propios. Así, y al menos en teoría, la niñez comenzó a ser percibida como una etapa de indefensión en la que la protección, la atención, la instrucción y la afectividad debían estar presentes y aseguradas.

En ese contexto de cambio, revalorización y protección de la infancia surgieron las reales cédulas de 1794 y 1796 que buscaban la dignificación y supervivencia de los expósitos, arrebatándoles su condición espuria (les legitimaba a efectos civiles, con todo lo que ello conllevaba) y procurándoles un mejor cuidado (creación de nuevas inclusas, contratación de más amas y mejor remuneradas, impulso de las adopciones...). Un corpus jurídico<sup>4</sup> que no buscó revalorizar al infante sino conservar la vida del mayor número de expósitos posibles para que pudiesen incorporarse al mundo laboral y generasen riqueza. Al mercado laboral se incorporaban pronto, no solo los expósitos sino también los hijos del común. En una economía precaria en la que toda ayuda era poca, desde el momento en que alcanzaban la puericia (a los siete años) eran puestos a servir a cambio de alojamiento, comida, vestido y, con suerte, algunos ducados. Los varones se incorporaban al taller como aprendices con unos quince años; las niñas hacían lo propio en el servicio doméstico con diez-doce (edad que en el siglo XVIII se incrementaría ligeramente), ocupándose de tareas tan afectivas como el cuidado y entretenimiento de los hijos del señor. Unos quehaceres productivos que permitían aliviar económicamente a sus familias e implicarse por completo en las pautas de sociabilidad exigidas durante la madurez.

Esa dicotomía entre ideario y realidad es perfectamente apreciable en la historia de los *hijos de San Antolín*, al mostrar que el cambio de concepción que afectó a la figura del niño no fue tan abrupto como cabría pensar. Afirmación que sustentamos en varios

---

<sup>3</sup> ROUSSEAU, Jean-Jacques, *El Emilio o de la educación* (traducido por J. Marchena), Burdeos, Imprenta de Pedro Beaume, 1817, p. 288.

<sup>4</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura, *Historia de la infancia*, Madrid, Ariel, 2000, p. 159.

hechos: durante la primera mitad del siglo XIX se siguieron produciendo abandonos fuera del torno y *en carnes* con el rendal colgando del ombligo (más un infanticidio que una exposición), que la sabiduría popular identificaba con una segura condena a perecer si nadie le encontraba inmediatamente; por otro lado, el descenso del número de cédulas también informa de que esa supuesta afectividad paterno filial no estaba tan presente como desde la literatura -moral y periodística- se divulgaba. Esos escuetos papelillos encontrados entre las fajaduras de los pequeños (apartado 5.4. *Cédulas de abandono*) deben entenderse como la última vinculación de los padres con sus hijos. Breves anotaciones en las que se daba cuenta de su nombre, de la fecha de su nacimiento, de su bautismo o de si se tenía intención de recuperarle en algún momento. El análisis de los asientos de entrada del Cuarto permite conocer que un 20-25% de las criaturas que entraron lo hicieron en compañía de ellas; cifra que descendió bruscamente durante las tres primeras décadas del Ochocientos (entre 1790-1799 el 27% de los niños portaron cédulas identificativas, mientras entre 1820-1829 tan solo lo hicieron un 12%). Es decir, su presencia se redujo a la mitad, produciéndose una cierta homegenización e incluso estandarización entre los habitantes del cuarto. A todos les igualaba la miseria, pero, al contrario de lo ocurrido en épocas anteriores, aquellos padres que los arrojaban a la caridad ya no se preocupaban por ponerles un nombre, certificar sus bautismos, implorar su protección, colocarles un amuleto o prometer que regresarían a buscarlos.

Del mismo modo, el mayordomo del hospital dejó de recibir cartas en las que solicitaba información acerca del destino de un inclusero concreto. Y pese a que el número de recuperaciones se mantuvo bajo a lo largo de todo el periodo, afectando tan solo a un 1-2% de los niños, los registros del hospital demuestran que a partir de 1800 se dejaron de registrar intentos de recuperación por parte de los progenitores. Con todo ello, estamos en disposición de afirmar que la revalorización del niño no se hizo palpable hasta la década de 1830-1840. Lo que no necesariamente implica que no se tomaran medidas para asegurar su supervivencia; por ejemplo, en 1797 el administrador del hospital palentino instituyó la figura de la criada para que en el cuarto hubiese mayor salubridad, lavando con frecuencia la ropa de los cotos y permitiendo que sus amas dispusieran de más tiempo para atenderles (hasta ese momento ellas mismas debían ocuparse de dicha tarea). Igualmente, en diciembre de 1804 el mayordomo del hospital, don Pedro José de Ascoa, mandó construir el cuarto de expósitos grandes al objeto de separar lactantes de destetados (medida que se vio ratificada en los reglamentos de la época, cuando se ordenó

que la Cuna se articulase en torno a tres estancias: la sala de lactantes, la de detetados y una zona de lavandería -donde guardar la ropa de cama y la de los niños-. Las inclusas debían dejar de ser “morideros” para convertirse en lugares salubres y controlados donde la infancia marginada pudiese crecer con garantías.

Con mayor o menor fortuna los incluseros, si se les daba las atenciones necesarias y la enfermedad no aparecía en sus cuerpos, podían sobrevivir y alcanzar la edad adulta. Quienes ni siquiera tuvieron esa oportunidad fueron aquellas criaturas asesinadas tras abandonar el claustro materno para ocultar su existencia. El infanticidio y el abandono (epígrafe 6.2. *El infanticidio*) constituyeron dos conductas punibles independientes, desde el momento en que el segundo comenzó a realizarse con ciertas garantías para asegurar la supervivencia (abandonos controlados en tornos que aseguraban una rápida recogida). Si ya era moralmente impensable que de manera voluntaria e instintiva una mujer apartase a sus hijos de sus pechos para que de su alimentación y cuidado se ocupase una nodriza, aún más lo era que acabase con su vida simplemente por proteger su honor. Crímenes horribles y atroces en los que se constata la intervención materna junto a otros muchos actores (padres, abuelos, comadres, vecinas o facultativos) que dan cuenta de la participación cotidiana de una red de solidaridad femenina, familiar y comunitaria. La mujer no siempre afrontaba el alumbramiento, el parto, el puerperio y la crianza; o por el contrario la ocultación del preñado, el aborto y el infanticidio en solitario, solía hacerlo con la ayuda de otras muchas personas que han tendido a permanecer invisibilizadas (en parte al no poder medir su grado de implicación punitiva).

El análisis de la documentación criminal de la chancillería valisoletana, de nuevo, permite situarnos dentro de las dicotomías de práctica y mentalidad colectiva. En primer lugar, apreciamos que a lo largo de las décadas finales del siglo XVIII y en especial en la centuria siguiente, se produjo una relajación en las penas impuestas. Frente a las condenas de patíbulo (encubamiento, ahorcamiento y azotes) y los destierros predominantes con anterioridad, durante el Setecientos y el Ochocientos se impusieron las privaciones de libertad (cárcel o galeras), los trabajos forzosos e, incluso, los indultos y absoluciones. Todo ello como consecuencia del cambio cultural y de civilización que se gestó desde la jurisprudencia, pues intelectuales de la talla de Beccaria comenzaron a defender que sería inhumano no apiadarse de una mujer que prácticamente se había visto obligada a asesinar su hijo por el alcance de la vergüenza sexual que sentía por haber perdido su honra. Era necesario castigarlas, pero con mayor proporcionalidad. Del mismo modo, y en contra de

lo que la moral dictaba, no había que señalarlas por haberse quedado embarazadas fuera del matrimonio sino brindarlas ayuda para que, sin estigma, pudiesen criar a sus hijos. Un cambio de mentalidad que se vio reflejado en los discursos enarbolados por las defensas de las propias implicadas, que, buscando la piedad judicial, no dudaron en referir no solo su bondad sino el amor maternal y el arrepentimiento que sentían por haberse visto obligadas a apartar a sus hijos de su lado. Recordemos las palabras del abogado de Teresa López justificando que se hubiese deshecho de su hijo: *“viéndose oprimida de la mayor necesidad, sin alimento para mantener su triste vida y ninguna leche para la de su hijo, y que estaban expuestos a ser ambos víctimas infelices de la misma necesidad: el tierno amor que profesaba a este y cuya pérdida aun en el día llora, la deliberó a exponerlo”*<sup>5</sup>. Discursos cargados de emotividad en los que se reiteraba la presentación de la mujer como un ser débil, dominado por sus pasiones, que de manera natural estaba unida a sus hijos y que, en ocasiones, se deshacía de su descendencia móvida por las turbaciones de ánimo que sufría tras dar a luz (algunas se desvanecían y a otras se les nublaba el juicio). Dejaba de ser un verdugo para convertirse en víctima de su propia situación.

Ese cambio jurídico favorable a las infanticidas no alude a un proceso de banalización del delito. Debido al auge formal de los principios humanitarios, los implicados comenzaron a gozar de una mejor praxis judicial (se exigió a las autoridades locales que trataran las causas con sigilo y decoro, que no emitiesen juicios sin estar completamente seguros y, especialmente, que no se dejasen llevar por las apariencias). Por otro lado, también es cierto que desde la década final del XVIII y a lo largo del siglo siguiente se produjo una proliferación de los sumarios abiertos por infanticidio (por mera sospecha) y por maltrato infantil. De nuevo los números cuentan: entre 1800 y 1840 el tribunal vallisoletano abrió cuarenta y ocho expedientes relacionados con muertes infantiles fortuitas (ahogados en ríos, fuentes y pozos, golpeados por animales, atropellados por carretas, abrasados...). Una cifra dieciséis veces superior a la documentada en la centuria precedente. Aunque aún de manera incipiente, la justicia (la legislación y la actuación de los jueces) comenzó a erigirse en protectora de la infancia, persiguiendo a quienes la asesinaban y maltrataban. Una línea de actuación novedosa que halla su explicación en esa dinámica de evolución mental, moral y social en la que estaba inmersa Palencia, Castilla y España.

---

<sup>5</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Salas de lo Criminal, caja 1282.5, año 1803.

Además, es cierto que a los niños se les abandonaba, se les asesinaba, pero también que se les quería y protegía aun cuando se tenía intención de apartarles del núcleo familiar. En un mundo sacralizado en el que devoción y superstición caminaban de la mano, no eran pocos los que buscaban la preservación de la vida de los más vulnerables (los niños) a través de la colocación de *diges* o amuletos. Objetos de muy variada tipología entre los que se cuentan las higas de azabache, las manillas de coral, los cuernecitos de ciervo, la castaña de indias o la garra de tejón, que salvaguardaban a los más pequeños de males de ojo y *fascinatios*. Una realidad de la que han dado cuenta no solo las fuentes de bibliográficas o las representaciones iconográficas sino también los habitantes del cuarto palentino (5.6. *Símbolos de una cultura material protectora*). Entre los asientos que componen los Libros de Registro de Entradas se hallan niños que en el momento de su depósito portaban crucecillas, rosarios, evangelios, higas de azabache o escapularios. Representaciones físicas de la fe que remiten al mundo de los afectos, pues nadie busca el auxilio sobrenatural de aquel que nada importa. Sus familias, para acallar sus conciencias o porque realmente sentían un cariño maternal, buscaron la intercesión divina mostrando interés por sus personas. Un interés que también es rastreable en todos aquellos (los menos) que llegaron al cuarto acompañados de ricos ajuares, como camisillas de tafetán guarnecidas, pañuelos de seda o gorros ricamente adornados. Pese a que no han aparecido sonajeros, nos consta que este era otro de los grandes amuletos protectores de la infancia. Un instrumento idiófono que hacía las delicias de los niños no solo porque ahuyentase a las brujas sino porque su suave melodía les entretenía. Y es que no debemos olvidar que la niñez, al igual que los adultos, disfrutaba de momentos de esparcimiento y de ocio.

Cuando eran mocitos sus vidas transcurrían entre la cocina, la escuela, el taller... pero también en la calle, donde jugaban con la peonza o la cometa. El juego debe ser entendido como acto civilizador espontáneo y voluntario que, llevado a cabo con corrección y claridad, permitía el desarrollo cognitivo e intelectual de los niños. Más allá de constituirse como un divertimento, este era un agente sociabilizador que permitía a los pequeños -cuando ya contaban con algunos años- interiorizar valores y conductas propias de la sociedad de la que formaban parte. La complejidad del juego (7.4. *Entretenimientos infantiles: testimonios y cultura material*) evolucionaba a medida que lo hacían los párvulos: de este modo, durante su más tierna infancia predominaban los juegos

espontáneos (sonajero, tambor, caballito de madera...) para pasar en la puericia a otros juegos sociales dirigidos (la cucaña, la gallinita ciega, los bolos...).

En definitiva, consideremos que con esta investigación se contribuye a que el fenómeno de la exposición infantil y del nodrizaje en Palencia a lo largo del Antiguo Régimen sea más conocido y mejor comprendido, cuando, a excepción de Marcos Martín, pocos habían sido los historiadores atentos a la infancia marginada de esta provincia castellana. De este modo y valiéndonos de una gran cantidad de fuentes archivísticas (documentación asistencial, protocolos, causas criminales...) se reconstruye el curso de vida de todos ellos, conociendo sus experiencias y vivencias compartidas, bien rodeados de un activo universo femenino, desde el momento en el que nacían hasta que se incorporaban al mundo laboral maduro. Que nos hallamos centrado en la figura del niño no ha impedido que el análisis se haya extendido al protagonizado por madres, nodrizas, parteras y, en definitiva, al mundo familiar de referencia. Gracias a ello hemos obtenido una visión civilizatoria en evolución que permite complementar la historia de los hijos de San Antolín y ahondar en las maternidades no matrimoniadas, para apreciar los cambios y permanencias de mentalidad que se produjeron en la sociedad española de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Una investigación que ha dado sus frutos, pero que consideramos puede y debe continuar con futuros estudios que contribuyan a un mayor conocimiento de las esferas infantiles y maternas.



## FUENTES BIBLOGRÁFICAS

- AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Madrid, Benito Cano, 1790.
- ANÓNIMO, *Compendio del arte de partear, compuesto para el uso de los Reales Colegios de Cirugía*, Barcelona, Imprenta Tomás Piferrer, 1765.
- ANÓNIMO, *Gimnástica del bello sexo, o Ensayos sobre la educación física de las jóvenes*, 1827.
- ANÓNIMO, *Anales de la Real Academia de Medicina: memoria sobre la institución del Real Protomedicato*, Madrid, Imprenta de J. Cosano, 1943.
- ARTETA, Antonio, *Disertación sobre la muchedumbre de niños que mueren en la infancia y modo de remediarla y de procurar en sus cuerpos la conformidad de sus miembros, robustez, y agilidad y fuerzas competentes*, Zaragoza, Imprenta de Mariano Miedes, 1801.
- ASTETE, Gaspar de, *Tratado sobre el gobierno de la familia y del estado de las viudas y doncellas*, Burgos, imprenta de Juan Baptista Varesio, 1603.
- ASTETE, Gaspar de, *Tratado del gobierno de la familia y estado del matrimonio. Donde se trata de como se han de haber los casados con sus mujeres, y los parientes con sus hijos, y los señores con sus criados*, Valladolid, Alonso de Vega, 1603.
- BILBAO, Antonio de, *Destrucción y conservación de expósitos. Idea de la perfección de este ramo de policía. Modo breve de poblar la España*, Málaga, don Félix de Casas y Martínez, 1790.
- BONELLS, Jaime, *Perjuicios que acarrear al género humano y al estado las madres que rehúsan criar a sus hijos y medios para contener el abuso de ponerlos en ama*, Madrid, Imprenta Miguel Escribano, 1786.
- BROCHERO, Luis, *Discurso breve del uso de exponer los niños en que se propone lo que observó la Antigüedad, dispone el derecho e importa en las repúblicas*, Sevilla, Simón Fajardo, 1629.
- CAPURÓN, Joseph, *Tratado de las enfermedades de las mujeres desde la edad de la pubertad hasta la crítica inclusive*, Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1837.
- CARBÓN, Damián, *Libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*, Mallorca, Hernando de Cansoles, 1541.
- COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua castellana o española*, Madrid, Imprenta Melchor Sánchez, 1673.
- D'ALLEMAGNE, Henry René, *Histoire des jouets*, París, Hachette, 1902.
- DE LA CERDA, Fray Juan, *Libro intitulado vida política de todos los estados de mujeres, Alcalá de Henares*, Casa de Juan Gracián, 1599.
- DE LOS RUYZES Y DE FONTECHA, Juan Alonso, *Diez privilegios para mujeres preñadas, compuestos por el Doctor Juan Alonso y de los Ruyzes de Fontecha, natural de la Villa de Daymiel, cathedratico de Vísperas, en la facultad de medicina de la Universidad de Alcalá con un diccionario médico*, Alcalá de Henares, Imprenta Luis Martínez Grande, 1605.

- GARCÍA, Santiago, *Breve instrucción sobre el modo de conservar los niños expósitos*, Madrid, Casa de Fernández y compañía, 1794.
- GAYANDOS, Pascual de, *Lícito recreo casero o colección de cincuenta juegos conocidos comúnmente con el nombre de juegos de prendas: entretenimientos para pasar divertidas las largas noches de invierno*, Madrid, Imprenta de Ramón Ruiz, 1792.
- GIL DE JAZ, Isidoro, *Ordenanzas aprobadas por S.M. para el régimen, y gobierno del Hospicio, y Hospital Real de Huérfanos, Expósitos, y Desamparados, que de su Orden, y baxo su patronato, y proteccion se ha empezado a erigir en la ciudad de Oviedo capital del Principado de Asturias: con una narracion historial del origen, progresos, y estado actual de dicho Hospicio*, Oviedo, por mano del Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada, 1752.
- GONZÁLEZ DE REYES, Antonio, *Obras de Bernardo Gordonio, insigne maestro y doctor de medicina, en que se contiene los siete libros de la práctica o Lilio de la medicina: Tablas de los ingenios de curar enfermedades: el Regimiento de las agudas: el Tratado de los niños, y el regimiento del ama y los pronósticos*, Madrid, Francisco Sacedón, 1697.
- GUTIÉRREZ DE GODOY, Juan, *Tres discursos para probar que están obligadas a criar a sus hijos a sus pechos todas las madres, cuando tienen buena salud, fuerzas y buen temperamento, buena leche y suficiente para alimentarlos*, Jaén, Imprenta de Juan de la Cuesta, 1629.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo, *Historia de la vida del hombre*, Madrid, Imprenta de Aznar, 1789.
- IBERTI, Joseph, *Método artificial de criar a los niños recién nacidos y darles una buena educación física*, Madrid, Imprenta Real, 1795.
- LOBERA DE ÁVILA, Luis, *Libro del régimen de la salud y de la esterilidad de los hombre y mujeres, y de las enfermedades de los niños y otras cosas utilísimas* (1551), Madrid, Imprenta de Julio Cosano, edición de 1923.
- LOCHE, Sebastián, *Descripción y diseño de un feto gemelo abortado por una mujer en Barcelona en el año 1774, que regala don Antonio de Gimbernat al gabinete del colegio*, Madrid, 1807.
- MEDINA, Antonio, *Cartilla nueva, útil y necesaria para instruirse las matronas que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear*, Madrid, Casa de Antonio Delgado, 1785.
- MONROY Y OLASO, Francisco, *Obras médico-chirúrgicas de Madama Fouquet, economía de la salud del cuerpo humano: ahorro de médicos, cirujanos y botica: prontuario de secretos caseros, fáciles y seguros en la práctica, sin cifras médicas, para que todos puedan usar de ellos en bien de los pobres y enfermos*, Valladolid, Imprenta de Alonso del Riego, 1750.
- MONTALVO, fray Thomás de, *Practica política y económica de expósitos: en que se describen su origen. y calidades, resolviéndose las dudas, que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico, que en sus Hospitales se debe observar*, Granada, Imprenta de la Santísima Trinidad, 1701.
- NAHARRO, Vicente, *Descripción de los juegos de la infancia*, Madrid, Imprenta de Fuentenebro, 1818.
- NÚÑEZ, Francisco, *Libro del parto humano en el qual se contienen remedios muy útiles para el parto dificultoso de las mujeres, con otros muchos secretos a ello pertenecientes y a las enfermedades de los niños*, Zaragoza, en casa de Pedro Verges, 1638.

- PÉREZ, Ventura, *Diario de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional, 1885.
- PONZ, Antonio, *Viage de España, ó Cartas, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse que hay en ella*, Madrid, Imprenta de Joaquín Ibarra, 1773.
- REMÓN, fray Alonso, *Entretenimientos y juegos honestos y recreaciones cristianas para que en todo género de estado se recreen los sentidos sin que se estraguen el alma*, Madrid, viuda de Alonso Martín, 1623.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques, *El Emilio o de la educación* (traducido por J. Marchena), Burdeos, Imprenta de Pedro Beaume, 1817.
- SORIANO, Gerónimo, *Libro de experimentos médicos fáciles y verdaderos*, Barcelona, Imprenta de Domingo Gascón, 1614.
- TOQUERO SANDOVAL, Carlos, *Reglas para escoger amas y leche*, Cádiz, Imprenta Fernando Rey, 1617.
- ULANGA Y ALGOCÍN, José, *Teatro de los niños o Colección de composiciones dramáticas para uso de las escuelas y casas de educación*, Barcelona, Juan Francisco Piferrer, 1828.
- ÚRIZ Y LASAGA, Joaquín Xavier de, *Causas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años: remedios en su rigen de un grave tan mal y modo de formarlos útiles a la religión y al estado, con notable aumento de la población, fuerzas y riquezas de España*, Pamplona, José Rada, 1801.
- VIVES, Luis, *La formación de la mujer cristiana* (1523), Valencia, Ayuntamiento de Valencia, edición de 1994.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD ZARDOYA, Carmen, “De dama de estrado a ángel del hogar”, en BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel et al. (eds.), *Modelos culturales en femenino. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 43-68.
- ABAD ZARDOYA, Carmen, “La cultura material de la infancia. Objetos de uso y lúdicos”, en SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Leticia (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Polifemo, 2019, pp. 121-154.
- ALFONSO CABRERA, Silvia, “Juegos y juguetes infantiles en el arte medieval”, *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 15 (2016), pp. 51-65.
- ALMEDA, Elisabeth, “Pasado y presente en las cárceles femeninas de España”, *Sociológica*, 6 (2005), pp. 75-106.
- ÁLVAREZ CORA, Enrique, *Figuraciones del infanticidio (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Dykinson, 2018.
- ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M<sup>a</sup> Carmen, “La enseñanza de las primeras letras y el aprendizaje del arte del libro en el siglo XVI en Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 39-86.
- ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, *Marginación social y mortalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Sevilla, Consejería de la Junta de Andalucía, 1980.

- AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes y HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, “El salario de las nodrizas externas en León, Zamora y Salamanca en los siglos XVIII y XIX como estrategia económica familiar”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 234-263.
- ANSÓN CALVO, M<sup>a</sup> del Carmen, “Niños ilegítimos y niños expósitos en las Asturias del siglo XVIII”, en PÉREZ MOREDA, Vicente (coord.), *Actas do III Congreso de la ADEH*, Braga, 1993, vol. III, pp. 205-229.
- ARIÈS, Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987.
- ARIÈS, Philippe, “La infancia”, *Revista de Educación*, 281 (1986), pp. 5-17.
- ARIÈS, Philippe, *L’homme devant la mort*, París, Éditions du Seuil, 1977.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela (ed.), *Historia de la sororidad, historias de sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2022.
- BADINTER, Elisabeth, *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX*, Barcelona, Paidós/Pomare, 1980.
- BARBA PÉREZ, M<sup>a</sup> Ángeles, *La alimentación y cuidados de los lactantes en el hospicio provincial de Valladolid entre 1900-1930*, tesis Universidad de Valladolid, 2017.
- BARRERA, Begoña y SIERRA, María, “Historia de las emociones: ¿qué se cuentan los afectos del pasado?”, *Historia y Memoria*, número especial (2020), pp. 103-142.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, “La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo”, *Historia de la Educación, Revista Interuniversitaria*, 10 (1991), pp. 33-62.
- BEJARANO PELLICER, Clara, “El servicio doméstico y su influencia en el trabajo y la educación femenina en la ciudad de Sevilla hacia 1600”, *Arenal: Revista de Historia de las Mujeres*, 29 (2022), pp. 7-38.
- BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1967.
- BERRAONDO PIUDO, Mikel, “Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)”, *Memoria y Civilización*, 16 (2013), pp. 55-82.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo, “Criados y servidumbre en España durante la época moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen”, *Investigaciones Históricas*, 36 (2016), pp. 41-80.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo y PAOLETTI ÁVILA, Xiomara, “Clio enamorada. Las emociones y la historia social en el modernismo extremeño”, en JARQUE MARTÍNEZ, Encarna (coord.), *Emociones familiares en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2020, pp. 23-40.
- BLOCH, Marc, *Los reyes taumaturgos*, Estrasburgo, Facultad de Letras de la Universidad de Estrasburgo, 1924.
- BOLUFER PERUGA, Mónica, “En torno a la sensibilidad dieciochesca: discursos, prácticas, paradojas”, en CANDAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa (ed.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVI–XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, pp. 29-58.

- BOLUFER PERUGA, Mónica, “La lactancia asalariada en Valencia a finales del s. XVIII”, *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 43 (1993), pp. 255-268.
- BOLUFER PERUGA, Mónica, “Actitudes y discursos sobre la maternidad en la España del S. XVIII: La cuestión de la lactancia”, *Historia Social*, 14 (1992), pp. 3-24.
- BORRO FERNÁNDEZ, Jesús, “Mal de ojo y brujería en la comarca burgalesa del Arlanza”, *Revista de Folklore*, 362 (2012), pp. 43-48.
- BRASÓ-RIUS, Jordi y TORREBADELLA-FLIX, Xavier, “Anàlisi i classificació dels jocs de la infància de Joan Amades en funció de la seva lògica interna i del gènere dels practicants (1674-1947)”, *Reire*, 8 (2015), pp. 18-42.
- BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, París, Armand Colin, 1949.
- BURKE, Peter, “Is There a Cultural History of the Emotions?”, en GOUK, Penelope y HILLS, Helen (eds.), *Representing Emotions: New Connections in the Histories of Art, Music and Medicine*, Aldershot, Ashgate, 2005, pp. 35-48.
- CABALLERO CARRILLO, M<sup>a</sup> Rosario y MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro, “El trabajo de la infancia y la juventud en la época del Barroco. El caso de la sedería murciana”, *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, VI, n<sup>o</sup> 119 (2002), 21 págs.
- CANAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa, “Las mujeres y las emociones en la Edad Moderna”, en GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes (ed.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 113-150.
- CARRERAS PACHON, Antonio, *El problema del niño expósito en la España Ilustrada*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, “Los «Amigos del País»: De la promesa de la felicidad a la crisis del reformismo ilustrado”, en PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (coord.), *España 1808-1814. De súbditos a ciudadanos*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 227-246.
- CASADO LOBATO, Concha, “La joyería popular leonesa”, *Disparidades. Revista de Antropología*, vol. 51, 2 (1996), pp. 237-249.
- CERTEAU, Michel de, *La escritura de la Historia*, México, Universidad Iberoamericana, 1993.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Nuevas tendencias de la demografía histórica en España”, *Boletín de la ADEH*, v. 9, 2 (1991), pp. 79-98.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, *Historia social de la familia en España: aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, 1990.
- CHIVELET, Mercedes, “La prensa infantil nació en la imprenta de Antonio Sancha”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 16 (2010), pp. 1-13.
- CORTÉS BECHIARELLI, Emilio, “Ante la derogación del artículo 410 del código penal: especial valoración de la expresión típica *ocultar la deshonra*”, *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 11 (1993), pp. 259-276.
- CORTÉS ECHANOVE, Luis, *Nacimiento y crianza de Personas Reales en la Corte de España (1566-1886)*, Madrid, CSIC, 1958.

- CREMADES GRIÑÁN, M<sup>a</sup> del Carmen, “En torno o los contratos laborales concernientes a menores de edad. Cartas de soldada y de aprendizaje”, *Anales. Universidad de Murcia. Letras XLIII*, 3-4 (1984), pp. 313-320.
- CUNNINGHAM, Hugh, *Los hijos de los pobres: la imagen de la infancia desde el siglo XVII*, 1999. Recuperado de: [http://www.iin.oea.org/cursos\\_a\\_distancia/los\\_hijos\\_de\\_los\\_pobres.pdf](http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/los_hijos_de_los_pobres.pdf).
- DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, “Entre la miseria y el fraude, La vida cotidiana de las nodrizas de procedencia rural en la Inclusa granadina (1753–1800)”, en PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José et allí (coord.), *Campo y campesinos en la España Moderna*, León, FEHM, 2012, pp. 1221-1234.
- DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, “Niños expósitos y amas de cría. Las amas como un fracasado sistema de supervivencia de los niños expósitos (S. XVIII)”, *Publicaciones: Facultad de Educación y humanidades del Campus de Melilla*, 31 (2001), pp. 53-66.
- DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, *Los niños expósitos de Granada 1753-1800*, tesis Universidad de Granada, 2000.
- DE LA FUENTE GALÁN, M<sup>a</sup> del Prado, “La situación de las inclusas en el Siglo XVIII. La encuesta de 1790”, *Crónica Nova*, 24 (1997), pp. 61-78.
- DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> José, “«A la sombra» de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del Setecientos”, *Studia Histórica*, n° 38, 2 (2016), pp. 237-285.
- DELGADO CRIADO, Buenaventura, *Historia de la infancia*, Madrid, Ariel, 2000.
- DELUMEAU, Jean, *La peur en Occident XIVE–XVIIIe siècles: une cité assiégée*, París, Fayard, 1978.
- DEMERSON, Paula, “La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo XVIII”, *Annales del Instituto de Estudios Madrileños*, 8 (1972), pp. 261-272.
- DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis Miguel, “La «Poena cullei», una pena romana en Fuenterrabia (Guipúzcoa) en el S. XVI”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59 (1989), pp. 581-596.
- DÍAZ PALENZUELA, Luis, “Sanidad y educación en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII: la salud y la medicina, las escuelas de primeras letras y otros centros de enseñanza”, *PITTM*, 73 (2002), pp. 179-180.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La crisis del siglo XVII en la Historia de España*, Valladolid, Ámbito, 1999.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española en el Siglo XVIII*, Madrid, Instituto Balmes de Sociología. Departamento de Historia Social, CSIC, 1955.
- DUBERT GARCÍA, Isidro y MUÑOZ, Luisa M<sup>a</sup>, “Salarios femeninos y economías familiares: Las amas de cría en los hospicios de Galicia (1700-1900)”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 42-67.
- DUBY, George, “Histoire des mentalités”, en SAMARA, Charles (coord.), *L'histoire et ses méthodes*, París, Gallimard, 1961, pp. 937-966.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)”, *Estudios Josefinos*, 53-54 (1973), pp. 98-109.

- EIRAS ROEL, Antonio, *La Casa de Expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1968.
- ESCRIBANO CABEZA, Miguel, “Jan Swammerdam y los límites del preformacionismo”, *Theoría*, 34/3 (2019), pp. 423-439.
- ESPINILLA SANZ, Beatriz, “La elección de las nodrizas en las clases altas, del siglo XVII al siglo XIX”, *Matronas Profesión*, 3-4 (2013), pp. 68-73.
- FEBVRE, Lucien, “La sensibilité et l’histoire: Comment reconstituer la vie affective d’autrefois?”, *Annales d’Histoire Sociale*, 3 (1941), pp. 5-20.
- FEBVRE, Lucien, *Un destino, Martín Lutero*, París, PUF, 1927.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, “La enseñanza en Burgos en el siglo XVI”, en IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C. (coord.), *La Universidad de Burgos. Historia de un largo camino*, Burgos, Caja Círculo y Universidad de Burgos, 2004, pp. 33-86.
- FERNÁNDEZ UGARTE, María, *Expósitos en Salamanca a comienzos del Siglo XVIII*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988.
- FERRER ÀLOS, Llorenç, “¿Dónde están los aprendices? La organización del trabajo en la producción sedera en Manresa (Cataluña) (siglos XVIII y XIX)”, *Investigaciones de Historia Económica*, 28 (2022), pp. 167-181.
- FRAILE GIL, José Manuel, “Noticias sobre amuletos de cuerno en el este madrileño”, *Revista de Folklore*, 190 (1996), pp. 119-122.
- FRANCO RUBIO, Gloria Á. (ed.), *Debates sobre la maternidad desde una perspectiva histórica (siglos XVI-XX)*, Barcelona, Icaria, 2010.
- GACHO SANTAMARÍA, Miguel Ángel, “Médicos y nodrizas de la Corte española (1625–1830)”, *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 124 (1995), pp. 57-63.
- GANSO PÉREZ, Ana Isabel, *Las parteras, un arte de mujeres para mujeres. Una investigación sobre el pasado*, tesis Universidad de Valladolid, 2016.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna. Menores, huérfanos y tutores*, Madrid, Sílex, 2019.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Caminos de civilización de Antiguo Régimen: modelos juveniles masculinos”, en BLANCO CARRASCO, José Pablo et al. (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri, 2019, pp. 189-215.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los viejos oficios vallisoletanos*, Valladolid, Michelín, 1996.
- GARCÍA GALÁN, Sonia, *Nacimientos bajo control. El parto en las edades Moderna y Contemporánea*, Gijón, Trea, 2014.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús, “La historia de la familia y la demografía histórica en la Europa rural, siglos XVI-XVIII. Evoluciones recientes, 2000-2019”, *Mundo Agrario*, 22/49 (2021), pp. 1-25.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Familias, trayectorias y desigualdades estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Infancia y trabajo dependiente en España, siglos XVIII y XIX”, en DURÁN LÓPEZ, Fernando (ed.), *La invención de la infancia: XIX encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020, pp.413-446.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Sirvientes y criados en el mundo rural de la España interior, 1700-1860. Desigualdad social y dependencia”, *Mundo Agrario: Revista de Estudios Rurales*, 39 (2017), pp. 1-22.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Familia y mundo rural en la España Moderna: entre la Historia de las estructuras y la Historia Social”, en GARCÍA FERNÁNDEZ MÁXIMO y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (dirs.), *Ciudadanos y familias: individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, 2014, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 207-208.
- GASCÓN UCEDA, M<sup>a</sup> Isabel, “Divertirse en la moderna. Necesidad social, placer individual y peligro moral”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 8 (2009), pp. 175-198.
- GÓMEZ ALONSO, María, *Formas y lenguajes de las brujeras en la castilla interior del siglo XVIII: imágenes y realidades de contraste*, tesis Universidad de Cantabria, 2018.
- GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús, “Maestros, oficiales y aprendices. Notas sobre el mundo artesanal en Albacete en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Al-Basit*, 49 (2005), pp. 161-190.
- GÓMEZ MAGDALENO, M<sup>a</sup> del Carmen, “Amas de cría: un oficio real”, en CABRERA ESPINOSA, Manuel y LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio (eds.), *VII Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2015, pp. 281-296.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique, *Los niños expósitos en Andújar*, Córdoba, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1987.
- GONZÁLEZ, HERNANDO, Irene, “El infanticidio”, *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 5 (2013), pp. 29-42.
- GONZÁLEZ, HERNANDO, Irene, “Posiciones fetales, aborto, cesárea e infanticidio. Un acercamiento a la ginecología y puericultura hispánica a través de tres manuscritos medievales”, *Miscelánea medieval murciana*, 23 (2009), pp. 99-122.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara, “Actores y roles en el bautismo de socorro (Lugo s. XVI–XIX)”, *Revista de Historia Moderna*, 37 (2019), pp. 126-156.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo, “Historia de las mentalidades. Evolución historiográfica de un concepto complejo y polémico”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 11 (2002), pp. 135-190.
- GONZÁLEZ SUBÍAS, José Luis, “Teatro por niños y para niños en la España de mediados del siglo XIX”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 26 (2020), pp. 551-562.
- HERMIDA REVILLA, Carlos, “Pierre Vilar, historiador y maestro de historiadores”, *Revista Historia y Comunicación Social*, 11 (2006), pp. 45-60.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ. Raimundo. A, “La Historia Social de la familia en España y su repercusión en la Didáctica de las Ciencias Sociales”, *Tempo y Argumento*, vol. 6, 11 (2014), pp. 254-277.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo y FERNÁNDEZ PORTELA, Julio, “Expósitos y nodrizas: geografía de la pobreza en el Valladolid del siglo XVIII”, *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 42 (2022), pp. 615-650.

- HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, “Nodrizas y expósitos en un territorio pobre y agrario. Castilla (siglos XVIII y XIX)”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 174-201.
- HERNANDO GARRIDO, José Luis, “Los niños expósitos en tierras de Zamora durante el antiguo régimen”, en *Revista de folklore*, 364 (2012), pp. 4-16.
- HERRADOR SÁNCHEZ, Julio Ángel, “Actividades lúdico-tradicionales, fiestas y costumbres en la real villa de Puerto Real (Cádiz) durante el s. XVIII”, *Revista de Folklore*, 316 (2007), pp. 135-144.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio y DIÉGUEZ ORIHUELA, M<sup>a</sup> Gloria, *Primeras letras. Aprender a leer y escribir en Valladolid en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2008.
- HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, Guillermo, “La población palentina en la Edad Moderna”, en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio (ed.), *Historia de Palencia. Edades moderna y contemporánea*, vol. II, Palencia, Diputación de Palencia, 1984, pp. 62-82.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, “Conflictos y resistencias femeninas. Mujeres y justicia en la España Moderna”, en TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y CORADA ALONSO, Alberto (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017, pp. 13-50.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, “El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna. Ley, práctica y doctrina”, en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (ed.), *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 111-132.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna (coord.), *Emociones familiares en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2020.
- JIMÉNEZ JURADO, M<sup>a</sup> Isabel, “El trabajo infantil femenino: un caso de similitud entre los siglos XVI-XX”, en MARTÍNEZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> de los Desamparados (coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2000, pp.253-157.
- JIMÉNEZ MOYA, Virgilio, “Análisis estructural de los ‘títeres de Cachiporra’ y del ‘Retablillo de Don Cristóbal’”, *Letras de Deusto*, vol. 14, n<sup>o</sup> 30 (1984), pp. 151-162.
- LABRADOR, Carmen y NIETO BERDOYA, Margarita, “La escuela en el Anitguo Régimen. Los maestros de primeras letras en la provincia de Palencia”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación provincial, 1987, pp. 497-522.
- LARA RÓDENAS, Manuel José de, “Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva siglo XVII)”, en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (ed.), *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 97-110.
- LE GOFF, Jacques y NORA, Piere, *Faire l'histoire*, vol. 3, París, Gallimard, 1974.
- LEIFSSON, Yngvi, ‘*Las enemigas de Dios*’. *Historia de las galerianas salmantinas y de la Casa Galera de Salamanca, 1757-1812*, tesis inédita Universidad de Salamanca, 2019.
- LEZAUN VALDUBIECO, Juan y FERREIRO ANDIÓN, Manuel, “Iglesia y lactancia artificial en los siglos XVII–XIX: De la animalidad al regeneracionismo moral”, *Hiades: Revista de Historia de la enfermería*, 11 (2015), pp. 565-580.

- LÓPEZ ANTÓN, Margarita y MUTOS XICOLA, Celine, “Nutriendo la economía familiar: nodrizas, inclusas y salarios en Cataluña y Baleares (1700-1900)”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 132-173.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, “Artisan apprenticeships in Early Modern Madrid”, en PRAK, Maarten y WALLIS, Patrick (eds.), *Apprenticeship in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020, pp. 44-77.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, “La retribución del aprendizaje artesano en Madrid, 1600-1830”, *Mélanges de l'École Française de Rome*, 131 (2019), pp. 295-307.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa, *Educación, instrucción y alfabetización en la sociedad urbana malagueña a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 1997.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa, “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)”, en CALERO SECALL, M<sup>a</sup> Isabel y FRANCIA SOMALO, Rosa (coords.), *Saber y vivir: mujer, antigüedad y medievo*, Málaga, Universidad de Málaga, 1996, pp. 160-161.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria, “Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión”, *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 147-181.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, Adelaida, “Viudas, hogar y propiedad. formas de organización en una zona rural de Albacete a mediados del siglo XVIII”, *Al-Basit*, 60 (2015), pp. 98-109.
- LÓPEZ PICHER, Mercedes, “Los primeros años de la inclusa de La Coruña, bajo el patronato de la venerable Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores (1739-1799)”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, El Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2006, pp. 597-616.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier, “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): las condiciones laborales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009), pp. 233-261.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier, “El aprendizaje de los oficios artesanos en la Zamora del s. XVI”, *Studia Histórica*, 6 (1988), pp. 449-464.
- MADRID CRUZ, M<sup>a</sup> Dolores, “El arte de la seducción engañosa: Algunas consideraciones sobre los delitos de estupro y violación en el Tribunal del Bureo. Siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 9 (2002), pp. 121-159.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio, “Los criminales ante la concesión del indulto en la España del siglo XVIII”, *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, 5 (2001), pp. 55-82.
- MARAVALL CASESNOVES, José Antonio, *Velázquez y el espíritu de la modernidad*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1960.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, “Exposición y muerte: la mortalidad de los expósitos en España en el tránsito del s. XVIII al s. XIX”, en PÉREZ MOREDA, Vicente (coord.), *Actas do III Congresso de la ADEH*, Braga, 1993, vol. III, pp. 59-86.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*, Palencia, Imprenta Provincial, 1985.

- MARCOS MARTÍN, Alberto, “Palencia en el siglo XVIII”, en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio (ed.), *Historia de Palencia. Edades moderna y contemporánea*, vol. II, Palencia, Diputación de Palencia, 1984, pp. 83-122.
- MARTÍN, Antonio, “Las Aleluyas, primera lectura y primeras imágenes para niños en los siglos XVIII-XIX. Un antecedente de la literatura y la prensa infantil en España”, *Espéculo: Revista de Estudios Literarios*, 47 (2011).
- MARTÍN ESPINOSA, Noelia María, *Madres que abandonan: niños expósitos en la inclusa de Toledo, 1900-1930*, tesis Universidad de Castilla-La Mancha, 2012.
- MARTÍN GARCÍA, Juan José, “Pobres entre las pobres: los salarios de las nodrizas externas de las inclusas de Burgos, Soria y La Rioja (1750-1900)”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 202-233.
- MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, “El tormento como instrumento jurídico del Santo Oficio”, *Revista de Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 26 (2022), pp. 159-166.
- MEDINA-ALBALADEJO, Francisco, “Nodrizas y salarios femeninos en la España Mediterránea: el País Valenciano y Murcia”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 332-361.
- MEDINA DE LA PLANA, Raquel, “Escrituras de adopción o prohijamiento de expósitos en la Inclusa de Madrid (1700–1842)”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 21 (2014), pp. 189-212.
- MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del Setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (2015), pp. 107-134.
- MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares: familias, redes y reproducción social en la monarquía hispánica (siglos XIV–XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009.
- MONTAGUT, Eduardo, “Criadas y nodrizas en la Casa Real. Sus recompensas: varas de alguaciles de casa y corte”, *Torre de Lujanes*, 20 (1992), pp. 73-92.
- MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica, *Amor, matrimonio y familia*, Madrid, Síntesis, 1998.
- MORERAS VILLUENDAS, Amaya, “Jugando a la moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (2015), pp. 135-149.
- MOYA RAMIRO, Francisco, *Mujeres y trabajo en la Zaragoza del siglo XVIII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2012.
- MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La infancia robada. Niños esclavos, criados y aprendices en la Almería del Antiguo Régimen”, en MARTÍNEZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> de los Desamparados (coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2000, pp. 65-78.
- NAUSIA PIMOULIER, Amaia, “Las viudas y las segundas nupcias en la España Moderna”, *Memoria y Civilización*, 9 (2006), pp. 233-260.
- NAVA RODRÍGUEZ, Teresa, “La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 16 (1995), pp. 377-390.

- NEGRÍN FAJARDO, Olegario, “El niño expósito en el Despotismo Ilustrado. Su crianza y su educación”, en *Historia Educación*, 18 (1999), pp. 51-66.
- NIETO BEDOYA, Margarita, “Maestros y escuelas de primeras letras en la provincia de Palencia a mediados del siglo XVIII”, *Tabanque: Revista de Pedagogía*, 4 (1988), pp. 121-130.
- NOGAL FERNÁNDEZ, Rocío de la, “Mujer y maternidad: asociación perfecta en la Ilustración”, en PÉREZ CANTÓ, Pilar y ORTEGA LÓPEZ, Margarita (eds.), *Las edades de las mujeres*, Madrid, Ediciones de la Universidad autónoma de Madrid, 2002, pp. 291-308.
- NOMBELA RICO, José M<sup>a</sup>, “Gremialismo y organización de la manufactura en Toledo durante los siglos XVI y XVII”, en AMELANG, James S. (coord.), *Palacios, plazas, patíbulos: la sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Valencia, Tirant to Blanch, 2018, pp. 83-94.
- ORTEGA BAÚN, Ana, “Lo real del aborto en la Castilla de finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna (1400-1555)”, *Acta Lauris*, 2 (2015), pp. 27-58.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita, “Cuerpo e identidad de las mujeres en el Antiguo Régimen”, en LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, pp. 185-206.
- PALOP RAMOS, José Miguel, “Delitos y penas en la España del Siglo XVIII”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 22 (1996), pp. 65-104.
- PASCUAL RAMOS, Eduardo, “Hospicios y expósitos en Mallorca durante el siglo XVIII (1701-1812)”, *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 66 (2016), pp. 101-119.
- PASTOR, Reyna, “Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas. Mujeres estériles, funciones, espacios y representaciones”, *Arenal: Revista de Historia de las Mujeres*, 2 (2005), pp. 311-339.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2008.
- PÉREZ-ARTÉS, M<sup>a</sup> del Carmen y CABANILLAS, Maribel, “Las nodrizas de las inclusas andaluzas: Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Sevilla (1700-1900)”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 362-387.
- PÉREZ BERNAL, Atanasio, “Como rastrear las emociones en las fuentes históricas”, en LLACUNA, Adriá, y SAAVEDRA-MITJANS, Helena (coords.), *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*, Barcelona, Departament d’Història Moderna i Contemporània de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2017, pp. 79-91.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Isabel, “Mujeres procesadas por el tribunal del Santo Oficio de Granada”, *Baética. Estudios de Geografía, Arte e Historia*, 27 (2005), pp. 423-436.
- PÉREZ LÓPEZ, Pablo, “La sociedad palentina a comienzos del siglo XX: comportamientos ante el nacimiento”, en CALLEJA GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Valentina (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia. Edad Contemporánea*, tomo III, vol. II, Palencia, Diputación de Palencia, pp. 909-928.
- PÉREZ MOREDA, Vicente, *La infancia abandonada en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005.

- RAMOS MARTÍNEZ, Jesús, *La salud pública y el Hospital General de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700 a 1815)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.
- REY CASTELAO, Ofelia, y CEBREIRO ARES, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2023.
- REY CASTELAO, Ofelia, “El apadrinamiento de los expósitos de la inclusa de La Coruña, siglos XVIII-XIX”, en TORRES SÁNCHEZ, Rafael (coord.), *In Studium, magisterium et amicitia: homenaje al profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Eunate, 2018, pp. 487-494.
- REY CASTELAO, Ofelia y BARREIRO MELLÓN, Baudilio, “Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela siglos XVII-XIX”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José y LOBO DE ARAÚJO, María Marta (coords.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 2014, pp. 209-238.
- RIAL GARCÍA, Serrana y REY CASTELAO, Ofelia, “Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen”, *Crónica Nova*, 34 (2008), pp. 91-122.
- RINCÓN VERDUGO, Cecilia, “Historiografía sobre las significaciones imaginarias de la infancia en la cultura de Occidente”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 20, 31 (2018), pp. 25-46.
- RÍOS SALOMA, Martín, “De la historia de las mentalidades a la historia cultural: notas sobre el desarrollo de la historiografía en la segunda mitad del siglo XX”, *Estudios Historia Moderna y Contemporánea*, 37 (2009), pp. 97-137.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “El ajuar de los hijos de San Antolín (Palencia 1790-1810)”, *CESXVIII*, 32 (2022), pp. 527-555.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “Jefaturas del hogar femeninas en el Catastro del Marqués de Ensenada: viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural”, *Tiempos Modernos*, 43 (2021), pp. 188-210.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “La asistencia infantil entorno a la catedral de Palencia (1800-1810)”, en BORREGUERO BELTRÁN, Cristina et al. (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, 2021, pp. 679-693.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, “El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico moral”, *Tiempos Modernos*, vol. 9, nº 36 (2018), pp. 280-301.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana M<sup>a</sup>, “Las nodrizas de las inclusas, Las amas de leche en la casa de maternidad y expósitos de Barcelona 1853-1903”, *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 4 (2009), pp. 68-73.
- RODRÍGUEZ SALCEDO, Severiano, “Historia de los centros palentinos de cultura”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 2 (1949), pp. 13-112.
- RUIZ SASTRE, Marta, “Los hijos prohibidos. Emociones, comportamientos y actitudes en torno a la maternidad en la sociedad del honor. Sevilla, siglo XVII”, en CANDAU CHACÓN, M<sup>a</sup> Luisa (coord.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América: siglos XVII-XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, pp. 201-236.
- SÁ, Isabel dos Guimaraes, “Abandono de crianças, infanticídio e aborto na sociedade portuguesa tradicional através das fontes jurídicas”, *Penélope: Revista de História e Ciências Sociais*, 8 (1992), pp. 75-90.

- SALAS AUSÉNS, José Antonio, “La Cenicienta no era un cuento”, en ALFARO PÉREZ, Francisco José (coord.), *Familias rotas: conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 169-208.
- SALAS SALVADÓ, Jordi et al., *La alimentación y la nutrición a través de la Historia*, Barcelona, Glosa, 2005.
- SALIDO LÓPEZ, José Vicente, “El mundo infantil en el romancero hispano-barroco: educación, juegos y folclore”, *Ocnos*, 11 (2014), pp. 141-168.
- SARASÚA GARCÍA, Carmen, “Las nodrizas de las inclusas de Madrid y la Mancha (1700-1900)”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 264-303.
- SARASÚA GARCÍA, Carmen “¿Activos desde cuándo?: la edad de acceso al mercado de trabajo en la España del siglo XVIII”, *Documentos de Trabajo*, 5 (2013), pp. 1-26.
- SARASÚA GARCÍA, Carmen, *Criados, nodrizas y amos. el servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758–1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994.
- SEIJAS MONTERO, María, “Por estupradas, marginadas: mujeres sin flor, mujeres sin honra en la Galicia Occidental de los siglos XVI-XVII”, en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (coord.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2067-2080.
- SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles, “La obra asistencial de expósitos de Soria y el Patronato de los Linajes”, *Investigaciones Históricas*, 21 (2001), pp. 47-102.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, “Desamparo y marginación infantil en Galicia en los siglos XVIII–XIX”, en LOBO DE ARAUJO, M<sup>a</sup> Marta y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (coords.), *Os Marginais (séculos XVI–XX)*, Famaliçao, Húmus, 2018, pp. 35-57.
- STAMPA BRAUN, José María, “Las corrientes humanitaristas del siglo XVIII y su influencia en la concepción del infanticidio como delictum exceptum”, *Anuario de Derecho y Ciencias Penales*, vol. 6, 1 (1953), pp. 47-78.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, Patricia, “Las nodrizas de la cornisa cantábrica: las inclusas de Asturias, Cantabria y Vizcaya”, en SARASÚA GARCÍA, Carmen (ed.), *Los salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Alicante, Publicaciones Universitarias de Alicante, 2021, pp. 68-95.
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, *Los niños expósitos de Úbeda (1655-1788)*, tesis Universidad de Granada, 1992.
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, “Mujer y trabajo en el Antiguo Régimen. Las amas externas de la Casa Cuna de Úbeda (1665–1788)”, en RAMOS PALOMO, Dolores y VERA BALANZA, M<sup>a</sup> Teresa (coords.), *Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer*, vol. 2, 1996, pp. 279-287.
- TAUSIET CARLÉS, María y AMELANG, James, *Accidentes del alma: emociones en la Edad Moderna*, Madrid, Abada, 2009.
- TOLEDANO BUENDÍA, Carmen, “Traducción y adecuación de la literatura para adultos a un público infantil y juvenil”, *Cuadernos de Investigación Filológica*, 27-28 (2001-2002), pp. 103-120.

- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *La tortura en España*, Barcelona, Ariel, 1994.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Infanticidio en Castilla en el siglo XVIII. Ilustración jurídica y realidad procesal”, en REY CASTELAO, Ofelia, y CEBREIRO ARES, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2023, pp. 116-134.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Solteras y embarazadas: acciones y protección de la justicia (siglo XVIII)”, en FRANCO RUBIO, Gloria Á y GONZÁLEZ ERAS, Natalia (eds), *Dentro y fuera de la Corte. Estudios sobre la vida cotidiana en la España moderna*, Madrid, Polifemo, 2022, pp. 477-497.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “La expresión de la sororidad en la cultura jurídica y los tribunales (Edad Moderna)”, en ATIENZA LÓPEZ, Ángela (ed.), *Historia de la sororidad, historias de sororidad. Manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2022, pp. 285-313.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Dykinson, 2018.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y CORADA ALONSO, Alberto (coords.), *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.
- TORRUBIA BALAGUÉ, Eulalia y TELLECHEA IDÍGORAS José Ignacio, *Marginación y pobreza: expósitos Salamanca (1794–1825)*, Salamanca, Diputación provincial, 2004.
- VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, “Legitimidad e ilegitimidad. Evolución de las modalidades de ingreso en la Inclusa de Pamplona, 1740-1934”, *Publications de l'École Française de Rome*, 140 (1991), pp. 1169-1197.
- VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra, Siglos XVIII y XIX*, Bilbao, Euskal Herriko, 1994.
- VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, “Los niños expósitos y sus nodrizas en el País Vasco (siglos XVIII–XIX)”, *Vasconia: Cuadernos de Historia–Geografía*, 17 (1990), pp. 233-262.
- VALVERDE LAMSFUS, M<sup>a</sup> Dolores, “El abandono y la exposición de niños en la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX. Situación y reforma en la inclusa de Pamplona”, *Príncipe de Viana. Anejo*, 4 (1986), pp. 93-118.
- VASSBERG, David, *The village and the outside world in golden age Castile. Mobility and migration in everyday rural life*, Cambridge, University of Cambridge, 1996.
- VÁZQUEZ LESMES, Rafael, *Aborto e infanticidio en Córdoba en el tránsito al siglo XIX*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010.
- VECCHI, Davide y HERNÁNDEZ, Isaac, “Epigénesis y preformacionismo: radiografía de una antinomia inconclusa”, *Scientiæ Zudia*, vol. 13, n° 3 (2015), pp. 577-597.
- VILLAS TINOCO, Siro, *Los gremios malagueños, 1700-1746*, Málaga, Universidad de Málaga, 1982.
- VIZUETA MENDOZA, Juan Carlos, *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2000.
- VOVELLE, Michel, *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIème siècle: les attitudes devant la mort d'après les clauses des testaments*, París, Plon, 1973.

- ZAMBRANA MORAL, Patricia, “La marca como pena en el derecho histórico español: consideraciones sobre su naturaleza jurídica”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 40 (2018), pp. 645-673.
- ZARAGOZA BERNAL, Juan Manuel, “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión”, *Asclepios*, 65/1 (2013), pp. 1-10.
- ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos, *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 2005.